Para el Redactor de Notas Bibliográficas de "La Crónica":

SEGUNDA JORNADA PERUANA DE EUGENESIA

Lima, 25 a 29 de Mayo de 1943



LIMA
1944

SEGUNDA JORNADA PERUANA DE EUGENESIA

●

Lima, 25 a 29 de Mayo de 1943



LIMA
1943

I

Introducción

Por iniciativa de la "Liga Nacional de Higiene y Profilaxia Social" se llevó a cabo en los días comprendidos entre el 25 y 29 de mayo de 1943, la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia.

El Comité organizador que presidió el Prof. Dr. Guillermo Fernández Dávila, trabajó con entusiasmo y eficiencia, logrando que su labor alcanzase el más cumplido éxito.

En esta oportunidad el Gobierno, con sensibilidad enaltecedora, patrocinó el certámen, que alcanzó relieves continentales por la generosa colaboración de eminentes eugenistas de América, que vieron en el empeño peruano significado internacional.

La presencia de los Drs. Enrique Díaz de Guijarro, de Buenos Aires, Raimundo Bosch, de Rosario, y Josermo Murillo Vacareza, de Oruro, merece destacarse por su actitud americanista, llena de simpatía al Perú.

Sin ditirambos e hipérbole, puede firmarse que la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, fué acontecimiento intelectual merecedor de figurar en los fastos de la nación.

Lo que sigue es relato objetivo de su desarrollo, sin comentarios que muchas veces desfiguran la realidad, entregándose al juicio desapasionado de la posteridad, la apreciación cabal de los propósitos culturales y desinteresados que guiaron a sus organizadores.

Segunda Jornada Peruana de Eugenesia

Lima, 26 a 29 de Mayo de 1943

COMITE ORGANIZADOR

Presidente

Dr. Güillermo Fernández Dávila

Vicepresidente

Dr. Roberto Mac Lean Estenós.

Tesorero

Dr. Carlos A. Bambarén.

Secretaria

Dra. Susana Solano.

Vocales

Srta. María Jesús Alvarado Rivera. — Dr. Manuel Salcedo Fernandini. — Dr. Porfirio Martínez La Rosa. — Dr. Enrique M. Gamio. — Dr. Carlos Burga Larrea.

MIEMBROS DE HONOR NACIONALES

Presidente de Honor

Dr. MANUEL PRADO

Presidente constitucional de la República.

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Ministro de Educación Pública.

Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Rector de la Universidad Nacional de Arequipa.

Rector de la Universidad Nacional del Cuzco.

Rector de la Universidad Nacional de La Libertad.

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Decano de la Facultad de Medicina.

Decano de la Facultad de Letras y Pedagogía.

Decano de la Facultad de Ciencias.

Alcalde del Concejo Provincial de Lima.

Decano del Colegio de Abogados.

Presidente de la Academia Nacional de Medicina.

MIEMBROS DE HONOR EXTRANJEROS

Nerio Rojas, Profesor de Medicina Legal en la Facultad de Ciencias Médicas (Buenos Aires).

Raimundo Bosch, Profesor de Medicina Legal en la Facultad de Medicina de la Universidad del Litoral (Rosario).

Enrique Diaz de Guijarro, Profesor de Derecho Civil en la Facultad de Ciencias Económicas (Buenos Aires).

Arturo R. Rossi, Presidente de la Asociación Argentina de Eugenesia, Biotipología y Medicina Social (Buenos Aires).

Alfredo Fernández Verano, Presidente de la Liga Argentina de Profilaxia Social (Buenos Aires).

Carlos Bernaldo de Quirós, Profesor de Eugenesia Jurídica en la Escuela de Biotipología (Buenos Aires).

Luís Jiménez de Asua, Director del Instituto de altos estudios jurídicos en la Universidad de La Plata (Argentina).

Josermo Murillo Vacareza, Rector de la Universidad de Oruro (Bolivia).

Manuel Durán P., Decano de la Facultad de Derecho en la Universidad de Sucre (Bolivia).

Miguel Levy, Miembro del Instituto médico Sucre (Bolivia).

A. C. Pacheco e Silva, Catedrático de Clínica Psiquiátrica de la Universidad de San Pablo (Brasil).

Leonidio Ribeiro, Premio Lombroso de 1933 (Brasil).

Flaminio Favero, Profesor de Medicina Legal de la Universidad de San Pablo (Brasil).

Hilario Veiga de Carvalho, Profesor adjunto de Medicina legal en la Universidad de San Pablo (Brasil).

Renato Khel, Presidente de la Comisión central brasileña de Eugenesia (Brasil).

José de Albuquerque, Presidente del Bureau Internacional de Educación sexual y antivenérea (Brasil).

Theodolindo Castiglione, Abogado en San Pablo (Brasil).

Luís López de Meza, Bogotá (Colombia).

Guillermo Uribe Cualla, Profesor de Medicina Legal en la Universidad Nacional de Bogotá (Colombia).

Juan C. Hernández, Médico en Tunja, Boyacá (Colombia).

Pablo Luros, Jefe del Departamento de Estadística vital y Educaciión Sanitaria de la Secretaría de Salubridad Pública, San José (Costa Rica).

J. Fermoselle Bacardi, Médico eugenista en Tres Ríos (Costa Rica).

Domingo F. Ramos, Iniciador de las Conferencias de Eugenesia y Homicultura, Habana (Cuba).

José Chelala, Profesor de la Facultad de Medicina de la Habana (Cuba).

Luís Cousiño, Emeritus profesor of Genetics, Harvard Unicultad de Derecho y Ciencias Sociales de Santiago (Chile).

Waldemar E. Coutts, Jefe del Departamento de lucha antivenérea del Ministerio de Salubridad, y Asistencia Social Santiago (Chile).

Hans Betzhold H. Médico en Valparaíso (Chile.)

Julio Endara, Profesor de Psiquiatría en la Facultad de Medicina de Quito (Ecuador).

Charles Benedict Davenport, jefe del Departamento de Eugénica de la "Carnegie Institutión". (Washington, U. S. A.)

W. E. Castle, Emeritus profesor of Genetics, Harvard University. (Baltimore, U. S. A.).

Paul Popenoe, Jefe del Instituto Americano de relaciones familiares, (Los Angeles, California. U. S. A.).

M. Demerec, Director del Laboratorio de Biología. (Cold Spring Harbor, N. Y.—U. S. A.).

Laurence H. Snyder, Duke University, (Duham, N. C. — U. S. A.).

Roberto Solís Quiroga, Presidente de la Sociedad Mexicana de Eugenesia (México, D. F.).

Alfredo M. Saavedra, Secretario General de la Sociedad Mexicana de Eugenesia (México, D. F.).

Mariano Ruiz Funes, Premio Lombroso de 1927, (México. D. F.).

Augusto Turenne, Profesor en la Facultad de Medicina de Montevideo (Uruguay).

Pastor Oropeza, Jefe del departamento de defensa del niño, Caracas (Venezuela).

REGLAMENTO.

Art. 1º—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia se celebrará en la Capital de la República del 26 al 29 de mayo de 1943.

Art. 2º—Organizada por la "Liga Nacional de Higiene y Profilaxia Social", tiene por objeto contribuir a la difusión de los conocimientos de la Eugenesia, disciplina fundada por Sir Francisco Galton y procurar su aplicación en el Perú.

Art. 3º—Para conseguir sus propósitos el Certamen estudiará:

a). Temas oficiales;
b). Temas recomendados;
c). Temas libres.

Art. 4º—Los temas oficiales de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia son los que siguen:

a). Enseñanza de la Eugenesia;
b). Certificado médico prenupcial y su aplicación en el Perú;
c). Eugenesia, inmigración y colonización en el Perú;
d). Alcances eugénicos en la lucha antivenérea.

Art. 5º—Son temas recomendados aquellas cuestiones que el Comité Organizador estime conveniente designar para que los desarrollen las personas que deseen.

Art. 6º—Son temas libres los escogidos por cualquier persona y que se presenten al Certamen, siempre que se refieran a cuestiones eugenésicas y eutenésicas.

Art. 7º—Será Presidente de Honor de la Jornada el Presidente de la República.

Art. 8º—Los miembros de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia serán:

a). Miembros de honor;
b). Miembros titulares;
c). Miembros asociados;
d). Miembros protectores.

Art. 9º—Son Miembros de Honor las personas que por sus han hecho acreedores a esa designación Puede otorgarse esa ca-
han hecho acreedores a esa designación. Puede otorgarse esa ca-
tegoría a personalidades nacionales y extranjeras.

Art. 10º—Pueden inscribirse como miembros titulares los médicos, juristas, sociólogos, obstetrices y demás profesionales y personas que se interesen en la ciencia eugenésica, abonen la cuota que señala este Reglamento y presenten un trabajo científico.

Art. 11º—Son miembros asociados los que poseyendo las ca-características anteriores y abonando su cuota de inscripción, no presentan trabajo a la Jornada.

Art. 12º—Son miembros protectores las personas naturales o jurídicas que protejan económicamente o de cualquier otra forma la realización del Certamen.

Art. 13º—Las cuotas de inscripción serán las sigiuientes:

a). Miembros titulares S/. 10.00
b). Miembros asociados S/. 5.00
c). Miembros protectores S/. 100.00.

Art. 14º—Las comunicaciones que se presenten a la Jornada deben enviarse a la Secretaría del Comité Organizador a más tardar, el 15 de mayo de 1943, así como las solicitudes de inscripción de miembros de la misma.

Art. 15º—La extensión de las comunicaciones no podrá exceder de 10 páginas tamaño carta escritas a máquina, a doble espacio, por una sola cara y se acompañarán de resumen, votos o conclusiones.

Art. 16º—La exposición oral de los temas oficiales no podrá exceder de 30 minutos. Los temas recomendados y los libres no podrán exceder de 15 minutos.

Art. 17º—Los interlocutores de cada tema sólo podrán intervenir una vez, contando 5 minutos de tiempo para disertar. El autor dispondrá de 10 minutos para rectificar.

Art. 18º—Las sesiones se efectuarán en el lugar y hora que señale el Comité Organizador.

Art. 19º—El Comité Organizador de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, será el Comité Ejecutivo de la misma.

Art. 20º—Dirigirá las sesiones de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia el Presidente del Comité Ejecutivo, pudiendo delegar sus atribuciones en algún Miembro de Honor.

Art. 21º—La Secretaría tendrá a su cargo la labor de propaganda, formación de programas, informaciones a la prensa, publicidad, etc.

Art. 22º—El Comité Ejecutivo de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia tendrá a su cargo armonizar y coordinar los votos propuestos, redactando el Acta final de la sesión de clausura.

Art. 23º—En la sesión de Clausura se fijará la fecha de la Tercera Jornada Peruana de Eugenesia.

Art. 24º—Cuantas dudas suscite la aplicación de este Reglamento, las resolverá el Comité Organizador que goza de facultades irrestrictas.

Programa

SESION SOLEMNE INAUGURAL

MARTES 25 DE MAYO, A LAS 6 HORAS P.M.

Bajo la Presidencia del Sr. Dr. Constantino J. Carvallo, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en representación del Sr. Presidente de la República, Dr. Don Manuel Prado.

Himno Nacional.

1)—Lectura de la Resolución Suprema oficializando la Jornada y de los Mensajes de Adhesión.
2)—Discurso del Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Guillermo Fernández Dávila.
3)—Discurso del Dr. Enrique Díaz de Guijarro, a nombre de los miembros extranjeros del Comité de Honor.
4)—Discurso del Dr. Constantino J. Carvallo, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

PRIMERA SESION

MIÉRCOLES 26 DE MAYO, A LAS 6 HORAS P.M.

1)—TEMA OFICIAL.—*"Enseñanza de la Eugenesia"*.—Dr. Carlos A. Bambarén.
2)—La Enseñanza de la Eugenesia en las Universidades Argentinas.—Dr. Enrique Díaz de Guijarro.—(Argentina).
3)—Enseñanza de la Eugenesia.—Srta. María Jesús Alvarado Rivera.
4)—Eugenesia y Educación.—Dr. Renato Khel.—(Brasil).
5)—La mujer frente al problema de la Eugenesia.—Sra. Irene Silva de Santolalla.
6)—Eugenesia e Instrucción.—Dr. Hans Betzhold.—(Chile).
7)—La enseñanza de la Eugenesia en la adolescencia.—Sra. Doris Clark de Velasco.
8)—Eugenesia y educación familiar.—Dr. Maximiliano Salas Marchán.—(Chile).

SEGUNDA SESION

JUEVES 27 DE MAYO, A LAS 6 HORAS P.M.

1)—TEMA OFICIAL.—*"El Certificado Médico Prenupcial"*.—Dr. Guillermo Fernández Dávila.
2)—La Técnica Legislativa en la regulación eugénica del matrimonio.—Dr. Enrique Díaz de Guijarro.—(Argentina).
3)—La Eugenesia al servicio de las fuerzas del espíritu.—Dr. Carlos Burga Larrea.
4)—Labor del consultorio médico pre-nupcial del Municipio de Lima.—Dr. Alfredo Pardo Villate.
5)—El Exámen médico prenupcial en la Ley brasileña.—Dr. Flaminio Favero.—(Brasil).
6)—La Eugenesia en el Derecho Civil. — Dr. Arturo Carrión Matos.
7)—Anotaciones eugénicas al márgen de las nuevas leyes brasileñas.—Dr. Hilario Veiga de Carvalho.—(Brasil).
8)—Exámen médico y certificado pre-nupcial.—Dr. Arturo R. Rossí.—(Argentina).
9)—Eugenesia y Eutenesia en el Municipio de Tacna.—Dr. Guillermo Kuon Cabello.

TERCERA SESION

VIERNES 28 DE MAYO, A LAS 12 HORAS

1)—El rechazo de la maternidad; la frustración del embarazo involucra graves problemas para el futuro.—Dr. Alejandro Jarrín Vera.
2)—Decadencia del venerismo en la República Argentina.—Dr. Lázaro Sirlin.—(Argentina).
3)—Institutos y dispensarios eugenésicos en el Brasil.—Dr. Renato Khel.—(Brasil).
4)—Educación, cultura física y Eugenesia.—Dr. Jorge Cantuarias.
5)—Prácticas eugénicas entre los indígenas peruanos.—Dr. José Marroquín.
6)—La Enfermera frente al problema eugénico.—Srta. Felícita Sernaqué.

CUARTA SESION

VIERNES 28 DE MAYO, A LAS 6 HORAS P.M.

1)—TEMA OFICIAL.—*"Eugenesía, inmigración y colonización"*.—Dr. Enrique Gamio.
2)—Eugenesia, inmigración y colonización.—Dr. Carlos Bernaldo de Quirós.—(Argentina).

3)—Algunos problemas graves de Eugenesia: Inmigración. Feminismo moderno.— Dr. Guillermo Uribe Cualla.—(Colombia)
4)—La Eugenesia y la reciente legislación del matrimonio en la América latina.—Dr. Enrique Díaz de Guijarro.—(Argentina).
5)—Eugenesia y Divorcio.—Dr. Julio César Villegas.
6)—Eugenesia y Alcoholismo.—Dr. Hans Betzhold.—(Chile).
7)—El abandono de familia, como causa de degeneración racial. —Dr. Luis Guillermo Cornejo.
8)—La Eutenesia en los Municipios de la República.—Dr. Manuel Salcedo Fernandini.

QUINTA SESION

SÁBADO 29 DE MAYO, A LAS 12 HORAS

1)—El delito de contagio venéreo, de acuerdo con el Proyecto del Comité Abolicionista Peruano.—Dr. Theodolindo Castiglione. —(Brasil).
2)—Impedimento matrimonial eugénico.—Dr. Hermógenes Vera Salazar.
3)—Eugenesia y criminalidad.—Dr. Mariano Ruiz Funes.—(México).
4)—La eugenesia factor de vinculación americana.—Dr. José Chelala.—(Cuba).
5)—Eugenesia y factores étnicos.—Sr. I. Morimoto.

SEXTA SESION

SÁBADO 29 DE MAYO, A LAS 5 HORAS P. M.

1)—TEMA OFICIAL.—*"Fines eugénicos en la lucha antivenérea"*.—Dra. Susana Solano.
2)—Los delitos sexuales y sus repercusiones en la descendencia.—Dr. Josermo Murillo Vacareza.—(Bolivia).
3)—El vino nupcial y sus consecuencias.—Dr. Raimundo Bosch. —(Argentina).
4)—El delito de contagio venéreo y sus proyecciones eugénicas.—Dr. Porfirio Martínez La Rosa.

SESION SOLEMNE DE CLAUSURA

SÁBADO 29 DE MAYO, A LAS 7 HORAS P. M.

1)—Lectura de Votos y Resoluciones.
2)—Palabras de despedida del Dr. Josermo Murillo Vacareza, a nombre de los miembros extranjeros del Comité de Honor.
3)—Palabras finales del Presidente de la Jornada, Dr. Guillermo Fernández Dávila.

Sesión inaugural

El 25 de mayo, a las 7 p. m. y en el Auditorium del Ministerio de Salud Pública, se llevó a cabo la sesión inaugural.

Abrió la actuación el Ministro de Salud Pública, Dr. Constantino J. Carvallo.

Ocupaban el Estrado el Embajador de Bolivia en el Perú, Dr. Anze Matienzo; el Rector de la Universidad Mayor Nacional de San Marcos, Dr. Pedro M. Oliveira; el Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Lizardo Alzamora Silva; el Decano de la Facultad de Letras de la misma Universidad, Dr. Horacio H. Urteaga; el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Oscar Arrús; el Dr. Enrique Díaz de Guijarro, profesor de Derecho Civil en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires; el Dr. Josermo Murillo Vacareza, ex-Rector de la Universidad de Oruro (Bolivia); y los miembros del Comité organizador de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, Dr. Guillermo Fernández Dávila, Dr. Carlos A. Bambarén, Dr. Enrique M. Gamio, Dra. Susana Solano, Dr. Carlos Burga Larrea, Srta. María Jesús Alvarado Rivera, Dr. Porfirio Martínez La Rosa y Dr. Rómulo Eyzaguirre.

Enseguida se leyeron: la Resolución Suprema patrocinando el certámen y las adhesiones de las instituciones que así lo hicieron. Los textos de los mencionados documentos, son los siguientes:

RESOLUCION SUPREMA PATROCINANDO LA SEGUNDA JORNADA PERUANA DE EUGENESIA

Lima, 23 de marzo de 1943.

Vista la comunicación adjunta del Presidente del Comité Organizador de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, en la que solicita la oficialización de dicho certámen, que habrá de realizarse en esta Capital, del 25 al 29 de mayo próximo, y

Con lo informado por la Dirección General de Salubridad;

Se resuelve:

Que la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia se celebre con el patrocinio del Supremo Gobierno; debiendo prestarle el Minis-



COMITE ORGANIZADOR DE LA SEGUNDA JORNADA DE EUGENESIA
Dr. Porfirio Martínez La Rosa. — Srta. María Jesús Alvarado Rivera. — Dr. Guillermo Fernández Dávila. — Srta. Dra. Susana Solano. — Dr. Rómulo Eyzaguirre. (Sentados, de izquierda a derecha).
Dr. Enrique M. Gamio. — Dr. Manuel Salcedo Fernandini. — Dr. Carlos A. Bambarén. Dr. Carlos Burga Larrea. (De pié, de izquierda a derecha).

terio de Salud Pública y Asistencia Social las facilidades necesarias para el mejor éxito de dicho certámen, cuyo Comité Organizador estará integrado por el Dr. Rómulo Eyzaguirre, al Servicio de la Dirección General de Salubridad y en representación de ésta.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.—CARVALLO.

ADHESIONES

Universidad de Buenos Aires,
Facultad de Ciencias Económicas

Buenos Aires, Marzo 25 de 1943.

Señor Profesor Dr. Enrique Díaz de Guijarro.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Profesor a fin de poner en su conocimiento que el Consejo Superior de acuerdo con la propuesta de esta Facultad lo ha designado Delegado ad-honorem de esta casa de estudios, a la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, a realizarse en la Ciudad de Lima, del 25 al 29 de Mayo próximo.

Saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Alfredo Labougle.
Decano

Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943.

Señor Presidente de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, Doctor Guillermo Fernández Dávila.

De mi más alta consideración:

En mi carácter de Presidente de la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social, me es particularmente grato designar al Doctor Enrique Díaz de Guijarro, Miembro de Honor Argentino al mencionado certámen, como representante del Instituto de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social de Buenos Aires.

Esta designación reafirma en nuestro delegado, Doctor Díaz de Guijarro, las elevadas dotes del mismo, en el vasto campo de la Eugenesia Jurídica y Social.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.

Mario F. Vicchi
Secretario Consejero

Dr. Arturo R. Rossi.
Presidente

Dr. Juan D. Susini
Secretario General

Museo Social Argentino

CREDENCIAL

Visto que el socio del Museo Social Argentino, Dr. Enrique Díaz de Guijarro, se ausenta para el Perú a fin de asistir a la reunión de la Jornada Peruana de Eugenesia que se realizará en la ciudad de Lima, se le designa por nuestro Instituto para representarlo en el citado certámen.

El doctor Díaz de Guijarro está investido, igualmente, de la representación de este Museo ante las instituciones dedicadas a estudios sociales en general que tenga oportunidad de visitar en ese país hermano.

El Museo Social Argentino agradecerá a las instituciones públicas o privadas las atenciones que tengan con su representante y se obliga a la reciprocidad en casos análogos.

Firmado en Buenos Aires, a 7 días del mes de Mayo de 1943.

Dr. Tomás Amadeo
Presidente

Dr. Guillermo Garbarini Islas
Secretario General

Sindicato Nacional de Obstetrices

Lima, 25 de Mayo de 1943.

Señor Doctor Guillermo Fernández Dávila
Presidente de la II Jornada Peruana de Eugenesia.
Ciudad.
Señor Presidente:

Tengo el singular agrado de comunicar a Ud. que el "Sindicato Nacional de Obstetrices" del Perú, se adhiere vivamente a la II Jornada Peruana de Eugenesia. Este importante certámen, es la expresión más clara del patriótico anhelo de inteligentes y prestigiosos profesionales para orientar no sólo a los Poderes Públicos, sinó a la población misma, señalándole el sendero seguro del perfeccionamiento de nuestra raza, en todos sus aspectos.

Con tal motivo sírvase Ud. aceptar las demostraciones de nuestra admiración y estima, así como nuestra más sincera felicitación, rogándole, al mismo tiempo, haga extensivas estas expresiones a los miembros que integran la respetable institución denominada "Liga de Higiene y Profilaxia Social".

Atentamente.

Flora M. Obando de Padilla
Presidenta

DISCURSO DEL Dr. GUILLERMO FERNANDEZ DAVILA, PRESIDENTE DEL CERTAMEN

Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.
Señores miembros de honor.
Señoras y señores.

Constituyan mis frases iniciales, palabras de agradecimiento.

Al Sr. Dr. don Manuel Prado, Presidente Constitucional de la República, que se ha dignado aceptar la Presidencia Honoraria de este certámen, que la ha valorizado con la protección oficial y que nos ha honrado haciéndose representar en esta ceremonia—en la imposibilidad de concurrir personalmente por las múltiples obligaciones de su elevado cargo,—por el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Al Sr. Dr. don Constantino J. Carvallo, nuestro eminente colega, que en todo momento prestó su valioso apoyo a esta Jornada, que auspició su oficialización, que la hizo dar auxilio material y que se halla aquí, en su alta investidura de Ministro, representando al Jefe del Estado, presidiendo esta sesión solemne y declarando inaugurados sus trabajos.

A los Miembros del Comité de Honor, personalidades de gran relieve y prestigio en el mundo intelectual de sus respectivos países, que espontánea y entusiastamente han venido hasta nuestra Capital y se sientan entre nosotros, para prestarle el contingente de su valer intelectual y de su prestancia personal.

A los Miembros del Comité de Honor nacionales, que nos han brindado su aceptación y con ello todo el apoyo moral para nuestra empresa.

A todos, nuestro cordial reconocimiento y la promesa de que trataremos no salgan defraudadas sus expectativas y de que laboraremos con todo entusiasmo en esta cruzada de bien común, que no sólo ha de repercutir gratamente sobre nuestro país, sino que ha de reflejarse en los cielos de las tres Américas.

Señores:

La historia de la humanidad registra páginas, que cuando se las estudia con detenimiento y sano criterio, nos llevan a la evi-



El Dr. Guillermo Fernández Dávila, presidente de la Jornada, leyendo su discurso.

dencia de que, siempre que han sucedido en el mundo grandes acontecimientos, cambios y mutaciones profundas en la estructura de las naciones, como precursoras y con alguna anticipación se han manifestado hechos, que en forma más o menos directa, han venido posteriormente a servir, cuando menos de lenitivo, sino también como remedio para paliar y curar los grandes males que esas hecatombes trajeron consigo, como consecuencia inevitable.

Se ha hablado en tales casos de designios divinos, de hechos providenciales, que se han adelantado en un afán reconfortante,

para poner los elementos con los que la Humanidad siempre se salva y trata de buscar nuevos caminos, por los que rumbar en su incesante afán de progreso.

Tal sucede, señores, con esta Ciencia que hoy nos ocupa y que es motivo de esta Asamblea, en la que cultores peruanos de la Eugenesia y varios intelectuales de países de la común América, que con toda voluntad han venido hacia nosotros, se reunen para cambiar ideas, para sostener tésis, para llegar, si es posible, a conclusiones, en el deseo, siempre anhelante, de avanzar y de hacer avanzar a esta nueva disciplina, justamente llamada la Ciencia de la Vida.

La Eugenesia, cuyos fundamentos son tan antiguos como el mundo mismo; que naciera como rama de saber y de aplicación sólo a fines del pasado siglo, gracias al talento de Sir Francis Galton, que se desarrolla tímidamente en los años primeros de la presente centuria, florece y acrecienta el número de sus prosélitos, y estimula y perfecciona sus conocimientos, tan pronto como en el mundo se desata aquella cruel contienda que iniciada en 1914, con algunos compases de intranquila espera, se prolonga hasta la fecha, sin límite y sin fin todavía vislumbrable en el futuro.

La contienda que ha envuelto a los cinco continentes; que ha asolado despiadadamente a la vieja y culta Europa, haciendo derrumbarse las más antiguas y progresistas civilizaciones; que avanza inmisericorde por el resto del mundo; y que amaga y ya compromete a nuestra América; esa cruel contienda tiene, inevitablemente, que traer transformaciones intensas, cambios sustanciales en la estructura de los pueblos.

Pero sobre todo aquello que ha de venir, cuando la Victoria de las armas que defienden la Libertad en todas sus manifestaciones y que luchan por la Igualdad y la Fraternidad entre los hombres, tendrá que imponerse el ferviente anhelo de propender por el mejoramiento de la especie humana, por la mayor pureza de los seres que la integran, sin distinción de razas y sin diferencia de clases. Tendrá que esparcirse por todo el orbe, como un lampo de esperanza, la aspiración de que las generaciones que nos sucedan, traigan con el nacimiento la mayor pureza de la especie, en una sanidad absoluta de su materia corporal y en una higidez completa de su vida anímica.

La Eugenesia, entre las varias modalidades que justifican su finalidad, tiene, preferentemente, que desarrollar aquellas, que más que una selección entre los que ya vinieron al mundo, vaya más atrás y trate de purificar a las simientes, para mayor garantía de los seres que han de venir. Por eso tiene que esparcir a los cuatro vientos, la prédica suave y convincente que tenga por fin el propender por el crecimiento, más que cuantitativo, cualitativo de su población; tiene que hablar y muy alto, para que la constitución del núcleo familiar se haga con las mayores garantías, para

los mismos cónyges, y, sobre todo, para los seres que han de nacer de esa unión.

La Guera ha sido siempre una enemiga de la Eugenesia; pues lejos de lograr el perfeccionamiento de la especie humana, tiende a desmejorar enormemente el patrimonio de bondad que las generaciones anteriores ya habían logrado; hace sucumbir a aquellos, que por su edad y su robustez, son los mejor dotados; y deja como residuo que flota sobre el naufragio, la falange de los inútiles, de los inválidos, de los empobrecidos en la materia y en la psiquis; negativos factores que tendrán que ser los padres de los hombres de mañana. Y aún hay más; la guerra moderna que vá más allá de las líneas de batalla, hace llegar su garra a las zonas del interior, allí donde crecen los niños y allí donde se desesperan las mujeres en la miseria y en el hambre, bajo el pánico constante de los bombardeos, con la zozobra contínua de la muerte que sobre ellos se cierne.

De toda esta mezcla de elementos, así empobrecidos, claudicantes y sin esperanza, no pueden lograrse generaciones buenas, con seres dignos de vivir esa vida sana y tranquila que debe ser el anhelo de una humanidad que tanto sufrió, que tanto vió en los crueles episodios de la contienda. Por eso, señores, es que la Eugenesia abomina la Guerra y por eso es que se afana y lucha, a fin de que sus principios y sus aplicaciones se desarrollen lo suficiente, para servir cuando el momento de la Victoria y de la tranquilidad lleguen al mundo, porque el dolor no es incurable, ni el sufrir puede ser eterno.

Y aquí en esta parte del Mundo; en este joven continente, que sacara de lo ignoto el genio del ilusionado genovés, tiene incuestionablemente que cobrar importancia la Eugenesia y tiene que encontrar terreno profícuo y más aparente para desarrollar el anhelo que persigue.

Pueblos de América, nacidos casi conjuntamente; descendientes de razas que vivieron civilizaciones que siempre serán orgullo; que integraron grupos étnicos que se fusionaban sin bastardearse; que no vivieron bajo el acicate pernicioso de las civilizaciones avanzadas. Pueblos de América que fueron recibiendo, primeramente, en una ánsia de progresar y desarrollarse, los elementos raciales de las viejas naciones europeas y que, posteriormente fueron infiltrados por otras raras, poco apropiadas a nuestro medio; pueblos que si bien en la actualidad forman un conjunto, por el ligamen de una comunidad de creencias, de lenguas y, sobre todo, de anhelos y de aspiraciones, se ven amenazados por la penetración de todo aquello que el final de la guerra esparcirá por el mundo, sin que la Ciencia pueda poner su contribución para encauzar y seleccionar esas corrientes, para hacerlas más amalgamables a nuestros grupos autóctonos.

Es en América, por eso, y cuando la noche de la guerra se haya disipado, què las doctrinas eugénicas, más que en ninguna

otra parte del mundo tendrán su mayor y más apremiante aplicación, propendiendo a la formación de naciones, integradas de seres sanos, física y mentalmente, a las que ya unen los lazos de una noble y común aspiración.

Mas, para llegar a ese noble desideratum, tiene que laborarse mucho y muy especialmente en forma de prédica y de propaganda, de los principios y de los fines que la Eugenesia persigue. No debemos olvidar que tenemos que luchar con prejuicios enormemente arraigados, más que por la convicción de ellos, por el tiempo y por el indiferentismo; tenemos que luchar más que con las pasiones, con los instintos, que sólo pueden vencerse con la educación, hecha hábilmente y con paciencia. Bien dice Marañón: "Los "instintos son poco escrupulosos y, a veces, fundamentalmente in- "morales; por ello toda la obra de la educación, no es más que una "superación ética de los instintos".

El Perú tiene una gran tradición y abolengo, en asuntos de Eugenesia; así lo he tratado de probar en diversos opúsculos. Hace más de un siglo que ideas de la más pura eugenia,—cuando aún faltaba mucho para que esta nueva Ciencia tuviera personalidad e individualidad,—se difundían y sostenían por ilustres tratadistas peruanos y se plasmaban en la letra de nuestros códigos. Fué aquí en el Perú donde, por primera vez en Sudamérica, el precepto del Certificado médico pre-nupcial se estatuía en una codificación civil. Fué aquí en Lima, donde la Liga Nacional de Higiene y Profilaxia Social, fundada en 1923, hizo labor intensiva y tesonera en sentido eugenésico y propiciaba, primero, las Jornadas de Nipiología, en la segunda de las cuales, realizada en 1937, se recomendaba en uno de sus votos: "la conveniencia de que los amantes de la Eugenesia se reunieran para cambiar ideas, concretar anhelos y definir, si fuera posible, el plan eugénico que necesita el Perú".

Resultado de ese voto y en cumplimiento de él, fué la "Primera Jornada Peruana de Eugenesia", reunida en Lima en 1939, y que presidiera el Dr. Carlos A. Bambarén; y esta Segunda Jornada, que inicia sus actividades el día de hoy y cuya presidencia inmerecidamente ejerzo por bondad de mis compañeros.

Es por esto y consecuente con todo lo anteriormente dicho, que nuestra Jornada ha inscrito en su Programa los siguientes temas, que sintentizan lo que juzgamos más urgente, para dar vida y hacer positiva la Eugenesia en el Perú:

1º—Lo concerniente a la Enseñanza de la Eugenesia, por considerar que sin una preparación eficiente e inteligentemente orientada, todo desarrollo sería difícil y toda acción infructuosa;

2º—Los problemas referentes a la Eugenesia y el Matrimonio, con el sugerente tópico del Certificado médico pre-nupcial, que tantas controversias ha provocado y que sigue como tema central de la campaña eugenésica, buscando fórmulas que lo hagan más viable y eficiente;

3º—Las cuestiones que se derivan de la inmigración y la colonización, estudiadas en sus relaciones con la Eugenética; y

4º—Los alcances y proyecciones eugénicas de la lucha contra las enfermedades venéreas.

Estos temas constituyen los puntos núcleos de nuestro Certámen; pero, a su lado, hemos recomendado otros varios y, por último, hemos dejado libertad para que se presenten otros trabajos, siempre que ellos se encuadren dentro de los postulados de la Eugenesia.

Como respuesta a nuestra solicitación, podemos anunciar la presentación de cerca de 40 trabajos, más de 15 de ellos son firmas extranjeras; valioso vivero en el cual nuestra ansia de saber quedará satisfecha y nuestra labor a la postre provechosa. En este concurso la mujer peruana se encuentra presente; ella ha traído su valiosa contribución, poniendo al lado de su cerebro su corazón, porque en verdad, la obra eugenésica contiene un fondo de infinita bondad, porque es humana, esencialmente humana.

Felizmente, para el éxito de nuestro deseo, contamos con el apoyo de los Poderes Públicos, en cuyo credo político se ha afirmado la imperiosa necesidad de propender por el mejoramiento del capital humano, poniendo empeñosamente a contribución los mismos principios que sostiene la Eugenesia. Nuestro Gobierno así lo ha proclamado y su labor se ha orientado en ese sentido, muy elocuentemente, por intermedio de su Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Señores:

Es al amparo de todas estas afirmaciones promisoras del mayor éxito, que hoy iniciamos nuestras labores. Ruego al señor Ministro que, en momento oportuno, quiera declarar inaugurada esta Jornada, cuyos resultados comunicaremos al Supremo Gobierno, para que éste en su alta y sana sabiduría, quiera convertirlos en realidad; y que podamos lograr así el anhelo de la Eugenesia Peruana, que lo es también de todo el Continente: la esperanza de una Patria grande y feliz, sobre todo, por la salud y el bienestar de sus habitantes.

DISCURSO DEL Dr. ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO, A NOMBRE DE LOS MIEMBROS DE HONOR EXTRANJEROS

Grande honor es el que me ha discernido la comisión organizadora de este certámen, al invitarme a hablar, en nombre de los miembros de honor extranjeros, en esta muy solemne sesión inaugural, que se realiza con el alto patrocinio de S. E. el Sr. Presidente de la República del Perú, Dr. Manuel Prado, dignamente representado por el Sr. Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Constantino J. Carvallo, quien, con su presencia, realza notable-

mente esta ceremonia que marca el jalón inicial de una nueva y nobilísima cruzada, no sólo peruana, sino también americana, en favor de un hombre mejor: un hombre sano de cuerpo y de espíritu.

Sea mi primera palabra para agradecer la designación que se me ha conferido, de "Miembro de Honor" de la "Segunda Jornada Peruana de Eugenesia", como también para testimoniar el hondo y extraordinario interés que esta reunión científica ha suscitado en el resto de América y, muy especialmente, en la República Argentina, en la que, además de abundante publicidad al respecto, se han producido las espontáneas adhesiones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, del Museo Social Argentino y del Instituto de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social, cuyas representaciones invisto, en calidad de delegado.

Todo eso significa que la obra tenaz y sabia de la "Liga Nacional de Higiene y Profilaxia Social" ha merecido el beneplácito del Continente, lo que imprime carácter internacional a esta empresa, que sólo parecía local.

La singular circunstancia de ser hoy 25 de Mayo, da tono emotivo para mi corazón de argentino, a este acto, en el que encuentro como una fusión de las fuerzas espirituales que sustentan, en unidad maravillosa, la esencia vital de América.

Esto me induce a apartarme, aparentemente, del tema central de nuestra reunión, para recordar que el 25 de Mayo es fecha decisiva y grata,, por igual, a todos los países de América Latina. Y si acabo de decir que al detenerme en el significado del 25 de Mayo me distancio sólo en apariencia del objeto de esta jornada, es porque hablar de emancipación, es también hablar de libertad del espíritu, libertad ésta que es esencial para la Eugenesia, porque sólo quien carezca de prejuicios, de negligencia, de apatía, de temores y de egoísmos, será realmente libre, tal como tiene que serlo todo hombre en esta América divina, para que a la independencia política una la independencia espiritual, que lo haga integralmente libre. Y esa libertad, en sus dos formas inseparables, comenzó, para todos nosotros, el 25 de Mayo de 1810, y sigue aún en forma progresiva y ascensional, porque la materia humana es tan falible que parece que nunca llega la hora de la perfección, meta que es propia,, en cierto aspecto, de la Eugenesia.

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia tiene por fin la libertad: La libertad del niño, en su carne y en su psiquis. El niño tiene derecho a ser sano, como proclamara el Dr. Enrique Rodríguez Fabregat, exMinistro de Instrucción Pública del Uruguay, en la declaración de los derechos del niño, en 1929, que ha sido recogida y adoptada por la "Asociación por los derechos del niño", de Buenos Aires.

Señores:

Nada más hermoso que un niño: Es la felicidad misma. Es la realidad del presente venturoso y la esperanza del porvenir radiante!

Nada más interesante que un niño: Es el misterio de la vida que surge y que se abre a los horizontes con potencia incalculable. Es el vaso más puro en que verter nuestros anhelos y nuestras emociones.



Dr. ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO
Miembro de Honor de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia.

Nada más frágil que un niño: Fragilidad en la carne y fragilidad en el espíritu.

Quienes sentimos que un niño es lo más hermoso, lo más interesante y lo más frágil, queremos para él la salud plena, la ausencia de dolores, la gratitud hacia los que le dieron cuerpo fuerte y sin mengua. Las leyes eugenésicas sobre regulación del matrimonio pueden lograr, si se redactan con prudencia y se aplican sin debilidad, que este derecho a la salud se realice y que nunca, ni aun en lo más íntimo, haya un sentimiento de pena, cuando no de rencor, hacia los padres que engendraron sin conciencia cabal.

Quienes sentimos que un niño es lo más hermoso, lo más interesante y lo más frágil, requerimos, para él, también algo más, que no está en las leyes y que no puede incorporarse a las mismas: La dulzura, la comprensión, la bondad. Especialmente la comprensión, que tiene un doble aspecto: Activo y pasivo. Activo, en cuanto a la percepción por los padres de los problemas espirituales del hijo; pasivo, en cuanto al ejemplo que los padres dan al hijo al presentarle, desnudo, sin recato, el drama o la comedia de su vida.

Con todo vigor, y con toda rudeza, es necesario señalar a los ignorantes, a los débiles, a los negligentes, a los apáticos, a los incapaces de sobreponerse a sus pasiones, cuáles son los peligros diarios que mancillan la virginidad del alma infantil, que quiebran sus prístinas nociones del bien y del mal, de la justicia y de la injusticia, de la verdad y de la mentira; que hunden en la confusión los principios que animan la personalidad que despierta: y que prostituyen esa alma al someterla al espectáculo de pasiones sin freno, y que pesa sobre su espíritu durante la vida entera, cuando advierte la desgracia, o la impudicia, o la brutalidad, o la pena, o la miseria, o el interés, que se evidencian con la crudeza, precisamente, de lo que se exhibe creyendo que no se entiende o que no se ve.

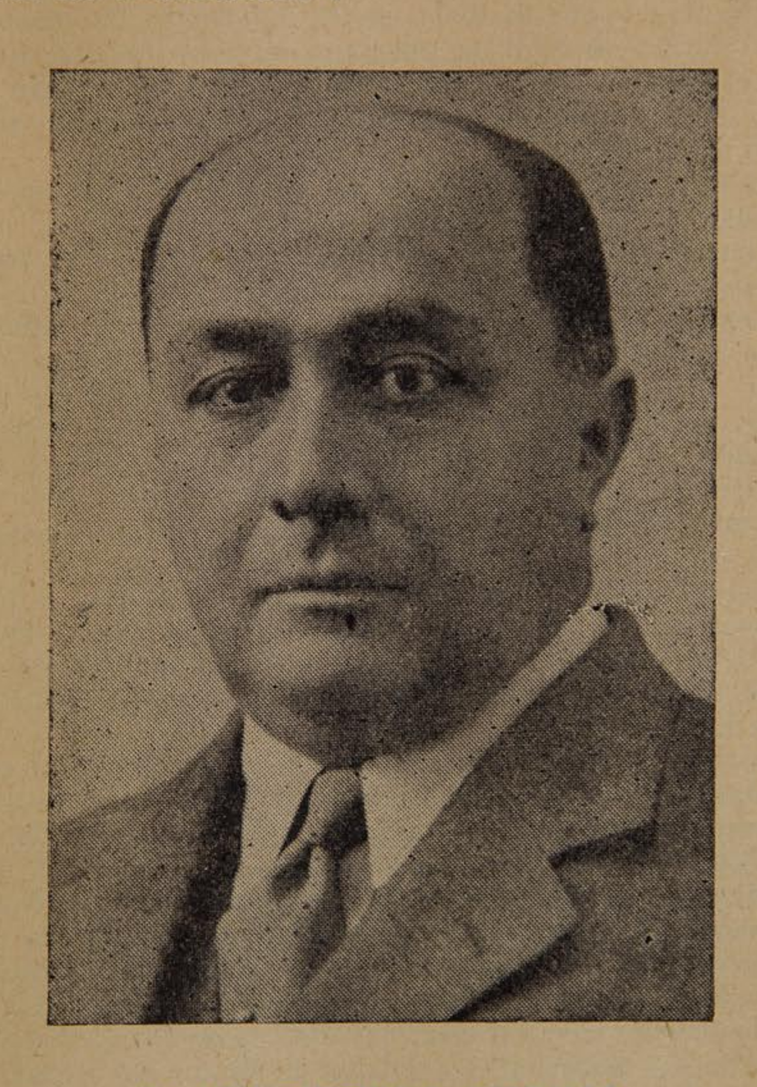
¡El niño no comprende, dice el vulgo!... El niño no sólo lo comprende todo, sino que siente una angustia enorme, inenarrable de ansias no contenidas, en cinismos inexplicables aún para los hombres. Y el pobre espíritu del niño penetra en un mundo donde cada vez es más difícil el advenimiento del milagroso "pájaro azul".

Por el amor a los hijos propios y a los hijos del hombre—en sentido de universalidad,—se han elevado mil voces llenas de unción, de luz y de fé. Unámonos a ellas, señores, y así contribuiremos a que sean realidad las enseñanzas del magnífico ajusticiado: Jesús de Nazaret.

DISCURSO DEL Dr. CONSTANTINO J. CARVALLO, MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

El señor Presidente de la República en su discurso-programa de Gobierno, pronunciado poco antes de su ascensión al poder, expresaba, al tratar de la Salubridad Pública: "El Estado pondrá sus mayores esfuerzos al servicio de la defensa de nuestro capital humano, intensificando la política de saneamiento de nuestras poblaciones y zonas agrícolas y mineras. Dentro de nuestra organización de asistencia, deberá perseguirse la curación obligatoria de las personas y de las familias afectadas por lesiones que influyan en la degeneración de la raza; y el Estado promoverá la producción nacional de drogas y específicos en la escala requerida por las necesidades del país, a fin de poner al alcance de todos, los me-

dios indispensables para el tratamiento de la salud". Añadiendo: "El Gobierno recibirá con la mayor satisfacción todas las iniciativas y colaboración de nuestros profesionales, para llevar a cabo el incremento de tan importantes servicios y favorecerá, en especial, las investigaciones científicas, destinadas al tratamiento y curación de las enfermedades".



Dr. CONSTANTINO J. CARVALLO
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Ello explica, señores, mi presencia en este acto, en representación del Jefe del Estado, quien ha querido auspiciar y aceptar la Presidencia de Honor de este Certámen, dando, una vez más, muestra de su decidido espíritu de comprensión y ayuda para cuanto contribuye a la elevación y grandeza nacional. Saludo en su nombre a los organizadores de esta Segunda Jornada Peruana de Euge-

nesía y a cuantos se han congregado aquí, no sólo peruanos, sino eminentes visitantes venidos de la América para aportar cooperación ilustrada al problema inquietante de la Eugenesia.

Feliz coincidencia hace que esta ceremonia tenga lugar el 25 de mayo, día de fiesta continental, tan oportunamente recordada y comentada por nuestro distinguido huésped Dr. Enrique Díaz de Guijarro, fiesta que históricamente representa un momento culminante de esta curva de la libertad del Nuevo Mundo que se origina en el Congreso de Filadelfia, se consuma con sangre y heroísmo en el campo de Ayacucho, y se sella definitivamente en el Callao el 2 de mayo de 1866.

El Perú por mandatos de su Geografía y de su Historia y conforme con el credo religioso, político y social que profesa, fué en lo pasado, lo es hoy y continuará siéndolo en el porvenir, tierra abierta a todos los hombres, mujeres y niños de todas las razas. Sería ilusoria e inoperante, una Eugenesia entendida en el sentido en que la aplican los países preocupados por una política racista. El poblador peruano, fruto del mestizaje, precisa de una política racial constructiva, de tipo ambiental y educativo, que, superando las deficiencias del medio, logre formar y difundir el tipo cabal peruano, sano de cuerpo y de espíritu, dispuesto a cooperar, en la hermandad del patriotismo, en la obra común del trabajo y de la paz. La política conductista prefiere mejorar las condiciones ambientales en que florece la especie a preocuparse excesivamente en las cualidades de la raza, ya que al decir de Unánue: "Ninguna casta encontraremos en el mundo, en la cual al lado de los vicios no se hallen hombres virtuosos de bellos y estimables talentos".

Por eso, para quienes tenemos la responsabilidad en la dirección sanitaria nacional, la Eugenesia se confunde en sus disciplinas propias con la misma sanidad pública, cuando por su acción realizadora, asegura con la prosperidad de la familia, la prole sana y vigorosa que incrementa la etnia peruana. El Gobierno, fiel a su programa, cumple cada vez en forma más intensa con su función protectora de la maternidad y la infancia, difundiendo las instituciones a ella dedicadas, como son los Institutos del Niño, los Consultorios Pre-Natales, las Clínicas de Nutrición, los Centros de Educación Maternal, los Dispensarios de Lactantes, los Refectorios Escolares, los Sanatorios, Preventorios y Colonias Climáticas. Se ocupa, asimismo, de la sanidad ambiental que redunda en la profilaxia y prevención de enfermedades, mediante las campañas contra los flagelos sanitarios y la acción colonizadora de la Selva que, paulatinamente va trocando esta ubérrima región peruana, en campo propicio al trabajo, forjador de la prosperidad nacional.

Espera el Gobierno, que las deliberaciones de esta Asamblea serán fecundas para preparar nuevos avances en la empresa de

asegurar al mañana patrio, hombres, mujeres y niños más aptos, más fuertes y mejor preparados para vivir en el mundo que está naciendo y cuyos horizontes se iluminan ya con esas libertades esenciales por las que luchan las Democracias de la América y del Mundo.

Al declarar inaugurada las labores de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, quiero felicitar al Comité organizador por sus empeños, y saludar a cuantos han querido sumarse a él para trabajar de consuno en esta materia, tan fecunda para el Perú de mañana.

Acto seguido, el Ministro declaró inauguradas oficialmente las labores de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia.

Votos de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia

I.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia testimonia su gratitud al Supremo Gobierno por haberla patrocinado, otorgándole facilidades que permitieron su más cumplido éxito. Rinde emocionado homenaje al Sr. Dr. Don Manuel Prado, Presidente de la República, por haberse dignado aceptar el cargo de Presidente de Honor del Certámen.

II.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que el Comité de Honor Nacional y Extranjero, al prestarle valioso apoyo, demostró interés por cuestiones de vital importancia para el porvenir de la nacionalidad.

III.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, cuya organización emana de la Liga Nacional de Higiene y Profilaxia Social, deja constancia que sus labores constituyen manifestación tangible de la obra de propaganda que lleva a cabo difundiendo las más modernas concepciones de la previsión.

IV.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia cumple con expresar su especial agradecimiento a los Drs. Enrique Díaz de Guijarro, Josermo Murillo Vacareza y Raimundo Bosch por su personal concurrencia al Certámen y ofrecer su valiosa colaboración, dándole proyecciones de alcance continental.

V.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia agradece a las instituciones argentinas: Facultad de Ciencias Económicas de Búenos Aires, Museo Social Argentino y Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social, su generosa espontaneidad de asociarse a las deliberaciones del Certámen.

VI.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia expresa su agradecimiento a las instituciones nacionales que aceptaron ser Miembros Protectores.

VII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia deja constancia del merecido aplauso que tributa al Comité que la organizó.

VIII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia cumple con agradecer al señor Doctor Constantino J. Carvallo, Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, por haberse dignado presidir la sesión inaugural en representación del señor Presidente de la República.

IX.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia expresa a la prensa diaria de la Capital su agradecimiento por las informaciones que ha suministrado sobre las labores del Certámen.

X.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia agradece a las personas del país y de otras naciones de América que le brindaron su concurso intelectual.

XI.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia expresa su agradecimiento a la Academia Nacional de Medicina por haberle concedido su local para sus actuaciones.

XII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia reconoce que es labor primaria en toda campaña de mejoramiento racial, formar "conciencia eugénica" difundiendo los conocimientos de la ciencia de Galton. Para conseguir este propósito, se requiere crear donde no exista e intensificar donde se realice la "educación familiar", con finalidad eugénica, para que en el hogar, fuera de los menesteres domésticos, se defienda la higidez de la raza.

XIII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que la enseñanza de la Eugénica debe comenzar en la Escuela primaria, continuar en la secundaria y culminar en la universitaria.

XIV.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia manifiesta que es urgente preparar maestros dedicados a la enseñanza de la Eugenia, por lo que recomienda que en las escuelas normales se cree el curso de Eugenesia.

XV.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia expresa que la Facultad de Letras y Pedagogía de la Universidad de Lima necesita un curso de Eugenesia, en el cual fuera de la enseñanza de esta ciencia, se instruya a los futuros maestros de educación secundaria en la metodología de esta materia.

XVI.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia proclama la necesidad de incluir en los programas de educación primaria común y educación secundaria común, la cultura sexual eugénica. Esta materia se desarrollará en las lecciones de educación cívica que, como disciplina independiente, se dicta en los años de estudios quinto y sexto de educación común y en los cursos de Anatomía, Fisiología e Higiene y Educación cívica que se profesan en el tercero y cuarto año de estudios de la enseñanza secundaria común, porque el conocimiento y práctica de la Eugenesia contribuye a plasmar las finalidades que señalan los Planes de Educación Pública, de "conocer el propio organismo para conservar y mejorar la salud" y formar "conciencia ciudadana".

XVII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que debe instituirse la cátedra de Eugenesia en las Facultades de Medicina y Derecho y dársele preferente atención en la Facultad de Ciencias Económicas en la asignatura que se ocupa de los problemas referentes a la población.

XVIII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia opina que en la campaña de educación sanitaria debe incorporarse la

preocupación eugenésica, porque ya es hora que de higiénica se torne en eugénica.

XIX.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia propone que se publiquen "Cartillas" para divulgar y vulgarizar la Eugenesia.

XX.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia insta a los Municipios de la República para que por intermedio de las oficinas de registro civil, difundan la Eugenesia entre las personas que inician expediente matrimonial.

XXI.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia recomienda que en las Escuelas de preparación del personal para los Institutos Armados (Ejército, Marina, Aviación y Policía) se establezcan cursos de Eugenesia.

XXII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia expresa que es necesario reformar el Art. 101 del Código Civil del Perú, para que se disponga que los contrayentes están obligados a someterse a examen médico para comprobar su aptitud para el matrimonio.

XXIII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que la regulación eugénica del matrimonio—examen médico prenupcial, impedimento de enfermedad, nulidad del matrimonio y divorcio por posteriores y determinadas dolencias—debe estructurarse en el Código Civil y no en las leyes profilácticas.

XXIV.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia atenta a que debe investigarse en el momento del examen médico prenupcial la infección avariósica, recomienda que en los consultorios médicos prematrimoniales se investigue serológicamente dicha enfermedad, efectuándose siempre y cuando menos dos reacciones, una de "floculación" y otra de "desviación del complemento".

XXV.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia estima que es necesario recomendar a los consultorios médicos prenupciales que inquieran en los futuros cónyuges las enfermedades nerviosas y mentales de carácter familiar, para poder descubrir aquellas de raigambre hereditario, a fin de tener en cuenta el impedimento matrimonial contenido en el inc. 2º del Art. 82 del Código Civil del Perú.

XXVI.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia expresa que la "declaración jurada" reemplazante del "certificado médico prenupcial" sólo debe regir en aquellas localidades donde no existe médico para efectuar el examen.

XXVII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia expresa que es necesario revisar las disposiciones contenidas en los Arts. 106, 112, 120 y 124 del Código Civil y 204 del Código Penal, para que sus disposiciones atiendan los preceptos eugénicos.

XXVIII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia manifiesta que el Estado debe crear un "Instituto Nacional de Eugenesia y Biotipología", donde además de las investigaciones científicas

pertinentes, se prepare a los técnicos que necesita el país en estas cuestiones.

XXIX.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia encarece a los Municipios de la República que organicen en el más breve plazo "Consultorios médicos prenupciales".

XXX.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que urge dictar un Reglamento en el cual se consignen disposiciones uniformes para el examen médico prematrimonial.

XXXI.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia apoya el plan de la Inspección de Sanidad Municipal de 1938, para trabajos eutenésicos en el Municipio de Lima y recomienda que lo tengan en cuenta los Municipios de la República, porque amplía la labor de "comprobación de nacimientos", que sólo tiene en la actualidad mero significado jurídico.

XXXII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que conviene promover un movimiento continental para procurar que las legislaciones americanas adopten, respecto a la eugenesia matrimonial, un sistema coincidente con las bases sustentadas por la Primera Jornada Peruana de Eugenesia.

XXXIII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia estima que urge dictar una ley orgánica de Inmigración y Colonización y que en ella se incluyan disposiciones de carácter eugenésico en lo que respecta a la salud de los inmigrantes.

XXXIV.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que conviene a los intereses del país organizar un "Congreso de Población".

XXXV.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia considerando, que es necesario preparar las bases sustantivas de un plan de inmigración y colonización, que no sólo interesa al Perú, sino a América, declara que es urgente estudiar la posibilidad de una Conferencia Americana de nidificación racial, repueblo y trabajo rurales, en la cual se preste atención a las técnicas, conforme a las que se seleccione un tipo homogéneo de inmigrante. capaz de asimilarse a las peculiaridades del agregado social que ya vive en el Continente. La Eugenesia deberá intervenir preponderantemente en la obra seleccionadora previa, antes de establecerse la corriente inmigratoria.

XXXVI.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia recomienda que en el Código Penal se configure el delito de contagio venéreo y nutricio.

XXXVII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia estima que dentro de una vasta campaña eugenésica debe prestarse atención a los problemas nutritivos y al conocimiento de la alimentación racional.

XXXVIII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia reconoce que la enfermera es factor importante para la campaña eugenésica que requiere el país y sugiere que se organice una Es-

cuela de Enfermeras Sanitarias, en la cual se prepare la "Enfermera eugenista".

XXXIX.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia estima que es conveniente implantar en el país el sistema abolicionista en tanto que suprime la reglamentación del meretricio.

XL.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia recomienda el anteproyecto de Ley Antivenérea que redactó el "Comité Abolicionista Peruano".

XLI.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia acuerda constituir la "Sociedad Peruana de Eugenesia".

XLII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia considerando que, interesa por igual a todos los países de América, el estudio, divulgación y práctica de la Eugenesia, declara que es oportuno organizar un Certámen Americano de Eugenesia. La Sociedad Peruana de Eugenesia queda encargada del cumplimiento de este acuerdo.

XLIII.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia expresa que, con el fin de coordinar los empeños eugenésicos del Continente, es necesario fundar la "Revista Americana de Eugenesia".

XLIV.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia encomienda a la Sociedad Peruana de Eugenesia la formación de Indices bibliográficos en los cuales se reunan las publicaciones que aparecen en América Latina sobre cuestiones eugénicas.

XLV.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia acuerda que el próximo certámen se realice en 1946, y que, su organización se confíe a la "Sociedad Peruana de Eugenesia".

Banquete de camaradería

El sábado 29 de mayo después de terminarse las labores de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, se llevó a cabo el banquete de camaradería que se realizó en el gran hotel Bolívar.

Asistió selecta y numerosa concurrencia que con su presencia testimoniaba su aplauso a los organizadores del certámen. A los postres el Prof. Dr. GUILLERMO FERNÁNDEZ DÁVILA, presidente de la Jornada, pronunció el siguiente discurso:

Señoras y Señores:

Cual peregrino que llega al final de una jornada y se detiene para descansar por breve tiempo, para cobrar bríos y continuar en la ruta de su destino, así también hemos llegado los eugenistas peruanos al término de una etapa, y así también nos detenemos para prepararnos para un nuevo avance, en pos del ideal que venimos persiguiendo.

Cual el peregrino también, dejamos al lado el báculo que nos sirvió para sostenernos; sacudimos nuestras sandalias del polvo del camino y nos preparamos para descansar. Pero, es entonces, cuando la materia inicia su reposo, que la mente comienza a laborar febrilmente; y volviendo la vista hacia atrás, recorremos con la memoria el largo sendero que ya hemos vencido. Maduro esfuerzo de recuerdo, evocación fruiciosa de hechos, que a la par que vienen a decirnos, pasando el diorama de lo trascurrido, todo aquello que ya hemos logrado, nos habla de todo aquello que aún nos falta en el futuro.

Es así como, allá en la primera década de la presente centuria, sólo una nebulosa contemplamos; aquello que ya en otros países, o mejor, en otros continentes, se abría paso audazmente y trataba de convertirse en realidad, aquí en los países de América, era poco o mejor dicho, casi nada. Las ideas eugenistas sólo eran conocidas por algunos dilectos, aquellos que habían bebido esa nueva agua de la sabiduría, o en las propias fuentes, o en los libros que lograban importar. Los que hablaban o trataban de convencer con tan novedosas doctrinas, eran recibidos con la indiferencia, si no con la sonrisa, de la incredulidad.

Ya en la segunda década, cuando por imposición de la guerra mundial, buena parte de la civilización europea pasó al continente americano, la Eugenesia vino también a nuestras playas, logró prosélitos, tuvo ya público, pequeño, incipiente, pero ya tratando de cobrar personalidad. Y así en algunos certámenes, nacionales e internacionales, se deslizan votos tímidos que recomendaban algunos principios de orden eugénico. Y así también entre nosotros, en el Parlamento Nacional o en la Cátedra Universitaria, se lanzan los primeros chispazos de tipo eugénico. Se habla ya con toda franqueza, de la necesidad de propender por el mejoramiento de la especie humana, cuidando más que por la pureza del producto, por la pureza de los progenitores.

Llegamos a la tercera década, que arranca de 1922, año en el que, simultáneamente, cultores peruanos de la ciencia de Galton, sin más personería que su afición e intuición, llevan el problema eugenista a certámenes nacionales e internacionales, y así en Lima y en la Habana, se dan los primeros frutos, ya maduros, bien cuajados, de doctrinas de pura eugenia y se logran los primeros acuerdos nucleados en votos y recomendaciones.

De allí parte el período más floreciente de la Eugenesia en el Perú: aquí y fuera de aquí, en cuanto congreso o conferencia se realiza, siempre los pocos eugenistas peruanos que por entonces alentaban, postularon claramente las ideas de eugenesia y proclamaron la necesidad del certificado médico para el matrimonio. La acogida fué franca; se aceptaron ya esas ideas de alocados o ilusionados, ya la incrédula sonrisa no se dibujaba en los labios; ya se escuchaba y ya también se meditaba.

Altas autoridades del foro, las acogieron con calor, las defendieron con cariño y las hicieron suyas, y en la letra de un proyecto de codificación civil, las dejaron estampadas, para honra suya y para honra del Perú.

Y así, cuando comenzaba la cuarta década, en momentos en que una honda transformación política se realizaba en el país, el fruto estaba ya maduro y la idea se había hecho forma: fué por ello fácil, que se transformara en ley, y así por vez primera en la América del Sur, la certificación del estado de enfermedad, como impedimento para el matrimonio, era una tangible realidad en un texto legal.

Fué por lo tanto, a la generación eugénica de la década de 1920 a 1930, que se debe lo más firme, lo más avanzado, lo más concreto que en materia de eugenesia se había hecho en el Perú y que fuera la base para su desarrollo en el futuro. Es por eso hidalgo reconocer en ella, no a los precursores que fueron los de la década anterior, sino a los plasmadores, a los propulsores en el país, de los principios de la moderna eugenesia.

Viene la quinta década, y en ella un grupo de jóvenes, llenos de inteligencia, de bríos y de entusiasmos, con ribetes de revolu-

cionarios, tomaron a su cargo la idea eugenésica, dentro de la Liga Nacional de Higiene y Profilaxia Social, y la agitaron febrilmente a los cuatro vientos y se lanzaron impetuosos a la barricada para luchar por ella, para vencer con ella. Eran jóvenes y por ello revolucionarios; estaban en la edad bendita de todas las inquietudes y de todos los entusiasmos; juventud, torbellino de la vida, nos dice el poeta universitario; y yo también, curvando la elipse de la existencia, cuando me siento revolucionario, es porqué me siento joven todavía. Fueron ellos a quienes la Eugenesia debe la máxima difusión de sus ideas y la mayor propaganda de sus doctrinas. Tal vez si tuvieron un leve pecadillo, própio de la juventud: olvidar lo que ya se había hecho. Pero su obra era la que correspondía; otros prepararon el terreno, abonaron la tierra, dejaron caer la semilla y vieron orgullosos cómo emergía del suelo el arbusto, cuya vida habían dado y habían asegurado. Los otros venían a cuidar el nuevo árbol, a procurar creciera lozano, se hiciera frondoso y diera frutos para el cerebro y flores para el corazón. Y cumplieron con ello su papel y así de allá salieron las Jornadas de Nipiología, los Días y las Jornadas Antivenéreas y, sobre todo, la Primera Jornada de Eugenesia, que tantas dificultades tuvo para verificarse pero que se realizó, a pesar de todo y contra todo, logrando los más jugosos triunfos.

Y, por último, esta Jornada que acabamos de clausurar, que ha merecido el apoyo de todos los eugenistas de América; el aporte escrito de muchos y, sobre todo, el regalo más preciado: la presencia de tres de ellos, que han compartido con nosotros el pan y la sal; que se han ligado a nuestro corazón y que se han compenetrado con nuestro pensamiento; y que nos han brindado, a la par que el fruto de sus conocimientos, el valioso apoyo para convertir a este certámen eminente y exclusivamente nacional, en un certámen internacional, americano. Y así en época no muy lejana, todos los eugenistas del continente colómbino, podremos reunirnos en un lugar de la común América, para sentar las bases del hombre americano del futuro, nueva especie humana a la cual le estará dispensado, por designio del destino, el papel más grandioso en el concierto mundial.

Y aquí estamos, amigos míos; ya el peregrino ha meditado. Tal el camino recorrido y tal el punto al que ha llegado. En este instante, él quisiera no descansar, porque se siente fuerte y lleno de arrestos para proseguir. Ha logrado sentar, inconmovibles, las bases de la Eugenesia en el Perú, y, tiene la pretensión de creerlo, en la América toda.

Ya no se siente peregrino; deja a la vera de la ruta el báculo, porque vé que el camino es más llano y sin dificultades; arroja lejos la sandalia destrozada y se calza prenda que haga su paso más aligero y más firme; y aún cambia su burda saya, por la vestidu-

ra brillante del paladín, porque sabe que ha vencido, porque sabe que YA ES.

Y así nos reunimos en familia, para festejar la victoria; rodeamos nuestra mesa con todos los que nos apoyaron, nos estimularon, nos alentaron. Gobierno, Parlamento, Universidad, todos de consuno, nos brindaron su mano y nos dieron su protección. Y vosotras también, mujeres, que a la par que nos trajísteis los frutos más jugosos de vuestro cerebro, nos obsequiasteis con las flores más hermosas de vuestro corazón.

A todas y a todos este saludo, que en nombre de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia os doy, como muestra de la más eterna y cordial gratitud.

El anterior discurso lo contestó el Dr. JOSERMO MURILLO VACAREZA, ex-rector de la Universidad de Oruro (Bolivia) que concurrió al certámen dando prueba de interés por sus deliberaciones.

Señor Presidente, señoras, señores:

Es inmerecido honor hacer uso de la palabra en representación de los delegados extranjeros que han concurrido a esta significativa reunión eminentemente científica; mis palabras tienen que ser de admiración para el esfuerzo desplegado por los hombres de ciencia peruanos, que reunidos en pos de un gran ideal científico, y por lo mismo altruísta, han culminado en esta fecha con una nueva etapa de sus ansiadas realizaciones.

La Primera Jornada Peruana de Eugenesia, presidida en 1939 por el Dr. CARLOS A. BAMBARÉN, cuyo nombre suena con legítimos alcances continentales, dejó un saldo que no se puede desconocer en todos los países de América; entonces concurrieron los eugenistas peruanos creyendo poner sus conocimientos en un esfuerzo intrascendente; sin embargo, es necesario decir que desde entonces se encauzó y fisonomizó la preocupación eugénica en todo el Continente; le queda pues al Dr. BAMBARÉN, que irradia su ciencia desde la cátedra de la ilustre Universidad Mayor de San Marcos, el timbre de gloria imborrable de ese movimiento inicial.

La Segunda Jornada adquirió, por su natural desarrollo, una fuerza expansiva que debía resultar lógica; para entonces, ya no han sido simples adhesiones las que ha recibido el Comité que la organizó, sino que hemos venido a participar en forma activa de toda la fecunda riqueza que posee la ciencia peruana, de diversas partes de América, porque a Lima estamos obligados a venir todos los americanos, porque ha de ser cada día más su prestigio científico, y porque el Perú tiene a los hombres más sinceramente dedicados al estudio de los problemas profundos que posee nuestro hemisferio.

No es el homenaje que se merece el acopio de palabras de halago el Dr. GUILLERMO FERNÁNDEZ DÁVILA, presidente de esta Segunda Jornada y que tuvo sobre sí la enorme preocupación de lle-

varla a buen término. Pero me permito creer que la reunión fué un éxito para nosotros, un triunfo para los eugenistas peruanos y la creciente consagración del alto valor de la ciencia peruana. Cuando en una reunión como ésta, que ha adquirido, por derecho propio, categoría internacional, hay valores personales, es necesario destacarlos, porque ellos son los que jalonan el progreso cultural de un país y constituyen las pruebas de su desarrollo; Fernández Dávila, Bambarén, Burga Larrea, Gamio, Susana Solano, etc.; son los personeros legítimos del estupendo y admirable instante que le corresponde al Perú dentro del cultivo de la Eugenesia. Sus numerosos intelectuales, en una noble competición, estudian y producen obras de contenido admirable; sin embargo, lo hacen con la modestia de los sabios, porque creen que es una pequeña obra destinada sólo al Perú; pero hoy, todo lo que se estudia, escribe y hace en el Perú, interesa a toda América, por lo cual, en Bolivia, Argentina, Chile, Cuba, estamos en pos de la reciedumbre de los intelectuales peruanos.

De esta Jornada parece que ha de surgir, para muy pronto, un Congreso Americano de Eugenesia, y ello es precisamente un triunfo exclusivo de los hombres peruanos que con tanto éxito cumplieron su propósito en la reunión que acaba de clausurarse; ese certámen, como las obras monumentales que se levantan admirables para la Humanidad, cuando concluya su arquitectura, tendrá inalterable solidez, porque se funda en los basamentos de las piedras sillares colocadas por los más esclarecidos hombres de ciencia del Perú, para quienes, por ello mismo, al rendirles nuestra admiración, no hacemos sino anticiparnos a la valorización que les hará el futuro en reconocimiento de su gigantesca obra constructiva.

Nos vamos los extranjeros que hemos tenido la indescriptible honra de participar en este trabajo científico, con la convicción de que la obra está en pleno acrecentamiento; y queremos también añadir que nos acompaña el gozo inefable que nos ha dejado en el espíritu, la hospitalidad peruana, que ha convertido nuestros días en perpetua serie de agasajos, en los que han competido tan generosa y noblemente las destacadas figuras del Perú.

Colmados de estas inolvidables emociones y convencido de que esta Jornada ha llegado ya a su momento histórico, nuestros votos se dirigen a que la ciencia peruana continúe aumentando sus galardones para orgullo de todos los demás centros científicos de América.

Los anteriores discursos merecieron nutridos aplausos de la concurrencia, que brindó por el éxito creciente de las actividades eugenésicas americanas.

Trabajos científicos

Primer tema oficial

Enseñanza de la Eugenesia

Por el Dr. CARLOS A. BAMBAREN

—(Lima-Perú)—

La especie humana como todos los seres vivos recibe el influjo de factores endógenos y exógenos que actúan en sentido eugénico y disgénico, esto es, que la hacen progresar o degenerar; unos y otros necesitan canalizarse, para estimular a los primeros y evitar que los segundos ingresen al plasma germinal. La Eugenesia, ciencia creada por **Francisco Galton,** ofrece métodos y procedimientos para conseguir estos propósitos; pero como toda dogmática nueva que modifica conceptos imperantes, suscita discusión y resistencia, inconvenientes para que logre dominar en el campo de las realizaciones sociales. De aquí que se imponga su enseñanza, en estos tiempos donde parece que se hubiesen reunido todas las causas que existen para restar al hombre oportunidad de perfeccionamiento.

Si se cumple el vaticinio del Conde de **Keyserling** de que este es el siglo de la Eugenesia, será posible afirmar que se completaron las tareas que le darán fisonomía definitiva, porque, desde hace algunos años, tienen o se auspicia carácter universal, a las soluciones que se han dado a los problemas económicos, sanitarios y pedagógicos de las generaciones actuales. Por esto, proporcionando a todos los hombres conocimientos eugénicos, las naciones poseen sólida base para su engrandecimiento, y, con la eugenización de sus pobladores, la humanidad será más venturosa y feliz.

La tarea de formar la "conciencia eugénica" de la colectividad, solo puede conseguirse enseñando una Eugenesia, libre de prejuicios y alcances políticos, que han empañado sus nobles propósitos de mejoramiento humano, presentándola, en cambio, como instruento de sujeción de un grupo de seres, sobre los demás.

DOMINIOS DE LA EUGENESIA

Tres campos de acción posee la Eugenesia: biológico, jurídico y social. El primero ofrece los fundamentos técnicos en los que se apoyan sus recomendaciones; es la solera científica de la Genética, o sea la ciencia que se ocupa de la fisiología de la descendencia y sin cuyos conocimientos es imposible formular reglas para la reproducción de los bien dotados y pautas para impedir que los degenerados se perpetúen. En el segundo se formulan los preceptos legales que favorecen el imperio de la Eugenesia en las relaciones humanas, principalmente, a travez del matrimonio, que es el laboratorio en el cual se llevan a cabo las más grandes empresas de la felicidad o desgracia del hombre. Por último, el ambiente social es el campo que favorece u obstaculiza las actividades eugénicas, que antes de fijarse en las normas legales, necesita situarse en la conciencia colectiva, de donde emergen los dictados que luego recoje el legislador.

Por esta enumeración esquemática, es posible darse cuenta que la Eugenesia posee base científica o biológica, utiliza recursos jurídicos para que gobiernen la formación de la familia y se apoya en la "conciencia social". Hay, pues, Eugenesia biológica, jurídica y social, que se complementan entre sí y que al desvincularse se pierde la unidad de su dogmática, con consecuencias inevitables desde el punto de vista conceptual.

Muchos eugenistas denominan médica a la Eugenesia biológica; la expresión es inexacta, porque si bien es cierto que una parte apreciable de este sector de la ciencia eugénica se ocupa de estudiar los medios de anular los factores morbosos de raíz hereditaria, también lo es, que los conocimientos que se necesitan adquirir para alcanzar su cabal dominio, rebazan los circunscritos de la medicina, que solo trata de curar las enfermedades, y aún los de la medicina social, preventiva o higiene que aspira a evitar los morbos que agobian, depauperan o aniquilan al hombre. Fuera de lo manifestado que se aduce para sostener que la Eugenesia es biológica y no médica, cabe referir que si al constituirse como ciencia, muchos de sus cultores fueron médicos, en la actualidad son numerosos los eugenistas que no dominan esa profesión, y en el futuro, los maestros o pedagogos serán los que abracen su ideario completando de este modo su preparación para las nobilísimas tareas que les toca desempeñar en la formación espiritual de las generaciones venideras.

EDUCACION SEXUAL Y EDUCACION EUGENICA

Frecuentemente cuando se trata de educación eugénica se expresan ideas de educación sexual, dándose a entender que son sinónimas. En mi concepto son distintas, porque la primera se concreta, principalmente, a la difusión de conocimientos sobre la vida sexual y la segunda estudia temas que conciernen a la hi-

gidez somatopsíquica de las futuras generaciones. No hay duda que se complementan y que sin límites de separación neta, insensiblemente se pasa de una a otra, como que la actividad genésica asegurando una función de los seres pluricelulares bisexuales, alcanza a las manifestaciones propias de la especie. Pero debe tenerse presente, que la vida sexual del hombre no tiene siempre propósitos generativos y que aún con esta expresa finalidad, tampoco se alcanza según mecanismos que parecen aclarados desde los estudios de **Ogino y Knaus.**

Como por lo general la especie se perpetúa satisfaciendo impulsos sexuales instintivos, sin tener en cuenta el perfeccionamiento humano, se requiere además de la educación sexual, la difusión de las prácticas eugénicas, que utilizando recursos de "selección artificial", llevan al plano de la conciencia del hombre preocupaciones relacionadas con la descendencia, a fin de que las generaciones venideras ostenten atributos deseables.

Son, pues, diferentes educación sexual y educación eugénica y cada una posee su preceptiva didáctica propia, aunque varíe la técnica de su enseñanza según los grados de la instrucción en que se imparta. Así, la educación sexual en uno de sus muchos aspectos se refiere a la profilaxia de enfermedades venéreas, de las cuales algunas son intrascendentes sobre la raza; en cambio, la Eugenesia siempre alude a agresiones morbosas que inciden sobre el patrimonio hereditario.

Además, por razones técnicas es útil que este género de instrucción se profese en dos etapas, porque así, en la segunda se acentúan los alcances eugénicos de la reproducción humana; pero ellas serán ciclos concéntricos del proceso educativo y no fases sucesivas de enseñanza, sin vínculo estimativo y conceptual. No son, evidentemente, materias totalmente autónomas; al contrario, la extensión y profundidad de sus conocimientos marcha coetáneamente, como lo hacen las ondas que produce una piedra arrojada a una superficie de aguas tranquilas, que mientras ella gana la profundidad, las ondas se hacen cada vez más excéntricas.

CAMPO DE ACCION DE LA ENSEÑANZA EUGENICA

La Eugenesia debe enseñarse en todos los ciclos de la educación, lo que quiere decir que se dictará en la instrucción primaria, secundaria y superior. En cada una adoptará principios didácticos propios, no solo por dirigirse a distintas mentalidades dada su evolución cronológica, sino de acuerdo con planes preestablecidos que conviene puntualizar con exactitud.

Juzgo que en la etapa de educación primaria común, según la terminología de la Ley de Educación Pública del Perú, la enseñanza eugénica puede suministrarse junto con la instrucción sexual, porque en esa época conviene que la educación del instinto reproductor se acompañe de los conocimientos eugénicos, que asegurarán un pueblo libre de lacras que lo llevan inexorablemen-

te a la degeneración. Además, en este plano educativo las materias eugénicas y sexuales pueden diluirse en la enseñanza de "economía doméstica", de "cultura cívica", de "nociones sobre la naturaleza", dado que en el hogar, en el comportamiento ciudadano y en el conocimiento de los fenómenos que ofrece el mundo de las realidades sensibles, debe estar permanente el interés eugénico, porque la familia al cultivarlo con esmero permite que la nación lo usufructúe luego para su progreso y conociendo los fenómenos que se producen en los seres vivos, es posible encontrar bases inconmovibles para comprender la Eugenesia.

En la enseñanza secundaria, el curso de Eugenesia, simplificado pero cabal en su contenido, debe figurar como materia autónoma, distinta de Anatomía y Fisiología humanas y de Higiene, que cumplen finalidades específicas dentro de los planes de estudio.

Aquí aparecen criterios que conviene discutir aunque sea con brevedad; muchos pedagogos sostienen que puede proporcionarse dentro de la Higiene la cultura eugénica, repitiendo en buena cuenta los conceptos de muchos médicos que piensan que la higiene de la raza es capítulo de la higiene general. No hay duda que semejante modo de apreciación es arcaico y que pudo sostenerse en los primeros tiempos de la Eugenesia; pero hoy es la ciencia de Galton disciplina independiente con método y objeto propios en el campo de los conocimientos humanos y por consiguiente la metodología de la enseñanza de hábitos de limpieza, de prácticas para preservar la salud y de procedimientos para evitar las enfermedades, no puede aplicarse para defender el patrimonio de la estirpe. Muchos de los que piensan de este modo, lo hacen con el deliberado propósito que desaparezca del elenco de materias propias de este ciclo de enseñanza aquella que se conoce con el nombre de Eugenesia, por un temor infundado respecto de su contenido y por satisfacer prejuicios incompatibles con la noble misión educadora que le está conferida al maestro. Es oportuno declarar que esta disciplina bio-jurídica y social, no pretende cambiar las reglas morales imperantes, en forma brusca, sino encausar la mentalidad por nuevos senderos que harán la felicidad del hombre para luego modificar los conceptos éticos, mudables según los distintos períodos que ha recorrido la humanidad.

La enseñanza superior o universitaria necesita ensanchar el ámbito de sus preocupaciones culturales dando cabida a la Eugenesia. Hasta ahora diversos cursos, han desarrollado generalmente la materia en forma imperfecta o incompleta. En el **pensum** médico se menciona la Eugenesia, en Puericultura, Obstetricia, Higiene y Medicina Legal, pero accidentalmente y sin la contextura debida. En el **curriculum** jurídico se hace referencia a esta ciencia al estudiar la constitución de la familia, al describir algunas figuras penales a través del prisma de la medicina forense y al enunciar la profilaxia del delito dentro del plan de los conocimientos criminológicos, con la específica expresión de Eugenesia criminológica. En las faculta-

des universitarias de Ciencias y Letras, sólo se la señala en los cursos de Biología General y Sociología, respectivamente, pero sin propósito didáctico especial.

Urge dejar sentado el concepto de la necesidad impostergable de proporcionar enseñanza eugénica en la Universidad, pero se discutirá, seguramente, en qué momento debe suministrarse a los futuros profesionales que ejercerán las llamadas carreras liberales. Sostengo que tanto médicos cuanto abogados necesitan conocer Eugenesia; los primeros para mejor acierto en el ejercicio de su función técnica frente a la conservación de la salud y a la lucha contra la muerte y los segundos, porque de este modo la elaboración, enseñanza e interpretación de la Ley tendrá en cuenta los postulados galtonianos que son de incalculable valor al regular ciertos aspectos de las relaciones humanas, y al aplicar los tribunales de justicia en asuntos controvertidos las taxativas eugénicas que marcan los códigos.

Por lo dicho se comprende que siendo la Eugenesia ciencia de cultura general, debe dictarse en los ciclos preparatorios para la enseñanza de la medicina y la abogacía y que por lo tanto en lo que se refiere al Perú, corresponde adquirirse su conocimiento en las Facultades de Ciencias y Letras, con cursos iguales y no diferentes como muchos han propuesto, sin detenerse a pensar que médicos y abogados necesitan en esta materia los mismos elementos culturales. En efecto, se ha dicho que a los primeros les interesa más la Eugenesia biológica y a los segundos la Eugenesia jurídica y social Sostengo que este criterio envuelve error lamentable, porque al enseñarse esta ciencia en forma fragmentaria, se limita su horizonte cultural y se la decapita en sus alcances programáticos.

La enseñanza de la Eugenesia estaría incompleta, si solo se circunscribiese a los ciclos educativos enumerados; la necesitan también los que se preparan para la profesión de maestros. En los planes de estudio de la Escuela Normal debe ser curso básico para los que adquieren capacidad para trasformar las mentes vírgenes de la juventud, en campos umbrosos donde el saber fructifica. La Eugenesia es indispensable para la cultura del futuro maestro, que necesita ideas precisa ssobre el particular, porque las difundirá entre la parte más numerosa de la población, sobre la que reposa el crecimiento vegetativo de los países, dada su conocida prolificidad y que constituye sin lugar a dudas la gleba fecunda del progreso de los pueblos democráticos.

Es el pueblo el que más necesita de la Eugenesia; negársela es atentar contra la estabilidad de las naciones. Los maestros primarios de los dos sexos deben recibir en la Escuela Normal enseñanza eugénica, para que puedan trasmtir sus conocimientos a la multitud que llega al aula ávida de aprender lo más indispensable para desenvolverse en la vida del trabajo manual.

ENSEÑANZA FAMILIAR DE LA EUGENESIA

En los últimos tiempos se ha abierto un nuevo campo donde se prodiga educación, constituído por el hogar, que silenciosamente trabaja en el engrandecimiento patrio. La enseñanza familiar es recurso inapreciable para difundir la educación y está confiada, principalmente, a la madre y a personal debidamente calificado, que como la Visitadora Social (**Social Work**) cumple tareas de reevaluación individual frente a las muchas circunstancias que al hacer la infelicidad humana, deben aniquilarse con el concurso del necesitado que de este modo coopera en su rehabilitación.

Hasta el presente la enseñanza familiar se ha limitado a pequeños y eficaces menesteres que requiere el hogar, tales como economía doméstica, higiene y limpieza, crianza de niños, etc.; conviene que ocupe un sector de sus empeños, la educación eugénica que ignoran generalmente los padres, con las graves consecuencias que se palpan por doquiera. Si esta iniciativa gana la simpatía de los que propician la educación familiar se habrá dado un paso decisivo en la extensión de la Eugenesia, colmándose una de las tantas preocupaciones del maestro chileno **Don Maximiliano Salas Marchán**, que se ha hecho con generoso empeño, noble y desinteresado defensor de este género educativo.

METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA EUGENICA

Para puntualizar la técnica que debe emplearse en la enseñanza de la Eugenesia, conviene referirse, aunque sea de paso, a las finalidades de esta disciplina, señalando luego las reglas metodológicas que deben orientar este sector de la educación.

Se define la Eugenesia como la ciencia que tiene por objeto que las futuras generaciones humanas posean óptimas características biopsíquicas, por medio de cuidadosa selección hereditaria. Para **Galton** (1904) es la ciencia que trata de todas las influencias que mejoran las cualidades innatas de una raza y también de las que desenvuelven esas cualidades para su mayor provecho posible. Según la Comisión nombrada por la Universidad de Londres, Eugenesia es el estudio de los factores, que, bajo el control social, pueden mejorar o perjudicar las cualidades raciales de las futuras generaciones, tanto físicas como mentales. **Renato Kehl**, el gran eugenista brasileño, expresa su concepción de la Eugenesia diciendo que es la ciencia-arte que tiene por fin preservar y favorecer las buenas disposiciones hereditarias del plasma germinativo, esto es, la protección y selección de la simiente humana. Para **Quintiliano Saldaña** Eugenesia es la selección humana, científicamente artificial, que reduce la función generativa a condiciones de éxito biológico, a fin de apartar a la especie de la ruta de la degeneración. **Julián Huxley**, el famoso biólogo inglés contemporáneo, sintetiza los fines de la Eugenesia aunque sin propósito de definirla, diciendo que estudia las inferencias selectivas de las diferencias humanas genéricas.

Y para terminar con citas de definiciones, consigno la de **Hans Betzhold** de Valparaíso (Chile) quien en su acertada obra intitulada "Eugenesia", la primera que se ha publicado en la América hispana, con propósitos didácticos, sostiene que es la ciencia que reune todas las leyes que se proponen, como fin bien determinado, el mejoramiento de la raza humana, o en forma más breve, la Eugenesia cuida la vida humana.

Las definiciones reproducidas a título de ejemplo, permiten afirmar que los fines específicos de la Eugenesia se concretan a defender a la especie humana de las causas o factores que pueden degenerarla y que el crisol donde se funden sus propósitos está en la fecundación. Por lo tanto, para conocerla y seguir sus preceptos, hay que enseñar lo que atañe a la generación y a la herencia, teniendo presente que hay factores endógenos y exógenos de influencia eugénica y disgénica, de los cuales, los primeros debe procurarse perpetuarlos e impedir que los segundos ingresen al patrimonio hereditario. En ambos casos, la selección artificial debe intervenir y la Ley, al regular la formación de la pareja humana, debe precisar los requisitos prenupciales que ostentarán los futuros cónyuges. Claro está que la Eugenesia no puede descuidar el estudio de los elementos de raíz geo-social que a la larga influyen sobre el individuo, convirtiéndose en eugénicos y disgénicos, después de adquirir valimiento euténico, por lo cual puede afirmarse que la ciencia de **Galton** debe ir paralela con la reforma social.

Puntualizados en cierto modo los fines de la Eugenesia, ha llegado el momento de exponer la metodología que debe emplearse en su enseñanza, esto es, las reglas y conceptos didácticos que se aplicarán al tratar de difundirla en el agregado social. Dos observaciones conviene formular antes de seguir adelante; es la primera que siendo la Eugenesia disciplina bio-jurídico-social, la metodología utilizada será la que se emplea en la enseñanza de las ciencias biológicas y de las ciencias sociales o culturales y es la segunda que la enseñanza variará según que se trate de difundirla en el ambiente escolar común y en la escuela de profesorado.

Julián Huxley que ha estudiado últimamente la cuestión metodológica, sostiene que la Eugenesia es rama de la ciencia social, pues, aunque "persigue el mejoramiento de la raza humana, mediante el mejoramiento de sus cualidades genésicas", "tal mejora puede solo realizarse en cierta clase de medio social", siendo por lo tanto "forzosamente un aspecto particular del estudio del hombre en sociedad". Funda estas afirmaciones sosteniendo que el fin de la Eugenesia es, por una parte, estudiar la presencia en una población, de diferentes tipos y razgos hereditarios, y el hecho que éstas pueden acrecentarse o reducirse en el curso de generaciones como resultado de la selección, inconsecuente o premeditada, natural o artificial; y por otra, el uso eventual, para el control de los resultados de ese estudio. Siendo el medio social en que vive el hombre, tan distinto y variable según múltiples circunstancias, se comprende, agrega **Huxley**, que el eugenista se encuentre cara a cara

con el principio de causalidad múltiple, que opera en todas las ciencias sociales y que se necesitan cambios en el medio social, a la vez para la adecuada manifestación del progreso eugénico y como medio para su realización.

Este criterio de **Julián Huxley** merece atento análisis para discriminar su exactitud o falacia. En mi concepto la Eugenesia es ciencia mixta; biológica por un lado (la Genética humana) y social por otro (la eutenesia en tanto que generadora de disposiciones o potenciales hereditarios); por consiguiente, debe enseñarse utilizando la metodología general de las ciencias y la que corresponde a las disciplinas sociales. Todo criterio exclusivista es fragmentario, incompleto, sin capacidad para suministrar los recursos indispensables con resultados fructuosos.

Tratando ahora de las directivas de la enseñanza, según se trate de la "educación común" o de la "educación normal", es indudable que a cada una de ellas corresponde técnica diversa.

El tema de Pedagogía eugénica en el doble aspecto planteado, mereció un estudio acabado que presentó a la Primera Jornada Eugénica Española, que se realizó en Madrid el año 1933, el Prof. **Luis Huerta,** de reconocida versación en la materia.

En lo que se refiere a la educación del niño, el maestro español sostiene, siguiendo la inspiración del insigne **Ovidio Decroly,** que la enseñanza de la Eugenesia en la escuela primaria tiene un papel claramente definido: la educación preparatoria para la vida sexual sana y normal. Puede agregarse aquí, al pensamiento expresado, que la preparación tiene por objeto capacitar a la multitud en la solución adecuada de los problemas eugénicos.

Decroly afirma que hay cuatro actitudes que puede adoptar el maestro sobre este particular, pero que la correcta será aquella que tenga en cuenta la psicología de los instintos y las etapas del desarrollo sexual del niño. Según estos conceptos metodológicos, los tres primeros sistemas son arcaicos e inconvenientes y consisten en el silencio, en la iniciación colectiva o individual, con preparación anterior y en la enseñanza verbal, colectiva o individual. Sinembargo, estos tres sistemas no obstante sus defectos, poseen algunas indicaciones; así, el primero "conviene a ciertos anormales de la inteligencia o de los instintos que están incapacitados para vivir la vida familiar y social ordinaria"; el segundo "conviene a ciertos tipos inteligentes y precoces maleados por medio depravado o anormal" y el tercero, "para naturalezas privilegiadas". El cuarto sistema o decrolyano es el ecléctico, "parcialmente colectivo, parcialmente individual, teniendo en cuenta edades, temperamentos, circunstancias concretas de ambiente, oportunidad y preguntas formuladas por los propios niños".

La edad del niño es factor que gobierna tanto la educación sexual, cuanto la enseñanza eugénica, pudiendo afirmarse, de acuerdo con los educadores, que sólo debe prodigarse cuando aparecen los signos evidentes de la pubertad. El medio social en que se suministra la enseñanza, también posee especial interés, porque adop-

tará modalidades propias según se trate de la familia, la escuela o la sociedad en torno del niño. La idea cardinal pedagógica, será "hacer salir los grandes hechos del origen y extensión de la vida por los recursos que produce la curiosidad natural, la admiración y respeto a todo lo que vive", "gracias a una transferencia o efecto de transporte, de sublimación, de las tendencias sexuales latentes en tendencias intelectualizadas o socializadas".

Luis Huerta, con gran dominio de la cuestión, sustenta ideas pedagógicas precisas sobre educación sexual, dando puntos de vista metodológicos sobre el particular, comprendiendo los **factores relacionados indirectamente con el problema sexual, los elementos educativos relacionados con la educación general** y, por último, aquellos **relacionados directamente con la cuestión sexual.** Cada uno es de suma importancia, porque de su cooperación armónica resulta una adecuada preparación sobre el asunto, que culminará con la enseñanza eugénica, a fin de que en la mente de los seres exista en forma conciente y deliberada la noción de la salud perfecta de las generaciones futuras.

Como el niño se mueve entre dos mundos contrapuestos, el de la **fantasía** y el de la **realidad,** que deben equilibrarse, la educación eugénica aprovechándolos, podrá conseguir con su adecuada utilización, compensar y estabilizar la vida anímica, que en sus primeras experiencias requiere cautela y acierto, por la influencia prospectiva que ejercerá durante todo el resto de la vida.

La educación eugénica en la escuela primaria común, debe continuar a la educación sexual y como ya se dijo, puede diluírse en otras materias como "economía doméstica", "educación cívica", "nociones de naturaleza", porque de este modo se consigue vincular esas materias al concepto eugénico, que como una nueva religión se convertirá en el ideal más sagrado de la raza humana, como raza; en un supremo deber religioso. La Eugenesia, según el dean **Inge,** citado por **Huxley,** será, inevitablemente, una parte de la religión del porvenir o del complejo de sentimientos que en el porvenir puede ocupar el lugar de la religión organizada. Parecidos conceptos sostiene **Renato Kehl** en su "Catecismo para adultos", cuando dice que todo movimiento con el elevado propósito de congregar a los hombres en estrecha colaboración idealista para el bien común, puede considerarse religioso, aún sin ningún ligamen teológico o sobrenatural. La enseñanza de la Eugenesia que se dirige a la aplicación de los preceptos de la propia biología, reune a los hombres para formar una nueva mentalidad, constituyendo una sociedad sana y moralizada, de individuos fuertes, bellos, equilibrados, elementos de paz y de trabajo.

Los métodos de la "escuela activa", utilizando los "centros de interés", se aplicarán a la enseñanza de la Eugenesia, que debe beneficiarse para su aprendizaje de las conquistas de la Pedagogía moderna en su catequesis de las mentes infantiles.

La cultura eugénica en el ciclo de la "enseñanza secundaria común" y en el plano universitario o superior, debe proporcionar-

se en curso especial, dedicado únicamente a esa materia. Tanto la Eugenesia biológica, como la jurídica y la social, serán objeto de estudio, con sus modalidades peculiares. En la enseñanza secundaria los conceptos se suministrarán totalmente elaborados; en la superior se construirán los principios básicos de la ciencia de **Galton,** con la cooperación del alumnado.

En lo que respecta a la enseñanza de la Eugenesia en la Escuela Normal, se presenta con dos aspectos esenciales, como sostiene **Luis Huerta:**

1.º—Preparación del joven y fututro padre de familia;
2.º—Preparación del profesional o sea del futuro educador.

El primer aspecto, en buena cuenta, se cumple como en la escuela común, "capacitando al futuro padre de familia, para que sea un excelente **reproductor eugénico"**.

El segundo, exije que se proporcionen al futuro educador las técnicas metodológicas con las cuales trasmitirá a sus alumnos los conocimientos eugénicos, que deben ser precisos y sencillos, para que se adueñen de su inteligencia e invadan todas las manifestaciones de su vida, particularmente aquellas que se vinculan con la responsabilidad **procreacional.**

En el educador hay dos categorías distintas, que conviene preparar separadamente: el maestro primario y el maestro secundario. Ambos pueden formarse en la Escuela Normal, en secciones independientes (sección elemental y sección superior), o en su defecto, en Facultades universitarias de Pedagogía, o como sucede en el Perú, en una sección pedagógica de la Facultad de Letras.

Estimo que a las dos categorías de maestros interesa conocer la Eugenesia, porque ambos trabajarán sobre material humano y necesitan poseer los conocimientos eugénicos que trasmitirán a sus educandos, así como los métodos didácticos utilizables para conseguir esta tarea educativa.

Aquí cabe difundir la separación que existe entre **amor** y **reproducción,** porque como dice **Julián Huxley,** los crecientes progresos científicos han conducido al hombre a una etapa en que la separación de las funcionees sexual y reproductora, puede basarse con fines eugénicos, ya que en la vida real hay divorcio entre sexo y reproducción o si se prefiere entre los aspectos individual y social de la función sexual.

LA REALIDAD PERUANA FRENTE A LA EDUCACION SEXUAL Y EUGENICA

Después de exponer los conceptos vertidos, llega el momento de juzgar con objetividad y sin propósito crítico, la realidad peruana frente a la educación sexual y eugénica. Se considerarán los dos aspectos de esta enseñanza para suministrar una visión integral del tema.

Los planes de estudio y los programas para instrucción primaria no mencionan materias o temas relacionados con la educación sexual y eugénica.

En lo que se refiere a la enseñanza secundaria, es útil un breve recuento de lo que contienen sobre el asunto que se estudia, a partir de 1918. En el programa de 25 de febrero de ese año para la enseñanza de Anatomía, Fisiología e Higiene no se consigna materia alguna que trate de la enseñanza sexual; igual comprobación puede hacerse en el Reglamento de la Escuela Normal de Lima, dictado el año 1920. En los programas elaborados el año 1924 figuran los siguientes temas en el curso de Higiene: Nociones de Higiene sexual.— Enfermedades venéreas.— La sífilis. En el curso de Anatomía y Fisiología se pedía desarrollar: Aparato genital: La fecundación.— La ciencia eugénica.— Al tratar de alimentos se mencionaban las consecuencias del alcohol sobre el individuo y la raza.— La degeneración. En los programas que se dictaron el año 1930 para el curso de Higiene se especificó nítidamente: Educación sexual.— Profilaxia de las enfermedades venéreas.— Estudio de la sífilis como enfermedad social.— Profilaxia antisifilítica.— Otras enfermedades venéreas.— Ciencia eugénica. En el programa para educación secundaria de 1935 se consignaron los mismos temas, agregándose, importancia social de la ciencia eugénica con el fin de eliminar taras o defectos trasmisibles por herencia, así como la predisposición para ciertas enfermedades. En los programas confeccionados el año 1942 sólo se nombra en el curso de Higiene a las enfermedades venéreas y lucha antivenérea y en el curso de Puericultura que se dicta a las niñas, leyes de la herencia.

Esta enumeración demuestra que se han suprimido en los programas que actualmente rigen en el Perú para la "educación secundaria común", los temas eugénicos y los que se refieren a educación sexual. Serán culpables de esta omisión sus autores, que han incurrido en grave responsabilidad ante el país y ante la historia. Solo cabe hacer votos porque se modifique la situación enunciada y que se restablezca la enseñanza de la educación sexual y eugénica, así como que se rehagan las directivas para el estudio del hombre, que adolece de graves deficiencias.

EXPRESIONES FAVORABLES A LA ENSEÑANZA DE LA EUGENESIA

Desde hace muchos años se han expresado conceptos a favor de la enseñanza de la Eugenesia. Sería tarea ímproba enumerar los nombres de todos los pensadores que en una u otra forma enunciaron sus pareceres, porque se incurriría, seguramente, en lamentables omisiones. En cambio, es conveniente referir la opinión de entidades científicas permanentes u ocasionales que en América y el Perú sostuvieron la necesidad de la enseñanza eugénica, porque de este modo se aplaude sus decisiones relievando el pensamiento americano sobre estas cuestiones.

Ha sido el Brasil el país americano que ofreció la primera manifestación organizada en favor de la Eugenesia por el entusiasmo y fé de ese apóstol que se llama **Renato Kehl**; se constituyó en San Pablo el 15 de enero de 1918 la "Sociedad Eugénica" que realizó labor activa durante mucho tiempo, hasta que su animador se trasladó a Río de Janeiro. Ahí, como derivación del Congreso de Eugenesia que se celebró el año 1929, conmemorando el centenario de la fundación de la Academia Nacional de Medicina, constituyóse en 1931 la "Comisión Central Brasileña de Eugenesia" que se preocupó con verdadero interés de los aspectos básicos que plantea esta disciplina para alcanzar el campo de las realizaciones prácticas. Aprovechando que en ese año se preparaba una nueva Constitución política para el Brasil, se dirigió a la Comisión encargada de elaborarla, haciéndole ver entre otras cosas que se imponía inmediata instrucción y educación eugénica en las escuelas primarias y en los gimnacios, sobre asuntos de biología humana, heredología y eugenesia. En las escuelas normales y superiores esta enseñanza obligatoria se acompañaría de la organización de árboles genealógicos de individuos sanos y de individuos degenerados, para probar la necesidad imperiosa de la campaña eugénica y evidenciar la responsabilidad inherente al acto de la generación.

Sobre la necesidad de enseñar la Eugenesia para conseguir que se forme una mentalidad apropiada para que impere en América, trataron las dos conferencias pan-americanas de Eugenesia y Homicultura que inició el esforzado propagandista cubano **Domingo F. Ramos.** En la primera reunión que se llevó a cabo en La Habana el año 1927 se aprobó el siguiente voto: "Será obligatoria la enseñanza de la Eugenesia en todos los establecimientos de enseñanza secundaria y superior". En la que se realizó en Buenos Aires el año 1934 se sostuvo que "el conocimiento de los fenómenos íntimamente ligados a la conservación de la especie debe iniciarse en el hogar y continuarse en la escuela, de acuerdo con las doctrinas en que en cada uno de los países se inspira la educación de la juventud", acordándose, dada su importancia, que el tema de la educación sexual se incluyese en la próxima conferencia de Eugenesia y Homicultura.

En la Primera Jornada Peruana de Eugenesia que se reunió en Lima el año 1939, fué unánime el parecer de los que en ella participaron, sobre la necesidad de enseñar la ciencia de **Galton**, como recurso inapreciable para conseguir su difusión en el Perú. **José de Albuquerque**, eminente sexólogo brasileño, proclamó que la educación sexual promoviendo condiciones que van en defensa de la reproducción, representa el mejor y mayor colaborador que los eugenistas disponen para llevar a buen término su tarea. **María Jesús Alvarado Rivera**, esforzada e intrépida propagandista peruana, pidió que se incluya la enseñanza de la Eugenesia y de la educación sexual, en los programas de estudios. **Roberto Mac Lean**, que ha destacado en su cátedra de Sociología de la Facultad de Letras, la influencia decisiva del sexo en casi todas las manifesta-

ciones sociales, recomendó que se incorpore el plan de educación sexual en los programas oficiales de estudios, vigentes en la República. **Porfirio Martínez La Rosa**, que se ha distinguido por su tenaz propaganda, declaró que la educación sexual debe formar parte de la enseñanza en general y que por este motivo debía restablecerse la enseñanza de la Eugenesia y de la Higiene Mental en los programas de educación secundaria y crearla en la Superior. **Susana Solano**, iniciadora del estudio del problema sexual en la "Liga Nacional de Higiene y Profilixia Social" de Lima, propugnó la creación del curso de Eugenesia en la Universidad.

Estas opiniones concordantes dieron fundamento al voto que emitió el certamen eugénico limeño, según el cual se recomendó restablecer el capítulo de Eugenesia en los programas del curso de Higiene de instrucción secundaria y que en la enseñanza superior se cree un curso de Eugenesia.

La relación de conceptos, doctrinas e ideas pedagógicas, que se mencionan en este trabajo, permiten afirmar que el tema "Enseñanza de la Eugenesia" es importante y que merece tomarse en cuenta para el futuro educacional del Perú, teniendo, seguramente, iguales alcances en los demás países americanos.

VOTOS

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia reconoce que es labor primaria en toda campaña de mejoramiento racial, formar "conciencia eugénica" difundiendo los conocimientos de la ciencia de Galton. Para conseguir este propósito, se requiere crear donde no exista e intensificar donde se realice la "educación familiar", con finalidad eugénica, para que en el hogar, fuera de los menesteres domésticos, se defienda la higidez de la raza.

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que la enseñanza de la Eugénica debe comenzar en la Escuela primaria, continuar en la secundaria y culminar en la universitaria.

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia manifiesta que es urgente preparar maestros dedicados a la enseñan de esta disciplina, por lo que recomienda que en las escuelas normales se cree el curso de Eugenesia.

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia expresa que la Facultad de Letras y Pedagogía de la Universidad de Lima necesita un curso de Eugenesia, en el cual fuera de la enseñanza de esta ciencia, se instruya en la metodología de esta materia a los futuros maestros de educación secundaria.

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia proclama la necesidad de incluir en los programas de educación primaria común, la cultura sexual eugénica. Esta materia se desarrollará en las lecciones de educación cívica que, como disciplina independiente, se dicta en los años de estudios quinto y sexto de educación común y en los cursos de Anatomía, Fisiología e Higiene y Educación cívica que se profesan en el tercero y cuarto año de estudios de la en-

señanza secundaria común, porque el conocimiento y práctica de la Eugenesia contribuye a plasmar las finalidades que señalan los Planes de Eduación Pública, de "conocer el propio organismo para conservar y mejorar la salud", y formar "conciencia ciudadana".

BIBLIOGRAFIA

Actas de la segunda conferencia panamericana de Eugenesia y Homicultura. Buenos Aires, 1934.

Albuquerque, José.— **A educacao sexual como factor eugenico.**— Primera Jornada Peruana de Eugenesia.— Lima, 1939.

Alvarado Rivera, María Jesús.— **Algunas sugerencias para la campaña eugenésica que conviene al Perú.**— Primera Jornada Peruana de Eugenenesia.— Lima, 1939.

Athayde, Tristán.— **L'eugénique est-elle aceptable.**— En "Problémes de la sexualité".— París, 1937.

Bello, Luis y Huerta, Luis.— **Dificultades de la propaganda eugénica.**— Primeras jornadas eugénicas españolas.— Madrid, 1934.

Betzhold, Hans.— **Eugenesia.**— Santiago de Chile, 1942.

Carrión Matos, Arturo.— **Eugenesia jurídica matrimonial.**— Primera jornada peruana antivenérea.— Lima, 1941.

Chaves Velando, Luis Alberto.— **Alcances eugenésicos de la educación sexual.**— Primera jornada peruana de Eugenesia.— Lima, 1939.

Fasten, Nathan.— **Principles of Genetics and Eugenics.**— Boston, 1935.

Huxley, Julián.— **El hombre está solo.**— Buenos Aires, 1942.

Huerta, Luis.— **La doctrina eugénica.**— Madrid, s/f.

Huerta, Luis.— **Pedagogía y Eugenesia.**— Primeras jornadas eugénicas españolas.— Madrid, 1934.

Kehl, Renato.— **Sexo e civilizacao.**— Río de Janiero, 1935.

Kehl, Renato.— **Catecismo para adultos.**— Río de Janeiro, 1942.

Lafora Gonzalo, R.— **Pedagogía sexual.**— Primeras jornadas eugénicas españolas.— Madrid, 1934.

Lessa, Almerino.— **Educación sexual.**— Buenos Aires, 1942.

Mac Lean, Róberto.— **Pedagogía sexual.**— Primera Jornada Peruana de Eugenesia.— Lima, 1939.

Martínez La Rosa, Porfirio.— **La educación sexual factor eugenésico.**— Primera Jornada Peruana de Eugenesia.— Lima, 1939.

Osborn, Frederick.— **Preface to Eugenics.**— New York, 1940.

Saldaña, Quintiliano.— **Siete ensayos sobre la vida sexual.**— Madrid, 1928.

Siegel, Morris.— **Population, race and Eugenics.**— Hamilton (Canadá) 1939.

Solano, Susana.— **La cartilla biotipológica obligatoria contribuye a la higiene de la raza.**— Primera Jornada Peruana de Eugenesia.— Lima, 1939.

La Enseñanza de la Eugenesia en las Universidades Argentinas

Por el Dr. ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO

Profesor extraordinario de Derecho Civil en la Facultad de Ciencias Económicas

—(Buenos Aires - República Argentina)—

— I —

INTRODUCCION

1.—A pesar de la extraordinaria importancia que asume la Eugenesia y de su carácter de ciencia autónoma, no existe en las universidades argentinas una asignatura destinada a su estudio integral. Desde luego, es vastísimo el campo de la Eugenesia, pues aunque se la constriña dentro de sus límites propios —sin la extensión que algunos pretenden darle—, siempre abarca problemas de tres órdenes distintos: biológicos, legales y económicos. Todo esto demuestra su carácter eminentemente social.

La pujanza de la Eugenesia ha determinado que en numerosas materias —que entre sí hasta suelen ser extrañas— aparezcan aspectos unilaterales de esta ciencia. Su polifurcación demuestra, por cierto, la intensidad del movimiento científico eugenista, que impone la necesidad de analizar los problemas que le son atinentes, ya cuando se estudia la vida del hombre, ya la regulación de la familia, ya la estructura de la población.

2.—La multiplicidad de los programas universitarios que afrontan, de una o de otra manera, los problemas eugenésicos, y la consiguiente inarmonía en la enseñanza, marcan el método de este trabajo, que debe tender a la sistematización. En consecuencia, consideramos que corresponde realizar el examen con respecto a cada tipo de institutos, con la consiguiente agrupación de las materias afines.

— II —

LA ENSEÑANZA DE LA EUGENESIA EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS

A).—Estudio integral de la Eugenesia

3.—Carecen las Facultades de Ciencias Médicas de una cátedra de eugenesia biológica; pero procuran subsanar esta omisión en los cursos de "Higiene", donde se acuerda cierta atención a los problemas eugenésicos, presentándolos con carácter unitario, es decir, social, lo que implica el concepto médico y la aplicación jurídica. Además, determinadas cuestiones de especialización eugenésica se hallan en materias de contenido limitado, como la obstetricia, la puericultura, la medicina legal.

4.—En las cátedras de "Higiene", de la Escuela de Medicina, y de "Higiene y Medicina Social", del curso de Visitadores de Higiene y Medicina Socal", del curso de Visitadoras de Higiene Social, ambas a cargo del profesor Dr. **Alberto Zwanck** —Director que es del Instituto de Higiene y Medicina Social de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires—, como también en la de "Higiene y Medicina Social"— que dicta el profesor Dr. **Francisco Albornoz,** en la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario— se incluye un breve estudio de la Eugenesia, en cuanto a su definición, fundamentos y medidas positivas, negativas y auxiliares. Además de los conceptos generalees, se analizan determinadas enfermedades —como las venéreas, la lepra, la tuberculosis — y ciertos vicios —como el alcoholismo y las toxicomanías—, que repercuten intensamente sobre la raza. Todo esto se completa con el examen de las leyes vinculadas con la protección eugenésica de la población (1).

B).—Estudio parcial o complementario de la Eugenesia

a).—Obstetricia

5.—Los programas de "Obstetricia", tanto de la Escuela de Ciencias Médicas como de la Escuela de Obstetricia, no contienen en forma expresa el estudio de la Eugenesia, a pesar de que se halla implícito. Por ejemplo, en la cátedra de "Clínica Obstétrica" de la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, a cargo del profesor Dr. **Nicanor Palacios Costa,** los problemas eugenésicos se consideran con motivo del desarrollo de ciertos tópicos generales (2), tal como nos lo ha manifestado el profesor nombrado.

Esto demuestra que el estudio de la obstetricia se hace con un séntido limitado y concreto, que es susceptible de crítica, pues no puede prescindirse de la Eugenesia cuando se trata de la madre (3).

6.—Con todo, las cátedras de "Obstetricia" realizan una función eutenésica que conviene señalar. Tal hacen por medio del llamado "Servicio Social" que presta asistencia a las embarazadas, a

los padres y a los niños, con el doble propósito de compensar las deficiencias de los nacidos y de procurar que las futuras concepciones se realicen en mejor estado de salud. Entre otros, se destaca el "Instituto de Maternidad y Asistencia Social Samuel Gache", que funciona en el Hospital Rawson, bajo la dirección del profesor **Palacios Costa** (4), una de cuyas ramas es el consultorio de examen prenupcial, cuyo funcionamiento está casi reducido a los padres de los hijos ilegítimos que allí nacen. Y como el instituto trata de legalizar las uniones de hecho que comprueba, exhorta al matrimonio y, en consecuencia, practica el examen, para acordar el certificado médico que exige nuestra Ley 12.331, en punto a inexistencia de enfermedades venéreas en período de contagio.

La estructura de estos organismos se asemeja a la de los "Institutos de Eugenesia y Maternidad" que ha propiciado el profesor Dr. **Enrique A. Boero** (5) y que —si bien con vida precaria por razones de cambio de régimen político— creara en todas las maternidades de la ciudad de Buenos Aires, en 1930, el entonces Intendente, don **José Luis Cantilo.** En la "Primera Conferencia de Asistencia Social", reunida en Buenos Aires, del 16 al 18 de noviembre de 1933, el Dr. **Boero** presentó una comunicación en la cual se expresaba el deseo de que la Municipalidad de Buenos Aires elevara a la categoría de "Instituto de Eugenesia y Maternidad" a cada una de las maternidades que sostenía. En el plan correspondiente, el primer departamento era el de Eugenesia, que se orientaba en tres períodos, preconcepcional, prenatal y postnatal (6). Posteriormente, y a propuesta del Dr. **Juan M. Obarrio,** quien ejercía la dirección de la Asistencia Pública de Buenos Aires, varias de las maternidades municipales fueron elevadas a la categoría de "Institutos de Maternidad y Asistencia Social", lo que ha dado margen a que su labor se haya extendido a la Eutenesia —aunque no con un concepto integral—, gracias al Servicio Social que constituye su aditamento.

Hemos insistido en este aspecto, aunque aparentemente es hospitalario, porque la enseñanza universitaria se imparte en tales institutos, de manera tal que no cabe aislar lo que es enseñanza universitaria de lo que es función y substancia de dichos institutos, pues el alumno no se limita a escuchar las clases, sino que participa de la vida de aquéllos.

b).—Puericultura

7.—El estudio del niño no puede prescindir de su situación hereditaria, lo que conduce a la puericultura prenatal. La natalidad, la mortalidad y aún la mortalidad infantil, tiene frecuentes antecedentes en problemas eugenésicos. Sin embargo, existen sistemas dispares.

Por una parte, hay quienes concuerdan con las ideas del Dr. **Pedro de Elizalde,** profesor titular de la "Cátedra Libre de Puericultura de la Primera Infancia", quien en su lección inicial dijo:

"Ha tenido en cuenta (la Facultad) seguramente que como disciplina científica los fundamentos médicos de la Puericultura concepcional quedan implícitamente incluídos en las distintas materias de su plan de estudios y que, como enseñanza integral, esa Puericultura, la que se podría designar con el término de Eugenética, es decir, la que considera todos los problemas ligados a la mejor preparación de la pareja humana para la procreación en sus aspectos biológicos, antropológicos, étnicos, políticos, sociales y religiosos, sale por ahora del marco que corresponde a una Facultad de Medicina" (7).

En cambio, desde otro punto de vista, la Puericultura implica, desde el primer momento, afrontar la Eugenesia y los principios en que se funda, como lo enseña, acertadamente, el Dr. **Pedro Rueda,** no sólo en su libro "Maternidad" (8), sino también en la cátedra de "Puericultura", que ejerce en la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario (9). Igual orientación se sigue, por ejemplo, en los programas de Puericultura de la Escuela de Obstetricia y del Curso de Visitadoras de Higiene Social, ambas de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires (10).

c).—Medicina legal

8.—Tampoco obtendrá satisfacción quien creyera encontrar, en los cursos de "Medicina Legal", una exposición sistemática de los principios de Eugenesia. No aparece siquiera la palabra Eugenesia en los programas de "Medicina Legal", de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires —que dicta el profesor Dr. **Nerio Rojas**—, y de la "Medicina Legal, Deontología Médica y Toxicología", de la Facultad de Ciencias Médicas de La Plata —cuyo titular es el profesor Dr. **José Belbey**—; y apenas se figuran los vocablos "eugenético" y "eugénico". al calificar el aborto, en los programas de "Medicina Legal y Toxicología", de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba —a cargo del Dr. **Ariosto Licurzi** (11)—, y de "Medicina Legal", de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario —cátedra que ejerce el profesor Dr. **Raimundo** Bosch (12)—, respectivamente. Sólo en el programa de "Medicina Legal", de la Escuela de Médicos Legistas de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario —cuyo profesor es, también, el doctor **Bosch**—, aunque con omisión del vocablo eugenesia, se trata expresamente el examen prenupcial y las cuestiones médico-legales que origina (13)—.

Sin embargo, los escuetos enunciados de los programas no contienen toda la verdad ni significan la exclusión de los problemas eugenésicos. Así, el profesor **Belbey** —tanto en su cátedra en La Plata, como en los cursos libres que dicta en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, donde es profesor adjunto— le imprime un sentido amplio a la sexología forense y, además de explicar los tópicos concretos, analiza las consecuencias de la ley 12.331— sobre profilaxis de las enfermedades venéreas—, que

instituyó el certificado prenupcial, tema en el que se detiene y que acrece con el estudio de la validez del matrimonio cuando existe el impedimento de enfermedad (14). Algo semejante ocurre en la cátedra del Dr. **Licurzi**, en Córdova, ya que discurre sobre Eugenesia cuando se ocupa de la investigación de la paternidad y de la filiación (15).

d).—Historia de la medicina

9.—La "Historia de la Medicina" —asignatura de reciente creación en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires y cuyo profesor titular, y fundador de la cátedra, es el Dr. **Juan Ramón Beltrán**—, alude a la Eugenesia, aunque sólo desde su particular punto de vista histórico, cuando se refiere al desarrollo moderno de la higiene y de la medicina social. En su programa, la Eugenesia tampoco se menciona (16), pero el profesor **Beltrán** nos ha manifestado que le presta la debida atención.

c).—Observaciones

10.—Aunque los médicos sostienen que la Eugenesia es materia privativa de sus disciplinas científicas, nos encontramos, como resulta de la investigación precedente, con que aún no se ha instituído, en las Facultades de Ciencias Médicas, la cátedra de Eugenesia integral; como también que son parcas las diversas asignaturas en que se presentan problemas de tal naturaleza. Sólo los cursos de "Higiene" o de "Higiene y Medicina Social" remedian, en parte, la falta de una cátedra sobre Eugenesia, pues en aquéllos se diserta sobre las diversas cuestiones eugenésicas, no sólo con criterio estrictamente médico, sino también jurídico-social. Es así cómo la Eugenesia, aunque supeditada a la Higiene, logra enseñanza con alcance universal. Pero esto no satisface: 1.° Por la autonomía a que tiene derecho la Eugenesia; y 2.° Porque dentro del vasto panorama de la Higiene y de la Medicina Social, la Eugenesia no logra cabal ahondamiento.

— III —

LA ENSEÑANZA DE LA EUGENESIA EN LAS FACULTADES DE DERECHO

A).—El estudio de la Eugenesia en las Facultades de Derecho

1.—Es indiscutible que la Eugenesia se proyecta al campo jurídico y que, en éste, ya ha logrado una nutrida regulación legal. De ahí la necesidad de su especial estudio. Sin embargo, el Derecho eugenésico —o Eugenesia jurídica— es disciplina que no se encuentra en los planes de las Facultades de Derecho.

Por excepción, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata ha demostrado preocupación por estos temas, pues autori-

zó, en 1942, un curso libre sobre "Derecho Eugenésico Argentino", a cargo del Dr. **Carlos Bernaldo de Quirós,** que es profesor de "Eugenesia Jurídica y Social" en la Escuela Politécnica de Biotipología y Asignaturas Afines, de Buenos Aires.

El Dr. **Carlos Bernaldo de Quirós** desarrolló un programa amplio y comprensivo, que ha revelado la importancia asumida por la Eugenesia jurídica y su vitalidad como ciencia. Partió de los conceptos de la Eugenesia y del Derecho eugenésico argentino, y señaló sus fuentes, sus fundamentos, su función y su importancia práctica. Luego, el problema eugenésico, con el estudio de las taras y de los caracteres hereditarios; la demografía; la denatalidad, el crecimiento vegetativo y el aumento inmigratorio; la función del derecho eugenésico en el Derecho Civil, con amplio desenvolvimiento en materia de matrimonio, de filiación y de incapacidad; el derecho eugenésico en la legislación del trabajo; el derecho eugenésico en criminología y sus relaciones con la responsabilidad penal, la esterilización, el aborto, el delito de contagio venéreo y la prostitución; la educación sexual y eugenésica; el "carnet" sanitario individual, la ficha biotipológica y el registro sanitario nacional; la protección de la maternidad y de la infancia; etc. (17). Cabe, pues, al Dr. **Bernaldo de Quirós,** el privilegio y la satisfacción de haber sido el primero en dictar, en aulas universitarias argentinas, un curso de tanta trascendencia.

B).—Estudio parcial o complementario de la Eugenesia

a).—Derecho civil

12.—En el Derecho Civil se advierte la influencia de la Eugenesia cuando se trata del matrimonio. El tema aparece —expreso o tácito— cuando se valoran los requisitos para las nupcias y los impedimentos que las vedan.

Con adecuadísima sistemática, el programa de "Derecho Civil (Familia y Sucesiones)", de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata —materia de que es titular el Dr. **Juan Carlos Rébora**—, enuncia el requisito matrimonial de "salud mental y física", adentrándose en este último aspecto, por vía de las leyes 11,359 y 12,331 —sobre profilaxis de la lepra y de las enfermedades venéreas—, con respecto a las cuales fija, como subtema, la "medida en que contemplan la Eugenesia". Posteriormente, cuando versa sobre las limitaciones al matrimonio, el mismo programa plantea si es dirimente o prohibitivo el impedimento que surge de las leyes premencionadas (18). Y tanta importancia da a este asunto, que en el plan de trabajos prácticos figura el siguiente: "Las leyes 11,359 y 12,331 en sus relaciones con la Eugenesia". Las preocupaciones eugenésicas del profesor **Rébora** se han exteriorizado, asimismo, en las consideraciones generales que formula en su obra "La familia chilena y la familia argentina" (19).

Con menos amplitud, pero con precisión, el programa de "Derecho Civil Argentino y Comparado" (5.° Curso), de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santa Fe —cátedra que está a cargo del Dr. **Rodolfo J. Dogglioli**—, contiene, como tópico especial, "El impedimento consagrado por las leyes 11,359 y 12,331" (20).

Guardan silencio los programas de "Derecho Civil" (5.° Curso), de las Escuelas de Abogacía y de Notariado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y el de "Derecho Civil (4.° Curso)", de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Pero tales cuestiones se examinan cuando se consideran los impedimentos, como nos han informado, respectivamente, los profesorès Dres. **Cirilo Pavón** (extraordinario), **David M. Arias** (titular) y **José Ignacio Bas** (adjunto).

b).—Derecho penal

13.—Los programas de "Derecho Penal" carecen de la palabra Eugenesia. Unicamente el de "Derecho Penal y Régimen Carcelario" (2.ª parte), de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata —cuya cátedra dicta el Dr. **José Peco**— se refiere al aborto eugenésico (21). En las demás facultades —Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Tucamán—, el tema queda comprendido en los enunciados generales; y aunque en todas se estudia el delito de contagio venéreo, no se lo vincula con la Eugenesia, en el texto de los programas.

c).—Derecho administrativo

14.—Porque está involucrado en el poder de policía ,los programas de "Derecho Administrativo" tienen que rozar nuestro tema. No mencionan la palabra Eugenesia, pero están dentro de su zona de influencia cuando se preocupan de la policía sanitaria y de la policía de las costumbres (22).

d).—Medicina legal

15.—La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santa Fe, que es la única que incluye en sus planes la "Medicina Legal" —cátedra que desempeña el profesor Dr. **Oscar B. Rubino**— se preocupa algo más del tema que los cursos de "Medicina Legal" que se desenvuelven en las Facultades de Ciencias Médicas: El vocablo "eugénico" califica uno de los tipos de aborto; la ley de profilaxis social se analiza con su alcance y jurisprudencia; y el estudio del matrimonio, por incluir impedimentos y anulación, supone el impedimento de enfermedad (23).

c).—**Observaciones**

16.—Dos conclusiones fundaentales cabe anotar, después de este examen de los programas de las Facultades de Derecho: una, la omisión de una disciplina que estudie, orgánicamente, la eugenesia jurídica; y otra, la desigualdad con que se afrontan los mismos problemas en los distintos institutos.

— IV —

LA ENSEÑANZA DE LA EUGENESIA EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONOMICAS

A).—Estudio integral de la Eugenesia

17.—Dada la índole especializada de las enseñanzas que se imparten en las Facultades de Ciencias Económicas, se explica que no comprendan la Eugenesia en su sentido integral. Pero las proyecciones sociales de esta disciplina, determinan que, en algunas asignaturas, se contemplen aspectos eugenésicos, tal como sucede en las tras clases de planes universitarios que hemos reseñado.

B).—Estudio parcial y complementario de la Eugenesia

a).—Biometría

18.—La cátedra de "Biometría", del curso de Actuarios, de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires —cuyo titular es el profesor Dr. **José Barral Souto**—, y que dedica especial cuidado a las cuestiones vinculadas con la población, concluye con una bolilla de sumo interés para nuestra especialidad. Dice así: "Funciones del actuario con relación a los problemas higiénicos, eugénicos, económicos y sociales, que se derivan de la población y de las condiciones en que ella se desenvuelve (mortalidad infantil, enfermedades infecciosas, selección matrimonial, "birth control", predominio de razas, etc.)" (24). Estos enunciados no se relacionan sólo con los elementos formativos necesarios para el manejo de las estadísticas, sino que también constituyen un eficaz medio de conocimiento de los problemas propios de la población, tal como surge de las publicaciones que hiciera el anterior titular de esa asignatura, que lo fué el Dr. **José González Galé**, para quien, desde **Galton,** el el problema de la población adquirió un nuevo aspecto, pues hasta entonces los economistas sólo habían hablado de la cantidad, y ahora, gracias a la nueva escuela, también hay que considerar la calidad (25). Como se observa, aquí está bien marcado el carácter social de la Eugenesia.

b).—Estadística

19.—Como los cursos de "Estadística" ofrecen estrecho vínculo con las cuestiones atinentes a la población, se ocupan de la teoría de la correlación desde el punto de vista de Galton, en sus trabajos sobre la herencia. Este criterio es seguido, por ejemplo, por el Dr. **Carlos E. Dieulefait,** profesor titular de "Estadística" en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario (26).

c).—Derecho civil

20.—El carácter panorámico que el Derecho Civil asume en las Facultades de Ciencias Económicas, determina que sus programas sean de enunciados sintéticos. Ello no obsta que al desarrollar los requisitos nupciales, lo mismo que los impedimentos, se toque la regulación eugenésica del matrimonio. Así se procede en la cátedra a que pertenecemos, que es el curso de "Derecho Civil" (1.ª Parte), de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires —cuyo titular es el profesor Dr. **Gonzalo Sáenz**—, pues nunca deja de estudiarse el certificado prenupcial y el impedimento de enfermedad.

d).—Derecho administrativo

21.—Con igual orientación que en las Facultades de Derecho, la Eugenesia está implícita en los cursos de "Derecho Administrativo" que se dictan en las Facultades de Ciencias Económicas, cuando se desarrolla el poder de policía sanitaria y de las costumbres.

c).—Observaciones

22.—Nuevamente, señalamos la omisión de una disciplina integral sobre Eugenesia que, en su relación con los estudios de ciencias económicas, debería partir de las cuestiones vinculadas con la población, para derivar, después, en los problemas jurídicos y sociales que le son propios.

— V —

SUGESTIONES PARA LA ENSEÑANZA DE LA EUGENESIA

23.—El examen particular de cada una de las materias en que se suscitan los problemas eugenésicos, demuestra la necesidad de su estudio integral y orgánico. Cuando una nueva rama del conocimiento humano, como esta ciencia de **Galton,** provoca la atención de médicos, de jurisconsultos y de economistas, es porque trasunta un hondo valor social. He aquí el plano en que se ubica nuestra disciplina.

Lo social tiene substancia imperativa y absorbente, no por anulación del individuo, sino como medio para su perfeccionamiento. Y desentenderse de la eugenesia es olvidar el fin social de la enseñanza universitaria, que no puede concebirse como únicamente a la expedición de títulos de aptitud para ejercer profesiones lucrativas. Si a esto se limitara la universidad, carecería de prestigio y de jerarquía. Por eso es que, continuamente, afloran los nuevos problemas en los planes de estudio, ya en la estructura total de la carrera, ya en el contenido de cada curso. La inquietud espiritual —eje de la inquietud científica— promueve la renovación de postulados que parecieron inconmovibles, a la par que descubre rutas hasta entonces ignoradas e inaccesibles. Por ellas llega la eugenesia, impulsada por el intenso movimiento doctrinario que propala sus principios y sustentada por la legislación que les ha dado aplicación práctica. Pero mientras se diluyan las cuestiones eugenésicas en los programas de distintas cátedras, frecuentemente enseñados con criterio dispar, no tendrá la Eugenesia el lugar que le corresponde en la Universidad.

Nuestra materia presenta dos fases inseparables: La biológica y la jurídica. Con el mismo criterio que ha conducido a la implanatción de la Medicina Legal, tanto en las Facultades de Ciencias Médicas como en las de Derecho, hay que proceder con la Eugenesia. No es cuestión privativa de la medicina —a pesar de quienes lo propugnan—, porque sus principios científicos requieren aplicación práctica por medio de leyes, y son las leyes las que permiten el triunfo de la Eugenesia, porque ya sea que funcionen coercitivamente. ya como instrumento de cultura y de educación popular, lo cierto es que tornan en realidad las aspiraciones de esta ciencia.

24.—Aunque no se imparte con carácter universitairo, pero sí como enseñanza superior a la secundaria, debemos recordar, a esta altura de nuestra exposición, la Escuela Politécnica de Biotipología y Materias Afines, que sostiene el Instituto de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social —bajo la dirección del Dr. Arturo R. Rossi—, y a cuyos títulos acaba de acordarse valídez oficial por decreto del P. E. de la Nación, del 2 de abril de este año (27). Tras esta medida, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha autorizado, a tal Escuela, para establecer un curso de médicos biotipólogos, que se dictará por primera vez en el país, y una de cuyas materias será la Eugenesia, que enseñará el nombrado Dr. Rossi. Estas importantes resoluciones del gobierno argentino, a las que ha dado mayor fuerza el proyecto de ley que ha remitido al Congreso Nacional, a los efectos de la creación del Instituto Nacional de Biotipología (28), demuestran que los estudios eugenésicos están imponiéndose en este país. Ante esta oficialización, es evidente el retraso en que se hallan las universidades, pues debieron ser ellas las que reglamentaran y acordaran los títulos acreditativos de la competencia profesional en los órdenes biotipológico y eugenésico.

Como en la Escuela Politécnica de Biotipología y Materias Afines se encuentra el ejemplo, veamos cómo encara la eugenesia

el plan que regía antes de la oficialización, y que ahora ha de sufrir modificaciones. En primer año, un curso de "Eugenesia y Puericultura", que está a cargo del Dr. **Samuel Madrid Paéz**; y en segundo año, "Eugenesia Jurídica y Social", cátedra que ejerce el Dr. **Carlos Bernaldo de Quirós.** Ambas asignaturas se enseñan con criterio integral y abarcan todas las cuestiones que les son propias. He aquí, pues, el sistema perfecto para la enseñanza de la Eugenesia, al que ha dado ejecutoria el recordado decreto del P. E. Cabe esperar, ahora, la difusión del método y su trasplante a las universidades.

25.—Un interrogante se plantea: ¿Debe estudiarse la Eugenesia en las Facultades de Ciencias Médicas o en las de Derecho? Ya anticipamos nuestra opinión, cuando comparamos la situación de la Medicina Legal con la de la Eugenesia. Ambas son disciplinas en las que es imposible separar lo biológico de lo jurídico. Luego, la enseñanza debe impartirse tanto en las Facultades de Ciencias Médicas como en las de Derecho, y siempre con concepto integral. Si un solo curso no es suficiente, corresponderá dictar dos; pero **nunca** ha de sacrificarse su carácter unitario. Podrá ahondarse la parte biológica en las Facultades de Ciencias Médicas, para hacer más elemental este aspecto en las Facultades de Derecho; pero nunca —repetimos— cabrá prescindir de lo biológico, porque permitirá la debida comprensión de lo jurídico, como tampoco reducirse a lo legal, porque le faltará su antecedente. 23

En síntesis, la Eugenesia, así, sin aditamentos, o la eugenesia biológica —como primera parte— y la eugenesia jurídica —como segunda parte—, tiene que incorporarse a los planes de estudios universitarios, en las Facultades de Ciencias Médicas y en las de Derecho. Y aún en las de Ciencias Económicas, como rama complementaria, aunque esencial, de los cursos atinentes a la población. De esta manera, quedán satisfechas las tres exigencias —biológica, jurídica y económica— que formula la Eugenesia, cuyos sostenedores declaman, cada día con más vigor, la comprensión de gobernantes y gobernados para los problemas vitales de esta disciplina.

26.—Comprensión, acabamos de decir: Este es el más hondo y más grave problema para toda ciencia nueva, que siempre encuentra rebeldía, frialdad o indiferencia.

La Eugenesia, por cierto, ha sufrido estos males con angustia profunda. El falso pudor, la inconsciencia y el egoismo se han opuesto, tenazmente, a la legislación reparadora de las debilidades físicas y volitivas del hombre. Se esgrime, con pretensión de argumento invulnerable, el derecho natural del hombre a contraer matrimonio y se alega que el impedimento de enfermedad —y el consiguiente certificado prenupcial— supeditan el fin espiritual y moral de las nupcias al fin material de la perfección física. Y a esto respondemos que no hay tal subordinación, porque cuando se exige a los fututros contrayentes el comprobante de su salud o se los obliga a curarse, lo que la ley eugenésica quiere es asegurar y preser-

var, por vía de la perfección física, el fin espiritual y moral, que es la más preciosa riqueza de la unión conyugal, y que se enturbia cuando el hijo enfermo, por la tara hereditaria, constituye un perenne apóstrofe.

La Universidad tiene el primer puesto en esa lucha. Ya lo han comprendido los profesores que en sus cátedras estudian diversos problemas eugenésicos. Por ello mismo, la Eugenesia, como ciencia de la felicidad —según la acertada expresión del maestro **Renato Kehl**—, debe compartir, en paridad con las demás ciencias, la misión cultural de la Universidad, para que ésta, con toda su fuerza, pueda lograr plenamente la perfección del hombre, tanto en lo material como en lo anímico.

Tales los fundamentos del voto que se propone:

La **Segunda Jornada Peruana de Eugenesia** declara:

Debe instituirse la cátedra de Eugenesia en las Facultades de Ciencias Médicas y en las de Derecho, a la par que dársele preferente atención en las Facultades de Ciencias Económicas, como parte esencial de las asignaturas que estudian los problemas atinentes a la población.

---

(1) *Programa de "Higiene" de la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires".*

Bolilla VIII (2a. parte): "La Eugenesia: Definición y divisiones. La herencia y el medio. Medidas eugénicas positivas, negativas y auxiliares".

Luego, en particular, y con respecto a las dolencias vinculadas con la eugenesia, las bolillas XXI, XL, XLI, XLII y XLIV versan sobre higiene mental, tuberculosis, enfermedades venéreas, lepra y alcoholismo y toxicomanías, respectivamente.

Informamos que se halla a consideración del Consejo de la Facultad un programa para esta asignatura, en el cual se intensifica el estudio de la eugenesia.

Programa de "Higiene y Medicina Social" del Curso de Visitadores de Higiene Social de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires:

Bolilla V: "La herencia y el medio. Las teorías de la herencia. Las leyes de Mendel. La herencia patológica: Su importancia en la higiene y en medicina. El ambiente natural y social. La Eugenesia: Medidas eugénicas negativas, positivas y auxiliares".

Las bolillas XVII: Tuberculosis, XIX: Enfermedades venéreas, XX: Lepra, y XXV: Alcoholismo y toxicomanías, como en el anterior programa, integran el cuadro. La higiene mental no figura, porque hay una materia autónoma con este nombre, cuya bolilla XX, en su segunda parte, dice: "La herencia psíquica anormal. Nociones sobre las leyes de la herencia. Eugenesia e higiene mental".

Programa de "Higiene y Medicina Social" de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario:

Bolilla VIII (2a. parte): "La Eugenesia. Definición y concepto. Fundamentos científico y moral de la eugenesia. Medidas eugénicas positivas, negativas y auxiliares. Plan de una política eugénica práctica".

Los temas particulares que enumeramos al referirnos al programa de "Higiene", están contenidos —correlativamente— en las bolillas XXIII, XLI, XLII, XLV y XLVI.

Muy detallada es la bolilla XXVIII, dedicada a la legislación nacional y provincial que se relaciona con la sanidad y la asistencia social, en la cual, y con relación a nuestro tema, se analizan las leyes 11.359 y 11.410, sobre profilaxia y tratamiento de la lepra; 11.933, sobre seguro de maternidad; 12.331, sobre profilaxis de laas enfermedades venéreas; y 12.341, sobre creación de la Dirección de Maternidad e Infancia.

(2) Bolilla I. "La Obstetricia. Concepto actual: la tocoginecología. Importancia clínica y social. Relaciones con las otras ramas de la Medicina: las clínicas médica, quirúrgica y pediátrica; la endocrinología y la medicina legal. Evolución y organización de los Institutos de Maternidad. Organismos sociales destinados a la protección de la madre".

Bollila XI. "Higiene y dietética del embarazo. Antecedentes. El examen clínico. Influencia de la profesión, ejercicios, viajes. Indicaciones generales: reposo, alimentación, habitación, vestido, baños. Cuidados especiales respecto a la piel, senos, abdomen, aparato digestivo, urinario, órganos genitales. La asistencia médica de la grávida".

(3) Por eso, el Dr. Enrique A. Boero, profesor titular en la Escuela de Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, nos ha expresado en reciente carta: "En los programas de Obstetricia que rigen en las distintas escuelas de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, la Eugenesia, hasta hoy, no ha sido encarada como merece tan importante ciencia; en aquella materia se busca, indudablemente, el conocimiento de todos los factores que deben tenerse en cuenta para conseguir un origen puro al recién nacido, pero, exclusivamente de orden médico; allí se describen todas las causales que deben ser consideradas antes de la fecundación (Eugnesia preconcepcional), enfermedades generales de ambos progenitores capaces de obstaculizar el desarrollo del huevo, su fertilidad y hasta determinar la muerte del mismo durante la gestación; las enfermedades eclosionadas durante la gestación y las propias de este estado (Eugenesia Prenatal); por fin, los medios a que debe recurrir el tocólogo para conseguir alejar o resolver las distocias (Obstetricia verdadera) y el cuidado, postnatal, del recién nacido y de su madre normales y especialmente los afectados por alguna enfermedad que requirió tratamientos preconcepcionales y prenatales".

(4) Véase "Un plan de organización del servicio social", por Nicanor Palacios Costa y Raúl Pastorini, en "La Semana Médica", Buenos Aires, año 1937, No. 19. Informes sobre el funcionamiento de dicho instituto, se encuentran en los folletos "Acción social durante el año 1938", idem 1939, idem 1940, idem 1941, que son tiradas aparte de "La Semana Médica".

(5) Véase su artículo en "La Nación" del 9 de enero de 1931, pág. 13.

(6) Su estructura detallada era la siguiente:

Preconcepcional:	(Consultorios (generales y (especiales para (externos	(Certificado voluntario prenupcial (para la mujer. (Diagnóstico sobre capacidad sexual (y maternal. (Tratamiento de la esterilidad. (Tratamiento de la sífilis. (Tratamiento de las enfermedades (que puedan atentar a la (compatibilidad materno-fetal.
Prenatal:	(Consultorio para	(Gestantes anormales. (Patología de la gestación.
Postnatal:	(Consultorio para	(Puérperas. (Lactancia —hasta los dos meses—

Laboratorios: bioquímicos, bacteriológicos, anatomo-patológicos y museo.

(7) "Conferencia inaugural de la cátedra libre de puericultura de la primera infancia", en la revista "Infancia", Buenos Aires, año I, 1937, No. 2, página 177.

(8) "Maternidad. Lecciones de puericultura e higiene infantil", Rosario, 1938, págs. 23 y 317.

(9) Su bolilla 3 dice: "Eugenesia. Sífilis. Tuberculosis. Alcoholismo. Consideraciones generales sobre la acción de estas enfermedades desde el punto de vista de la herencia".

(10) *Programa de primer año de la Escuela de Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires,* bolilla 24, que es la que sigue al subtítulo (Primera parte)": "Puericultura: definición y división. Importancia de su estudio; fundamento y fines. Hipiología; su concepto. Puericultura preconcepcional. Eugenia. Enfermedades hereditarias. Contraindicaciones a la procreación".

Programa de "Puericultura" del Curso de Visitadores de Higiene Social de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Bolilla 1: "La Puericultura. Definición. Datos históricos. Importancia de su estudio en relación a la familia y a la colectividad. Puericultura prenatal y postnatal. La eugenesia. Principios en que se funda".

(11) Bolilla XII: "Aborto criminal. Aborto espontáneo y aborto terapéutico. Aborto eugenético. Legislación argentina sobre el aborto...".

(12) Bolilla XIV: (4a. parte): "Aborto. El delito de aborto y el aborto de causa patológica. Problemas de las causas del aborto. Aborto terapéutico y eugénico...".

(13) Bolilla XIII: "Sexualidad y matrimonio. Nuestra legislación. Aspectos médicos-legales de la celebración, disolución y nulidad de matrimonio. Impedimentos. Conceptos bio-sociales de la cesación del mismo. La esterilización y el vínculo matrimonial. El examen prenupcial. Cuestiones médico-legales".

(14) Las manifestaciones directas que el profesor Belbey nos ha hecho en tal sentido están ratificadas por el informe oficial que nos ha enviado la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, en la cual consta que "al estudiar sexología médico-legal, enfrenta esta cátedra problemas

de eugenesia; igualmente al estudiar formas permitidas de aborto y anulación de matrimonios".

(15) En tal sentido se expresa el informe oficial que obtuvimos de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba.

(16) De la bolilla XXVIII (Primera mitad del siglo XIX): "Higiene y medicina social: Legislación y organización en Inglaterra. Lord Herbert. Malthus. Legislación sanitaria en Francia: Labarreque, Parisé, Villermé. Organización sistemática en Alemania. Pettenkofer. Legislación sanitaria en Estados Unidos de América. Kober. Thomson".

De la bolila XXIX (La medicina contemporánea): "Higiene y medicina social: Sus progresos. Lucha contra las enfermedades infecciosas endémicas. Las epidemias. Legislación sanitaria. Función social de la medicina".

(17) Transcribimos, "in extenso", el programa cumplido por el Dr. Bernaldo de Quirós:

Bolilla I: (Antecedentes generales). La Eugénica. Origen, evolución. Concepto antiguo y moderno. Los fundadores. Objeto y fin. Importancia y contenido científico. Clasificación formal y técnica. Revisionismo eugenésico.

Bolilla II: El Derecho eugénico argentino. Concepto. Definición. Fuentes. Sus fundamentos: de derecho natural, histórico, constitucional, sociológico, jurídico, legal. Su institucionalidad científica y biosocial; crítica. Su función en lo civil, social, penal, económico; su trascendencia psico-pedagógica; su importancia práctica. Su rol jurídico.

Bolilla III: El problema eugenésico. Estudio socio-eugénico-jurídico del generador hereditario, de la función generadora, del hijo, y de la previsión, conservación y defensa humanas. Las taras: congénitas, indeterminadas y hereditarias. Los caracteres hereditarios. Las leyes de Mendel y de Galton.

Bolilla IV: Demografía eugénica. El problema de la población. Demografía científica: estática, dinámica, biométrica. Estudio de los índices nacionales demoeugénicos en orden a la natalidad, nupcialidad, morbilidad, natimortalidad, mortinatalidad, mortalidad general, urbanismo, ruralismo, migraciones, filiación ilegítima, sexo, etc.

Bolilla V: Raíces del complejo denatal argentino. Estudio de sus concausas. Crítica al problema. Leyes e iniciativas nacionales y extranjeras. El crecimiento vegetativo, el aumento inmigratorio y el mejoramiento humano eugenésico.

Bolilla VI: Función del Derecho eugénico en el Derecho civil. Importancia, alcance; crítica. Reformas básicas. Legislación comparada.

Bolilla VII: La institución del hijo, de la mujer, de la esposa, del hijo legítimo, de la legitimación, de la filiación y del matrimonio en el Derecho Civil y en el Derecho eugenésico (comparados).

Bolilla VIII: La incapacidad, la curatela, la pérdida de la patria potestad, el abandono de personas en el Derecho Civil, en el Derecho Penal y en el Derecho eugenésico (comparados).

Bolilla IX: Los nuevos derechos del hijo y de la madre. Importancia, extensión; crítica. Legislación comparada.

Bolilla X: El Derecho eugénico en el derecho y en la legislación obrera y del trabajo, nacional y extranjera.

Bolilla X: El Derecho eugénico en los dominios de la Criminología. Crítica. La irresponsabilidad penal. La herencia criminal. El estado peligroso. La pena de muerte. El encerramiento perpetuo. El suicidio. La Eutanasia.

Bolilla XI: La esterilización. La asexualización de los criminales y delincuentes sexuales. Legislación comparada. Tratadistas y asambleas científicas.

Bolilla XII: Feticidio, aborticidio e infanticidio. Los anticoncepcionales. Los impedimentos matrimoniales. Legislación nacional y comparada.

Bolilla XIII: La educación sexual, eugénica, maternológica. Resultado de los Congresos científicos. Ensayos de legislación nacional y extranjera. Crítica.

Bolilla XIV: El matrimonio eugenésico. Principios legales. La ley civil de 1871 y su reforma. Legislación comparada. Crítica.

Bolilla XV: El "carnet": sanitario individual. Importancia, alcances. La ficha biotipológica. Los exámenes biométricos periódicos. El clima eugénico. Or ganización del registro sanitario nacional. El derecho de la salud y de defensa social.

Bolilla XVI: El venéreo y el delito de contagio. La prostitución y sus sistemas. Crítica. Legislación nacional y comparada. La lepra. La toxicomanía. El alcoholismo, ante la ley, la jurisprudencia y la doctrina.

Bolilla XVII: El trabajo de la obrera como factor morbígeno. Esterilidad y tecnopatías del embarazo y del parto. Las intoxicaciones profesionales. El régimen legal argentino y necesidad de su reforma. Crítica.

Bolilla XVIII: La organización jurídica y legal de la protección eugénica a la maternidad e infancia en el país. Régimen de las leyes 11.317, 11.932, 11.933, 10.505, 12.341, etc. Crítica. Tipos de las instituciones impuestas y su radio de acción. Lactancia materna. Crítica legal.

Bolilla XIX: La incapacidad mental y la locura. Las enfermedades neuropsíquicas en la herencia, descendencia y evolución humana. Constitucionalidad y herencia. Resultados socio-eugénico-jurídicos; la interdicción y la responsabilidad.

Bolilla XX: Los monstruos. Concepto antiguo y moderno. Derechos y obligaciones. La viabilidad humana y el infanticidio en teratología, según la doctrina y la legislación comparada. El homosexualismo, el hemafroditismo y el y el pseudo hermafroditismo en la sociedad y en la ley. Los monstruos dobles. Concepto social, religioso, civil, penal, eugénico.

(18) De la bolilla III: "Los requisitos del matrimonio. 1o.—Edad: límites; diversas cuestiones. Nulidad. Consolidación. 2o.—Salud mental y física. Presunciones respecto de la primera; nulidad; plazo para la acción. Disposiciones expresas sobre la segunda: ley 11.359 y ley 12.331. Medida en que contemplan la eugenesia".

De la bolilla IV: "Las limitaciones... e) La lepra según la ley 11.359 y las enfermedades infecciosas según la ley 12.331: alcance dirimente o prohibitivo de las limitaciones creadas".

(19) "La familia chilena y la familia argentina (Ensayo)", La Plata, 1938, página 140.

(20) Tal es el enunciado final de la bolilla IV.

(21) Este tema constituye el último de la bolilla IV.

(22) Lo demuestra el Dr. Rafael Bielsa —profesor titular de la materia en la Facultad de Ciencias Económicas de Rosario y profesor extraordinario en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires—, cuando dedica atención especial a las leyes 11.359 y 12.331, en su obra "Derecho administrativo", Buenos Aires, 3a. ed., t. 3, págs. 256 y 259.

(23) Bolilla X, XI y XV, respectivamente.

(24) Se trata de la bolilla XVI.

(25) José González Galé, "El problema de población", B. Aires, 1903, p. 1. Observaciones críticas se encontrarán en las págs. 103 y siguientes.

(26) Del informe oficial firmado por el profesor Dr. Dieulefait, que conseguimos por intermedio del Decano de sea Facultad, Dr. Rafel Bielsa, transcribimos el siguiente párrafo:

"Cumplo en informar al Sr. Decano que dentro de las actividades estadísticas de esta Facultad, la Eugenesia, en tanto que disciplina concebida en la dirección de Galton que fuera su fundador, es decir, como rama de la Biometría en la que se trata de obtener primero una medida correcta de la herencia, ha sido expuesta en todos los cursos corrientes de Estadística, al tratarse, dentro de la Teoría de la Correlación el sentido de la ley de regresión, así como también en varios trabajos e investigaciones en las que se trata est punto capital. Algunos de esos trabajos han aparecido en publicaciones de la Universidad de Londres ("A Journal for the Statistical Study of Biological Problems") y mucho más especialmente en el "Conceptes Rendus de L'Academie des Sciences de París" en la cual propusimos las línaes de regresiones modales que entendemos son las que más fielmente representan el pensamiento de Galton en sus investigaciones para la medida de la herencia. Nuestra participación como Correspondiente del "Comidato Italiano per lo studio dei problemi della popolazione" que edita la conocida Revista "Genus" nos ha acercado más de una vez a estos estudios, habiendo actuado en el Congreso de 1930 realizado por este Comité, así también como en el Internacional de París en 1937".

(27) Es de sumo interés el texto del decreto mencionado:

"Buenos Aires, 2 de abril de 1943.

"Considerando:

"Que la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social, solicita el reconocimiento oficial, en el orden nacional, de los estudios cursados en la escuela Palitécnica de Biotipología y Materias Afines, que, bajo la dependencia de la mencionada Asociación, funciona en esta Capital;

"Que de los planes de estudio de dicha Escuela y del estudio hecho de los mismos por la Universidad Nacional de Buenos Aires, y la Inspección General de Enseñanza, se deduce que la Escuela Politécnica de Biotipología y Materias Afines, funciona desde el año 1932, atendiendo la formación de graduados en divsrsas especialidades; biotipólogos, maestros de anormales, dietistas, técnicos de higiene social, consejeros de orientación profesional, etc.;

"Que la importancia de los estudios antedichos es cada día mayor en el campo de las ciencias educativas y en su aplicación al mecanismo funcional de la educación que demanda la presencia y acción del docente biotipólogo en las diversas clases de establecimientos: jardines de infantes, escuelas primarias y de enseñanza media, institutos profesionales, etc.; donde el conocimiento científico de los problemas de la inteligencia y de la conducta de los educandos es de todo punto necesario para poder interpretar debidamente los diversos momentos y reacciones de la vida psíquica del niño y del adolescente;

"Que los informes de la Inspección General de Enseñanza sobre la Escuela politécnica de Biotipología y Materias Afines revelan la eficiencia del plan

de estudios de la misma, así como la seriedad y regularidad de sus cursos, que se dictan con carácter de obligatoriedad en cuanto a la asistencia de los alumnos, con las exigencias teórico-prácticas de investigación y de seminario que demanda una buena enseñanza y con la implantación de exámenes cuya aprobación integral es condición previa para la obtención de los distintos títulos que el Instituto acuerda a sus egresados;

"Que ante tales comprobaciones es indiscutible la ventaja que puede deducirse para el Estado de la oficialización de tales títulos, en tanto la Escuela Politécnica de Biotipología y Materias Afines los acuerde con la garantía de seriedad y eficiencia actuales y se arbitren los medios conducentes a organizar por cuenta del Estado este género de estudios mediante la creación de un Instituto de Biotipología y Materias Afines, de su dependencia;

"Que un temperamento análogo ha inspirado, entre otros, los actos del Poder Ejecutivo a que se refieren los decretos de 10 de Septiembre de 1914, y su Decreto ampliatorio de 21 de Diciembre de igual año por los que se acuerda validez, en el orden nacional, a los títulos otorgados por la Escuela Provincial de Comercio de Córdoba; y los decretos de 5 de octubre de 1936 y 8 de abril de 1941, respectivamente por los que se acuerda de igual modo validez nacional a diversos títulos expedidos por establecimientos docentes de dependencia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital;

"Por tanto,

"El Presidente de la Nación Argentina DECRETA:

"Artículo 1o.—Acuérdase validez oficial a los títulos que otorga la Escuela de Biotipología y Materias Afines dependiente de la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social.

"Artículo 2o.—La Inspección General de Enseñanza fiscalizará en lo sucesivo las actividades de la Escuela de Biotipología y Materias Afines, a los efectos de asegurar el cabal cumplimiento de los planes de estudio en vigor.

"Artículo 3o.—Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional".

(28) El proyecto de ley es el siguiente:

"Art. 1o.—Cráase el Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines con la base de la Escuela Politécnica de Biotipología y Materias Afines dependiente de la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Legal.

"Art. 2o.—El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública acordará con la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social el traspaso de los servicios administrativos y docentes de la mencionada Escuela Politécnica de Biotipología y Asignaturas Afines al Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines, creado por la presente Ley.

"Art. 3o.—Hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se harán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4o.—Comuníquese al Poder Ejecutivo".

En el mensaje con que, el 2 de abril de 1943, remitió el Poder Ejectuivo al Congreso de la Nación el proyecto procedente, se destaca la categoría de los estudios de la Escuela Politécnica, en estos términos:

"Tales materias y disciplinas, que por la información requerida y el rigor científico de sus conclusiones se asimilan a la jerarquía universitaria, prescriben en cuanto a la marcha de la enseñanza, métodos y procedimientos, su inclusión en la Pedagogía normativa con la correlativa organización de sus estudios en tipos de establecimientos educativo y normal.

"De ahí la necesidad que se impone de que tales estudios sean entregados a la labor de institutos especiales en los que la presencia simultánea del médico y del educador, la organización mixta de la cátedra universitaria y del curso normal, contemplen las líneas fundamentales de su índole y funcionamiento.

"La Escuela Politécnica de Biotipología y Asignaturas Afines, que, bajo la dependencia de la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social, funciona en la Capital Federal desde 1932, realiza el tipo adecuado de establecimiento requirido por estos estudios".

Enseñanza de la Eugenesia

POR LA SRTA. MARIA J. ALVARADO RIVERA

—(Lima - Perú)—

Al margen del caos de horrores que convulsiona a los pueblos en guerra, los sabios, serenamente, liberados de intereses y pasiones egoístas, estudian con noble afán al hombre: en su maravillosa constitución; en sus admirables funciones vitales; en su compleja psicología; en todos los aspectos de su vida individual y social.

Descubren estos investigadores que la humanidad ha aumentado mil cuatro cientos millones de seres sobre los de la pasada centuria; pero que, desgraciadamente, la calidad de los hombres desmejora de manera alarmante. Los desequilibrados, los débiles, los raquíticos, los mal constituídos, los tarados en diversas formas de degeneración, marcan porcentajes cada vez más elevados.

Y preconizan los sabios, como único medio para combatir tan terrible morbo hereditario, la aplicación de la nueva ciencia creada por el genial naturalista Sir **Francisco Galton**: la Eugenesia.

En este problema básico que interesa hoy al biólogo, al médico, al sociólogo y al estadista, considerando su solución como de urgente necesidad para bien del individuo y de la sociedad.

La incorporación de la Eugenesia a las disciplinas sociales, comprende en su amplio programa un capítulo principal: la educación eugénica.

Dos fuerzas poderosas determinan el progreso del ser humano: la herencia ancestral y la herencia de las adquisiciones efectuadas por las generaciones pretéritas.

Estas dos fuerzas, adivinadas por los hombres más evolucionados en el desarrollo progresivo de la humanidad, han servido de fundamento desde las primeras organizaciones sociales para dictar leyes y dirigir la educación de los individuos, tanto desde el punto de vista del mejoramiento de la raza, como del de las disciplinas más convenientes para sostener los diversos sistemas de gobierno que surgieron en las etapas sucesivas de la cultura.

Inmensa es el acervo que nos ha transmitido la historia de las disposiciones legislativas y religiosas y de las enseñanzas de los filósofos, basadas en las leyes de la herencia.

Aún puede servir de orientación el ideal constructivo de la cultura helénica: "fuerza y belleza"; y el luminoso lema latino tantas veces citado: "mente sana en cuerpo sano". Aun podemos seguir el programa de educación física que se daba en la antigua Esparta a las jóvenes, para formar de ellas mujeres sanas y vigorosas, que diesen a la vida niños bien constituídos y robustos.

Hipócrates fué uno de los primeros defensores de la salud de la raza, al señalar los peligros de la procreación de los alcohólicos, y prescribir regímenes para la mujer que gesta; **Pitágoras** condenaba la sensualidad; y **Platón** preconizaba la rigurosa selección de los cónyuges.

Pero destruído el poder de estos pueblos gestores de la civilización, se implantaron nuevos gobiernos de diferente ideología que proscribieron los principios eugénicos, y la reproducción del hombre quedó abandonada al azar.

Recién a principios del siglo pasado (1802) **Franz Anton Mai**, profesor de la Escuela de Medicina de Heidelberg, reacciona contra la negligenca de los dirigentes, publicando un interesante estudio que intitula: **"La reproducción sana de las generaciones humanas"**, en el cual propone una serie de disposiciones que aseguren la salud de la progenie.

Medio siglo después (1865), **Galton**, sabio naturalista de Birminghan, investiga la herencia del genio, y elabora el primer programa científico de Eugenesia, fundándolo en las leyes de la herencia, expuestas en aquella misma fecha por el abate **Mendel.**

Mas, los hermosos ideales de **Galton** quedan en lenta gestación, y el ciego instinto genésico, sin más guía que su propio impulso, sigue dando como fatal resultado un enorme porcentaje de débiles, locos, criminales, tarados, que cuando por prejuicios sociales, por piedad de la familia, por no poder ser clasificados entre los anormales definitivos, o por cualquier causa, no son recluídos en los asilos, destruyen la tranquilidad de los hogares y promueven tragedias, tanto más dolorosas, cuantos más silenciadas son

por los seres normales que las sufren agobiados bajo el peso de culpas ajenas.

Podría reafirmar esta apreciación con la gran verdad que contiene la observación de la profunda escritora sueca **Ellen Key**: "La causa fundamental por la cual determinadas personas caen en la miseria o en el vicio, se ven atacadas de enfermedades nerviosas u otros males, o están moralmente degeneradas, debemos buscarlas en sus progenitores o en el medio en que pasaron su primer infancia". Y el padre de la Eugenesia, **Galtón,** llega en sus investigaciones a esta dolorosa realidad: "A consecuencia de enfermedades congénitas el stock humano de nuestro mundo civilizado es hoy muchísimo más débil que el de cualquier otro de las especies animales domésticas o salvajes".

De las extensas controversias que se han sostenido sobre las posibilades de alcanzar por la selección racional, una humanidad mejor, quedan, irrebatibles ya, estas dos grandes verdades: la herencia biológica y la plasticidad del hombre, o sea su poder de aprender.

De la evolución de la vida recibió el organismo más perfeccionado del reino animal, con la potencialidad de aprender alcanzó a través de las edades en lentas experiencias acumulativas, el maravilloso progreso que hoy disfrutamos.

Pero este progreso, con ser tan portentoso, dista aún mucho de constituir un verdadero perfeccionamiento humano, porque no marcha paralelo en todas las expresiones de la vida, ni en todas las ramas de la ciencia. Así selecciona el hombre las especies vegetales y animales, obteniendo un gran mejoramiento en las nuevas generaciones; pero ha olvidado la selección de su propia especie; conoce muy poco de los misterios de la biología y la psicología humanas;, se ignora a sí mismo, e implacable dominador de los demás, es esclavo de sus propias pasiones.

Y vive en enorme contracción entre sus conocimientos, sus ideales, su dignidad, su ética y los actos de su vida diaria, así en el orden individual como en el social.

Aún más; la evolución del hombre desde etapas inferiores, creó la conciencia; pero este desenvolvimiento no es idéntico en todos los individuos, sino que existe una infinita gradación desde el ser completamente inconsciente, aunque posea alguna cultura, hasta la persona que siente, no sólo la responsabilidad de su propia vida, sino para con los demás y ante el futuro de la humanidad.

Observan los investigadores que la sífilis y el alcoholismo producen enorme multitud de lisiados, y que los débiles, los locos y los tuberculosos, procrean millares de criaturas, que si no llegan

a sufrir enfermedades, adolecen de deficiencias orgánicas, de mediocridad, lo que es ya bastante desgracia personal, carga y dolor para la familia, y rémora y perjuicio para la sociedad.

Las cifras de enfermedades congénitas que elevan las estadísticas en todos los países, son en general pavorosas.

Y la conciencia humana, aún cuando sólo esté en reducida minoría, ha lanzado la voz de alarma ante la amenaza de degeneración de la especie, pidiendo que la selección natural, sea substituída por la selección consciente, basada en la ciencia e inspirada en nobles ideales de una vida mejor para las generaciones futuras.

La Eugenesia ha sido muy combatida y lo es aún, aunque con menos intensidad: se la ha tachado de formar parte de determinado sistema político y de ser anterreligiosa. Nada más erróneo. La Eugenesia es sólo racional, científica y humana, altamente humana porque depura el ciego instinto genésico, imperativo y egoísta, elevándolo a función consciente, disciplinada y de gran responsabilidad consigo mismo, con los hijos, y con la raza.

La Eugenesia sólo permite la unión de las personas que gocen de salud y vigor, para que su progenie sea bien constituída físicamente, y su cerebro pueda desarrollar por medio de la educación, toda la potencialidad congénita de la raza humana sana.

Por consiguiente, la práctica de la Eugenesia es el único medio de disminuir gradualmente esa inmensa multitud de seres tarados, grotescos bufones, miserables caricaturas humanas, dolientes criaturas indefensas que si tuvieran conciencia, protestarían contra sus padres por haberles traído a la vida. Comulgo con la ya citada escritora, **Ellen Key** con el concepto de que "el robo y el asesinato resultan bagatelas si se comparan con los delitos cometidos contra seres no nacidos aún".

Es necesidad imperiosa que la enseñanza de la Eugenesia forme parte integrante de la educación del pueblo.

Así como es de práctica común preparar a hombres y mujeres para las diversas profesiones, se les debe capacitar para la más importante de sus funciones naturales: la paternidad y la maternidad. Y así como ninguna persona consciente ejecuta un trabajo que no sepa desempeñar, sino que le confía al profesional respectivo, es necesario formar la conciencia de que no se debe procrear, sino se ponen las condiciones que aseguren la salud, la educación y el bienestar de los hijos.

No obstante ser estas razones convincentes, sabemos que serán innúmeros los prejuicios, los egoísmos y las pseudo creencias, que se opondrán en nuestro medio a la enseñanza eugénica. Mas no renunciaremos a nuestra cruzada. Reconfortante es la sentencia de **Spencer**: "A la vehemencia en el descubrimiento de la verdad, debe unirse el celo en aplicarlo a la felicidad de los hombres". Además, la historia del progreso es la de la resistencia de lo esta-

blecido, por absurdo y perjuidicial que sea, a la corriente innovadora que señala nuevos rumbos a la sociedad. Tenemos experiencia propia en nuestra campaña: hemos visto como nuestros ideales, rechazados primero, recibidos con reserva más tarde, se convierten al fin en conciencia y acción individual y social, y se cristalizaron en leyes.

La formación de mentalidad es la labor primordial en toda obra de innovación. La ley puede ser quebrantada, eludida de mil maneras, cuando está en pugna con los intereses creados; cuando es antagónica a los conceptos ancestrales, pero imperantes aún en las costumbres y la cultura.

Pero la doctrina que se inculca al hombre desde sus primeros años, se adueña del espíritu; plasma la conciencia; escribe su ley en las mismas células cerebrales, si se permite la frase, y esa ley es cumplida naturalmente, sin transgresiones, sometiendo a ella sin violencia todos los demás intereses e instintos egoístas primitivos, por imperativos que sean.

Esta verdad evidente en cada página de la historia humana, enseña que en la campaña por la salud de la raza, que realizamos en nuestro país, debemos dar a la enseñanza de la Eugenesia la más amplia difusión, simultáneamente con la adopción de algunas disposiciones de urgente necesidad.

A la mujer le corresponde un gran papel en la formación de la conciencia de la procreación. Siempre ella influyó en la evolución humana, aunque sólo fuera de manera personal, aislada e intermitente. Mas hoy, que habiendo reivindicado casi la plenitud de los derechos de que vivió por tantos siglos despojada, colabora paralela al hombre en todas las actividades sociales, debe incorporarse al movimiento por el mejoramiento de la raza, colectivamente, como parte integrante que es de la humanidad.

Y uno de sus principipales objetivos debe ser contribuir a que se destruya la sexolatría del hombre, que su predominio en la organización social, y hasta la pseudo ciencia, han arraigado tanto en él. Su dedicación exaltada a las aventuras galantes, su jactancia en ellas, su irresponsabilidad para con la mujer y para con los seres que trae a la vida, derivan de ese sentimiento bastardo, del que se despojan ya los hombres superiores, pero que predomina aún en la mayoría, con su fatal corolario de mujeres burladas y niños sin nombre, sin hogar, abandonados en un medio adverso, sin educación, presas naturales de todos los vicios, y hasta arrastrados al crimen, mientras los padres sin conciencia continúan orgullosos en sus hazañas de su supersexualidad, ocupando prestigiosos puestos, y recibiendo homenajes como hombres de honor.

La vanguardia eugenésica proscribirá de la conversación toda broma y toda alusión picaresca sobre la reproducción; substituirá la tolerancia, ahora en uso para con la vida exótica desordenada del varón, por la más severa censura, condenando igualmente la perniciosa coquetería femenina y el matrimonio de mera conveniencia.

En el hogar los padres inculcarán al niño los principios básicos de la moral eugénica desde las primeras interrogaciones que formula su curiosidad acerca de la generación: discretamente, gradualmente, según su edad y desarrollo mental, en todas las oportunidades que ofrece la vida misma, y en las demás circunstancias que se preparen de manera deliberada para formar la conciencia del niño en esta nueva disciplina.

El médico eugenista y psiquiatra, será el más inteligente y comprensivo conductor de la juventud hacia el cumplimiento de su trascendental misión: reproducirse con potencialidad de superación.

Paralela a la preparación del medio será la enseñanza de la Eugenesia en la escuela primaria, en la secundaria y en la Universidad. Tendremos así la verdadera educación integral del hombre, y en esta se procurará como finalidad suprema, el cumplimiento de la sabia sentencia grabada en el templo de Apolo, en Delfos: "Conócete a tí mismo". Conocerse a sí mismo en todos los aspectos físicos y mentales, para realizar la vida plena con salud óptima, ilustrada inteligencia y eficientes aptitudes.

Cuando del amor y de la reproducción solo se hable con profundo respeto, como del sentimiento y la función más importante de la pareja humana por su inmensa trascendencia en las nuevas generaciones; cuando se sienta ante éstas una gran responsabilidad, considerando que son, o deben ser, las herederas de las más altas cualidades de la raza, con posibilidades acrecentadas para continuar indefinidamente el progreso; cuando, por consiguiente, todo niño encuentre al llegar a la vida la más comprensiva ternura, en el hogar o en las instituciones oficiales, y tenga asegurada su subsistencia, su salud y una educación eficiente, sólo entonces iniciará la humanidad una verdadera cultura racional y perfecta, crisol de una raza sana, fuerte, noble e inteligente y bella, pues como dice **Aristóteles**: "En la vida perfecta la belleza y la salud se encuentran ligadas a la constitución sin defectos del cuerpo humano".

Un ilustre gestor de la nacionalidad argentina, **Alberdi,** formuló esta sentencia: "La riqueza no está en el suelo; está en el hombre que labora el suelo". Conocemos por experiencia propia esta gran verdad, pues poseyendo ingentes tesoros naturales, no hemos llegado a un progreso sobresaliente, porque ha faltado precisamente la raza de músculo vigoroso y eficiente inteligencia, que orientada por ideales de superación, acreciente las fuerzas productoras, previendo la grandeza de la nación y elevando la vida del ciudadano a mayor bienestar y cultura, por la justa distribución de las riquezas adquiridas con el esfuerzo de todos.

Forjemos esa raza eficiente por la acción regeneradora de la Eugenesia

VOTOS

Propongo los siguientes Votos:

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia,

1.º—Declara que es de urgente necesidad para el mejoramiento de la raza, que se incorpore la enseñanza de la Eugenesia a los programas de educación primaria, secundaria y universitaria, orientada eficazmente a formar en el hombre y la mujer la conciencia de la responsabilidad de la procreación;

2.º—Recomienda que se funde la "Sociedad de Eugenesia", que promueva por medios diversos —conferencias, folletos, biblioteca— la amplia difusión de la enseñanza eugenésica;

3.º—Acuerda celebrar todos los años la "Semana de la Eugenesia", para intensificar la propaganda de los principios constructivos que aseguran la protección racial;

4.º—Opina que la divulgación de la Eugenesia debe ser incorporada a la política de educación sanitaria que realiza el Supremo Gobierno;

5.º—Propone la creación de la "Liga Panamericana de Eugenesia".

Enseñanza de la Eugenesia

Metodización didáctica

Por el Dr. RENATO KEHL

—(Río de Janeiro - Brasil)—

Con la diseminación y vigorizamiento de lo que denomina "Conciencia eugénica", correspondiendo a la sublimación del ideal galtoniano, según el cual "el hombre debe mejorar de generación en generación", es inevitable, en tiempo más o menos cercano, que la enseñanza de la Eugenesia sea obligatoria en las escuelas de los países que merecen el título de adelantados.

En estas condiciones debe constituir motivo de verdadera preocupación de los abanderados de la gran cruzada de la regeneración humana, el estudio anticipado de un ante-proyecto relativo a la "metodización didáctica" de esta nueva e importante disciplina ultraprofiláctica o Eugenesia.

—¿Cómo proceder a la enseñanza de la Eugenesia en las escuelas?

—¿Convendrá enseñar esta materia, aislada o en común con otras disciplinas?

—¿Deberán darse lecciones elementales de Eugenesia desde los primeros años de la escuela o iniciarse en la educación secundaria o únicamente en los cursos superiores?

Tales son las preguntas que deberán responder los prosélitos de **Galton.**

Puede afirmarse desde el principio que la enseñanza de la Eugenesia es indispensable como único recurso eficaz para defender a la especie humana de la avalancha degeneradora, de incapaces, de residuos sociales, que hacen la vida individual y colectiva más compleja, penosa y atormentada.

Debe juzgarse con el mismo criterio, la materia que se discute, que el que rije para la enseñanza de la historia natural, la biología humana, la higiene, la puericultura y la sociología, las cuales se refieren con certeza, sobre todo al estudio y mejoramiento del hombre, tanto en sentido individual o colectivo, como nacional.

Ninguna de esas obras se presentará juiciosamente desenvuelta, sin el estudio genético de nuestros semejantes, que procuren su perfeccionamiento cualitativo e individual, como base de su perfeccionamiento cuantitativo y general.

De aquí se infiere, entretanto, que para conseguir este fin es necesario enseñar la Eugenesia en las escuelas. Esta disciplina como las arriba mencionadas, debe presentarse, específicamente, como un todo armónico, esto es, como **entidad didáctica,** programada según el grado de adelanto de los alumnos a que se dedica, sea en curso de gimnasio, normal o superior.

En Estados Unidos de Norte América la Eugenesia se enseña en cursos universitarios y, en cierto modo, también, en cursos pre-universitarios, sobre todo en forma de conferencias. No me consta, por otra parte, que en ese país se profese la enseñanza obligatoria y sistemática, como se hace con la biología e higiene. Es tan viva y profunda la comprensión que existe del valor de la Eugenesia, como factor básico para la regeneración humana, que estoy seguro que dentro de breve plazo su enseñanza será obligatoria en las escuelas secundarias y superiores.

De acuerdo con lo que la práctica ha demostrado, la "ciencia y arte de Galton" o Eugenesia, merece dictarse con método y obligatoriamente en los cursos de los Gimnasios y de las universidades, como materia autónoma en cursos amplios y conforme al grado de adelanto de los alumnos.

Según lo he expuesto en varios trabajos, esta enseñanza puede orientarse, en líneas generales, en torno a las siguientes proposiciones:

1.ª **Definición.**—La Eugenesia es la higiene de las disposiciones hereditarias que contienen las células germinales o de reproducción, en otros términos, es la higiene de las simientes hu-

manas que constituyen en ellas la cadena hereditaria de las generaciones sucesivas.

2.ª **Base científica.**—La Eugenesia posee sus bases científicas "en el estudio de factores susceptibles de regular el hombre" y que según **Galton**, pueden mejorar las cualidades de las generaciones futuras, tanto desde el punto de vista físico, como psíquico y moral.

3.ª **Aspecto teórico.**—La Eugenesia se esfuerza por determinar hasta qué punto la civilización favorece o dificulta la obtención de disposiciones hereditarias superiores.

4.ª **Aspecto social.**—La Eugenesia procura alcanzar sus fines por medio de la educación y de medios legales adecuados.

5.ª **Aspecto práctico.**—La Eugenesia promueve las medidas que favorecen la reproducción de individuos hereditariamente sanos e impide la formación y aumento de individuos con disposiciones inferiores.

6.ª **Aspecto individual.**—La Eugenesia desea alcanzar sus elevados propósitos instruyendo y educando a los individuos en asuntos eugénicos, a fin de establecer la **conciencia eugénica** y, de ese modo, obtener la colaboración sincera y tenaz de cada individuo en bien de la colectividad.

Como esquema para la enseñanza de las medidas propuestas, establecemos de modo sumario dos órdenes de medidas educativas:

Medidas de orden individual y de ejecución expontánea:

1.° **Fundamentales:** a) Convencer a los individuos de la responsabilidad de cada uno para su descendencia; b) Estimular el orgullo para la verdadera nobleza de la estirpe, consustanciada en el equilibrio físico, psíquico y moral; c) Organización para las familias de árboles geneoalógicos o "pedigrees";

2.° **Prácticas:** a) Mejorar progresivamente las condiciones del medio y de la educación; b) Promover la unión conyugal siempre en el sentido de beneficiar a la prole, fomentando por lo tanto la formación de descendencia eugenizada.

Medidas de orden colectivo o subordinadas a imperativos legales: Dispositivos legales para favorecer la procreación sana y fomentar la paternidad digna (Eugenesia positiva); dispositivos legales contrarios a la procreación de tarados o degenerados (Eugenesia negativa); dispositivos legales encaminados a la premunición de los hombres, individual y socialmente, contra los males o venenos degeneradores (Eugenesia preventiva).

La enseñanza de la Eugenesia, como "higiene de base" y como materia de elevados propósitos sociales, encontrará con seguridad la mejor acogida, no solo de las autoridades y del profesorado, sino de los alumnos que frecuentan las escuelas y del público en general.

La educación eugénita es una necesidad primordial de salvación nacional. Toda iniciativa de mejoramiento, sea del género

que fuese, tiene que apoyarse, de antemano en una campaña educacional. Sin abrir los ojos de la razón al pueblo, lo he dicho varias veces, no es posible obtener colaboración sincera y por lo tanto eficiente.

La Mujer Frente al Problema de la Eugenesia

Por la Sra. IRENE SILVA DE SANTOLALLA

—(Lima - Perú)—

Abrigo la honda convicción que el mejoramiento de la raza y el bienestar individual y colectivo dependen en gran parte de los padres de familia que han aprendido a ser padres de verdad.

Pienso que alrededor de la mujer el problema de la Eugenesia se agiganta y toma caracteres desconcertantes en los momentos actuales en los que la línea de la vida en general se ha torcido, y se ha torcido debido a que en los hogares la mujer va dejando de ser verdadera mujer, va olvidando que es la orientadora mental, moral y fiscal de la especie humana.

Los cambios sociales de la época, el género de vida que impone la civilización moderna, le han formado un falso concepto de su yo de mujer. Sugerencias extrañas a su noble misión le han hecho salir de su órbita en el campo de la maternidad y la educación de los hijos. Lejos de su rol natural sólo estamos palpando tropiezos, desconcierto y desmejora en la vida del hogar, en la convivencia social y en el perfeccionamiento humano.

La mala organización del mundo, que retribuye tan mal el trabajo del hombre, que encarece cada vez más la vida y hace tan complicada la arquitectura social, compele día a día a la mujer a abandonar los deberes que le son propios y someterse a otros, en pos de la familia, en unos casos, pero las más de las veces, fatalmente, guiada por el temor de apartarse del ritmo que señalan las nuevas costumbres, inspiradas sobre todo en necesidades ficticias, tendientes a desvirtuar los deberes de hogar y a extinguir, en vez de aumentar, la feminidad en la mujer. Y.... donde no hay feminidad perfecta no podrá haber maternidad verdadera, y si no hay maternidad verdadera el ser humano tiene que sufrir graves quebrantos, no obstante el progreso de la ciencia o el avance en este o el otro sentido.

Si la realidad convence de que la atracción benéfica entre el hombre y la mujer se funda en sus diferencias y no en sus simili-

tudes, procuremos con mejores métodos de vida desarraigar las aberraciones, para hacer a la mujer más mujer y al hombre cada vez más hombre, a fin de rectificar una de las peores fallas de la civilización actual, en la que posiblemente está el origen de los males que nos afligen.

Dispuesto el ánimo de la mujer, por absurdos conceptos de vida, a preferir otras labores que no son de su misión natural; inclinada por el mecanismo social a diferentes actividades, las más, en desacuerdo con su yo íntimo; sin persuación suficiente para honrarse con feminidad perfecta y sin educación ni instrucción especializadas para el mejor desenvolvimiento de las posibilidades que como mujer puede alcanzar, para hacer más satisfactoria su existencia y más trascendente todo lo que ella ejecuta, la sociedad tiene que recoger adolorida las tremendas consecuencias de tan ilógico proceder. He aquí la palabra autorizada de **Alexis Carrel**, eminente hombre de ciencia, sobre el particular: "En realidad —dice— la mujer es profundamente distinta del hombre. Cada una de las células de su cuerpo lleva la marca de su sexo. Y pasa lo mismo con sus sistemas orgánicos, y sobre todo con su sistema nervioso. Las leyes fisiológicas son tan inexorables como las leyes del mundo sideral. Es imposible sustituirlas por los deseos humanos. Estamos obligados a aceptarla s como son. Deben las mujeres desarrollar sus aptitudes en la dirección de su propia naturaleza, sin tratar de imitar a los varones. Su papel en el progreso de la civilización es más elevado que el de los hombres. No deben abandonarlo. No debe darse a las jóvenes la misma formación intelectual, el mismo género de vida, el mismo ideal que a los muchachos. Los educadores deben tomar en consideración las diferencias orgánicas y mentales del varón y la mujer y su natural función. Hay entre los dos sexos irrevocables diferencias, y es imperativo tenerlas en cuenta en la construcción del mundo civilizado".

Pero esto no quiere decir que la mujer no deba estar preparada para la lucha por la vida, para bastarse económica e intelectualmente a sí misma. No. Lo que quiero propugnar es: que su actividad suprema está en el hogar, y que para ésta debe prepararse de preferencia, en forma cada vez más amplia, a fin de mejorar el mundo, por medio de la mejor educación de sus hijos, y elegir entre las profesiones aquella de su vocaóin, pero que esté más de acuerdo con su yo femenino.

Dice el profesor **Gates**: "La actividad mental crea estructura orgánica". Dentro de este concepto cabe esperar que mientras más se honre la mujer con actividades propias del varón, será cada vez menos mujer, cada vez menos madre, cada vez menos esposa.

Grave anomalía de fatales consecuencias, porque la mujer fué creada para hacer hogar, para ser la depositaria de la vida, para ser artífice del hombre y el centro humano alrededor del cual giran las mejores ambiciones y las mayores esperanzas de la humanidad. Todo el misterio de su organismo físico y psíquico tien-

de hacia ese fin, hacia esa eterna verdad. Verdad que a fuerza de saberla tanto, de sentirla cada vez con más intensidad, se ha terminado por no darle la importancia que tiene en el concierto del mundo.

El hombre, en su afán de buscar respuestas para preguntas muchas veces equivocadas, en su inquietud de desentrañar lo que menos le incumbe y en su constante despreocupación de lo que más le compete, ha formado un ambiente moral y material propicio para mejorar las cosas, pero inadecuado para hacer el mejor uso de las facultades superiores, a fin de perfeccionarse integralmente y alcanzar más elevados niveles de vida.

Y esto, sin duda, se debe a que se olvidó siempre de la importancia que tiene la elección de cónyuge en la selección de la especie y a que el hombre no reconoció como es debido el valor de su compañera en la formación de la familia, base insustituíble para el bienestar de los pueblos. Unas veces la trató y cuidó como a cosa, sin más miramiento que la utilidad egoísta, y otras como en la época actual en la que parece no importarle el rumbo que vá tomando su educación; el cual está muy lejos de ser el que corresponde para l a mejor organización social y el fin eterno de la humanidad.

Pero recordemos ante este desconcertante panorama, que el hombre y la mujer están tan mancomunados en el plan de la creación que la prescindencia del uno o del otro es imposible; que la falta de adaptación del uno al otro es nefasta; que la escasa comprensión de los deberes inherentes a cada cual significa retroceso o estancamiento, y que la poca preparación de ambos para la vida en común y para hacer frente al gran problema de **mejorar la descendencia** acarrea los peores trastornos que puede sufrir la especie humana, trastornos que la ciencia se empeña en corregir con creciente fervor.

Una definición concreta de la Eugenesia dice: es el conjunto de normas que tienden a eliminar de la humanidad algunas enfermedades hereditarias para la mejora física de los hombres.

Y aquí pregunto: ¿qué podrá hacer la ciencia sin la conciencia? ¿Será posible resolver el problema de la Eugenesia con medios puramente materiales, o es preciso que hombres y mujeres se preocupen primeramente de saber lo que les incumbe para la elección de cónyuge, tocante a la descendencia, y de aprender a criar y educar a sus hijos? ¿Podremos aumentar nuestras capacidades mentales, físicas y psíquicas si no se nos enseña desde niños a pensar mejor y a adquirir hábitos saludables de vida?

Si al niño se le orienta deste temprano a que se forme la aptitud de mejorar sus actos, a que procure en todo instante gobernarse a sí mismo y a que abrigue emociones agradables en vez de sentimientos perversos, iremos desarrollando en él la Eugenesia de conciencia, la capacidad espiritual en qué apoyar con solidez los conocimientos científicos.

La vida disipada que azota a la familia, la desnaturalización de la moral popular, la ignorancia absoluta en algunos sectores de las leyes de la herencia —que son inmutables y que todos debemos conocer—, han producido ejércitos de seres enfermos, débiles, fracasados en todos los grados, que trasmiten sus taras a las generaciones venideras.

Siendo el hogar el crisol en que se funden todas las tendencias para dar nuevas vidas, y dependiendo su integridad y eficacia del mejor sentido de responsabilidad de los padres, poner la mirada en ellos para mejorar su actitud es la medida inmediata para sanear el ambiente.

La falta de orientaciónnes para la preparación debida del matrimonio; el poco concepto que merecen la educación y la higiene para vivir mejor, y el debilitamiento de las fuerzas morales en la sociedad, son graves obstáculos que se oponen en la solución del problema de la Eugenesia.

Es importante, pues, llevar a la conciencia de los padres el sentimiento de responsabilidad ante sus hijos y la colectividad de que forman parte, ofreciéndoles todo aquello que facilite su primordial tarea de educadores por el mejor porvenir nacional y humano.

Bien dice el educador chileno **M. Salas Marchán**, fervoroso animador de la educación familiar en su país: "Es necesario que los intereses privados de la familia se asocien con plena conciencia de responsabilidad a los intereses nacionales, y que tanto el marido como la esposa sepan cumplir con sus deberes de padres educadores e inspiradores de sus hijos".

Pensemos que la madre, sobre todo, como depositaria de la vida es primordial que sepa cómo la conserva. Hagamos saber a las futuras madres que el niño se forma en el seno materno a base de la salud de la madre, de sus pensamientos, emociones, sentimientos, hábitos de vida, educación en suma, y que si todos esos factores no se unen, o son negativos, serán pocos los resultados que podamos esperar para mejorar la raza.

Un concepto cabal de este problema lleva a pensar que todo lo que se haga para perfeccionar al hombre será infructuoso si no se perfecciona a quienes van a darle vida, a quienes van a cuidar y orientar esa vida.

El derecho sagrado de procrear debe respaldarse en preparación previa. No se puede jugar al azar con la vida humana. Velemos, valiéndonos de todos los medios de difusión, hasta formar conciencia de responsabilidad procreaccional en el terreno sanitario, educativo y moral. Las más importantes normas de la Eugenesia deben conocerlas todos, de preferencia los que anhelan casarse, más aún la mujer para mejor elegir al padre de sus hijos, al compañero de toda la vida.

Es deber de humanidad y de cultura persudirse de que urge **una reorganización social inspirada en la educación familiar,** porque la fuerza moral de un hogar bien formado es inmensa, así

como todo lo que rompe su unidad espiritual o económica es lo que más repercusiones tiene en el individuo y en la colectividad.

Si el fin de la Eugenesia, como dice **Julián Huxley**, es controlar la evolución de la especie humana y guiarla en una mejor dirección, y si la selección genésica debe siempre practicarse en relación a un medio ambiente adecuado, será procedimiento científico el no intentar controlar el medio a la vez que la calidad genésica, y que no se puede lograr nada en cuestión de eugenesia adecuada, a no ser que se intente el control del medio social simultáneo con el germoplasma humano. Por otra parte dice el mismo **Huxley**: Creo que es entre las personalidades humanas donde existen las más altas y valiosas realizaciones del universo, o por lo menos las más altas y valiosas que conozcamos o que aparentemente podamos conocer. Esto significa que el Estado existe para el desarrollo de las vidas individuales, y no los individuos para el desarrollo del Estado. La diversidad no sólo es la sal de la vida —agrega— sino la base de la realización colectiva, y el complemento de la diversidad son la tolerancia y la comprensión. Esto no significa que se consideren iguales los valores. Hemos de proteger a la sociedad contra los criminales; hemos de luchar contra lo que creemos equivocado".

De acuerdo con este principio es que insisto en que se debe dar a la familia orientaciones y posibilidades para mejorarse, salvaguardar su integridad y acrecentar su influencia. Debemos educar padres y madrees antes de la elección de cónyuge, antes del matrimonio, antes del nacimiento del primer hijo.

Conviene recalcar la importancia de crear una ética en la educación sexual, como principio básico de la Eugenesia.

Es frecuente observar al respecto dos posiciones: la una con absoluta despreocupación de los problemas del sexo, guiados por absurdos prejuicios, y la otra tendiente a abordarlos en forma tan imprudente que tiene que redundar en perjuicio inmediato del niño.

Estando de acuerdo en que una advertencia a tiempo tiene más eficacia que los arrepentimientos, creemos que se debe impartir educación sexual al niño y al joven, pero en el momento oportuno, que es aquel en que los padres notan que comienzan a interesarse en la materia, teniendo cuidado de no llegar ni demasiado tarde ni demasiado temprano, ni utilizando recursos apócrifos; antes bien imbuyendo a los menores del sentido de alta dignidad que la misión generadora encierra.

Si bien es cierto que es menester evitar los peligros de la ignorancia, también hay que considerar que las informaciones prematuras son mucho peores. El ansia de los pequeños de indagarlo todo se orienta a saciarse por intermedio de las personas de su confianza, tales son los padres. Sólo cuando éstos les engañen o no responden satisfactoriamente a sus inquietudes es que buscan fuera del hogar quien conteste a sus interrogantes.

Puedo afirmar que no es lo importante que el niño sepa desde muy temprano, como algunos propugnan, el misterio de la vi-

da, sino que lo esencial es formar en él un espíritu recto, educarlo dignamente, inspirándose en la verdad y contestando con llaneza a todas sus preguntas, procurando en todo momento orientarlo en vez de desorientarlo, limitándose a lo que él debe saber, de acuerdo con su edad y capacidad mental, sin olvidar las características de su temperamento.

Y me baso para ello en que todos los niños no son iguales, aún entre hermanos; unos a cierta edad se interesan y tratan de ahondar en lo que ven u oyen, y otros en la misma edad no dan muestras de querer saber más allá de sus preocupaciones infantiles. Por tanto, no se puede encauzar a todos por el mismo derrotero, menos aún tratándose de educación sexual.

Como en cada clase de una escuela se encuentran niños de diferentes edades de distinto temperamento, de mayor o menor grado de desarrollo mental y de diversos sectores sociales o económicos —circunstancias que influyen en la conducta—, cualquier medida adoptada como provechosa para unos resultará perjudicial para otros. La educación sexual en el hogar y la escuela tiene que ser educación individual, excepto consideraciones de orden general relacionadas con la higiene mental y física.

Pero es muy importante al impartir conocimientos tratar este problema en forma atinada, con suma delicadeza, de madre a hija, de padre a hijo, poco a poco, siguiendo los pasos hasta donde el niño necesita saber.

Es en el hogar donde puede conocerse a fondo el temperamento de cada hijo. Pero aquí surge una pregunta importantísima: ¿Cuántos padres son capaces de ello? Luego la dificultad no está en el niño ni en el problema a resolver sino en la falta de preparación de la mayoría de padres de familia tocante a psicología infantil, educación sanitaria y deberes de hogar en general, siendo muy conveniente despertar interés en la sociedad y poderes públicos sobre esta vital necesidad de educar padres de familia.

Para mí la mejor escuela es sanear el ambiente en que van a vivir los niños, evitando la promiscuidad de sexos y edades, las conversaciones de padres y parientes indiscretos, la lectura incontrolada, las películas impropias, los amigos cuya educación es dudosa, la amistad con determinados sirvientes. En cuanto a nodrizas hay que tener gran cuidado en su elección y tomar sumo interés en la educación del carácter y el desarrollo de la voluntad, que constituirán el mejor dique contra los torrentes de la pubertad o contra desgraciados sucesos ocasionados por una educación que dista mucho de ser **educación racional.**

Un médico argentino, el Dr. **H. Hurtado ("La crisis de la pubertad y la educación de la castidad")**, dice: "La causa de la falta de castidad ha de buscarse en la terrible baja de la educación del carácter y el delirio de gozo, tan característicos de nuestra época. La preparación de la voluntad es mil veces más importante que la preparación de la inteligencia. Todas las nociones de Higiene Sexual, sobre peligros de enfermedades no sirven de nada

si llegado el momento de la tentación la voluntad no tiene fuerza suficiente para obrar de acuerdo con esos conocimientos. La actitud de un joven en esta materia es, por tanto, el mejor "test" del valor de su educación. Foester,, gran educador, sostiene que "La Pedagogía Sexual debe ser en primer lugar pedagogía de la voluntad". El Dr. **Nardelli** recomienda el culto de un ideal. "Es una coraza poderosa —dice— contra los desmanes del sexo". Y, efectivamente, el apasionado afán con que se encaran las iniciativas en la época de la pubertad hace factible y altamente beneficioso el culto de un ideal sano.

Iguales principios sostiene la Iglesia, y algo más: Su Santidad León XIII dió mucha importancia al asunto económico para el bienestar de la familia: "Sin un mínimum de comodidad en la vida —dijo— la práctica de la virtud se torna casi imposible". Luego en su encíclica sobre el matrimonio cristiano insistió en que hay que trabajar afanosamente para que la sociedad civil establezca un régimen económico y social en el que los padres de familia puedan ganar y granjearse lo necesario para su alimento, el de su esposa e hijos. "No es lícito —agregó— establecer salarios tan mezquinos que no sean suficientes para sostener a la familia. Los cónyuges mucho tiempo antes de contraer matrimonio que se ocupen de prevenir o disminuir, por lo menos, las dificultades materiales, y cuiden los doctos de enseñarles el modo de conseguir ésto con eficacia y dignidad, y en caso de que no se basten los padres a sí solos, fúndense asociaciones privadas o públicas con que se pueda acudir al socorro de todas sus necesidades, y cuantos gozan de bienes supérfluos no los malgasten y dilapiden sino que los empleen en ayudar a los que carecen de lo necesario". Estos fueron los cristianos consejos del inmortal León XIII, en bien de la familia.

Termino mi trabajo propugnando por que se prepare convenientemente a los jóvenes para el matrimonio en la adolescencia; por que se proporcione a los padres de familia las mejores orientaciones y posibilidades para ser cada vez mejores guías, consejeros e inspiradores de sus hijos; porque la sociedad trate de que su influencia sea la más sana y pura posible, a fin de hacer al hombre más hombre y a la mujer cada vez más mujer.

Que la educación en general cultive, como dice **John Stuard Mill**: "la propia observación para ver, la propia razón para prever, el propio criterio para juzgar; la propia originalidad para crear y la propia firmeza para decidirse".

No olvidemos que hay psiquismos exaltados, hay vidas torcidas, hay seres enfermos y desgraciados, debido en gran parte a fallas educativas en los hogares.

La fuerza altamente constructiva que es la educación será el mejor coadyuvante para lograr la victoria en la titánica lucha de la ciencia con las taras recibidas de nuestros ascendientes en la solución del problema de la Eugenesia.

CONCLUSIONES

1.ª—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia recomienda propender a intensificar la Educación Familiar, a fin de sanear el ambiente para la mejor solución del problema de la Eugenesia.

2.ª—Crear en los Institutos Pedagógicos cátedras especiales para formar maestros dedicados a la Educación Familiar.

3.ª—Crear en el Ministerio de Educación Pública un organismo encargado de velar por la Educación Familiar, de donde emanen orientaciones no sólo a los padres, sino también a los maestros en relación con aquellos, encauzadas a que Hogar y Escuela se complementen, coordinando esfuerzos, dentro de normas pedagógicas y con conocimiento cabal de la Psicología Infantil, poniendo de relieve en todo momento las responsabilidades de Hogar, Escuela y Sociedad, como bases de educación nacional y perfeccionamiento de la raza.

Este organismo oficial se encargaría de elaborar el programa de la Educación Familiar; de promover concursos de ensayos para la enseñanza maternológica; de ofrecer estímulos de todo orden a los mejores padres, y de divulgar todo lo concerniente para la estabilidad y eficiencia de los hogares, por medio de clases ambulantes, en forma periódica, en la capital y demás lugares de la República; conferencias especiales para padres y maestros; secciones en los diarios; audiciones de radio; folletos con literatura orientadora y al alcance de todos, etc. Efectuado esto en forma atrayente, capaz de impresionar lo mejor posible, por personas capaces, de habilidad organizadora, a fin de conseguir los mejores resultados.

4.ª—Crear en la nueva Biblioteca Nacional, y en otras de la República, una sección especial, bien dotada, para padres de familia.

5.ª—Publicar una cartilla para divulgar la Eugenesia, dedicada a los padres de familia, procurando que penetre en todos los hogares.

6.ª—Que el Estado reprima enérgicamente la pornografía en el cinema, revistas, libros, folletos, etc.

Eugenesia e Instrucción

Por el Dr. HANS BETZHOLD

—(Chile)—

Hasta hace pocos años a la fecha eran los conocimientos que nos enseña la Eugenesia, casi de propiedad exclusiva de un número más ó menos grande de estudiosos. Si bien hay que reconocer que el trabajo de divulgación de éstos se debe que la Eugenesia tenga hoy más amigos, también es cierto que el desideratum queda aún muy lejos de ser una realidad. Es de interés que cada ciudadano obtenga, como verdadera arma para su lucha por la vida, un mínimum standard de conocimientos eugénicos que incluídos en forma definitiva en su subconsciencia, vengan a constituir un verdadero "detente" para acciones o iniciativas que redunden en un resultado antiracial.

La importancia de una política gubernativa en tal sentido, no se observa aún en Chile, en forma bien definida. El grupo de convencidos de la divulgación de Eugenesia es aún reducido, sus indicaciones no encuentran el eco debido. Las actividades que en este sentido se han observado no pierden aún el aspecto de iniciativas particulares, por cierto bien intencionadas, pero que al producirse en forma irregular, esporádicas, no pueden ni podrán ofrecer un resultado que pretenda ser tomado en cuenta.

La falta, demasiado frecuente, de cultura general, sigue provocando que familias de albañiles, panaderos, sean notoriamente más prolíficos que las de abogados, médicos; prodúcese así una mayor abundancia de individuos procedentes de "fuentes de producción desmejoradas", y un retroceso evidente de individuos que tienen por padres a seres constitucional y psíquicamente mejor dotados.

Nunca ha tenido interés Eugenesia en limitar el número de hijos a padres que juzgue de buena salud, ella sólo se preocupa de pedir a éstos que no den vida a nuevos seres cuando la salud está minada en forma seria. Mas todavía, Eugenesia tiene su principal interés justamente en fomentar la natalidad —y esto en la forma más amplia imaginable—, entre elementos sanos.

Entiéndase bien, Eugenesia no pretende colocar la vida y familias de "gente pobre" bajo una dictadura odiosa; Eugenesia tampoco pretende crear un organismo o tribunal que declare a éste o aquél servible o no servible, digno o indigno de tener descendencia, sólo se desea, y esto es importantísimo, provocar un grado mínimo de cultura, un grado mínimo de conciencia, a fin de que cada uno, solo, se constituya en su propio juez. También

se pretende relevar de su cargo de juez a aquel que le tema a la decisión: se le quiere señalar el camino que ha de tomar: buscar la respuesta donde el médico (1).

De todas esas ideas se ha formado el lema admirable adoptado por la política demográfica de nuestra gran hermana del Norte: "Children of choice, not of chance" (hijos de selección, no del azar).

Esto constituye la esencia de la Eugenesia. Esa preocupación es la que le confiere el derecho a existencia a esta ciencia y es el documento precioso que exhibe para pedir a todo ciudadano atención y respeto.

Para mantenerse en esta actividad, para justificar en forma incontrovertible, dispone ella de una serie de conocimientos básicos, tan serios como que ellos proceden de leyes biológicas. El tino y la honradez científica con que Eugenesia los ha escogido, los ha agrupado y comunica esos conocimientos básicos, esos mandatos inequívocos es tal, que ella ya ha encontrado aceptación en todos los partidos políticos, y éstos, exceptuando sólo aquel del temor a la conveniencia o nó de esterilizar tarados, la han aceptado en sus programas políticos respectivos, esforzándose cada uno de ellos por asignar a Eugenesia un sitio destacado en sus respectivos programas.

Pero sólo hasta allí ha llegado la atención de los partidos políticos. Falta aún la fuerza aquella que ha de dar a esa intención una vez por todas el empuje inicial, que debe ser tan suficiente que permita dejar definitivamente encauzada en forma práctica una política eugénica gubernativa enérgica, por cierto, bien dirigida.

Salta a la vista entonces la necesidad imperiosa de que pronto tome el Gobierno cartas en el asunto y disponga el primer paso en tal sentido. Esta consistiría en proceder a reformar el plan de estudios humanísticos en el sentido de incorporar a ellos un programa mínimo de divulgación de conocimientos eugénicos.

Se trataría de implantar un verdadero silabario eugénico, cuya confección es perfectamente viable, desde el momento que se le puede construir con cuidado y respetando las creencias, evitando en él toda crudeza inútil; redactándolo en forma sencilla, verdadero tipo cartilla de divulgación, preocupándose que todas las explicaciones, recomendaciones y materias aparezcan en forma respetuosa, con argumentación clara y completa, para evitar la aparición de dudas que sólo vendrían a fomentar la fantasía inexperta del alumnado que por no saber nada lo presume todo, provocando consecuencias torpes y dañinas.

Reservaría este silabario un buen espacio para recalcar el efecto nocivo del acoholismo sobre la raza, ya que este daño es seguramente en muchos países latino americanos mayor que el que causan las enfermedades venéneas.

No olvidemos que el alcoholismo empaña toda intención eugénica.

La indicación de implantar el uso de un verdadero silabario eugénico destinado a servir las necesidades de un curso corto, no debe ser tergiversada en el sentido de crear una cátedra completa de eugenesia, en los cursos de humanidades. Una fundación de mayor aliento en este sentido quedaría reservada para Universidades o Cursos de post graduados.

Se trata de un curso sencillo, pues más provecho obtiene el alumno de un reducido y bien seleccionado grupo de conocimientos eugénicos, que de un cúmulo de noticias plagadas de explicaciones científicas que al final sólo consiguen dejarle al alumno la materia mucho más allá de su poder de asimilación.

Implantado el silabario eugénico, tendrá el alumno, más adelante, en la lucha por la vida, siempre presente, sin gran esfuerbo, ese grupo mayor o menor de ideas eugénicas, las que, al ser asimiladas por él durante sus estudios, le constituirán en su esfera intelectual, un "silabario eugénico propio", silabario que se habrá identificado con su "yo". Veremos entonces que el individuo seguirá actuando bajo la directiva que le señalará aquel nuevo "silabario invisible" y, quiéralo o nó, se le habrá construído, en su "yo", la conciencia "procreacional" (2).

Espero más de esta formación de la conciencia precreacional, que de todas las disposiciones coercitivas que se han formulado o que aún se puedan dictar en favor de una Eugenesia Oficial.

La formación en cada individuo de la conciencia precreacional es el verdadero "leit motiv" de la Eugenesia.

Recordemos todo lo que espera el Prof. **Augusto Turenne,** Presidente de la Facultad de Medicina de Montevideo y Presidente de la Comisión de Eugenesia, de esta conciencia procreacional: "No deben tener hijos el enfermo, el ignorante de su misión paterna, el impreparado técnicamente para la vida, el carente de preparación moral, el económicamente incapacitado".

Para el alumno será el silabario eugénico una invitación a meditar sobre su posible herencia biológica, lo ayudará en el momento que se interese por efectuar un balance de sus cualidades recomendables y repudiables y el silabario eugénico, con la preciosa intención de ayudarle a pensar cómo adelantar en su lógico afán de acercarse al hombre perfecto, le señalará el derrotero que lleva al abismo, a la degeneración; le señalará cuál es el camino que robustece al tipo individuo, cuál es el que robustece a pueblos y por cuál se asegura razas.

Bien podría terminar por ahora aquí todo la intención oficial en favor de una eugenesia, ya que los Gobiernos tienen en estos tiempos notoriamente otras preocupaciones vitales que les exigen atención y gastos dispendiosos.

Creada aquella responsabilidad o conciencia procreacional, las consecuencias benéficas no tardarán en venir solas: solo, sin que nadie para ellos lo invite, pedirá el individuo, en fecha oportuna, su certificado prenupcial; solo pasará preocupado de no desconocer los consejos que lo mantengan alejado de un contagio sexual;

solo se presentará a insistir que se le someta a tratamiento adecuado, y lo veremos cumplirlo sin que nadie lo amoneste ni le recuerde los días de asistencia al consultorio; solo notará cómo debe respetar una enfermedad crónica que pueda retransmitir y también solo sabrá si debe o nó darle importancia al factor económico, al desear un mayor número de hijos.

Generalizándose el uso de este silabario eugénico, tendremos pronto ocasión de observar cómo él ayudará decididamente a la generación de certificados prenupciales exigidos por voluntad espontánea del individuo y estos certificados, debemos reconocerlo, tendrán más valor que aquellos certificados prenupciales que resulten a raíz de las exigencias de la ley.

CONCLUSION: La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que dado el espléndido espíritu de ayuda social que actualmente impera en las democracias de América, es de interés común aunar la capacidad técnica y abnegación de sus dirigentes para solicitar de ellos que se arbitren las medidas del caso a fin de ver realizado el anhelo de este Torneo Científico, en favor de una mejor y sistemática divulgación de los conocimientos básicos de la Eugenesia en los establecimientos de educación.

---

(1) H. Betzhold. EUGENESIA, Edit. Zig Zag, Santiago, Chile, 1942.
(2) H. Betzhold. EUGENESIA, Página 188. Edit. Zig Zag, Santiago, Chile, 1942.

Enseñanza de la Eugenesia a la Adolescencia

Por la Sra. MARY DORIS CLARK DE VELASCO

—(Lima - Perú)—

GUIA MATERNAL DE LA PRIMERA INFANCIA

Siendo la mujer la que guía los pasos del niño como madre, la que estimula sus actos como esposa y la que en la madurez le proporciona al varón el afecto más puro como hija, es en realidad, **la que orienta y gobierna a la humanidad.**

Desde que el niño comienza a balbucear las primeras palabras, es preciso enseñarle a hablar siempre la verdad y a manifestar sus sentimientos sin valerse del arte del disimulo. Hacerle

concebir que la mentira es lo más odioso y repulsivo, repitiéndole con mil ejemplos, que la mentira significa: engaño, traición, cobardía, etc. Escuchando el niño una serie de narraciones sobre los males que el mentiroso puede ocasionar en la vida, llegará a odiar la mentira como se merece y siempre manifestará a la madre sus inquietudes y sus curiosidades, sin ocultarle nunca la verdad. Es esta la oportunidad, en que la madre orientará poco a poco, y sin que el niño se escandalice, llegará lentamente a conocer muchos problemas de la vida.

Según **Freud**, —"el interés intelectual del niño por los enigmas de la vida sexual, se manifiesta curiosamente en época insospechable. La pregunta sobre la llegada del hermanito, es la interrogación más antigua y más ardiente de la Humanidad". En los primeros años es imposible satisfacer ampliamente las preguntas de los niños. Para evitar ulteriores problemas cabe repetir las hermosas palabras de Jesús: "Velad, velad para que no caigais en la tentación de descuidar la educación de vuestros hijos" porque en las manos mercenarias de las sirvientas o de las nurses, corren el grave peligro de lacrar su alma infantil con todos los vicios y degeneraciones sexuales", —nos dice Freud—, y es evidente de que el niño bajo una mala influencia puede llegar a ser polimórficamente perverso, es decir, inducido a toda clase de anormalidades".

Anteriormente se creía que el instinto sexual se manifestaba en la adolescencia; pero estudios posteriores de psiquiatras notables, nos han llevado al convencimiento de que el florecimiento de la vida sexual se inicia, entre los 3 ó 4 años. Las madres conocedoras de esta terrible verdad, debían pensar en las palabras de **Goethe**: "Solo aprendemos de aquel a quien amamos", y ser las maestras de sus hijos en todos sus actos. No limitarse a considerarlos como muñecos y recrearlos con juguetes, sino pensar en que ya son pequeños hombrecitos que les inquieta el enigma de la vida, y que lejos de encontrar solución a su curiosidad en los labios de la madre, lo buscan en las conversaciones infantiles o en la maldad de una sirvienta de instintos perversos.

Dios, al darle a la mujer, la maternidad, no solo le dió el afecto más grave y sublime de la vida, sino también la mayor responsabilidad del futuro de la Humanidad; pues no solo debe ser el ejemplo que los hijos deben imitar, sino la orientadora de todos los actos del niño. Pero desgraciadamente a medida que la civilización progresa, las madres se van alejando, cada vez más de sus hijos, llegando no sólo a no lactarlos, sino a dejar la educación en manos de nurses o de las sirvientas, olvidándose sin duda, ¡que madre es la que cría y no la que engendra!

El ritmo acelerado de nuestra vida actual, y la tendencia al aturdimiento y al libertinaje para ámbos sexos, aleja cada vez más, a la madre del hijo. Es pues la mujer madre, la que tiene la gran responsabilidad de las virtudes o de los vicios de los hombres. Es

a élla a la que debemos preguntarle: **¿Qué ha hecho de la Humanidad que ha salido de sus manos?**

Los higienistas y los psiquiatras tienen en sus manos hoy día el porvenir del niño, fomentando conferencias maternales, editando cartillas eugénicas para educar a las madres, a fin de que éstas orienten a sus pequeñuelos. ¿No es acaso la Eugenesia tan indispensable como la Moral?

PREPARACION EUGENICA DE LOS PROGENITORES

"En cuerpo sano mente sana", es así como debe desarrollar el niño desde su primera infancia hasta su adolescencia, época en que la madre, debe preocuparse de todas sus inquietudes y curiosidades, tratando de satisfacerlo con la palabra tierna y persuasiva. No sólo debe preocuparse que sus hijos estén sanos y fuertes de cuerpo, sino también de alma, y que su afán de lanzarlos victoriosos en todas las batallas escolares, se prolonge la victoria en todas las luchas por la vida, en el sentido rectilíneo y justiciero, es decir preparar seres humanos capaces de defenderse de todas las vicisitudes e intrigas mundanas, llevando como lema: la honradez en todos sus actos.

Conocedor el niño por labios de la madre, de la grandeza que significa la creación, el poder creador que Dios ha dado a los padres, crecerá con un gran respeto a la maternidad y a la mujer. La niña, verá su futuro lleno de esperanzas y anhelará la maternidad consciente. El niño, respetará a la mujer, porque en élla verá a su madre y anhelará luchar y crecer pronto, para hacerse un porvenir digno; no pensará en conquistas fáciles, sino en formar un Hogar respetable. El día que se realizara este ideal en el Perú desaparecería la soltería que tanto daño hace, no sólo a los hijos sin nombre y a las desgraciadas mujeres que consumen su vida en prostíbulos, sino también a tantos seres tarados por el vicio. Entonces sí nuestra raza llegará a ser fuerte como se merecen los pueblos jóvenes de América.

Desde la época de la pubertad, la madre debe ir orientando a los hijos varones, sobre los peligros que hay entre los niños de malas tendencias, conversándoles sobre los vicios secretos, los trastornos y las enfermedades físicas y psíquicas que trae consigo. Debe estimularlos en los estudios, en los deportes y en los trabajos manuales, no teniéndolos nunca ociosos; pues aún sus juegos deben ser de inteligencia. Tocará los temas sexuales y los contagios venéreos; les hablará sobre la gran responsabilidad de un padre que por desgracia tenga un hogar tarado. Se les hará detestar la ociosidad, el juego de azar, el alcohol y los placeres ilícitos, así como también el uso de las drogas. El amor al trabajo, al estudio, al deporte y al arte, son los mejores medios para combatir los vicios e inclinar a los niños hacia el bien.

Creciendo los niños en estas condiciones, jamás perderán el tiempo en conversaciones inútiles, ni desgastarán sus energías en

los prostíbulos o en vicios secretos (lástima dá el convencerse que niños de 12 a 14 años ya han dejado de ser vírgenes, y que a los 25 o 30 años que forman un hogar, han desgastado lo mejor de sus energías en placeres mundanos de toda índole).

Para las niñas, la orientación es en otro sentido, pues como dice **Marañón**: "La mujer conserva en general el dominio de sus instintos; lo cual suele colocarla en superioridad innegable sobre el varón".

La madre, cuando por primera vez, menstrua la hija, debe aprovechar esta oportunidad para hablarle más claramente sobre el enigma de la vida y hacerle comprender, la grandeza de la maternidad y el respeto que merece su cuerpo y su alma; pues ambos formarán el templo de un nuevo ser, donde la mano Divina plasmará un nuevo destino. Le hablará también de la gran responsabilidad, que con este nuevo ser le creará la vida, y la suprema dicha que experimentará siendo madre.

Si durante la infancia, la madre vigila cuidadosamente, los juegos, las amistades y a la servidumbre que atiende a sus hijos, será muy difícil que éstos contraigan ningún vicio en la infancia y que por consiguiente llegarán a la adolescencia pletóricos de energías y de optimismo.

El problema eugénico en los Adolescentes que no han tenido orientación maternal

Los niños que no han tenido orientación maternal integral, crecen y se desarrollan al azar y a merced de influencias extrañas y expuestos a muchos peligros:

En el Varón.—El niño púber creyéndose **muy hombrecito,** anhelará conocer todos los vicios, —por que de otro modo **dejará de serlo**— y en edad muy temprana iniciará su vida sexual, frecuentando lupanares y sitios de diversión, y consiguiendo en esta forma contaminarse con los enfermedades venéreas o iniciando un vicio para toda la vida. Para estos adolescentes o cuasi jovencitos que están ya contaminados, empieza una cadena de dolores y desaliento en sus estudios secundarios. Otras veces cuando ya son jovencitos, ultrajando hijas de familia, y valiéndose después de facultativos inescrupulosos, tratan de fomentar el aborto y abandonan hoy a una niña, mañana a otra, sin responsabilidad de ninguna clase, van sembrando la desventura en muchos hogares honestos y dignos.

Esta cadena de dolores creada para el varón, no sólo por el ambiente en que se vive, sino por la mala orientación que las madres dan a sus hijos, bien podría modificarse, si éllas haciéndoles comprender la gran responsabilidad moral y social, que el jovencito tiene para el mejoramiento de su raza y para el engrandecimiento de su patria, les hiciera sublimar sus instintos, gastando sus energías en actos nobles, hasta la formación de un hogar consciente, donde llevará el cúmulo de sus energías, para la for-

mación de una familia inteligente, robusta, pletórica de energías y sin taras ancestrales. Es duro tener que anotar estos hechos, pero para que la familia peruana se eleve a un nivel tal, que llegue a las condiciones etnológicas de otros países del mundo civilizado, es necesario tocar en la llaga. Bien sabemos que la superioridad del hombre está en refrenar sus instintos y en sublimarlos, como decía Tolstoy: "Grande es el hombre, cuando más se aleje de la bestialidad, y tienda a divinizar sus actos: haciendo bien a la Humanidad en el ejercicio de su profesión; haciendo bien a su patria, mejorando su raza y ennobleciéndola con la formación de un hogar eugénico".

En la Niña.—La adolescente que pasó su primera infancia, sin la orientación maternal integral, al iniciarse el cambio fisiológico en su organismo, lo irá observando con malicia y suspicacia, dando impulso a sus instintos, y llegando a realizar los actos encadenados a los vicios adquiridos en la primera infancia. Si llega a enamorarse y sufre su primera desilución, será para ella un fracaso sentimental, que la desmoralizará completamente, concibiendo menosprecio por todos los actos buenos del varón, y adquiriendo un sentimiento pesimista de la vida. En los siguientes amores, reaccionará con una maldad sarcástica, empleando la coquetería como el arma de venganza contra el varón, y pisoteando sus sentimientos, llegará hasta formar un hogar, con el exclusivo objeto de llamarse "señora", tener un hombre que la mantenga y le dé gusto en todos sus caprichos.

Odiará la maternidad, y si ésta llegara, no lactará a sus hijos, y repetirá la escena de su madre; es decir, dejará la crianza de sus hijos desde la infancia en manos extrañas. No sacrificará una tertulia, una fiesta, cine ni teatros, acompañada o no por el esposo, para dedicarla a la atención de sus pequeñuelos. Como es natural, el niño en estas condiciones, salvo raras excepciones, ante la primera dolencia o enfemedad, tan corriente en la infancia, sucumbirá.

Es verdad que algunas de estas mujeres, ante la pérdida del hijo reaccionan tratando de enmendar sus yerros en los siguientes hijos. ¿Pero podrán guiar a sus hijos espiritualmente y orientarlos en la vida, aún deseándolo ellas? .... ¡De tal madre tales hijos!

CONDICIONES PARA QUE SE REALICE UN MATRIMONIO EUGENICO — EFECTIVIDAD DEL CERTIFICADO PRENUPCIAL

Las condiciones que se necesitan para que se realice un matrimonio eugénico son: la efectividad del certificado médico prenupcial y la conciencia clara del matrimonio.

La efectividad del certificado médico pre-matrimonial se hace necesario, a fin de que haya mayor honradez, sobre la expedición; porque de otro modo se unirán en matrimonio: una mu-

jer sana con un individuo tarado o viceversa. Y este es el mayor crimen que se puede cometer.

La honradez del facultativo, consiste en no limitarse a recibir el formulario del certificado prenupcial, firmado por los contrayentes y aprobarlo, como si los hubiera visto y examinado personalmente. Tampoco debe concretarse a aceptar los datos caprichosamente ofrecidos, de los deudos más cercanos de los contrayentes. Necesitará investigar con cuidado las enfermedades mentales: la esquizofrenia o demencia precoz, la psicosis maníaco menpresiva, la predisposición a la neurosis, ets.

Especial atención merecerá la investigación de estigmas éticos ya que si bien es cierto, que la sífilis propiamente no se hereda, sin embargo, debe tenerse presente la sífilis congénita.

CONCIENCIA CLARA Y RESPONSABILIDAD DEL MATRIMONIO

Preparada la pareja en un ambiente de sinceridad y teniendo un alto concepto de la gran responsabilidad, que este paso en la vida significa, se unirán en forma más consciente, pensando no sólo en su felicidad personal, sino también en la de sus descendientes.

"El que casa sin amores, ha de vivir con dolores", dice **Schopenhauer**, pues aquellas parejas que sin reflexionar y llevadas simplemente por la ilusión, realizan una unión para toda la vida, sufren las consecuencias del caso; pues como dice el doctor **Marañón**: "Lo grave es que el amor que guía al hombre y a la mujer, en la elección de cónyuge, es precisamente el amor instintivo, el ciego por excelencia. Cuando decimos de tal pareja que se ha casado por amor, casi sin excepción nos referimos a un hombre y a una mujer, a los que ha reunido la fuerza obscura de la libido; la del hombre sobre todo, pues la mujer conserva en general el dominio de sus instintos".

Si la pareja ha tenido una educación maternal integral, unirá sus sentimientos, el gran deseo de una familia sana y de mejores condciones eugénicas; el varón encontrará allí la satisfacción más íntima y la prolongación de su vida, a través de los hijos que ha soñado, dedicando todas sus energías al bienestar de su hogar, luchando con el estímulo de una buena esposa. La joven satisfará sus sentimientos y el anhelo de la maternidad soñada, colaborando así, en la felicidad del ser amado y en la felicidad de su hogar.

Pero si por desgracia, no ha habido orientación materna integral, los matrimonios se hacen a ciegas y a locas; pasada la primera ilusión para ambos, y no habiendo comprensión posible, aún en el caso que hubiera familia, este hogar se desmorona. O suponiendo mutua comprensión y afecto, pero taras hereditarias en uno de los dos cónyuges, las anormalidades manifiestas en los hijos, es suficiente para la destrucción de la felicidad familiar; pues cada uno, tratará de echar la culpa al otro sobre la enfermedad del niño, y será la tortura más espantosa para ambos progenitores.

CONCLUSIONES

1.ª—La enseñanza de Eugenesia debe ser tan necesaria como la enseñanza de la Moral.

2.ª—La enseñanza de Eugenesia debe darla las madres, desde que el niño lo solicite.

3.ª—Con apoyo económico oficial, se deben imprimir cartillas eugénicas.

4.ª—Las Municipalidades deben entregar a cada pareja que se casa, una cartilla eugénica.

5.ª—El "Día Antivenéreo", debe comprender no sólo los Colegios de varones sino también los Colegios de mujeres.

6.ª—Debe sancionarse a los facultativos que sin responsabilidad otorgan certificado médico pre-nupcial.

Eugenesia y Educación Familiar

Por el Dr. MAXIMILIANO SALAS MARCHAN

—(Chile)—

— I —

Entre los problemas que asedian a nuestra América latina, descuellan el de apresurar la mayor valoración de su raza. La agudeza de este problema difiere en intensidad de un país a otro, pero en todos ellos reclama la atención de estadistas, sociólogos, profesionales, de cuantos avizoran el enlace causal de un porvenir halagador de América y la mejor calidad de su elemento humano.

Hemos atendido de preferencia a ensalzar una cultura científica, artística, económica, como lo prueban nuestras escuelas primarias, secundarias, especializadas y universitarias. Pero ha quedado relegada al olvido o a segundo término lo que ha debido constituir su orientación primordial: la formación de la personalidad con el ideal de superación. Y ello merece destacarse como núcleo vital en nuestras Repúblicas, que han afrontado desde su proclamación dificultades raciales, a las cuales han añadido sus complicaciones las modalidades del progreso moderno. América toma nota de esta situación y se encuentra en su examen.

— II —

La preocupación de mantener y acrecentar el prestigio de la población se ha esparcido desde Europa y los Estados Unidos, a pesar de las ventajas de que gozan al respecto. Parece divulgarse un alarmante rumor mundial de disminución en la falanje de hombres de sobresalientes capacidades. Sabios investigadores se esfuerzan en determinar la influencia hereditaria a través de la familia, y en los males sociales que la trastornan, incitados por el noble anhelo de formular las leyes que gobiernan el perfeccionamiento de la raza. Ha surgido, así, la Eugenesia, que explaya sus búsquedas en el aspecto positivo y negativo de las generaciones unas tras otras, ya en la exaltación o degeneración de su mérito.

Es muy halagador para mí evidenciar el estudio que se dedica a la Eugenesia en el Perú, que celebra su Segunda Jornada en Lima, ahondando en los problemas que ella plantea: es ejemplo que América debe imitar e imitará seguramente.

— III —

En íntima relación con la Eugenesia está la educación familiar. Al viajar hace algunos años por Europa, una de las observaciones más impresionantes que recojí, fué notar cómo se dilataba por sus naciones el afán absorvente por la educación familiar. Y no pude menos de reflexionar que, si en Europa, contando con los beneficios de tradiciones legendarias de cultura, se juzgaba de necesidad fundamental irradiar en los hogares la reverberación de una nueva luz de saber, con cuánta mayor razón no debería resplandecer esa claridad directiva en la familia americana con sus orígenes incipientes de ayer.

De regreso a Chile, he procurado hacer resonar la importancia de la educación familiar en su valor para el presente con la feliz organización del hogar, y su valor para el futuro con su plausible traspaso hereditario y educativo. Sin duda que el amor es requisito esencial en la decisión del matrimonio; pero de ninguna manera la es todo. El más apasionado amor que abrillante la boda, puede el tiempo desvanecerlo y reemplazarlo por doloroso fracaso. Algo más que el amor se requiere para garantizar la solidez y eficiencia del hogar: virtudes y conocimientos que se funden en el arte de saber vivir individual y socialmente.

Yendo tras el hogar ideal y de prevenir las asechanzas que lo amenazan, la educación familiar ha tentado algunos ensayos llamativos, como el de la Escuela de Novios, fundada en 1912 en Pittsburgo, Estados Unidos.

La educación familiar ha penetrado ya en los ámbitos del Perú, gracias al impulso bienhechor de una dama de tanta cultura como de cálida inspiración social: la señora **Irene Silva de Santolalla.**

— IV —

La educación familiar ha enfocado hasta ahora los derroteros higiénico y psicológico, de preferenica, que son, sin duda de eficacia innegable. Sin embargo la existencia de males que dañan la integridad de la raza, inducen a conceder a los caracteres biológico y hereditario la preponderancia que les corresponde en la educación familiar e incrustar en la conciencia de hombres y mujeres el sentimiento de reponsabilidad de propender a la ascensión de las nuevas generaciones.

— V —

En virtud de las breves consideraciones precedentes, propongo:

1.°—Que se difunda la educación familiar por todos los medios posibles, siendo uno de ellos la organización de "centros de padres";

2.°—Que, en su programa a desarrollar, se consulten las normas de la Eugenesia y se expongan en forma asimilable y conveniente, de acuerdo con el grado de cultura de los centros sociales a que se destinen (1).

---

(1) Me permito recomendar como obra de consulta "Eugenesia", por el Dr. Hans Betzhold H., Empresa Editora Zig Zag, Santiago, Chile, 1942.

Segundo Tema Oficial

El certificado médico prenupcial

Su aplicación en el Perú

Por el Dr. GUILLERMO FERNANDEZ DAVILA

—(Lima-Perú)—

Sobre la cuestión del Certificado Médico para el Matrimonio se han escrito innúmeros trabajos y alrededor de tal problema se han levantado voces, en tono más o menos caluroso, ya apoyando y sosteniendo la bondad absoluta de tal medida, ya negando completamente su valor y oponiéndose a su implantación.

Entre ambos extremos, otro buen grupo, aboga por su utilización dentro de pautas y limitaciones, con el objeto de hacerlo posible y eficiente, sobre todo en su aplicación local, que varía de país a país y aún dentro del mismo, en los diversos sectores de él, por un conjunto de circunstancias que ponen una mayor factibilidad o una más grande dificultad para su éxito.

Además, entre los que aceptan la implantación, unos la sostienen con una obligatoriedad imposible, y, otros, solamente en forma voluntaria, para ser utilizada por aquellos que, por su cultura y preparación, conscientes vean en ello un modo eficaz de salvaguardar la salud en el matrimonio y asegurar el porvenir de la prole.

Por último, en algunos países se cree más conveniente el que los contrayentes mismos confirmen su buen estado de salud para la unión matrimonial, por una simple declaración jurada; procedimiento que existe en nuestro país, pero que en otros sólo se la prescribe para reemplazar, en ciertos casos, a la exigencia del certificado.

En el momento actual, puede afirmarse categóricamente, que el problema del certificado médico para el matrimonio, se halla resuelto, en principio, en forma afirmativa; una inmensa mayoría de juristas y de médicos legistas están de acuerdo en aceptarlo y proponerlo. Las objeciones, más de forma que de fondo, van desapareciendo y todos, casi todos, confirman la necesidad de tal medida, en resguardo de la familia y de la descendecnia, como uno de los más convincentes triunfos de la ciencia eugénica.

Dice muy acertadamente el eminente Profesor brasileño **Afranio Peixoto**: "El certificado médico prenupcial, es generalmente aceptado por la ciencia, por la conciencia, por la religión y por el público; pero las costumbres se hacen difícilmente y las leyes se hacen después que el Derecho. Por eso es preciso clamar y reclamar". (**Novos rumos da medicina legal.** - Editorial Guanabara, Río de Janeiro).

Con todo, y a pesar de este optimismo en la aceptación de la medida y de la necesidad de imponerla en todos los países, la cuestión sigue debatiéndose y sigue colocándose este sugerente tema en todos los programas de los certámenes sobre Eugenesia. Y es porque, a mi juicio, no se ha llegado aún a encontrar una **fórmula que satisfaga** ampliamente y que, sobre todo, responda a una aplicación eficiente. Es por eso que creemos que primero es necesario situar el problema dentro de los postulados del Derecho y de la Biología, y aún de la Medicina Legal, dando a cada uno su parte y poniendo cada uno su contribución, para lograr su más correcta interpretación y, por ende, la manera de aplicarlo en forma terminante y convincente.

Creemos, en primer lugar, que todo el problema arranca de las taxativas que la ley debe oponer, para que la unión matrimonial, cuya finalidad son las mutuas relaciones entre los cónyuges, se realice dentro de pautas que aseguren la decendencia, sana y robusta, y logre la finalidad que se persigue.

Es ésta una cuestión que corresponde al Estado, quien vigilante del aumento de su población, a iguel tiempo que cautela **su incremento**, debe asegurar la mayor vitalidad del pueblo y que los factores que lo integran sean los más sanos y los más capaces.

Es por eso por lo que en muchas cartas constitucionales, se perfila esta obligación y esta protección del Estado. Tal sucede con nuestra Constitución Política vigente, de 1933, en la que varios artículos se estatuye la acción protectora y vigilante, en pró de una más perfecta salud y de una mayor pureza de los componentes de la República. Así tenemos en el Art. 51:

"El matrimonio, la familia y la máternidad están bajo la protección de la ley".

Y en los artículos anterior y posterior al indicado vemos:

"Art. 50.—El Estado tiene a su cargo la sanidad pública y cuida de la salud privada, dictando leyes de control higiénico y sanitario que sean necesarias, así como las que favorecen el perfeccionamiento físico, moral y social de la población".

"Art. 52.—Es deber primordial del Estado, la defensa de la salud física, mental y moral de la infancia. El Estado defiende el derecho del niño a la vida del hogar, a la educación, a la orientación vocacional, y a la amplia asistencia, cuando se halle en situación de abandono, de enfermedad o de desgracia".

Vemos cómo la cuestión arranca de la misma Constitución del Estado, la que en su texto sienta ya los principios de la más pura eugenesia y precisa claramente la acción de le corresponde ejecutar en tal sentido, que no puede ser otra que procurar que el matrimonio se realice bajo las mayores garantías, para sí y para la prole.

Ahora bien; es a los Códigos Civiles de Justicia a quienes le corresponde regular todo lo que concierne al Matrimonio y es por intermedio de ellos que el Estado hace cumplir los mandatos primarios de la Carta Constitucional. Allí, a igual que se preceptúa todo lo relativo a los deberes y los derechos que nacen de la unión matrimonial, estatuye también todo lo que se refiere a los requisitos y a los elementos que es necesario tener y aportar para realizar el matrimonio.

Entre estos requisitos y elementos, se destacan, como no podían faltar, aquellos que se refieren a los impedimentos para contraer matrimonio; taxativas que la ley pone para asegurar el normal funcionamiento de la institución matrimonial, a igual tiempo que garantir sus resultados.

Vemos cómo la cuestión arranca del Estado y cómo es al Estado a quien corresponde tan alta misión. Allí, al lado de aquellos impedimentos concernientes a la edad y a la consanguinidad, indica otros referentes al estado de salud que los cónyuges deben tener para poder, con garantía y con éxito, realizar su ferviente deseo de unir dos vidas, en comunidad de ideales y de intereses, por toda una existecia.

El recordado jurista Dr. **Juan José Calle**, en aquel honroso Prólogo que escribiera para un trabajo mío sobre este tema, decía: "No se discute, ni podría discutirse la obligación del Estado de intervenir en la celebración de los matrimonios, para negar su autorización cuando los que pretenden contraerlos, o uno de ellos, padecen de aquellas enfermedades que conspiran contra el valor cualitativo de la especie, negando enérgicamente el derecho a contraer matrimonio a quienes por sus taras, congénitas o adquiridas, constituyen un peligro para la especie. Al proceder así, el Estado no sólo labora por la mejora del hombre, física y moralmente considerado, sino que evita la comisión de uno de los más graves delitos: el de dar la vida a seres degenerados cuya existencia está marcada por los estigmas de una inferioridad que no les es imputable". - (El Certificado médico pre-matrimonial. - Lima, 1937).

Sería trabajo largo, y hasta cierto punto inútil, el tratar de demostrar la bondad de estas disposiciones tomadas con la finalidad de impedir la unión de seres tarados por algún proceso de-

generativo o portadores de dolencias capaces de provocar graves consecuencias en los hogares. Ello se halla en la conciencia de todos. De aquí que se imponga la selección para el matrimonio, como igualmente existe la selección para otras actividades y otras circunstancias de la vida humana. Hoy las ciencias biológicas toman en cuenta, más que el valor cuantitativo de la especie, el valor cualitativo de la misma; de aquí la importancia y la necesidad de legislar sobre la bondad de los factores generadores, para juzgar de la bondad del producto.

Es por eso por lo que, comprendiendo que determinadas enfermedades colocan a los sujetos que las padecen, en malas condiciones para realizar el matrimonio, tratan de separarlos y de impedirlos para este trascendental acto, tal vez uno de los más solemnes de la existencia; es un verdadero sarcasmo el pensar en obtener elementos sanos y aptos para la vida, de la unión de un ser normal con un epiléptico, un tarado mental, un tuberculoso, o un alcohólico.

El engendrar hijos en tal estado patológico es un enorme error y un horrendo crimen, como dice el Dr. **Calle**; "Hay circunstancias en las cuales la propagación de la vida humana constituye un delito tan grande, como el de quitar una vida que ya existe", afirma **Hugues** (Restricción a la procreación. - Rev. de alienista y neurologista - Mayo de 1918); y **Von Meger** confirma: "Los jóvenes adolescentes deben saber que engendrar hijos en tales circunstancias determinadas de enfermedad, constituye un crimen". (Neu Setten, 1915).

Sin insistir más sobre esta cuestión, es innegable que tales disposiciones deben involucrarse en los dictados de los Códigos Civiles, en los que y entre otros impedimentos y prohibiciones para contraer matrimonio, deben colocarse los referentes al estado de salud de los contrayentes, en relación con la unión matrimonial.

En este punto estamos de absoluto acuerdo con el Profesor argentino Dr. **Enrique Díaz de Guijarro**, quien al plantear los dos sistemas para la regulación legal del matrimonio: norma civil o regla profiláctica, prefiere el primero, pues indica: "que la protección eugénica se halla íntima e inexclusamente unida a la estructura civil del matrimonio, pues atañe a la constitución del núcleo familiar de igual manera que la mayoría de los impedimentos clásicos del derecho canónico, de habitual trasplante a la legislación laica". (La Eugenesia y la reciente legislación del matrimonio en América Latina", en "Jurisprudencia Argentina". - Año V, N.° 1613 - 18 de Marzo de 1943).

Colocado así el problema, él manifiesta una base inconmovible y perfectamente clara, que todas las codificaciones del mundo aceptan e involucran en el texto de sus códigos: **El impedimento por enfermedad para contraer matrimonio.**

Si el Estado interviene en la constitución de la familia, en resguardo indiscutible de la salud y el bienestar de sus compo-

nentes; si la ley civil prescribe categóricamente que ciertas dolencias, o estados, morbosos, son incompatibles con el matrimonio, y por ello preceptúan el IMPEDIMENTO POR ENFERMEDAD, se hace necesario probar ese estado de salud y probar también que no existen dolencias de aquellas que contradicen para la unión matrimonial.

La cuestión, por lo tanto, ingresa en el campo de la Medicina Legal, pues se trata de un peritaje para comprobar **la aptitud para el matrimonio,** así expresada en su forma positiva, para no desalentar a los futuros contrayentes y para llevarlos a la convicción de la verdad de tal procedimiento, que vá muy especialmente, a beneficiar a ellos mismos y a sentar las bases de la felicidad de su nuevo hogar.

De aquí que nosotros pensemos que debe hablarse de **Examen Médico Prenupcial,** más que de **Certificado Médico Prenupcial;** es ésa la pericia que debe exigir la ley, de la cual tiene que deribarse la otorgación del comprobante de aptitud para el matrimonio.

Es esta una cuestión, que si aparentemente baladí, tiene en el fondo una gran importancia. No olvidemos que cuando se lucha por la implantación de ideas nuevas y de nuevos procedimientos, sobre todo de la especie de estos que proclama la Eugenesia, —mal o nùlamente comprendida por un buen sector de nuestro medio—, es conveniente y necesario se busquen las fórmulas que sean más comprensibles, a la par que más factibles y fácilmente asimilables, para lograr la finalidad que se desea. Y muchas veces, también, deben dejarse de lado, con un aparente olvido, algunas fórmulas de aplicación, sobre todo de aquellas que han servido como de para-choque en los momentos iniciales de una campaña, porque ellas se han gastado, se han bastardado por su incomprensión y, por desegracia, ponen en peligro el principio que las sustenta.

En nuestro grueso público, cuando se habla de **certificado médico,** se piensa siempre en ese papelito que otorga el facultativo, sin pensar en la trascendencia que él tiene, ni que él es la resultante de un examen médico, que siempre debe ser muy minucioso, muy completo, y que casi siempre, es muy difícil.

De otro lado, los mismos profesionales, sin comprender la enorme responsabilidad que en tales casos asumen, al pensar simplemente en el comprobante escrito que se les solicita, superficializan el peritaje que deben obligadamente verificar, como expresión fiel de la verdad (**certus faccio**), en el certificado que tienen que otorgar.

Es conveniente, por tanto, derivar a su real concepto, la comprobación de la existencia o nó, en uno o en otro, o en ambos contrayentes futuros, de alguna dolencia de aquellas que la ley indica como impedimento para el matrimonio; de aquí la necesidad imprescindible del examen médico pre-nupcial, que debe ser la base para otorgar después el documento médico-legal que textifique el estado de aptitud para el acto matrimonial.

Es por ello que nos permitimos proponer, que en el Capítulo correspondiente de nuestro Código Civil, se preceptúen, primeramente, y en forma clara, los impedimentos por enfermedad para el matrimonio; y, en segundo lugar, en la parte correspondiente a los requisitos para celebrarlo, que en lugar de considerar la obligatoriedad de presentar el certificado médico entre los documentos a presentarse, se indique en acépite especial: **"que ambos contrayentes están obligados a someterse a un examen médico, para comprobar la aptitud para el matrimonio, y que, por lo tanto, no son portadores de aquellas enfermedades que se indican en los incisos. . . . tales, del artículo. . . . cual".**

Así expresada la cuestión, desde el primer momento brotará en la inteligencia de aquellos, que llevados por el ferviente deseo de formar familia y gozar de las inefables dichas del matrimonio, quieren formar un hogar, que existen taxativas perentorias para casarse y que es necesario preservarse de las enfermedades, procurando la mayor pureza de su cuerpo, para no encontrar un obstáculo para el logro de sus deseos.

Esta fórmula servirá para hacer comprender a todos, que no se trata de un vulgar e insignificante documento escrito, otorgado previa una simple inspección externa y para llenar un requisito o exigencia de la ley, pero cuya trascendencia ignoran, sino una actuación médico-legal severa, seria, que garantizará a todos y que será la expresión fiel de aquello que el Estado obliga y la Ley prescribe.

Tenemos la pretención de creer también, que con tal procedimiento iremos aún más allá; ello llevará a la mente de los jóvenes, que siempre que realicen relaciones, de las cuales puede derivarse un nuevo ser, procuren que ello se verifique con garantía para todos, en especial para aquello que pueda venir; comprendiendo que toda unión debe realizarse con la mayor garantía, sin causar daño a la otra parte, ni fecundar un ser que puede llevar, sin merecerlo, el castigo de faltas que no ha cometido, y el estigma de lacras que harán un infierno de su vida. Esto constituye una gran ilusión, tal vez exagerada por el ferviente anhelo de lograr la finalidad eugénica más importante; pero con ello podremos ir a que sea viable aquello de que algunos autores han hablado: **el certificado médico pre-concepcional,** que no sería sino el último término, el mantener nuestro cuerpo siempre sano y siempre puro, para cualquier forma de lides amorosas en que pueda uno tomar parte.

Ahora, la forma cómo este peritaje de aptitud para el matrimonio deba verificarse; las enfermedades, ya precisadas individualmente y comprendidas en los grupos morbosos que la ley indica como impedimento; la clase de exámenes a realizarse; los facultativos o comisiones especiales que deben practicar el examen pre-nupcial; los comprobantes que deben otorgarse, como resultado de tal pericia; el tiempo de validez de ellos; etc., etc., deberán ser puntos contemplados en una Reglamentación precisa, bien

detallada, adaptada a la factivilidad de aplicación en cada lugar y en cada circunstancia. Esta Reglamentación deberá ser formulada por una entidad gubernativa, llámese Ministerio de Salud Pública y Asistencial Social, o cualquiera otra, que además sería la encargada del mejor cumplimiento de ella, su control y aún sus sanciones en casos de infracción de sus terminantes disposiciones. Esto sí caería, dentro de la órbita y los alcances de una profilaxia de orden sanitario, porque sólo el Poder Ejecutivo podrá hacer cumplir estos dictados de la ley y controlar sus resultados.

No creo, con todo, que con esta nueva fórmula se logre salir del impase en que la cuestión del Certificado Médico prematrimonial se encuentra. Es un aporte más; y si él resulta feliz, allá vá mi contribución en este importante tema que tanto me ha conturbado y que siempre ha constituído una preocupación de mi espíritu, desde aquellos días mozos en que dí a la Eugenesia todos mis arrestos, todas mis energías y lo más puro que mi corazón tenía.

VOTOS

"La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia", declara:

1.°—Que corresponde al Estado el vigilar por la salud para el matrimonio y garantir, con ello, la bondad de la prole que de él resulte;

2.°—Que es en el Código Civil donde deben preceptuarse los impedimentos por enfermedad, señalando los grupos morbosos que prohiben el contraer matrimonio;

3.°—Que en la misma ley civil, debe preceptuarse también la obligación de los futuros cónyuges, de someterse a un examen médico, para comprobar su aptitud para el matrimonio; y

4.°—Que una reglamentación especial, dictada por las autoridades sanitarias gubernativas, debe señalar clara y detalladamente, los procedimientos para verificar este examen médico pre-nupcial y los documentos de orden médico-legal que deben expedirse.

NOTA.—Con una grande coincidencia, que dice mucho del anhelo que en América todos tenemos porque se halle una fórmula que haga viable este difícil problema, acaba de llegar a mis manos, entregado por el Dr. Díaz de Guijarro, el trabajo que a la Jornada presenta el Dr. Arturo R. Rossi, Presidente de la "Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social", y que titula: EXAMEN MEDICO Y CERTIFICADO PRENUPCIAL. Allí he leído algunos párrafos que coinciden con mi pensar, por lo que quiero hidalgamente copiarlos aquí:

"Es necesario diferenciar dos conceptos: el de certificado médico prenupcial y el de examen médico prenupcial; éste último es claro y no requiere ser aclarado, pero el primero difiere fundamentalmente según la interpretación de las diferentes legislaciones y según también la mentalidad y los puntos de mi-

ra de quien lo extiende, abarcando conceptos diversos que van desde la simple constatación escrita del control médico hasta los más diversos articulados de las leyes restrictivas del matrimonio, como medida legislativa de aplicación de Eugenesia positiva".

"El examen médico prenupcial, con o sin certificado médico, obligatorio o voluntario, según las diferentes legislaciones de las distintas naciones, involucra antes que nada un problema de conciencia y de moral".

"El examen médico prenupcial, con o sin certificado correspondiente es un acto de conciencia, libre, voluntario y honorario".

"El certificado médico prenupcial es un acto que no siempre es de conciencia, que coarta la libertad, que es obligatorio y que puede, o no ser honorable".

HISTORIA

del

CERTIFICADO MEDICO PREMATRIMONIAL EN EL PERU

Trabajo complementario al Tema Oficial: "EL CERTIFICADO MEDICO PRENUPCIAL Y SU APLICACION EN EL PERU", presentado a la "SEGUNDA JORNADA PERUANA DE EUGENESIA", 26 a 29 de Mayo de 1943, por el Dr. GUILLERMO FERNANDEZ DAVILA.

Como ya hemos dicho en anteriores trabajos sobre este mismo tema del Certificado Médico Prematrimonial (1), en el Perú y desde la iniciación de la vida independiente, se manifestaron en forma elocuente, verdaderos brotes eugénicos, cuando todavía esta nueva Ciencia de la Vida ni se vislumbraba, ni había sido creada por el talento de Sir **Francis Galton**, el indiscutible Padre de la EUGENESIA.

No otra cosa fueron, sin lugar a duda, los afanes de los que por aquel entonces, juristas y médicos, propugnaban tesoneramente para que se contemplara en nuestra codificación civil, como impedimentos legales para contraer matrimonio, preceptos severos para impedir la unión matrimonial entre personas que adolecieran de determinadas enfermedades, que tenían que hacer peligrosa la vida conyugal y que tendrían que incidir fatalmente sobre la salud de la prole.

Tal así es ese notable Proyecto de Código Civil Peruano, que presentara el sabio jurisconsulto Dr. **Manuel Lorenzo Vidaurre** en el año de 1834, en el que en el Título 2.º, dedicado al Matrimonio, prescribía preceptos sobre el impedimento matrimonial de los insanos, aunque tuvieran intervalos de razón, de los ebrios incorregibles; del parentezco en línea recta de ascendientes y descendientes; de las edades mínimas y máximas compatibles con la

unión conyugal, etc., etc. Allí se vé ya el sedimento de las ideas y de los principios de la más pura eugenia, propendiendo por el mejoramiento de la especie humana, a base de la pureza de los elementos que deberían integrar el núcleo familiar.

Tales ideas, sino se plasmaron en una realidad, pues el proyecto de Vidaurre no se llegó a aprobar, fueron sin embargo estímulo para que posteriormente se hicieran letra firme en los Códigos Civiles de mediados de la pasada centuria. Así en el de 1852, —que ha regido hasta hace poco—, estas recomendaciones fueron claramente aceptadas, —aunque en forma algo imperfectas dados los adelantos de la ciencia por aquel entonces—, en los artículos 141 y 142. Esas mismas ideas sostuvieron posteriormente en el Parlamento y en la Cátedra, en la Tribuna y en el Libro, hombres como **Manuel Aurelio Fuentes, Miguel Antonio de la Lama, Manuel Camilo Barrios, Manuel Adolfo Olaechea, Leónidas Avendaño** y otros.

Ya en la presente centuria es que se presentan los primeros atisbos sobre el Certificado médico para el matrimonio, o, mejor aún, para el examen médico de los contrayentes. Hasta ahora se había hablado y se había escrito, con mayor o menor erudición y con las más o menos sólidos fundamentos de orden científico, de las dolencias que deberían constituir oposición a contraer matrimonio, en especial aquellas dolencias que "comprometen profundamente las funciones de la vida y que se trasmiten fatalmente a la prole" (**Olaechea**, 1893); pero no se había dicho nada del modo de comprobar esos impedimentos y no se había prescrito nada que sirviera de garantía para tal oposición (2).

Es solamente en el año de 1901, que el Profesor **Leónidas Avendaño**, en el Discurso de apertura universitaria, que tituló "Despoblación Nacional", insinúa se establezca algún documento que certifique la comprobación de aquellas dolencias que se hallan comprendidas en nuestra codificación civil, como impedimento para contraer matrimonio, solicitando a igual tiempo que se modifique la defectuosa terminología empleada en la letra de los códigos, para expresar esas dolencias.

Ya desde esa época y con afanes eugénicos más o menos entusiastas es que la cuestión del certificado médico para el matrimonio, se presenta y muestra en formas diversas y en diferentes centros de actividades. Así en el Parlamento Nacional, el Diputado Dr. **Carlos Borda** en 1916, presentó un Proyecto de Ley "proponiendo la declaración jurada del médico, sobre la salud y condiciones físicas de los contrayentes". En la Universidad de Lima, don **Augusto Peñaloza** en 1916 también, presentó una Tesis para graduarse como Doctor en Jurisprudencia, titulada: "Prevención eugénica de la criminalidad en el Perú", en la que abogaba igualmente por el matrimonio eugénico y la necesidad de establecer el examen médico de los contrayentes. En el Libro el recordado maestro Dr. **Hermilio Valdizán**, en un notable trabajo publicado

en la "Revista de Psiquiatría y disciplinas conexas" (Año II, 1919) y titulado: "La defensa de los frágiles", dice lo siguiente:

"En este camino de defensa de la fragilidad física, tenemos los médicos han echo algo, síquiera de lo mucho que tenemos que hacer. No hemos llegado todavía al ideal eugénico; no hemos conseguido la higidez absoluta de la concepción, de la gestación, del alumbramiento; tampoco hemos rodeado la salud del niño y del adolescente y del hombre, de todas aquellas condiciones que, en un porvenir no lejano, habrían de hacerla ligera y grata a la jornada. Pero nos hemos preocupado de remediar los daños que la Eugénica no ha podido evitar todavía; hemos pensado en nuestra deuda para con los frutos de las uniones enfermas y miserables y hemos pronunciado una palabra de piedad en nombre de los niños débiles, en nombre de los pre-enfermos y en nombre de aquellos infelices que, en la aurora de la vida, sufren hambre y sufren sed, y a quienes la sociedad les es deudora de pan y de agua".

Y, por último, en los certámenes científicos, alguien también alzó la voz en igual sentido; en la "Primera Conferencia Nacional del Niño Peruano", reunida en Lima en Julio de 1922, el Dr. **Hipólito Larrabure** desarrolló la Ponencia Oficial: "Problemas relativos a la madre y que interesan al niño" y como consecuencia de ello, logró la aprobación del siguiente Voto:

"La Primera Conferencia Nacional del Niño Peruano, recomienda a los Poderes Públicos, la necesidad de que entre los trámites civiles del matrimonio, figure la autorización del médico en el expediente respectivo, concedida mediante un certificado de sanidad física y psíquica".

Y, por último, en ese mismo año, en un certamen internacional, reunido en La Habana e integrado por todos los países del Continente Colombino, el "Sexto Congreso Médico Latino-Americano", los Drs. **Leónidas Avendaño** y **Guillermo Fernández Dávila** desarrollaron la Ponencia Oficial denominada "La Despoblación en su aspecto social y médico-legal" y en ella, entre otros párrafos, en el capítulo destinado a glosar la Legislación para el Matrimonio, después de mostrar todo lo que en tal sentido se había hecho en el Perú y en todo el Continente, decíamos lo siguiente, al referirnos a la Eugenesia en el Matrimonio:

"La propaganda en tal sentido se continúa con laudable tenacidad en casi todas las naciones de América; y, ya en algunas de ellas se exige, como condición previa del consentimiento para la celebración del contrato matrimonial, el certificado de salud de ambos contrayentes, expedido sea por su médico habitual, o sea por un facultativo designado para ello exprofesamente. Todo lo que se haga para conseguir que los matrimonios cumplan debidamente con la finalidad que tienen, se encamina, no sólo al mejoramiento de la especie, sino también al aumento de la población; y, puesto que la nupcialidad es escasa en América Latina, hay que esforzarse no sólo en elevar su cifra, sino también procurar que

en los que se realicen, los cónyuges sean verdaderamente aptos para la procreación" (3).

Como resultado de esta Ponencia en el certamen de La Habana, se acordó en su 10.° Voto que se "nombrara inmediatamente una Comisión que se ocupara de la organización de una Asociación Panamericana de Eugenesia y Hominicultura, para que se reuniera en la ciudad de Santiago de Chile, junto con la Conferencia Panamericana que deberá celebrarse en dicha ciudad".

Ya la semilla estaba lanzada y sólo restaba continuar abonando el terreno, para lograr el fruto apetecido.

En la Legislatura de 1923, el Diputado a Congreso Dr. **Neptalí Pérez Velásquez** presentó a su Cámara, un Proyecto de Ley, para que se exigiera el certificado médico para el matrimonio a los maestros de Escuela; la Cámara de Diputados aceptó la sugerencia y para mejor documentarse solicitó opinión a la Academia Nacional de Medicina, alta corporación científica que nombró una Comisión compuesta por los Drs. **Leónidas Avendaño, Enrique León García** e **Hipólito Larrabure,** quienes informaron favorablemente, pero indicando que esa medida debería generalizarse, como inapreciable ventaja del matrimonio eugénico, legislando para todos la obligatoriedad del certificado pre-nupcial.

En el "III Congreso Científico Panamericano", reunido en esta Capital con motivo del Centenario de la Batalla de Ayacucho (Diciembre de 1924 a Enero de 1925), una intensa corriente eugénica se esparció por las diversas secciones de este certamen; así el Delegado de la República Argentina Dr. **E. Garzón Maceda** presentó un trabajo importantísimo intitulado "Eugenesia, Puericultura y Educación Sexual"; el Dr. **Luis A. Chávez Velando** (de Arequipa), envió otro sobre "Educación Sexual"; el Dr. **Germán Amat y León,** en la Sub-sección de Derecho Civil, abogó por el matrimonio eugénico; y el Dr. **Leoncio P. Chiri** en la Sub-sección de Medicina Social solicitó se recomendara a los países de América, se ocupara del Certificado pre-nupcial. Como Secretario de esta Sub-sección y habiendo defendido ardorosamente la proposición del Dr. **Chiri,** que venía a reverdecer antiguas campañas en tal sentido, fuímos encargados de presentar un proyecto de resolución, que fué así:

"El III Congreso Científico Panamericano, en vista de los importantes trabajos leídos, referentes a la lucha contra las enfermedades venéreas, recomienda a los países de América:

1.°—La intensificación de la campaña antivenérea, como el medio primordial en pró del mejoramiento de la raza;

2.°—La necesidad de que se legisle sobre el delito sanitario;

3.°—La conveniencia de difundir la educación sexual; y

4.°—El interés de tratar sobre la importante cuestión del certificado médico pre-matrimonial".

(Fdo.).—G. Fernández Dávila.—(Fdo).—Leoncio P. Chiri.

La Comisión de Votos y Resoluciones, concretó este Proyecto

en esta forma definitiva, que se aprobó por la asamblea del Congreso:

"XXXVII.—El Tercer Congreso Científico Panamericano de Lima propone: 1.º—La intensificación de la campaña antivenérea, como medio primordial de preservar la salud y mejorar la raza; 2.º—Que se legisle respecto a este peligro social; 3.º—Que se dicten medidas tendientes a establecer el Certificado médico matrimonial".

En el año de 1926, el Comité Organizador de la "Primera Conferencia Nacional Antivenérea", nos honró encomendándonos el desarrollo de dos temas que se incluían en la Segunda Sección (Legislación): 7) El certificado de salud para el matrimonio, y 8) Responsabilidad penal por el contagio de las enfermedades venéreas.

Al aceptar tan honroso encargo, cuya labor comprendía tópicos que se hallaban dentro de los linderos de esa ciencia predicta de nuestra espíritu que es la Medicina Legal, vinimos a comprobar, primeramente, que entre ambos temas existía una íntima y estrecha unión, ya que ambos partían de un nexo común que era la moderna ciencia de la Eugénica.

De otro lado, al documentarnos en la numerosa bibliografía que de esos temas obtuvimos, fuímos comprobando otras cuestiones que se referían también, más o menos directamente, al problema de la lucha legal contra las enfermedades venéreas, enmarcándolas dentro de los preceptos de la Eugenesia: la actuación del médico tratante o consultante, el cumplimiento del secreto profesional y la nefasta intromisión del curanderismo; la cuestión de la prostitución y la controversia inagotable entre reglamentaristas y abolicionistas; la protección a la mujer seducida y abandonada y la investigación de la paternidad, etc.; tópicos todos ellos que se incluyen dentro del acervo de la Medicina Legal y que en último término es propender al mejoramiento de la raza humana. Resultaba, por lo tanto, ilógico, estudiarlos unilateralmente, pues eran cuestiones que se complementaban unas con otras y que tenían una idéntica finalidad.

Fué por ello por lo que propusimos al citado Comité Organizador, nos autorizara para desarrollar todos esos puntos, bajo el rubro genérico de "Los problemas legales en la lucha antivenérea", trabajo que dividimos en las siguientes partes, cuyas conclusiones reunimos en un folleto, en la imposibilidad material de publicar íntegramente el texto de la Ponencia, que sólo desarrollamos concretamente (4):

I.—El trípode legal sanitario en la lucha antivenérea: A) La declaración obligatoria; B) El aislamiento obligatorio; C) El tratamiento obligatorio.

II.—La actuación del médico y el curanderismo en las enfermedades venéreas.

III.—El Certificado médico pre-matrimonial.
VI.—El Delito de contagio venéreo.
V.—El problema de la prostitución: reglamentarismo o abolicionismo.
VI.—La protección legal a la mujer embarazada, seducida y abandonada; la investigación de la paternidad.

Como consecuencia de este trabajo, entre otros votos, obtuvimos la aprobación del siguiente, que se relaciona con el tema que nos ocupa:

"XIV.—La Primera Conferencia Nacional Antivenérea, acuerda solicitar se introduzca en nuestra codificación civil, la prescripción del certificado médico para el matrimonio".

El tema referente al Certifiado médico pre-matrimonial, que siempre nos había entusiasmado y que no pudimos desarrollar ampliamente en el certamen antivenéreo que acabamos de mencionar, nos sirvió de elemento para hacernos presentes en la XXIX.ª Actuación del "Círculo Médico Peruano" (Agosto de 1937) y allí presentamos un trabajo extensamente documentado y en el cual llegamos a las siguientes conclusiones, muy símiles a las que habíamos sostenido globalmente en la Ponencia del año anterior:

"1.ª—Urge involucrar en nuestra codificación civil, la prescripción del certificado médico para contraer matrimonio, como testimonio de la ausencia de impedimento legal para el mismo, por motivo de enfermedad'.

2.ª—Deben quedar terminantemente impedidos de contraer matrimonio, "los que adolecieran de enfermedades incurables, o curables durante el período de contagiosidad, sobre todo cuando ellas sean trasmitidas por herencia; los que padezcan de trastornos mentales o de vicios intoxicantes que constituyan un peligro para la prole".

3.ª—Se consideran en tal sentido las siguientes dolencias:
a) la tuberculosis en cualquiera de sus formas;
b) las enfermedades venéreas (sífilis y blenorragia);
c) el cáncer y neoplasias malignas incurables;
d) la epilepsia confirmada;
e) el alcoholismo y otras toxicomanías;
f) todos los trastornos mentales que obligan o han obligado a reclusión en asilos especiales;
g) la homosexualidad".

4.ª—El certificado médico pre-matrimonial obliga tanto al hombre como a la mujer que van a contraer matrimonio".

"5.ª—El Párroco o el Alcalde Municipal en su caso, llamados ha autorizar un matrimonio, deberán exigir que los novios presenten el certificado de salud, entre los documentos comprobatorios de capacidad, prescritos para la celebración del matrimonio".

"6.ª—El certificado médico pre-matrimonial debe ser expedido, en principio, por comisiones o servicios especiales, encargados de esta labor".

"A falta de ellos, por facultativos que tengan cargos oficiales (médicos municipales, sanitarios, titulares, del ejército, la marina, la policía, etc)".

"En último caso, podrá expedirle cualquier médico particular, bajo su absoluta responsabilidad".

"7.ª—Los facultativos sólo expedirán certificados positivos, es decir, cuando no se compruebe afección o lesión alguna, que impida el matrimonio, previo uno o varios exámenes minuciosamente practicados, a más de las comprobaciones respectivas auxiliares (de laboratorio, serológicas, radioscópicas, etc.)".

"En caso de comprobarse alguna causal de impedimento, el profesional negará el correspondiente documento médico-legal".

"8.ª—Los certificados para el matrimonio, sólo tendrán validez por treinta (30) días, a partir de aquel en que fueron expedidos. Pasado este plazo, para la expedición de otro certificado, tendrá que practicarse un nuevo y completo reconocimiento".

"9.ª—Cuando se compruebe que un facultativo ha otorgado un certificado de favor para el matrimonio, se castigará severamente esta falta de moral profesional, con cesación en el cargo oficial, si lo tuviera, suspensión en el ejercicio de la profesión por seis (6) meses y multa".

"Una reincidencia se castigará con la suspensión por dos (2) años y multa doble; la siguiente con la cancelación del título profesional y multa".

Tales las conclusiones a que llegamos en ese trabajo, que con muy ligeras variantes, impuestas por los progresos en la materia, después de quince años, las sostendríamos en la actualidad. El constituyó el primer trabajo completo sobre tan importante tema y marcó igualmente el punto de inicio hacia su realización, cinco años después en el Decreto-ley de 1931 y cinco años más tarde en el Código Civil de 1936.

La citada ponencia resolvimos publicarlo en folleto especial, aprovechando su inserción en la"Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales" (Año I, 1927 - Nos. 2 y 3, págs. 12 y 27), folleto que fué enormemente valorado con el Prólogo que le pusiera el Dr. Juan José Calle, Fiscal de la Corte Suprema de Justicia y Presidente de la Comisión Reformadora del Código Civil Peruano, autor del Proyecto de Código aprobado en 1936, en actual vigencia. No resistimos la tentación de insertar a continuación, íntegramente, el indicado Prólogo; él tiene un valor inestimable por venir de tan autorizada pluma y por ser el autor de la inclusión del certificado médico pre-matrimonial en nuestra codificación civil, como ya lo hemos señalado y lo confirmaremos más adelante (5).

"EL CERTIFICADO MEDICO PREMATRIMONIAL"

Parve liber sed opera magna.

"El doctor Guillermo Fernández Dávila, estudioso catedrático de nuestra Universidad Mayor, de amplio y noble espíritu, dedica su último trabajo a una de las más interesantes cuestiones sociales de carácter higiénico-jurídico: la del certificado médico prematrimonial".

"Basta la simple enunciación del tema para prestigiar el propósito del autor y para atraer la atención de los que se preocupan por la mejora de nuestra legislación".

"Estas breves líneas no tienen por objeto presentar al autor, sobradamente conocido en nuestros círculos científicos, sino subrayar la importancia de la cuestión tratada, sumando a las autorizadas opiniones citadas en el texto, la muy modesta de quien, por razón profesional y con ocasión de sus actuales funciones en la Comisión Reformadora del Código Civil, ha tenido oportunidad de emitir su parecer sobre tan delicado asunto. Me brindan, además, oportunidad de agradecer la bondadosa cita que se contiene en el opúsculo relativo a ese parecer".

"El asunto que estudia el doctor Fernández Dávila, con suficiencia notoria, ha dejado de ser un problema para convertirse en una cuestión resuelta que solo espera la inclusión de sus conclusiones en los cuerpos legales codificados. No se discute hoy, ni podría discutirse, la obligaci6n del Estado de intervenir en la celebración de los matrimonios para negar su autorización cuando los que pretenden contraerlos, o uno de ellos, padecen de aquellas enfermedades que conspiran contra el valor cualitativo de la especie, negando enérgicamente el derecho de contraer matrimonio a quienes por sus taras, congénitas o adquiridas, constituyen un peligro para la especie. Al proceder así, el Estado no solo labora por la mejora del hombre, física y moralmente considerado, sino que evita la comisión de uno de los más graves delitos: el de dar la vida a seres degenerados cuya existencia esté marcada por los estigmas de una inferioridad que no les es imputable".

"El procrear hijos cuando no se está en aptitud de ser padre o madre, por padecerse enfermedad que haga presumir fundadamente una prole tarada es, no cabe dudarlo, un delito. Y si los delitos deben ser castigados, el Estado, que aplica la sanción, debe, en cuanto le sea posible, prevenirlos. La exigencia del certificado médico prematrimonial es una de las maneras de prevenir, de luchar contra el nacimiento de seres inferiores, en una palabra, de sanear la humanidad procurando la mejora de la especie".

"El doctor Fernández Dávila aborda con valentía el estudio y resolución de tema de tanta trascendencia. Pienso, como él, que nuestra legislación civil, en actual proceso de reforma, debe considerar la necesidad de proveer lo conveniente al respecto, ya que

la materia ha dejado de ser de la exclusiva incumbencia de la Higiene Social para ingresar al campo jurídico. A tal conveniencia se debe que en la Comisión Reformadora del Código Civil se trate sobre el punto de vista de tan vasto y variado contenido".

"El opúsculo del entusiasta publicista merecerá el aplauso cálido de todos los que lo estudien. A ese aplauso agrego el mío muy sincero".

Dr. Juan José Calle

Barranco, Noviembre de 1927.

En ese mismo año de 1927 y en los días comprendidos entre el 15 y el 23 de Diciembre, se reunió en Lima el "Primer Congreso Nacional de Medicina", y allí, aún cuando no presentamos ningún trabajo sobre este tema, abogamos y logramos que entre las resoluciones finales se aprobara la siguiente:

"52.—El Primer Congreso Nacional de Medicina recomienda el proyecto del Diputado Dr. **Pérez Velásquez** y hace suyo el voto formulado por la Primera Conferencia Nacional Antivenérea que dice: Solicitar se introduzca en nuestra codificación civil la prescripción del certificado médico para el matrimonio".

Tal la situación cuando en las labores de la Comisión Reformadora del Código Civil Peruano, se trató de la cuestión. En la 226 Sesión que tuvo lugar el día 23 de Diciembre de 1927, al ponerse en debate el Anteproyecto del Dr. **Pedro Oliveira,** sobre la Celebración del Matrimonio, el Presidente de la Comisión, Dr. Calle, planteó el tópico del Certificado Médico como obligatorio "entre los documentos comprobatorios de capacidad, prescritos en el Título relativo a la celebración del matrimonio"; e hizo dar lectura al trabajo nuestro, que él había prologado, como ya indicamos. Después de contemplar estos antecedentes, se acordó continuar la discusión en una próxima sesión, con asistencia del Dr. **Valdizán** que no había podido concurrir.

En la Sesión N.° 229, del día 12 de Enero de 1928, el Dr. **Valdizán** presentó un extenso Memorándum referente al "Certificado pre-nupcial de salud" en el que con gran acopio de datos y toda la versación que en todos sus escritos ponía el malogrado profesor, apoyó la iniciativa del Dr. **Calle**, estudiando la cuestión en sus dos aspectos: "la **oportunidad** de la legislación eugénica y sus relaciones con la realidad nacional, o sea a la **posibilidad** de su implantación; y segundo, la **forma** en que tal legislación debería ser instituída", y concluyó inclinádose a la incorporación del Certificado médico prenupcial en nuestra Codificación civil. (Acta de las Sesiones de la Comisión Reformadora del Código Civil Peruano - Fascículo Séptimo - Págs. 186 a 191 - Lima, 1929).

El resultado de este debate lo copiamos textualmente de las Actas citadas, en la Pág. 191:

"Terminada la lectura, los señores miembros de la Comisión sostuvieron una larga discusión alrededor de los siguientes temas: 1.° Los alcances morales y sociales de la institución propugnada por los Drs. **Calle** y **Valdizán**; 2.° Las fórmulas legislativas; 3.° La posibilidad de la institución en el Perú; y 4.° La situación del problema legislativo en otros países".

"Finalmente se acordó incluir entre los impedimentos dirimentes para la celebración del matrimonio, las enfermedades contagiosas y hereditarias capaces de constituir un peligro para los cónyuges y para la proble. A propuesta del señor **Calle**, se convino en reemplazar la exigencia del certificado médico prenupcial por el juramento que se exigirá a los contrayentes de que no padecen de ninguna de esas enfermedades. En seguida se encomendó al señor **Valdizán** la redacción de la fórmula legislativa pertinente".

En el año de 1930 tuvo lugar en Lima el "VI.° Congreso Panamericano del Niño" y como miembro de la 5.ª Sección o sea la de Legislación, presentamos un trabajo titulado: "Eugenesia y Matrimonio; el Certificado Médico prenupcial; su factibilidad de aplicación en los países de América", en el cual entusiastamente abogamos una vez más por esta práctica eugenésica, dentro de ese certamen de tan vital importancia para todo lo que se refiera al Niño.

En ese trabajo concluíamos proponiendo se diera un voto recomendando que en las legislaciones de los países del continente americano, se dictaran leyes en tal sentido y se legislara sobre el Certificado Médico para el matrimonio. Desgraciadamente, entre los más de 70 votos que se dieron, no se nucleó ninguno con esta recomendación y estas indicaciones de orden eugénico se deslizaron muy tibiamente entre otros votos.

Llegamos al año de 1931. Ya con fecha 8 de Octubre de 1930, se había dado el Decreto-ley N.° 6889, que establecía el Divorcio absoluto y obligatorio al Matrimonio Civil y con fecha igual la Ley N.° 6890 que ponía el cúmplase la Ley dada por el Congreso Nacional en 18 de Noviembre de 1928 y que no había sido promulgada hasta entonces.

Al tener conocimiento que la Junta Nacional de Gobierno, que presidía el Sr. **David Samanez Ocampo,** se proponía ampliar el Decreto-ley N.° 6889, poniéndolo en armonía con anteriores disposiciones legales y con la letra de los códigos vigentes, a igual tiempo que dictar reglas y ampliaciones sugeridas por la experiencia de un año, aprovechamos nuestra vieja amistad, —de épocas colegiales—, con el Ministro de Justicia Dr. **José Gálvez,** para mostrarle los antecedentes del Certificado médico pre-matrimonial, llevándole el folleto que habíamos publicado. El Dr. **Gálvez** acojió entusiastamente la sugerencia y fué así como en el Decreto-ley N.° 7282, de fecha 22 de Agosto de 1931, se plasmó

por vez primera en la codificación peruana del precepto del certificado médico para contraer matrimonio, precepto que por primera vez también se involucró en la letra de la codificación de los países de la América del Sur. Decía así:

"Artículo 1.°—Las personas que pretedan contraer matrimonio lo declararán de palabra o por escrito debidamente legalizado, al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio o residencia habitual de cualquiera de ellos. Tanto en uno como en otro caso y siendo mayores de edad, acompañarán a la declaración:

a) Certificado de la partida de nacimiento;
b) . . . .
c) Certificado médico pre-nupcial sobre el estado físico y psíquico de los contrayentes y su aptitud para contraer matrimonio sin peligro para la prole.
Este certificado podrá suplirse por una declaración jurada de no comprenderles el impedimento a que se refiere el inciso a) del Art. 20; y
d) . . . .

"Artículo 20.—Las únicas causas por las que se puede aceptar oposición, además de las consignadas en el Art. 142 del Código Civil, son las siguientes:

a) Impedimento existente por adolecer cualquiera de los pretendientes de enfermedad contagiosa, crónica, trasmisible por herencia o de vicio que constituya peligro para la prole".
b) . . . .".

Como puede verse, la primera aceptación del Certificado médico en la legislación peruana, se hizo en esa forma y casi en texto parecido a lo que se había acordado en la Comisión reformadora. Por desgracia, se mantuvo la taxativa del reemplazo del certificado, por la declaración jurada, en una forma que no fué la que sirviera de origen a tal medida. Según versiones que se nos han dado, en la Comisión Reformadora del Código Civil al mostrarse los inconvenientes que tal práctica tendría que presentar, sobre todo en los lugares en los que no hubiera médico, se se habló de sustituirlo por la declaración jurada, pero sólo y únicamente en esos casos, conservando la obligatoriedad en todos aquellos en que fuera factible el examen médico y, por ende, el otorgamiento del correspondiente certificado.

Como se plasmaba en esta primera codificación, resultaba algo ambigua y en forma que en todo lugar, podría reemplazar el juramento al certificado. Ello es importante, porque como veremos después, constituyó una corruptela a la cual con toda facilidad se acojen los que quieren eludir el examen médico, por saberse o creerse comprendidos entre los impedimentos.

Los citados Decretos-leyes Nos. 6889 y 6890, sobre divor-vorcio absoluto y matrimonio civil obligatorio, fueron ratificados por la Ley N.° 7883, dictada por el Congreso Constituyente, en fecha 9 de Mayo de 1943, con el consiguiente cúmplase por el Poder Ejecutivo, el 22 de Mayo del mismo año.

Con fecha 2 de Junio de 1936, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N.° 8305, por la que el Congreso Constituyente lo autorizó para promulgar el proyecto preparado por la Comisión Reformadora, introduciendo las reformas que estimara conveniente, pero obligándolo a conservar inalterables en dicho Código Civil las disposiciones que sobre matrimonios civil y divorcio se habían dado desde el año de 1931.

Al tener conocimiento que la Comisión Reformadora hacía una última revisión del Proyecto, en mi condición de Catedrático del Curso de Jurisprudencia Médica en la Facultad de Derecho, dirigí con fecha 1.° de Agosto de ese año de 1936, un Memorándum al Sr. don **Pedro M. Oliveira**, miembro de la citada Comisión y Decano de esta Facultad. En dicho Memorámdum, sobre sugerencias de orden médico-legal al Proyecto en estudio, decía entre otras:

"Art. 93 (del Proyecto).—Divulgador ferviente y uno de los primeros entre nosotros, de la necesidad del certificado médico para el matrimonio, creo inconveniente se mantenga la adición, que tiene su origen en el Decreto-ley de 1931, de "la declaración jurada de no estar comprendido en el impedimento expresado en el inciso 4.° del Art. 74".

"Fuera de la circunstancia del nulo valor entre nosotros de las declaraciones juradas y de la falta de punición para equellos que las infrinjan, es el hecho que en muchos casos ni el mismo individuo puede evidenciar su estado absoluto de salud, pues existen dolencias solapadas e insidiosas, afirmadas solamente por un examen médico o por una sorpresa del laboratorio".

"Esta apostilla, repito, invalida toda la bondad del certificado pre-nupcial; que si bien en muchos casos no puede realizarse por falta de médico en la localidad o por un facultativo, con todo el puritanismo que la ciencia aconseja por falta de elementos, ello puede suplirse con una buena reglamentación, a base de una divulgación cultural que manifieste las ventajas de esta disposición".

"La prueba de lo indicado lo tenemos, en que a partir de lo dispuesto en el Decreto-ley de 1931, en la mayor parte sólo ha bastado la declaración jurada, de individuos notoriamente enfermos".

Desgraciadamente la Comisión no pudo modificar el tenor de las disposiciones sobre el matrimonio, por la Ley N.° 8305, tenía un carácter imperativo, obligando a mantener **inalterable** las disposiciones de 1930 y 1931; y fué así cómo quedó definitivamente en el Código Civil promulgado en ese año y que es el que rige en la actualidad.

En la letra del Art. 101 del citado Código, sobre reglas para la Celebración del Matrimonio y al precisarse en su parte correspondiente la cuestión del certificado médico para el matrimonio se han deslizado varios errores, que no han sido aclarados posteriormente y que hacen muy confuso dicho articulado y, por ende, muy difícil su aplicación.

En efecto, el citado artículo 101, dice a la letra:

"Art. 101.—Los que pretendan contraer matrimonio lo declararán al Alcalde provincial o distrital del domicilio o residencia de cualquiera de ellos. Acompañarán la partida de nacimiento y la prueba del domicilio o residencia actual; **el certificado médico de salud, o la declaración jurada de no estar comprendido en el impedimento expresado en el inciso 4.° del Art. 82:........".**

Tal el texto del Código Civil de 1936; en él podemos ver, en primer lugar, que existe un error en la compulsación de los impedimentos que justifican el certificado médico pre-nupcial, pues el inciso 4.° del Art. 82 se refiere a: "Los sordomudos que no supieran expresar su voluntad de una manera indubitable".

En cambio nada dice de los impedimentos que más lo justifican, como son aquellos enunciados en los incisos 2.° y 3.°, que se refieren, el primero, a "los que padecieren habitualmente de enfermedad mental, aunque tengan intervalos lúcidos; y el segundo a "los que adolecieran de enfermedad crónica, contagiosa, trasmisible por herencia, o de vicio que constituya peligro para la prole".

Creemos se trata aquí únicamente de un error de coordinación, que no pudo modificarse al cambiar la numeración de varios artículos e incisos.

Pero, mucho más grave es la calificación de: CERTIFICADO MEDICO DE SALUD, que es cosa muy distinta de CERTIFICADO MEDICO PRE-NUPCIAL, PRE-MATRIMONIAL o PARA EL MATRIMONO. El primero es un documento amplio, que confirma el estado absoluto de salud; y, el segundo, es el comprobante de la ausencia de determinadas afecciones, que constituyen impedimentos para contraer matrimonio. Ello envuelve también, una corruptela, porque los médicos se acostumbran a menospreciar los alcances y las finalidades del certificado para el matrimonio, creyendo se trata de un simple certificado sobre el estado de buena salud, sin mayores trascendencias.

Pero aún hay más. El Art. 124 de dicho Código Civil, al autorizar al Párroco o al Ordinario de un lugar, o al sacerdote a quien alguno de los dos delegue esta facultad, para celebrar el matrimonio civil, constituye el portillo por el que se filtra la primacía del matrimonio religioso, y, por ende, la no exigibilidad del certificado médico. Bien es verdad que en acápite siguiente, se prescribe que el funcionario del registro civil debe asistir al acto para verificar la inmediata inscripción del matrimonio, pero a renglón seguido se indica que al no existir ese funcionario, el Párroco

o el Ordinario, remitirán inmediatamente un certificado del acto matrimonial a la Oficina de Registro Civil más próxima.

Pero la eludición del examen médico se ha verificado y así, una nueva corruptela ha venido a socabar esta prescripción, que la declaración jurada ha invalidado del todo, en la mayor parte del territorio nacional.

En el año de 1939 se realizó en Lima la "Primera Jornada Peruana de Eugenesia", cumpliendo el Voto de la "Segunda Jornada Peruana de Nipiología". En dicho certamen se desbordó en una serie de trabajos de los eugenistas peruanos, a los cuales vino a unirse la colaboración de ilustres extranjeros como **Enrique Díaz de Guijarro, José de Albuquerque** y otros. Resultado de tan proficua labor, fueron los Votos que se aprobaron y que no copiamos aquí, porque ya forman ejecutoria conocida y porque en la presente Jornada deben revisarse, para comprobar aquello que ya se ha logrado y aquello que todavía está por obtenerse; balance que juzgamos muy pobre en sentido positivo.

En 1940 me cupo la honra de concurrir, como Presidente de la Delegación Peruana, a la IV.ª Conferencia Panamericana de la Cruz Roja, reunida en Diciembre de ese año en la ciudad de Santiago de Chile. Allí y siempre llevado por el estímulo de la Eugenesia, me permití presentar un Proyecto de Voto, concebido en estos términos:

"Teniendo en cuenta que la obra eugenésica, ya recomendadada en la Segunda Conferencia Panamericana, celebrada en 1926, se ha intensificado enormemente en los últimos años, siendo la base sustantiva para lograr la mayor pureza de la raza y evitar la herencia de taras patológicas;

"La VI.ª Conferencia Panamericana de la Cruz Roja, recomienda a las Sociedades de la Cruz Roja en América, gestionen con los Poderes Públicos, la obligación del Certificado Médico Prenupcial, en los países en que no exista aún; gestionando también que se creen Cátedras de Eugenesia y se dicten en las escuelas y colegios nociones de esta nueva ciencia de la vida".

Este proyecto se plasmó en idéntica forma, en el XXII.º Voto aprobado por la Conferencia.

En el año de 1941, la Comisión Consultiva del Departamento de Sanidad del Concejo Provincial de Lima, por conducto del Ministerio de Justicia, se dirigió a la Corte Suprema, solicitando la modificación del Art. 101 del Código Civil, primeramente, para que se reemplazara la inadecuada expresión de "Certificado médico de salud", por la de "Certificado médico pre-nupcial"; des-

pués, que se acordara la coordinación de los incisos de impedimento, con los que justifican el certificado; y, por último, que se suprimiera la taxativa de la declaración jurada.

El resultado de esta gestión se inserta en la Memoria del Presidente de ese alto Tribunal de Justicia, leída en la Apertura de las Cortes el 18 de Marzode 1942, que copiamos a continuación:

"La Corte Suprema informó manifestando que no conviene amparar la iniciativa propuesta, porque la sustitución que se pretendes es innecesaria, desde que el Art. 101 del C.C. complementado por la referencia que contiene los incisos pertinentes del Art. 82 del mismo cuerpo de leyes, fija la necesaria orientación para el examen clínico y las investigaciones que deberá practicar, escrupulosa y cabalmente, el facultativo que ha de expedir el certificado de salud. Y porque la supresión de la declaración jurada dilataría y aún haría imposible la celebración del matrimonio en los lugares carentes de médico" (Ver Anexo N.° 2).

Tal el punto en que se halla la cuestión del Certificado Médico en el Perú, como elemento justificativo de ausencia de enfermedad que impida el matrimonio.

La aplicación de estas incompletas y aún contradictorias disposiciones legales, se ha hecho solamente en forma fragmentaria e imperfecta. Varios trabajos presentados a este certamen, nos dirán cómo se ha desarrollado esta labor, cuántos consultorios se han establecido y también qué rendimiento ha dado y qué sugerencias se han hecho necesarias.

Pero, creemos sinceramente, que mientras no se modifique sustancialmente la legislación al respecto, en lo forma ya indicada o con nuevas pautas que pueden brotar de las discusiones de esta Asamblea, no debemos pensar en obtener frutos favorables en la aplicación del precepto inscrito en el Art. 101 del Código Civil vigente.

---

(1) GUILLERMO FERNANDEZ DAVIDA.—"La obra Eugénica en el Perú".—Primera Jornada Peruana de Eugenesia".—Lima, 1939.

(2) MANUEL ADOLFO OLAECHEA.—"Cuestiones prácticas de Higiene y Me dicina Legal".—Barcelona, 1893.

(3) LEONIDAS AVENDAÑO Y GUILLERMO FERNANDEZ DAVILA.—"La Despoblación en su aspecto social y médico-legal".—Ponencia Oficial al Sexto Congreso Médico Latinoamericano.—Folleto: Imprenta Lux, 1922.

(4) GUILLERMO FERNANDEZ DAVILA.—"Los problemas legales en la lucha antivenérea.—Conclusiones".—Folleto: Imprenta Lux, 1926.

(5) GUILLERMO FERNANDEZ DAVILA.—"El Certificado Médico pre-matrimonial".—Con Prólogo del Dr. Juan José Calle.—Folleto: Imprenta Minerva, 1927.

ANEXO N.º 1

RELACION DE TESIS PRESENTADAS EN LA UNIVERSIDAD DE LIMA EN RELACION CON ESTE TEMA

Facultad de Medicina:—

1867—MANUEL A. UGARTE: "Sobre algunos motivos de impedimento al matrimonio.—Bachiller.

1872—MANUEL C. BARRIOS: "Debe prohibirse la unión conyugal entre tuberculosos.—Bachiller.

1880—LUIS RAMIREZ VARAS: "Matrimonio entre consanguíneos".— Bachiller.

1880—AVELINO VIZCARRA: "Influencias diatésicas en el Matrimonio".— Bachiller.

1904—JOSE BOLOÑA: "El Matrimonio ante el Código Civil Peruano".— Bachiller.

1912—JAVIER VALERA: "Impedimento para contraer matrimonio; consideraciones médico-legales".—Bachiller.

1928—RAFAEL FOSALVA MURO: "La Herencia como principal factor etiológico de anormalidad mental".—Bachiller.

1929—EDO. ISMAEL BALBIN: "El Matrimonio y la Eugenesia".— Bachiller.

1930—FELIX ANAYA: "El Proyecto de Certificado Médico Prenupcial y su discusión".—Bachiller.

1941—VICTOR M. SANCHEZ CABALLERO: "Certificado médico prenupcial en el Perú".—Bachiller.

Facultad de Derecho:—

1901—EDUARDO DE HABICH: "Debe o no considerarse impedimento dirimente del matrimonio el hecho de adolecer alguno de los presuntos contrayentes de enfermedad contagiosa incurable?".—Bachiller.

1916—ABRAHAM BRAVO: "La Edad y la Salud para el Matrimonio".— Bachiller.

1916—AUGUSTO PEÑALOZA: "La prevención eugénica de la Criminalidad en el Perú".—Doctor.

1929—LEONIDAS AVENDAÑO HUBNER: "Impedimentos matrimoniales".—Bachiller.

1930—TOMAS TINEO PERALTA: "El Certificado médico pre-matrimonial".—Bachiller.

1931—FELIPE S. GUERRA: "Obligatoriedad del certificado de salud prematrimonial".—Bachiller.

1933—PLINIO PISFIL RODRIGUEZ: "El Matrimonio Eugénico en el Perú".—Bachiller.

1934—JOSE FELIX CASTILLO: "Alcance eugénico del certificado médico pre-matrimonial."—Bachiller.

1934—JOSE TORIBIO PACHECO: "El Certificado Médico Pre-matrimonial".—Bachiller.

1939—ARTURO CARRION MATOS: "La Institución matrimonial en relación con la Eugenesia".—Bachiller.

1939—FORTUNATO ISASI SOTO: "El Certificado médico pre-nupcial ante la Eugenesia y nuestra Legislación".—Bachiller.

1937—NAPOLEON SORIANO CHAVEZ: "La Eugenesia Matrimonial en el Perú".—Bachiller.

ANEXO N.° 2

INFORME DE LA CORTE SUPREMA

en el expediente organizado por el Concejo Provincial de Lima, a fin de que el Poder Ejecutivo proponga la reforma del Art. 101 *del C. C.*

Señor:—

La Comisión Consultiva del Departamento Municipal de Sanidad del Concejo Provincial de Lima, a iniciativa de su Presidente, doctor Carlos A. Bambarén, ha solicitado que se gestione la reforma del artículo 101 del Código Civil, en la parte que al designar los documentos que los pretendientes al matrimonio deben presentar en el respectivo expediente, señala el *"certificado médico de salud o de la declaración jurada"* de no estar comprendido en el impedimento indicado en el inciso 4.° del Artículo 82; y sugiere que se reemplace la expresión *"certificado médico de salud"* por la de *"certificado médico prenupcial"*; rectificándose, además, el error en que se ha incurrido al citarse el inciso 4.°, ya que en atención al propósito de la exigencia de los anotados documentos, de manifiesto está que la referencia no ha podido ser sino a los incisos 2.° y 3.° del mismo artículo 82; error de cita proveniente de que, habiendo sufrido alteraciones, en la revisión del anteproyecto del Código, su artículo 74, que trataba del mismo asunto de que se ocupa el 82 del actual vigente, se olvidó arreglarse y concordarse, en éste la numeración de los dispositivos correspondientes.

El Dr. Bambarén, en extensa y razonada exposición, sostiene la necesidad de la reforma que propone, la que como se vé, no abarca cuestión de orden sustantivo, sino, meramente, la de mejorar los medios establecidos para la comprobación de la inexistencia, en los presuntos cónyuges, de las dolencias o enfermedades relacionadas en los incisos 2.° y 3.° del citado artículo 82. Hace referencia a las principales, en el estudio de estos dispositivos, con suscinta explicación de ellas, en sus caracteres y efectos afirma que son muchas las crónicas y contagiosas que se tramiten de padres a hijos, convirtiéndose en *factores dignegésicos;* y agrega que hay algunas que revisten formas encubiertas.

Al ocuparse, en seguida, de los documentos (certificado médico de salud y declaración jurada) que determina el artículo 101 del Código, para acreditar que, en los futuros contrayentes, no concurre motivo alguno de los impedimentos expuestos en los anotados incisos 2.° y 3.° del artículo 82, expresa que hay diferencia entre el *certificado médico de salud* y el *certificado médico prenupcial.* Al primero, comunmente, se le dá poco valor, dice, pues se le confecciona a base de un somero examen clínico de la persona; otorgándose, por lo general, sin llenar fórmulas científicas y sin consideración a la grave responsabilidad en que se incurre por expedirse certificado inexacto. El *certificado médico prenupcial,* asevera, es más serio y de mayor trascendencia, puesto que se vincula con

el porvenir biológico de la familia, en el afán de evitar que la descendencia o-frezca enfermedades trasmitidas por sus progenitores; para contraer matrimonio, debe exigirse *certificado médico prenupcial* y no certificado médico de salud.

En cuanto a *la declaración jurada*, que dicho artículo 101 admite en comprobación de salud de los nubendos, arguye el Dr. Bambarén, que se señala como equivalente al certificado médico, no obstante estar de manifiesto que carece de valor alguno, ya que proviene sólo del mismo interesado e indicada, como se halla, alternativamente, se deja a su voluntad discrecional presentar o no el certificado médico, frustrándose así el propósito de los preceptos legales de finalidad eugenésica; y que, por todo lo cual, esa *declaración jurada* debe ser suprimida. Rectificando estos conceptos, digamos nosotros que la declaración jurada no se ha indicado alternativamente en el artículo 101, en el sentido de quedar a juicio o voluntad de los próximos consortes presentar el certificado médico o la declaración jurada. La ley, en previsión de los innumerables casos de absoluta imposibilidad de obtener y exhibir aquel certificado, que ocurren, generalmente, en el mayor número de los centros poblados del territorio nacional que carecen de médicos y por otros muchos motivos más, también de imposivilidad que suele presentarse, tiene permitida como medida salvadora del conflicto, la declaración jurada, la cual como medio supletorio en esos casos, se halla investida de igual mérito y valor probatorio que el referido certificado médico; mérito y valor que nacen del propio dispositivo que la autoriza. Excluir la declaración jurada, como se pretende, importaría detener y aún imposibilitar la realización del matrimonio en todas las poblaciones enunciadas, contrariamente a la tendencia de facilitarla, que informa el rtículo 192 del Código.

Contrayéndose, ahora, al punto relativo a la sustitución que se propone, en el artículo 101, de la frase *"certificado médico de salud"* por la de *"certificado médico prenupcial"* cabe manifestar que sería innecasria, puesto que aquella frase expresa, claramente, el sentido y la tendencia de la ley, conducente a la suficiente comprobación del requisito de sanidad, ya que no siendo inconexo el precepto sobre el *certificado de salud* sino complementado por la referencia que contiene a los incisos pertinentes del artículo 82, que relacionan las enfermedades, con indicación de sus caracteres y efectos, que impiden el matrimonio, el facultativo que ha de expedir dicho certificado de salud, tiene que proceder con subordinación a estos dispositivos, que fijan la necesaria orientación para el examen clínico de las personas y respectivas investigaciones, que practicará, escrupulosa y cabalmente, como lo requiere la delicada misión que la ley le confía. Téngase presente, además, que el texto del enunciado artículo 101 del Código actual es, exactamente, el mismo del correspondiente artículo 93 del anteproyecto que fué sometido a la revisión de otra Comisión; habiéndose encontrado, por lo tanto, las dos Comisiones, enteramente de acuerdo en la necesidad y conveniencia de establecer, como medios probatorios, el certificado médico de salud y la declaración jurada, según queda explicado.

Tramitado este expediente, por la Alcaldía del Concejo Provincial de Lima, el abogado de esta Corporación, en sucinto informe, se pronunció desfavorablemente, en todo, a la iniciativa. La Alcaldía, en el razonado oficio con que la eleva al Ministerio de Justicia, acoje la sugerencia, en cuanto a la rectificación del error que cita a que nos hemos referido en aquel artículo 101, únicamente en los lugares en que, por no haber consultorios municipales, ni médicos, no sea posible presentar certificado médico prenupcial; y el señor Ministro ha

remitido el expediente a esta Corte Suprema, en solicitud de que exponga su opinión.

En concepto de este Supremo Tribunal, por las consideraciones expuestas y las del informe citado del abogado de la Municipalidad, no conviene amparar la iniciativa que se ha estudiado, en ninguno de los puntos que comprende.

Lima, 24 de abril de 1941.

C. ZAVALA LOAYZA.— ANSELMO V. BARRETO.— E. ARAUJO ALVAREZ .— RICARDO LEONCIO ELIAS.— F. E. PALACIOS.— O. SANTA GADEA.— M. B. VALDIVIA.— FELIPE S. PORTOCARRERO.— GERMAN ARENAS.— PELAYO PUGA.— NAPTALI CHAVARRI.— ILDEFONFO E. BALLON.— CELSO G. PASTOR.— ALBERTO BENAVIDES CANSECO.— J. GARCIA MALDONADO.— Es copia fiel de los "Anales Judiciales de la Corte Suprema de Justicia".— Año Judicial de 1941.— Tomo XXXVII.— 1941.— Pág. 260.

La Técnica Legislativa en la Regulación Eugenésica del Matrimonio

Por el Dr. ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO

—(Buenos Aires - Rep. Argentina)—

PONENCIA

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara:

La regulación eugenésica del matrimonio —examen médico prenupcial, impedimento de enfermedad, nulidad del matrimonio y divorcio por posteriores y determinadas dolencias— debe estructurarse en el Código Civil y no en leyes profilácticas.

FUNDAMENTOS.

1.°—Se disiente sobre si la regulación eugenésica del matrimonio es materia propia del Código Civil o de una ley especial de carácter profiláctico. Este último criterio se reveló, por ejemplo, en la solemne ceremonia en que se promulgó el Código Civil griego, el 15 de marzo de 1940: El Profesor **Jorge Ballis** —autor del proyecto definitivo— manifestó que era necesario el examen preventivo de los contrayentes y que el Ministerio de Hi-

giene estaba estudiando la forma de establecerlo, pues no encuadraba en el ordenamiento civil ("Código Civil griego de 1940. Su promulgación", J.A., t. 73, sec. doct., p. 61: C.; concretamente, p. 66, 1.ª columna).

En Francia, y en fecha más cercana, el secretario de Estado de la Familia y la Salubridad ha declarado que la implantación del certificado prenupcial, ya adoptado en principio, se realizará con el solo objeto de prevenir e informar a los contrayentes, para quienes la enfermedad no constituirá impedimento ni ejercerá influencia sobre la aptitud nupcial (V. "Revista Peruana del Derecho", Lima, t. 1, octubre-diciembre de 1942, p. 320). Nueva prueba, pues, de la orientación meramente profiláctica.

En la República Argentina, también se debate la cuestión: **Jorge A. Frías**, "El matrimonio. Sus impedimentos y nulidades", Córdoba, 1941, p. 179, afirma que es de mala técnica jurídica introducir tales disposiciones en un código civil.

2.º—De los dos sistemas —regulación por el código civil o por la ley especial—, preferimos el primero, porque entendemos que la protección eugenésica se halla íntima e inexcusablemente unida a la estructura civil del matrimonio. No es sólo una cuestión profiláctica: Atañe a la construcción del núcleo familiar, de igual manera que la mayoría de los impedimentos clásicos del derecho canónico, de habitual trasplante a la legislación laica. La ley consideró, siempre, que únicamente determinadas personas eran hábiles para casarse. Pues en la actualidad, ese criterio restrictivo alcanza a quienes sufren ciertas enfermedades. Y del mismo modo que el artículo 24 de nuestra ley de matrimonio civil —a semejanza de muchas otras— autoriza al padre del menor a oponerse a las nupcias por la enfermedad contagiosa de la persona a quien pretende unirse; del mismo modo, repetimos, la doctrina y las leyes modernas acentúan el tono de esa causal de oposición y la elevan a la categoría de impedimento, con prescindencia de minoridades y de arbitrios individuales.

En esta evolución legislativa no hay más que el tránsito de lo particular a lo general: Por lo particular, se protegía al menor que deseaba casarse con un enfermo; por lo general, se protege a la sociedad, pues se impide, lisa y llanamente, el matrimonio de enfermos. En aquel caso, la ley encontraba sustento en la insuficiencia de facultades o de razón del menor; en el presente, en el interés social: Interés que tiene que prevalecer sobre el albedrío de ignorantes, inconscientes, egoístas o despreocupados.

El método del código venezolano —de 1942— y el carácter modificante del código civil que asumen las leyes panameña —de 1928—, guatemalteca —de 1933— y brasileña —de 1941—, demuestran cómo se va imponiendo este tesis, que tuvo su primera manifestación en Sudamérica con el código peruano —de 1936— y su antecedente en América Latina con el código mejicano —de 1928—.

Es que las controversias judiciales derivadas de la aplicación del certificado prenupcial y de la inaptitud matrimonial de los enfermos, tienen que resolverse de acuerdo con las normas que rigen el matrimonio, esto es, las del código civil, y no las de la ley profiláctica. Esto prueba cómo lo profiláctico trasciende a lo civil, porque sólo en este orden se encuentra la disposición sustantiva y capaz de determinar los efectos de unas nupcias contraídas sin previo certificado médico o a pesar de la enfermedad pre-existente (V. nuestro estudio "Efectos de la ley 12.331 sobre el matrimonio", "Jurisprudencia Argentina", t. 56, sec. leg., p. 69, o "La reforma del matrimonio civil por las leyes eugénicas", edición de "Antología Jurídica", Buenos Aires, 1938, pág. 41).

En efecto, en el único caso litigioso que conocemos en nuestro país, fallado el 18 de junio de 1941, el juez tucumano Dr. **M. Figueroa Román** declaró —en pronunciamiento que aún pende de la decisión de segunda instancia— la nulidad absoluta de las nupcias contraídas por un enfermo venéreo en período de contagio. El juez, al comprobar la violación de la ley N.° 12.331 —sobre profilaxis de las enfermedades venéreas— hizo jugar las reglas civiles para invalidar el vínculo: No las atinentes a la nulidad matrimonial, sino la genérica del Art. 18 del código civil, que dispone que "los actos prohibidos por las leyes son de ningún valor, si la ley no designa otro efecto para el caso de controvención" (1).

Si bien hemos sostenido (Véanse nuestros estudios "El impedimento de locura" y "Anulabilidad del matrimonio celebrado durante un intervalo lúcido", "Jurisprudencia Argentina", t.. 68, p. 857, y t. 70, p. 694, respectivamente) que la nulidad de las nupcias se rige por las normas propias que contiene la ley de matrimonio civil y no por las que gobiernan la nulidad de los actos jurídicos, entendemos que el problema emergente de las leyes Nos. 11.359 —sobre profilaxis de la lepra— y 12.331 requiere la aplicación del principio general del artículo 18 del código civil, porque de lo contrario queraría sin sanción el matrimonio celebrado por un leproso (ley N.° 11.359) o por un enfermo venéreo en período de contagio (ley N.° 12.331), que tales leyes prohiben terminantemente. De esta interpretación no se puede inducir que profesemos la tesis de que la nulidad del matrimonio se supedita a la nulidad de los actos jurídicos, como ha entendido **Santiago Carlos Fassi** —Profesor suplente de Derecho Civil en la Facultad de Ciencias Jurídicas de La Plata—, "De la inexistencia y de la nulidad del matrimonio", en "Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata", t. 13, 1942, p. 36 y 106. Es que priva la necesidad de lograr la realización de leyes como las mentadas, pues de lo contrario los impedimientos que de ellas surgen —por ausencia de sanción expresa— no pasarían de la categoría de impedientes, que es por cierto el carácter que les asigna **Fassi**, op. cit., p. 108,

quien argumenta, para justificar su solución, con el silencio de la ley. Si prosperara esta tesis —lo que parece improbable—, las leyes Nos. 11.359 y 12.331 no constituirían más que declaraciones líricas. Por fortuna, la naturaleza dirimente de dicho impedimento ha sido afirmada por **Cirilo Pavón** —Profesor extraodinario de derecho civil en la Facultad de Derecha de Buenos Aires—, "La familia en el derecho civil argetino", B. Aires, 1938, p. 233; y así fluye de la referida sentencia del Dr. **Figueroa Román,** sin contar con las ideas que llevamos expuestas en nuestros citados estudios (2).

Reiteramos, pues, que la regulación eugenésica del matrimonio es sustancia privativa de los códigos civiles y no de las leyes profilácticas.

3.º—La regulación eugenésica del matrimonio comprende todas aquellas cuestiones que inciden sobre la formación y sobre la subsistencia del vínculo conyugal. No necesitamos extendernos sobre sus aspectos, en detalle, porque en la "Primera Jornada Peruana de Eugenesia" —en voto que mucho nos honró, al acoger la ponencia que presentáramos— ya se establecieron las bases en que debe fundarse la legislación eugenésica del matrimonio, y cuya síntesis es ésta: Certificado médico prenupcial, impedimento de enfermedad crónica contagiosa o hereditaria, nulidad del matrimonio celebrado a pesar de dicho impedimento y divorcio por posteriores y determinadas dolencias (V. "Primera Jornada Peruana de Eugenesia", Lima, 1940, p. 17).

4.º—Antes de concluir, es indispensable recordar que los regímenes legales que imponen el certificado prenupcial y que vedan el matrimonio entre enfermos, son totalmente extraños a determinadas estructuras estatales, desde que los alienta una superior substancia humana, que es excluyente de toda doctrina política. Destacamos estas ideas porque, con notable frecuencia, se combate a las leyes eugenésicas con el argumento de que responden a dogmas totalitarios. Así, **Frías,** en el "Segundo Congreso Nacional de Derecho Civil. I. Actas", Córdoba, 1939, p. 373, al impugnar, infructuosamente, el despacho que, en dicho certamen, formuláramos, conjuntamente con el Profesor **Enrique V. Galli,** en favor de la incorporación de "la causal de nulidad ya estatuída por la prohibición terminente de casamiento que consagran las leyes 11.359 y 12.331, sobre profilaxis de la lepra y de las enfermedades venéreas, respectivamente" (Véase nuestros estudios "La nulidad absoluta del matrimonio contraído con impedimento de lepra o de enfermedad venérea en período de contagio. Criterio del Segundo Congreso de Derecho Civil", "Jurisprudencia Argentina", t. 59, sec. doctr., p. 49, o "La reforma del matrimonio civil por las leyes eugénicas", p. 87).

Debemos apartar, en consecuencia, lo que es político de lo que es universal y que, por serlo, atañe al derecho en sí mismo, es decir, en nuestro tema, a la legislación del matrimonio con respecto a los impedimentos nupciales, que si antes sólo se sustenta-

ban en móviles éticos, ahora se han extendido en virtud de los principios científicos de la Eugenesia.

(1) Del fallo del Dr. Figueroa Román, "in re", O., M. v. V., E., transcribimos, para su exacto conocimiento, la parte referente a la nulidad:

"4°. Que también se pide la declaración de nulidad del mismo matrimonio por violación de lo dispuesto en el art. 13 de la ley nacional N.o 12.331, dado que el actor lo contrajo sin el certificado prenupcial y estando afectado de una enfermedad venérea en período de contagio.

"Los hechos están perfectamente probados y no dejan lugar a dudas. En el acta respectiva no se hace mención del certificado prenupcial, y consta a fs. 85 el informe del Sr. Juez de Paz de Termas de Río Hondo que no figura agregado a los antecedentes respectivos. En cuanto a la existencia de la enfermedad son concluyentes los informes del perito Dr. Kaplan, que examinará al actor en las diligencias preliminares agregadas, y del médico de policía de Santiago del Estero, Dr. Santiago E. Areal, que lo examinara por órden del Juez del Crimen de la vecina provincia, pericias ratificadas por ante este Juzgado en el período de prueba. Pueden todavía citarse al respecto las referencias de la abundante prueba testimonial producida.

"5°. Que por lo tanto, habiéndose constatado el inpedimento, la cuestión se reduce a considerar si puede reputarse nulo y sin valor el matrimonio contraído en las condiciones señaladas, violando la prohibición impuesta por el art. 13 de la ley N.o 12.331.

"Al respecto puede sostenerse con el profesor Rébora que la concepción "de la nulidad en materia de matrimonio se ha desenvuelto separadamente de la teoría general de la nulidad de los actos jurídicos" ("La Familia", t. II, pág. 68).

"El Señor Agente Fiscal recuerda sobre esto que el art. 93 del proyecto de ley de matrimonio civil que el P. E. enviara al H. Senado el 22 de setiembre de 1887, establecía que "Las disposiciones sobre nulidad de los actos jurídicos son extensivas a la nulidad de los matrimonios y que esta disposición fué suprimida por el H. Congreso evidenciado la intención del legislador de independizar este capítulo del régimen general de las nulidades. No pude haber lugar, por lo tanto, a la cuestión qu eplantea Colin et Capitant sobre la legislación francesa, puesto que entre nosotros la voluntad del legislador ha sido expresada claramente, y no cabe admitir la nulidad matrimonial más que sobre un texto expreso del capítulo respectivo.

"Pero la ley 12.331 ha modificado completamente el panorama jurídico de la cuestión porque no puede ser encajada dentro del sistema del código en lo referente al matrimonio civil. Como lo expresa en su art. 1.o "está destinada a la organización de la profilaxis de las enfermedades venéreas", cuestión de carácter sanitario o social que no puede figurar en el marco de la legislación del matrimonio civil, aunque algunas de sus normas tengan influencia en él.

"Se trata, entonces, de un cuerpo de legislación ajeno al ordenamiento del Código Civil, y sus normas no pueden ser aplicadas siguiendo las mismas reglas que las que figuran dentro de esa sistematización.

"O sea, que al sancionarse la ley de matrimonio civil se estableció efectivamente un régimen especial de nulidades, pero leyes posteriores de carácter sanitario-social, como la 12.331 que comentamos, y la 11.359 sobre profilaxis de la lepra, en las normas pertinentes, se han apartado de ese régimen y han originado

situaciones jurídicas que deben ser resueltas de acuerdo con los principios respectivos.

"El decreto del P. E. de la Nación, que designó la Comisión Revisora del Código Civil, estableció que debía procederse a la correlación del código con las demás leyes vigentes. Cuando se cumpla este requisito tendrán que incluirse en el régimen matrimonial las disposiciones de las leyes especiales, pero mientras subsista la situación actual resulta completamente inaceptable que se las considere ya incluídas y se las interprete con las mismas limitaciones.

"6º. Que rechasada así la primera observación del Sr. Agente Fiscal sobre la limitación de las nulidades en el régimen matrimonial a las establecidas en el capítulo pertinente del código, no impone la aplicación del principio general del art. 18 que dice: "Los actos prohibidos por las leyes son de ningún valor, si la ley no designa otro efecto para el caso de contravención".

"El art. 13 de la ley 12.331 prohibe el matrimonio entre personas afectadas de enfermedades venéreas en período de contagio. No trae sanción expresa, por lo tanto, y de acuerdo con la norma general citada, cae bajo la sanción genérica de la falta de valor, o sea, de la nulidad absoluta.

"Negar esta interpretación a la ley es volver innocua una disposición terminante y precisa, fundada en imperiosas exigencias de carácter social, y desvirtuar la intención del legislador que ha querido combatir un grave mal, que afecta a la colectividad, con una norma concluyente y severa, que quedaría con el alcance de una simple recomendación a los interesados, y con una mínima sanción de carácter administrativo a los funcionarios que intervinieron.

"7º. Que se ha pronunciado en este sentido el profesor Enrique DíazGuijarro en su interesante y documentado trabajo sobre "La reforma del matrimonio civil por las leyes eugénicas" (pág. 63) donde analiza con acertado criterio la cuestión. También acepta esta interpretación Gaspar Ferrer en "La Ley 12.331 p su repercusión en el régimen del matrimonio" ("Boletín del Instituto Civil", N.o 3, 1937, pág. 32 a 42) y Jorge A. Frías en "Impedimentos y Nulidades Matrimoniales" (del mismo Boletín N.o 1, 1940, pág. 104 a 117), cuyas opiniones no se transcriben para no extender más esta sentencia.

"Podrían también citarse las opiniones vertidas en el Segundo Congreso del Derecho Civil, celebrando en Córdoba en 1937, en el que se aprobó el despacho que suscribieron Díaz de Guijarro y Galli estableciendo que "debe incorporarse la causal de nulidad ya estatuída por la prohibición terminante de casamiento que consagran las leyes 11.359 y 12.331 sobre profilaxis de la lepra y de las enfermedades venéreas, rtspectivamente". Aunque la discusión en realidad versó sobre un problema de técnica jurídica, sosteniendo el Dr. Jorge A. Frias que la prohibición ya estaba incorporada a la legislación por las leyes especiales, lo que hacía innecesaria su inclusión en el proyecto de Código, dió oportunidad para conocer la opinión concordante de maestros como el Dr. Lafaille, siendo aprobado el despacho por gran mayoría"

(2) Juan Carlos Rébora —profesor titular de derecho civil en la Facultad de Ciencias Jurídicas de La Plata—, "La familia chilena y la familia argentina", La Plata, 1938, p. 141, apenas señala el problema sin adentrarse en su solución por el carácter meramente comparativo de esta última publicación relacionada con el derecho de familia.

La Eugenesia al Servicio de las Fuerzas del Espíritu

Por el Dr. CARLOS BURGA LARREA

—(Lima - Perú)—

El problema fundamental en el mundo ha sido, es y será siempre el problema del Hombre.

Al Hombre se le puede estudiar desde diferentes puntos de vista: Antropológica, intelectiva, espiritual, religiosa, socialmente considerado.

Hace poco **Heidegger** fundó la Antropología filosófica. Con él se ha planteado a la contemporaneidad una nueva teoría del hombre. **Max Sheller**, el sistematizador de la "eternidad y tiempo, los dos extremos de la antinomia de la Historia", reduce a cinco las teorías del Hombre; yo escojo de entre ellas la del Homo Sapiens y la del Homo Faber. La concepción antropológica del hombre como Homo Sapiens es propia de la cultura griega, de **Anaxágoras, Platón** y **Aristóteles**, y en virtud de ella lo que distingue al ser humano de cualquiera otro ser biológico es la ratio o razón.... esa razón que hace al hombre poderoso, esa razón rezonante que hiciera exclamar a **Renato Descartes**: "Pienso, luego existo"; "Cógito ergo sum".

Frente al mundo de este Homo Sapiens u hombre que sabe, se encuentra el Hombre Faber u hombre que hace.

Y desde **Demócrito** y **Epicuro**, sensualistas paganos, desde **Bacon, Hume, Mills, Comte, Spencer**, positivistas de outrance, se ha ido formulando esta teoría pragmática y convecionalista del homo faber, concepción que encontrara tanto apoyo en los grandes psicólogos del instinto como **Hobbes** y **Machiavello** y posteriormente en **Feuerbach, Shopenhauer, Nyetzche** y en nuestros días en **Freud** y **Adler.**

En esta concepción antropológica del hombre, interfieren tres fenómenos instintivos: a) El de los de reproducción con el líbido freudiano a la cabeza; b) El del crecimiento y poderío físico como consecuencia del vitalismo hormoniano de **Marañón;** c) El de la nutrición que puede ser vegetativa o animal y científica.

Esta tesis del hombre fué la utilizada por los filósofos que hecharon las bases de la concepción económica de la historia . . . . . su meta es transformar al hombre y convertirlo en un animal técnicamente preparado: . . . . el espíritu está demás.

Consecuentemente aparece una subteoría que fija en el hombre un fin pesimista, y en plena exaltación morbosa avanza a calificar al hombre como desertor de la vida . . . . . así lo llegaron a proclamar **León Frobenius** y **Oswaldo Spengler.**

Para felicidad del mundo de los valores espirituales aparecieron en el escenario **Nicolás Hartman** y **Max Sheller**. . . de ellos es esta ley: "El hombre es una unidad de vida y espíritu". No hay tal homo faber ni homo sapiens como lo concebían los griegos, ni es un ser dionisíaco y sujeto a fenómenos de categoría inferior: el Hombre es un ente metafísico, independiente de todo y responsable de sí mismo ante la Humanidad.

El momento de partida emocional de esta teoría llega a sublimarse hasta el punto de proyectar al ser hombre en una refulgente figura de superhombre. Paréceme, al rememorar esta concepción contemporánea del ser Hombre, ver la maravillosa idealidad platónica que consagraba a la verdad, al bien, a la belleza y a la virtud como estatuas de luz, clavadas en el espacio infinito y ante las cuales el hombre le entregaba las ansias de su espíritu enamorado.

El hombre como unidad de vida y espíritu, es así, el eje motriz de una historia con contenido espiritual que trae al mundo santos, sabios y héroes. **Sheller** es pues, en mi concepto, el que ha fijado, en nuestros días, la teoría del **hombre humano,** capaz de sentir hondamente la vida en toda su integridad. **Neokantiano** insiste en el pensamiento magistral del filósofo de Koenisberg: "El hombre es la única criatura capaz de ser educada; la planta se cultiva, el animal se cría, se domestica o se adiestra. Solo el hombre se educa. El Hombre solo es Hombre, cuando es producto de la educación". Pero "educar, como dice el eminente publicista argentino **Antonio Giuffanti,** "no es prescribir autoritariamente, sino desenvolver automáticamente para plasmar el carácter y la voluntad".—

Así se puede conseguir el "hombre ideal" que tanto soñaba **Juan Pablo Ritcher.** Sí; yo soy neohumanista por que creo que el Estado y el hombre no tienen otro fin esencial en la vida que una auténtica formación espiritual. Una formación que sea un proceso interno de auto-desenvolvimiento cristiano que genere una concepción dinámica del espíritu. El hombre es un fin en sí, ha llegado a decir **Nicolás Murray Butler,** Rector de la Universidad de Columbia, y lo pide en su "Humanización del Hombre" **Ortega y Gasset.**

Creo, por lo mismo, con **Simmel y Spranger,** éste tan ardoroso estudiador del arte en la juventud, que debe forjarse al hombre físico eugénicamente considerado, para saberse qué tipo de educa-

ción idealista le corresponde. Esto es lo que pretende la Pedagogía integral.

Pero, no siempre se puede decir que la influencia de las Ciencias físicas y naturales han colaborado en esta penosa tarea. Desde el siglo XVII se ha comprobado un constante desalojo de ciertas materias formativas en la cultura humana. En aquel siglo del Renacimiento aparece la concepción mecanicista de la vida y por lo tanto del hombre, movimiento racionalista y naturalista que se extiende hasta **Kant** para vigorizarse en la segunda mitad del siglo XIX con la escuela positivista de **Comte** y las escuelas agnóstica y evolucionista de **Heriberto Spencer, Francisco Bacon** y **Renato Descartes,** creador **Bacon** del método de la inducción y autor del "Nuevo Organo", y **Descartes** del "Discurso sobre el método universal. . . . ." líderes son del progreso de las ciencias naturales como fenómeno antropo-social.

El universalismo fué el lema de la era científica y todo el espíritu del hombre queda reducido a la mente. . . . . el hombre se convierte en "un ser que sabe, piensa y conoce".

Todavía tuvo que lucharse mucho más: con el correr del tiempo aparece un nuevo concepto antropológico del hombre, el cual cree gobernarse por la diosa razón: es la teoría síntesis del Homo Sapiens con la del Homo Faber.

Finalmente la Humanidad presenció el planteamiento del problema en el plano que lo puso **Víctor Hugo**, el maravilloso poeta fundador del romanticismo francés: . . . . . "la más elevada de las criaturas es el hombre, decía, la mujer el más sublime de los ideales. El hombre es el cerebro, la mujer el corazón. El cerebro fabrica la luz, el corazón produce el amor. La luz fecunda, el amor resucita, porque el hombre piensa, porque la mujer sueña; porque pensar es tener en el cerebro una larva, porque soñar es tener en la frente un arrebol" . . . . . .

A esta tarea contribuye poderosamente la Eugenesia. Para formar hombres al tipo de **Shelly,** saturados del espíritu de **Ariel,** Hombres que, como pinta **André Maurois,** sean incapaces de parecerse en nada a "la hiedra que destruye al árbol después de haberlo abrazado".

Esta vigoroza dialéctica la sostiene en alto la Eugenesia, disciplina eminente que desata al hombre de prejuicios, lo libera de cadenas espantosas y que ante sus triunfos nos hace pensar cuán cierta era la famosa ritmopea de **Sófocles:**

"No nacer es ganar la partida
pero una vez nacido,
la mejor de todas las cosas
es volver lo más pronto
al sitio de donde se ha venido".

*

Dos veces han oído los remozados claustros coloniales de nuestra Lima querida la palabra preñada de sabiduría de la Eugenesia, y al través de sus más autorizados cultivadores en España si sobre todo en América, en cuyo Nuevo Mundo el culto al Niño constituye una honda preocupación estadual; por algo **Bondín** dijera: "La nature paraise avoir asigné le caracter de l'enfent a l'Amerique"; cultivadores como **Nerio Rojas, Raimundo Bosch, Enrique Díaz de Guijarro, Arturo Rossi, Alfredo Fernández Verano, Carlos Bernardo Quiroz, Luis Jiménez de Asúa, Gregorio Marañón, Quintiliano Saldaña, Joermo Murillo Vacareza, Manuel Durand, Miguel Levi, Leonidio Riveiro, Flaminio Fávero, Hilario Veiga de Carvalho, Renato Khel, José de Albuquerque, Teodolindo Castiglione, Luis López de Meza, Guillermo Uribe Cualla, Juan Fernández, Domingo Ramos, José Chelala, Luis Couciño Mac-Yber, Waldemar E. Coutts, Hans Betshold, Julio Endara, Carlos Benedict Davenport, Paul Popenoe, Laurence H. Snyder, Roberto Solís Quiroga, Alfredo Saavedra, Mariano Ruiz Funes, Augusto Turenne, Pastor Oropesa, Carlos A. Bambarén, Guillermo Fernández Dávila, Manuel Salcedo Fernandini, Enrique Gamio, Susana Solano, Porfirio Martínez La Rosa** y otros más... hemos seguido con emoción sus esfuerzos para armonizar la Anatomía con la Fisiología y la Higiene; todos ellos quieren que el matrimonio —Sacramento y Pacto Civil— constituya meta a la cual lleguen sólo quienes puedan ser capaces de procrear. Tenéis razón discípulos de **Galton**: con cuánta alegría extranjeros y peruanos, os hemos visto trabajar para que triunfe la Eugenesia en América y en el Perú. Es que en vosotros vive el secreto de **Lavater**, eminente anatómico que ha asegurado que mediante la Eugenesia, ciencia física, puede conseguirse resultados de carácter espiritual.... No recordáis que según la doctrina de **Lavater** los cráneos muy voluminosos denotan estupidez y brutalidad; las frentes altas genio, ligeramente inclinadas hacia atrás imaginación, demasiado cortas hay que desconfiar de ellas; que el sobre-cejo dulcemente arqueado, es signo de modestia; anguloso, actividad, muy alejado de los ojos debilidad. Que la nariz aguileña revela espíritu distinguido, la puntiaguda fineza y astucia, la gruesa tenacidad, las inclinadas hacia la boca, rapacidad y avaricia. Que la boca bien cerrada y regular expresa valor, entreabierta cretinismo; que los labios fuertes son signo de carácter, pues si el inferior sobresale un poco es indicio de bondad; las barbillas redondas anuncian benevolencia; que algo avanzadas, energía, que perpendiculares al labio inferior inspiran confianza y que los cuellos largos y delgados indican presunción y necedad en el hombre, y coquetería en la mujer..... Sí, la Eugenesia habla y manipula con el cuerpo humano pero su ilusión es forjar espíritus fuertes, almas nobles, inteligencias viriles, corazones saturados de amor.

Precisamente **Renato Kehl** dice: "una de las más dignas cualidades del hombre es la de decir francamente la verdad".... y

agrega: "el mundo físico como el mundo moral es una jerarquía: abolirla equivale a destruir el organismo social".

Por eso, es que estoy convencido de que así como los temperamentos del hombre: bilioso, sanguíneo, nervioso y linfático, geran la cuádruple y diferenciada personalidad del "bípedo implume" aristotélico, así cada temperamento engendra aptitudes físicas, intelectuales y emotivas particulares. Los hombres biliosos están dispuestos siempre a la acción, a las realizaciones, al mandato y al sentido práctico. Los temperamentos nerviosos a la vivacidad física y regular, a la comprensión, a la imaginación, al raciocinio; son tendentes al pesimismo y a la impresionabilidad, y los temperamentos sanguíneos son ardorosos, agitados, su inteligencia es un tanto ilógica, y dados a la impulsibilidad, mientras que el carácter temperamental linfático es dado a la negligencia y a la lentitud.

Así se ha venido descubriendo el mensaje de la obra sobrenatural en el hombre. El cuerpo humano "ánfora de todos los vicios", como decían los paganos, "áncora de todas las virtudes" como contradecía el místico **Fray Luis de León**, el ser humano ha llegado en nuestros días a considerarse epicentro de la vida; y en el problema del mundo, el hombre es el objetivo de la sociedad. Pero el hombre no es precisamente un fin en sí mismo sino que es un medio para llegar al Estado y los Estados son a su vez medios para llegar hasta Dios. En consecuencia, si la Eugenesia pretende, con tanta justicia, que el hombre y la mujer mantengan un elevado standard de vida y de salud, que el matrimonio no sea solo la consagración de un mandato bíblico sino que además de su forma contractual civil constituya un exponente de profilaxia y de higiene social, y consecuencialmente que el matrimonio genere prole tanto o mejor que la pareja que la engendra . . . cuánta razón me asiste, creo, para sostener, como sostengo en este ensayo tan audaz, que el único objetivo del matrimonio eugenésico, es luchar porque él sea semillero de grandes valores del mundo moral.

Marañón en su obra "Amor, conveniencia y eugenesia", establece ciertas premisas que no pueden pasar inadvertidas para quienes creemos que el matrimonio, consagración de la Eugenesia y única base del hogar, sea, como debe ser, el crisol y la fragua de las más altas concepciones cristianas. **Marañón** dice que el matrimonio por amor ha sido siempre el "arquetipo teórico de la unión de los sexos". Pero **Marañón** llama "amor" a una escala progresiva y diferenciada que parte de la "fuerza ciega y empuja a un sexo hacia el otro sexo, como el instinto de la conservación empuja al hambriento hacia el pan . . . ." y que "termina en el sentimiento infinitamente complejo y delicado que une a dos almas enlazadas por la comunidad del esfuerzo, de la esperanza y del sufrimiento y por la responsabilidad de una familia nacida como fruto de esta unión". Sí, **Marañón** tiene en este punto toda mi conformidad. Como él mismo reconoce, **Sheller** estaba en lo cierto cuando pintaba el amor no ciego sino clarividente, puesto que adivina entre miles la persona elegida, descubre en ella cualidades que

cree excelsas y ocultas a la mirada indiferente del que no está enamorado.....

Mas, **Marañón** califica al instinto como anti-eugenésico, porque para **Marañón** el amor es por lo general conveniencia, no precisamente económica sino de otra especie, pero es siempre el amor una fuerza instintiva para él. Y por eso el ilustre académico llega a exclamar: "el amor es libre sólo cuando no es responsable"... Y discrepa del tan conocido refrán de que "Para escoger esposa hay que bajar un escalón y subirlo para escoger un amigo".

El eminente endocrinólogo es eugenista a su modo: reconoce que debe inculcarse a tiempo en la cabeza de la juventud: que "si no tienen sano el cuerpo no deben tener hijos, ni tienen derecho a tenerlos..." Y les descubre el pavoroso problema que surje de la corriente militarista de nuestra época en la cual "se seleccionan los más fuertes y los mejor dotados para morir en plena batalla en toda su madurez vital, y los residuos humanos quedan en las ciudades y campos para perpetuar la especie..."' Tremenda novedad científico-social que desfigura la falsa ilusión obra de la neurosis de la guerra, descarna la historia y plantea uno de los más terribles problemas para el porvenir....

Nuestra conducta frente al problema del momento no puede ser sino el de una profunda inquietud por todo lo que tiende hacia lo eterno. La vibración constante de la Humanidad, la emoción social de la Historia no ha sido otra que la de transformar la naturaleza no razonante y con muchísima mayor razón al ser humano, como dice **Claudio Bernard,** y lanzarlo hacia un altísimo deber: conseguir la Entelequía, como lo consiguieran el **Dante, San Francisco de Asís, Edison o Pasteur**... es decir que nos hermanamos. **Marañón** y yo cuando sostenemos en alto el pensamiento de **Oswalt:** "Sólo lo trascendente es lo valedero, sólo vale lo trascendental..." Eugenesia no para subhombres, atletas que sostengan en sus hombros olímpicos un mundo físico perfecto, sino héroes que lleven en sí la gloriosa tiranía del ideal y del espíritu. Si mis palabras son impulsadas por el gesto de la Historia... soy vehículo del dictado de los grandes pensadores: **Shakespeare, Montaigne,** ratifican para cada edad los grandes deberes perennes del hombre. **Havellock Ellis,** dice en su "Estudio sobre Psicología Sexual", que una intuición expontánea y natural en todos los hombres es el de conservar el pudor". Y **Montaigne** decía: "Hay ciertas cosas que se ocultan con el objeto de enseñarlas". El porvenir humano es eminentemente hereditario, y por eso las principales manifestaciones de la Eugenesia no pueden ser otras que la de elevar el nivel moral, que heredarán los pueblos de mañana...

De otro lado, mi hipocratismo pretente evitar se produzca en nuestras juventudes un temor infundado al surgimiento de ciertos complejos que hipertrofien los sucesos más simples y vulgares del diario vivir. Conozco el caso de un sujeto que enterado de los cánones de la Eugenesia comenzó a sentirse pequeño y llegó a sufrir del complejo de incapacidad sentimental y sexual o sea del

complejo de Amiel. Todos conocen, a fuer de universal, las diversas categorías de la timidez. "El sexo en el hombre, dice Marañón, tiene un código de honor, de rigidez bárbara, que condena como varones vergonzantes e incompletos a los que no son capaces de hacer una vida de plenitud desde los quince años o poco más". Es que la Eugenesia no ha hipervalorizado todavía el fenómeno sexual y por eso pienso que para conseguir las altas categorías del progreso moral, la Eugenesia debe encender en el hombre la enfermedad del ideal. . . .

El prestigio físico del hombre ha tomado en nuestros tiempos una posición descontrolada, y consecuencialmente la tentación del deporte, de la materia y del sexo es el Némesis y el suplicio de la hora. Pobre Humanidad doliente en la que ha hecho carne el prejuicio de que no puede vivirse sino en medio de una neurosis del amor. Pobres juventudes las nuestras en cuyas mentes sólo sombras femeninas hay. . . . sin percatarse siquiera de que tras de cada sombra hay una ninfa vengadora que arrastra años de tempestad en el viaje de la desilusión. . . !

Qne la Eugenesia, sea, rebelión y despedida: rebelión contra los falsos prejuicios, contra las creencias a priori, contra una ausencia punible de educación sexual, que urge implantarse bajo la dirección de corazones y mentes en padres y maestros muy honrados. . . . . . despedida de prácticas anticonceptuales y atentatorias de la integridad física del hombre y de la mujer: esterilización, vasectomía, extirpación del epitelio uretral, de los ovarios, aborto en sus varias calidades, etc. Y que se inaugure un régimen de vida nueva, en el cual el secreto de la atracción esté en la sintonización de las leyes vitales. Ahoguemos el donjuanismo, matemos al narcisismo y que se yerga arrogante la preocupación de los "tiempos que lloran" que decía el Apóstol, para establecer la autovalorización del hombre, hecho a imagen y semejanza de Dios. . .

Eugenistas; sed prudentes: la balanza se mueve ritmicamente y en sus platillos están la ginecofobia a la izquierda y la ginecofilia a la derecha. De vosotros depende que el índice valorizador de estas dos fuerzas se incline reverente hacia la verdad.

Considero que estoy cumpliendo un alto deber humano y que realizo una función social superlativa al hablaros con la dialéctica que lo hago. La modestia a la que aspiro como consecuencia de mi insuficiencia científica no me permite encontrar los factores más eficaces que conjugados puedan demostrar en forma inequívoca de la sinceridad insospechable de mi propósito y de mi propedéutica. Si en la Primera Jornada Peruana de Eugenesia, celebrada en Lima en 1939, hube de declarar que la ciencia de **Galton** no es opuesta a la concepción católica que se consagra en la Encíclica "Casti Connubi", en la presente oportunidad y conservando la unidad de la lógica y la lógica en el sentido unitario de mi vida, declaro que sólo acepto a la Eugenesia como ciencia positiva suscitadora de escalas mejoratrices en la vida moral, sentimental, inte-

lectual y volitiva. De qué vale clavar la bandera de la Eugenesia entre nuestros pueblos para vigorizar cuerpos humanos y nada más. Seamos en esto hegelianos. Si **Renán** profetizaba el porvenir de la ciencia, si **Darwin** acreditaba ante sabios de todo jaez la feble doctrina de la evolución de las especies, si **Spencer** "integraba el universo", si **Taine** mostraba, pieza por pieza, la mecánica de la inteligencia...... yo, ínfimo creyente de la verdad de las almas, otorgo una supremacía inconfundible al problema moral: soy de los que creen que el Reino social tiene un sólo Código: el Evangelio; soy de los que creen que la solución del problema vital no puede seguir la dictadura del pensamiento de **Aristipo de Cirene** —siglo IV antes de J.C.—, quien aseguraba que la fecilidad del hombre consistía en gozar de la vida presente, haciéndola triunfadora en la materia, ni de **Epicuro** que hacía consistir el supremo bien de la existencia en el placer sensorial, ni aún acepto la moral del interés exitosa en el siglo XVIII con **Bentham** y **Stuard Mill**.... no, la virtud no consiste en maximizar las alegrías y en minimizar los dolores: La moral no puede ser una aritmética hedonista de placeres. **Mill** decía: "Más vale ser un hombre descontento que un cerdo satisfecho" y **Wilde** declara que en la insatisfacción reside el progreso; "Sé, nos dice en "La tragedia de mi vida", mejor que ayer e inferior que mañana". Y esta superación sólo se consigue con la arrogancia espiritual, con la gallardía moral de las almas. Reconozco que primum vivere, secundum filosofare: Sí, primero el cuerpo, pero que venga luego el espíritu.....

Mi tesis es la de que la Eugenesia es indispensable para mejorar la raza humana; raza humana que no conozca colores ni diferencias aparentes sostenidas por el cálculo egoísta de los mismos hombres, sino que la Eugenia nos proporcione una Humanidad homogénea hasta donde pueda alcanzarse dentro de su natural heterogeneidad y en cuya Humanidad las únicas diferencias que existan, aparte de las que Dios ha establecido, hagan rebalzar una jerarquía de valores con criterio selectivo, a la manera que señalabo **Ribot**: una democracia universal cuyos postulados metafísicos los proporcione la misma Biología, como lo sugiriera **Haeckel**.

Por eso, así como **Fouillé** pretende organizar la sociedad mediante las ideas-fuerzas, así yo querría que la Eugenesia, que es fuerza física mediante la salud-corporal, se consiga por los postulados de la educación moral y de la disciplina en las conciencias. Lo ideal de la moral —se ha dicho— es precisamente lo que constituye la Moral. El Mundo necesita de la Moral: continencia en el hombre y en la mujer hasta el día del matrimonio, día augural al que debemos todos llegar con la plena conciencia de la responsabilidad eugenésica que ya no admite discusión.

Esa autonomía moral sólo puede ser posible si educamos a las futuras generaciones con una sabia hoy prostituída: la moral de la acción futura debe tener un substractum de realidad trascendente de espíritu y de vida... de ese espíritu que vive en nuestra

arcilla humilde e inacabada del corpore-ser. Como decían **Durkheim** y **Levy Bruhl**: "Haz lo que debes, pase lo que pase".

En el famoso Congreso de Eugenismo celebrado en Londres en julio de 1912 y al que asistieran personalidades célebres como el famoso Ministro y Premier inglés **Balfour**, un hijo de **Darwin**, el Obispo católico de Birmingham y el notable físico **Ramsay**, se hecharon las bases de la Eugenesia, la cual fué definida como la ciencia que pretende "investigar los medios conducentes a una buena procreación". Esta definición me parece un tanto incompleta; grandes inteligencias del pasado como **Rousseau, Kant, Locke**, se han ocupado de este problema vital, pero sus palabras no encontraron eco por la incomprensión del medio ambiente: sólo cuando la Pedagogía se unió a la Medicina y a la Higiene, el problema se ha situado en el terreno de la realidad, y advino, por fin, a la juventud el mensaje de la vida, cuyo origen está en Dios y cuyo fin está en Dios.

Luego en la Historia de la Eugenesia hay una ambivalencia, como etapa inicial, una selección bibásica como segunda etapa, una metamórfosis como tercer estadío y una síntesis que es el integralismo actual: cuerpo y alma en una simbiosis perfecta. **Freud** en su "Teoría sexual y otros ensayos", en su capítulo IV, titulado "Más allá del principio del placer", nos habla de cómo este proceso nos conduce mendelianamente del fenotipo al genetipo y de éste al epigenotipo. Cuánto parentezco existe entre la tesis psicoanalítica del notable psiquiatra vienés con el dogma metafísico tomista del ente, pelenque y entelequia. Y reconociendo don Sigmundo qué pequeño es el cuerpo comparado con el alma, cierra su libro citado con la parodia del poeta **Rueckert**: "Si no se puede avanzar volando, bueno es progresar cojeando, pues está escrito que no es pecado cojear..."

Es que nada nuevo se hace bajo el sol: desde que Dios hizo al hombre, la Humanidad sólo persigue la superación. **Sócrates** enseñaba la virtud, sobre todo en la vida cívica, y predicaba a las juventudes griegas que el vicio no sólo degenera sino que hiere el concepto de la responsabilidad ante la descendencia. **Sócrates** es un precursor de la Eugenesia y de las bio-perspectivas de la actualidad.

No es un simple análisis onerocrítico lo que me ha impulsado a desarrollar mi tesis: "La Eugenesia al servicio de las fuerzas del espíritu" pretendiendo en anhelo quizás inútil espigar tema de tanta hondura y significación social.

Nietzche ha dicho: "El camino de la civilización está trazado sobre un reguero de sangre". Tampoco un puritanismo religioso del que no participo, es el que enmarcado mi posición ideológica; no es siquiera una agarofobia o exagerado miedo al espacio que pudiera mediar entre vuestra posición de médicos y jurisconsultos eugenistas con la mía de simple amoroso de las cosas del espíritu, sino que mi método heurístico pretende conciliar, e interpre-

to la actitud católica peruana al rogaros, discípulos de **Sir Francis Galton,** que consigáis bien pronto para el mundo la Eucrasia. Pero no os olvidéis de **Shiller**, el que clama: "Hacer un examen de conciencia para cuando se pretenda unir dos almas en una eternidad" No estoy solo en mi actitud. **Irving Fisher,** Profesor de Economía Política, de la Universidad de Yale, enseña que la Eugenesia, no es la Higiene sexual como muchos la han considerado, debido al uso liberal que de este epígrafe han hecho los higienistas del sexo. Ni es tampoco la Eugenesia la Ciencia que solo tiende al mejoramiento del organismo físico, como lo han aceverado erróneamente ciertos publicistas poco informados.

La Eugenesia no necesita recurrir a la vieja práctica espartana del infanticidio; no se propone hacer violencia en ningún otro sentido a los sentimientos religiosos. La Eugenesia no significa, como algunos han imaginado, el establecimiento del matrimonio compulsivo y oficializado con lo cual discrepo de los eugenistas hasta de **Hans Betzhold** quien pretente el establecimiento de oficinas mentoras del matrimonio. Ni es la Eugenesia la ciencia del mejoramiento del género humano con matrimonios que sean académicamente ideales, pero a los cuales les falte el elemento del atractivo individual y del amor. Por el contrario, la Eugenesia cuando llegue a ser entendida y practicada por el común de las gentes, aumentará el número de matrimonios por amor, haciendo que los ideales de los hombres y mujeres jóvenes sean más naturales, más normales y más libres de las influencias extrañas de la riqueza y la posición social.

Sólo así cumpliremos la ley N. 137 del viejo Código de **Manú:** "Por un hijo se conquista el mundo, por un nieto se obtiene la inmortalidad, pero por el hijo de ese nieto se consigue el reino del sol" . . . . es decir de Dios.

Julián Huxley en su admirable obra "El hombre está solo" que acaba de publicar, me acompaña paternalmente en mi opinión. "Los valores económicos y sociales, dice, deben perder su supremacía y subordinarse a los valores sociales.". "La tarea vital por excelencia de la edad presente, agrega, consiste en formular una base social para la civilización, destronando los móviles materiales y sustituyéndolos por ideales humanos". En esta gran tarea la Eugenesia ocupa un lugar de honor, pues mientras la evolución animal es divergente, la evolución humana es recticular biomecánica. Qué generoso eres Huxley cuando dices: "El disfrute de la belleza y el interés, el logro de la bondad y la eficiencia, el enaltecimiento de la vida: he aquí la cosecha que se reserva para el porvenir": Sois discípulo de **Tomás Moro,** quien en su "Utopía" pide se examine el cuerpo y se examine la conciencia del hombre y de la mujer que se van casar; Sois hermano de **Keiserling** cuando aseguráis con él que: "La hora actual del mundo es la hora de la Eugenesia social", y de **Bertrand Russell,** quien declara que las ideas eugenésicas "no hablan de gente inferior sino buscan gente **superior".**

Y no olvidemos tampoco que la Eugenesia siendo como es ciencia de crisis que se abre paso en el mundo de nuestros días devorado por Marte y alejado cada vez más de Cristo guarda unos postulados que tienen que ser constructivos y no destructivos. Su objetivo final es la Entelegnesia que maldice la contra concepción operante en el anticuerpo o "suicidio de la raza" que hoy funciona disgénicamente y que ha sido tan condenado hasta por el Presidente **Roosevelt**; y tened presente también que no sólo los médicos y juristas quieren la Eugenesia racial para obtener la Ontogenesia, sino que hasta los artistas como **Andrés Theuriet** claman a favor de ella, pues así lo dijera aquél en su discurso de incorporación a la Academia de los Inmortales de Francia: "Debes casarte cuando eres joven y sano, dice, escoger una muchacha honrada y sana, amarla con toda tu alma y con todas tus fuerzas, hacer de ella una compañera fiel y una madre fecunda; trabajar para educar a tus hijos, y dejarles al morir el ejemplo de tu vida; he aquí la verdad. Lo demás es solo un crimen, una locura o un error"

Dispensad si he enturbiado la atmósfera de prístina claridad de vuestra sabiduría. Soy un recalcitrante idealista; me asiste el glorioso convencimiento de que el mundo será mejor sólo cuando se gobierne menos con el cerebro y más con el corazón. El Perú cuyo pasado histórico, le ha marcado un destino imperial, forja en estos instantes de suprema angustia un porvenir que debe ser muy venturoso porque ha sido hasta ahora si lleno de belleza y poesía, preñado de dolor. **Alexis Carrel,** dice que el hombre es uno y múltiple a la vez: crea, ama y ora con todos sus órganos. La juventud americana y por ende la de mi Patria espera mucho de la inteligencia y del corazón de todos vosotros: Yo devuelvo en oración pasiva la admonisión de **Carrel**: Orad ante el altar de Dios, Supremo Hacedor de todas las cosas, **amad** a esta Humanidad convulsa que se debate en los estertores de una agonía inconfesa, e inspirándoos en el mandato divino de amar sin tasa ni medida, cuerpos y almas al par, **cread,** por permisión del Omniciente, un nuevo Hombre, el Hombre de mañana, que todos soñamos como una fantasía, con toda la emoción del ideal, poniendo, como dice **Ingenieros,** la proa visionaria hacia la estrella del futuro, sin dejarla, por el éxito asegurado de vuestra obra madura, sincera y eficaz, que se apague nunca. Sois los obreros de la Entelequía, estado de perfección que no puede ser nunca exclusivamente físico-corporal, sino fundamentalmente espiritual. Forjad una Humanidad superior: Si la hipótesis, como dice el eminente argentino que acabo de citar. . . a cuya Patria mil veces bendita pertenecéis, **Enrique Díaz de Guijarro,** Argentina, Madre del Perú por que fuistéis cuna de **José de San Martín** y de **Roque Sánz Peña**. . . . . mil veces bienvenido **Díaz de Guijarro** como heraldo que sois de un mundo insomne que pronto ha de despertar. . . que si, decía "la hipótesis vuela, el hecho camina, que si el ala rumbea mal, el pie pisa siempre firme, pero que si el vuelo puede rectificarse, el paso

no puede volar jamás"; por eso soy idealista, porque vivo quemando las carabelas de mis ilusiones en los hontanares de la verdad, de la belleza y la virtud: quiero ser Anteo que tocando a vosotros que sois la realidad, a fuer de idealista de nuevo heche a volar.

Examen Médico y Certificado Pre-Nupcial

Por el Dr. ARTURO R. ROSSI
—(Buenos Aires-República Argentina)—

Considero de trasce dental importancia que estas Segundas Jornadas Peruanas de Eugenesia tengan presente entre sus temas oficiales el del Examen Médico y Certificado Pre-Nupcial, desde que se trata de uno de los puntos más debatidos en estos últimos tiempos en materia de aplicación práctica de Eugenesia Positiva, o dicho en otros términos, de prevención médico-social.

Experimento un gran placer como argentino al enviar esta ponencia a tan importante certamen en mi carácter de Miembro de Honor de este Congreso, donde tantas calificadas personalidades del mundo científico peruano y americano se reúnen para debatir y dilucidar problemas destinados a la infancia, a la protección maternal y a todo orden de influencias actuales sobre la reproducción de la especie y el porvenir de las futuras generaciones.

Al entrar en materia sobre el tópico que he elegido como Miembro de Honor y Relator de estas Jornadas, me ocuparé de ilustrar, si cabe, a los hombres de ciencia reunidos en las mismas, acerca del estado actual de la Eugenesia Argentina en sus relaciones con la profilaxis biológico-social del matrimonio.

En el Instituto de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social de Buenos Aires, que en la actualidad presido y que es por mí dirigido desde su fundación, el tema ha sido y es continuamente tratado y experimentado, desde el punto de vista biológico-médico por el Profesor de Eugenesia Biológica y Puericultura, Doctor **Samuel V. Madrid Páez,** de la Escuela Nacional de Biotipología y Materias Afines, cuyo Rectorado ejerzo, y desde el punto de vista social-jurídico por la Cátedra de Eugenesia Jurídica y Social Argentina dictada en la misma Escuela por el Profesor Doctor **Carlos Bernaldo de Quirós,** destacado Miembro de Honor de estas mismas Jornadas.

Esbozaré también brevemente algunas consideraciones críticas, que considero fundamentales, acerca de la legislación argentina en la materia que motiva esta relación.

La Eugenesia Positiva, como bien se sabe, se propone en la unión matrimonial el aunar todos y cada uno de los elementos que aseguren una mejor y más sana procreación; o dicho en otros términos, la selección de los mejores dotados capaz de asegurar la formación de una sociedad más fuerte de cuerpo y más equilibrada de **espíritu.**

Cuando **Galton** echó las bases de la Eugenesia, siguiendo en ello las líneas precursoras de **Alberti**, tuvo mucho en cuenta los antecedentes familiares de los grandes conductores de pueblos y de los hombres más conspicuos en las directivas de las ciencias y de las artes. Pretendió **Galton** demostrar que muchos de los cerebros privilegiados de la Humanidad fueron sujetos originarios de cepos familiares donde predominaron, o los hombres de genio, o por lo menos individuos de inteligencia superdotada; de allí surge precisamente, la concepción galtoniana de que los hombres superiores no deben mezclar su sangre con cónyuges de menor alcurnia física o mental, toda vez que quieran conservar el predominio de su estirpe.

La Eugenesia Positiva, según las directivas de **Galton,** tiene por fundamento el favorecer la unión matrimonial entre individuos pertenecientes a las familias mejores dotadas, impidiendo de tal suerte la conjunción de genes superiores con genes mediocres.

Esta selección de los mejores dotados, sostenida por la Eugénica Positiva debe ser complementada por el mejoramiento de las condiciones higiénicas del ambiente, perfeccionando la higiene individual y colectiva, y asegurando las mejores condiciones de la vida del Hogar y del trabajo; todo lo cual, debe ser complementado con el mejoramiento económico de la sociedad y con una mayor y mejor distribución de la producción y del trabajo.

De donde la Eugenesia Positiva, vincula íntimamente sus postulados con la Higiene, con la Medicina del Trabajo y con los principios fundamentales de la Economía Social.

Relacionando la Eugenesia Positiva con las leyes biológicas de la herencia fácil es apercibirse que en virtud a sus principios selectivos, ella tiende al aumento del número de hijos cuando los padres son sanos y fuertes y a la disminución de los mismos cuando éstos son enfermos o débiles.

La Eugenesia Positiva, plantea de hecho el problema de la superioridad o inferioridad de las razas humanas, y este debatido asunto no ha alcanzado todavía la madurez necesaria que le permita salir de su estado de planteo y se requerirán por cierto todavía muchos años, antes que las leyes eugénicas que rigen las transmisiones de los genes hereditarios, hayan progresado en forma tal que permitan la creación de una raza humana superior a las existentes,

En 1798 surgió en Inglaterra la doctrina fundada por **Malthus** y conocida entonces con el nombre de Malthusianismo. La obra de **Malthus** se tituló: "Ensayo sobre el principio de la población o exposición de los efectos pasados y presentes de la acción de esa causa sobre el bienestar del género humano".

El autor inglés se propuso demostrar que mientras la poblacin aumenta en proporción geométrica, en cambio, los medios de subsistencia sólo aumentan en proporción aritmética; de tal suerte, que según los malthusianos, si no se restringe el número de los

nacimientos, ha de llegar el día en que las subsistencias sean insuficientes y la miseria será general.

Malthus aconseja como lógica consecuencia, la reducción de la procreación.

El pretender resolver el problema económico por cierto grave de la hora actual, restringiendo el coeficiente demográfico de los pueblos, por la disminución del número de los nacimientos, es un absurdo social, a pesar de todo, sostenido por muchas mentalidades.

Se explica que cuando **Malthus,** sostenía su doctrina (1798) los medios de comunicación entre los pueblos eran rudimentarios y difíciles, como limitados los medios de producción, y ello motivó sobre todo en los siglos XVIII y XIX y en los principios del actual una notable restricción en la vida económica de los pueblos, sobre todo en aquellas naciones densamente pobladas y de reducido suelo productivo, lo que dió origen a las corrientes emigratorias y a las conquistas de imperios coloniales con el fin de aliviar la gravedad del problema social y económico.

Pero hoy, no podemos decir lo mismo, desde que la situación ha fundamentalmente cambiado, prescindiendo como es natural y lógico de los graves y substanciales problemas de carácter temporario ocasionado por las guerras en las luchas totalitarias entre naciones, pero abarcando la situación normal en época de paz, el fenómeno se caracterizó por una crisis de superproducción, agravadas por las limitaciones aduaneras de las respectivas naciones que dificultaron enormemente el intercambio de materias primas y productos manufacturados. Las autarquías y los trueques que se generalizan cada día más en la economía internacional determinaron una mayor restricción del comercio de importación y exportación con la necesaria consecuencia de las fluctuaciones artificiales de precios en los mercados internos, con alzas y bajas en las cotizaciones, desarticulando las bases fundamentales de la armonía social y política.

Estas crisis de superproducción no pueden ser resueltas sino con el mayor consumo de los productos manufacturados, y como estos, por razones expuestas ven cada vez más limitados los mercados de adquisición, no cabe otra cosa que aumentar el número de los que han de consumirlo en cada país. Estas simples argumentaciones de carácter económico, demuestran a mi entender, que aparte de toda consideración de orden biológico y toda doctrina de orden moral, razones sociales y económicas de fundamental importancia, se encargan de destruir por absurda, la doctrina fundada por **Malthus,** permitiéndonos en cambio establecer el principio de que social y económicamente el coeficiente demográfico de los pueblos traduce la mayor riqueza de los mismos y que una nación es tanto más poderosa, más rica, y más sana de cuerpo y de mente cuanto mayor sea el número de sus habitantes, y por ende, más elevado el coeficiente de su natalidad.

Y si esto no bastara, solamente cabría recordar que considerando como dato inicial la población existente en la faz de la tierra en la época de **Malthus**, y aplicando la ley de **Malthus** hacia atrás a través de los siglos, se llegaría a la ridícula conclusión de que en la Epoca del Imperio Romano no habría habitante sobre la tierra.

Creemos que está definitivamente demostrada la tesis de que el nivel económico de la vida debe correr paralelamente al mayor coeficiente demográfico de un pueblo y que las familias menos numerosas son las que mayores penurias sufren, aunque eso parezca absurdo.

La lucha contra el urbanismo, la propaganda contra la vida relajada y frívola que se vive en las grandes ciudades unido a las providencias económicas para las familias más numerosas y para los jóvenes que están en edad de casarse, la protección a la maternidad y la infancia, la asidua y vigilante práctica de las leyes fundamentales de la higiene social, son los eslabones principales del grave problema en cuestión y cuya finalidad es la de detener o frenar la decadencia de la natalidad.

Los factores morales y éticos no pueden dejar de ser tenidos seriamente en cuenta, desde que el egoísmo es la semilla que al fructificar dará como fruto la actual crisis demográfica de la raza blanca.

El problema debe también ser encarado en forma diferencial según se trate de la burguesía o de las masas proletarias.

Es sabido que el campesino tal vez lo resuelva diferentemente al burgués y al obrero que trabaja en la industria de los grandes o pequeños centros.

Es menester uniformar los criterios y la propaganda en el sentido de que burgueses y profesionales, obreros y campensinos traten de retomar las viejas costumbres de sus propios antepasados en el sentido de no considerar como una carga económica a las familias más numerosas.

Al lado de un Malthusianismo, cuyo fracaso hoy nadie discute, ha surgido la doctrina denominada del neo-malthusianismo; los neo-malthusianos, al igual que los malthusianos, persiguien la misma finalidad, es decir, limitar la procreación; pero con esta diferencia, que el neo-malthusianismo proclama el derecho a la satisfacción del instinto sexual sin responsabilidades, o dicho en otros términos, el derecho al goce sexual pero sin ningún deber.

Los neo-malthusianos dicen que, toda mujer adulta y normal ha de elegir entre tres soluciones: la castidad, la profilaxis anticonceptual o el embarazo casi continuo; y agrega que la castidad es funesta, el embarazo es un martirio y que la profilaxis anticonceptual, es, en todo caso, el menor de los males. Esta es en síntesis, con toda su crudeza y realidad la doctrina del neo-malthusianismo.

Malthusianos y neo-malthusianos tienen por común denominador la limitación de los nacimientos, y para combatir ambas doc-

trinas, que cimentan a la Eugenesia Positiva, debe surgir una nueva conciencia del padre de familia, que sólo puede tener su origen en profundas consideraciones sociales, en rígidas leyes morales y en bien estudiados problemas de orden económico; desde que los factores biológicos, sociales, económicos, morales y éticos, actúan en diferentes dosis en el planteo del problema en estudio".

Es indudable, que es deber primordial del Estado el crear la conciencia eugénica en el sentido de que por Eugenesia se entienda, no la amputación de los genes de la vida, sino el perfeccionamiento de los mismos, y para ello, se impone la destrucción de todos los elementos deletéreos que favorecen el egoísmo individual.

Todo esto resultaría muy bonito y simpático, pero eminentemente teórico y por desgracia impracticable si ese mismo Estado no tiene debidamente en cuenta las dificultades contingentes que en todo momento y lugar se presentan al pueblo trabajador, para encararlas resueltamente con providencias tales que permita zanjarlas convenientemente.

Para ello es primordial deber del Estado el facilitar con los mejores medios a su alcance, la solución del problema económico que se plantea en todo nuevo matrimonio, y con mayor razón en todo nuevo nacimiento, medidas tendientes a aliviar las situaciones de estrechez en la vida económica de las familias numerosas; que protejan a las madres y a los niños, que defiendan el pueblo contra las enfermedades sociales; pues sin la solución adecuada de estos serios problemas, mal puede el Estado, legislar en materia demográfica y mal pueden los entes científicos en propagar estas doctrinas, desde que sería el caso de dejar planteado un problema, con el agravante de saberse de antemano que se carece de la solución adecuada del mismo.

Nadie ignora, sobre todo en la época actual, que la lucha por la vida se hace cada día más difícil y más dura, y esa es la razón del porqué para muchos padres el exceso de hijos, hace rato que ha dejado de ser "una bendición del cielo" como dice el antiguo adagio español.

A nuestro entender lo primero que hay que hacer es frenar por cualquier medio la decadencia demográfica y luego, formar un clima propicio a la consolidación de la conciencia demográfica.

Y es al Estado, y nada más que al Estado, a quien le corresponde colaborar directamente con el padre de familia en el cumplimiento de sus funciones, desde que es el instrumento más seguro y eficaz para probar, aún a las mentalidades más simples y a los espíritus más ingenuos o timoratos, la imperiosa necesidad del deber de la procreación.

Sin embargo, el deber de los padres frente a la Engenesia debe consistir, no en destruir los genes de la procreación, sino el de mandar a los hijos bien pertrechados a la batalla de la vida, pero sin dejar de reconocer el peligro que involucra el lanzar al mundo seres indefensos por carencia física, intelectual o moral; lo que si no obliga a la restricción de los nacimientos, obliga en cambio al

total sostenimiento de padres e hijos a las prácticas de la Eugenesia pre y post concepcional.

La Eugenesia Positiva en su afán por limitar la procreación llega hasta justificar el aborto provocado. En nuestro país como en casi todas las naciones la provocación del aborto es, podríamos decir, una institución de orden social; es enorme el número de mujeres que abortan clandestinamente. El problema del aborto provocado debe ser encarado separadamente, en la mujer casada y en la mujer soltera; en la primera, el factor ocasional es moral o es económico y casi siempre tiende a la limitación del número de hijos; en la segunda, generalmente es de índole puramente moral; la madre soltera es todo un problema social muy comunmente planteado y aún no resuelto por la sociedad misma. Terrible es la injusticia que la sociedad comete al repudiar a la madre soltera y es esa misma injusticia la que induce al delito por que la pobre madre desamparada, en la desesperación termina por rebelarse contra el prejuicio absurdo que sólo vé y castiga la falta del débil que es el que precisamente menos culpa tiene; pues a nadie puede inculpársele el haber venido al mundo; y he aquí el origen de un crimen cometido a instancias de una pésima organización social; el aborto provocado en este caso al destruir los genes de una nueva existencia choca con la obediencia instintiva a la ley natural de la vida y repudia en su propio acto el instinto fundamental de la mujer que es el de la maternidad; bien lo ha dicho entre nosotros **Peralta Ramos,** en una inscripción labrada en el Instituto de la Maternidad: "La madre es madre y eso es todo".

Ciertos Eugenistas sostienen que el antídoto contra estas plagas funestas no reside exclusivamente en la represión del delito por medios violentos, que jamás lograrán extirpar el mal de raíz, sino en educar a la sociedad entera, en primer lugar en la educación racional de la mujer, preparándola para la fundamental misión de su existencia que es la maternidad; y por último, la educación social en materia de procreación prudencial, donde lejos de patrocinarse el aborto se enseñará a la mujer a salvaguardar el fruto que encierra en sus entrañas y a respetar el cuerpo y la vida de su hijo; transformando su preñez instintiva en maternidad conciente, por soltera que sea la mujer.

En 1921, se estableció en Londres la primera clínica de regulación de los nacimientos; con posterioridad otras clínicas similares surgieron en diversas naciones de Europa. Sintetizando, diremos que la Eugenesia Positiva toda vez que tienda a disminuir el coeficiente demográfico de una nación, debe ser combatida sin más.

En la hora actual y sobre todo en el Hemisferio Occidental, corresponde intensificar con todos los medios al alcance de los poderes públicos, de las universidades, de las clínicas, de los entes científicos y sociales, etc., etc., la imperiosa campaña cuya suprema finalidad debe ser aumentar a cualquier precio el número de los nacimientos.

Es indudable que la raza blanca cuyo ritmo de reproducción ha disminuído tan sensiblemente en los últimos tiempos, corre el gravísimo riesgo de verse sumergida y tal vez suprimida por las razas de color, que se multiplican o reproducen con un ritmo tal que europeos y americanos desconocemos casi en absoluto.

Los EE. UU. de América, para citar a la primera nación del continente americano, se hallan hoy abocados al gravísimo problema, de que en su población, los blancos acusan en forma progresiva una notable disminución de su coeficiente de natalidad, a pesar del gran porcentaje de italianos, españoles, hebreos e irlandeses, que encierra su población y que son los más prolíficos de acuerdo con la última estadística publicada en nuestro país; mientras que los negros norteamericanos son ultrafecundos; en el año 1940 los Estados Unidos tenían una población de negros que superó a la población global de la República Argentina, es decir, hay más de 14 millones de negros estadounidenses, o sea, una sexta parte de la población total de los EE. UU.

En Europa el problema demográfico preocupa muy seriamente a todos los gobiernos; tres naciones del Norte europeo son las que marcan el record de la disminución de la natalidad, ellas son Suecia, Noruega y Holanda; tenemos el ejemplo de esta última nación donde el coeficiente era de 31,5% en 1900 y se redujo a 10,7% en 1931; algo parecido ocurre en Dinamarca y en Lituania. Alemania, Italia y España consideradas como naciones altamente prolíferas, han sin embargo, pagado también su tributo a la desnatalización; en Inglaterra el problema es serio y en Francia sencillamente catastrófico.

El problema francés, que es tomado como ejemplo por todos los investigadores en materia de Eugenesia Positiva, es tan terrible que en 1936, Francia registró una notable execedencia de las defunciones sobre los nacimientos, lo que dió origen a una consabida frase de un eminente sociólogo y político francés, que de no ponerse urgente remedio a este verdadero cataclismo biológico y social en el próximo siglo no existirían más franceses. Los acontecimientos de la hora actual han sido aleccionadores para dicha nación.

En la Europa meridional son Rumania y Grecia las que denotan un coeficiente de natalidad menos vasto y en la Europa Central y Oriental, Rusia y Polonia, son las naciones que conjuntamente con Italia y España de la Europa Meridional, ven atenuarse la gravedad del problema por la aplicación de una serie de prácticas sociales que los regímenes políticos de dichas naciones han instituído en salvaguardia de su coeficiente demográfico y que no comentamos aquí porque sería apartarnos del tema fundamental que tratamos.

Pero volviendo al Continente Americano, diremos que, en el Canadá, las últimas estadísticas publicadas demuestran que los blancos canadienses, de origen inglés y francés, al igual que los

blancos estadounidenses, siguen el mismo destino en el sentido de su notable disminución.

En Africa, la situación, naturalmente, es mucho más grave, pues sobre un total de 140 millones de habitantes que pueblan el continente africano, los blancos de raza europea no pasan de 4 millones.

En Asia, es donde el peligro es más grave para los blancos; desde que la población asiática hoy es ya superior a más de la mitad de la población de todo el mundo; la solo China tiene 450 millones de habitantes, es casi igual a la de toda Europa que apenas pasa de 485 millones y las Indias Británicas tienen 353 millones superando en mucho a la de todo el continente Norte, Centro y Sud Americano que apenas alcanza 250 millones.

Por lo que al Continente Sur Americano se refiere, el problema se agrava día tras día en muchas naciones hermanas, desde que ha vuelto a repuntar el coeficiente de las poblaciones indígenas, y los indios americanos que se consideraban en franca decadencia ven surgir su coeficiente demográfico en desmedro de los americanos blancos de raza europea, cuyo número, o está estancado o tiende a disminuir.

El Brasil tiene el grave problema interno del acrecimiento de su población mestiza; y por lo que a nuestro país se refiere, diremos que la Argentina acusa hoy una población mejorada indiscutiblemente en el sentido de la casi desaparición de razas indígenas y de negros, pero con un coeficiente de reproducción de blancos que no escapa a la ley universal que hemos comentado y que abre un horizonte de muy sombrías perspectivas para el futuro de la República.

La Sociología moderna basa hoy sus conclusiones en las experiencias de la historia antigua y confirma plenamente la tesis de la relación existente entre la fuerza de un estado, de una raza, de una civilización y su población.

Por otra parte todas las teorías políticas y sociales desde la más remota antigüedad hasta el siglo XVIII han destacado el alto valor demográfico en la organización histórica de los pueblos.

Y es preciso llegar al siglo XIX, caracterizado por el más crudo materialismo, por el florecimiento de teorías filosóficas absurdas, por un exagerado liberalismo y por un malentendido y deformado concepto de la democracia, para ver surgir el llamado individualismo que tiene por finalidad, que lo que vale no es ni la sociedad ni el Estado, sino el individuo como individuo, es decir, como un sujeto aislado y desengranado de la organización estadual; lo que dió origen al acrecentamiento de la burguesía; y con ella, el interés de la vida no va más allá del inmediato bienestar personal, y de la satisfacción de los deseos de una generación.

Socialmente está probado que en las llamadas clases pudientes, es decir, con abundancia de recursos económicos, los matrimonios limitan el número de hijos por razones puramente morales, que en las clases proletarias que viven en las ciudades esta limita-

ción obedece al factor económico y que en las clases campesinas el fenómeno no el mismo; pues hasta no hace mucho tiempo los agricultores y obreros rurales han sido los que han dado el mayor coeficiente demográfico de una nación; el urbanismo no es ajeno a las prácticas que hoy también éllos ejercen.

La historia, no tiene sentido ni tiene continuidad si el Estado no se convierte en el guardián de los intereses individuales, única manera de salvaguardar los intereses étnicos y raciales de una nacionalidad; por eso afirmamos que el excesivo liberalismo consecutivo a un ciclo histórico caracterizado por el hedonismo y el individualismo es el que ha llegado a la actual decadencia del valor demográfico de la raza blanca; por otra parte el liberalismo con su exagerado optimismo, nunca ha querido ver el problema del envejecimiento de los pueblos; y de no ser corregido a tiempo, por una más adecuada intervención del Estado en perfecto sincronismo con las sanas doctrinas de la moral y de la ética, conduciría fatalmente a acentuar, si cabe, la gravedad del problema que comentamos; y que data ya de un siglo de civilización relajada, inerte y pasiva.

Todas las veces que encontramos en la historia ejemplos de estados que han legislado estableciendo privilegios para las clases superiores, en el sentido de limitar su acoplamiento con individuos de castas inferiores, con la finalidad de seleccionar a los futuros gobernantes de esos pueblos; como ser la creación de las llamadas clases sacerdotales cerradas, capaces de engendrar seres de ingenio superior y de acrecentar el patrimonio cultural de la estirpe; no se obtuvo otro cosa, que la intensificación de la decadencia y la cristalización de la cultura en formas convencionales.

En cambio, del cruzamiento de hijos del pueblo, de familias modestas, o de miembros de la pequeña burguesía, han nacido los conductores más renombrados y los mayores y mejores hombres de genio que ha tenido la humanidad.

La civilización blanca, entendiendo como tal, los pueblos civilizados que pueblan Europa y América, constituyen en la hora actual un patrimonio biológico, espiritual, social y político que ha de ser defendido con energía, con fuerza y con tenacidad; para evitar las nuevas y más proficuas filtraciones de negros, cobrizos, amarillos y mestizos, que ya actúan en nuestra sociedad.

Sintetizando, diremos que la práctica de la Eugenesia Positiva, aún cuando fuese fácilmente actuable, ella carece en realidad de una base científica tal, que permita a nadie asegurar que sobre la misma puedan cimentarse los fundamentos de una sociedad mejorada.

El Certificado médico pre-nupcial es una práctica de Eugenesia a la que en estos últimos tiempos se le ha atribuído una trascendental importancia para el futuro selectivo de la humanidad.

Legislado con carácter obligatorio en algunas naciones y aceptado como una práctica voluntaria en otras, se puede decir, que es la única medida de carácter eugénico que en estos últimos años ha

merecido la justa atención de médicos, eugenistas, sociólogos y legisladores, despertando hondas polémicas en las que no han sido ajenos los conceptos restrictivos al libre arbitrio sustentado por los individualistas o los dogmas en los credos religiosos; como así también el sentimentalismo de las clases sociales. La República Argentina, por ley nacional, ha establecido recientemente el certificado médico pre-nupcial, con carácter obligatorio; esta iniciativa despertó profundas discusiones doctrinarias dentro y fuera del ambiente parlamentario, dividiendo a la opinión pública entre propulsores y detractores de esta ley. En todo caso, cabe dejar constancia de que la misma adolece del error fundamental, de que su obligatoriedad únicamente rige para los futuros cónyuges del sexo masculino; como si la mujer no fuera un vector de genes anormales tanto como el hombre; esta sola disposición legislativa, al chocar con los principios fundamentales de las leyes biológicas de la herencia, invalida de hecho los fundamentos mismos de la propia legislación. Desde que se trata de una ley hecha a medias carece en consecuencia de valor; por otra parte, hecha la ley concebida la trampa; sobre este particular son múltiples los ejemplos que a diario se reproducen en la práctica de su obligación; al extremo que, muchos de sus más decididos propulsores, hoy ya dudan seriamente acerca de los beneficios que pueda reportar su aplicación, en la selección de la raza.

Conviene aclarar que la legislación argentina que establece la obligatoriedad del certificado médico pre-nupcial forma parte del articulado de la ley N.° 12.331 sancionada en Diciembre de 1936, promulgada en Junio de 1937 y destinada a frenar la prostitución, por el régimen abolicionista al propio tiempo que establece la necesidad de la educación sexual y que reglamenta la lucha antivenérea, reafirmando los artículos 202 y 203 del Código Argentino, en virtud de los cuales se considera delincuente venéreo a todo el que a sabiendas transmita la infección sifilítica instituyendo en consecuencia el "delito específico venéreo" coincidente con la especificidad del mismo tan ilustradamente tratado en el mundo científico argentino por otro delegado a este certamen, el Doctor **Carlos Bernaldo de Quirós.**

La ley argentina, no sólo tiene el defecto capital ya enunciado, de ser aplicable únicamente al futuro cónyuge varón, excluyendo a la mujer, sino que adolece también de otra falla no menos esencial, tal la de referirse pura y exclusivamente al contagio venéreo.

La ley ignora en absoluto que las taras hereditarias son mucho más numerosas que las solas inherentes a la venereología; para nada se refiere a la tuberculosis, el cáncer, las psicopatías, el alcoholismo, la epilepsia, etc., no teniendo en cuenta el valor del terreno hereditario, ni mucho menos las diátesis potenciales.

Por lo que a la sífilis se refiere, se acepta como apto al matrimonio al sifilítico, después de tres años de contraída la infección luética y siempre que den negativas las reacciones de **Wasser-**

man y **Kahn**; para ello tiene en cuenta que no es inferior a tres años el tratamiento efectivo de esta enfermedad.

Por lo que atañe a la blenorragia, esta es considerada causa absoluta de impedimento al matrimonio, levantándose la prohibición toda vez que los exámenes del sedimento urinario acusen la ausencia del gonococo de **Neisser** y el sujeto carezca de toda manifestación clínica de gonorrea.

El problema que plantea el sólo enunciado del certificado médico pre-nupcial, involucra de por sí una serie de argumentaciones que interesan por igual a eugenistas y sociólogos, a sacerdotes y legos y en modo particular a todas las clases sociales; esa es la razón del por qué en muchos países todavía se encuentra en vías de ensayo y en otras naciones los propios eugenistas solamente predican la práctica facultativa y no obligatoria del examen médico pre-nupcial.

Dicen los eugenistas sostenedores del mismo, que este certificado se propone evitar en la descendencia la transmisión de cualidades o caracteres que la hagan infeliz; relacionando su aplicación con el viejo aforismo que fundamenta a la Medicina Preventiva, "que más vale prevenir que curar".

Nadie puede poner en duda, y nosotros creemos haberlo demostrado en nuestros trabajos experimentales, que es menester reconocer que de las uniones de seres bien dotados surgen los mejores descendientes; y que en cambio, aquellos que posean factores degenerativos, sean ellos ancestrales, o adquiridos evolutivamente, en todo caso engendrarán hijos en los que las huellas de los padres estarán siempre **presentes**.

Es por eso, que el certificado médico pre-nupcial, se propone evitar todas aquellas condiciones biológicas o sociales adversas para la constitución de los individuos y de la especie.

Antes de seguir adelante creo conveniente el meditar un poco acerca de lo hasta aquí expuesto en materia de herencia biológica de los caracteres; y a no dudarlo, el resultado de esa meditación nos permitirá llegar a la conclusión, de que por desgracia la transmisión de los caracteres hereditarios no es proceso de continuidad ininterrumpida, sino que obedece a ritmos y particularidades propias perfectamente diferentes en cada caso individual; y aún más que el fenotipo, es algo más que la resultante de la herencia genotípica, lo es también de la paratípica; es decir, que al factor puramente hereditario de carácter biológico, debe agregársele la concurrencia habitual del ambiente en el cual vive y se desarrolla el individuo.

Cuando los hombres de gobierno y los legisladores como ha ocurrido en nuestro país, se abocan a legislar y gobernar un certificado médico pre-nupcial, es porque hasta ellos ha cundido la voz de alarma consecuente del aumento de seres degenerados, de sujetos tarados, incapaces de bastarse a sí mismos y constituyendo un peso ponderable en el complicado engranaje de la organización institucional de la sociedad. No hay duda, que los legisladores ar-

gentinos al sancionar esta ley y los gobernantes al aplicarla han apreciado en su justo valor el creciente aumento de elementos verdaderamente peligrosos para el orden social y las normas morales de la vida; aceptando al certificado médico pre-nupcial, como un elemento de profilaxis social, tendiente al mejoramiento integral de los futuros ciudadanos de la República. Pero no son solamente los gobernantes, sino también muchos de los gobernados, es decer, gran parte de la masa de público, los que en muchos países han aceptado con entusiasmo el examen pre-matrimonial; según rezan las estadísticas en aquellas naciones donde esta práctica es voluntaria.

El Doctor **Carlos A. Bambarén**, distinguido eugenista peruano, ocupándose en Lima acerca de este tema dijo textualmente: "El hombre contribuye a la perpetuidad de su especie, sin recurrir al vínculo matrimonial y en estas circustàncias no hay oportunidad para poner en práctica dicho certificado y para conseguir todos los beneficios que de él pueden derivarse. La descendencia en estos casos no estaría, pues, garantizada"; y agrega el eugenista de Lima que la estadística comprueba en dicho país que la natalidad sin matrimonio tiene guarismos muy elevados.

En nuestro país ocurre exactamente lo propio, tanto en la ciudad de Buenos Aires cuanto en las provincias del interior y sobre todo en estas últimas, el número de hijos naturales e ilegítimos es muy elevado; por consiguiente, las apreciaciones que **Bambarén** hace para el Perú, son perfectamente aplicables para la Argentina.

Pero si estas son consideraciones eminentemente eugénicas, creemos que hay otras de índole esencialmente sociales y sobre todo biotipológicas, que merecen ser planteadas; y aquí me cabe recordar los conceptos emitidos por **Pende** al estudiar las relaciones de la Biotipología con la Eugenesia y el certificado médico pre-nupcial, que el maestro de Roma, sintetiza en estas tres preguntas: "¿Puedo yo casarme? ¿Puedo tener hijos? ¿Los hijos serán sanos?", preguntas que el autor de la Biotipología desarrolla admirablemente y que tocan a su entender los fundamentos éticos y sociales de la esencia misma del matrimonio.

Veamos en qué forma, siguiendo en ello al propio **Pende** y su doctrina biotipológica puede encararse esta doble faz, ético-social del problema.

Partiendo del principio de la no obligatoriedad del certificado médico pre-nupcial, los novios, es decir los futuros contrayentes del matrimonio, en muchas ocasiones piensan las tres preguntas enunciadas, pero por múltiples razones tanto morales como sentimentales, los futuros esposos no van más allá del pensamiento mismo; y en todo caso es tal la hija que consulta a su propia madre, o a una hermana mayor ya casada, y si se trata del novio lo más frecuente es que consulte a un amigo íntimo de esos llamados confidentes; desgraciadamente, lo que con menos frecuencia ocurre, es que la consulta sea al facultativo.

Muchas veces se pretende que el médico de familia, que comunmente es un amigo o allegado del hogar, ignore ciertos detalles y entonces se cae en el primer consultorio, o en el del médico a quien se va recomendado; otras veces no pensándose más (sobre todo en el hombre), que en el fantasma de una posible recidiva de una enfermedad venérea, que se duda esté del todo curada, el presunto enfermo se dirige sin más a la clínica de un especialista en estas afecciones; ignorando crasamente que las leyes biológicas de la herencia extienden sus ramificaciones a todas las ramas de la Patología física y mental; abarcando en su campo de acción algo más que el gonococo de Neisser y que al propio treponema de la sífilis, pocos son los que se dirigen al médico eugenista o a los institutos biotipológicos especializados, a los fines del examen en cuestión.

Es difícil concebir sin una adecuada organización biológica y social del Estado, sin una bien orientada educación sexual de la juventud y sin una prédica sana y moral de los fundamentos básicos de la Eugenesia, que el enamorado o la enamorada, piensen seriamente en los frutos de su descendencia, cuando su espíritu se halla totalmente embriagado por la pasión amorosa.

Es difícil en este especial estado psicológico, no siempre del todo normal, que acusan los novios por amor, que la mente se encuentre lo suficientemente despejada como para que el novio o la novia puedan debidamente justipreciar las condiciones físicas, intelectuales y morales de su correspondiente biotipo humano.

El matrimonio, institución divina, según la Iglesia, hasta ahora, considerada la mejor organización de unión de sexo, según la sociedad, sea éste laico o religioso, para esta finalidad poco importa; es en todo caso una difícil función que no puede ser librada al azar, y menos aún al capricho, ni tampoco al sólo gusto individual, ni a la pura simpatía, ni al sólo deseo carnal y apetito sexual, ni al amor o pasión amorosa que como todas las pasiones desequilibra un tanto el espíritu, cuando no enceguece; por algo se ha dicho: "que el Amor es ciego".

Aún admitiendo, que el sentimiento de carácter pasional prime en la elección del cónyuge, ni el hombre ni la mujer deben en ningún momento olvidar que lo que en realidad prima en el matrimonio es la conciencia del individuo de su propio valor como reproductor de la especie. Los estudios realizados por **Bianchini** y publicados en el "Bulletin de la Societé des Formes Humaines" en 1926, dejan constancia de que la edad óptima para la procreación en el matrimonio oscila entre los 25 y 45 años en el hombre y los 20 a 30 en la mujer.

Por encima de los 45 años para el hombre y de los 35 en la mujer el número de los hijos sanos desciende por debajo del 10%, y esta proporción es tanto menor cuanto mayor sea la edad de los padres y si se pasa a la denominada pres-biogénesis o sea generación de frutos de padres viejos, lo frecuente es encontrar numerosas debilidades congénitas en los hijos.

Los estudios realizados por **Peiper,** en el policlínico de Berlín, sobre 71 niños cuyas madres en el momento de ser concebidas tenían una edad superior a 37 años, le permitieron observar que 20 padecían de una marcada insuficiencia intelectual; y de 4 niños engendrados por padres con edad oscilante entre 50 y 62 años, dos eran débiles constitucionales (el 50%); aún más, las estadísticas publicadas en Londres por **Lagdon Brown** estudiando mongólicos dan el porcentaje siguiente: que sobre 157 casos, 69 son el último nacido de prole numerosa, 33 los últimos nacidos después de tres nacimientos, 29 los primeros nacidos y 14 hijos únicos, lo que viene a corroborar la tesis de que la idiocía mongólica se presenta sobre todo en los últimos hijos de familias numerosas, cuya madre parece haberse gastado, por así decirlo, por los múltiples embarazos y partos anteriores.

En rigor de verdad, los muchos y verdaderos desastres matrimoniales, son producidos o por la total falta de hijos o por la concepción de hijos tarados; en el primer caso, se produce un natural debilitamiento del vínculo matrimonial por razones más morales y sociales que biológicas; en el segundo, ello es debido a la negligencia de parte de las familias del fundamental requisito; sino precisamente del certificado médico pre-nupcial, de la consulta médica pre-matrimonial.

Es necesario diferenciar dos conceptos: el de certificado médico pre-nupcial y el del examen médico pre-nupcial, este último es claro y no requiere ser aclarado, pero el primero fundamentalmente según la interpretación de las diferentes legislaciones y según también la mentalidad y puntos de mira de quien los extiende, abarcando conceptos diversos que van desde la simple constatación escrita del control médico hasta los más diversos articulados de las leyes restrictivas del matrimonio, como medida legislativa de aplicación de Eugenesia Positiva.

El examen médico pre-nupcial, con o sin certificado médico, obligatorio o voluntario, según las diferentes legislaciones de las distintas naciones, involucra antes que nada un problema de conciencia y de moral.

Problema de moral y de conciencia si se tiene en cuenta que el matrimonio es un contrato que une íntimamente dos vidas; por ende, todo contrato no debe inducir a error entre las partes, en forma que sobre una de ellas recaigan cargas y sufrimientos superiores a las fuerzas físicas, espirituales y morales de cada cónyuge y sobre todo que la culpa de los padres recaigan sobre la cabeza inocente de los hijos.

Este examen médico pre-nupcial, antes que regirse por los postulados de una ley, debe ser una necesidad sentida voluntariamente por todo ser conciente de la gravedad que involucra los estigmas degenerativos derivados del padre o de la madre por las leyes inexorables de la herencia biológica de los caracteres humanos!

El examen pre-nupcial ejerce una notabilísima influencia sobre la mentalidad de la opinión pública y previene en una fuerte pro-

porción los matrimonios indeseables. Su concepto y aplicación superan a mi entender el del propio certificado pre-nupcial, que al querer impedir los matrimonios legislados por contrato ante el Registro Civil o sacramentado por la Iglesia, deja libertad absoluta de unirse y procrear al margen de la institución matrimonial a millares y millares de seres portadores de genes tarados, en forma de concubinato o de amor libre; es decir que, por pretender salvar a los hijos de los matrimonios legítimamente constituídos se descuidan los frutos de las uniones naturales, que en todas partes del mundo adquieren proporciones extraordinarias!

El examen médico pre-nupcial con o sin certificado correspondiente, es un acto de conciencia, libre, voluntario y honorable.

El certificado médico pre—nupcial es un acto que no siempre es de conciencia que coarta la libertad, que es obligatorio y que puede, o no ser honorable.

El ideal es generalizar el examen médico voluntario; la realidad es llevar a la práctica el certificado pre-nupcial obligatorio; esta disparidad de criterios se fundamenta en la falta de una sana conciencia sanitaria, sexual y moral de parte de las poblaciones; frutos del desconocimiento, la ignorancia, o de mala fe o de sociedades que quieren seguir viviendo al margen de toda conciencia engénica y ortogénica.

Es el examen médico ventajoso desde el punto de vista moral, social, eugénico y solamente choca contra prejuicios de orden sentimental que se deben eclipsar con el habituarse de la opinión pública.

El examen debe ser practicado por lo menos 15 días antes del matrimonio para ambos sexos.

El médico examinador, sin violar con ello el secreto profesional, debe mandar copia de los exámenes a ambos novios, aconsejando o desaconsejando el matrimonio y luego remitir copia de los mismos al Registro Civil donde debe efectuarse el enlace.

Para los que somos cultores de la Biotipología; el problema necesariamente debemos encararlo con un criterio diferente al de los eugenistas en general.

A nuestro entender la verdadera base de la aplicación eugénica de la selección matrimonial, debe fundamentarse en la ciencia descripta por el maestro **Pende** con el nombre de Ortogenesia; en realidad la ortogenesia no es precisamente la profilaxis anti-concepcional de modelo malthusiano o neo-malthusiano; sustentada como hemos visto por la Eugenesia Postiva, sino el control de los nacimientos, es decir, empleando las propias palabras de **Pende**: "La normalización médica de la fábrica humana física y psíquica en vías de formación y de aquella ya formada, mediante todos los medios tendientes a obtener, dentro de lo humana y científicamente posible, la normalidad armónica, fundamento de cerdadera robustez de la constitución somática y psíquica de los individuos".

La genial concepción de la Biotipología Ortogenética, permite a la medicina constitucional y a la medicina preventiva su sincró-

nica acción, actuando en este caso sobre las potencias morbosas hereditarias o las anomías orgánicas o fundamentales adquiridas durante la vida intra-uterina.

La medicina preventiva sobre base biotipológica permite también la preparación higiénica de los futuros padres, es decir, la verdadera práctica de la Puericultura pre-concepcional.

Estudiando el certificado médico pre-nupcial, pudimos apreciar la más que necesaria, indispensable, idoneidad física y mental que debe caracterizarse a los futuros cónyuges; para evitar de tal suerte, que en la selección del matrimonio se proceda siempre a ciegas.

La escuela de **Pende** nos enseña a encarar el problema de las relaciones entre la Biotilopogía individual y el matrimonial, bajo un doble punto de vista.

Considerar en primer término el problema de las enfermedades estrictamente hereditarias y en segundo lugar, las potencialidades morbosas hereditarias graves capaces de insidir sobre el biotipo de cada uno de los cónyuges.

Veamos ahora cuáles son, de acuerdo con este criterio, las enfermedades estrictamente hereditarias, y por ende seriamente peligrosas para el porvenir de los descendientes.

La legislación alemana, que indiscutiblemente es la más completa y acabada en materia de impedimento legal del matrimonio por razones eugénicas, da la siguiente lista de enfermedades consideradas como de impedimento absoluto para la realización del mismo; idiotez congénita, esquizofrenia, psicosis maníaco depresiva, epilepsia hereditaria, corea hereditaria, ceguera hereditaria, sordera hereditaria, alcoholismo grave, graves malformaciones hereditarias del cuerpo como ser: la luxación congénita de la cadera, acondrosplasia, condro-distrofias localizadas graves, acrocefalosindatalia, distosis cleidocránica, osteogénesis imperfectas, ciertas miopatías familiares progresivas, gigantismo hereditario, enamismo hereditario, las enfermedades congénitas del corazón; a esta lista legislada por los alemanes **Pende** agrega, numerosas enfermedades seguramente hereditarias y familiares como ser: la espina bífida oculta, cifoescoliosis, tórax en embudo, pié plano, enuresis, heterocromia heredo-ataxia cerebral, ictericia hemolítica, esclerosis en placas, úlceras gástricas, úlcera duodenal, apendicitis; naturalmente que esta lista de afecciones dada por **Pende** comprende enfermedades que no son absolutamente hereditarias, pero que la experiencia ha ampliamente demostrado que son esencialmente familiares.

Pero al lado de estas afecciones el problema se complica cuando ya no se trata precisamente de compilar el elenco ya no de enfermedades hereditarias o familiares sino de aquellas otras afecciones, donde lo que se hereda no es la enfermedad en sí, sino las disposiciones morbosas, como ser el cáncer, la tuberculosis, las neurosis, las cardiopatías, la hipertensión arterial esencial, las graves afecciones del recambio como ser la gota, la diabetes, la obe-

sidad, las distintas formas de reumatismo crónico, la oxaluria, la cristinuria, la alcaptonuria, la litiasis biliar, la litiasis renal, y finalmente las diversas y variadas formas de endocrinopatías.

El problema de la sífilis hereditaria o sífilis congénita, merece un párrafo aparte; desde que comparado con el de todas las afecciones que hemos pasado en revista, todas ellas, no son obligatoriamente heredadas; aclararemos este concepto al decir que lo que en realidad ocurre, es que en ellas lo que se transmite de padres a hijos, puede muchas veces quedar en estado potencial, sin convertirse en estado actual de enfermedad; lo que no pasa precisamente con la sífilis, desde que el treponema pálido transmite directamente de la madre al feto a través de la circulación placentaria dando origen a la sífilis congénita.

Hay otro grupo de afecciones o anomalías que seguramente son hereditarias, y ellas son, el albinismo, el daltonismo, blefaroptosis hereditaria, hemeralopía, cráneo en torre o en punta, tórax en embudo, megalocon, estado varicoso de Curtins, aquilia gástrica, etc.

Eugénicamente considerado el problema de las anomalías y enfermedades transmisibles por la herencia, debe dividirse en dos grandes grupos: aquellas que casi fatalmente se transmiten a los descendientes directamente de generación en generación, y de aquellas otras cuya transmisión es sólo probable y en ocasiones sólo se manifiesta únicamente cuando se las favorece con la concurrencia de factores condicionales externos.

La aplicación de la ficha biotipológica es sin duda alguna, el método de mayor valor científico en la confección del certificado médico pre-matrimonial, y en la consulta facultativa de la selección del matrimonio, desde que la base de la Pirámide Pendeana, el Biotipo humano abarca las características hereditarias y congénitas de la personalidad, lo que, unido al mayor y mejor conocimiento de los cromosomas sexuales, nos autoriza a fundar una verdadera medicina preventiva en el sentido de la profilaxis generativa de los sujetos. Tomemos el ejemplo de la Hemofilia donde la transmisión se realiza por los varones afectos de potencialidad hemofílica de origen materno; donde dice **Pende,** con la hormona ovárica tal vez pueda abrirse un nuevo horizonte en la prevención de esta terrible enfermedad. Otro factor que también debe ser tenido en cuenta, aunque no reviste la importancia de los anteriores, es el de aquellas anomalías morfológicas, por otra parte bastante comunes, y que también son transmisibles por la herencia.

Entendemos referirnos a graves defectos de la estatura, de la masa corporal, del peso y algunas ectipías muy pronunciadas de carácter endocrino.

El problema de la preparación biológica-higiénica del matrimonio está íntimamente ligado al desarrollo morfológico y a la potencia funcional de los órganos de la generación, la vida está llena de ejemplos de hombres aparentemente bien constituídos y hasta fornidos que son portadores de una impotencia sexual física

o psíquica; y de mujeres de belleza física caracterizada por la mayor frigidez sexual o portadores de una incorregible esterilidad.

La práctica y la ética aconsejan rechazar la Eugenesia racista prohibitiva que **S. de Sanctis** clasificó como catastrófica y que **Jennings** llamó error biológico madornal, para con la actual eugenesia matrimonial cuya finalidad debe ser el aceptar las directivas de la prevención ortogenética y la educación integral de la juventud, capaces de asegurar el patrimonio biológico de las naciones, en la conciencia de que la reproducción humana, como dice **Pende**, no debe ser tratada con los mismos procedimientos usados en la cría y selección de los ganados, y que la evolución tanto del cuerpo como del espíritu del hombre, si bien es cierto que en gran parte obedece a los fenómenos físicos y leyes químicas de los genes, no es menos verdad, que ese porcentaje es fruto de las condiciones de ambiente.

Gregorio Marañón, tratando el tema nos dice textualmente "el que no tenga salud no tiene derecho a tener hijos", y agrega: "es preciso que hablemos claramente a los jóvenes aún libres del matrimonio y a los padres y a los maestros que han de aleccionarlos para que influyan en el cráneo de aquellos la gran verdad tan temida, pero siempre despreocupada de que el matrimonio no es una estación de término en la vida, sino una simple estación de paso, de donde debe arrancar una nueva vida humana".

Unica solución del debatido problema es sin duda alguna la bonificación humana del individuo y de la raza por las prácticas de la Biotipología y de la Ortogenesia; con las que será posible no sólo asegurar la salud de las generaciones presentes, sino fundamentalmente la de las generaciones futuras, a las que será menester afianzarles la transmisión de un patrimonio espiritual en mayor concordancia con la atmósfera moral y cultural del desenvolvimiento de la civilización en forma tal, que aleje definitivamente al ser contemporáneo del hombre primitivo que habitó las cavernas.

Labor del Consultorio Pre-nupcial del Municipio de Lima

Por el Dr. ALFREDO PARDO VILLATE

—(Lima - Perú)—

En el Perú, la Ley de Matrimonio Civil de 22 de Agosto de 1931 estableció el certificado médico pre-nupcial, como uno de los requisitos para poder contraer matrimonio civil antes del

religioso. Poco tiempo después, el Municipio de Lima organizó en su Departamento de Sanidad, un Consultorio Médico Pre-Nupcial para cumplir tal requisito, encontrándose en su archivo datos a partir de 1934.

El Código Civil de 1936 ha introducido cambios en la legislación que sobre eugenesia matrimonial regía hasta entonces en el Perú, que puede decirse, afirma el Dr. **Carlos A. Bambarén,** desvirtúan las disposiciones que le precedieron.

En 1938 ocupó la Inspección del Departamento de Sanidad Municipal el Dr. **Carlos A. Bambarén,** quien en la sección de su Comisión Consultiva, celebrada el 10 de Agosto de ese año, analizó las disposiciones sustantivas del Código Civil de 1936 y la técnica del funcionamiento del Consultorio pre-nupcial. Fué a mérito de ese estudio que se planteó un vasto proyecto de reforma que conviene subrayarse, porque envuelve ideas eugenésicas precisas y bien meditadas. Tres fueron los propósitos del doctor **Bambarén:**

1.º—Suprimir la declaración jurada de los contrayentes en el momento de expedirse el certificado médico pre-nupcial, que según el legislador, es igual que el examen médico.

2.º—Reemplazar la expresión "certificado de salud" que figura en el Código Civil, por "certificado médico pre-nupcial" que no son iguales, desde el punto de vista semántico y técnico; y

3.º—Organizar el Consultorio pre-nupcial, de modo que su funcionamiento permitiese descubrir las enfermedades de influjo hereditario en los futuros cónyuges, capaces de impedir el matrimonio.

Iniciado con fecha 19 de Setiembre de 1938 el expediente respectivo ante el Ministerio de Justicia, como hasta la sesión de la Comisión Consultiva de Sanidad reunida el 4 de Octubre de 1939, no se conocía su resultado, se acordó reiterarlo. Solo el 11 de agosto de 1941 el Señor Ministro de Justicia remitió el informe emitido por la Corte Suprema sobre este asunto.

En el informe emitido en sala plena por la Corte Suprema se establece claramente que la Ley permite la **declaración jurada,** solo en los casos de absoluta imposibilidad de obtener y exhibir el certificado médico de salud, en los centros poblados del territorio nacional que carecen de médico. Con respecto a la sustitución de la frase "certificado médico de salud" por la de "certificado médico pre-nupcial", la juzga innecesaria, por expresar claramente la primera "el sentido y la tendencia de la ley, conducente a la suficiente comprobación del requisito de sanidad, ya que no siendo inconexo el precepto sobre **certificado de salud,** sinó completamente por la referencia que contienen los incisos pertinentes del Art. 82, que relaciona las enfermedades, con indicación de sus caracteres y efectos, que impiden el matrimonio, el facultativo que ha de expedir dicho certificado de salud, tiene que proceder con subordinación a estos dispositivos que fijan la necesaria orientacióni para el **examán clínico de las personas y respectivas investi-**

gaciones, que practicará escrupulosa y cabalmente, como lo requiere la delicada misión que la Ley le confía".

De lo trascrito, se deduce que en los lugares donde hay médicos, los Municipios no deben aceptar la declaración jurada y aunque la Corte Suprema no acepta la modificación de las expresiones **certificado médico de salud**, por **certificado médico prenupcial**, aclara la norma que el médico debe seguir, para expedir un certificado antes del matrimonio civil, es decir, el certificado médico pre-nupcial.

Es lamentable que se confunda la expedición de un simpre **certificado médico de salud** que "solo puntualiza un momento de la vida del hombre" con un **certificado pre-nupcial** que "comprueba, en lo posible, la aptitud para contraer matrimonio desde el punto de vista eugénico".

Habiendo obtenido por concurso el puesto de médico del Consultorio pre-nupcial, del Municipio de Lima, me hice cargo de él con fecha 1.° de Setiembre de 1940. Conociendo la grave responsabilidad que asumía y lo delicado del cargo al desempeñarlo, llevé, sin falsas modestias, un decidido propósito de trabajar con honradez y eficiencia, procurando, en lo posible, que los certificados que tuviera que firmar, llenaran el fin eugénico que la Ley señala.

Funcionamiento del Consultorio Pre-Nupcial

Los pretendientes después de presentar en la Oficina del Registro Civil, la documentación exigida, reciben un "ticket" en el que se ha logrado inscribir una leyenda con orientación eugénica e ingresan individualmente para su respectivo examen. El médico, asesorado por una enfermera, interroga personalmente a cada uno de los contrayentes a fin de ir satisfaciendo las preguntas de las fichas personales. En estas se consignan las generales individuales: antecedentes familiares referentes a abuelos, padres y otros parientes, sus condiciones de salud anteriores y actuales, causas de los fallecimientos; los concernientes a los hermanos; antecedentes personales referentes a las enfermedades que han tenido desde la infancia y funciones especiales de la mujer; datos sobre la descendencia, abortos y sus causas posibles; afecciones genitales; examen de sangre y otras secreciones y datos referentes a hábitos alcohólicos y toxicomanías.

El interrogatorio debe contar con la buena voluntad y veracidad de la persona examinada, para que pueda ser benéfico para ella y útil al médico influyendo, como se comprende, el grado de cultura de quien es interrogado. El interesado lo firma una vez que termina la averiguación.

Para la parte clínica del examen, ingresan al compartimiento respectivo, en el que llenadas las indicaciones de talla, peso y demás medidas, se procede a la extracción de sangre para su res-

pectivo análisis y al reconocimiento de los distintos aparatos, órganos de los sentidos, piel, sistema nervioso y estado general actual.

Las muestras de sangre se remiten al Laboratorio Municipal, numeradas de antemano convenientemente, indicando que se solicitan reacciones de Kahn y Wassermann. Lo mismo se procede con las muestras de orina y otras secreciones.

Respecto al examen psíquico se puede obtener alguna orientación desde el interrogatorio, así como en el curso del examen clínico; en caso de comprobar algún síntoma que pudiera sugerir que el examinando sufre trastornos psíquicos, se apela a la autorizada opinión de algún especialista en la materia.

El resultado general del examen se anota en la ficha correspondiente que firma el médico. Esta labor para atender todas las solicitudes de examen demanda un trabajo de seis horas diarias.

Según datos proporcionados, los Municipios distritales de: El Rímac, La Victoria, Miraflores, Magdalena Nueva y San Isidro cuentan con consultorios que están a cargo de un médico y una enfermera que funcionan "una hora diaria" y en donde se acepta solamente el certificado médico expedido por el Médico Municipal respectivo, a excepción de Miraflores, donde también tienen valor los certificados expedidos por médicos particulares. En la Provincia Constitucional del Callao y sus distritos, en Barranco, Chorrillos, Santiago de Surco, San Miguel y Magdalena Vieja, donde no existen médicos municipales, se aceptan certificados expedidos por médicos particulares.

Como se vé, hay notable diferencia en la expedición de los certificados médicos pre-nupciales,tanto del Concejo Municipal de Lima, cuanto de los demás distritos. No obstante los años transcurridos, se carece de Reglamentación que norme su expedición y los Municipios de los distintos distritos de la Capital, no proceden con uniformidad en lo que respecta a este punto. Participando de la opinión del Dr. **Carlos A. Bambarén**, repetimos que "cada profesional redacta el certificado en la forma que desea y recurre a los exámenes clínicos y de laboratorio que estima necesarios; pero al lado de esta libertad de criterio, que considero nociva, puede afirmarse que la inmensa mayoría de los médicos peruanos, ignora las disposiciones contenidas en el Código Civil, sobre enfermedades y causas biológicas que impiden el matrimonio y que deben tomarse en cuenta al extender el certificado de salud pre-nupcial".

Conocidos los conceptos de la Corte Suprema, referentes a la normas que debe seguir el médico para expedir el certificado pre-nupcial, se implantó desde Noviembre de 1941 el examen de sangre a todos los postulantes a matrimonio civil, en el Municipio de Lima.

En lo que respecta a la sífilis, por ser enfermedad contagiosa y tramisible por herencia, se la considera comprendida en el inciso 3.° del Art. 82 del Código Civil. Dado que "puede adoptar la forma o el aspecto de muchísimos otros cuadros clínicos y que

aún los médicos experimentados pueden engañarse por la tendencia que tiene a simular otras enfermedades de la piel, huesos y articulaciones, vísceras, ojos y corazón, se la investiga con cuidado. Comprendiendo que la protección más poderosa contra cualquier error respecto de la verdadera causa de muchos de estos síntomas, consiste en el uso sin restricciones del ensayo serológico, desde la segunda quincena de Noviembre de 1941, hasta el 28 de Febrero de 1943, se ha practicado **3,314** exámenes de sangre, encontrándose **191** con reacciones de Kahn y Wassermann fuertemente positivas, es decir, en una proporción de casi 6%. Debe hacerse presente, que no siendo las indicadas reacciones exclusivas de la sífilis, se ha procurado descartar otras afecciones o estados humorales en los que también puede obtenerse reacciones seropositivas, aunque no intensas, verificándose en todos los casos dudosos las reactivaciones necesarias antes de un nuevo análisis.

Según los resultados obtenidos la infección luética, predomina en el sexo masculino; las tres cuartas partes de las reacciones positivas se han obtenido en sujetos que ya han hecho vida marital, constituyendo esto un peligro de mutuo contagio y de degeneración para los hijos.

En relación con la edad, se presentaron 23 casos en jóvenes comprendidos entre 15 y 20 años; su número aumenta entre los de **21** a **30** años (edades en las que se realiza el mayor número de matrimonios), decrece entre los de **31** a **40,** para hacerse menor de **41** a **60** o más.

Antes de Noviembre de 1941, se hacían análisis de sangre para diagnosticar la avariosis, solo en los casos sospechosos.

Como nuestra labor no debe limitarse a decir que la enfermedad existe, sino a procurar que los que la padecen se medicinen antes de obtener su certificado pre-nupcial, se hacen dos grupos: uno, que pasa al Dispensario Municipal para su debido tratamiento y otro, que se cura particularmente.

Al obtener una reacción serológica positiva, se expone su resultado al interesado, interrogándole nuevamente sobre sus antecedentes patológicos; gran número de ellos confiesan haber tenido la lesión inicial, que negaron en su primer interrogatorio; se les hace comprender todos los peligros a que están expuestos, los que puede correr el cónyuge y la degeneración de los hijos, etc., y se les conmina a curarse antes de contraer matrimonio. Una vez obtenido su consentimiento, se les dirige al Dispensario que funciona en el Municipio, donde los atiende el médico de dicho servicio, quien, cuando lo cree conveniente y después de tratamiento cuidadoso, informa si es posible o no, otorgar el certificado pre-matrimonal, después de nuevos análisis de sangre.

De los 191 enfermos con lue, 66 pasaron al Dispensario, todos con la mejor buena voluntad; la mayoría cumplió con atender a las indicaciones del Jefe de ese Servicio, acudiendo con puntualidad a recibir su tratamiento; algunos, relativamente pocos, fueron buscados en su domicilio por la Visitadora Social, la que les

hace conocer la necesidad de continuar en su curación a fin de no perder los beneficios que van obteniendo. Entre los tratados en dicho Servicio, ha habido algunas gestantes que con la medicación recibida, han logrado tener hijos que nacieran sanos.

Los que solicitan tratarse particularmente, cosa que no es posible negar, se les advirtió que serían reconocidos nuevamente haciéndoles los respectivos análisis, antes de expedirse certificado pre-nupcial. Muchos **no regresaron.** Será que tienen el convencimiento de no encontrarse enfermos? No lo creemos. Informados de que en otros Municipios no se verifica el examen de sangre, es casi seguro que acuden ahí para efectuar el matrimonio civil.

El Art. 106 del Código Civil establece que los que tengan interés en impedir el matrimonio por la **existencia de algún impedimento,** harán la oposición "por escrito, ante cualesquiera de los alcaldes que hayan publicado los avisos". Esta disposición legal está en conformidad con el secreto profesional? Puede el médico que está al tanto del impedimento, decir que no pueden casarse por estar enfermos de sífilis? Es un punto que debe contemplarse.

Según el "Boletín Estadístico Municipal", sobre el total de matrimonios civiles realizados en toda la Provincia, el 50% corresponde al Cercado de Lima y el otro 50% a los demás Distritos. Estos últimos expiden posiblemente "certificados de salud" a buen número de enfermos de sífilis, porque no hacen investigaciones serológicas. La difusión de esta enfermedad en Lima es evidente, pues, de **14,504** exámenes de sangre practicados en el año 1941 y primer semestre de 1942 por indicación de la Sección "Carnet de Salud" del Concejo Municipal de Lima, **1,828** dieron reacciones positivas, lo que representa **126%** de avariósicos.

De los postulantes a matrimonio civil con sífilis averiguada, se pueden establecer tres grupos:

Sin vida marital	23%
Con vida marital sin hijos	46%
Con vida marital con hijos	31%

Cuando estos solicitantes retornan después de su reconocimiento en busca del certificado, el problema que se presenta es complejo. A los del primer grupo, dando cumplimiento al inciso 3.º del Art. 82 del Código Civil se les niega el certificado, indicándoles que es necesario curarse primero. Los razonables, los que tienen cultura eugénica, los que conocen la grave responsabilidad que asumen, seguramente, acatan esta indicación; pero hay gentes (no digamos del pueblo, sino entre la culta) que posponen la felicidad de su futuro hogar y el porvenir sano de sus hijos, por meros formulismos sociales. Al hacerles conocer su estado a los del segundo grupo, se les informa de la necesidad de abstenerse de proseguir su vida sexual, haciéndoles ver sus peligros y las consecuencias de tener hijos enfermos y tarados. El negarles de hecho el certificado, no ha de evitar que sigan conviviendo, pero si lo-

gramos convencerlos, de que aplacan sus relaciones mientras se someten a tratamiento, se consigne que unos pasen al Dispensario y otros ofrezcan curarse particularmente. A los del tercer grupo, en vista de que tratan de legitimar a sus hijos, se les hace las mismas advertencias de orden sanitario, agregando la necesidad en que se encuentran sus hijos de ser examinados, para poder dilucidar si están atacados de sífilis congénita.

Esta práctica es la única posible, para poder conciliar las prescripciones de la Ley con la realidad de los hechos.

Entre los postulantes a matrimonio civil, no son pocos los casos relacionados con violación, estupro, rapto o abusos deshonestos. En ellos, el Código Penal condena al delincuente a las penas de prisión, dote o matrimonio; pqr disposición del mismo Código, (Art. 204) el delincuente queda exento de pena si se casa con la ofendida. En estos casos se practica el reconocimiento médico completo, expidiéndose el certificado cuando no se encuentran los impedimentos que señala el Art. 82 del Código Civil. Hay niñas de 14 a 16 años que por su constitución física, poco desarrollo corporal y grado de mentalidad, aún no poseen aptitud para el matrimonio, pero por mandato de la ley tienen que ser madres, ignorando las graves responsabilidades y deberes que trae consigo ese estado sublime de la mujer. Es muy posible que en matrimonios de esta clase, el marido haga abandono de su mujer e hijos si los hay; en tales casos, sería preferible recluír a las mujeres en locales apropiados donde reciban, durante un plazo de dos o tres años, educación apropiada, enseñándoleles labores domésticas, reglas higiénicas, puericultura, etc.; y a los hombres en otros establecimientos, para su adiestramiento en algún oficio o medio de vida que les permita ganar lo suficiente, para formar con posterioridad un hogar feliz.

Esta cuestión requiere honda meditación y debe tener cuanto antes una solución de orden eugénico.

Otorgado el certificado médico pre-nupcial, por deducción del Art. 112 del Código Civil, tiene un valor legal de 120 días. En efecto, el Código Civil dice: "que si no se hubiese deducido oposición o desestimado ésta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los presuntos contrayentes para contraer matrimonio, **"dentro de los cuatro meses siguientes"**. Esta disposición es absurda, pues en cuatro meses pueden contraerse **enfermedades contagiosas, trasmisibles por herencia o vicio que constituya peligro para la prole.** En nuestro concepto, la validez que puede tener un certificado médico pre-nupcial, no debe exceder de ocho días, como máximo.

No puedo presentar datos exactos referentes al tipo biológico, entre los candidatos a matrimonio civil; el mestizaje de nuestra población, en especial en la clase popular, es increíble. Pocas son las mujeres que unen, a condiciones de salud y carencia de impedimentos de orden patológico, armonía tipológica. En la gran

mayoría cabría afirmar que solo contemplan, conveniencias de simpatía, apellido, escala social, medios económicos, etc. y no razones de orden eugénico. Se hace necesario una amplia y tenaz enseñanza eugénica en los hogares, colegios de primera y segunda enseñanza, universidades, fábricas, talleres, etc. a fin de inculcar a la juventud, la necesidad que existe, de que al elegir compañero para toda la vida, no solo debe contemplarse las conveniencias sociales sino también, las de orden moral y eugénico.

CONCLUSIONES

1.ª—El Consultorio médico pre-nupcial del Municipio de Lima, es el único, hasta la fecha, que en el Perú contribuye a hacer labor eugénica y profilaxia social.

2.ª—Debe generalizarse en todos los Municipios, el examen serológico de los postulantes a matrimonio civil, como dato necesario para la expedición del certificado pre-nupcial.

3.ª—Deben dictarse cuanto antes, las normas conforme a las cuales, los Concejos Municipales y los médicos, expidan el certificado pre-nupcial.

4.ª—Hay que suprimir la "declaración jurada" en las ciudades donde hay médicos.

5.ª—Deben modificarse las disposiciones de los artículos 106, 112 y 204 del Código Civil, para que armonicen con los conceptos de orden eugénico; y

6.ª—Hay que organizar la enseñanza eugénica.

Tarea Eugénica y Euténica de carácter Municipal

Por el Dr. GUILLERMO KUON CABELLO

—(Lima-Perú)—

Revisando el pasado de los estudios bio-sociales peruanos, solo se encuentran atisbos aislados sobre la ciencia de **Galton.** El afán eugenésico del Perú, surge, como doctrina orgánica, en 1923 con la fundación de la "Liga Nacional de Higiene y Profilaxia Social", que realizó en 1934 el primer ciclo de charlas culturales sobre esta materia que persigue el perfeccionamiento de la especie, sobre el que fundamentalmente reposa la formación de nuevos valores sociales.

No obstante la breve trayectoria del interés peruano por la Eugenesia, se aprecia una provechosa labor, que se traduce en as-

cendradas campañas educativas contra la avariosis, el alcoholismo y coquismo; en propaganda de educación sexual; en tareas de higiene mental; en lucha contra la prostitución reglamentada y por último en obtener que algunos principios eugénicos rijan en la formación de la familia. Como signo inicial de la obra eutenésica que conviene realizar después del nacimiento, hay que mencionar la que propugnó el Prof. **Carlos A. Bambarén,** en el Municipio de Lima el año 1938, según la cual la "comprobación de nacimientos" debe ser acto médico-jurídico y no mero expediente administrativo excento de valor biológico.

Estos dos jalones de la incipiente obra eugenésica y eutenésica que se lleva a cabo en el Perú, pueden convertirse con conciencia y patriotismo en la base de la raciogenia nacional, que permitirá conocer el biotipo peruano. Si a esto se agrega la remoción de las influencias ambientales, capaces de ejercer influencia en las células germinativas, por proceso **blastoftórico**, de **inducción somática** o **engráfica,** y que después se trasmiten fatalmente a los descendientes, se tendrá el panorama de la tarea que hay que realizar en el país, para la defensa de la estirpe. Razón tiene **Pende** (1) cuando dice "los caracteres individuales son espontáneos y fatales, y no se podría concebir la actualización de las tendencias hereditarias sin el concurso de las condiciones exógenas; pero, es también difícil concebir la génesis de las variaciones por la exclusiva acción de estas últimas que necesitan siempre de un terreno predispuesto, de un organismo lábil, en el mecanismo de correlación neuro-endocrino". Si se trata de hacer obra eugénica sólida, es necesario, antes que todo, conocer genética y biotipología, recursos técnicos indispensables para saber a ciencia cierta qué cualidades hay que exaltar y qué otras se deben suprimir (2).

Labor Eugenésica Municipal

El certificado médico pre-nupcial es eugenésico por su esencia; pero en su aplicación se presentan múltiples dificultades, emanadas, de un lado, de erróneas disposiciones del Código Civil, y de otro, de las variadas situaciones que surgen en la práctica. El Prof. **Carlos A. Bambarén,** y con él muchos otros cientistas peruanos, han propugnado la reforma de muchas disposiciones del Código Civil de 1936, porque en la parte que concierne a eugenesia matrimonial, hay adjetivaciones que desvirtúan la finalidad biológica del certificado médico pre-nupcial, convirtiéndolo en un simple trámite legal que hay que llenar antes del matrimonio civil. Tenía razón el Prof. **Bambarén** al exponer en su bien meditado trabajo sobre la práctica del certificado médico pre-nupcial en el Perú, todas las circunstancias que emergen en la realidad. En Tacna, y seguramente en muchos departamentos peruanos, el certificado médico pre-nupcial, no llena la finalidad eugenésica que posee, por la forma como se le otorga.

En la capital de este departamento, que existe un Municipio bien organizado, no hay oficina pre-nupcial, aceptándose el certificado expedido por cualquier médico, que en el mejor de los casos, sólo garantiza el estado de salud actual y no la aptitud prematrimonial. En efecto, de acuerdo con los eugenistas peruanos sostengo que "el certificado médico de salud" sólo dá noción de un momento de la vida del hombre, mientras que el "certificado médico pre-nupcial", comprueba la aptitud para el matrimonio desde el punto de vista eugénico, que reclama la comprobación de las enfermedades y causas biológicas que impiden el matrimonio, y que pueden ser trasmisibles por herencia (3).

En los distritos, el personal municipal, es el menos apto para interpretar debidamente las finalidades que persigue el Código Civil. Se suele aceptar el certificado médico de salud, expedido por médicos de la capital, muchas veces después de larga data de la expedición, o bien se recurre al simple testimonio de los cónyuges de que no adolecen de enfermedad, sin especificar si ésta es o no trasmisible a la prole, remedo de "declaración jurada", que también han impugnado entre nosotros los defensores del certificado médico pre-nupcial.

Otra situación que se presenta con frecuencia, es la del matrimonio consecutivo al concubinato, y después de tener descendencia. De los nacidos en el quinquenio comprendido entre 1936 a 1940, hay un promedio de 186 legítimos y 187 ilegítimos, es decir, que más del 50% de los nacimientos ocurridos en la población de Tacna son fuera de matrimonio, lo que indica que al realizarse éste, el "certificado de salud" carece de todo valor eugénico (4).

En los distritos apartados y en los caseríos, la ilegitimidad es la que predomina. En el mejor de los casos, el matrimonio se verifica después del concubinato, en el transcurso de las festividades religiosas de cada pueblo. En tal ocasión, es el Párroco, quien procede a verificar el contrato, procediendo al acto civil, que la mayoría de las veces tampoco llega a realizarse. Es atinada la observación de que en estos casos no se exije "certificado de salud", pues la finalidad esencial de la Iglesia Católica es regularizar uniones, guiándose por el Derecho Canónico.

Es acertada la medida que propone el Prof. **Bambarén** cuando dice: "Como no se ha dictado un Código de Procedimientos Civiles que guarde relaciones con la Ley sustantiva de 1936, y en el cual podría fijarse la forma de expedir el certificado prematrimonial, es conveniente, hasta que tal cosa suceda, que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, expida un Reglamento de certificado médico prenupcial, para que los Municipios poseen una regla uniforme conforme a la cual organicen su expedición, por personal técnico debidamente capacitado. Convendría, también, para facilitar la ejecución de esta medida de Eugenesia, que cuando dos o más Municipios estén próximos, creen un Consultorio Prenupcial que atienda a las necesi-

dades de todos; de esta manera se daría seriedad a la medida eugenésica que está llamada a difundirse por el mundo, no obstante que ella sola es insuficiente para asegurar la higidez de la descendencia".

Suscribo por entero esta tesis, pues diariamente surgen dificultades en la práctica, tanto en la interpretación de los artículos pertinentes del Código Civil, cuanto en la forma de expedir el certificado médico pre-matrmonial. Es conveniente generalizar estas oficinas pre-nupciales, anexas a los Municipios, y no como función del médico sanitario, que alguna vez se ha abrogado el derecho de ser el único que los expide, cuando las características de su certificado, son las del simple certificado de salud. El contrato matrimonial reviste situaciones difíciles que deben enfocarse con criterio amplio y concienzudo. Consecuente con la doctrina, he propugnado, últimamente, como Inspector de Higiene y Salubridad del Concejo Provincial de Tacna la creación de la Oficina prenupcial, cuyas pautas deben establecerse de acuerdo con las reales exigencias de la ciencia.

Otra situación que conviene analizar es la que se refiere al matrimonio **in articulo mortis.** Averiguando el procedimiento que se sigue en Tacná, he comprobado, que con afán de cumplir mejor la Ley, se ciñen al Art. 124 del Código Civil en lo que concierne a la presencia del funcionario de registro civil. En la parte pertinente este artículo: "Al acto asistirá el funcionario del registro civil, para verificar la inmediata inscripción del matrimonio . . . . ." En cambio, no se toma en cuenta el Art. 120 del referido Código. En consecuencia, casi siempre se llegan a verificar las dos ceremonias civil y religiosa a la vez, porque el funcionario de Registro que concurre al acto, interpreta que su presencia ahí no es solo para inscribir la partida, sino para verificar el matrimonio civil.

Se ha comentado bastante por los versados en la materia (5), la extraña disposición del Art. 124 del Código Civil, pero la situación existente en el Departamento de Tacna, merece otro comentario de índole eugenésica. Si el individuo casado muere, el matrimonio religioso, inscrito después en el Registro Civil, surte efectos civiles y no hay problema eugénico. Si sobrevive, hay lugar a la verificación de los trámites para el matrimonio civil. Pero, si los dos matrimonios se realizan a la vez, como se presenta en la práctica en estos lugares, puede ocurrir, que el sobreviviente adolezca de alguna enfermedad transmisible por herencia y entonces la familia no recibirá protección de la Eugenesia.

La situación de concubinato previo al matrimonio es de lo más frecuente. Es costumbre en estos casos, que el médico expida sin ninguna dificultad, el certificado médico de salud, justificando su dación con el criterio, muy simple, de que ya hubo descendencia, y no tendrían ningún objeto negar este requisito pre-nupcial. Falta indudablemente preparación eugénica, en quien lo otorga. Recomiendan los eugenistas "aleccionar a los contrayentes sobre la situación en que se encuentran desde el punto de vista sanitario, y

de la necesidad de someter su vida sexual a la continencia periódica de **Ogino,** para evitar descendencia indeseable, en el caso de que alguno de los contrayentes padece de este influjo herereditario". A falta de la esterilización engenésica, que no existe entre nosotros, habría que vulgarizar estos principios, pues la realidad nacional indica la falta de preparación eugénica en nuestro pueblo, que conviette en impracticable muchas disposiciones, a las que sólo se dá alcance jurídico.

Suscribo la tesis eugenista que aboga por el certificado médico prenupcial, siempre que éste asegure las exigencias de la higiene racial. La rudeza de la realidad no invalida su alto valor biológico, debiendo buscarse, más bien, otras medidas que lo hagan efectivo, y rectificando aquellas que oscurecen su sentido o lo hacen impracticable. Hay que aceptarlo como principio y práctica, la más factible, después de todo, para ir avanzando en este difícil terreno. Es un medio, y nó el único, seguramente, de asegurar procreación sana. No abarca tampoco al inmenso número de hijos ilegítimos que hay en el país. Entre nosotros, la ilegitimidad y el concubinato predominan y, naturalmente, estas situaciones plantean hondos problemas a la Eugenesia, que forzosamente hay que tener en cuenta, porque donde predomina el instinto sexual no canalizado, están las conspiraciones mayores contra el bienestar de la especie humana. Es entre los ilegítimos, donde se hallan los productos inferiores; es en la ilegitimidad donde se incuban la miseria y la enfermedad; es aquí donde los valores negativos encuentran su almácigo más fértil. No hay en nuestra legislación ninguna medida eficaz, para abordar en estos casos que viven fuera de la institución matrimonial (6).

Muy escasa es nuestra experiencia eugenésica, para pretender resolver todas las cuestiones que suscita la observación de un país, en el que, a través de su historia, ha sufrido tantas degeneraciones. Pese a la tesis de algunos indigenistas que pretenden que el problema del indio es de índole económico-social, este grupo étnico al que pudiera atribuirse mayor pureza, adolece de no pocas taras que nos trae del pasado (7), Revisando la dinastía incaica, vemos que todas las relaciones coinciden entre matrimonio consanguíneo. La predisposición a la enfermedad nerviosa es a menudo hereditaria, y la consaguinidad, según **Levy Valensi** (8) es factor de degeneración, sobre todo, cuando en los progenitores se asocian y complementan los factores mórbidos. **Novoa Santos** sospecha que en estos casos se desarrollan estigmas y vicios degenerativos tales como la polidactilia, sordomudez, pié bot, etc. Habría herencia cumulativa convergente, y las alteraciones estarían dadas por la convergencia de caracteres nerviosos latentes en ambas líneas generadoras.

Lastres, inspirándose en las crónicas del legendario Imperio, cree que el factor hereditario principalmente consanguíneo, ha sido de gran importancia para desencadenar procesos nerviosos o para mantener su cronicidad, sobre todo en lo que atañe a degenera-

ciones tiroideas de acuerdo con las ideas de **Marañón** respecto a la influencia del bocio, que predomina en la sierra, y cuya existencia se ha comprobado en la época precolombina; que la sífilis ha sido, y continúa siendo factor de degeneración racial, existiendo según gran número de autores antes de la etapa precolombina; que el uso de bebidas alcohólicas y estupefacientes, ha obrado en forma continua sobre la higidez de la raza, pues, desde el Incario se usó alcohol y chicha, y hoy en las festividades se hace mucho consumo de alcohol. **Lastres** piensa, también, que muchas alteraciones patológicas se deben al uso del maíz (maizismo o pelagra). Es indudable que el coquismo puede considerarse, también, como factor de degeneración de la población aborigen; su uso prolongado a través de varias generaciones, ha contribuído a la degeneración de la raza indígena, por sus efectos directos sobre el cerebro y por sus consecuencias **blastoftóricas. Carlos Ricketts,** en un interesante trabajo sobre este tema, demuestra la elevada ingestión diaria de tóxico, equivalente a diez centigramos en los indios adultos, situación, que prolongada a través de varias generaciones trae inevitable depauperación (9).

El chamico, igualmente, estaba muy difundido en el Imperio incaico y como los indígenas lo usaban mucho, es probable que haya sido factor de degeneración. Por último, según el Prof. **Monge** los fenómenos patológicos originados por acción climática, o por desadaptaciones del indio de la sierra al bajar a la costa, o del costeño a subir a la sierra, deben haber influído en la biogénesis del poblador peruano.

Las deformaciones craneanas artificiales sería en buen porcentaje de casos, según **Lastres,** causa de injurias en los centros nerviosos, y producirían a la larga fenómenos convulsivos, detenciones de desarrollo de las circunvoluciones motoras, etc. con el consecuente deterioro racial.

No se crea por lo dicho que la degeneración del indio es la causa del estado disgénico en que se encuentra la población del Perú. El indio forma parte, pero no constituye toda nuestra realidad étnica. El Perú sufre una "tragedia biológica", según la expresión de **Alejandro Benavente Alcázar** (10), que puede explicarse si se recuerdan los estudios de **Humboldt** y **Branchard**, conforme a los cuales nuestro tipo étnico tiene 16 combinaciones de hibridación, dominando el binomio mongol-africano. **Enrique M. Gamio** (11) sostiene que el exceso de hibridación ha hecho que el Perú pierda su poderío, y piensa, que nuestra realidad sociológica sufre de la falta de unidad racial, cuando dice que "el binomio africano-mongol en sus combinaciones con el español ha producido excesos de hibridismo, y que la falta de leyes de inmigración, conjuntamente con otros factores, ha hecho que la población no viva, ni sienta, ni desee, iguales cosas materiales o morales, ni aspire a idénticos fines ideales de superación racial y patriótica". Hay, agrega, una verdadera "poikilomorfia racial", mientras que en otros países de América, si no existe una raza para cada uno

de ellos, hay por lo menos "un espíritu racial". Propugna una "legislación racista y de higiene social", fundado en que este abigarramiento étnico de nuestro país, es nocivo para su presente y sobre todo para su futuro.

Según **Oswaldo Stréng**, de los 8,513 tipos etnológicos, que se encuentran en América, en el Perú hay 3 series con un total de 1,759 individualidades rácicas diferentes. Estos datos demuestran la heterogeneidad racial del país, fundamento de nuestra individualidad y de nuestra sociología.

Además de la herencia, existen diversos factores disgénicos que contribuyen a la depauperación vital de nuestros pobladores y que obrando en forma continua influyen sobre el soma y la psiquis; tales son: el alcoholismo, la avariosis, el aborto, el control ilimitado y en forma empírica de la fecundación y tantos otros que merecen precisarse, porque trascienden a la descendencia.

El problema eugénico peruano es de vastedad ilimitada. Las disposiciones prematrimoniales contenidas en el Código Civil de 1936, tienen escaso valor sobre el porvenir biológico de las futuras generaciones; sin embargo, plasman en el terreno práctico algunas normas que darán experiencia y cultura eugénicas. Con un criterio exacto, que no ha terminado sino que es promesa de mayores esfuerzos, los estudiosos peruanos, enfocan la cuestión étnica desde dos ángulos de vista que se complementan: uno **eugénico,** que tiende a asegurar procreación sana, basada en progenitores cuya higidez biológica perpetúe en lo posible sus cualidades buenas, y el otro **euténico,** que tiende a realizar una inteligencia dirección del proceso evolutivo del individuo; a corregir los defectos somáticos y psíquicos heredados o adquiridos, tratando de actualizar todos aquellos factores que elevan el valor del hombre.

Pienso de acuerdo con el Pro. **Carlos A. Bambarén** y en relación con estudios biotipológicos realizados desde 1935, que es urgente crear el Instituto de Biotipología y Eugenesia, donde se estudien los problemas de Genética, Heredología y Constitución, para enfocar con acierto todas las cuestiones que plantea la higidez étnica del país.

Labor Eutenésica Municipal

Después de revisar someramente el valor que posee el certificado médico prenupcial como medida de finalidad eugénica, que, al fin y al cabo, existe en el Perú como disposición legal y cuya vigencia debe reforzarse, toca enfocar la tarea eutenésica, que en nuestro país, es privilegio de unas cuantas instituciones limeñas. Fué en 1931, aproximadamente, que la Maternidad limeña comenzó a verificar exámenes de recién nacidos, con criterio médico casi exclusivo. Sólo en 1938 la Eutenesia adquirió categoría de doctrina con **Carlos A. Bambarén,** quien le dió valor entre los recursos que velan por la higiene de la especie. Como el concepto no se ha generalizado aún, vale la pena trascribir íntegra-

mente, las ideas que propugnó desde el Municipio de Lima. Decía este eugenista peruano que el Perú requiere el examen de salud del recién nacido, y su inscripción en la "cartilla biotipológica". Hasta ahora, en todos los Municipios del país, la función de inscribir al recién nacido, tiene por objeto la mera "constatación" del nacimiento, con finalidades jurídicas. Esta inscripción del recién nacido es la "tarjeta de visita", con que el ser se hace presente en sociedad para reclamar sus derechos a la vida. Juzgando las cosas con criterio biológico agregaba **Bambarén:** "no vasta saber cómo nacen los niños y si en realidad se ha producido el nacimiento; es menester que a todo recién nacido se le examine para darse cuenta del estado biológico con que viene al mundo, de los estados morbosos que puede presentar y de las enfermedades congénitas que por haberlo atacado en el claustro materno le han impreso huellas muy serias, como que durante nueva meses no ha recibido los beneficios de la ciencia. Es necesario, decía, que se inicie la "libreta de salud individual", documento de gran trascendencia, puesto que dará lugar a que se formule la mejor guía para conocer a los seres humanos desde el momento que nacen, y con la que se puede seguir el trascurso de su vida, anotando los estados patológicos que pudieran presentar en el decurso de su existencia. Esta labor, agregaba, dará lugar a implantar definitivamente en el Perú el "examen periódico del estado de salud", conquista de la moderna medicina preventiva, llamada a producir beneficios, porque gracias a ella se puede cautelar debidamente la salud, atendiendo con toda oportunidad cualquier dolencia que se presente, así como también dando ocasión para que se conozca los diversos procesos morbosos que ha podido sufrir el sujeto, y que explican fácilmente cualquier decadencia orgánica, cualquier invalidez, etc. (12).

Estas palabras del profesor peruano, propugnan un principio biotipológico de primer orden, puesto que el examen del individuo desde que nace, y a través de todos los períodos de su vida, fija las características de las ectipías y dá actualidad a la Eutenesia, pues no se combaten las taras de los progenitores, difíciles de modificar, sino que se trata de modelar al nuevo ser de acuerdo con los postulados de la ciencia, para elevar su potencial biológico, para corregir sus defectos, y adaptar sus cualidades biopsíquicas a nuevas condiciones. Si estos exámenes periódicos se realizaran en grandes series, sería posible definir las desviaciones positivas y negativas del ciudadano peruano, permitiendo, además, deducir la influencia que ejercen los factores externos en la modelación de la nacionalidad y establecer las verdaderas bases de una política nacional eugénica. Este principio doctrinario de la Eutenesia peruana, fija sus ojos en el niño como producto biológico, y lejos de toda consideración civil, casi siempre artificiosa, exalta sus cauilidades potenciales, y trata de anular los factores negativos que trae desde el nacimiento y elimina los factores ambientales y aquellos otros que a través de la evolución ontogénica son ca-

paces de registrase por engrafía y de presentarse en las nuevas generaciones. Ninguna época más apropiada para corregir la influencia nefasta del ambiente, que las de las etapas pre y postnatal, ya que es tarea mucho más compleja desterrar la herencia nociva y es mucho más difícil canalizar las fuerzas ciegas del instinto, cuyo producto terminal es la fecundación.

Para que esta labor rinda sus efectos, debe ser obligatoria y prescrita por la Ley. La comprobación del nacimiento debe tener una doble finalidad: biológica y jurídica. Debe puntualizarse la obligación del control de la salud del niño por el Estado, y la vigilancia de ella a través de las distintas etapas del individuo. El Estado debe convertirse en Eugenista y Eutenista, asegurando el control de la salud del individuo y de la especie. Debe estudiarse la forma más eficaz de realizar este control, obligando que al nacer un niño, sea inscrito en el Registro Civil y en los Dispensarios de Lactantes. Igualmente, la madre embarazada debiera declarar su estado de embarazo, recibiendo la atención adecuada, que evitaría muchas causas disgenéticas que actúan durante la gestación, si es que antes, en etapa previa no se combatierón las causas más profundas de disgenia, emanadas de los progenitores.

La labor eugenésica y eutenésica requiere personal preparado, y educación sexual adecuada en los diversos ciclos de enseñanza. La Universidad debe preparar a los profesionales en materia Eugénica. Al Instituto de Biotipología y Eugenesia correspondería la misión de verificar los estudios fundamentales sobre nuestra genética, heredología y biotipología, de donde han de emanar las sugerencias indispensables, que traducidas en leyes bien coordinadas, se podrán poner en práctica de acuerdo con nuestra realidad étnica y las posibilidades nacionales; de ahí, también, han de salir los estudios fundamentales que determinen la influencia de las condiciones paratípicas que perturban el progreso de la raza, y de ahí han de salir las directivas que orienten al pueblo en este caos aún inextricable, donde florecen el vicio y la degeneración.

VOTOS

Propongo, por razones expuestas, que la **Segunda Jornada Peruana de Eugenesia** acuerde los siguientes votos:

1.º—Creación del Instituto de Biotipología y Eugenesia, así como de cátedra de Eugénica en la Universidad.

2.ª—Declarar que es fundamental el estudio de la Genética y Biotipología del hombre peruano, para resolver científicamente los problemas eugénicos.

3.º—Instalar Consultorios prenupciales en los Municipios de la República, dictando pautas uniformes para su funcionamiento, verificando, además, las reformas propuestas por nuestros Eugenistas, en el Código Civil vigente.

4.º—El Estado debe ser Eugenista y Eutenista, dictando las leyes apropiadas que aseguren la progenie sana y la dirección biosíquica de la personalidad humana.

5.º—Establecer el control periódico de la salud, declarando que la comprobación de nacimientos y la inscripción en el registro civil tiene doble finalidad: biológica y jurídica, estando por consiguiente sujeto a las normas eugénicas y eutènicas, que reclama la ciencia, en bien de la salud del individuo y de la especie. La cartilla biotipológica, es documento indispensable en la vida del individuo.

---

(1) NICOLA PENDE.—*La debolezze di costituzione.*—Roma, 1922.

(2) GUILLERMO KUON CABELLO.—*Biotipología humana según la escuela italiana.*—*Biotipología del asmático.*—Lima, 1938.

(3) CARLOS A. BAMBAREN.—*La práctica del certificado médico prenupcial en el Perú*".—"La Crónica Médica".—Lima, 1940.

(4) GUILLERMO KUON CABELLO.—*Influencia de los factores sociales en la morbi-mortalidad del lactante tacneño.*—Primer Congreso Nacional de Protección a la Infancia.—Lima, 1943.

(5) CARLOS A. BAMBAREN.—*Requisitos eugenésicos pre-matrimoniales en el Código Civil del Perú.*—"La Crónica Médica".—Lima, 1938.

(6) GUILLERMO KUON CABELLO.—*El problema infantil de Tacna.*—"La Crónica Médica".—Lima, 1941.

(8) LEVY VALENCI.—*"Encephalopaties infantiles"* (cit. por Lastres).—

(9) CARLOS RICKETTS.—*La cocainomanía del indígena, factor de degeneración racial.*—Primera Jornada Peruana de Eugenesia.—Lima, 1939.

(10) ALEJANDRO BENAVENTE ALCAZAR.— *Colaboración al plan eugenésico que requiere el Perú.*—Primera Jornada Peruana de Eugenesia.—Lima, 1939.

(11) ENRIQUE M. GAMIO.—*El Perú debe resolver sus problemas de higiene y política raciales.*—Primera Jornada Peruana de Eugenesia.— Lima, 1939.

(12) CARLOS A. BAMBAREN.— *Organización actual del Departamento Municipal de Sanidad.*—Sección Eugenesia y Eutenesia.—"La Crónica Médica".—Enero, 1924, Lima.

La Eugenesia en el Derecho Civil

Por el Dr. ARTURO CARRION MATOS

—(Lima-Perú)—

Desde que se consagró la ciencia de **Galton** en el Congreso Eugénico de Londres, de 1910, ha tenido un desenvolvimiento notable.

Sus relaciones inciden esencialmente en la institución familiar, que tiende cada vez más a ser reglada por prescripciones de orden público. Como explica el Profesor peruano Dr. **Emilio F. Valverde**, en su novísima obra "El Derecho de la Familia en el Código Civil Peruano", la predominante concepción social que informa el derecho de familia, alcanza ahora viva expresión cuando tutela la libertad del individuo para que la ejercite en servicio de las fuerzas vivas y permanentes de la comunidad de manera que cada ciudadano tenga el sentimiento de su responsabilidad en la formación de la raza. El ilustre jurista desaparecido **Juan José Calle** proclama también en el seno de la Comisión Reformadora del C.C. peruano, que la Eugenesia había ingresado de hecho en el campo jurídico.

Siendo el Derecho la expresión del sentimiento colectivo y de la necesidad social, tiene que aceptar las prescripciones eugénicas, especialmente en relación al matrimonio, fundamento jurídico primario de la familia. En efecto, el matrimonio comporta una función biológica, en la cual se sintetiza la trascendencia de su misión social. Por tanto, corresponde al Derecho, que es protección de intereses y ordenamiento de la vida humana, al par que al Estado, garantizar al individuo y a la sociedad, en sus intereses y en su persona, en su desenvolvimiento material y espiritual, interviniendo en el control y regulación del matrimonio, para propender al mejoramiento de la especie humana, previniendo al mismo tiempo el peligro de procrear seres tarados y enfermos.

El Estado se preocupa también de la buena procreación, porque los elementos tarados no concurren a sus fines, sino como una carga social y económica onerosa e insoportable, resultando nula su función como sujetos de derechos y obligaciones.

El Derecho clásico, individualista, consideró el matrimonio como una institución jurídica generadora de efectos civiles, único aspecto por el cual está sometido al derecho y regulado consecuentemente, por el derecho civil. En tal virtud los impedimentos clásicos del matrimonio se sustentaron, fundamentalmente, en el concepto generalizado de la capacidad en derecho como aptitud legal o habilidad de la persona para tener el goce o ejercicio de tal o cual derecho, sin trasuntar el interés social que comporta el matrimonio como fuente de la familia y de la sociedad, para asegurar la convivencia grata con el ser que se ama, y, de consiguiente, la

mutua y recíproca felicidad, cuya síntesis es el hijo bien nacido, física y legalmente.

Según esta concepción, el sujeto del derecho debía reunir condiciones tales mediante las cuales podía desenvolver sus actos normales, a fin de evitar todo posible conflicto o extravío que provocase alteraciones del orden jurídico establecido, en perjuicio propio, de la sociedad conyugal o de terceros. De ahí que el estado mental y la edad eran la piedra angular, en torno de la cual giraban las condiciones de orden fisiológico y psíquico determinantes de la capacidad matrimonial en relación al consentimiento, a la facultad de contratar, de obrar, de administrar y disponer los bienes, etc., etc., a fin de asegurar la cohesión y permanencia del ligamen. De esta teoría general, incluyendo, desde luego, tratándose de otros impedimentos, las exigencias de orden moral, social y de forma, surgieron los impedimentos matrimoniales clásicos, trasladados en gran parte del Derecho Canónico, y derivados, diversamente, identidad de sexo, impubertad, impotencia, enfermedad o estado mental, violencia, terror, dolor, parentezco, crimen, etc., etc., cuya mayor o menor importancia está valuada por cuanto ellos representaban el medio preventivo más eficaz contra las anomalías que se producen inevitablemente en la vida familiar.

Los impedimentos se caracterizaron además, por las dispensas, excepciones y atenuantes, especialmente en cuanto al ejercicio de la acción, llamándose dirimentes, impedimentos y prohibitivos.

Se debe a la Eugenesia el nuevo rumbo que toman los impedimentos matrimoniales, a tono con las nuevas realidades, para desenvolverse en beneficio de la sociedad y de la especie, a fin de que el matrimonio sea "fuente de vida fértil, sana y duradera, capaz de constituir la verdadera familia, en la que los niños tengan sus rostros vueltos hacia la luz de un nuevo día y estén preparados para la gran aventura".

En tal sentido se ha ampliado el concepto de la capacidad determinada por la edad, origen del impedimento respectivo, fundado originariamente en la asociación de razones de orden psíquico, fisiológico y moral, ya que no de selección, porque siendo uno de los fines del matrimonio la procreación de hijos, debe fundarse en el primordial propósito eugénico de asegurar la sanidad y el vigor de la descendencia. Entonces el índice de capacidad para el matrimonio debe regirse por aquella entidad, que para los fines de la institución, debe estar en estrecha correlación con la capacidad psíquica, representada por una edad conveniente que suponga en el individuo la plenitud de su desarrollo corporal, la aptitud para la buena procreación de hijos y para la fundación de la familia. Además, si la procreación debe tender a ser un acto consciente, puesto que como se dice en la exposición de motivos del C.C. italiano, ella debe ser una de las finalidades primarias del matrimonio, la aptitud física en correlación con la psíquica, permitirá la verdadera comprensión y apreciación de la trascendencia y del acto matrimonial. Aparte, desde luego, de la necesaria, cons-

ciente y acertada ilustración sexual que debe adquirirse, al mismo tiempo, con la madurez. De aquí que la disminución de la edad para el matrimonio y la autorización para el matrimonio de menores, salvo las situaciones especiales previstas por la ley, rompe la unidad del propósito que la ley, aún bajo el concepto clásico enunciado, trató de cautelar. Pués la misma ley limita la libertad y la capacidad de los menores casados para determinados actos jurídicos, con ciertas prohibiciones, lo que viene a demostrar que la disminución de edad para el matrimonio contradice el principio general establecido, ya que sería un contrasentido jurídico no exigir para el matrimonio ese pleno discernimiento que se exige, por ejemplo, para contratar. El matrimonio es un acto más trascendental para la integridad de la vida de un hombre, que un contrato donde prima un interés circunstancial, a veces aleatorio.

A este respecto, las sociedades que reclamaron en Suiza la fijación de una edad mayor para el matrimonio, expresaron, entre otras cosas, lo siguiente: "Los sufrimientos de la maternidad, la educación de los hijos, la dirección del hogar, con todas las exigencias crecientes de la vida moderna, demandan de la joven un vigor y una madurez física e intelectual que ella no posee antes de los 18 años, salvo raras excepciones".

Las razones de orden moral, derivadas exclusivamente del derecho conónico, para fijar una edad menor, no son ya valederas frente a las exigencias superiores del interés social, por más que se alegue que las aptitudes varían según los individuos, las razas, la educación, el medio, etc.

La humanidad, la moral, y el porvenir de la raza, en su verdadero sentido, exigen que no se autorice el matrimonio precoz. Sería perjudicial, decía **Gillet,** permitir a seres apenas salidos de la infancia que perpetúen en generaciones imperfectas su propia debilidad.

En el Perú, **Oliveira** sostuvo en el seno de la Comisión del C.C. la tesis del aumento de edad para el matrimonio, con nutridas citas de autores y legisladores, expresando, además, que "de los matrimonios prematuros nace una descendencia raquítica y deficiente, que aumenta las cifras de la mortalidad infantil, poniendo en peligro la salud y aún la vida misma de la madre, siendo también la fuente más copiosa de los divorcios".

La determinación de una edad mayor para el matrimonio es pues un factor eugénico importante para la prevención del matrimonio, y en tal sentido el C.C. de 1936, cristalizó ese concepto, justificativo del fundamento científico, económico, moral, psíquico y fisiológico, en suma, eugénico, en que se sustenta, pero que, desgraciadamente, una última reforma ha alterado, no obstante que el mismo C.C. contempla todas las situaciones previsibles al reconocer ciertas dispensas.

Los países escandinavos tienen una amplia legislación al respecto, y de un modo general, el establecimiento de una edad más o menos paralela a la de la mayoría de edad, rige en los siguien-

tes países: Suecia, Noruega, Dinamarca, Suiza, Alemania, Perú, Brasil, Holanda, Austria, Portugal, Hungría, Francia, Japón, Italia, México, El Salvador, Costa Rica, Ecuador y algunos otros más.

Con propósito igualmente eugénico, se postula el impedimento de ancianidad, ya establecido en el C.C. ruso, y su antecedente la antigua Ley Romana; así como también por desproporción de edades, aspectos que entre otros han sido propugnados en la cátedra por el Dr. **Guillermo Fernández Dávila.**

El impedimento de enfermedad, que primitivamente se refería a la locura manifiesta, idiocía, imbecilidad, demencia, etc., etc., se ha desdoblado en dos entidades: la enfermedad mental, propiamente, y la enfermedad trasmisible, derivada esta última del estado precario de la salud, que es causa de ingentes gastos y subidos índices de mortalidad. El porcentaje de ciegos, sordomudos, y alienados, causados por la sífilis y la blenorragia, determinó el impedimento especial, que desenvuelto hacia la Eugenesia se funda en la necesidad de evitar la procreación de insanos.

De tal manera que el impedimento de enfermedad mental, que se fundaba en razones psíquicas y morales, se dirige hoy, además, a procurar que "el acto de la procreación se cumpla sin violar la finalidad eugénica que persigue la sanidad y el porvenir de la raza, cuya realización debe salvaguardarse, también, con el examen médico y el certificado respectivo, que por versar sobre la salud, según el principio que lo crea, abarca las condiciones psíquicas de los pretendientes al matrimonio" (**Emilio Valverde**).

Este impedimento tiene suma importancia para la Eugenesia por cuanto las enfermedades mentales acusan hoy incremento extraordinario, especialmente en las grandes urbes y conglomerados sociales.

Respecto del intervalo lúcido parece que se ha uniformado el criterio en el sentido de que sólo son momentos de salud mental entre períodos de enfermedad. Por lo tanto, el legislador con acierto refuta a las enfermedades mentales impidimento para el matrimonio, aunque el solicitante se encuentre en intervalo lúcido, lo que quiere decir que todo aquel que padece alteración mental, no puede casarse, por que las enfermedades mentales endógenas sólo remiten por obedecer a predisposición congénita y las adquiridas deterioran definitivamente el sistema nervioso" (**Carlos A. Bambarén**).

El impedimento de enfermedad trasmisible, de acuerdo con los postulados de la medicina social, tiene por objeto defender a los cónyuges y a la descendencia de aquellas dolencias cuya difusión y acercamiento, v. gr.: las enfermedades venéreas y las taras hereditarias, pueden comprometer gravemente la salud, creando a su vez factores de desdicha, desequilibrio conyugal y calamidad social, por su influencia en las cifras de natalidad y desploblación. De donde ha surgido la necesidad de exigir a los cónyuges un estado de aptitud física, de salud perfecta en una palabra, para procrear hijos sanos, o de tomar medidas prohibitivas en caso contrario.

La medida prohibitiva supone el examen médico previo y la prueba del estado de sanidad, mediante el certificado médico prenupcial. Este documento, objeto de tantas críticas, se acepta, aunque con diversidad de alcances y caracteres, en los cuerpos legales, leyes reformatorias o profilácticas, en concurrencia con el impedimento respectivo, de más de catorce Estados de la Unión y además: Perú, Cuba, Panamá, Uruguay, Rusia, Argentina, Chile, Dinamarca, Noruega, Suecia, Croacia, Alemania, Turquía, Islandia, Armenia, Brasil, etc. En este último país, no obstante haber sido el primero que lo estableció en 1890, con más amplitud y obligatorio en 1898, fue anulado en 1916 y 1930, dándole un carácter facultativo hasta que se restableció con la Constitución de 1934, para luego ser omitida en la última de 1938; pero como una forma de ensayo se aplica hoy cuando se trata de uniones entre tíos y sobrinos. En México y Paraguay sin taxativas. Argentina y Chile le dan un carácter intervencionista activo mediante sus leyes de profilaxia. En el Perú, que tiene el honor de haber sido el primer país sudamericano que lo incorporó en su cuerpo legal, con el único antecedente del Código Civil mexicano de 1928, no obstante, tiene un doble carácter: obligatorio y facultativo, que fuera oportunamente motivo de una acertada crítica del Dr. **Carlos A. Bambarén,** y últimamente del profesor de Derecho Civil en la Universidad de San Marcos, Dr. **Emilio F. Valverde,** en la obra ya citada y en la que emite interesantes conceptos sobre Eugenesia.

En general, el impedimento de enfermedad, en sus varios aspectos, va ensanchando cada vez más su radio de acción a medida que avanza en sus investigaciones de Genética, la Psiquiatría y demás ciencias conexas, las que de llegar a conclusiones definitivas y estables abrirán un amplio horizonte a las realizaciones eugénicas.

En cuanto al impedimento de parentezco, basado primitivamente en razones de orden moral, emanados del tabú del incesto, se trata de darle carácter eugénico y se le justifica en interés de la especie y de la raza, por que las uniones consanguíneas no son de selección, pues traen decaimiento racial, por la trasmisión hereditaria de las mismas lacras y macas, cuando, por el contrario, debe procurarse la mezcla de sangre que los mejore y vivifique. "En los tiempos actuales en que casi todas las familias llevan genes recesivos, morbosos, no conviene el matrimonio entre parientes".

También hay la tendencia de crear el impedimento de la toxicomanía, especialmente de los estupefacientes, drogas enervantes y la intoxicación alcohólica. Aparte de razones financieras, de salud e higiene pública, que aconsejan su represión, particularmente el alcoholismo, —cuya difusión, debido al industrialismo y otros factores resultantes de la civilización actual, es realmente notable—, se postula el impedimento matrimonial por que ciertos toxicómanos, sean o no habituales, dan una descendencia patológica. Por cuya razón se ha llegado incluso a adoptar medidas asegurativas para su tratamiento y evitar la procreación. Según **Bloch**, debe desechar-

se el matrimonio del alcohólico y la reproducción durante la borrachera.

Algunas legislaciones determinan que quien a consecuencia de la toxicomanía no cuida sus asuntos o los de su familia y coloca en peligro de indigencia o perjudica la seguridad de otros, es incapaz. En Suiza el alcoholismo es considerado como enfermedad mental y se prohibe el matrimonio. Este aspecto, desde el punto de vista penal, ha sido tratado en el Perú por la Dra. **Susana Solano**, en un interesante estudio sobre "El estado peligroso", y por el Dr. **Juan Luis Hague.**

Este impedimento se ha planteado y desarrollado en Alemania, especialmente bajo el influjo de las doctrinas políticas del nazistas, con marcada acentuación de otros impedimentos, incluyendo hasta medidas como la esterilización, a fin de conservar la pretendida pureza de la raza aria. Como si el elemento racial judío, —contra quien van especialmente dirigidas tales medidas— fuese inferior eugénicamente, se ha pretendido sustraerla de la corriente procreativa, lo que desde luego no está de acuerdo con los verdaderos postulados de la Eugenesia. Tal vez en este aspecto es más justificada la prohibición impuesta en EE. UU. para evitar la unión entre blancos y negros, y en Italia, entre abisinios e italianos, después que se comprobó que degeneraban.

Tiene importancia indudable analizar, aunque someramente, algunas opiniones que se han vertido recientemente en torno a estos problemas y que son dignas de ser relievadas. Cabe afirmar que hay relativa uniformidad en cuanto a las ventajas de la Eugenesia, y mayormente sobre la necesidad de regular el matrimonio por las leyes eugénicas. En lo que no están todos de acuerdo es en la forma cómo se debe proyectarse para ser más fructífera y eficaz. De todo ello es una muestra la nutrida y vasta cantidad de trabajos y estudios de que son autores, entre otros muchos, **Enrique Díaz de Guijarro, Carlos Bernaldo de Quiroz, Cirilo Pavón, Jorge A. Frías,** etc., en la Argentina; **Josermo Murillo Vacaressa, Virreyra Flor,** etc., en Bolivia; **Hanz Betzhold, Florencio Durán, Amanda Grossi Animat, Salvador Allende,** en Chile; **Teodolindo Castiglioni, José Alvez García,** y otros, en Brasil; **Guillermo Fernández Dávila, Carlos A. Bambarén, Enrique M. Gamio, Carlos Burga Larrea, Susana Solano, María Jesús Alvarado Rivera, María Lagomarsino de Blancas,** etc., en el Perú.

Einrique Díaz de Guijarro, cuya autoridad, especialmente en los problemas de Eugenesia jurídica matrimonial, es ya indiscutible, formula conceptos fundamentales, que incluso han sido ya consagrados en reuniones internacionales y en ardorosos debates sostenidos en su propio país. Son en este sentido importantes sus "Bases eugenésicas para la legislación del matrimonio", acogidas sustancialmente en la Primera Jornada Peruana de Eugenesia y en el Segundo Congreso de Facultades de Derecho de Bolivia; y los que expuso en la brillante y amplísima refutación que hizo contra las

objeciones de **Jorge A. Frías**, autor de una tesis laureada en la Universidad de Córdoba.

Con argumentación de fuerza sostiene en relación con la legislación del matrimonio es un problema estrictamente civil. Las otras formas de eugenesia, la voluntaria, por ejemplo, responden a la conciencia individual y no a la conciencia social, la que exige un sistema intervencionista activo, con examen obligatorio y con impedimento legal para determinados enfermos. La Eugenesia voluntaria implica, además, la preexistencia de un estado de pureza, de equilibrio y de respeto, pero mientras llegue ese estado de superación espiritual, la ley debe procurar un doble fin: uno, educar al hombre para que alcance tal pureza, tal equilibrio, tal respeto; y otro, ampararlo con leyes que le impeden dañarse a sí mismo y que le veden perjudicar a sus semejantes".

Respecto de los impedimentos de enfermedad, dice, son materia propia del Código Civil, desde que a éste corresponde legislar sobre el matrimonio, del mismo modo que los demás impedimentos nupciales, que si antes sólo se sustentaban en móviles, éticos, ahora se ha extendido en virtud de los principios de la Eugenesia.

Es de carácter absoluto, afirma, la nulidad de que adolece el matrimonio contraído por enfermos venéreos en período de contagio: prevalece el interés social sobre el individual. La nulidad relativa es inconducente, por lo tanto el impedimento debe ser dirimente.

Respecto del certificado prenupcial, dice que debe extenderse su exigencia a otros enfermos graves contagiosos o hereditarios y debe reunir los caracteres esenciales para cumplir su finalidad con eficacia.

Al referirse a la frecuencia con que se combate a las leyes eugénicas, con el argumento de que responden a dogmas totalitarios, dice que los regímenes modernos que imponen el certificado prenupcial y que vedan el matrimonio de los enfermos, son completamente extraños a determinadas estructuras estatales, desde que las alienta una substancia universal y humana que es superior y escluyente de toda doctrina política. Y cita para el caso las leyes esterilizadoras y los impedimentos de enfermedad que se establecieron antes que en otros países en EE. UU. e Inglaterra.

En cuanto a la religión demuestra que los principios de la Eugenesia no van contra ella, como ya lo dejara establecido en la Primera Jornada Peruana de Eugenesia el Dr. **Carlos Burga Larrea** y el Dr. **Enrique M. Gamio** en la Primera Jornada Peruana Antivenérea.

Comparto fundamentalmente con las ideas expuestas, y respecto al punto religioso, como católico que soy, puedo afirmar, que mis creencias, o mejor, mi libre convicción religiosa, jamás ha experimentado la menor conmoción frente a mis inquietudes eugenistas. Yo entiendo la religión como fruto de esa inquietud y anciedad de inmortalidad y supervivencia que tiene todo hombre, re-

sultante de sentimientos afectivos, de temor, de respeto, de admiración, predominante instintiva, cuya raíz psicológica es indescifrable.

La actividad religiosa es de un orden moral que nace del querer y desear interno, como nuestros gustos, aficiones o inclinaciones; de un estado de propósito, de instinto o de simple colición y conformidad interna, como disposición de conciencia, que escapa a todo control. Todas las normas de la religión nacen y mueren en la conciencia del sujeto, que puede expontáneamente aceptarlas o nó por ese atributo esencial de la persona humana que es la libertad.

Está pues fuera de lugar suponer que la Eugenesia atenta contra las creencias religiosas. El hecho de que entre los eugenistas se cuentan muchos connotados exponentes de diversas religiones está revelando que no hay incompatibilidad. Y no la hay porque, como acabamos de ver, las creencias parten con el libre albedrío de los hombres, que nada ni nadie puede ni debe tocar. La Eugenesia no coesiona con la fé ni los sentimientos religiosos que están fuera de su alcance. Antes bien, pretende contribuir al mejoramiento y a la perfección humanas, que es lo fundamental en todas las religiones, especialmente la de Cristo que predicara tan nobles ideas y enseñanzas en bien de la humanidad.

Otro notable expositor de la Eugenesia es el Maestro **Luis Jiménez de Asúa.** La última edición de su difundida obra "Libertad de amar y derecho a morir", año 1942, notablemente ampliada, con nuevo e interesante contenido, ofrece un gran aporte a los estudiosos de la Eugenesia, la que ha sido tratada en sus distintos aspectos con la versación que le es peculiar.

Jiménez de Asúa que es también partidario de la Eugenesia, estima más eficaz tender a la mejora humana con métodos indirectos y otorga a la educación, concebida en su más amplia acepción, y al matrimonio o la unión libre, basada en la mutua comprensión y el compañerismo, el primer papel. "Educación y propaganda hacen más que la mejor ley y la peor pena". Agrega que es previo cuanto a Genética respecta, pues es sustancial para decidir sobre la Eugenesia. Se muestra reticente sobre la eficacia del certificado prenupcial, mientras éste no sea el resultado de la idoneidad profesional y moral del médico, además del factor secreto profesional, que debía desaparecer.

"Cuando en un mañana no lejano se haya barrido las trabas que ahora nos ligan a convencionalismos formalistas, el mejoramiento de la especie humana se cumplirá automáticamente. Y no sólo en su aspecto de vigor animal, sino en sus calidades del espíritu. Tras de aquellas frentes perfectas de hombres y mujeres, puros sin ignorancia y nobles sin prejuicios, se forjará sereno el ideal", son las bellas y sugerentes frases con que hace la exégesis de la Eugenesia.

El brasileño **Teodolindo Castiglioni** es autor de una obra titulada "A eugenia no dereito de familia", publicada en 1942, que a

juicio de **Díaz de Guijarro,** es trascendental, por que constituye la primera obra integral y orgánica publicada en Brasil sobre las relaciones del Código Civil con la Eugenesia.

Dicha obra, entre otros aspectos importantes, renueva los fundamentos éticos que contiene el Código Civil brasileño (consanguinidad, locura, falta de edad, error escencial, sordomudez y prodigalidad) que los enfoca a través de la Eugenesia para darles nuevo sustento.

La Eugenesia se hace presente en el Código brasileño al establecerse el impedimento de parentezco colateral de tercer grado, condicionado al examen prenupcial obligatorio y cuya omisión conduce a la nulidad absoluta. Aunque la forma es limitada, como una vía de ensayo, es perfecta.

Aborda con valentía el problema de la probidad y la serenidad científica en relación al certificado médico y aduce que no es posible establecerlo de inmediato en forma general debido a las peculiaridades del territorio brasileño, pero la propicia para las zonas adelantadas.

Jorge A. Frías, joven abogado argentino, y actualmente Juez Federal, es autor de una tesis laureada, publicada en 1941, en uno de cuyos capítulos estudia los problemas de la Eugenesia en relación al matrimonio, la cual obra fué objeto de un magistral análisis crítico por **Díaz de Guijarro** en el Instituto Bibliográfico del Colegio de Abogados de Buenos Aires, donde se produjo un largo e interesante debate.

Frías considera que son impedimentos de carácter Eugénico, la enfermedad, la diferencia racial, el alcoholismo y las drogas enervantes.

Afirma que la prohibición matrimonial a determinados enfermos, es materia agena al Código Civil, por razones de técnica jurídica. Impugna el certificado prenupcial y postula la supresión del impedimento de enfermedad, que desea sustituir por la Eugenesia voluntaria que se funda en la doctrina católica y en el derecho natural de todo hombre a contraer matrimonio, para cuya reglamentación desconoce poder al Estado.

Al referirse a la ley argentina 12.331 sobre matrimonio civil, sostiene que la omisión del certificado médico no lo invalida por tratarse de una mera formalidad; en tanto que la existencia de enfermedad venérea en período de contagio determinaría su nulidad absoluta, salvo los casos en que no existiera peligro de contaminación, mostrándose en este último caso de acuerdo con **Díaz de Guijarro.**

Josermo Murillo Vacarezza, ex-Rector de la Universidad de Oruro, Bolivia, es otro exponente valioso de la cultura americana, que se ha sumado al movimiento eugenista, emitiendo valiosos conceptos en favor de la Eugenesia, de los que son una muestra su "Cartilla Matrimonial", de que es autor, una especie de Código para los pretendientes al matrimonio, que debe ser ampliamente difundido en bien de los ideales eugenistas.

Ahora con inaudita pretensión me voy a permitir glosar ligeramente las opiniones de tan destacados expositores.

Allá por los años de 1937-38, próximo a doblar el tramonto de mis asarosos días de estudiante, inflamado el espíritu de angustiosas esperanzas ante el espectáculo de la injusticia y el egoísmo enseñoreados, me propuse dedicar mis fuerzas y mis capacidades, hasta donde fuera permitido, a la tarea desinteresada de contribuir en los estudios sociales, que proclamé como un deber de la hora en el introito de mi tesis universitaria, que como fruto de tal empeño, presentara a la Facultad de Derecho de la Universidad de San Marcos. Con el título de "La Institución matrimonial en relación a la Eugenesia", tuve la convicción de realizar un trabajo original que significaba, sencillamente, una incurción, en el Código Civil de 1936, sobre el aspecto integral del matrimonio desde el punto de vista de la Eugenesia.

Pero ese espíritu selecto que es **Carlos A. Bambarén,** mi maestro de entonces en Criminología, de quien recibiera, en contraste con las mezquindades circundantes, a la par que el aliento constante, su valioso aporte bibliográfico, hizo que varias veces se rompiera el silencio para darla a conocer, por si tenía alguna importancia para el ideal eugénico, al propio tiempo que así se robustecía en mi espíritu la inquietud eugenista.

Este trabajo reproduce sustancialmente casi los mismos conceptos que expusiera en dicha tesis y, coincidencia de que en este brillante certamen están presentes: de un lado, ese otro buen espíritu que es **Guillermo Fernández Dávila,** digno Presidente de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, quien en su carácter de Catedrático informante me prodigara expresivos y estimulantes conceptos, aparte de otros elogios verbales de los que tuve noticia, los cuales hoy agradezco públicamente: y del otro, el gran adalid de la eugenesia sudamericana, **Enrique Díaz de Guijarro,** cuyos trabajos, especialmente su obra "La regulación del matrimonio por las leyes eugénicas", me dieron el derrotero y la fecunda inspiración para emprender el camino, trasponiendo resueltamente mi inicial indecición.

En la precitada tesis prentendí dar una visión de conjunto sobre la realidad jurídica universal, antigua y moderna, del matrimonio en función de la Eugenesia y en relación al movimiento eugénico contemporáneo. Abordé el análisis integral de las disposiciones pertinentes del Código Civil Peruano desde el punto de vista eugénico. De igual modo estudié ampliamente los impedimentos: menor edad, enfermedad, parentezco, error, toxicomanía, tratando de darles sustentación eugénica, y, consecuentemente, la nulidad y el divorcio. Traté del Certificado prenupcial, y en relación al estatuído por el Código Civil de 1936, le otorgué importancia sólo en cuanto significaba la consagración del principio de su necesidad y del que podía derivarse un elemento educativo de primer orden, reforzado y complementado, mediante leyes especiales sobre prevención y profilaxis, incluyendo especialmente la di-

vulgación educativa concerniente. Posteriormente ambos aspectos se han cristalizado en el proyecto de Ley Antivenérea que elaboró la Comisión formada por **Bambarén, Susana Solano, Higginson, Martínez de La Rosa,** y yo. Dicho proyecto aún cuando no ha sido adoptado todavía por los Poderes Públicos, tuvo su repercusión favorable en la dación de la Resolución Suprema sobre profilaxis de las enfermedades venéreas que se dió posteriormente.

Hice ver la falta de coordinación que existe en nuestro Código Civil, —hecho que no ha escapado a la perspicaz observación de **Díaz de Guijarro** que lo critica— en relación al certificado médico prenupcial, ya debilitado por la acción jurada, al establecer la nulidad relativa por vía de error respecto del impedimento de enfermedad, por que no asegura el fin eugénico de dicho documento, que solo habría sido posible y lógico, mediante el impedimento y la correlativa sanción de la nulidad absoluta, para ser eficaz.

Emití apreciaciones sobre la realidad peruana frente a la Eugenesia y el certificado médico, incidiendo también en nuestro elemento aborigen. Y otros aspectos más que no es del caso mencionar.

Fundamentalmente, creo haber coincidido en lo esencial con las opiniones a que he hecho referencia, inclusive las ya conocidas de los eugenistas peruanos, pues casi todas ellas reconocen el valor de la obra educativa. Hasta **Enrique A. Frías,** uno de los más fuertes impugnadores del certificado, afirma aunque apoyándose es cierto en otra opinión, que el hombre no nace con pasiones, sino con tendencias que pueden y deben educarse. Sólo que él cree, y aquí se advierte una de sus contradicciones que nos apartan de sus ideas, que el instinto escapa a toda medida. Pero yo preguntaría a **Frías:** ¿No se puede refrenar las pasiones y los instintos, como lo hace la relación respecto a sus fines, ante la idea superior del bienestar de los hijos, erigida en meta de una moralidad positiva y admitida, que no sólo sea motivo de alabanza y censuras sino de recompensas y penas? Nuestro codificador **Oliveira,** al postular la necesidad de limitar la edad para el matrimonio, reconocía que el hecho de permitirlo a los menores estimulaba la actividad genésica prematura, por que la autoriza, en cambio el impedimento la sofrena eficazmente por que la convierte en algo ilícito. ¿Es imposible preparar al hombre y a la mujer para el matrimonio educando sus tendencias, sus predisposiciones, etc., canalizándolas y orientándolas hacia la procreación consciente? Yo soy de los que creen que la educación puede hacer milagros, si se me permite la frase. Por lo demás aún en la educación de anormales, deficientes, desadaptados, etc., parece que se obtienen cada día resultados positivos. La doctrina de la readaptación social del delincuente se funda también, preferentemente en métodos educativos.

Dice **Frías** que el Estado debe subordinar los bienes materiales a los demás fines de carácter moral. Pero a su vez acepta la relación entre lo físico y lo espiritual. ¿Por qué entonces, tratándose del matrimonio, no se puede llegar, en cierto modo, a la per-

fección espiritual por medio de la perfección física, o, en todo caso, por qué no pueden marchar paralelamente, puesto que no se excluyen? El viejo proverbio: "Mente sana en cuerpo sano" no ha sido aún desvirtuado. Por otra parte la supuesta ruptura de la jerarquía de los valores, se sustenta hoy día en el principio ya consagrado de que lo social está por encima de lo individual y particular, vale decir de la persona física o espiritual. Y si el matrimonio es "unión de cuerpos y almas", según la propia expresión de **Frías**, no es dable, dada la íntima relación entre las entidades espiritual y física, establecer prevalencias. Yo creo que no se puede robustecer una parte sin debilitar la otra. Por lo demás, y **Frías** lo sabe muy bien, de la unión matrimonial nacen hijos, para cuyo beneficio reconoce como valedera la nulidad absoluta del matrimonio contraído con enfermedad en período de contagio, y es esta una tercera entidad que interesa al Estado tanto como a los padres.

Al referirse a la herencia dice **Frías** que aún la ciencia no ha dado su palabra definitiva a este respecto, coincidiendo en ello con **Jiménez de Asúa.** Además la herencia, según la cita que hace de un autor, no es omnipotente, no es el todo y que en tal sentido la vida individual y social del hombre es el resultado de la acción conjunta de la herencia y del medio. Tiene algún fundamento esta objeción, aún cuando sólo comprendería un aspecto. Pero no podemos negar a priori que esas pretendidas nebulosidades no pueden ser aclaradas con el progreso de las investigaciones. La ciencia progresa y se renueva constantemente y siempre ha dado grandes sorpresas. Es bien sabido que muchos descubrimientos estuvieron precedidos de múltiples incertidumbres y recelos, cuando no de la burla y la incompresión, que es lo común. Puede que incluso se descubran otros aspectos desconocidos que descorran el velo definitivamente, sobre todo cuando, como es de suponer, al apagarse las hogueras de la guerra, los hombres de ciencia se pongan al servicio de la humanidad para reconstruirla y perfeccionarla, antes que para destruírla. ¿Por qué no esperarlo? Entre tanto no se puede permanecer indiferentes ante la tragedia. Por lo menos hay que impedir que los tarados y enfermos en peligro, derramen su ponzoña, impunemente, conscientemente. "En todos los casos en que la ciencia puede ser la auxiliar y colaboradora, como en los casos de la experticia judicial, para la realización del ideal eugénico, debe ser tomado en cuenta y únicamente cuando no ofrezca esa posibilidad o sea imposible su concurso, puede prescindirse de ella" (**Valverde,** Ob. citada).

En cuanto a lo segundo, justamente los eugenistas reconocen la influencia del ambiente. Por eso en la formación de la conciencia social eugénica, actúan la educación y la propaganda como elementos decisivos. El medio puede ser preparado y dominado según los casos. Si no fuera así la evolución de la cultura, la marcha de la civilización, sería un mito. No se habrían realizado tantas manifestaciones asombrosas del progreso como resultantes de la acción del hombre sobre el medio. Es sabido, por lo demás, que las costum-

bres se forman de las nociones éticas que dejan en la conciencia colectiva, la religión, el derecho, la moral, la educación, etc.

Desde el punto de vista especulativo también **Frías** arremete contra el eugenismo. Dice que las ciencias particulares, si bien son autónomas, tienen límites que no deben rebasar, por que están sometidas a la Filosofía en sus principios; a su vez la Filosofía está sometida a la Teología en sus conclusiones. Esta tesis de **Frías** nos dá la exacta medida de su escolasticismo, y por lo tanto nos parece perfectamente lógica. Pero es precisamente al estudiar las ciencias que éllas nos han demostrado la incompatibilidad absoluta de la concepción del mundo, tal como resulta de los hechos observados, y la concepción teológica. Toda ciencia supone que los fenómenos que estudia obedecen únicamente a condiciones de existencia que llamamos leyes. Mientras ésto no está perfectamente claro, hay lugar a las concepciones teológicas y metafísicas. Pero una vez que se ha traspuesto la valla, se constituye la ciencia y la previsión comienza. El criterio fundamental de la ciencia eugénica es la previsión. Por que la Eugenesia es ciencia de la vida, actúa sobre ella en función de porvenir. Por otra parte, como lo dice su autor: "Las teorías no deben construirse al margen de la vida, no debemos teorizar sobre ella, por que la vida se construye día a día. Las teorías e hipótesis científicas, muchas veces aún no han sido corroboradas por la experiencia y no obstante no ser verdaderas aún, las utilizamos si con ellas podemos acrecentar nuestra potencialidad y resolver las exigencias de nuestro espíritu; y así, la misma fé, vale sólo por que puede servir a la vida". Ya que se ha traído a colación la Filosofía, recuerdo también una frase de **Simmel** que decía: "Las representaciones verdaderas han venido por selección; verdadero es lo que se revela conveniente para la especie. Verdadero es lo prácticamente eficaz, lo que sostiene y guía la acción humana, en el sentido de la conservación y fomento de la vida. Por ejemplo, el juicio de que el alcohol es un veneno es verdadero por cuanto nos determina a evitarlo y esto es útil para nuestra salud. Las creencias religiosas son también verdaderas por cuanto nos consuelan y refuerzan nuestra actividad vital y nuestra fuerza de acción".

La ciencia puede pues, contra lo que sostiene **Frías**, sin rebasar sus propios límites, y sin escasillarse en la investigación pura, ofrecer demandas y soluciones en relación a los diversos problemas que surgen de la necesidad de mejoramiento de la sociedad y de la especie.

No obstante el examen de las opiniones de **Frías**, admiro lealmente su inteligencia al sustentar y defender su tesis.

No debo dejar de mencionar mi coincidencia con el brasileño **Castiglioni** quien al asignar contenido eugénico a ciertos impedimentos del Código Civil de su patria, realiza la misma labor que me cupo al estudiar los impedimentos matrimoniales del Código Civil peruano desde el punto de vista eugénico.

Y para concluir, quiero ceder la pluma a quien como **Díaz de**

Guijarro, con maestría e inteligencia singular, ha sabido ponerla al servicio de la Eugenesia.

"La Eugenesia voluntaria es hermosa, pero supone un hombre puro, un hombre noble, un hombre libre de tentaciones, un hombre recto, un hombre ideal en una palabra. Claro que con el mismo criterio podría librarse de la exigencia del certificado prenupcial, por suponer que todo hombre que desea casarse va antes a cuidar de su salud y que va a unirse seguro de que no hará peligro para su esposa ni para sus hijos; en cuyo caso cabría suprimir las disposiciones del Código Penal, por que si el hombre tiene la conciencia de su deber, no hace falta ley que lo reprima ni que lo conduzca en la senda que debe seguir".

Tercer Tema Oficial

Inmigración, Colonización y Eugenesia

Por el Dr. ENRIQUE M. GAMIO

—(Lima-Perú)—

SUMARIO:— 1.—El problema de la población en el Perú.
2.—La Eugenesia aplicada a la colonización urgente del suelo nacional.— La reconquista de la Selva con gente sana.
3.—Cantidad sana, calidad inteligente y moral y poderío demótico peruano derivado de una sabia legislación eugenésica.

¡Séanos sagrada la salud, la sangre sana y la vida plena del **pueblo** *peruano!—*

INTRODUCCION

1.°—Este trabajo tiene su sitio en la provincia intelectual de una rama de la Sociología General y en parágrafo de la Geopolítica peruana.

Con respecto al primer juicio afirmativo es necesario hacer una urgente digresión académica, para evitar que senos catalogue dentro de los marcos de la vieja sociología abstracta, criticista y vacía de vitalismo fecundo.

2.°—Afirma **Leopoldo Maupas** que todas las manifestaciones intelectuales económicas, políticas, civiles, morales, religiosas, etc., derivan de las bases fisiológicas de la vida (hambre-egoísmo, y amor-altruísto) y éstas no son más que la atracción de nuestros cuerpos sobre otros cuerpos animados o inanimados. Los fenómenos sociales —agrega nuestro autor—, dependen inmediatamente de los FENOMENOS BIOLOGICOS y no de los cósmicos y son manifestaciones de la ENERGIA BIOLOGICA bajo el IMPULSO DE LAS LEYES DE LA INDESTRUCTIBILIDAD DE LA MATERIA

Y DE LA FUERZA. Dice: "La transformación de la energía DE MECANICA Y BIOLOGICA EN SOCIAL (forma de la sociedad, conciencia, etc.), se opera no sólo por las propias **fuerzas internas** (RAZA, ENERGIA BIOLOGICA, etc.), sino también por FUERZAS externas (ambiente natural, ambiente artificial, sociedades vecinas".

3.—Empleando el autoplagio o la figura literaria de la repetición académica, nos vemos obligados a insistir en la ubicación sociológica de este trabajo eugenésico; tenemos singular respeto por el BIOLOGISMO en Sociología y por el FISIOCRATISMO en Economía general. La vida y la vuelta a la naturaleza en pleno siglo XX podía tener los contornos de un celestísimo sociológico VITALISTA, fecundo y optimista; es decir, estudiar al hombre y a las sociedades como seres animales, pero de una animalidad hecha por Dios a la usanza de lo que la Filosofía Contemporánea busca hoy con el nombre metafísico del "hombre adánico" en lugar de un "televox" o de un "robot" especie rara de "hombre-mecánico" u "hombre-máquina" muy distinto del "hombre-chofer" de que nos habla Spengler; y también diametralmente opuesto al monstruo o imbécil moral de que nos habla la vieja Economía Política y la anticuada Sociología con el apelativo de "homo economicus" (adoradores de la materia o del oro físico por el oro mismo). Nosotros preferimos el hombre, como sencillo animal cristiano, sano, puro y que hace de la vida un arte, un ideal y una heroicidad social; seguimos en este punto la tesis del profesor **Peterson** en su sabio Jena-Plan y el axioma de **Henry Bergson,** cuando afirmó en su "Evolución Creadora" que de la "perfección propia depende la felicidad ajena". Este lema axiomático tiene raíces biológicas y eugenésicas auténticas. Ningún enfermo, de enfermedad heredada sin su culpa naturalmente, puede ser feliz ni hacer feliz a nadie.

4.—El capital humano es la medida de todas las culturas y de todas las civilizaciones (**Protágoras**). Pues bien, nuestro tema eugenésico general en parte y especial para el Perú participa de los postulados antiguos de la Sociología clásica que es basada en las Ciencias Naturales en sus ramas mecánica y etno-antropológica.

Darwin tuvo el error de mecanizar y teorizar demasiado las leyes sublimes de lo que él llamó: herencia, variabilidad, lucha por la existencia, selección natural y teoría de la descendencia.

El afán teorizante, dogmático y logístico, ateo y laico de pretender desmoronar la belleza de la vida individual y social hace mirar a **Darwin** y al monstruo de **Freud** como sociólogos pesimistas; y tenemos que emplear este tono formalmente declamatorio y poco científico, porque pensamos que la Ciencia de la Biología, de la Sociología y de la Eugenesia no se pueden tratar con criterio mecanista o con Lógica monista o atomista. No se puede definir ningún fenómeno vital matando la vida que lo anima primero. Tenemos que expresarnos en términos vitales, en categorías de alma viva, en idioma con vida, con "amor intelectual", fecundo, creador

y respetuoso de lo que Dios y la Naturaleza nos ha brindado como tesoro incalculable, no medido por ciencia alguna todavía.

A **Darwin** y a **Freud** la Eugenesia los ha rectificado sustancialmente; éllos tuvieron sus méritos; éllos construyeron el edificio, el procedimiento, la técnica, pero sus labores estaban vacías de ese VITALISMO FECUNDO a que antes nos hemos referido. Ellos hicieron la VIDA PARA LA CIENCIA ABSTRACTA en lugar de poner la Biología, la Sociología y la Etnología al servicio de la vida integral y sana de la especie humana. Su especulación científica se tornaba negativa, pesimista y hasta enfermiza; atomizaron su individualismo; nada construyeron; tenían bisturí de patólogos y alma que no sentía la belleza de la vida plena ni percibía las ideas que deben representar esa misma vida. Su metodología confundía la vida del hombre con las leyes de la Física. Felizmente **Mendel** fué menos logístico y mejor causalista.

5.—El llamado "instituto de conservación" es la manifestación palmaria de la **eugenesia "natural"** que nos brinda Dios y la Naturaleza. La Ciencia no hace otra cosa que servir de un débil auxiliar, de un humilde ayudante de las leyes de la Biología real, muy poco reveladas todavía.

De donde se desprende que el individuo humano tiene que respetar estas leyes eugenésicas naturales; la selección natural de Darwin no es otra cosa que el aviso de la Naturaleza a sus trasgresores. El estadista contemporáneo, el legislador de hoy, que ignora sus preceptos no merece los calificativos de tal, como no lo merecería llamarse algodonero o jardinero quienes cultivasen el algodón y las plantas enfermas para aumentar las unidades biotipológicas endebles, inferiores. El ganadero no busca ejemplares enfermos, etc., etc.

6.—Concluyendo, diremos que nuestro tema, en cuanto su ubicación a la Sociología general se refiere, está más cerca de la rama bio-analógica que patrocinan **Schaeffle, Lilienfeld, Bordier, Small** y **Vincent, Worms** y **Salillas,** o sea que patricinamos la tesis de que todas las formas sociales derivan del factor biológico, y, como no se concibe Biología sin Eugenesia, en buen romance diremos que toda la SOCIOLOGIA DEL PORVENIR SERA EUGENESICA, modificando a esos autores y siguiendo en parte, el consejo de **Renato Kehl.**

7.—Deseo fundar una SOCIOLOGIA EUGENESICA, es decir, finalista, consciente y dirigida de hacer de cada hombre y de cada pueblo una entidad vital tan fuerte y feliz que sólo la imaginación potente de un **Platón** con su República perfecta o un **Rosseau** con su Contrato Social o la bíblica expresión de un Paraíso terrenal: podrían servir de meta ideal para decir en forma literaria lo que la ciencia debe anhelar en aquel sentido. Los fines ideales de la especie humana a que se refiere **Federico Amiel** así com el teológico amor al prójimo: sirven igualmente para explicar en algo la intención de esta nueva sociología a base de Eugenesia santa, pura, noble, vitalista y realista en sumo grado. **No es baladí, ni son**

galas de mera forma intelectual hacer estos paréntesis en un trabajo científico. He dicho fundar sin falsa modestia ni jactancia mediocre; fundar es colocar el clásico granito de arena en obra tan magna por realizar a través del tiempo.

8.—Los etno-antropólogos de la Sociología clásica, como **Letorneau, Gumplowiez, Vaccaro, Laponge, Ammon** y **Folkmar** reducen no sin cierto acierto a dos columnas sustanciales: la RAZA (como factor psicológico); y la lucha por la existencia (como ley social). El tiempo ha justificado esta teoría; porque las razas sanas han hecho la cultura y la civilización del planeta, han vencido el medio ambiente y han dominado a otros hombres de otros continentes. Tuvo razón **Edmundo Demolins** cuando dijo que ciertas razas del planeta son superiores a otras por su carácter ético, por su contextura somática y por su plasma congénito sano; (anglosajones y nórdicos, siempre han gobernado el mundo cultural y comercial); nosotros diremos que a mayor grado de prácticas eugenésicas mayor grado de poderío sociológico de una nación.

9.—Cuando se vive y se siente la eugenesia y se percibe con claridad la idea que la significa; uno se adentra e instuye los efectos del mendelismo sabio cuando uno estudia la funsión gamética, la de los hidas y los hidantes en la herencia que deriva de los núcleos y de los protoplasmas que han de dar vida a los nuevos seres; cuando uno sabe que en cada semilla está ya previsto todo lo que tendrá la nueva criatura biológica: experimento un singular respeto por la eugenesia que nos ha enseñado la propia Naturaleza. No hay sino que recordar cómo se forma un fruto desde el polen de una flora cualquiera hasta el fruto que sustituye la belleza de una flor para dar vida a una sueva planta mejor siempre y más defendida que sus antecesores; así es la ley de la vida: perfección defensa y conservación de lo mejor y de lo más apto para subsistir.

10.—De lo dicho hasta aquí se infiere fácilmente que la Eugenesia no es un mero deleite academista. incomprensible y meramente teórico. Toda la vida es Eugenesia. Todos los seres buscamos a cada minuto normas eugenésicas; existe el instinto eugenesico, como existe la conducta "behaviorista" en la psicología animal, es decir, una disposición especial para cumplir su fin ecuménico: la tendencia a perpetuar lo mejor; es el imperio de la higidez, de lo normal sobre lo enfermo y lo artificial; las fuerzas de la vida contra las fuerzas de la muerte.

11.—Traer grupos humanos sanos, hígidos y establecerlos en zonas de poca y débil población como hacían los Romanos y los Antiguos Peruanos: es una cosa tan noble y tan fecunda que no necesita demostración para hacerse evidente. Los procesos migratorios y colonizadores son semejantes a la importación estadual de semillas y de reproductores que hace un buen gobernante como el buen padre de familia lo haría en su heredad. Y cuando un pueblo es demóticamente enfermo la medicina eugénica es la inmigración y la colonización para adaptarlas por medio del "jus soli" que estudia y resuelve el Derecho Internacional Privado.

12.—En cuanto al factor geo-político que se relaciona con el Perú, este tema cobra la trascendencia del problema que lleva el sitio número uno; poblar el Perú con una raza sana es labor hercúlea que nosotros no alcanzaremos a gozar; pero es un deber de alta ciencia patriótica decir que nuestro país debe afrontar cuanto antes este dilema de poblarse con hombres física y moralmente sanos o desaparecer y pasar a la categoría de "cosa" de Derecho Internacional Público, parodiando al geógrafo peruano **Nicholson.** Antes se decía en el antiguo campo del Derecho clásico, que para que exista persona jurídica es menester de los atributos de "nombre, patrimonio y domicilio ciertos"; yo agregaría que antes de todo es menester ser un hombre eugénicamente sano y moralmente digno. . . .

13.—La Ciencia de **Francisco Galton**, de **Darwin**, de **Pende**, de **Díaz de Guijarro**, de **Castiglione**, de **Alburquerque**, de **Bambarén**, de **Fernández Dávila**, de **Rüdin**, de **Gross**, de **Ottow**, de **Cardona** y **Rosell**, de **Bernaldo de Quirós**, de **Renato Kehl**, de **Saavedra**, de **Peña Trejo** y de todas las pléyades de la nueva generación eugenista: se levanta en estos mundos de Colón, en defensa de la sangre y del espíritu sanos, para construir un mundo mejor, fecundo y romántico, honesto y optimista en contra de quienes todo lo circunscriben a la materia y al ya mencionado "homo economicus", lobo del hombre".

1.—EL PROBLEMA DE LA POBLACION EN EL PERU

1.—El proceso demótico, vegatativo ha merecido y merece en el Perú como en las Américas de habla hispana, especial y muy seria atención.

Bien se ha dicho que "poblar es gobernar". Los antecedentes etnológicos, antropocéntricos y demográficos del Perú se hallan en directa reacción con las épocas de su Historia. Repoblar un Estado joven es hacer patria; ¿cómo y con qué repoblarlo?, es el medio eugenésico, es la pregunta, —mejor dicho—, que no es tan sencilla de responder.

2.—En la Agenda Oficial de la III Asamblea General del Instituto Panamericaso de Geografía e Historia (realizado en Lima en 1941), figuran dos temas, que, por sí solos, revelan la trascendencia en que esa docta asamblea prestó al problema de la repoblación en los países de América. Dicen ellas: "4) obstáculos que ha hallado la propagación natural de la especie humana en las selvas amazónicas"; "5) La colonización en América y selección de los métodos más apropiados para conseguirla, allí donde aún no se halla desarrollada".

3.—La despoblación del Estado peruano es una certeza geopolítica. Todos los geógrafos y los sociólogos nacionales están de acuerdo en este punto. Quien más destaca es el profesor y militar peruano, señor **Carlos Nicholson** (Véase "Ensayos de Geografía Política del Perú", Arequipa, 1935). Este tratadista dice que Sur-

américa es un campo de observación único en el que se realizan TRES OCUPACIONES DEL SUELO que no afectan únicamente a la población sino a casi todos los ASPECTOS DE LA VIDA. Son ellas:— la OCUPACION QUECHUA, la IBERICA y la REPUBLICANA. La primera transforma la economía, al implantar extensivamente sus métodos de irrigación y cultivo y en el orden político crea una forma superior de Estado; tesis que defendió también el profesor de la Universidad de Madrid, Dr. Hermann Trimborn, en la "Fundación del Conde de Cartagena" (Véase estudio publicado por el Dr. Enrique M. Gamio en "El Comercio" de Lima, 18 de abril de 1943, titulado "El Clima y el Hombre Peruanos"). La segunda, produce una revolución en la biogeografía continental (introducción de los grandes mamíferos domésticos, del cereal de tallo duro, de la caña de azúcar, etc., etc.); transforma el tráfico (navegación, acémilas, etc.); cambia el sentido de la producción del país; e influencia el PROCESO DEMOGRAFICO. Es esta parte el profesor **Nicholson** no ha parado mientes que la fusión del IBERO cno el ABORIGEN PERUANO en particular, creó el binomio hispano-quechua relativamente sano y fuerte, provocando la fusión de dos razas conquistadoras de alma universal capaz de hacer toda la Historia del Perú y de determinar toda la fenomenología racial,, moral y política del país. Los Trece del Gallo y los Virreyes mezclaron su sangre con la población autóctona y sentaron las bases para una EUGENESIA GEOPOLITICA ESPECIFICA que ha medido y sigue midiendo los fenómenos sociales positivos y negativos del agregado nacional del Perú principialmente, sede del Imperio Quechua y sede del poderío colonial hispano junto con México en América. Esta parte no la consideró el señor **Nicholson.** Finalmente la ocupación republicana provoca hondas transformaciones en el orden político, social y económico, transformaciones que **Nichonson** no especifica y que yo las considero derivadas de un PROBLEMA EUGENESICO QUE PLANTIE en la Primera Jornada Peruana de Eugenesia en 1939 (Véase "El Perú debe resolver sus problemas de higiene y política raciales)".

4.—La historia censística del Perú da las siguientes cifras que denotan la despoblación que es menester resolver; veamos algunas cifras y años:

a) En 1525 tratadistas franceses y peruanos hacen fluctuar la población absoluta del Perú incásico entre 10 y 15 millones;
b) El Virrey Toledo (1569) censó a los indios para cobrar les contribuciones arrojando la cifra de 1,200,000 tributarios;
c) El Virrey Gil de Taboada y Lemos (en 1791) obtuvo la cifra de 1.076,122 indios más 200,000 españoles y negros;
d) El Virrey Abascal (1806-16) hizo un censo en las 8 intendencias del Virreinato, más los Gobiernos de Chiloé, Guayaquil, Maynas y Quijos, que arrojó la cifra de

1.500,000 habitantes, de los cuales 400,000 eran de Trujillo, Lima y Arequipa; 1 millón eran de la Sierra y 100,000 de Guayaquil y Chiloé. En las selvas de Maynas Quijos sólo se pudo censar 8,000 indios semi-civilizados; este censo se hizo para elegir diputados a Cortes;

e) En la época republicana o post-colonial, hay los siguientes guarismos demóticos:—
1. El año 1828, el Censo de La Mar dió: 1.249.733 hh.;
2. El año 1836, el Censo de S. Cruz dió: 1.373.736 hh.;
3. El año 1850, el Censo de Castilla dio: 2.001.208 hh.;
4. El de Pardo, (1876) dió: .... 2.699.841 hh.
(En tiempos de la Confederación Perú-Boliviana se calcula su población en unos 4 millones).

f) La población actual del Perú (Ley N.° 8695 de 1.° de julio de 1938 reglamentada el 22 de agosto del mismo año, ordenó la realización del censo el 9 de junio de 1940) es de 7.023,111 (cifra absoluta, con una densidad de 5,62 por km2., ocupando el 4.° lugar de población absoluta y el 5.°., de la relativa, es toda Sudamérica.
En la Sierra hay de 3 y ½ a 4 millones de habts.; los 4 departamentos de la Selva tienen 338,541 habts. y en la Costa peruana existe 2 millones de hombres.

Los arenales de la Costa y la vegetación virgen de la SELVA PERUANA y de la ALTA o "rupa-rupa" (según la terminología de **Pulgar Vidal**) hacen que el centro de gravedad demótico del Perú actual se halle en la región serrana.

Urge decir que la población relativa del país, su densidad económica está desproporcionada, desequilibrada geopolíticamente hablando.

La extensión vital de un Estado o nación no se mide por su zona inhabitable, eriaza, inútil. Al sociólogo, al eugenista, le interesan las ZONAS VIVAS del suelo geográfico nacional de un Estado moderno.

Luego la densidad económica real del Perú, resulta de dividir la cantidad de 7 millones (cifras globales) de habitantes entre los 11,000 km2. de tierra útil que se calcula tiene el Perú (Dato del Dr. **Emilio Romero**), lo que arroja un coeficiente de 636 habitantes por cada km2. de tierra útil. Esta cifra incluye la raza india con sus 2.847,196 habitantes con un porcentaje censítico de 45,86%, que no producen nada casi para el Erario. Sin esta cantidad de habitantes daría una densidad económica de 454 hh. por kilómetro cuadrado.

La densidad económica del Perú nos hace pensar aparentemente que existe el fenómeno de la superpoblación en los centros y zonas útiles del territorio nacional, y que por lo tanto la inmigración no sería conveniente desde el punto de vista cuantitativo. Pero esa cifra no es uniforme ni responde a lo que en Chile se va a realizar próximamente, es decir, VERIFICAR UN CENSO ECONOMICO

INDUSTRIAL, FINANCIERO y AGRICOLA DEL ESTADO, con el fin de medir el potencial productivo de la República.

Cuando esté lista la Carta Geográfica de la Nación que está levantando el Servicio Geográfico del Ejército y con el auxilio de la Superintendencia General de Contribuciones en su Departamento de Catastro Nacional, cuya Planoteca deberá contener todos los planos públicos de predios rústicos y urbanos levantados en el país con el auxilio eficaz de la aviación, como se ha hecho en España: cuando esta labor preliminar sea una realidad administrativa y científica, entonces podremos afirmar que el Perú tiene un sobrante de tierras cultivables como para contener muchas veces más del doble de su actual población civilizada, ya que la indígena está sometida a una curatela legal y constitucional.

5.—Dentro de este rubro de la demótica nacional, veamos, grosso modo, la distribución del poblador en el suelo patrio, para poder responder al profesor **Richard Burnett Hall** de la Cátedra de Geografía y Jefe del Departamento de esa especialidad de Michigan, que ha estado recientemente entre nosotros para realizar estudios relacionados con la DISTRIBUCION DE LA POBLACION Y LOS PROBLEMAS RACIALES EN NUESTRO PAIS, quien se expresó en una entrevista de prensa, de la siguiente manera: "En la frígida región del Lago Titicaca, encontramos otra gran aglomeración que no tiene PARALELO EN EL MUNDO. No puede ser más interesante que a esa altura, en un PAIS POCO POBLADO COMO ES EL PERU se haya producido una concentración de hombres que viven en condiciones que aparentemente no son ventajosas. . . Me inclino muy poco a creer en el azar geográfico. . ."

Nicholson opina por su parte, al respecto, así: "El contacto del blanco determina la extinción del aborigen, en las zonas de TIPO ESTEPARIO BAJO (caso semejante —añadiremos nosotros— al que se produjo con la dominación del araucano por parte del colonizador oficial del Gobierno de Chile), en las islas, y en general en todas las regiones de poca altitud y corto perímetro. En cambio en las **tierras altas** en donde la selección del tipo aborigen alcanza caracteres más marcados (México, Guatemala, Ecuador, Perú y Bolivia) ocurre el fenómeno contrario, el aborigen no sólo se defiende, SINO QUE TIENDE A PREDOMINAR SOBRE EL NUEVO OCUPANTE". (Ob. cit.). En la gran nación argentina, desde comienzos de este siglo el colono impuso su dominación civilizadora en las ubérrimas pampas de la patria de San Martín, y el poderío de aquel Estado deriva de esa sabia política de conquista del suelo.

Este doctísimo geógrafo peruano nos sirve para responder la tesis del profesor de Michigan y para justificar la necesidad de poblar el solar nacional con una raza fuerte que haga poderoso al Perú.

Dice: "Para estudiar la población peruana hay que tomar como pusto de partida metodológica, los siguientes:

1.º Su volumen global; que ya lo hemos enunciado;
2.º Su distribución; en el suelo patrio;
3.º Averiguar cuál es el centro de gravedad del poderío humano peruano;
4.º Los focos más poblados en cada región del territorio;
5.º La proporción numérica en cada zona nacional y el URBANISMO FRENTE AL RURALISMO; y,
6.º La composición étnica de la población. Parte ésta que **Nicholson** no adicionó con el factor eugenésico, raciogénico nacional, base sustantiva de todos los otros factores, hechos por la salud de la raza superviviente y dominante.

Nosotros abordaremos el capítulo étnico, únicamente. Este capítulo abarca la MARCHA DEL MESTIZAJE, con la pujante ofensiva victoriosa del indio sureño del Perú. Aquí emerge el llamado "problema indígena" del Perú, el cual no se resuelve con un criterio sentimental, político o artístico, al decir del Pastor citado por el mismo Nicholson; sino que es menester plantearlo con PREMISAS MEDICAS y BIO-GEOGRAFICAS, es decir con criterio **geo-político y eugenésico.** De otra suerte la indivisa COMUNIDAD INDIGENA es el peor daño para el indio mismo y los preceptos constitucionales y el fuero privativo administrativo que lo respalda, lo convierte en rémora y lastres para el progreso del país; Chile con su ley de división de las comunidades indígenas de 1937, ha hecho de cada indio chileno, de cada araucano un propietario particular; así lo debe hacer el Perú. En trabajo especial ya hemos defendido esta tesis y hemos recibido la aprobación y felicitación bondadosa del ilustre prelado de la Iglesia Católica nacional, Monseñor Vitaliano Berroa, conocedor de la realidad socio-geográfica de la Jalca, de la Janca, de la Suni y de la Quechua. La tiranía incaica, la dominación española (raza distinta) y la civilización republicana (post-colonial) junto con el "cocainismo", la alimentación deficiente, el alcoholismo, la desnutrición, la mortalidad infantil y las enfermedades propias de la región serrana: no han podido vencer al indio peruano en la Sierra alta del Sur, "habitat" o ambiente geográfico óptimo (de que habla **Troll** citado por **Nicholson**), lo que revela que la zona "quechua" (llamada zona femenina por **Pulgar Vidal**) es rica y bella, no obstante de estar entre los 2,500 a los 3,000 metros junto con la zona Suni. En estas alturas se han desarrollado las más altas civilizaciones suramericanas. Si con tanto obstáculo y empirismo geo-político y con tanto desconocimiento de la eugenesia: han subsistido y subsisten tantos millones de hombres, ¿cómo no lo sería si la política eugenésica y la legislación colonizadora y autocolonizadora hubieran hecho su incurción en dichas regiones? La implacable ley de la selección natural estaría ayudada por la sabia doctrina de la selección artificial y de la previsión eugenésica.

Nicholson dice que el Sur del Perú, en su proceso de mestizaje tiende a la "INDIANIZACION" racial y espiritual. Cita a **Moisés Sáenz,** cuando dijo: "El indio llena el paisaje, la sierra es el indio

y él es de la sierra (andinismo); el vínculo es tan viejo como la raza". **Julio M. Delgado** nos dice: "Decir indio es decir agricultura"; y la base de la colonización y de los pueblos sanos es la actividad agro-pecuaria precisamente; los romanos fueron agricultores, los vascos, los griegos y los egipcios lo fueron también; eran razas sanas. . . !

Ya hay un avance blanco en el Norte del Perú; sabido que el N. es romántico, el centro es cosmopolita y el sur es rebelde. Los indios de Junín, Ancash o Piura no son lo mismo SOMATOLOGICAMENTE HABLANDO QUE LOS DE CUZCO Y PUNO.

En la región cisandina y en los puertos de la Amazonía como Tingo María se han convertido en zonas de fusión etnológicas formando el "cholo", síntesis futura del peruano del tipo popular medio como el "roto" chileno.

La Selva para **Nicholson** es una "colonia" que es menester defender.

Los valles costeros son "islas" etnológicas sin sentido de comunidad, como el Estado armónico y compacto de Chile; sólo la política longitudinal y la aviación comercial (con puertos aéreos) puede neutralizar el tablazo y las pampas arenosas que separan y desolan.

La Sierra y la Costa de un lado y la Selva del otro forman dos realidades históricas que es menester encontrarles una **fórmula de compromiso**, de fusión étnica y política, dice **Nicholson.**

Le responde a ese autor que sólo la colonización eugénica salvará ese problema en el espacio económico y en el tiempo etnográfico, racial.

No debemos olvidar que el ANECUMENE de la Costa peruana asciende a 23,000 kms2., entre despoblados, tablazos, desiertos y pampas; que esta Costa tiene 130,000 km2. con más de 1 millón de almas y con 10 hh. por cada km2.; la Sierra tiene 520 mil km2. con más de 4 millones de hh. y con una densidad de 9,2 por cada km2.; y, la Selva cuenta con 550 mil km2. apenas pasan de 300 mil hh. sus pobladores en su mayoría salvaje y semi-civilizada con la pobre densidad de 0,5 por cada km2. De donde se desprende, según **Sievers** que, con una superficie del 9% la Costa, dentro del total del país, sostiene al 22% de su población; el 73% es alimentado por la Sierra en una superficie semejante a la Selva, la que sólo sostiene a un 5% escaso de los pobladores del Perú. He aquí el grave problema demótico de la nación; mientras en el Viejo Mundo se desangran por espacios vitales y materias primas que nos sobran en exceso. ¡La EUGENESIA Y LA COLONIZACION DEBEN DECIR SU ULTIMA PALABRA EN EL PERU DE HOY!

No existe ningún problema negativo en el Estado peruano; todos son positivos. Necesitamos brazos y capitales; hombres sanos y morales para fundar un Perú grande reconquistando la Selva; codicia del mundo entero. . . . Pero no hay que tardar para que no se produzcan sinsabores que preveyó **Raimondi** con la riqueza gomífero peruana.

6.—El aumento vegatativo es particularmente intenso en la Costa norte de la República. En la región del Norte, el centro de gravedad del poderío humano se halla más o menos dentro del triángulo Huancabamba, Lambayeque, Cajamarca, con más de 1 millón de población total; en el Sur el triángulo Arequipa, Puno, Cuzco, son el poderío humano con una cifra estimativa de más de 2 millones de hh. dentro de los 1'259.049,33 km2. (a que ha quedado reducido el Perú después de ceder a otros países 721,096 km2. desde 1815 hasta 1933, es decir, una superficie mayor que la que en 1935 tenían Alemania, Checoeslovaquia y Hungría juntas) que es la superficie oficial del suelo nacional.

Aquella desigual distribución del poblador peruano, nos da buena cuenta de la urgencia de colonizar y auto colonizar el país; necesitamos nacionalizar el Estado porque no se puede proceder a la inversa, es decir "estadizar" sin conciencia nacional formada por hombres sanos y familias propietarias y arraigadas a la tierra. El Perú es muy joven; no ha hecho su patria, todo lo recibimos ya "hecho" desde Europa; creemos que es fácil la civilización y la cultura que otros hombres hicieron a través de miles de años por la ley de la evolución y del dolor que implica todo progreso. El peruano huye del campo y busca el placer de la ciudad conmopilita como un "juguete social" raro y fácil de tener por dinero; de aquí que los campos están solos y el país sea débil, porque el origen de la riqueza pública está en la Agricultura nacional.

2.—LA EUGENESIA APLICADA A LA COLONIZACION URGENTE DEL SUELO NACIONAL.— LA RECONQUISTA DE LA SELVA CON GENTE SANA

1.—Como premisa previa, nadie debe ingresar al suelo nacional (ni por vía aérea, fluvial, lacustre, marítima o terrestre), que no pruebe está sano de toda enfermedad transmisible por herencia o contagio para su esposa o familia, para la prole y para los vecinos del lugar en que pensare radicarse. Las autoridades de extranjería; y las de colonización del nuevo Ministerio de Agricultura en su departamento de asuntos Orientales, Colonización y Terrenos de Oriente (Ley N.° 9711 de 2 de enero de 1943) debían exigir en la actualidad el CERTIFICADO EUGENESICO, no sólo sanitario que se presta a fraude o simulación.

Todo ciudadano que viene al Perú como inmigrante, colono, turista o con el ánimo de permanecer algún tiempo en el territorio de la nación debe probar su salud integral ante los funcionarios del Estado.

2.—Veamos los antecedentes colonizadores en el Perú; hagamos memoria de sus leyes y ensayos que no han tenido continuación con detrimento para el poderío etnológico peruano. Pero antes hagamos la salvedad de que el capital humano, el factor hombre como **origen de nacionalidad** y como **fin de poderío**: no ha sido tomado en cuenta; la inmigración en el país y el corolario de

la colonización ha sido confrontado desde el punto de vista negativo y abstracto de un ECONOMISMO PURO" olvidando la descendencia eugenésica y la fundación sociológica de familias peruanas nuevas para sentar los cimientos de una nacionalidad recia. Todo ha sido empírico, con tendencia mercantilista pura.

3.—Tenemos que estudiar el proceso migratorio, la colonización negativa y positiva y la autocolonización en algunos períodos de nuestra Historia patria a grandes rasgos únicamente, porque el espacio y el tiempo de este certamen impiden mayores datos y comentarios científicos.

4.—No se debe hablar de colonización sin mentar la paciente labor conquistadora del MISIONERO DEL COLONIAJE. El sacerdote católico en los Bosques peruanos ha hecho y sigue haciendo lo que la mente humana todavía en este siglo no comprende. Tenemos que rendirle admiración y respetos a esos soldados espirituales de la Selva del Perú que palmo a palmo vencen a la Naturaleza y al salvaje exponiendo la vida misma, como es sabido. Muchos volúmenes hay escritos sobre este tema.

Nuestra Historia rinde justo reconocimiento a los Jesuítas del Marañón y a los Franciscanos del Ucayali, al sabio informe de Don **Francisco de Requena** de 1.º de abril de 1779 y al Obispado de Maynas . . . . por la Real Cédula de 15 de julio de 1802 tan conocida. Todo el patrimonio selvático peruano dimanan de la Bula de Alejandro VI en 1493 así como de los Tratados de Tordensillas y de San Ildefonso en 1494 y 1777, respectivamente. Desde aquí arranca el afán colonizador de tierras que hoy el Perú se ve obligado a autocolonizar, ya como Estado soberano. Sucumbios y Putumayo lo conquistaron los Misioneros.

5.—A los Incas les debemos el afán colonizador en el Madre de Dios, en el Huallaga y aún en el Marañón.

6.—**Hildebrando Fuentes** en su obra "Loreto" nos dice que desde 1640 hasta 1766 se redujeron al cristianismo 119 tribus o naciones salvajes, según la relación del Padre Jesuíta **Juan de Velasco.** Sólo en Loreto habitaban 89 tribus.

6.—Veamos ahora el afán colonizador, la sed de traer inmigrantes al Perú para colonizar nuestro vasto territorio despoblado:

a) El 4 de junio de 1833 los Srs. **Schutz** e **Ijurra** inician la política de la inmigración y de la colonización en el Perú, firmando un contrato comprometiéndose a traer 13,000 colonos; este convenio caducó en 1854 sin haberse cumplido.

b) La ley de 17 de noviembre de 1849 permitió el tráfico de chinos que hasta 1864 permitió que ingresasen al suelo patrio 87,000 "colíes", al margen de toda tesis eugenista y etnológica, al punto de poner en peligro la fortaleza y la salud racial del "demos" peruano. El afán economista de los hacendados ignaros de la época les hacía pagar 500 pesos por cada "colí" para trabajar 8

años a 4 pesos mensuales. Este fue el "enganche" de chinos.

c) Hasta 1853, dice un autor, en que se derogó la ley del enganche forzoso por medio de sus inmorales "enganchadores" ingresaron al país, 2,516 chinos, 320 irlandeses y 1,096 alemanes.

d) Un geógrafo dice que fué en 1874, en el Tratado de Tien Sin, en que se consignó la libertad del inmigrante contra el enganche.

e) Por esos años se hicieron negociaciones internacionales con Inglaterra y Bélgica exonerando de derechos a los inmigrantes de esos países por 10 años; pero fracasó este plan, así lo dice **Juan de Arona.**

f) Una propuesta de **Antolín Rodulfo** fué aceptada, pero pronto sus inmigrantes se convirtieron en pordioseros, dice un autor.

g) **Kiechbach** prometió traer 20,000 inmigrantes; **Cullen** ofreció 10,000 irlandeses; **Navarro**, 10 españoles; a **Félix Renault** se le negó permiso para colonizar el Amazonas; en 1863 se denegó una propuesta de **Pinedo**; en 1856 **Mariano Eduardo Rivero** sugiere desviar hacia el Perú las migraciones que iban hacia Estados Unidos y Australia, plan que habría cambiado por completo los destinos de la República en forma positiva y fecunda, seguramente; el genio político de **Salaverry** dió una ley para colonizar el país, pero fatalmente fué derogada también.

h) El 29 de mayo de 1869, dicen unos y otros dicen que entre los años 1851 al 1857 se estableció la Colonia del Pozuzo con 315 alemanes, ubicada en este río y sobre el Pachitea; después están las colonizaciones de Oxapampa, la de Pacazú en 1891 y la del Sapito y el Pangoa en el Perené.

Hasta aquí el historial negativo del afán colonizador e inmigratorio en el Perú. Porque sus resultados son como una gota de acíbar en el Océano; y decimos acíbar porque la inmigración ha sido negativa.

Veamos ahora el afán colonizador en la actualidad:

1.—El foco centrol de este plan está en Tingo María. La aviación comercial y de guerra facilita el plan hoy. El reciente Hospital y Policlínico de Tingo María es un paso concreto halagador para la reconquista de los Bosques; el puerto cauchero de Iquitos vuelve a su auge y el turismo mira con codicia esas zonas llenas de materias primas.

2.—El Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública ha comenzado a construir los hospitales de Yurimaguas y San Martín así como el de Pucallpa; la Corporación Peruana del Amazonas sirve en algo para colonizar los bosques del Perú también.

3.—En la Cámara joven del país en sesión pública del mar-

tes 20 de octubre de 1942 el señor Diputado por Ambo y Presidente de la Comisión de Terrenos de Montaña, don **Augusto Durand** planteó el problema de la COLONIZACION DE LA SELVA por medio de un Plan integral que debería de estar bajo la supervigilancia de la Dirección de Tierras de Montaña y Colonización del Ministerio del Ramo, votando una partida de 200,000 soles anuales para tal fin y empleando de preferencia mano de obra de indios serranos desocupados; se habló de crear el Ministerio de Oriente y de llevar a efecto un Banco Nacional de Colonización.

Este hecho indica la seriedad del problema; al respecto difiero de la forma en que se pretende resolver el problema; yo estimo que el método para colonizar los Bosques no se resuelve con sólo votar una partida de dinero en el Presupuesto de la República, sino con seleccionar las razas que deben inmigrar al Perú; y como medio subsidario se debe crear como lo ha hecho Chile con su brillante CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA por ley N.° 4496 de 10 de diciembre de 1928, como lo probé en una monografía publicada en "El Comercio" de Lima de 7 de abril del presente año, titulada "COMO COLONIZAR NUESTRA SELVA".

4.—En 1901 —hemos olvidado de mencionar—, por el Protocolo Porras—Wu-Tin-Fang se prohibió la entrada de chinos al Perú, podrían entrar sólo los que trajesen 500 soles como capital colonizador, valga decir. En 1937 habían 6,900 chinos y en 1939 subió a 16,856.

5.—Durante el Gobierno del señor **Leguía** se patrocinó la colonización con familias polacas en la Selva; este plan fracasó.

6.—Las leyes administrativas de colonización que rigen son de los años 1898 y 1899; se llaman de Tierras de Montaña en lugar de llamarse LEY ORGANICA DE COLONIZACION DE TIERRAS DE LA SELVA O DE TERRENOS BOSCOSOS Y DE INMIGRACION SELECCIONADA.

Por esas leyes la colonización en la Montaña se torna esencialmente mercantilista, es decir, sólo se refieren a la venta, denuncio y adjudicación gratuita entre un mil, 50 mil y 5 hecáreas respectivamente, con 4 excepciones sobre ubicación de las mismas, así como 6 clases de tierras minerales que se excluyen.

7.—Por la ley de extranjería de setiembre de 1930 se impide que ingresen al Perú, como es sabido, locos, fatuos o idiotas, mendigos profesionales, vagabundos, enfermos sin recursos, tratantes de blancas y a los sentenciados en el extranjero por penas que merezcan en el Perú penitenciaría, y siempre que hubieren transcurrido 2 años cumplidos de la sentencia.

8.—La antigua tesis del extranjero indeseable, del "heimatlos", se debe ampliar desde el punto de vista eugenésico al extranjero que con apariencias de normalidad física y de buena salud fisiológica sin embargo no posee caracteres raciogénicos adaptables a la caracterología o idiosincracia nacionales. La dominación pasiva de una nación se puede hacer fácilmente monopolizando la inmigración, la cual implanta sus costumbres, su idioma y su co-

mercio, poniendo en peligro la conciencia nacional débil; la moral del inmigrante, su genio racial y su fuerza de trabajo y poder de inventiva son fundamentales también.

9.—Las cuotas de inmigración en el Perú.— Como es sabido, por Decreto Supremo de 25 de junio de 1936 se limitó a 16 mil emigrados la suma de los que podrían ingresar al territorio nacional procedente de otro nación. Esta cuota no prohibe al Estado de realizar tratados de inmigración y colonización especiales; porque de otra suerte el Perú se despoblaría con su reducida autogenia y su evidente despoblación, amén de la raza indígena que no progresa en el tiempo en la medida que debía hacerlo.

Por esa ley se ha creado el CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA. Discrepo de este organismo, porque se debe centralizar, concatenar armónicamente en un sólo Ministerio todo lo relacionado con inmigración, colonización y extranjería.

10.—Urge innovar el Reglamento de Nacionalización de Extranjeros de 22 de junio de 1940 de acuerdo con los postulados de la adaptación que el Perú debe hacer de todo extranjero de raza indo-europea que tenga el ánimo de permanecer en el suelo nacional por toda una vida. Se debe modificar la ley N.° 9184, siguiendo una política que tienda a incorporar al extranjero honesto en la familia peruana, como lo hizo en un comienzo la Argentina, utilizando el "jus soli" en lugar del "jus sanguinis" para colonizar el país.

La legislación debe tender a tratar con amor al extranjero honesto y sano de raza indo-europea. El odio al extranjero no es fructífero ni nacional; se debe odiar al extranjero pernicioso, al falso colonizador que explota y hurta nuestras riquezas y semillas del Oriente, por ejemplo, como lo preveyó Raymondi y como lo explica hoy Emilio Romero en su Geografía Económica al estudiar la semilla del caucho peruano.

11.—La organización de Colonias Indígenas trabajo colectivo.— El Decreto Supremo de 26 de agosto de 1942 y el de 22 de enero de 1943, inauguran en el Perú la autocolonización pacífica del indio peruano en las regiones de más densa población aborigen, con una partida especial de 500 mil soles oro, para que por medio de la Dirección de Industrias se lleve a la práctica dicha labor nacionalista eficaz, con la sola advertencia que se debe dividir la Comunidad Indígena y enseñar al indio a que valga individualmente de por sí, como lo ha hecho la ley chilena ya citada en este trabajo. Las Brigadas de Culturización Indígenas de hoy debían seguir este método "divisionista" e individualista del indio-propietario particular y anti-comunero.

12.—El Decreto Supremo de 10 de abril de 1943 sobre obligaciones de los colonos o compradores de terrenos del Estado en la Selva, es una disposición parcial que nada resuelve; legislar en detalle para zonas que están tan apartadas de los centros civiliza-

dos es como decir que una ley determinará tal o cual acto para lo futuro.

13.—Por referencia del ilustre profesor argentino, Dr. **Enrique Díaz de Guijarro** me he enterado de que en su digna patria se realizó no hace mucho, un Congreso de Población. El Perú debe imitar este ejemplo realizando un certamen de igual naturaleza para estudiar, afrontar y resolver las bases de la colonización, de la inmigración eugénica y del turismo organizado mismo.

14.—Nada es igual dentro del Macrocosmos y del Microcosmos. Lo único que existe como certeza relativa es la semejanza de los géneros, de las especies, de las clases, de las sub-clases y de las familias en el orden biológico, v gr.

Luego es cierto de que todas las razas, todos los pueblos, todas las familias y todos los individuos de la Humanidad son diferentes en su alma y en su cuerpo, no obstante que debían ser iguales en cuanto a su intención y espiritualidad evolutiva y creadora.

Don **José Hipólito Unanue**, cuyo retrato en esta sala de la Academia Nacional de Medicina nos inspira patrióticamente, dice: "Aunque todos los pueblos y todos los hombres que habitan la tierra descienden de un mismo Padre, la diferencia de climas y alimentos a que los redujo su primera dispersión, ha IDO INTRODUCIENDO TAL DIVERSIDAD EN SUS FACTORES Y PROPIEDADES (aquí los caracteres adquiridos y hereditarios) que al comparar en el día varias naciones parecen derivados de distinto origen. Esta desemejanza es más perceptible entre los que habitan Europa, América y el Africa". (Aquí se debe recordar el insigne **Imbelloni**, de Argentina, quien ha estudiado en forma acabada el problema del origen del hombre americano. He sostenido en otra oportunidad lo nefesto de la hibridación racial excesiva y negativa).

Unanue define la fuerza de la raza europa, así: "El color blanco salpicado de carmín en las mejillas; el pelo rubicundo; ojos azules; facciones hermosas; SOLIDEZ EN EL PENSAMIENTO Y UN CORAZON LLENO DE UNA FIEREZA GENEROSA: son las características del europeo en su PERFECCION Y CULTURA". Mientras que el plasma congénito del americano, del peruano del tipo medio, valga decir, tienen como figura moral y psicológica estas palabras sabias del ilustre protomédico ariqueño del siglo XVIII: "Aire melancólico, imaginación pronta y fuerte, CORAZON SENSIBLE Y TIMIDO. . ." Esta timidez congénita es la que ha ocasionado el retardo en la marcha ascendente del Perú moderno. Y AQUI ESTA EL QUID EUGENESICO DEL PERU; si abrimos las puertas a todas las razas, si no seleccionamos la inmigración y su consiguiente colonización: la hibridación negativa será de tal naturaleza, que llegará el día que en cada casa del Perú exista una raza o subraza y seremos pasto de la lucha artificial de clases y de la decadencia de la sangre peruana que hizo el Quechua y el Español en un solo binomio uniforme que produjo las flores de la emancipación y el poderío de los primeros tiempos de la República, cuando el Perú era todavía un señor en las Aguas del Pacífico.

Argentina y Brasil son grandes vecinos del Atlántico hispanoamericano; ojalá que la Eugenesia en nuestra futura inmigración y colonización haga que Perú y Chile sean iguales señores del Pacífico con una raza sana de sangre y de alma. La Carta de Salud Social debe estar sobre todas las cosas.

"Sea la salud del pueblo la ley suprema", es un axioma que tiene muchos miles de años. Pero una salud INTEGRAL.

3.—CANTIDAD SANA; CALIDAD INTELIGENTE Y MORAL Y PODERIO DEMOTICO PERUANO: DERIVADO DE UNA SABIA LEGISLACION EUGENESICA

1.—Quiero hacer una exclamación sociológica en este parágrafo. ¿Dónde está la República que nos legó **San Martín**? ¿Dónde está la libertad digna y orgullosa que su espada de Prócer nos entregó inmaculada en 1821? No son libres los pueblos que no tienen una población sana y fuerte, definida y llena de ideales morales. No son libres los pueblos que no tienen un ideal de superación nacional; no son libres los pueblos que dejan morir a sus hijos por ignorancia, por ociosidad y por injusticia social. No son libres los pueblos cuyas familias son tan pobres espiritual, racial y económicamente, que la tuberculosis, el paludismo y la verruga hacen que la Eugenesia sea un mito en sus filas autogénicas; no son libres los pueblos en que la ignorancia y el miedo religioso, el analfabetismo y el tropicalismo sensual deshacen a diario el plasma social de su demos enclenque; no son libres los pueblos de América que no comprenden bien que la Religión y la Ciencia y la Eugenesia están unidas, al margen de las elucubraciones mentales de los mediocres y de los charlatanes. . . !

2.—Me preocupan hondamente las ciudadanos anónimos y las familias que en el campo de los valles costaneros, en las quebradas de las Jancas y de las Jalcas andinas como de las pampas de la Amazonía, fundan nuevos hogares sin ley ni Dios como el virgen cactus espinoso y fiero que vive por vivir sin el agua del espíritu sano y sin el abono de la Eugenesia patriótica. . . . .

3.—Si deseamos tener cantidad de habitantes, no seamos tan inocentes de abrir las puertas de la nacionalidad a los que no tienen ni Dios, ni Patria ni Familia en sus propios lares de donde emigran. . . .

El panorama demótico peruano es profundamente serio. Toda la población del Perú, su inmensa mayoría radica en las faldas y quebradas de los Andes. Y en la Sierra nacen hijos hechos por la Naturaleza, sin nombre y sin familia; llevan apellidos y tienen casas pero su contextura legal y social es amorfa, es débil. Los hijos sin nombre legal y los padres sin familia legítima: son dos diques a la Eugenesia que aquí estamos patrocinando. Todo deriva del factor económico. Fundar una familia es un "acto de ricos"; mejor es no legitimar a los hijos para no hacer gastos consiguientes; la simple reproducción animal, la debilidad nutricia, la hambruna

y el pauperrismo derivan de la teoría del HORROR AL HIJO Y DEL MALTHUSIANISMO CRIOLLISTA, como deportes del llamado "hombre-macho" que cita la casuística, el folklore populachero y los anecdotarios del menguado.

Una "ira santa", un "amor-tristeza" hay en lo más hondo de mi propio corazón de peruano y de eugenista cristiano: cuando veo cómo la Patria se enferma cada día por no cuidar la salud del capital humano de sus hijos. Este juicio no es acusatorio a nadie; todos tenemos un cierto grado de culpa lata, valga decir; todos debemos impedir que el Perú se desperuaniza eugénicamente hablando; todos debemos contribuir a que la población nacional sea selecta, moral, racial y económicamente hablando por medio de una legislación mediata y serena que salve al poblador indígena mayoditario, que radique al extranjero europeo de sangre y alma sanos y que nacionalice a los colonos por el derecho de domicilio bien intencionado, como lo aconseja el Derecho Internacional Privado.

4.—El clima tropical **hace sensualismo**; la desnutrición que deriva de la falta de la **familia-propietaria** por no existir el préstamo matrimonial ni una Caja de Crédito Agropecuaria en especial: hace la **debilidad**, la tuberculosis y todas las enfermedades venéreas; y, la dificultad por lo oneroso de la instrucción pública en todos sus ramos, en lugar de hacerse obligatoria y gratuita como lo plantea un precepto constitucional peruano: terminan por ser como los Jinetes del Apocalipsis contra toda campaña eugenésica en pro de la calidad racial y del aumento cuantitativo del demos nacional.

5.—Más de media nación peruana ignora la Eugenesia natural y nada sabe de la Eugenesia estatal y dirigida. Un Estado o una nación no son "un territorio habitado". Es un mito el poderío de una patria cuando cree que su grandeza está en la altura de sus edificios o en la mayor o menor extensión de suelo; aún cuando su dignidad y la salud de sus hijos no existan en realidad. ¿Dónde está la salud del pueblo peruano Aquí estamos los hombres de esta generación para hacer algo por la patria amada; para que no se nos acuse mañana de impresión criminal; porque el dejar hacer y el dejar pasar como el librepensamiento en la vieja Economía Política: están bien para los que utilizan los Estados como hitos de enriquecimiento personal o como factorías mercantiles que buscan petróleo para tener ciudades con automóviles elegantes, con meretricio organizado, con muchos desocupados y con muchas familias que arrojan el pulmón junto a la máquina de coser. . . Este siglo XX tiene fachada bonita pero el sustentáculo ético está vacío y como la base de la vida de los pueblos es su salud integral, podemos decir que asistimos a una crisis ético-eugenésica que se menester resolver. El Perú y la América Latina desean evitar caer dentro de los tentáculos de era Hidra de Lerna, cuyas siete cabezas ateo-materialistas pretenden domeñar a los pueblos sanos, puros y buenos que hoy empuñamos el timón cultural del Orbe.

VOTOS Y RECOMENDACIONES

1.°—Que se realice el PRIMER CONGRESO PERUANO DE LA POBLACION para presentar a los Poderes Públicos la LEY ORGANICA DE INMIGRACION, COLONIZACION Y TURISMO EN EL PERU.

2.°—Que se propenda a la división de la Comunidad Indígena Peruana, como en un principio lo patrocinaron los Decretos de Bolívar y La Mar en 1824, 1825 y 1828; siguiendo el ejemplo de la ley chilena de 1927 sobre la misma materia: para convertir a cada indio peruano en dueño de un topo de tierra inenajenable entre 10 y 25 años, con el fin de resolver de una vez por todas el decantado problema indígena, por medio de la autocolonización agraria nacional.

3.°—Solicitar igualmente de los Poderes Públicos, que en la Carta del Estado se diga que la salud eugénica de la familia y de la raza peruana es de orden público, y todo lo que contra ella conspire implica un delito penal y una violación de la Constitución del Estado sujeta a acción popular.

4.°—Que se involucre en el articulado del Código Penal Peruano (sustantivo) la figura jurídica del delito de contagio venéreo y nutricio.

5.°—Que se patrocine el préstamo matrimonial; el oficio obligatorio; la gratuidad en todos los grados de la Instrucción pública; la excursión patriótica obligatoria en obreros, artesanos y empleados como estudiantes universitarios y de todos los grados de instrucción para conocer el suelo nacional, fundar la fraternidad social y el respeto por una patria mejor colonizada por sus propios hijos que hoy la ignoan.

6.°—Fundar cursos de Eugenesia local y regional en todos los centros militares y policiales del país así como conversatorios municipales gratuitos de divulgación colonizadora en todos los distritos, villas y pueblecitos más humildes del solar nacional, —con el propósito de fundar la conciencia nacional sociológica, a base de alma sana y cuerpo sano—. Cultura física ad hoc a cada localismo telúrico, también se debe recomendar para usar de la ley de la sustitución.

Eugenesia, Inmigración y Colonización

Por el Dr. CARLOS BERNALDO DE QUIROS

—(Buenos Aires-República Argentina)—

El conocimiento de la realidad bio-geográfica nacional de los países americanos, acusa la existencia de dos problemas palpitan-

tes: **de cantidad** y **de calidad** de su población, cuya adecuada solución compete a la Eugenesia en sus aplicaciones sociales, económicas, jurídico-legislativas y políticas.

El material humano, balanceado en su potencialidad etnológica y explicado por los guarismos de la demografía dinámica y biométrica, conforma una expresión definida de desarmonía, o de desintegración de sus caracteres fundamentales: físicos, morales e intelectuales (**Bambarén**).

En el Perú, como en la Argentina y en los demás pueblos latinoamericanos, existen porciones impresionantes de su población general, nunca inferior a una tercera parte de la misma, que nace, vive, se reproduce y muere, urbana o ruralmente, en asaz precarias, si no miserables condiciones bio-sociales. Y el resto de aquélla, por arriba de las dos terceras partes, (considerablemente urbanizada, enviciada y deficientemente educada) hace malograr más allá del cincuenta por ciento de los procesos embriogénicos, contados por matriz, sin que razones de necesidad, ni de eugénica humanidad, ni de sobrepoblación, ni de regulación de la hipernatalidad, puedan explicar esto biológicamente, ni menos justificarlo demográficamente.

Su consecuencia es, sencillamente, alarmante y desoladora: América, predestinada para formar una nueva raza simbólica universal, la "raza cósmica" (**Vasconselos**), apenas cuenta cinco habitantes por kilómetro cuadrado, como Africa, frente a los 49 de Europa, o a los 23 de Asia. Sus grandes núcleos de población heterogénea, formando la raza antroposociológica nacional (**Ingenieros**), encuéntranse urbanizados, absorvidos por la empleomanía tentacular, por la política apetente de "capilaridad" social, y por el proletariado de las profesiones "liberales". Intertanto, enormes extensiones geológicas, propicias, permanecen desérticas, en estado "naturalibus", ansiando el binomio apto que se enraíce y las fecunde; y en otras zonas, núcleos oscuros y dispersos de trabajadores agrarios, que no nidificaron jamás, viven la tragedia de los desaciertos incontrolados y sucesivos.

Las sociedades modernas multiplican inquietamente los anormales, los abúlicos, los indeseables, los enfermos, en amnesia progresiva con su seguridad, su progreso y su libertad; porque han obtenido patente de corso la irresponsabilidad procreacional, la ilegitimidad y la delincuencia sexual, que, complotadas con otros agentes mórbidos de carencia, de clima y de incultura, arrojan altos coeficientes melancólicos de pauperización, de gregarismo, de denatalidad, de natimortalidad, de mortinatalidad y de mortalidad general (**Turenne, Jiménez de Asúa, Noguera, Aráoz Alfaro**).

Sin embargo, los gobernantes y las clases directoras de la cultura de América no ignoran, no pueden ignorar, en esta hora del mundo y de los adelantos científicos, que, para que la vida humana sea el mayor valor económico y social de una Nación, como base sustancial de la economía privada, y el factor fundamental de su independencia material y de su libertad política, debe proce-

derse a la revaloración etnológica por el comportamiento eugenético en la vida de sus gobernantes (**de Albuquerque**).

Porque sin una vigorosa, valiente, constante y racional política educativa nacional de predicamiento eugenésico de los Estados —que no resulte totalmente suplida por las fórmulas de la eugenesia jurídica—; y sin que las autoridades encargadas de su difusión y aplicación tengan la instrucción y conciencia depuradas que es menester exijir en ellos, todos los "genotipos" que haya lanzado espontánea y sabiamente la Naturaleza para reponer los claros demográficos, no podrán ser los "constructores", ni los obreros que estos pueblos necesitan para alcanzar una personalidad racial e internacional, homogénea y eugenésicamente propias (**Paz Soldán, Saavedra, Hurtington, Whitne y Rossi**).

Es preciso que apliquemos los conocimientos que ya tenemos sobre herencia, descendencia y evolución, a fin de poder formar la unidad de conciencia nacional de manera sostenida y sistemática —por vía oficial y privada— el conocimiento elemental de los factores de sangre, de nacimiento, de desarrollo, de vida y salud, de vivienda y educación, de alimentación, de trabajo, de costumbres, de medios materiales, de higiene moral y sexual, de gimnacia mental y neuropsíquica, de filosofía, de política, de religión, etc. —por una parte— y que regulemos con menor egoísmo y mayor sabiduría la constitución de la familia por el matrimonio eugenésico y la limitación de la "maternidad consciente" —por la otra—; ya que no puede haber Estado, ni Sociedad, ni Familia sin la unión de dos orígenes distintos, de dos tradiciones milenarias, sin el producto de dos estirpes, de dos líneas ancestrales misteriosas, de dos destinos biológicos enigmáticos —que no conocemos— pero que van- fatalmente, a consolidar, en los estractos minúsculos bio-químicos-dinámicos de sus "genes", la unidad etno-antropológica y biotipológica de la descendencia (**Méndel, Galton, Morgan, Pende, Pearson**).

•

Para lograr el mejoramiento en **cantidad** y **calidad** de estas poblaciones, será indispensable que los programas eugénicos prevengan efectivamente: la formación, el nacimiento y el desarrollo del niño-hombre; que lo preserven, conserven, asistan y defiendan como valor potencial, a través de toda su vida genética y social; que provea a una educación e instrucción adecuadas de la niñez y de las juventudes, según el destino de los sexos; y a una mejor higiene del trabajo de las mujeres, como madres o futuras madres, y de los obreros, como esposos o futuros padres; y que propugne, en fin, una **inmigración** calificada, que sea verdadera reserva biológica para vigorizar el tronco etnológico de cada país, y una colonización capacitada y responsable, de repueble y afincamiento, sin las cuales estas naciones no podrían reorganizarse, ni intensificar con ventaja las fuentes de aprovechamiento, de producción y de distribución, de sus enormes riquezas naturales.

La post-guerra abrirá nuestros puertos al trabajo multicolor por el incremento inmigratorio, porque de Europa y Asia, especialmente, emigrarán con este destino sus **saldos** laboriosos, entremezclados con los indeseables, en pos de pan, de paz y de reconstrucción moral y material. Y todas las repúblicas americanas que los cerraron por razones lógicas internacionales, serán de acceso autonómico para aquélla "fuerza nueva", por la ideología liberal y la democracia política del ejercicio secular de sus instituciones y leyes constitucionales. Pensemos entonces hondo, que si la Naturaleza ha de vengarse con aquellos **saldos** salvados de la hoguera, volviéndolos al nivel mediocre del linaje desheredado, atraídos por la incitadora perspectiva de una "América para la Humanidad", los dirigentes continentales tienen bien presente a **Alberdi** que "Gobernar es poblar", pero que "Poblar no es apestar, corromper, envenenar, degenerar al país con la basura del extranjero" (**Alberdi, Walt Whitmun, Sáenz Peña, Palma, Sarmiento**).

Perú, con un potencial étnico un tanto híbrido, porque su política inmigratoria inicial facilitó el cruzamiento mongol-africano, necesita aún definir su tipicidad étnica y antropológica en la región cisandina de la Costa, por haberla alcanzado en las poblaciones autóctonas de la región intrandina de la Sierra. Pero en Estados Unidos de Norte América, adonde se prohibió a tiempo la inmigración de determinadas razas, una saludable previsión biológica evitó la cruza del binomio piel roja-africano con la población anglosajona, que hoy tiene un potencial étnico definido y homogéneo, mayor que la Argentina y Chile, por ejemplo, que también se preocupan por atraer, radicar e incorporar a sus poblaciones, desde la primera hora de su independencia, las corrientes hispánicas, itálicas, germánicas y británicas, que tienen una cultura conceptaul unívoca con la propia (**Osborn, Betzhold**).

Como la inmigración actualizará el "problema" de las razas, que últimamente ha suscitado violentas controversias, estos pueblos de América "deben utilizar todos los conocimientos adquiridos por el estudio y el proceso de la evolución de los tiempos pasados", como decía **Galton**, para determinarse a aumentar sus fuentes de producción y su política distributiva, condición primera para una receptividad y absorción de las nuevas corrientes de sangre joven, sana, educada, laboriosa y plasmable, capaz de reconstruir el mundo rural por un sistema cardinal de explotaciones múltiples, con influencia en los transportes, en el consumo y en la alimentación, y que, asimismo, sea prenda firme de adhesión a las Instituciones, a las autoridades y a las costumbres nacionales de cada país.

No olvidemos que la Eugenesia de la población, nada tiene que pedirle a los programas políticos de las razas hegemónicas, ni tiene juego en sus intereses internacionales sobre los pueblos fuertes, ni débiles, puesto que su función es ideal, generosa y pura: mejorar y conservar los hombres y las sociedades por arriba del nivel mediocre general, sin preferencias, ni exclusivismos raciales (**Peña Trejo, L. Darwin, Fernández Dávila, S. Solano**).

Tampoco es ciencia del hombre "selecto y superior", porque si fuera sus enseñanzas serían humillantes para los que no lo son, y para los disfenéticos, y para las legiones de mal dotados hereditarios y sociales que pueblan el mundo, cuando sabemos —después de escrupulosos estudios sobre el desenvolvimiento de la población norteamericana— que sobre veintidós niños nacidos en la Unión, sólo uno parece estar dotado de las calidades nativas eugenésicas (**Huntington, Whieney**).

Todo cruzamiento entre razas que hayan sufrido un claro proceso de adaptación y selección, con caracteres comunes, es conveniente y aconsejable para la Ciencia (**Novicow, Chagas**), así como debe evitarse entre razas distantes, hasta tenerse de estas un conocimiento etno-antropológico más preciso y definitivo (**Renato Kehl**), y como también debemos tener por descubierto el origen de las grandes degeneraciones y de la herencia patológica en la intervención de las blastotoxias (**Vervaeck, Kostch, Bertholet, Stockart, Possemiers, Forel**).

Méjico y Brasil, con una política inmigratoria inicial ilimitada y hasta, algunas veces, subvencionada, aparecen como grandes laboratorios de elementos raciales en formación, porque una cosa es la **fusión racial** con vistas demográficas o demológicas, y otra, bien distinta, es la **selección consciente,** de la que es modelo Suecia y algún otro país escandinavo, con su gran autonomía de población, su adaptación biogeográfica hemogénea, su equilibrio económico, su desarrollo intelectual armónico con lo físico y moral, su educación eugenésica y su organización social. Pero esos dos Estados hermanos, que además de ser populosos, son grandes Estados, cumplen su tarea cíclica entre los mejores, en pos de su destino histórico brillante, para felicidad de sus moradores y bien de la humanidad.

Debiendo, pues, encaminar sus pasos América por el camino del repueble orgánico, para asentar en sus entrañas vírgenes a millones de hombres sin trabajo, un sentimiento elemental de conciencia patriótica y de justicia, nos impele a preparar el estado espiritual previo, a elaborar el clima de **cantidad** y de **calidad,** a echar las bases económicos, sanitarias, sociales y jurídicas de la empresa, a fin de que dichos aportes seleccionados respondan eficientemente al plan de esta hora, y sean recionalizadamente destinados hacia las zonas biogeográficas precisas que demanden las posibilidades, o necesidades de cada país, concordes con las aptitudes de los brazos, las costumbres del lugar de origen, la vocación familiar y el propósito útil y fecundo que haya motivado el trasplante.

Prevenidas, así, la inmigración y la cruza eugenéticas para el mejoramiento de las poblaciones (lato sensu), serán importantísimas cuestiones aquellas que aseguren una superación de las condiciones de vida, de trabajo, de cultura y de socialidad en la **colonización** rural. La adaptación o aclimatación, la latitud, la altitud, la higrometría, la flora, la fauna, la legislación sobre tierras, el valor venal y rentístico de éstas, el sistema de su explotación; la vecindad de los centros poblados, de los puertos, estaciones y ca-

minos troncales; la política de asesoramiento técnico, de ayuda económica y de asistencia gremial y profiláctica, en fin, son factores telúricos y sociales íntimamente vinculados a todo programa eugénico, por su natural oriente poblador y demográfico, ya que son las clases pobres del campo las más prolíficas, los jornaleros sin oficio determinado, los "peones" agrícolas que trabajan y se reproducen en un ambiente de miseria y falto de higiene, sin protección oficial, ni de Instituciones privadas, y en donde se registran los más altos índices de analfabetismo, de desolación y de éxodos de nativos (**Palacios**).

Más que una política inmigratoria y colonizadora para el Perú, o para la Argentina, o para otro país hermano, considero oportuno que los gobiernos latinoamericanos contemplen la conveniencia y oportunidad continental de proveer a una **colonización** por la selección homogénea de un **tipo inmigratorio** común o coincidente, y sugiero la procedencia —para cuando las circunstancias internacionales lo aconsejen— que oficialmente se convoque a una Conferencia interamericana de **enraizamiento racial, repueble y trabajo rurales**, que organizaría previamente una Comisión interministerial, con la cooperación de las entidades responsables de cada Nación, a objeto de estudiar, considerar, preparar y resolver, ad referendum de sus respectivos gobiernos, sobre el plan político, económico, social-eugénico y jurídico-legislativo que deba y convenga observarse en todo el Continente.

Razones de tranquilidad y seguridad internacionales, por una parte, y múltiples circunstancias, referidas a las condiciones, más o menos comunes, de índole histórica, bio-social y bio-geográfica, por la otra, hacen practicable esa Conferencia. En efecto: la despoblación de los campos; el capitalismo invasor de los "trust" patronales; la marcada tendencia psicológica de los nativos del campo por el "urbanismo" y las enormes concentraciones urbanas de la actualidad; la disminución de la natalidad en las grandes ciudades (asistida en calidad); la mayor natalidad en las poblaciones diseminadas (sin asistencia integral); el crecimiento del sector femenino en el obrerismo industrial, y su correspondiente disminución en los números de partos; los melancólicos guarismos de la mortalidad infantil; la explotación e indigencia de las masas campesinas; la ilegitimidad de las uniones y de la filiación; la importancia de grandes zonas desérticas, que esperan la obra oficial, o privada; la influencia telúrica y terrígena del ancestro común del suelo indo-americano; la vida gregaria de los grupos indígenas nacionales y su común origen aimara remoto; la coexistencia similar de grandes grupos de poblaciones del árbol greco-latino, y de mestizos; etc. La regulación **inmigratoria** y **colonizadora,** estaría concertada por tratados internacionales bilaterales o plurilaterales, que inmediatamente entraría en actividad.

Nuestras enormes riquezas naturales, la benignidad de nuestro clima, nuestro exagerado optimismo de pueblos jóvenes y la poca experiencia en estas materias de gobierno, amén de otros fac-

tores, hicieron que descuidáramos el saludable contralor de las actividades agropecuarias a través de las enseñanzas estadísticas, y han sobrevenido otros problemas sociales del campo, que deben preocuparnos seriamente, porque buena parte de las masas pobladoras dan síntomas de fatiga, de empobrecimiento y de desilusión, y son los campesinos los que alimentan a las ciudades, donde los alimentos son carísimos y malos; los salarios, insuficientes, y el costo de la vida, absurdo. Además, los llamados "excedentes" de granos, carne, etc., son cursados al extranjero, al mercado internacional, como "saldos exportables", si no se depositan en el subsuelo de zonas interiores predeterminadas como silos subterráneos, a la espera del negocio de "alta política", o que la bolsa negra permita la libre oferta en el mundo.

Perú y la Argentina también deben aspirar, por sus condiciones geológicas y climatológicas especiales, a ensayar ventajosamente la colonización de montaña, por reducciones o comunidades agrícolas de sus descendientes de la propia tierra y por inmigrantes que se adopten a esa naturaleza de vida y de trabajo, mediante una inteligente política distributiva de la tierra viable y la formación de los poblados indígenas, que al mismo tiempo evite su desaparición y dispersión incontroladas, para que sean útiles, para que vivan su vida peculiar con provecho, pueblen riquísimas zonas de la Patria, trabajen la alfarería, la carpintería blanca, tejan, cultiven los cereales, negocien con frutos, críen el ganado menor y mular, exploten sus montes, intensifiquen industrias florecientes, como la algodonera; faciliten las explotaciones de minas, y sean parte activa en la obra civilizacional de ambas naciones (**Gral. Sarobe**). Sólo las pieles, lana, cría y reproducción de las alpacas —que en el Perú hay más de un millón— y de las vicuñas y guanacos, dejan actualmente un importante ingreso en Bolivia. Una política habilitadora y proteccionista de este carácter, con escuelas especiales y una asistencia conveniente, no sólo abriría nuevas fuentes de recursos, entre otros bienes sociales, sino que tendría el efecto de elaborar una sociología indigenista —como se hace en el Brasil— en cuanto reveladora al autóctono y la influencia telúrica para definir la conciencia de esa Nación (**R. Rojas**).

Para llevar a la práctica todas estas bases, serán necesarios, no sólo los auspicios oficiales de los gobiernos interesados, sí que también el concurso de los capitales privados y la obra de los consorcios mixtos, de los aportes del Estado y de los particulares, fórmula ésta feliz, que en este, como en otros casos semejantes, logra suplir una hipotética incapacidad financiera oficial y permite, no obstante, su realización en beneficio general. Que así sea, para bien de nuestros pueblos de América!

VOTOS

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, declara:

1.º—Que la realidad biogeográfica nacional del Perú y la Argentina, acusa la existencia de dos problemas palpitantes: de cantidad y de calidad de sus poblaciones, cuya adecuada solución comporta la aplicación del programa eugénico, en sus funciones: sociales, económicas, jurídicas y políticas.

2.º—Que en las naciones de América latina existen porciones impresionantes de su población nacional, que nace, crece, se reproduce y muere (urbana, o ruralmente), en asaz precarias condiciones bio-sociales.

3.º—Que más de las dos terceras partes de su población, considerablemente urbanizadas, hace malograr, más allá del cincuenta por ciento de los procesos embriogénicos naturales, contados por matriz, sin que razones de necesidad, ni de limitación de una maternidad, ni de eugénica humanidad, ni de sobrepoblación general, puedan demográficamente justificarlos.

4.º—Que los gobernantes y las clases directoras de la cultura de América, no pueden ignorar —en esta hora del mundo y de los conocimientos científicos— que, para que la vida humana sea el mayor valor económico y social de una nación, como base granítica de la economía privada y factor fundamental de su independencia material y de su libertad política, debe procederse a una justa revalorización etnológica y a una regulación eugénica de su potencial humano nacional.

5.º—Que la eugenesia de la población, nada tiene que ver con los programas políticos de las razas hegemónicas, ni con sus intereses internacionales sobre los pueblos débiles. Ni es ciencia del hombre "selecto y superior", porque ha sido concebida como ideal de superación entre los hombres, para mejorarlos y para conservarlos en sociedad, por arriba del "divino promedio", sin odios, ni exclusivismos raciales.

6.º—Que todo cruzamiento entre razas que hayan sufrido un claro proceso de adaptación y selección, con caracteres eugénicos comunes, es siempre conveniente y aconsejable, para vigorizar la propia: debiendo evitarse, empero, entre razas distantes, mientras no se tenga de estas un conocimiento etno-antropológico más definitivo.

7.º—Que, para que tengan colocación útil en Perú y demás repúblicas americanas los inmigrantes sin trabajo que irrumpirán en lo venidero desde Europa y Asia, y sean aptos para el repueble orgánico nacional, se hace preciso prevenir una estructuración de clima espiritual, de salubridad, de economía, de socialidad y de derecho a fin de que aquellos sean destinados racionalizadamente a las regiones bio-geográficas con mejores posibilidades para el trabajo que enraíce, fructifique, civilice y genere hijos y nuevos recursos para el país.

8.°—Que es conveniente, por múltiples razones, que los gobiernos de América contemplen la oportunidad continental de proveer a una colonización por la selección homogénea de un tipo inmigratorio común o coincidente —para cuando las circunstancias internacionales lo aconsejen—; procediendo la convocatoria oficial a una Conferencia interamericana de nidificación racial, repueble y trabajo rurales, que organizaría previamente una Comisión interministerial, con la cooperación de las entidades responsables de cada Nación, a objeto de estudiar, considerar, preparar y resolver (ad referendum de los gobiernos participantes), sobre el plan político, financiero, económico, social-eugénico y jurídico-legislativo que convenga y deba ser observado, para tranquilidad y seguridad de estas repúblicas.

9.°—Que, tanto Perú, como Argentina, pueden ensayar, por sus condiciones geológicas y climatológicas, y la riqueza de su suelo, la colonización de montaña, por reducciones o comunidades agrícolas de sus autóctonos e inmigrantes adaptados, a fin de crear nuevas industrias, practicar una inteligente distribución de la tierra viable, fomentar poblaciones rurales nuevas, diversificar el trabajo fecundo, abrir caminos, y evitar —así— la desaparición y dispersión de los grupos aborígenes que aún quedan en sus líneas fronterizas.

10.°—Que, para el cumplimiento de estas bases, son necesarios, además de los auspicios oficiales de los gobiernos interesados, el concurso de los capitales privados y de los consorcios mixtos.

El mejoramiento de la calidad de la población como medida de acercamiento interamericano

Por el Dr. JOSE CHELALA

—(La Habana-Cuba)—

Calidad física y mental del individuo; factores sanitario y asistencial.— Una tesis sobre política racial nacional socialista en el Perú.— Crítica de la teoría nazi de la superioridad de la raza aria y de su titulada pureza.— El Albinismo.— Factores de la superioridad o inferioridad de los mezclados.— Un factor de decadencia.— Factores que intervienen en la calidad de la población en los países indo-ibero-americanos.— Opiniones autorizadas de ilustres maestros.— La política ra-

cial es incompatible con la democracia.— Lucha contra las teorías racistas. Una consigna que debe ser continental.— La lucha de los eugenistas.— Solicitud de acuerdos.

CALIDAD FISICA Y MENTAL DEL INDIVIDUO; FACTORES SANITARIO Y ASISTENCIAL

El problema de **Calidad de la población** está exigiendo una atención especial entre las innumerables cuestiones que tienen preocupados a higienistas, biólogos, eugenistas, estadistas y gobernantes.

La medicina moderna señala claramente que no puede olvidarse, en las luchas por el progreso físico del hombre y de su medio, el esfuerzo que persigue el mejoramiento psíquico, mental, intelectual y moral del ser humano.

Todo progreso mecanizado del hombre, que olvide la superación de ese otro aspecto estético, moral, de sentido verdaderamente humano, conducirá —como lo ha conducido en nuestro siglo— a la ruptura violenta de las relaciones inter-individuales y sociales.

Los Estados Unidos de Norteamérica han comenzado a comprender, por las sabias orientaciones de sus eugenistas y sociólogos, la importancia que tiene para el hemisferio occidental y en especial para su propio país, atender con mayor cuidado la cuestión de la calidad de la población. La calidad física y mental de la familia americana está siendo una de las mayores preocupaciones del programa de guerra de la nación norteamericana. La labor desarrollada por el Ministerio de Salubridad de dicho país y por las numerosas instituciones con fines eugénicos, entre las cuales figura en primera línea "Planned Parenthood Federation of America, Inc" de New York, integrada por las autoridades científicas más connotadas, son muestras de esta justificada preocupación.

El derecho a proyectar, planear y desarrollar una familia está tan estrechamente ligado al principio de conservación, de preservación de la especie, de superación física y mental del hombre, que su ejercicio representa en el orden social un alto grado de humanidad y de progreso.

Así han comprendido el problema del mejoramiento de la calidad de la población algunos hombres de norteamérica y no pocos del resto del continente de habla española. Los trabajos desarrollados por algunos gobiernos indo-ibero-americanos y particularmente por instituciones científicas (Perú, México, Brasil, Argentina, Uruguay, Chile, Ecuador, Cuba, Costa Rica, y otros), prueban esta afirmación nuestra.

Figura como uno de los primeros puntos en el orden Sanitario y Asistencial de todo el hemisferio occidental, la ofensiva general contra todas las enfermedades que constituyen azotes sociales, y las medidas impuestas por la Medicina Preventiva.

Existen suficientes razones para subrayar el estado actual de alarma en todos nuestros países. Sin señalar el estado de retraso

sanitario y asistencial —que por sí solo constituye suficiente motivo de alarma—, que persiste en algunos territorios, podemos afirmar que la existencia y difusión de ciertas enfermedades, desde las nutricionales hasta las infecto-contagiosas, ponen en serio peligro la salud pública que será cada vez más precaria con las contingencias de la actual guerra mundial.

Añádese a los factores mencionados (sanitario, asistencial y mórbido), la relativa ausencia de una política demográfica en la mayor parte de nuestros países, circunstancia que agrava el cuadro general de la calidad de la población.

Esta guerra nos dejará millones de hombres y mujeres mutilados física y mentalmente, en condiciones orgánicas aterradoras, con un espíritu y una moral alterados profundamente por las tragedias de la contienda. Lo poco que se salve de las ruínas de la titulada retaguardia que tendrá que enfrentarse con los detritus y derelictos humanos en que ha transformado ya esta guerra a las mejores y más vigorosas legiones de hombres y mujeres jóvenes lanzadas a los frentes de batalla. Si hoy el panorama de la Sífilis, de la Tuberculosis, del Cáncer, de la Lepra, de las epidemias, de las enfermedades por carencias alimenticias, es un cuadro que produce pánico y terror, todo es aún pálido ante lo que nos reservan estos años próximos.

Todas estas circunstancias son favorables para los interesados en mantener retrasado el progreso sanitario, asistencial, económico, científico, político y social de nuestros países; favorecen la penetración de conceptos, teorías e ideas cubiertas por un barniz científico y cuya finalidad principal es la de obstaculizar primero, y atomizar después, toda clase de vínculo entre las familias, clases sociales, pueblos y naciones, cuando este acercamiento, basado en el mutuo acuerdo y recíproco respeto, rechaza fundadamente todas las pretendidas teorías de razas puras y razas superiores.

UNA TESIS SOBRE POLITICA RACIAL NACIONAL SOCIALISTA EN EL PERU

En el hemisferio occidental se han registrado algunas tentativas esporádicas, por boca de médicos, legisladores, abogados, sociólogos y otros profesionales, de levantar el estandarte de la pureza de determinada raza y superioridad de la misma utilizando inclusive la tribuna científica de instituciones prestigiosas. Uno de las tentativas se realizó en la Primera Jornada Peruana de Eugesia, cerebrada del 3 al 5 de Mayo de 1939, en Lima, Perú, a través de la tesis denominada: "El Perú debe resolver sus problemas de higiente y política raciales", sustentada por el Dr. **Enrique M. Gamio.** En aquella fecha debió haberse levantado la protesta unánime de los distinguidos participantes de la Convención, aunque no aparece en el volumen que contiene las tesis y votos de la citada Jornada.

En ocasión de celebrarse, del 26 al 29 de Mayo de 1943, la

Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, bajo circunstancias nacionales e internacionales de guerra y considerando que entre los votos acordados por la anterior Jornada existe la recomendación de "Que se revisen las disposiciones legales existentes en el país sobre inmigración, para incorporarles preceptos eugenésicos y nociones de **política racial**", a fin de impedir que ingresen en el suelo patrio, inmigrantes con substracto biológico incompatible con el de la población peruana", voto acordado por la tesis **científica** de política racial nacional socialista ya mencionada, he considerado necesario contribuir al esclarecimiento de determinadas teorías que considero contrarias a todos los fundamentos científicos de la Eugenesia y muy perjudiciales para la lucha en favor del acercamiento espiritual y ayuda mutua entre los pueblos del Hemisferio Occidental.

En efecto, el abogado y convencionista Sr. Dr. **Enrique M. Gamio** fundamenta sus conclusiones para obtener el voto a favor de una política racial en el Perú y, en consecuencia, con proyecciones en las Américas, en las siguientes afirmaciones:

"El Perú se desperuaniza. Mientras Argentina y Chile tiene un potencial étnico definido, homogéneo debido a los binomios raciales, derivados de su unión con italianos y alemanes, respectivamente, en el Perú el binomio mongol-africano ha producido excesos de hibridismo; y, el descuido de las leyes sobre inmigración, junto a la riqueza económica del suelo, la poca densidad de la población y la excesiva bondad del clima, han hecho que la población no viva, sienta, ni desee **iguales cosas materiales o morales, ni aspire a idénticos fines ideales de superación racial y patriótica.**

. . . .

"La voz de la sangre, se ha dicho, **dicta en la historia caminos y metas firmes; cuando la sangre se mezcla** (con razas inferiores, se entiende), **el espíritu que la anima se desorienta y surge la decadencia.**

. . . .

"En la sabia clasificación, que de la Sociología hizo **Squillace** figura en la primera casilla la Sociología Etno-Antropológica. **Letourneau, Gumplowicz, Vacasso, Lapouge, Ammon** y **Folkmar**, explican que los **hechos sociales** derivan de las **condiciones raciales** del individuo y del pueblo.

. . . .

"Alemania es el país de más avanzada legislación racista como lo atestigua la Ley de 7 de Abril de 1933, derivada de la ideología nacional socialista. Según el punto 6 del Programa del Partido Nazi (Nacional Socialista obrero alemán), del 24 de Febrero de 1920, "Todo cargo público cualquiera que sea, en el Reich, en los "países" o en los Municipios debe ser desempeñado únicamente por ciudadanos alemanes". Con arreglo al punto 4 del programa no puede ser ciudadano alemán más que el "compatriota". A su vez "no puede ser compatriota más que el que tenga **sangre alemana,** sin atender a la religión".

Al exigir, pues, que el funcionario sea de sangre alemana lo decisivo para el legislador germano —dice el Dr. **Frick**—, no es la carta de naturalización, sino la raza (Dr. **Frick**: Sobre la Legislación racista del Tercer Reich. Discurso pronunciado ante el Cuerpo Diplomático. Berlín, 15 de Febrero de 1934).

Y continúa diciendo él Dr. **Enrique M. Gamio**:

"El Señor **Adolfo Hitler** en su libro "Mi Lucha", afirma: **La única causa de que perezcan las viejas culturas es la fusión de sangres y el descenso de nivel que determinan en la raza, pues los hombres no perecen por guerras perdidas si no por la pérdida de aquella fuerza de resistencia propia de la sangre pura".**

. . . .

"La política racial italiana en Africa Oriental, se basa, según el Ministro de Colonias italiano, Sr. **Lessona**, en los siguientes postulados, a saber: 1.° Absoluta separación de las dos razas. 2.° Colaboración sin mestización.— 3.° Tolerancias para las faltas del pasado. Y, 4.° Absoluto rigor para el fututro.— Y agrega: "en la antigüedad supo Roma extender la civilización de su Imperio evitando la fusión con otras razas. Su decadencia empezó con las compromisos étnicos".

El Dr. **Gamio**, siguiendo la **ciencia** y la política racial nazi, considera como raza inferior todo producto de hibridación, sin más base ni argumentación que la afirmación.

El Perú, como cualquier país de las Américas —para no referirnos más que al hemisferio occidental—, está integrado por una población compleja, digamos **"híbrida"** para referirnos a la nomenclatura de la **ciencia** nacional socialista alemana que defiende el Dr. **Gamio.** Pues bien, en el concepto de este último y de su escuela, el Perú y los demás países indo-ibero-americanos estamos formados por híbridos, razas inferiores, cuya salvación está en la política racial alemana. Sus argumentos científicos y su ropage eugénico están sintetizados en los siguientes afirmaciones:

"Los españoles trajeron al Perú dos contingentes etnológicos hemogéneos: el español vulgar y el español noble.

"Del binomio español-india nació un tipo rácico nuevo que trastornó la homogeneidad de los **andinos peruanos**, produciéndose el **mestizo.** El **mestizo,** a su vez, al unirse con mujer española dió lugar al **castizo**; de española y negro, nació el **mulato,** y de chino con india nació el salto-atrás, etc., hasta formarse 16 hibridaciones, según las tablas descubiertas en el Museo etnográfico de México por Alejandro de **Humboldt** que más tarde **Blanchard** vulgarizó y amplió".

"Hay que unificar la raza de la población del Perú, para evitar que de la unión de híbridos peruanos nazcan más híbridos".

Hasta ahora el Dr. **Gamio** no ha hecho más que afirmaciones, sin aportar de su experiencia, ni de la de otro eugenista, una demostración seria, basada en observaciones, estudios y experimentaciones. Ni siquiera ha definido lo que él denomina español vulgar y español noble. Y con un mal recurso bibliográfico cita las ta-

blas descubiertas por **Alejandro de Humboldt** para insinuar —sin ser capaz de hacer la afirmación— que este último fué el precursor del "Sr. **Adolfo Hitler**" en materia de política racial. A mis distinguidos colegas de México dejo el encargo de aclarar, con los documentos del Museo etnográfico, esa intencionada referencia bibliográfica.

A los eminentes eugenistas y sociólogos peruanos corresponde el derecho y la autoridad de analizar y refutar las afirmaciones de la ciencia **nazi** representada por el Dr. **Gamio** en la Primera Jornada Peruana de Eugenesia. Mi condición de Miembro del Comité de Honor de la Segunda Jornada Peruna de Eugenesia —Honor que he aceptado y al cual solo puedo corresponder, a falta de otros merecimientos, con esta modesta comunicación—, y a solicitud de las ilustres personalidades científicas y jurídicas peruanas que integran el Comité Organizador, intervengo en las ponencias, desde larga distancia, ante la imposibilidad material de concurrir personalmente a la Jornada, como médico en primer lugar, y como panamericanista después.

CRITICA DE LA TEORIA NAZI DE LA SUPERIORIDAD DE LA RAZA ARIA Y DE SU TITULADA PUREZA

Hagamos una revisión somera de la teoría nazi sobre la superioridad de la raza aria y de su titulada pureza.

En 1935 fué editada en París una obra del Dr. **Frank Hankins**, bajo el título "La Race dans la Civilisation". (8.°, 330 págs. Payot, editor). El conocido médico y culto publicista francés, Dr. **Félix Regnault**, señalaba al analizar dicho obra:

El orgullo de raza se observa en grados diferentes en todas las naciones y da un amor propio colectivo observado ya en la antigüedad, entre los hebreos, el pueblo elegido de Dios, luego entre los griegos, los romanos, los teutones, etc. Dió nacimiento al anglosajonismo de los ingleses y de los americanos.

Estas pretensiones parten de una confusión entre la raza y la nacionalidad; la raza es un término anatómico y la nacionalidad o etnia es un término sociológico. Puede formarse parte de una nacionalidad sin poseer su raza. Más aún, una nacionalidad, como la francesa o la alemana puede comprender varias razas, al igual que la americana.

Hubo una lengua aria de la cual derivaron las lenguas indoeuropeas, pero no se descubre una raza aria caracterizada, puesto que durante todo el neolítico, braquicéfalos y dolicocéfalos se hallan mezclados. Más aún: los sabios ignoran la cuna de los arios y sus construcciones acerca del particular son diversas e hipotéticas. Sostienen que vienen de las Indias, del Turkestán, del Asia Menor, del Sur de la Rusia, del Báltico, del Africa Septentrional, etc. Fácilmente se cree aquello que es halagueño y por eso los alemanes admiran los trabajos del Poesche y del Penka, que hacen salir los arios de las estepas pantanosas de la Rusia occidental porque la

lengua lituaniana se acerca más de la lengua madre indoeuropea que el sánscrito y que con frecuencia en ese país hay albinos.

Según los germanos, los antepasados arios son grandes rubios dolicocéfalos y un francés, de **Lapouge,** hasta llega a indicar la mentalidad revelada por la historia: espíritu de invención, actividad atrevida, instinto continuo de gastar sus fuerzas y de precipitarse en las aventuras.

Pero de una manera opuesta, otra escuela con **Otto Schrader, Isaac Taylor** declara que los celtas, altos hombres con cabeza redonda, son los únicos arios y esto con el mismo poco fundamento.

Los más sensantos, con **Hartmann, G. de Mortillet** y **Virchow,** niegan la existencia de la raza aria.

Hecho curioso, la doctrina de la raza aria, de la cual los alemanes se hallan tan entusiasmados, es de origen francés, pues fué inventada por el conde de **Boulainvilliers** (1658-1722), hombre de un saber mediocre y dominado por preocupaciones aristocráticas. Según él, existía una igualdad nativa entre todos los nobles y una inmensa desigualdad entre ellos y la más alta clase del Estado llano.

El conde de **Gobineau** volvió a apoderarse de dicha teoría sin que por otra parte hubiese conocido la obra de su predecesor. Se apoyó en el descubrimiento reciente del parentesco de las lenguas indoeuropeos e inventó el ario, conquistador rubio y dolicocéfalo que, por desgracia, degeneró muchísimo a causa del cruzamiento.

Según él, el alemán era un ario muy mezclado (pág. 53). Ahora bien, los pueblos perecerían porque degeneran con el cruzamiento. Pero **Gobineau** se contradice al decir que la raza que queda pura está en estancamiento y es estéril, mientras que el cruzamiento de las razas tiende a la fecundidad y al progreso (pág. 64); así, pues, el cruzamiento de las razas engendraría nuevas cualidades!!

Según **Gobineau** el ariamismo fué tratado de nuevo en Alemania por **Chamberlain** que escribió como un poeta y un profeta a quien la verdad le hubiera sido revelada en su divino esplendor. Fué el gran evangelista del teutonismo; su **leit motiv** es la afirmación de superioridad de la familia teutona sobre todas las demás razas y únicamente ella produciría genios y creó la civilización actual.

Define al teutón así: "grandes ojos despidiendo luz celeste, cabellera de oro, estatura gigantesca, desarrollo simétrico de los músculos, cráneo alargado que un cerebro, siempre activo y atormentado por altas aspiraciones, había transformado estirándole más hacia la frente, mientras que antes tenía la línea redonda del contentamiento animal, rostro noble, signo de una vida espiritual elevada, etc.".

Para llegar a esta conclusión, no acude a la técnica antropológica, pues como un verdadero metafísico se basa en la intuición nacida de la observación infatigable.

Estos ensueños fastuosos se precisaron con **Lapouge, Ammon Galton,** (los mismos que cita el Dr. **Gamio**),en una pseudo-ciencia,

la antroposociología (pág. 117). **Ammon** desarrolló un estudio esbozado por un francés, **Durand de Gros**, según el cual la población de las ciudades es más dolicocéfala que la de la campiña que las rodean. De ello dió numerosas ejemplos, sacando la conclusión de que las ciudades ejercen una poderosa atracción sobre los dolicocéfalos arios que emigran allí.

Pero este hecho no es constante y se opone a lo ocurrido en Alemania, en el sur de España y en Italia. (Rev. Mod. de Med. y Cirg. N.º 12, Dic. 1935, pág. 347, París).

EL ALBINISMO

En relación con el albinismo que defienden los partidarios de la teoría nacional socialista, recomendamos la lectura de la tesis de Doctorado en la Facultad de Medicina de París, del Dr. **J. Cousinet**: "Contribution a l'étude de l'albinisme" (Vigué editor, 13 r. de L'Ecole-de-Medecine, París, 1936). En ella se demuestra que los mismos rubios tendrían una tendencia hacia el albinismo, siendo menos resistentes a las enfermedades y a las intemperies que los morenos. Las diversas graduaciones del rubio muestran esos matices hacia el albinismo. Sin embargo, hay pueblos que tienen el mito de ser arios, rubios, de raza superior.

FACTORES DE LA SUPERIORIDAD O INFERIORIDAD DE LOS MEZCLADOS

En relación con las mezclas de sangre cabe preguntarse si los mezclados son siempre inferiores o superiores a sus padres o depende ésto de ciertos factores.

Para **Gobineau, Lapouge** y **Ammon** (a quienes cita el Dr. **Gamio** para defender su tesis), el cruzamiento es causa de la degeneración de la noble raza aria representada por los germanos.

Según Chamberlain el cruzamiento no tiene la importancia que se le atribuye. Los alemanes por estar menos mezclados, su noble mentalidad persiste en ellos. Mas todo ésto son afirmaciones sin pruebas.

Para estos autores los mestizos son inferiores en relación con sus padres, y limitan sus investigaciones a esta relación únicamente.

Afirma que físicamente son enclenques, degenerados, aunque en las plantas y en los animales, mezclados e híbridos sean frecuentemente más vigorosos que los padres.

Hasta se ha admitido que eran estériles como los híbridos de las especies.

Desde el punto de vista moral los mestizos parecen ser menos inteligentes e inmorales.

Estas afirmaciones quieren desconocer conscientemente las influencias del medio y de las costumbres sociales. Los mestizos a que se refieren, por estar sojuzgados y por registrarse entre ellos

el aborto terapéutico-social, tienen esa falsa reputación de esterilidad.

Cuando los mestizos no son objeto del desprecio social están bien constituídos, tanto física como moralmente. Como por ejemplo los mestizos de la isla de Norfolk en donde se refugiaron en 1789 nueve marinos ingleses sublevados con los taitanos y los sinopolinesios de las islas de Hawai. Nosotros diremos: como los millones de mestizos de las Américas, que han contribuído a la evolución y al progreso económico, social, científico, cultural, en una palabra, a la civilización humanista de nuestros pueblos.

UN FACTOR DE DECADENCIA

Mientras más analizamos el subsuelo pseudocientífico de esa política racial, más afianzamos nuestras convicciones de que la EUGENESIA está reñida con todos los prejuicios, ya sean raciales, sociales o de cualquier otro orden.

Con el Dr. **Félix Regnault** afirmamos que vivir separadamente, suprimir las relaciones entre naciones, oprimir a la gente de otras opiniones y de otras religiones, creer en una superioridad de raza y de inteligencia, odiar al ajeno considerando que vale más que él, en fin, todo lo que aisla al hombre es un factor de decadencia.

FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA CALIDAD DE LA POBLACION EN LOS PAISES INDO-IBERO-AMERICANOS. OPINIONES AUTORIZADAS DE ILUSTRES MAESTROS

Cuando pasamos al estudio de la población en los países indo-ibero-americanos, acudiendo a las autorizadas opiniones de prestigiosos maestros y consagrados a esta materia, no encontramos en ninguna parte ni la más sospechosa justificación de esas teorías nacional-socialistas que defendió en 1939 el Dr. **Gamio** en la Prifera Jornada Peruana de Eugenesia.

En la literatura médica del Perú que hasta nosotros ha llegado, solo hemos encontrado al Dr. **Gamio** haciendo las ya repetidas afirmaciones. Podríamos citar, sin embargo, una prestigiosa legión de maestros peruanos que al estudiar el problema de la calidad de la población, no consideran que exista superioridad o inferioridad racial y sí factores individuales, ambientales y sociales determinantes de la menor o mayor evolución física, intelectual y moral del ser humano.

En Bolivia, en Uruguay, en México, en Cuba y en todos los demás países, las investigaciones han arrojado resultados opuestos a las afirmaciones teóricas de la política racial nacionalsocialista. En todas ellas se hace referencia a las condiciones sociales de esclavitud en que está forzado a vivir el indígena; a la política de la estirpe que mire hacia adelante y no hacia atrás; a la lucha contra las enfermedades que constituyen azotes sociales; a la regulación de los nacimientos y a la reducción de las cifras de mortalidad; al

mejoramiento del nivel sanitario y asistencial; pero en ningún estudio aparece la pretendida existencia de una raza superior como afirman los **Científicos** y **Eugenistas** nazis.

Para subrayar nuestra tesis, citemos brevemente algunas de las autorizadas opiniones a que hemos hecho referencia.

1.—"En Bolivia habría que pensar, además, dice el Profesor Dr. **Juan Manuel Balcázar**, en una sociedad protectora del indígena; lo esclavizamos, lo consideramos un ser inferior a nosotros, algo peor que el animal o un intermediario entre éste y el hombre blanco. Y como a tal lo tratamos. Todas las campañas sostenidas para protegerlo, para encarrilarlo en una vía de civilización, han resultado infructuosas. El indio seguirá viendo en nosotros a un verdadero verdugo, mientras nosotros sigamos mostrándole el desdén y el menosprecio. Huirá, no podrá asimilarse fácilmente al ambiente progresista. Es que sin aquella educación sentimental en favor del indio, sin la convicción de que es igual a cualquiera que se titule persona, que debe gozar de iguales derechos, no podemos sinó fracasar.

Por eso, esa educación, esa convicción, deben ser formados en la niñez. Al mismo tiempo que se enseña a proteger los árboles y los animales, hay que enseñar a proteger, y con mayor cariño, a nuestros semejantes, los indígenas". (Prof. Dr. **Juan Manuel Balcázar:** "Protección y Crianza del Niño", Pág. 287, La Paz, Bolivia, 1937).

2.—"Nuestro país necesita —dice el Profesor **A. Turenne**—, una política de Estirpe: esta política, como toda política, será internacional, social, demográfica, económica o higiénica, debe fundarse en la realidad. Pretender que ella se ciña a postulados ideológicos o a fórmulas teóricas es mirarla por su base.

Querer dirigir la Política de la Estirpe con criterios que ya han demostado su ineficacia, es negarse a ver lo existente y oponerse a lo que la vida nos está enseñando.

. . . . .Es en nombre de esa Ciencia que queremos para nuestro país la iniciación de una política de la Estirpe, pero una política que mire hacia adelante y no hacia atrás. En el pasado y sobre el tema no encontramos sino errores, prejuicios, dilaciones y descarriamientos" (Prof. Dr. Augusto Turenne: "El Contralor de la Concepción". Pág. 144, Montevideo, 1942).

3.—"La Eugenesia es el conocimiento que tiene por objeto estudiar las condiciones en que se desarrolla el individuo para encontrar las causas que han obrado sobre él desde el punto de vista hereditario y determinar aquellas en que se desarrollará la descendencia con el fin de mejorarla, evitando los motivos que degeneran las nuevas generaciones, al procurar también los factores que son capaces de procrear cada día mejores individuos.

La Eugenesia es el estudio de las condiciones en que debe desarrollarse la especie humana y la aplicación médico-social en contra de las causas desfavorables para las generaciones futuras.

La Eugenesia está íntimamente ligada al estudio y aplicación de la Higiene General, dedica un capítulo especial a la campaña antialcohólica y también a las toxicomanías; considera la importancia de la higiene del trabajo y de las intoxicaciones profesionales; estudia los estragos de las enfermedades venéreas y las típicamente hereditarias, se preocupa por la buena dirección de la educación o preparación a la vida sexual; le da un capítulo de estudio particular a la organización de la familia, al matrimonio, al divorcio, a la prostitución; a las cuestiones de movimiento de la población y su mestizaje; el trabajo de la mujer y del niño; los salarios proporcionales y equitativos, la previsión social en todos sus aspectos; el concepto de la economía en sus relaciones con todo problema, el costo de la vida, de las habitaciones, etc. Son algunos capítulos dignos de ser imitados por el eugenista; por todo lo que acabo de expresar se verá el amplio panorama de estas cuestiones que deben tenerse en cuenta para realizar el mejoramiento humano". Obsérvese, entre otras orientaciones dadas por el Dr. Saavedra, que dice: "para realizar el mejoramiento humano", no para el mejoramiento de determinada raza considerada superior a los demás individuos" (Dr. Alfredo M. Saavedra: "Qué se debe entender por Eugenesia". Rev. Pasteur, 15 de Julio de 1940, pág. 23, México).

4.—El Dr. **Rafael Carrillo** señala, entre otras conclusiones, en su magistral trabajo: "La población Mexicana y la Eugenesia":

"1.—Puesto que en la actualidad la República Mexicana tiene un excedente importante de natalidad sobre la mortalidad, que permite un crecimiento de población, no es conveniente aumentar el coeficiente de la primera si no reducir la cifra de mortalidad.

. . . . 3.—Puesto que es peligroso el aumento rápido o excesivo de la población, debemos regularizar por medio de la limitación de la natalidad, porque no podemos contar para su disminución, con los medios de que dispone la Naturaleza o los métodos de destrucción de que hace uso el hombre.

4.—Habiendo un reparto muy desigual de población, entre las entidades Federativas de la República, deben estudiarse por las autoridades de Migración, todos los factores biológicos y económicos que intervienen en este fenómeno, con el fin de corregir" (Rev. Pasteur, 15 Febrero 1941, pág. 32, México, D.F.).

5.—En Perú, las relevantes figuras de los Profesores **Guillermo Fernández Dávila, Carlos A. Bambarén, Carlos E. Paz Soldán** y otras autoridades científicas, han señalado, en su extensa bibliografía, la importancia de los factores ambientales y sociales sobre la calidad del peruano, sin haber manifestado que existiera o que se pretendiera la inferioridad o superioridad de determinada raza. Al menos nosotros no hemos encontrado tales pretensiones en las publicaciones que de tan ilustres maestros tenemos".

LA POLITICA RACIAL ES INCOMPATIBLE CON LA DEMOCRACIA

Ahora bien, de Norteamérica también nos llegan opiniones semejantes a las del Dr. **Gamio** en el Perú. Las teorías raciales nacionalsocialistas se evidencian en Estados Unidos de Norte América a través de la discriminación existente para toda persona de algún color. **Talmadge, Rankin, Dixon, Arnall y Mark Ethridge,** son los propagandistas de las páginas de "Mein Kampf" de Hitler. En la actualidad, en el apogeo de la batalla que sostenemos por la **democracia,** la prensa estadounidense informa casi todo los días de alguna brutalidad física contra los negros. Como lo escribe Langston **Hughes,** "El gobernador **Talmadge** estaba demasiado ocupado para investigar cuando **Roland Hayes** y su esposa fueron arrojados a la cárcel y el gran tenor golpeado por la queja de un vendedor de zapatos sobre una disputa en cuanto a qué asiento debía ocupar un negro en su tienda al ir a comprar unos zapatos..... Un sacerdote de sesenta años, el Dr. **Jackson,** de Hartford, Connectitcut, viajando hacia el sur para asistir a una convención nacional de bautistas, en Setiembre, fué atacado por unos pasajeros blancos simplemente por haber pasado a través de un coche de blancos de paso para su propio asiento... Ha habido ataques similares contra soldados de color uniformados, en vehículos públicos. De uno de esos ataques resultó la muerte de un soldado, arrancado del ómnibus y muerto por la policía civil. Todos los días, los soldados negros del norte que regresan de permiso a casa, de los campamentos del sur, cuentan numerosos incidentes del humillante trato que reciben como pasajeros al sur de la línea Mason-Dixon... Parece evidente que el Sur no sabe todavía a qué viene esta guerra" (Langston Hughes: "Dixie" y los pueblos de color, Rev. Ultra, Habana, pág. 357, Mayo de 1943).

A este espectáculo es que conduce la política racial que practican los nazis en Europa y que sus simpatizantes tratan de introducir en nuestros pueblos indo-ibero-americanos. Y como existió una tesis en la Primera Jornada Peruana de Eugenesia que arrancó un voto a favor de esa política racial, me considero en el deber ineludible, aunque sea solo a título de ciudadano de América, de solicitar una nueva discusión de la cuestión en la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, para recabar al final una total RECTIFICACION de aquel voto y el acuerdo unánime de aconsejar a las autoridades correspondientes una política de población basada en los fundamentos científicos de la Eugenesia y de su contenido eminentemente humano, rechazando todos los conceptos de la titulada raza pura y de la superioridad de unas sobre las otras.

LUCHA CONTRA LAS TEORIAS RACISTAS.—UNA CONSIGNA QUE DEBE SER CONTINENTAL

Contra esas corrientes racistas también Estados Unidos del Norte se han manifestado científica y enérgicamente, por intermedio de las instituciones médicas y de protección a la familia, entre las cuales figura la "Planned Parenthood Federation of America" que comprende a los eugenistas, obstetras, ginecólogos, higienistae, sociólogos y otros intelectuales, más autorizados de aquel país. Pensando en la post-guerra, Norteamérica lanzó el año pasado, entre innumerables órdenes, la consigna de cuidar más que nunca la CALIDAD FISICA Y MENTAL DE LA FAMILIA AMERICANA. No basta construir sanatorios, hospitales y asilos; éstos son necesarios, naturalmente, pero es preciso llevar a un plano de ofensiva a la medicina, mediante medidas de preservación, de higiene, de previsión y asistencia sociales, de higiene en lo físico y psíquico del hombre. No son suficientes ya los médicos, es preciso llamar a colaborar a los odontólogos, a los médicos veterinarios, a los ingenieros, a los juristas, a los pedagogos, a los sociólogos, a todos los que han estudiado y conocen una actividad o disciplina, para coordinar sus experiencias y emprender una ofensiva médico-social con unidad de pensamiento y unidad de acción.

LA LUCHA DE LOS EUGENISTAS

Así como las ciencias hacen abstracción de todo prejuicio, ya sea éste individual o social o nacional, teniendo tanto en el contenido como en la forma los más puros caracteres de universalidad, la EUGENESIA Y LA HOMICULTURA, ramas de esas ciencias, no pueden ser convertidas en instrumentos de luchas raciales, políticas o sociales, al ser aplicadas a las circunstancias especiales de uno o varios países. Los hechos monstruosos a que ha conducido la política racial nacionalsocialista alemana a toda la Europa y a gran parte de otros continentes, deben servirnos de experiencia y de alerta a los que tenemos la firme decisión de defender en este Hemisferio la universalidad de las ciencias, la libertad de pensamiento y el derecho que tienen todos los seres humanos a los beneficios de los progresos científico-sociales.

Los eugenistas luchamos por el mejoramiento de la calidad física y mental del hombre, como uno de los más eficaces para asegurar la evolución individual y social hacia un porvenir mejor. Todo esfuerzo que tienda a mejorar las relaciones físicas, morales e intelectuales entre los hombres, sin diferencias de razas, religiones o nacionalidad, será una valiosa contribución en el campo de la Eugenesia. La coordinación de estos esfuerzos entre todos los pueblos indo-ibero-americanos, será la base más firme para asegurar sus relaciones y su progreso futuros.

Como Miembro de esta SEGUNDA JORNADA PERUANA DE EUGENESIA, solicito, una vez más, estudiada y discutida esta ponencia, los siguientes acuerdos:

Solicitud de Acuerdos

1.º—RECTIFICAR el voto XXVIII de la Primera Jornada Peruana de Eugenesia, basado en la ponencia del Dr. **Enrique M. Gamio,** sobre la recomendación de que se incorporen en las legislaciones nociones de política racial de tendencia igual o semejante a las sustentadas por los nacionalsocialistas alemanes, y sí recomendar la adopción de medidas científicas de eugenesia que tiendan al mejoramiento de la calidad de la población y al acercamiento de los diferentes pueblos del continente.

2.—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia recomendará a todas las instituciones y delegados, nacionales y extranjeros, trabajar en favor de la celebración de una JORNADA INTERNACIONAL DE EUGENESIA que deberá celebrarse en el plazo más breve posible en alguna de las repúblicas indo-ibero-americanas. Esta Jornada Internacional estudiará fundamentalmente el problema de la calidad física y mental de nuestros pueblos en relación con la actual guerra y la post-guerra. Una Comisión que designará esta Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, elaborará el programa de las materias que serán propuestas para dicha JORNADA INTERNACIONAL.

Algunos problemas graves de Eugenesia

(Inmigración - Feminismo Moderno)

Por el Dr. GUILLERMO URIBE CUALLA

—(Bogotá - Colombia—)

Es muy grato para mí el que se me presente la ocasión de exponer, aún cuando sea someramente, algunas consideraciones sobre temas de Eugenesia, que por muchos aspectos son de palpitante actualidad. En el Segundo Congreso Latino-Americano de Criminología que se reunió en Santiago de Chile en el año de 1941 intervine como relator del tema titulado "Eugenesia y Criminología", donde traté ampliamente varios capítulos trascendentales de la Eugenesia, pero que desgraciadamente en una Asamblea tan de vastas proyecciones, constituída por penalistas, criminólogos, y médicos legistas, donde se debatían temas tan numerosos más que to-

do relacionados con el Derecho Penal, no era posible abordar con eficacia práctica problemas de honda trascendencia para el porvenir de la raza, como si lo son más de su resorte y especialidad, el tratarlos a espacio, y con finalidades prácticas, en una jornada exclusivamente engenésica; y uno de ellos se refiere a la Eugenesia relacionada con la inmigración, que en estos momentos y más tarde con la post-guerra, constituye un punto de grave meditación para los pueblos suramericanos, donde debe llegar el progreso en forma inesperada; y que si existen pueblos donde hay escasez de habitantes por su extenso territorio, y que necesitan de una escogida inmigración, no pueden descuidar el problema, sino estudiarlo científicamente, y si fuere posible establecer sobre el particular una legislación uniforme, que controle el posible éxodo de individuos indeseables, y en cambio facilite el intercambio con un personal sano, preparado, y en buenas condiciones para beneficiar a las poblaciones autóctonas, como una inyección de sangre pura y generosa, que no vaya a ser motivo de decadencia e inferiodización de las familias y de las sociedades; que si están ávidas del progreso y cultura, no desean ponerse en contacto con elementos en apariencia civilizados, pero que llevan el germen de corrupción, criminalidad y ruina total.

El Dr. **Hans Betzhold H.**, de Chile, en su obra "Eugenesia", de 1941, dice lo siguiente: "Es interesante consignar también que una liberalidad incontrolable en los medios de la limitación de la familia trae otros problemas contrarios a una eugenesia nacional: si se establece una disminución de la población, comienza a producirse vacantes en todas las actividades de la nación y ésta recurre entonces a la importanción de nuevos elementos traídos de otros países. Viene, lógicamente, una política nacional favorable a la inmigración y se observa entonces que una hospitalidad abierta por necesidad a todos, repercute pronto en contra de una eugenesia nacional: en Francia, por ejemplo, de donde de por sí constituye una preocupación seria del Gobierno la disminución apreciable y ya inquietante de la población, comienza a vislumbrarse el péligro de una invasión pacífica de extranjeros. En el libro "Les extranjeres en France" de **Mauco,** encontramos datos interesantísimos de esta inundación de elementos extraños: "Hay ya en Francia 2.000 municipales que tienen más de 40% de extranjeros". En 1921 eran 450.960 italianos de los extranjeros que en número de 1.532.000 había en Francia (la tercera parte); en 1926 había subido el número de italianos a 760.116, y en 1934 estimaba **Wlocewski** el número de italianos en un millón. (**Stephan Wlocewski.** "L'Instalation des italiens en France", Par's, 1934). Vienen entonces las consideraciones acerca de las consecuencias que estos hechos tendrán sobre la raza francesa y así llega a preguntar **Joseph Aynard** autor del libro "La ourgeoisie francaise" en un artículo aparecido el 10 de noviembre de 1938 en "La Vie Intellectuelle", de París. ¿Qudará francesa la Francia? El millón de soldados de color, coloniales, que ahora en 1940, ha traído Francia hasta sus fronte-

ras con Alemania, significará pronto una complicación racial? Si leyes de emigración no provocan todavía un interés especial, no pasa lo mismo con las de inmigración. El problema de la inmigración tiene para los países, especialmente los de corta población como el nuestro, más importancia de la que generalmente se le concede, pues existe el peligro de que no se les contemplen desde el punto de vista del interés de la raza. Tampoco pueden ser estas leyes el mandato de una mayoría política ocasional. Ellas deberían ser las conclusiones de un Congreso Nacional Racial amplio, en el que debieran participar todos los chilenos que allí puedan demostrar sus argumentaciones. En Raza Chilena (página 40) encuentro al respecto: "Aludo la propaganda que desde algún tiempo se viene haciendo por una parte de la prensa de la capital sobre la conveniencia de fomentar en gran escala la inmigración de familias de la raza latina del viejo continente". "Mis inveteradas aficiones a esos proyectos, toda la gravedad que encierran, y preveer las funestísimas consecuencias que su realización acarrearía inevitablemente para el porvenir de nuestra raza" (misma obra). ¿No es de enorme interés verificar nuevamente esa aseveración? ¿No se debiera fijar sobre este problema la atención de nuestros investigadores a fin de optar por un programa definitivo al respecto?" Yo creo que toda nuestra atención, todos nuestros esfuerzos, deben dedicarse a sacar al pueblo del estado miserable en que se encuentra, y que la traída de colonos extranjeros no contribuye en nada a este desideratum. El colono importado es sólo un futuro patrón. Y yo creo que es preferible el patrón chileno al extranjero" ("Y así vamos", Dr. **Carlos Sáez M.**, pág. 236). Se ha permitido ahora 1939 la entrada al país de grandes núcleos de refugiados. ¿Se ha pensado en eugenesia al autorizar tales ingresos, sin control? ¿No sería aconsejable detener por ahora, esa iniciativa? ¿Son tan fuertes los vientos de hermandad internacional los que ahora soplan, que no permiten oir las voces de "cuidado" que por ahí se oyen? ¿Dónde quedó el espíritu de responsabilidad cívica que caracterizó a la generación anterior? Urge el llamado a un amplio Congreso Racial Chileno, para que fije por medio de entendidos, las normas definitivas por las cuales ha de construir el Gobierno sus leyes de inmigración y la definición exacta de lo que entenderemos y exigiremos por "inmigrantes", para dejar este término bien distanciado de uno nuevo, de un concepto que ha creado nuestra actual Historia, el de "refugiado". El carácter que pedimos a un inmigrante dista mucho del que envuelve el término "refugiado" que lo reciben sólo hombres que no tienen el espíritu tranquilo ni dan la garantía suficiente de mantener neutralidad en las luchas polítivas propias del país. Hoy, como en otras épocas de la Historia de nuestro país, el pueblo chileno recibirá sin recelo a quien el Gobierno confiera entonces el permiso de inmigrante, a fin de que venga de buena fe a cooperar con entusiasmo y decisión al progreso nacional. Escasa es la edad de nuestra República, comparada con la de otros muchos países. De las experiencias de pueblos

mayores debemos retener después de una meditación cuidadosa, aquellas que nos serán más útiles para formar desde luego, con previsión, nuestra propia política demográfica.

Pensemos lo poco que de ella nos hemos preocupado al tener que reconocer que sólo ofrecemos 5 habitantes por kilómetro cuadrado, cuando Inglaterra tiene 26,4, Holanda 232. Eslovaquia 105, Suiza 98, Polonia 84, Dinamarca 82, y Francia, 75".

Estas oportunas palabras que se refieren especialmente a Chile, pueden tener una exacta aplicación a todo nuestro continente; la agudeza y gravedad de los fenómenos sociales, económicos y políticos, que se están sucediendo actualmente en Europa y América del Norte, están también repercutiendo indirectamente en nuestros territorios, y por lo tanto debemos estar alerta, para defender no sólo nuesta soberanía, sino que también nuestras costumbres autóctonas, y nuestras razas relativamente jóvenes y aún incontaminadas de viejos vicios y de taras ancestrales.

En el primer Congreso Brasilero de Eugenesia reunido en Río de Janeiro en 1929, se aprobaron las siguientes conclusiones en relación con los delicados problemas de la inmigración: 6.ª El Primer Congreso Brasilero de Eugenesia dirigirá al Presidente de la República, a las Cámaras del Congreso Nacional y a los Gobernadores de los Estados, un llamamiento para que se consideren los peligros de inmigración promiscua bajo el punto de vista de los intreses de la raza y de la seguridad política y social de la República. 7.ª El primer Congreso de Eugenesia considerando que las influencias mesológicas no pueden modificar en el individuo los caracteres hereditarios transmitidos de generación en generación, juzga que la selección rigurosa de los elementos inmigratorios es esencial e insustituíble como medio de defensa de nuestra raza. 8.ª Aconseja que en el proceso de selección de los inmigrantes sean tenidos en cuenta los atributos colectivos de los pueblos de donde provienen las corrientes inmigratorias. 9.ª Debe reconocerse el valor de la selección por medio de una diferencial de las corrientes inmigratorias en muy deseables, deseables e indeseables. Juzga que el criterio selectivo muy eficaz en el examen de las condiciones individuales a cada emigrante. 10.º Llama la atención de los Poderes Públicos de cómo la salud física del inmigrante y su robustez muscular, no son suficientes como características del valor eugénico del individuo, sino que deben apreciarse las cualidades mentales y morales para conocer los atributos profundos de su herencia, y por lo tanto, de su valor como elemento racial. 11.ª Considera que las características anotadas en la conclusión anterior que son susceptibles de apreciación por procedimientos directos (tests), pueden ser avaluados por medios indirectos, como pruebas de habilitación profesional o técnica del inmigrante o su contrato por servicios especializados por empresas o personas idóneas del país. 12.ª Considerando como entre las manifestaciones más frecuentes de las taras hereditarias que incapacitan al inmigrante como elemento étnico indeseable, figuran las formas de desequilibrio mental, que se tra-

duce por tendencias antisociales, aconseja la exclusión inflexible de todos los inmigrantes con antecedentes criminales. 13.ª Considerando que en las condiciones indeseables de los países superpoblados de alta civilización, los individuos que gravitan por su pauperismo, demuestran con este solo hecho su inferioridad mental y moral, condena todas las formas de inmigración subvencionada, que apenas pueden contribuir por la entrada en nuestro país de elementos indeseables".

Estas importantes conclusiones lanzadas a la consideración de los especialistas del Brasil nos está demostrando cómo hace ya varios lustros los países de América vienen preocupándose del delicado problema de la inmigración, ya que estos países extensos en territorio y poseedores de riquezas inexploradas, atraen las miradas de los pueblos del antiguo continente, donde, encontrándose estrechos en su territorio superpopuloso, anhelantes de espacio vital, buscan la expansión en otros pueblos de distinta lengua, diversas costumbres y raza desemejante. Y si es evidente que es necesaria la sana inmigración para inyectar en la sangre americana aquellos elementos que biológica y moralmente selectos, logren efectos laudables en nuestros pueblos jóvenes, también es muy peligroso que en los actuales tiempos de tremendas catástrofes de todo orden en el viejo mundo, nos puedan llegar elementos indeseables, no solo por sus malas condiciones orgánicas, sino por sus posibles antecedentes de insanía mental, o de reacciones criminales o de costumbres y procedimientos inaceptables y perniciosos.

En el año de 1929, en un intresante informe a la Academia Nacional de Medicina de Colombia, sobre la inmigración amarilla a la América, el Profesor **Miguel Jiménez López** se expresa así: "Cualesquiera que sean los aspectos económico y social de una inmigración dada, es según el concepto moderno, su significación biológica la que reviste mayor importancia para un país. Durante mucho tiempo —quizá en todas las épocas que precedieron al gran conflicto mundial de 1914 a 1918— los movimientos inmigratorios obedecieron al azar, o más bien se originaron de circunstancias históricas vagamente conocidas aún, o estuvieron sometidos a necesidades de orden puramente económico de las agrupaciones o de los individuos. Los pueblos en masa, arrojados del suelo nativo, por calamidades colectivas o por la presión de pueblos más fuertes y aguerridos, buscaron simplemente un asilo menos impropicio para poder subsistir.

Familias o individuos acosados por la lucha del vivir, emigraron también en todo tiempo a comarcas distantes, donde la competencia humana tuviere caracteres menos agudos: Nuestra América, desde los albores de su colonización, fué recibiendo, de esta suerte, contingentes sucesivos de sangre europea, que al paso que en las regiones que demoran al norte de México se mantuvo prácticamente virgen de mezcla aborigen, en los países colonizados por España y Portugal, se mezcló profusamente con la sangre nativa y dió lugar a ese proceso de mestización que caracteriza hoy a la

población de los países indoibéricos. Vinieron en seguida para nuestro Continente las necesidades económicas, la demanda creciente del motor humano, para los grandes cultivos de las zonas tropicales y subtropicales, y al viejo aporte de sangre aria se agregó el ingreso de la sangre africana. En las zonas del norte colonizada por Inglaterra y Francia, se importó la sangre negra para tener mano de obra barata en las explotaciones agrícolas. A los países conquistados por la raza ibera se trajo al negro por razones, en parte económicas y en parte humanitarias en alivio de los indios oprimidos y diezmados.

Pero para una y otra zona, el problema social y biológico fué el mismo: la yuxtaposición de los tipos distantes y divergentes; el conflicto de las sangres ineptas para asimilarse; la creación de mil antagonismos raciales que se manifiestan a cada instante en lo social, en lo político, en lo moral y en lo puramente fisiológico. Cuando una y otra de las dos mitades de nuestro continente se hubieron percatado de que esta intervención de un elemento extraño en nuestras razas en formación, habría creado un problema magno y de imprevistas proyecciones, era tarde para poder hallarse una solución científica y humana. La unidad étnica de nuestros países estaba destruída; la igualdad social habría de ser en ellos imposible, por más que en sus instituciones democráticas la igualdad política estuviera consagrada. Las necesidades ávidas y ciegas del comercio habían acabado para siempre con la uniformidad del conjunto social, y en una palabra, como lo ha expresado **Langhlin**, de la Institución Carnegie, ante el Comité de Inmigración de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos: "La esclavitud negra en América, por resolver un problema económico, creó un problema social de inmensas proporciones. Esta grave y desastrosa experiencia y otras análogas han ido ilustrando con el correr del tiempo a los estadistas y a los hombres de ciencia de aquellos países jóvenes, que confrontan el caso de inmigración en masa. Así se ha ido formando una doctrina y edificando una política que informan hoy esta cuestión vital de la inmigración. En los Estados Unidos la selección de los inmigrantes según sus atributos étnicos se esbozó desde hace cuarenta años con la ley de inmigración de 1880, que en la práctica cerró las puertas a la inmigración china, la que había cobrado proporciones enormes en California y los otros Estados del Oeste. Aunque las razones aducidas entonces para este paso radical fueron de un cariz económico, no faltaron desde entonces publicistas y sociológos que sostuvieron la exclusión asiática con razones de orden puramente antropológico. Ha sido sin embargo en épocas recientes cuando la República del Norte ha optado abierta y denodadamente por una política biológica en orden a la inmigración de extranjeros. La llamada ley Johnson (Johnson Act) de 1924, limita por el llamado sistema de cuotas la entrada de extranjeros con el carácter de inmigrantes a pueblos y razas, que puedan ser por sus atributos morfológicos y funcionales, fácilmente asimilables por la población nativa y que sean para ella un ele-

mento de conservación y de perfeccionamiento; y en cambio, restringe hasta el extremo límite la admisión de aquellos elementos a quienes una gran diferencia étnica con el americano actual habrá de impedir el ser ventajosamente asimilados, y que de consiguiente, podría ser para esa nación causa y origen de una perturbación en el proceso ascencional de su raza. Si alguna duda hubiere sobre el espíritu decidido de selección biológica que inspira la más reciente legislación norteamericana, bastaría con traer a cuento estas palabras del Presidente **Hoover**, en su discurso de posesión, que definen el punto en forma nítida y rotunda: "Nosotros trabajamos con tenacidad y constancia por crear una nueva civilización y una nueva Raza". La ley Johnson de 1924 ha marcado una etapa definitiva en la política mundial de la inmigración y ha tenido intensa repercusión en los países en pleno desarrollo que tienen ante sí el programa de un extenso territorio que beneficiar y poblar. De hoy más, no serán ya los hechos económicos, ni aún las consideraciones humanitarias, sino los postulados de la Eugenesia lo que habrá de inspirar las leyes de inmigración en todos aquellos países que atraen el excedente humano de los otros continentes. Después de los Estados Unidos, y a ejemplo de ellos, Australia y la Nueva Zelandia han cerrado sus puertas a todo elemento que no sea de raza blanca europea, celosamente tamizada y seleccionada. El Canadá, amenazado también en su región occidental por un aluvión asiático, se ha defendido por medio de leyes específicas que limitan la entrada a sólo inmigrantes del tronco ario-occidental, sin mezclas malayas, ni eslavas; las jóvenes nacionalidades del Africa del Sur, aunque invadidos de tiempo atrás por una porción no escasa de sangre africana e indostánica, han adoptado a turno para el futuro una política de selección, a base de exclusión de todo elemento de color".

Como una demostración de esta destrucción de la unidad étnica y de las graves consecuencias de la mezcla de razas, citaremos las palabras de **Kehl** cuando habla de los cruzamientos indeseables, así: "El Brasil viene sufriendo desde sus primeros años de colonización, las consecuencias de la mestización de los tipos blancos, negros e indios. Los eugenistas no pueden ser favorables a los cruzamientos de razas diferenciadas entre la blanca y la negra, la blanca y la amarilla, y la indígena y la negra. Razones de orden biológico y social son evidentes. La voz populi en su máxima sabiduría, siempre la condena. Solo aberraciones individuales o cuestiones del momento hacen el que un blanco busque a una negra, o que una blanca acepte a un negro. Se levantan a veces sospechosos que difunden estos cruces o que los consideran innocuos para el futuro de la nacionalidad. Citan casos muy contados y restringidos. **Oliveira Vianna** argumenta magníficamente sobre este grave problema: "Los seleccionistas americanos bien saben que de un hombre superior puede provenir un hombre inferior; de un mediocre puede resultar un genio; de uno bueno puede salir uno malo; de uno malo, uno bueno; y por lo tanto no sería

posible nunca en nuestra especie la previsión para cada caso individual. Ellos afirman que en mil individuos superiores el número de posibilidades o eventualidades, hereditarias "superiores" es incomparablemente mayor de lo que puede presentar un grupo compuesto de mil individuos "inferiores". No nos es posible en corto espacio, considerar el valor físico de los mestizos, confrontar su valor, con el de los tipos blancos europeos; el valor psíquico de los mismos, en relación a los tipos nórdicos, o a los propios japoneses homosigóticos; el valor mental o eugénico. No nos queda espacio para tan vasto estudio somático, psicológico, como estadístico en cuanto a las consecuencias del cocktail de rojos, hecho en nuestro país. Valdría la pena recorrer la historia brasilera para hacer un balance relativo a la importación de los de origen europeo y de los que surgen de "mixturas" raciales. Este balance demostraría con evidencia que el grande mal del Brasil es un "mal de raza". Felizmente entre tanto el tiempo curará este mal. Tiempo e inexorable selección natural".

Por aquí se colige cómo en los actuales tiempos no puede ser criterio científico el contemplar la inmigración de extranjeros por el simple aspecto económico, ya sea porque en ciertas circunstancias un país se vea escaso de brazos para intensificar su agricultura o sus industrias, o porque necesite de capitales extraños que vengan a robustecer la economía nacional, proponiendo la llegada de abundantes colonias europeas o asiáticas; ni tampoco un sentimiento humanitario que permita la entrada libre y sin control de individuos exilados por cuestiones de orden político o por persecusiones violentas de origen racial. En la presente ocasión no ha habido casi ninguna nación de Suramérica que no haya tenido varios problemas de carácter internacional, por la llegada a su territorio de individuos que en apariencia tienen importantes actividades comerciales, o de otra índole, y se ha venido a demostrar a la postre, que se trata de elementos peligrosos, pertenecientes al servicio de espionaje o quintacolumnistas, como ahora se denominan a muchos de esos personajes indeseables para nuestras democracias. Así que este asunto entraña en veces no sólo graves cuestiones de orden racial, sino que también problemas políticos y de orden público, y aún de seguridad interna y exterior.

Como final de estas consideraciones presento el siguiente **Voto:**

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, propicia el que se dicte una legislación uniforme para todos los países latinoamericanos, que reglamente científicamente las inmigraciones, teniendo en cuenta los siguientes considerandos: a) Es conveniente una sana inmigración de razas afines, estudiadas en su aspecto económico, moral y antropológico, porque es aconsejable para los países que quieran adelantar y aún mejorar de sus taras ancestrales de inferioridad orgánica; b) Establecer en cada país un comité de inmigración, constituído por economistas y eugenólogos, a fin de dictar disposiciones que reglamenten la entrada de inmigrantes; c) Las malas condiciones económicas de los inmigrantes no son tranquili-

zadoras porque pueden ser reflejo de amoralidad, incapacidad o abulia; d) No deben aceptarse inmigraciones de raza distinta a la blanca, para no agravar el ya inquietante problema de la mestización americana; e) Deben ser generales las leyes de extradición: deben rechazarse los inmigrantes con antecedentes criminales; porque sobre el criterio de humanitarismo exagerado, debe primar la profilaxis social; f) Riguroso examen somático, antropológico y clínico, no aceptando individuos capaces de contagiar como tuberculosos, leprosos, sifilíticos, etc.; g) Examen psíquico muy severo, para no admitir anormales, peligrosos por sus posibles reaccione antisociales; o ser rémora para los Estados por su obligado aislamiento en asilos o frenocomios; h) Rechazo absoluto de mujeres que ejerzan la prostitución; control permanente negando la entrada de alcohólicos, toxicómanos, traficantes de drogas heroicas, tratantes de blancas, pervertidos sexuales; i) Severa vigilancia de las colonias extranjeras, con expulsión rápida de los individuos debidamente comprobados de ser indeseables y perniciosos; j) Control cuidadoso de matrimonios con extranjeros, en cuanto a antecedentes personales y hereditarios, certificado médico prenupcial; (examen orgánico y psíquico); por peligro de bigamia, explotación, abandono, divorcio, de que pueden ser víctimas las mujeres nacionales ingenuas y desprevenidas; k) Comunicación inmediata de un país a otro, de los nombres, con fichas antropométricas, impresiones dactilares, y con toda clase de antecedentes de los individuos que hayan resultado indeseables o perniciosos, con la copia de las resoluciones o decretos en que se haya fundamentado su expulsión del territorio nacional.

— II —

El exagerado feminismo moderno es factor de despoblación y decadencia racial

Cuando se iniciaba con felices augurios el reconocimiento de los derechos a la mujer, que se consideraron como iguales a los de los hombres, no haciéndose ninguna diferenciación esencial de orden biológico, sino teniendo en cuenta sus condiciones de igualdad ante la ley en un régimen democrático, el Dr. **J. Hericourt** hacia el año 1920, daba la voz de alerta en sus posibles exageraciones y funestas consecuencias, con estas proféticas palabras: "Vamos ahora a tratar de una cuestión que siempre ha sido dejada en la penumbra por los demógrafos y los psicólogos, que estudian las causas de la despoblación, a saber, la influencia del feminismo moderno sobre la natalidad. Esta palabra feminismo, por la cual se designa la corriente de las ideas actuales que impulsa a las mujeres a entrar en concurrencia con los hombres sobre todos los terrenos de la actividad exterior, es una expresión mal escogida. En realidad, es el hominismo, que debe decirse, puesto que se trata de hacer de la mujer que se distinga del hombre lo menos posible. En consecuencia es un concepto sobre el papel de la mujer dife-

rente al que tienen los orientales, los cuales estiman que solamente deben producir hijos, la evolución de las civilizaciones occidentales, que ya había creado la Dama; está en gestación un nuevo ser que no obstante sus diferencias morfológicas correspondientes a profundas diferencias fisiológicas, tiende a ser bajo todo aspecto semejante al hombre.

Se desea reivindicar para la mujer los mismos derechos legales que para el hombre; reconocemos que esto es de justicia elemental; pero bien pronto tras de estas legítimas reivindicaciones, se desarrolla una doctrina, que bien pronto se trasforma en una campaña activa, cuya tesis es la de que la mujer debe participar en todas las actividades masculinas; este nuevo estado de cosas tendrá por feliz consecuencia la desaparición de la miseria femenina, y de la prostitución, que es su obligada consecuencia. Ha sido para las mujeres la edad de oro, de la cual se anuncia su próximo advenimiento. Y entonces los filántropos, ciertamente bien intencionados, lanzarán a las mujeres al asalto de todas las profesiones masculinas; desde las universidades, y los laboratorios, hasta las fábricas y los talleres, todas las puertas les fueron bien pronto abiertas. Hablamos de la situación de antes de la guerra. Después de esta situación, por la fuerza de las cosas, se ha acentuado y agravado considerablemente, y la nueva situación que resulta, será una de las más difíciles de resolver después de la guerra. Sea lo que fuere, los feministas piensa con justo título, haber obtenido una gran victoria. En realidad, en sus nuevas actividades la mujer en lo general ha tenido éxito. Presindiendo de la diferencia cierta entre el desarrollo de su inteligencia y la masculina, ha desarrollado aptitudes que le han permitido abordar los estudios, las profesiones y los oficios reservados a la actividad masculina. Ayudada por una buena memoria, por una notable aplicación, un gran deseo de vencer, la mujer se ha revelado algunas veces como muy buena alumna, muy buena empleada, muy buena obrera. Rápidamente ha sido proclamada igual al hombre; y por galantería sin duda, los diaristas han afirmado su superioridad. No somos descorteses y aceptamos el veredicto; pero no es esta la cuestión. El resultado de estas felices experiencias ha sido que las mujeres han abrazado estas nuevas actividades, que les dan recursos inesperados, las emancipan de la tutela masculina, las hace entrever una nueva moral, de un yugo menos duro que el de la moral conyugal común, tomando mucha afición a su nueva actividad; más sin embargo tienen un serio impedimento, que las impulsa a su función natural, la maternidad. Llevar un abdomen pronunciado, alimentar los hijos, cuidarlos, levantarlos, son obligaciones poco compatibles con los trabajos de laboratorio, las exigencias de una clientela, o con la asiduidad a la oficina o al taller; y sucede que deben escoger entre estas dos necesidades. Y parece que la escogencia no es dudosa: porque si el hijo es el único obstáculo a la nueva existencia viriliforme de la mujer, no hay más que suprimir al hijo; y en principio fué sacrificada la maternidad. ¿Será esto una exageración? No he-

mos llegado a oir a muchachas —y en todos los medios— con la mayor ausencia de pudor, que ellas se casan libremente, pero que no desean tener hijos? ¿Y cuántos hombres jóvenes, no podrán revelar que este convenio recíproco fué la primera condición impuesta para efectuarse el matrimonio? La doctrina feminista se ha democratizado; la guerra en el trabajo, en las administraciones públicas, en el taller, en las fábricas, ha ilustrado de manera notable la teoría del feminismo, y del reemplazo del hombre por la mujer. Escuchad lo que opinan estas mujeres-hombres, de la maternidad. Es precisamente este punto el que no han previsto los propagandistas del feminismo, sobre todos los políticos, que quieren consolidar las incompatibilidades, proponen remedios para la despoblación, pero al mismo tiempo preconizan, y abren nuevos horizontes a la actividad femenina. Nuestros buenos filántropos han olvidado una cosa, y es que la mujer, por su naturaleza es ante todo un útero, y que todas sus facultades gravitan al rededor de la importante función de este órgano esencial. Cuando el útero funciona, él absorve toda la actividad femenina; y esta actividad no puede gastarse en forma masculina, sino con la condición de que el útero esté en reposo, con todas las funciones accesorias que son los corolarios de su actividad. Y es que la maternidad no es una simple indisposición de algunos meses; sino que el embarazo no se amolda a múltiples trabajos que exigen esfuerzos musculares, y mantienen a la mujer de pié; la lactación tiene sus exigencias, como también sus especiales ciudados para con los hijos. Si todas estas delicadas funciones no son ejercitadas por las mujeres, ¿lo serán entonces por los hombres?

Ciertamente bajo el punto de vista de la dignidad personal y del derecho, la mujer es rigurosamente igual al hombre; pero bajo el aspecto de las funciones sociales, no hay similitud, sino solamente equivalencia del hombre y de la mujer. Habrá necesidad de insistir en que la mujer y el hombre no desempeñan el mismo papel en la comunidad? Si por su naturaleza debe ser madre, la mujer debe permanecer en el hogar, y los cuidados de sus hijos —sobre todo si ella tiene el número obligado— le absorverán ampliamente toda su actividad.

Al hombre le conviene la actividad exterior. En los tiempos prehistóricos, la caza, la pesca, para llevar a la esposa y a los hijos los alimentos necesarios. Hoy día, son otras actividades distintas; los estudios científicos, el ejercicio de las profesiones liberales, las ocupaciones de la industria y del comercio, los rudos trabajos del campo, todas son actividades penosas, que exigen su permanencia fuera de la casa, y que son los equivalentes de la caza, y la pesca, de otros tiempos. Ellas aseguran la vida material de la familia. Pero para que la familia cumpla el papel social, sin el cual no hay sociedad posible, es necesario que el hogar exista: y este no puede existir sino por la presencia de la esposa y sus hijos. Y si la doctrina feminista continúa progresando, la mujer, antes de poco tiempo, considerará a la maternidad como una decadencia, que

marca un retorno al estado natural; y nada podrá contra esta su nueva mentalidad. El útero pasará a ser una tara; la mujer lo disimulará no pudiendo suprimirlo; y ya ha progresado mucho en este sentido. La esterilidad surge como consecuencia lógica de la doctrina feminista, que tiende a hacer de la mujer una especie de tercer sexo, creación monstruosa, inusitada, de las civilizaciones modernas! La influencia de esta doctrina nefasta, se ha traducido por la disminución de la natalidad, que ha obrado sobre mujeres que ya habían tenido hijos, pero han resuelto poner término a esta función sin beneficio, para dedicarse a otras más lucrativas: y vendrá cada vez más a manifestarse por la esterilidad completa, como consecuencia de las resoluciones que han tomado numerosas muchachas de todas las clases sociales. Y está también representado por el aumento creciente y aterrador de los abortos, porque el feminismo no obra solamente llevando la mujer a la esterilidad; sino que aumenta en mucho la mortalidad de los niños que tienen las que son aún fecundadas; los abortos son siete veces más frecuentes, y los partos prematuros seis veces más frecuentes, en las mujeres que ganan un salario, que en aquellas que no necesitan trabajo para vivir. No hay duda de que los embarazos son comprometidos por el trabajo de las madres; y el hecho de poner al hijo en manos de nodrizas, o darles alimentación artificial, es causa de un porcentaje elevado de mortalidad, cerca de 50% (36.000 por año)".

Los Profesores **Leónidos Avendaño** y **Guillermo Fernández Dávila** (del Perú) en su notable ponencia oficial presentada al Sexto Congreso Médico Latinoamericano titulada "La despoblación en su aspecto social y médico-legal" (año de 1922), dicen en el capítulo "Trabajo de la mujer en las fábricas y talleres": "Paulatina en un principio, más intensa en los tiempos actuales, es la trasformación que va efectuándose en la actividad de la mujer fuera de su hogar. El fenimismo avanza con paso rápido, sus campañas son tenaces y vallentes, y los progresos que realiza son en verdad indiscutibles. La mujer ha invadido muchas actividades que otrora estaban reservadas a los hombres —durante la última guerra, su actividad en este sentido se ha ejercitado ante necesidades premiosas y sin obstáculo alguno— lo que permite a las que están mejor preparadas, las que son más competentes, el asegurarse su independencia económica y convertirse, en no pocos casos, en el sostén de su familia, o cuando menos ser un poderoso auxiliar en la lucha por la existencia. No puede negarse que esta evolución, una de las inevitables consecuencias del socialismo contemporáneo, ofrece indiscutibles ventajas pero que también presenta muy serios inconvenientes. No hemos de hacer consideración alguna sobre el aspecto político y sociológico de la cuestión; no queremos, ni insinuar siquiera, lo qué significa, si se trata de solteras, el apartar del matrimonio a las más aptas, a las mejor seleccionadas para la formación de la familia; y si de casadas se trata, lo que significa repetimos, el hogar abandonado por la mujer que sale a la calle a trabajar en demanda de los recursos indispensables para la subsis-

tencia diaria. Bien fácilmente podríamos demostrar que en el hogar honesto y bien encaminado, tan provechosa y meritoria es la labor del hombre en el bufete, en el almacén o en el taller, como la de la mujer en el desempeño de los plácidos quehaceres domésticos, como madre, esposa o hija; pero si tenemos que llamar la atención hacia los peligros que entraña para la maternidad de las jóvenes, el trabajo en los escritorios, en las fábricas o en los talleres.

Muchas de esas niños, en plena adolescencia, que alegremente abandonan el hogar impulsadas por el generoso anhelo de mejorar su precaria situación financiera, y para disfrutar de la grata satisfacción de ser factores positivos en la adquisición de los medios de todo orden, indispensables para la vida, son a la larga seres que se pierden para la augusta función de la maternidad.

Las agitaciones y fatigas exageradas que tienen que soportar; los desarreglos en las comidas, tanto en su cantidad, como en la hora de tomar los alimentos, ya que no son pocas las que tienen que prepararlo en su casa terminado su trabajo; la comprensión permanente del vientre y de la pelvis, cuyos órganos aún no han tenido su completo desarrollo, comprensión de la que no pueden sustraerse, porque así lo exige la indumentaria requerida lejos del domicilio y en sitios públicos; las actitudes viciosas a que las obliga la faena a que se dedican; la falta de ciudados oportunos durante la época de la menstruación, en la que, en vez del descanso y tranquilidad recomendadas por la higiene para evitar los desarreglos futuros de órganos tan importantes, tienen que continuar en la labor diaria, etc., son otras tantas causas predisponentes para la génesis de variadades afecciones ginecológicas, que en no pocas, pueden terminar por la esterilidad. Finalmente, por raro que sea el hecho, vale la pena recordar el peligro de la seducción de la empleada, entre los que concurren a escritorios, impuesta por el jefe de la oficina u otros empleados, que pueden sin peligro alguno dar pábulo a los malos instintos. La consecuencia en tales casos es: o la fecundación clandestina, con la inevitable secuela de la ilegitimidad, o el empleo de los procedimientos anticonceptuales, contingencias ambas que terminan en pérdida de nuevas unidades para el activo del balance demográfico. Poco se ha dicho hasta ahora de esta faz que presenta el problema del trabajo de la mujer, de las niñas en la iniciación de su vida genital; período de su existencia que requiere más esmerados cuidados, ya que son ellas las futuras madres, en cuya buena complexión y excelentes condiciones físicas se cifra el incesante aumento de la población". Hace pues más de cuatro lustros que autores europeos y suramericanos dieron la voz de alarma, muy honradamente, sobre las peligrosas consecuencias que tendrían en el futuro las teorías sobre el desarrollo de un feminismo exagerado; porque con el trascurso de los años en todas las sociedades se contempla el alarmante hecho, de que ya las mujeres tanto de la clase media como de la más alta categoría social, no tienen como antaño, por meta deseada el contraer un matrimonio ventajoso, para tener una selecta familia, cumpliendo en

forma satisfactoria con la sublime función de la maternidad; sino que hoy por el contrario, aspiran a desempeñar un puesto en una oficina, en una fábrica, en un ministerio, en un bufete, donde se pueda devengar un sueldo atractivo, para cumplir con las exigencias de la moda, fumar, manejar un automóvil, ingerir alcohol, divertirse libremente, jugar fuertemente a las cartas, etc.; es decir tener las mismas actividades masculinas, complementadas con todos sus vicios y esparcimientos; y es claro que en estas condiciones se considera al matrimonio como una cosa molesta, e incompatible con una vida activa, y si se llega a él, no se desea tener hijos, los cuales se consideran como una rémora, y algo anticuado, que perjudica a sus emolumentos, y atenta contra sus líneas armónicas, por la trasformación que sufre el cuerpo femenino con el embarazo; y se acude fácilmente a los métodos anticonceptuales, y si ellos no resultan, y viene a pesar de todo la fecundación, se procede a maniobras criminales abortivas, y si ellas no resultan, y se presenta el indeseado nacimiento, culmina el proceso de amoralidad y relajamiento, en el peor de los infanticidios. Es una serie de etapas que llevan a la sociedad que las sigue a un fracaso por sus prácticas inmorales, degenerativas, que hacen decaer progresivamente la raza, y producen como un corolario final, la despoblación.

Está muy bien que el nivel intelectual de la mujer se levante, que sus derechos legítimos sean reconocidos, pero que también no se olviden sus más sacrosantos deberes y obligaciones, que siempre deben encontrarse en el centro de un hogar cristiano y civilizado; pasaron ya los tiempos de que se consideraba la mujer, como un ser de adorno y lujo del hombre, y se le negaba la instrucción y la educación necesarias a sus aspiraciones nobles y elevadas; es muy conveniente que haya ingresado a las Universidades, y que las que tengan vocación y sean competentes contribuyan a las investigaciones de la ciencia, y a las grandes trasformaciones sociales. Pero que estas justas finalidades tengan su límite; que no se inviertan los papeles, el que las mujeres permanezcan por fuera de las casas, y los hombres se vean obligados a cuidar el hogar abandonado; que no se olvide su función más noble como es la procreación, y que armónicamente se contribuya al aumento paulatino de la población, y al cuidado solícito de la prole, cultivando también la inteligencia, y siendo en muchos casos colaboradoras asiduas de sus compañeros, que necesitan de un estímulo en sus trabajos y orientaciones, y una estrella polar en sus peregrinaciones por el mundo.

Y como síntesis de estas consideraciones, proponga el siguiente VOTO:—

1.º—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, considera necesario luchar contra un feminismo moderno exagerado, que llega a ser en veces un verdadero hominismo, perjudicial para la especie humana.

2.º—Intensifíquese la instrucción y la educación femeninas, para que la mujer conozca y haga un ejercicio libre de sus derechos legítimos, y pueda lograr sus justas aspiraciones, pero que así

mismo sepa cumplir con sus deberes de esposa y madre, nobles atributos a que una ley natural la atrae, por instinto biológico, y por una tradición milenaria.

3.°—Que los Gobiernos estimulen los matrimonios prolíficos y honorables, con ayuda eficiente económica, y con becas para proveer a la educación de los hijos; y que los individuos casados y con hijos numerosos, sean preferidos en igualdad de preparación y buenos antecedentes, en la provisión de los cargos del Estado.

4.°—Lucha implacable contra los métodos anticonceptuales, y el aborto criminal; mayor severidad en la sanción de los abortos e infanticidios, que con el pretexto no siempre aceptable de ser "honoris causa", llevan a la impunidad, con el consiguiente perdón judicial, y entroniza fácilmente el vicio y la degeneración.

5.°—Implantación en todas las legislaciones del delito de contagio venéreo; del certificado médico pre-nupcial facultativo, de acuerdo con las tradiciones de cada país, circunstancias especiales, y teniendo en cuenta los estudios y estadísticas, que se hayan hecho, en los países donde él exista desde hace algún tiempo.

La Eugenesia y la reciente legislación del matrimonio en América Latina

Por el Dr. ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO

—(Buenos Aires-República Argentina)—

PONENCIA

La **Segunda Jornada Peruana de Eugenesia** declara:

1.°—Es plausible que el Código Civil de Venezuela, de 1942, se haya incorporado a las legislaciones que reglamentan los requisitos eugenésicos del matrimonio, si bien cabe lamentar que lo haya hecho en forma tan restringida.

2.°—Debe promoverse un movimiento continental para procurar que las legislaciones americanas adopten, en punto a eugenesia matrimonial, un sistema coincidente con las sustentadas por la "Primera Jornada Peruana de Eugenesia".

FUNDAMENTOS

— I —

El Código Civil Venezolano de 1942

1.°—Un código civil, como exteriorización que es de la organización de una sociedad, atrae la atención inmediata del lector a cuanto se refiere a la estructura de la familia, pues ésta es lo esencial en la vida de un pueblo. Y dentro del ámbito de la legislación sobre la familia, existe hoy un problema candente y apasionante, que provoca largas discusiones y que origina diversos sistemas normativos. Nos referimos a la Eugensia, en sus proyecciones al derecho civil, desde que los principios de la ciencia están buscando realización práctica a través de la ley, con un doble propósito racial e individual. Lo primero, como medio de mejoramiento de la raza humana; y lo segundo, como vía de dignificación del hombre. Es que, como ha dicho **Renato Kehl,** en la portada de su "Catecismo para Adultos (Ciencias e moral eugénicas)", la Eugenesia "constituye la verdadera ciencia de la felicidad, porque se esfuerza por la elevación moral y física del hombre, a fin de dotarlo de cualidades óptimas y de proveerlo de elementos de paz en la familia y en la sociedad".

Un código civil de nuestros días, entonces, no puede permanecer ajeno al problema de las bases eugenésicas del matrimonio.

2.°—El nuevo Código Civil de los Estados Unidos de Venezuela —sancionado el 13 de julio de 1942 y vigente desde el 1.° de octubre del mismo año— replantea el problema de las proyecciones de la Eugenesia sobre la legislación del matrimonio. Es oportuno, entonces, un análisis de ese cuerpo legal, a fin de compararlo con la legislación latinoamericana que al respecto rige, como también para situarlo dentro de la corriente eugenista, que pugna por dar nueva estructura a la regulación civil del matrimonio.

3.°—El Código venezolano, en el capítulo de los impedimentos —que además llama la atención por su excesiva parquedad—. no está de acuerdo con los postulados de la Eugenesia, que tanta difusión han tenido en las leyes de este siglo.

En efecto —y superado felizmente el silencio que el proyecto guardara con relación a este tema (Comisión codificadora nacional, "Exposición de motivos y proyecto de código civil", Caracas, 1941, art. 67)—, el artículo 69, en su penúltimo párrafo, se limita a disponer que el funcionario ante quien se manifieste la voluntad de contraer matrimonio, "advertirá a los contrayentes la conveniencia de comprobar su estado de salud previamente a la consumación del matrimonio, a los fines de asegurar en la mejor manera posible una procreación. De todo lo cual dejará constancia en el expediente".

Este restringido aspecto del sistema intervencionista pasivo, no pasa de constituir un simple consejo, desprovisto de toda repercusión legal y extraño a toda comprobación efectiva del estado

de salud de los contrayentes, ni siquiera para la mera ilustración de los mismos. Se identifica, prácticamente, con la Eugenesia voluntaria, que es, por cierto, la tesis que, en abierta impugnación a nuestra ley N.° 12.331, ha sostenido **Jorge A. Frías,** en su obra "El matrimonio. Sus impedimentos y nulidades", Córdoba, 1941. p. 214, y que hemos replicado, al disertar en la primera sesión del Instituto Bibliográfico del Colegio de Abogados de Buenos Aires, cuando estudiamos este libro y el de **Teodolindo Castiglione,** "A Eugenia no dereito de família", San Pablo, 1942 (V. "Revista del Colegio de Abogados", Buenos Aires, t. XX, N.° 4, julio-agosto de 1942, p. 570, donde se insertó la versión taquigráfica de nuestra exposición y el debate subsiguiente; también en "Revista Jurídica", Cochabamba, año V, N.° 21, diciembre de 1042, p. 28) (1).

En esa oportunidad, dijimos: "**Frías** se manifiesta en contra del régimen intervencionista activo, que es el de nuestra legislación; y ni siquiera propicia el intervencionista pasivo, que es el de aquellos países que requieren la declaración jurada —como optativamente en el Perú— de estar libre de todo enfermedad. No, él se pronuncia simplemente por el voluntario: afirma que la Eugenesia debe ser voluntaria y que es un problema de conciencia. Sostiene, desde luego, que debe difundirse este problema, que debe advertirse a las personas que han de examinar el estado de su salud, para que sólo vayan a unirse libres de toda mancha y de todo riesgo para la descendencia. Esta concepción es hermosa, pero supone un hombre puro, un hombre noble, un hombre libre de tentaciones, un hombre recto, un hombre ideal, en una palabra. Claro que con el mismo criterio con que se podría liberar de la exigencia del certificado prenupcial, por suponer que todo hombre que desea casarse va, antes, a cuidar de su salud y que va a unirse seguro de que no habrá peligro para su esposa ni para sus hijos, cabría suprimir las disposiciones del código penal, porque si el hombre tiene la conciencia de su deber, no hace falta ley que lo reprima ni que lo conduzca a la senda que debe seguir".

4.°—El código venezolano se ubica, pues, dentro del sistema de libertad absoluta en materia matrimonial, hasta el punto de que no contiene ni una norma semejante a la del art. 24 de nuestra ley N.° 2393, que permite fundar la oposición al matrimonio en la enfermedad contagiosa que padezca la persona que pretenda casarse con un menor. Con evidentítimo carácter excepcional, sólo en caso de lepra surge el derecho de oposición por enfermedad.

En efecto, el art. 73 —más amplio y preciso que el artículo 71 del proyecto— establece:

"En el caso de que alguno de los fututros contrayentes estuviere enfermo de lepra, podrán también hacer oposición al matrimonio los parientes del uno o del otro que se expresan en el artículo anterior y, además, el Síndico Procurador Municipal y las Autoridades Sanitarias.

"Para resolver esta oposición, el Juez deberá ordenar siempre las experticias médicolegales que juzgue necesarias; y, resultan-

do probada a juicio del Tribunal la existencia de la enfermedad, prohibirá la celebración del matrimonio.

"El funcionario que vaya a presenciar el matrimonio, se negará a celebrar el acto, cuando tuviese noticias fundadas de que alguno de los contrayentes estuviere enfermo de lepra. Dicha negativa será tramitada como si fuera una oposición.

"Si ambos contrayentes estuvieren enfermos de lepra, se permitirá el matrimonio previa esterilización del hombre con su asentimiento".

Esta norma significa la consagración del impedimento de lepra, a pesar de que no se lo incluye expresamente con tal carácter. Pero como sólo se dispone la prohibición de las nupcias, sin la sanción correlativa, queda reducido a la categoría de los teóricos impedimentos impedientes, que nada valen, pues el matrimonio que se celebre, aunque importe la violación de una norma prohibitiva, conserva su validez.

Desde otro punto de vista, cabe observar que el referido sistema de libertad tiene su excepción en el último párrafo de la regla transcripta, que impone la esterilización del hombre cuando padecen lepra ambos contrayentes. La esterilización, remedio heroico, es una acertada solución, como ya hemos sostenido (V. "Ubicación de la ley de profilaxis de las enfermedades venéreas dentro de la legislación eugénica", capítulo IV, "Jurisprudencia Argentina", t. 56, sec. leg., p. 61; y "La reforma del matrimonio civil por las leyes eugénicas", edición de "Antología Jurídica", Buenos Aires, 1938, p. 37). Esta innovación, por cierto, fué materia de detenidas discusiones en el seno de la comisión codificadora venezolana ("Exposición de motivos y proyecto de código civil", precit., p. 10).

La constitución del núcleo matrimonial no tiene otra protección profiláctica que la consignada.

5.°—Con posterioridad, y como atenuación del deber de convivir, el artículo 137 —igual al artículo 135 del proyecto— dispone que las "enfermedades contagiosas" —a la par que la demencia y "toda otra circunstancia que ponga en peligro la salud o la vida de uno de los cónyuges"— "son motivo para que el cónyuge amenazado pueda separarse de la habitación común".

Este artículo debe reputarse no como una manifestación propia de las tendencias eugenésicas, sino la reiteración de un principio corriente en punto al deber de convivir, que se atenúa y hasta desaparece cuando su observancia apareja peligro para la vida de uno de los cónyuges: La mujer, según el art. 53 de nuestra ley de matrimonio civil.

Con todo, la norma del art. 137 hacía esperar que el legislar sobre divorcio —que es absoluto (art. 184)— figurara alguna regla concordante, ya como causa expresa de disoluciún del vínculo, ya como caracterización excluyente del concepto de abandono. Nada se dice. Esto plantea un interrogante: ¿Las enfermedades contagiosas se encuentran comprendidas en la injuria grave que

hace imposible la vida en común y que prevé el art. 185, inc. 3.°? Es decir, que la cuestión tendrá que resolverse por vía interpretativa, tal como lo hiciera nuestra jurisprudencia aún antes de la sanción de la ley N.° 12.331 (Cám. Civ. 2.ª cap., 10/3/936, "Jurisprudencia Argentina", t. 19, p. 236). Y en cuanto a la situación del cónyuge que deja de convivir a raíz de la enfermedad contagiosa —separación que es libre facultad del mismo, desde que no se exige previa autorización judicial—, no incurrirá en el "abandono voluntario" del art. 185, inc. 2.°, pues se habrá limitado a ejercer un derecho expreso. De buena técnica hubiera sido aclarar concretamente estos puntos, en concordancia, incluso, con las numerosas leyes que consagran el divorcio por causal de enfermedad contagiosa (V. nuestra recordada nota de "Jurisprudencia Argentina", t. 56, sec. leg., p. 61; y "La reforma del matrimonio civil por las leyes eugénicas", p. 29).

6.°—Igual contraste existe entre la enunciación de la lepra como causa de oposición al matrimonio —que en substancia equivale a un impedimento, pues si se acredita conduce a la prohibición— y la ausencia de normas tanto sobre nulidad del vínculo cuando se contrae a pesar de la lepra, como sobre divorcio por lepra sobreviviente. Consecuencias naturales de la imposibilidad de contraer nupcias cuando se sufre esa dolencia, hubiera sido la nulidad por violación del artículo 73 y el divorcio por manifestación posterior de la enfermedad.

En lo primero, la omisión ha sido absoluta, pues nada prescribía el proyecto que precedió al texto aprobado. En cambio, si lo hacía con relación al divorcio, pues el artículo 198 —ahora 185—, en su inciso 8.°, incluía esta causal: "La lepra, la locura judicialmente pronunciada y considerada como incurable, y cualquiera otra enfermedad crónica contagiosa o que afecte seriamente la vida conyugal. En estos casos, no podrá declararse el divorcio si no queda asegurada la asistencia del enfermo". **Luis I. Bastidas,** "Comentarios y reparos al proyecto de código civil", Caracas, 1939, ps. 136 y sigs., señala la evolución que el proyecto tuvo, en este orden, pues dicha causal sólo comprendía, inicialmente, la lepra y la locura, y luego se le añadió "cualquiera otra enfermedad crónica contagiosa o que afecte seriamente la vida conyugal". Informa, asimismo, de la controversia que suscitara. Su epílogo fué la supresión total de ese inciso cuando se sancionó el código, con la consiguiente inconexión a que nos referimos en este párrafo y en el anterior.

7.°—Extraña que el código venezolano se haya mantenido tan alejado del movimiento, cada vez más intenso y creciente, de la Eugenesia en sus proyecciones sobre la legislación del matrimonio (V. **Luis Jiménez de Asúa,** "Libertad de amar y derecho a morir", 5.ª ed., B. Aires, 1942, ps. 200 y sigs.; **Hans Betzhold H.,** "Eugenesia", 2.ª ed., Santiago de Chile, 1942, ps. 147 y sigs.; **Amanda Grossi Aninat,** "Eugenesia y su legislación", Santiago de Chile, 1941, ps. 95 y sigs.; **Carlos Bernaldo de Quirós,** "Proble-

mas demográficos argentinos", B. Aires, 1942, ps. 107 y sigs.; **Francisco J. Martone**, "Legislación y antecedentes nacionales y extranjeros sobre enfermedades venéreas", "Boletín de la Biblioteca del Congreso Nacional", B. Aires, Nos. 23/24, mayo-agosto de 1938, p. 648 a 758; **Nerio Rojas y Federico Bonnet**, "El contagio venéreo ante la medicina forense", B. Aires, 1938, p. 227 y sigs.; nuestro estudio "Matrimonio y Eugenesia", "Jurisprudencia Argentina", 1942-II, sec|, doct., p. 23, y los anteriormente citados). Y este corriente, por cierto, no sólo actúa en el orden universal, sino en la misma América Latina, como veremos en desarrollo por separado.

— II —

Los Modernos Códigos Civiles

8.º—A pesar de las deficiencias del código venezolano —destacadas en la parte precedente—, es auspicioso para el derecho de los países latinoamericanos que sean ya seis —según nuestras noticias— los códigos civiles que contienen como materia propia, aunque con intensa diversidad, la regulación eugenésica del matrimonio. Tres de esos códigos han presentado, desde el momento inicial de su sanción, las normas aludidas; mientras que los restantes las han recibido por medio de leyes reformatorias.

El primer grupo lo componen el código mejicano de 1928, que tuvo como antecedente, en nuestra tema, la ley de relaciones familiares de 1917 y el código sanitario de 1926; el peruano de 1936, que reprodujo, substancialmente, le decreto-ley N.º 7782, de 1931; y el venezolano, cuyas disposiciones, por la información de que disponemos, son estrictamente nuevas: Bastidas, op. ct., ps. 59 y 136, nada dice al respecto.

El segundo grupo lo integran el código panameño, después de las reformas que le introdujo la ley N.º 54, de 1928; el guatelmateco, después de las modificaciones que le hizo el decreto legislativo N.º 1932, de 1933; y el brasileño, después de las enmiendas producidas por el decreto-ley N.º 3200, de 1941.

En otros países latinoamericanos —Cuba, Uruguay y el nuestro—, las normas eugenésicas se presentan con carácter autónomo y, esencialmente, profiláctico. Tal naturaleza es evidente en nuestras leyes N.º 11.359 —sobre profilaxis de la lepra— y N.º 12.331 —sobre profilaxis de las enfermedades venéreas—, como también lo fuera en el código sanitario mejicano de 1926, cuyas disposiciones eugenésicas se incorporaron al código civil de 1928.

9.º—Si comparamos el código venezolano con los códigos mejicano, panameño, guatemalteco, peruano y brasileño, observamos la disparidad con que se afronta el mismo problema en los distintos países. Examinemos, pues, las disposiciones que rigen en cada uno de ellos, para lo cual cabe seguir el orden cronológico.

10.—El código mejicano de 1928 estableció la obligatoriedad del certificado prenupcial para ambos contrayentes, entre los requisitos previos a la celebración de las nupcias. El art. 98, inc. 4.°, impone la presentación de "un certificado suscrito por un médico titulado que asegure, bajo protesta de decir verdad, que los pretendientes no padecen sífilis, tuberculosis, ni enfermedad alguna crónica e incurable que sea, además, contagiosa y hereditaria". Se mantuvieron, así, los principios del código sanitario de 1926, que tornó obligatorio el examen que era facultativo en la anterior ley de relaciones familiares de 1917.

En armonía con el precepto transcripto, declara impedimentos matrimoniales, en el art. 156, inc. 8.°, "in fine", "la sífilis, la locura y las enfermedades crónicas e incurables que sean, además, contagiosas o hereditarias".

Dicho impedimento determina la nulidad del matrimonio, por efecto de la genérica disposición del art. 235, cuyo inciso 2.° establece que es causa de tal sanción "que el matrimonio se haya celebrado concurriendo algunos de los impedimentos enumerados en el artículo 156" —en nuestro tema: inciso 8.°, antes trascripto— y cuyo inc. 23.° también declara, como idéntica causa, "que se haya celebrado en contravención a lo dispuesto en los artículos 97, 98, 100, 102 y 103" —en el caso, el art. 98, inc. 4.°, ya reproducido—, con la particularidad de que "la nulidad que se funde en alguna de las causas expresadas en la fracción VIII del artículo 156, sólo puede ser pedida por los cónyuges, dentro del término de sesenta días contados desde que se celebró el matrimonio", como reza el art. 246.

Completa el sistema, armónicamente, el art. 267, inc. 4.°, que admite el divorcio por "sífilis, tuberculosis o cualquiera otra enfermedad crónica o incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria".

11.—El art. 92 del código panameño, que fué retornado por la ley N.° 54, de 1928, estableció, en su inciso 3.°, "in fine", que no pueden contraer matrimonio los que sufrieren de alguna enfermedad contagiosa, de carácter grave, tales como las venéreas, sífilis, tuberculosis, lepra, epilepsia u otras análogas.

El certificado prenupcial lo exige el artículo 98, en su nueva redacción, que contiene al respecto los incisos 3.° y 5.°. Por el primero, "los varones que hubieren de contraer matrimonio presentarán además previamente al Juez un certificado en el que conste que no sufren de enfermedad contagiosa de carácter grave, certificado que debe ser expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer su profesión en la república de Panamá, dentro de los quince días anteriores a la fecha del matrimonio"; y por el segundo, "cuando se trate de la solicitud de licencia para contraer matrimonio religioso, el interesado presentará al Juez competente el certificado médico que se indica en este artículo".

El certificado prenupcial tiene una limitación, pues no se exi-

girá en los distritos donde no haya médico oficial, como prescribe el artículo 8 de la ley N.° 54.

Es interesante destacar que el impedimento de enfermedad acarrea la nulidad absoluta, por imperio del artículo 130 del código: "Son nulos los matrimonios celebrados en contravención de los artículos 92 y 93 de este código, o cuando haya habido violencia o error determinante". Como este artículo no fué modificado por la ley N.° 54, sus efectos subsisten para todas las hipótesis del art. 92, que ahora incluye la enfermedad contagiosa de carácter grave.

12.—El código civil guatemalteco —reformado en 1933— no se ocupa sino de la "constancia de sanidad" y de la enfermedad como causal de divorcio. El silencio, en cuanto a la enfermedad como impedimento, parece derivar de una razón de técnica, pues el capítulo III del título del matrimonio se dedica íntegramente a la constancia de sanidad, para pasar, en el IV, a legislar sobre los impedimentos. De las características de tal documento —que en seguida veremos— se desprende su carácter previo, y de modo tal que el legislador lo considera como condición para que haya nupcias, lo cual excluye el problema del impedimento.

Tres artículos regulan el certificado prenupcial, a saber:

"Artículo 90.—(Artículo 1.° del Decreto gubernativo Número 1709). El varón que pretenda contraer matrimonio, deberá acompañar a su solicitud, además de los documentos que prescribe la ley, constancia de Sanidad, expedida por la Dirección General del ramo o sus Delegados en los departamentos, y a falta de éstos, por el Cirujano Militar. Se exceptúan de esta disposición, las personas que lo contraigan en artículo de muerte y las de la raza indígena".

"Artículo 91.—(Artículo 1.° del Decreto gubernativo Número 1709). El varón que pretenda contraer matrimonio o las personas a quienes corresponda dar el consentimiento para los menores de edad, podrán exigir que la futura cónyuge presente certificado de Sanidad, expedido en la misma forma que indica el artículo anterior".

"Artículo 92.—(Artículo 1.° del Decreto gubernativo Número 1709). La constancia de Sanidad versará sobre el punto expresado en el inciso 14 del artículo 124 y también tendrán facultad los que vayan a contraer matrimonio, de pedir que la constancia verse sobre el punto que expresa el inciso 4.° del mismo artículo".

Las referencias del úlimo precepto son las siguientes: El art. 124, inciso 14, es el que declara causa de divorcio "la enfermedad incurable perjudicial al otro cónyuge o a la descendencia"; y su inciso 4.° es el que admite el divorcio por "la impotencia absoluta o relativa para cumplir los fines del matrimonio, siempre que por su naturaleza sea perpetua, incurable y posterior al matrimonio".

13.—El código peruano tuvo como antecedente el decreto-ley N.° 7282, del 22 de agosto de 1931, cuyo art. 1.°, inc. c), decía:

"Certificado médico pre-nupcial sobre el estado físico y psíquico de los contrayentes y su aptitud para contraer matrimonio sin peligro para la prole. Este certificado podrá suplirse con una declaración jurada de no comprenderles el impedimento a que se refiere el inciso a) del artículo 2.°". Aunque la ley de bases, N.° 8305, quiso que se conservaran las reglas sobre matrimonio, el art. 101 del código no habla de "certificado médico prenupcial" —en la forma transcripta—, sino de "certificado médico de salud", cuyo eventual reemplazo por declaración jurada también permite, con relación al impedimento del art. 82, inc. 3.°: "Enfermedad crónica contagiosa, trasmisible por herencia, o de vicio que constituyera peligro para la prole.

Sólo anulable es el matrimonio contraído con el impedimento preindicado. El art. 147 no lo considera autónomamente, como en seguida se vará: "Es anulable el matrimonio contraído por error sobre la identidad del otro contrayente, o por ignorancia de algún defecto sustancial del mismo que haga la vida común insoportable. Se reputan defectos sustanciales: . . . la enfermedad incurable, trasmisible por contagio o herencia; y cualquier vicio que constituya peligro para la prole".

Correlativamente, entre las causas de divorcio del art. 247, figura, como inciso 8.°: "La enfermedad venérea grave contraída después de la celebración del matrimonio". Se advierte, pues, falta de equivalencia entre las enfermedades —impedimento y la única dolencia que se admite como causa de divorcio.

Distinto criterio —ahora riguroso— sigue el código con respecto a la demencia, pues el artículo 82, inciso 2, declara que no pueden casarse "los que padecieren habitualmente de enfermedad mental, aunque tengan intervalos lúcidos": y si la unión se celebra, es nula, por imperio del artículo 132, inciso 1.° Aquí, a pesar de que la solución se formula con independencia de la consignada para las enfermedades del inciso 3.°, es innegable que también funciona el factor eugenésico cuando se impide el matrimonio por enfermedad mental, por más que haya predominado en la fuente, por gravitación de secular criterio, el principio de la ausencia de discernimiento, que impide manifestar, válidamente la voluntad (V. **Emilio Valverde,** "El derecho de familia en el código civil peruano", Lima, t. 1, 1942, p. 117).

Aunque la naturaleza de este estudio nos impide detenernos en el análisis particular de las normas que contiene cada legislación y aún a riesgo de quebrar la armónica relación que debe guardar la parte informativa dedicada a cada país, deseamos destacar —como homenaje al Perú, a cuya "Segunda Jornada de Eugenesia" se destina este trabajo— que los problemas originados por el artículo 82, incisos 2.° y 3.°, han sido especial y cumplidamente analizados por el profesor Dr. **Carlos A. Bambarén,** quien fué el primero que afrontó este aspecto, en su monografía "Requisitos eugenésicos prematrimoniales en el código civil del Perú", inserta en "El Día Antivenéreo", 4 de setiembre de 1938, publicación de la "Li-

ga Nacional de Higiene y Profilaxia Social", Lima, 1938, p. 25, y en "La eugenesia en el código civil del Perú", edición de "Antología Jurídica", B. Aires, 1939, p. 3. En reciente fecha, el profesor **Valverde**, op. cit., págs. 117 y 120, ha tratado a fondo dicho tema. Nos remitimos a cuanto expresan ambos autores, no sin advertir, una inconsecuencia de la ley: La enfermedad mental —a la inversa de las dolencias del inciso 3.°— no es causa de divorcio.

Por último, cabe hacer notar que este código constituye un retroceso con respecto al mejicano y aún dentro de la legislación peruana. Su defecto esencial es la posible opción por la declaración jurada, pues la coexistencia de la eugenesia voluntaria con la obligatoria, desvirtúa la finalidad legal, desde que entrega su observancia a los interesados.

14.—Brasil, por decreto-ley N.° 3200, del 19 de abril de 1941, sobre organización y protección de la familia, ha establecido el examen médico prenupcial, aunque sumamente limitado, desde que sólo se instituye como vía para excusar el impedimento que el art. 183, inc. IV, del código civil impone cuando quienes pretenden casarse son parientes colaterales de tercer grado, esto es, tíos y sobrinos.

Después de declarar en el artículo inicial que "el casamiento de colaterales, legítimos o ilegítimos, en tercer grado, es permitido en los términos del presente decreto-ley", el art. 2 regula, con harta prolijidad, el procedimiento a seguir:

"Los colaterales en tercer grado, que pretenden casarse o sus representantes legales si fueren menores, requerirán al juez competente para que nombre dos médicos de reconocida capacidad, exentos de sospecha, para examinarlos y atestiguar su salud, afirmando que no existe inconveniente, desde el punto de vista de la salud de cualquiera de ellos y de la prole, para la realización del matrimonio.

"1.°—Si los dos médicos divergen en cuanto a la conveniencia del matrimonio, cabe a los contrayentes, conjuntamente, requerir al juez que nombre un tercero como desempatador.

"2.°—Siempre que, a criterio del juez no fuera posible el nombramiento de dos médicos idóneos, podrá encargar a un solo médico del examen, cuyo dictamen será definitivo.

"3.°—El examen médico será hecho extrajudicialmente, sin formalidades, mediante la simple presentación del requerimiento despachado por el juez.

"4.°—Podrá el examen médico no limitarse a la declaración de posibilidad o imposibilidad absoluta del casamiento, sino declarar todavía sobre la viabilidad en época ulterior, una vez hecho por uno o ambos contrayentes el necesario tratamiento. En esta última hipótesis, probando la realización del tratamiento, podrán pedir los interesados al juez que determine nuevo examen médico, en forma del presente artículo.

"5.°—Cuando se conformaren con el laudo médico, podrán los contrayentes requerir nuevo examen, que el juez determinará,

con observancia de lo dispuesto en el presente artículo en el caso de reconocer como procedente lo alegado.

"6.º—Lo atestiguado, que conste en uno solo, o más documentos, será entregado a los interesados, no pudiendo cualquiera de ellos divulgar lo referente al otro, bajo pena de lo dispuesto en el artículo 153 del Código Penal

"7.º—Cuando lo atestiguado por los dos médicos habiendo o no desempatador, o por el único médico, en el caso del 2.º de este artículo, afirma la existencia de motivo que desaconseje el matrimonio, podrán los interesados promover el proceso de habilitación, presentando como requerimiento inicial, la prueba de salud, debidamente autenticada. Si de lo atestiguado resulta la inconveniencia del casamiento prevalecerá en toda plenitud el impedimento matrimonial.

"8.º—Siempre que en la localidad no se hallara médico que pudiere ser nombrado, el juez designará profesional de localidad próxima, al que irán los contrayentes.

"9.º—Los médicos nombrados tendrán una remuneración que el juez fijará, no superior a cien mil reis para cada uno".

Por último, el art. 3.º contiene una sanción:

"Si alguno de los contrayentes para frustrar los efectos del examen médico desfavorable, pretende delante de otro juez habilitarse para el casamiento, incurrirá en la pena del artículo 237 del Código Penal".

De esta manera, el impedimento de parentesco colateral de tercer grado —tradicional en el derecho canónico y subsistente en el nuevo código civil italiano (art. 85, inc. 3.º) y, también, verbigracia, en el venezolano (art. 35)—, cuya dispensa depende del Papa, del monarca o del juez —así el art. 65 de la ley venezolana—, ha sido substituído, en el Brasil, por un criterio mucho más racional: El examen médico— sin limitación de enfermedades— destinado a comprobar que la unión no causará ningún daño ni peligro a los contrayentes ni a la prole. Es decir, que se ha pasado de lo facultativo y arbitrario, a lo eugenésico; y de la gracia, al consiguiente derecho.

Ya había, en el código civil brasileño, un aspecto eugenésico: El art. 219 —a semejanza del artículo 124 del código suizo— consideraba error esencial sobre la persona, susceptible de anular las nupcias, la ignorancia, anterior al casamiento, de un defecto físico irremediable o de una enfermedad grave y trasmisible, por contagio o herencia, capaz de poner en riesgo la salud del otro cónyuge o de su descendencia.

15.—El código venezolano de 1942, como hemos visto, está en notorio plano inferior: No hay impedimento dirimente, ni certificado prenupcial, ni declaración jurada; apenas un impedimento impediente y una exhortación para comprobar el estado de salud, que sólo se torna en negativa matrimonial cuando se comprueba la existencia de lepra.

¿Significa el nuevo código venezolano que decrece el movimiento eugenista? Tendremos la respuesta si estudiamos la corriente ideológica latino-americana.

— III —

El movimiento eugenista

16.—Si sólo a través de las leyes latinoamericanas más recientes fuéramos a juzgar la influencia de la Eugenesia en la legislación del matrimonio, nuestra conclusión sería desanlentadora, porque parecería predominar una línea descendente. Sin embargo, no es así, porque esas legislaciones recientes son, por cierto, campos nuevos que están recibiendo las aplicaciones prácticas de los principios, es decir, que lejos de significar un retroceso, marcan un avance.

Ese avance tiene notorias pruebas en América. Además de las que derivan del orden legislativo, ya analizadas, hay movimientos de opinión, como el peruano, el boliviano, el chileno, el uruguayo y el brasileño, que por sí solos revelan la pujanza de la doctrina.

17.—En el Perú, donde siempre fué intensa la campaña eugenésica, la sanción del código de 1936 —cuyos antecedentes, en cuanto a nuestro tema, pueden verse en la obra de **Germán Aparicio** y **Gómez Sánchez**, "Código civil. Concordancias", Lima, t. 3, 1942, págs. 176, 181, 186, 204, 208 y 211— originó una serie de críticas, que tuvieron su causa en las esperanzas que se habían puesto en que ese cuerpo legal abordara a fondo la materia. Cuando se celebró en Lima el "Día Antivenéreo", el 4 de setiembre de 1938, inició las críticas contra el sistema del código el reputado eugenista peruano Dr. **Carlos A. Bambarén** —cuya prédica ha sido constante— en la conferencia que pronunciara en la actuación central de esa fecha, bajo el título "Requisitos eugenésicos prematrimoniales en el código civil del Perú", y que antes mencionamos. En igual sentido hablaron, con motivo de los actos realizados en la mentada fecha, **Carlos Burga Larrea**, "Glosas a las disposiciones prematrimoniales del Código Civil del Perú", "El Día Antivenéreo" op. cit., p. 31, y en la mentada edición de "Antología Jurídica", p. 17; **María J. Alvarado Rivera**, "Recomendaciones eugenésicas prenupciales", "El Día Antivenéreo", op. cit., p. 13; **Susana Solano**, "Certificado médico prenupcial obligatorio", ídem, p. 17; y **Porfirio Martínez La Rosa**, "Disposiciones eugenésicas prematrimoniales en el Código Civil del Perú", ídem, p. 35. Con posterioridad se realizó en Lima, en 1939, bajo la presidencia del Dr. **Bambarén**, la "Primera Jornada Peruana de Eugenesia", que fué un certamen donde se clamó por la reforma del art. 101 del código peruano y en el que se formularon bases concretas sobre la legislación eugenésica del matrimonio. Nos cupo el honor de que fuera aceptado, con ligeras enmiendas, el proyecto que

con tales bases presentamos. La declaración aprobada fué la siguiente:

"La Primera Jornada Peruana de Eugenesia expresa que la legislación eugénica del matrimonio debe fundarse en las siguientes bases:

"1.ª—Certificado médico prenupcial obligatorio e irreemplazable por declaraciones juradas u otros sistemas indirectos; categórico, con expresa indicación de que no se padecen las enfermedades que la ley declara impedimentos matrimoniales; individualizado. con perfecta indicación de la persona; actual, con validez no mayor de tres días de expedido; oficial, esto es, extendido por autoridades médicas de organismos oficiales, o por profesionales especialmente autorizados; exigible sin distinción de sexos y excusable sólo en caso de matrimonio en inminente peligro de muerte.

"2.ª—Se enuncian como enfermedades crónicas contagiosas o hereditarias que impiden el matrimonio las dolencias venéreas, la lepra, la tuberculosis. la epilepsia, la alienación mental, la oligofrenia y la sordomudez. La inhabilidad para el matrimonio desaparecerá cuando haya pasado el período contagiante de algunas de las mencionadas enfermedades y siempre que no haya riesgo para la descendencia.

"3.ª—El matrimonio será nulo mediante enfermedad crónica contagiosa o hereditaria. con la particularidad de que siempre se considerará la unión como matrimonio putativo, de buena fe respecto a los hijos.

"4.ª—Habrá divorcio cuando se revele o se adquiera una enfermedad crónica contagiosa y/o hereditaria" (2).

En ese mismo certamen, el distinguido profesor peruano Dr. **Guillermo Fernández Dávila** analizó todos los antecedentes doctrinarios y legislativos del código de 1936. en su claro estudio "La obra eugenésica en el Perú", que está insertado en el volumen titulado "Primera Jornada Peruana de Eugenesia", Lima, 1940, pág. 46. A la crítica que allí hizo del régimen imperante, se añadieron otras voces calificadas, también participantes del mismo congreso científico: **Alejandro C. González V.**, "Juicio sobre la trascendencia del certificado médico prenupcial". ídem. p. 59; **Porfirio Martínez La Rosa**, "La Educación sexual, factor eugenésico". ídem, p. 72; **María J. Alvarado Rivera,** "Algunas sugerencias para la campaña eugenésica que conviene al Perú"; ídem, p. 22; y **Manuel Salcedo F.**, "Certificado y consultorio médico prenupcial, ídem, p. 91.

Aunque con aspecto profiláctico, han regulado detalladamente el certificado prenupcial, **Susana Solano, Carlos A. Bambarén, Porfirio Martínez La Rosa, Alejandro Higginson** y **M. Carrión Matos,** en su "Proyecto de ley antivenérea", en "La Crónica Médica", Lima, número de mayo de 1941, págs. 136 y sigts. Por su interés, transcribimos los arts. 23 a 27:

Art. 23.—"El Certificado de Salud Prenupcial que prescribe el art. 101 del Código Civil lo expedirán los médicos de los Con-

sultorios Prenupciales que deberán establecer los Municipios de la República.

"Este certificado indispensable para iniciar expediente matrimonial, sólo será válido hasta tres días después de expedido.

"Se exigirá también el Certificado de salud prenupcial en el matrimonio civil que celebra el Párroco o el Ordinario, conforme a la autorización que concede el art. 124 del Código Civil".

Art. 24.—"El matrimonio por apoderado que menciona el art. 118 del Código Civil, obliga que el poderdante presente su Certificado de salud prematrimonial".

Art. 25.—"El certificado prenupcial se expedirá después de realizar la siguiente investigación:

"a) Antecedentes genealógicos de los futuros cónyuges, puntualizándose que en la ascendencia no existen enfermedades de trasmisión hereditarias;

"b) Análisis biotipológico del examinado tanto en su aspecto somático como funcional, temperamental, psíquico y caractereológico;

"c) Antecedentes morbosos personales del solicitante, precisándose las enfermedades venéreas que hubiese sufrido;

"d) Análisis serológico de la sangre para descubrir infección luética así como otras investigaciones microbiológicas que fuera necesario en cada caso particular".

Art. 26.—"Se exigirá Certificado de Salud prenupcial a las personas que soliciten contraer matrimonio para legitimar descendencia habida antes de las nupcias".

Art. 27.—"Si del examen se descubriese que uno o ambos pretendientes adolecen de enfermedades trasmisibles a la descendencia, se expedirá el Certificado de Salud prenupcial, puntualizándose las comprobaciones técnicas a que se ha llegado, pero dejándose constancia que los examinados recibieron las enseñanzas eugenésicas convenientes para evitar descedencia tarada.

"La fórmula del certificado de salud prenupcial será uniforme y regirá en todos los Consultorios Prenupciales de la República".

Ultimamente, el profesor **Valverde,** en su excelente y precitado libro, t. 1, p. 122, sostiene, que por el alto interés social y humano que media, el legislador debió prescribir de modo absoluto el certificado médico, con prescindencia de la declaración jurada supletoria, sólo explicable en caso de falta de servicios médicos.

Tan nutridas como autorizadas opiniones tendrán nueva exteriorización en la "Segunda Jornada Peruana de Eugenesia", convocada para el 26 de mayo de 1943; y como el presente estudio está destinado a ese certamen, es que hemos dedicado especial atención al movimiento peruano.

18.—Bolivia, que carece de toda norma eugenésica —salvo la causal de divorcio por "locura y enfermedades contagiosas, cró-

nicas e incurables" (art. 2, inc. e), de la ley del 15 de abril de 1932)—, ha reclamado una legislación sobre la materia, no sólo en algunos proyectos de ley (V. **Rodolfo Virreira Flor,** "Derecho civil boliviano", Cochabamba, 1932, p. 105), sino también en un trabajo del Dr. **Josermo Murillo Vacarezza,** "La nueva organización de la familia", Oruro, 1941 —que comentamos en D.J.A., N.° 1365—, y en el "Segundo Congreso de Facultades de Derecho", reunido en Potosí, en 1940, donde se acogió una ponencia nuestra, idéntica a la sometida a la "Primera Jornada Peruana de Eugenesia" (3).

19.—Chile también se apresta a consagrar el certificado prenupcial. De las aspiraciones eugenésicas en ese país, dan buena cuenta **Betzhold, H.,** op. cit., pás. 170, 295, 323 y 353; **Grossi Aninat,** op. cit., p. 219; **Raquel Cousiño de Vicencio,** "Eugenesia, control de la natalidad y esterilización", en "Servicio Social", Stgo. de Chile, año XV, N.° 1 y 2, de enero a junio de 1941, p. 83. Dos proyectos de ley han llevado el problema al parlamento: Uno del senador Dr. **Florencio Durán** y otro del P.E., con la firma del Ministro de Salubridad, Dr. **Salvador Allende,** que datan de 1938 y de 1939, respectivamente.

El proyecto del P.E. es muy interesante, porque contiene amplia regulación de la materia, a saber:

"Art. 8.°—Las personas que padezcan de una enfermedad venérea en peligro de contagio no podrán contraer matrimonio.

"Los Oficiales del Registro Civil no autorizarán la celebración de matrimonio si los contrayentes no acompañaren un certificado de salud venérea, otorgado por el organismo respectivo del Consejo Nacional de Salubridad. Este certificado no podrá tener fecha anterior en tres días al de la celebración del matrimonio".

"Art. 10.—No se exigirá la exhibición del certificado de salud venérea en los casos siguientes:

"a) En los matrimonios celebrados en artículo de muerte;

"b) En los matrimonios celebrados para reparar los delitos de violación, rapto o estupro, y la mujer hubiere quedada embarazada a consecuencias del delito; y

"c) En los matrimonios en que, sin que se haya cometido ninguno de los delitos enumerados en la letra precedente, los contrayentes procedan al matrimonio para legitimar la prole ya nacida o concebida.

"En los casos de las letras b) y c), los contrayentes estarán obligados, dentro de un plazo de 30 días, a obtener el certificado de salud venérea, y en caso de que resultaren enfermos, quedarán sujetos, ellos y la prole, al tratamiento indicado en el artículo 4.° de esta ley".

"Art. 12.—El Consejo Nacional de Salubridad o los organismos que éste determine deberán otorgar gratuitamente el certificado de salud venéea a quien lo solicite".

"Art. 17.—Los que no den cumplimiento a lo dispuesto en

los incisos finales del artículo 10, serán castigados con la pena de prisión en cualquiera de sus grados".

20.—En el Uruguay se desea tornar en obligatorio el régimen voluntario que implantó la ordenanza N.° 66, dictada por el Consejo de Salud Pública, en 1933. Hasta en un documento oficial consta esa aspiración, pues en la "Memoria del Ministerio de Salud Pública" (19 de junio de 1938 a 15 de noviembre de 1942). se transcriben categóricas manifestaciones del conocido y tenaz eugenista Dr. **Aníbal Roig** —Jefe del Consultorio Prenupcial—, en las que dice que "habrá que llegar a la estructuración de alguna fórmula legal que imponga el requisito del examen médico previo al matrimonio, como solución a este problema de higiene social, ya que la libertad de acción a este respecto en nuestro pueblo, atenta contra el éxito de los consultorios voluntarios, en virtud de la desidia proverbial de los habitantes de estas latitudes por todo lo que tiene relación con la salud" (p. 274). Esta aspiración ya la había enunciado el Dr. **Roig,** aunque entonces como ideal futuro, en su informe "Un año de consulta prenupcial" (Montevideo, 1935, p. 7).

Como antecedentes parlamentarios cabe anotar dos proyectos: Uno, anterior a dicha ordenanza, presentado por el diputado Dr. **Mateo Legnani,** en 1921, y cuyo primer artículo —único sustancial— exigía el certificado negativo de la reacción de **Wasermann** a todos los contrayentes; y otro, posterior, presentado por el senador Dr. **Juan Francisco Canessa,** en 1937, con articulado preciso y amplio, en el que interesa destacar las siguientes disposiciones:

"Art. 1.°—Declárase obligatoria la presentación de un certificado médico prenupcial para toda persona que desea contraer matrimonio.

"Art. 4.—En el acto de la inscripción para realizar el matrimonio, el Oficial del Estado Cicil, exigirá la presentación del certificado a los dos contrayentes.

"Art. 5.°—La data de la expedición del certificado no será mayor de 10 días.

"Art. 6.°—Antes de proceder a la celebración del matrimonio, el Oficial de Estado Civil, hará conocer a los novios, los dos certificados presentados.

"Art. 7.°—En los casos de que uno o los dos certificados resultaran desfavorables, y que a pesar de ello, los novios estuvieran conformes en realizar el matrimonio, el Oficial de Estado Civil procederá a su celebración.

"Art. 11.—Quedan eximidas del examen y del certificado prenupcial:

"A) Las personas que se casen para regularizar situaciones anteriores;

"B) Las que se casen en artículo de muerte".

En el orden bibliográfico, **Canessa,** "El examen médico prenupcial", Montevideo, 1937 —donde desarrolla ampliamente los fundamentos de su recordado proyecto—, propugna la implanta-

ción obligatoria del certificado prenupcial; y en similar sentido se expide el reputado profesor Dr. **Augusto Turenne**, "El contralor de la concepción", Montevideo, 1942, p. 112.

21.—Y en el Brasil, tras la prédica continua del maestro **Renato Kehl** —cuyas más recientes palabras son su hermoso libro "Catecismo para adultos (Ciéncia e Moral Eugénicas)", Río de Janeiro, 1942, y su artículo "O que pretendem os eugenistas", en "Revista Terapeutica", Río de Janeiro, año XXII, 1942, N.° 3—, acaban de reclamar la amplitud del certificado prenupcial, tomando como mero anticipo y vía de ensayo el decreto-ley N.° 3200, **Castiglione**, op. cit., págs. 137 y sigts. —con amplísima información legislativa y doctrinaria—, y **José Alves García**, "Exame prenupcial dos pretendentes consaguíneos", en "Revista Forense", de Río de Janeiro, volumen XCII, número de noviembre de 1942, p. 595.

Se entrevé, de tal modo, la próxima realización del anhelo que contenía la derogada constitución de 1934, cuyo art. 145 expresaba:

"La ley reglamentará la presentación por parte de los novios, prueba de sanidad física y mental, teniendo en cuenta las condiciones originales del país"; como también el ambiente favorable que existe para la reiteración de proyectos como los que presentaran, en el Congreso, **Amaurí de Medeiros** —en 1927, y que acogiera la comisión de justicia—, **Nicolás Vergueiro** —en 1936— y **César de Melo** —también en 1936—, de los que da cuenta prolija **Castiglione**, op. cit., págs. 126, 139 y 143.

22.—Si tal es el estado de la legislación y de la doctrina en América latina, es notoriamente sensible que Venezuela, al sancionar su código de 1942, no haya recogido tampoco la experiencia de las abundantes leyes de otros países —gran parte de Estados Unidos de Norte América, Dinamarca, Noruega, Suecia, Alemania, Suiza, Croacia, Islandia, Turquía, Armenia, Rusia, etc.— que han consagrado, aunque con diversidad de alcance, el impedimento de enfermedad y el certificado médico prenupcial, cuyo mantenimiento, entre nosotros, ha propugnado, muy recientemente, el "Segundo Congreso Sanitario de Medicina Social", reunido en Buenos Aires, en julio de 1942, y en el cual se declaró "que la ley 12.331 es muy buena y que debe aplicarse íntegramente para obtener una experiencia mayor" (V. "Revista de la Federación Médica", Buenos Aires, año II, 1942, N.° 14, p. 15). Idéntico criterio se ha revelado en una encuesta que está realizando el "Instituto Argentino de Estudios Legislativos" (sección de Derecho Penal), en cuyas respuestas, hasta este momento, prevalece —por enorme mayoría— la opinión favorable al mantenimiento del certificado prenupcial para el hombre, como así la extensión de la ley para que ese requisito se exija, también, a la mujer. Todo esto enerva la actitud contraria al matrimonio eugenésico del "Primer Congreso de la Población", celebrado en Bs. Aires en 1940, que rechazó, prácticamente sin debate, el despacho favorable que

la Comisión había presentado (V. "Primer Congreso de la Población", Bs. Aires, 1941, p. 173, y nuestro trabajo "Matrimonio y Eugenesia", "Jurisprudencia Argentina", 1942-II, sec. doct., p. 23).

— IV —

Conclusión

23.—Ha pasado ya la hora de las vacilaciones. La Eugenesia ha sido honda y largamente discutida, y aún se resiste en países que han adoptado el certificado médico prenupcial y el consiguiente impedimento de enfermedad. Pero lo cierto es que el problema busca solución por el cauce legislativo: A ese plano hay que llevarlo, y en tal sentido debemos orientar nuestros esfuerzos.

Si sólo la ley nos proporcionará resultados positivos —cualquiera que sea la intensidad del régimen que se imponga—, debemos difundir las bases adecuadas para una buena protección eugenésica del matrimonio. Nada mejor que propiciar la adopción de las que fueron proclamadas en la "Primera Jornada Peruana de Eugenesia", de 1939, cuyo mérito no es de la ponencia que fué su origen, sino del certamen que, al analizarlas y aprobarlas, dió autoridad a las conclusiones que votó.

Entendemos que ha llegado el momento de promover un movimiento continental, a fin de que las legislaciones de América se inspiren en dichas bases, y hagan real la obra de estas nobles jornadas peruanas, en las que no sólo alienta un anhelo de perfeccionamiento local, sino también una íntima y profunda conciencia americana, que quiere en sus tierras un hombre mejor: un hombre sano de cuerpo y de espíritu.

---

(1) Nos permitimos reproducir las conclusiones que presentamos al terminar nuestra exposición como relator, en dicho sesión del Instituto Bibliográfico:

a) *Conclusiones sobre "El matrimonio. Sus impedimentos y nulidades", de Jorge A. Frías.*

1.º—La obra de Frías es un importante y excelente aporte al estudio de los impedimentos matrimoniales y de las nulidades consiguientes: si bien se resiente de falta de universalidad, porque no aborda el análisis de todos los impedimentos.

2.º—Considera que son impedimentos de carácter eugenésico —aspecto al que limitamos nuestro examen— la enfermedad, la diferencia racial, el alcoholismo y los tóxicos enervantes.

3.º—El principal de esos impedimentos, el de la enfermedad, lo vincula Frías sólo con la ley 12.331, que impuso el certificado prenupcial para los hombres y que prohibió el matrimonio a las personas afectadas de enfermedades venéreas en período de contagio; y sólo se refiere circunstancialmente a la ley 11.359, que consagró igual prohibición entre leprosos y entre un leproso y un

sano. Este método responde a la tesis de Frías: La impugnación del certificado prenupcial y la supresión del impedimento de enfermedad, que desea subsistir por un régimen de eugenesia voluntaria, que funda en la doctrina católica y en el derecho natural de todo hombre a contraer matrimonio y para cuyo cercenamiento o reglamentación desconoce poder al Estado.

4.º—En cuanto a las proyecciones de la ley 12.331 sobre el matrimonio civil, sostiene Frías que la omisión del certificado prenupcial no lo invalida, porque se trata de una mera formalidad; mientras que la existencia de enfermedad venérea en período de contagio determinaría su nulidad absoluta, salvo en los casos en que no existiera, de hecho, peligro de contaminación.

5.º—Entiende que la prohibición de contraer matrimonio a determinados enfermos, es materia ajena al código civil.

b) *Conclusiones sobre "A eugenia no direito de família", de Teodolindo Castiglione.*

1.º—Es trascendental porque constituye la primera obra integral y orgánica publicada en el Brasil sobre las relaciones del código civil con la eugenesia. Está realzada por su abundante información nacional y extranjera, tanto en el orden doctrinario como en el legislativo, que demuestran el desarrollo y afianzamiento de los principios eugenésicos.

2.º—Aunque su origen inmediato es el decreto-ley N.º 3200 —que permite el casamiento de los colaterales en tercer grado cuando el examen médico atestigue su salud y que no hay inconvenientes, ni para ellos ni para la prole, en la realización del matrimonio—, la obra de Castiglione renueva los fundamentos éticos de los impedimentos consagrados por el código civil brasileño (consanguinidad, locura, falta de edad, error esencial, sordomudez y prodigalidad) y los enfoca a través de la eugenesia, con el propósito de darles nuevo sustento.

3.º—La eugenesia aparece, netamente, en la legislación civil brasileña, con la cesación del impedimento de parentesco colateral de tercer grado y el examen prenupcial obligatorio a que se la condiciona, y cuya omisión afirma, conduce a la nulidad absoluta de las nupcias.

4.º—Castiglione, que es partidario decidido de la implantación del examen médico prenupcial, considera que no es posible establecerlo, inmediatamente, en todo el territorio brasileño, por dificultades del distinto desarrollo de sus diversas regiones; por eso lo propicia para las zonas más adelantadas, aunque se quebrante el principio de la igualdad, para no tener que esperar el remoto día de la equiparación total de las mencionadas regiones.

A nuestro juicio, el estudio de ambas obras permite aseverar:

c) *Conclusiones críticas.*

1.º—Como la eugenesia en sus relaciones con la legislación del matrimonio, es un problema estrictamente civil —fuera de que se ha sostenido que la eugenesia no está en pugna con la religión católica: Carlos Burga Larrea, "La eugenesia desde el punto de vista católico", "Primera Jornada Peruana de Eugenesia", p. 33, y declaración concordante de ese certamen, p. 105—, la eugenesia voluntaria responde a la conciencia individual, pero no a la conciencia social, la que exige un sistema intervencionista activo, con examen obligatorio y con impedimento legal para determinados enfermos: La eugenesia voluntaria implica la preexistencia de un estado de pureza, de equilibrio y de respeto; pero mientras llegue esa superación espiritual, la ley debe procurar un doble fin: Uno, educar al hombre, para que alcance tal pureza, tal equilibrio y tal respe-

to: y otro, ampararlo con leyes que le impidan dañarse a sí mismo y que le veden perjudiciar a sus semejantes.

2.°—Los impedimentos de enfermedad son materia propia del código civil, desde que a éste corresponde legislar sobre el matrimonio.

3.°—Es de carácter absoluto la nulidad de que adocele el matrimonio contraído por enfermos venéreos en período de contagio o por leprosos: Prevalece el interés social —orden público— sobre el individual.

4.°—Debe extenderse la exigencia del certificado médico prenupcial a otras enfermedades graves, contagiosas o hereditarias.

(2) El texto originario de nuestra ponencia se inserta en la nota siguiente. Los fundamentos con que la sustentamos pueden leerse en nuestro estudio "Matrimonio y Eugenesia", "Jurisprudencia Argentina", 1942-II, sec. doc., pág. 23; y en "Bases eugénicas para la legislación del matrimonio", "La Crónica Médica"" Lima, N.° 913, julio de 1939, p. 207; "La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", Montevideo, año 37, N.° 10, octubre de 1939, p. 289; edición de "Antología Jurídica", Bs. Aires, 1939; y "Revista Jurídica", Cochabamba, año 3, N.° 11, julio de 1940, p. 94.

Tanto Betzhold, op. cit., p. 359, como Jiménez de Asúa, op. cit., p. 201, han transcripto, como elemento informativo, la parte esencial de las referidas bases.

(3) V. en "Revista Jurídica", Cochabamba, año IV, N.° XV, julio de 1941, p. 27, o en "Segundo Congreso Nacional de Facultades de Derecho", Cochabamba, 1942, p. 137, el texto aprobado, que es el que sigue:

"El Segundo Congreso Nacional de Facultades de Derecho, hace suyas las bases propugnadas por el Dr. Díaz de Guijarro y declara:

"I) Que la legislación del matrimonio debe tomar en cuenta las exigencias de la eugenesia.

"II) Que la eugenesia, proyectada al código civil, requiere que la legislación del matrimonio se funde en las siguientes bases:

"1.°—Certificado médico prenupcial como diligencia previa al matrimonio y con estas características:

"a) Obligatorio e ireemplazable por declaraciones juradas u otros sistemas indirectos;

"b) Categórico, con expresa indicación de que no se padece de las dolencias que la ley declara impedimentos matrimoniales;

"c) Individualizado, con perfecta identificación de la persona;

"d) Actual, con validez no mayor de tres días;

"e) Oficial, extendido por autoridades médicas de organismos estatales, o por profesionales especialmente autorizados;

"f) Exigible sin distinción de sexos; y

"g) Excusable sólo en caso de matrimonio e inminente peligro de muerte.

"2.°—Impedimento matrimonial de enfermedad crónica, contagiosa y/o hereditaria, con enunciado preciso de que comprende las enfermedades venéreas, la lepra, la tuberculosis, la epilepsia, la demencia y la imbecilidad. La inhabilidad nupcial desaparecerá cuando haya pasado el período de contagio y siempre que no haya riesgo para la descendencia.

"3.°—Nulidad absoluta del matrimonio contraído mediante el impedimento de enfermedad crónica, contagiosa y/o hereditaria, con la particularidad de que siempre se considerará la unión como matrimonio putativo de buena fe con respecto a los hijos y al cónyuge no culpable.

"4.°—Divorcio cuando se revele o se adquiera una enfermedad crónica, contagiosa y/o hereditaria".

Nos permitimos destacar que el texto precedente es —después del exordio— idéntico al de nuestro proyecto, salvo la parte final de la base 3.ª: "y al cónyuge no culpable", que así se considera siempre como de buena fe, cuando se declara la nulidad de las nupcias. El agregado no era estrictamente necesario, pues la situación de los esposos queda regida por los principios generales, que naturalmente conducen a esa solución. Si lo que se quiso decir es "cónyuge no enfermo", para evitar la necesidad de prueba sobre la buena fe en sí misma —ignorancia del impedimento—, cabe advertir que la solución tiene su peligro, porque quedaría sin sanción quien contrajere nupcias a sabiendas de la enfermedad que, en el otro pretendiente, las impide. Y esto relajaría el principio del interés social que, por prevalente e imperativo, no admite transgresiones, en esta materia, que provengan del arbitrio individual.

Alcoholismo y Eugenesia

Por el Dr. HANS BETZHOLD
—(Valparaíso - Chile)—

El alcoholismo es en Chile uno de los problemas que afecta más la salud y la moralidad de nuestro pueblo y el problema éste llega ya a representar un grave peligro para los mismos intereses de la raza.

El alcoholismo nos detiene en la marcha hacia un Chile mejor.

El alcoholismo empaña toda intención eugénica.

"Acá se bebe por las alegrías y por las penas, por un bautismo o por un casamiento, por un negocio o por un entierro. El lema es tomar" (1).

Salta a la vista entonces el interés con que observamos todas las iniciativas del Gobierno, destinadas a dominar el alcoholismo, y si bien tenemos que reconocer que ellas han sido múltiples y variadas, no podemos tampoco dejar de reconocer que el resultado práctico, mirado como una solución en conjunto, no logra entusiasmar.

Cuando dominemos el alcoholismo, habremos dominado automáticamente todo el resto de causas que puedan menoscabar una Eugenesia Oficial, tendremos la mejor Eugenesia práctica de todo el mundo. Las tan acusadas causas aquellas, como los males venéreos y los defectos mentales tan culpabilizados, perderán su importancia en tal forma que casi no preocuparán a nadie, ya que suponer dominado el alcoholismo exige como premisa inevitable

el hecho de haber mejorado notablemente el grado de instrucción del individuo.

Los daños del alcoholismo son tan graves y frecuentes, que ya asoma la necesidad de dar un paso firme. Hasta la fecha, la forma como se ataca el alcoholismo es reglamentando en forma más o menos estricta el expendio de alcoholes, manteniendo una propaganda más o menos activa contra el vicio e intensificando, a veces en forma notable, los castigos para los inveterados. Con ello se ha estimado que se han utilizado todos los caminos que conducen a la ansiada solución —pero en la práctica se nos enseña un verso muy distinto: durante el año 1941 se consumieron en Chile, en vinos, cervezas y licores nada menos que $ 515.777.664.00 (2). No vacilaremos en tildar esa cifra como astronómica y si recordamos que en Chile vivimos sólo cinco millones de individuos, nos asombra más aquella cifra que significan otros tantos millones ganados con trabajo y subtraídos a la economía de los hogares. Esto tiene que traducirse en ruina, en miseria y en salud precaria.

En cuanto al consumo por persona, el cálculo ofrece algunas dificultades para establecerse con exactitud útil, debido al distinto grado alcohólico de vinos, chichas, aguardientes y licores. Se ha calculado el consumo "per capita" durante el período de 1927-1938 inclusive, y da los siguientes resultados: (3)

1927	76.48 litros por habitante
1928	83.81
1929	78.06
1930	74.68
1931	56.13
1932	52.92
1933	73.65
1934	65.78
1935	71.78
1936	75.88
1937	77.57
1938	77.82

Hay otra estadística, de fecha reciente, que tiene interés en ser consignada: y es la que se refiere al número de ebrios que han sido aprehendidos y denunciados por Carabineros, durante el año 1942.

Estas cifras son:

	Hombres	**Mujeres**
Tarapacá	1.219	63
Antofagasta	2.384	122
Atacama	2.049	90
Coquimbo	2.458	74
Aconcagua	3.870	37
Valparaíso	16.402	630

Santiago	41.501	1.015
O'Higgins	7.562	114
Colchagua	2.790	25
Curicó	2.331	69
Talca	5.633	114
Maule	1.954	15
Linares	3.328	40
Ñuble	5.326	61
Concepción	10.082	248
Arauco	991	4
Bío Bío	2.484	21
Malleco	3.055	37
Cautín	4.554	52
Valdivia	3.713	112
Osorno	2.191	35
Llanquihue	2.341	38
Chiloé	669	10
Aysen	167	4
Magallanes	708	34
Totales:	**130.762**	**3.090** (4)

Son esas las cifras que corresponden a los ebrios detenidos y denunciados por Carabineros, la verdad es que la cifra exacta es mucho mayor desde el momento que no todos los borrachos caen bajo la vigilancia policial. Los entendidos estiman que a cada tres ebrios, sólo uno es aprehendido. De acuerdo con esta teoría, hay que triplicar la cifra 133.852 y así llegaríamos a cerca de 400.000 individuos que han abusado del alcohol durante el año 1942.

Nótese en las cifras consignadas las que corresponden a las zonas industriales y de ellas sobre todo Concepción, que comprende la región carbonífera. Allí, según el último censo, hay 300.000 habitantes, de los cuales el 40% son adultos, es decir 120.000 personas de más de 18 años de edad. De esta población adulta se registran, según esa estadística, 10.000 ebrios denunciados, cuyo número real será más de 30.000, lo que significa que el alcoholismo representa en esa zona un 12% de los habitantes adultos. Esa noticia es aterradora.

Tenemos entonces que sobre un total de cinco millones de habitantes, durante el año 1942, 400.000 habitantes han abusado del alcohol. Estos ebrios representan el 20% de la población adulta de Chile. Indudablemente, el problema de alcoholismo reviste una gravedad enorme porque además de la repercusión del vicio en la salud, tenemos el daño en el esfuerzo de la producción y consecuenciamente, el eco nocivo en el encarecimiento de la vida.

Dice S.E. el Presidente de la República: "El rendimiento humano de la actividad industrial no basta a las necesidades efectivas ni corresponde a la cifra total de los brazos activos. En muchas de las fases de la producción nacional, la asistencia obrera a las la-

bores es señaladamente escasa y falta de eficiencia. Básteme citar un ejemplo concreto y exacto: en la industria del carbón la inasistencia media alcanza un 16%, cuando la misma cifra, para la totalidad del trabajo industrial del país, no sobrepasa el límite de 4%. Pues bien, si esa cifra que marca el ausentismo obrero en las labores de la industria, bajara a ese límite general de 4%, con la utilización de los mismos medios mecánicos de que la industria dispone, en estos momentos, el déficit de nuestra producción de carbón quedaría definivamente saldado. La causa inmediata y principal que eleva esta cuota de inasistencia al trabajo, es el alcoholismo, vicio desgraciadamente aún tan difundido en algunos sectores de nuestra masa obrera" (5).

Es de interés reservar aquí un espacio para una encuesta pequeña por cierto, pero de resultados muy ilustrativos, efectuada por el Seminario "Zig Zag" (6), que dice relación con el ausentismo del obrero chileno a su trabajo los días Lunes, y según la cual se visitaron algunas industrias con el objeto de averiguar la asistencia de los obreros a su trabajo en este fatídico San Lunes, y ella dió por resultado: en una construcción donde trabajan 29 obreros, por regla general dejan de concurrir al trabajo los días Lunes 8, y los Martes 4. En otras trabajan dieciocho obreros, los días Lunes faltan 6 y los Martes 3. En la última trabajan 11 obreros y los días Lunes faltan 5 y los martes 4.

En una fábrica de tejidos trabajan 59 operarios masculinos. Los días Lunes faltan entre 15 y 20; los Martes entre 7 y 8. Por lo tanto esta industria trabaja durante 1 día de la semana con casi la mitad de su personal masculino.

•

En combatir el alcoholismo hemos adoptado todos los métodos que en otros paíces se han usado, con resultados recomendables; pero esta dirección se ha dirigido siempre contra causas externas. Se han suprimido cantinas, se han fijado las cantidades de bebidas que pueden ser vendidas, se ha limitado la plantación de nuevas viñas, etc. Todas estas medidas han logrado elevar el precio del vino, pero ninguna ha dado el resultado de disminuir la embriaguez.

El bebedor, el vicioso consuetudinario no dejará de beber sino que recortará el exceso de precio que debe pagar por la bebida, de lo que destinaba para el sostén del hogar y la miseria la pagarán los pequeños que hay en cada hogar.

Nos encontramos entonces ante un balance que arroja un resultado poco alentador: hemos tocado todos los resortes que nos eran conocidos, para combatir el mal y el desconcierto general sigue justificando; no vemos progreso.

Se justifica entonces que con profundo interés y bien merecido respeto tomemos nota del Proyecto de Ley que el Senador

Profesor **E. Eduardo Cruz Coke** presentó al Senado de la República de Chile en su 44.ª sesión ordinaria:

"La embriaguez no es un problema tan sencillo como pretenden solucionarlo suprimiendo sus causas aparentes. . . Es un problema de cultura, un problema psicológico; un problema de nutricción" (7).

"Nuestro pueblo se embriaga porque es sórdida su casa y triste su noche; se embriaga a perderse en el sueño delirante del alcohol, quizás porque, aunque parezca paradojal, este sueño daña más su cuerpo, pero menos su alma" (8).

Así anota **Cruz Coke** en su exposición de motivos y después continúa: Entre las causas del deseo inmoderado de alcohol que tiene nuestro pueblo, acabo de citar aquella representada por las características que tiene su alimentación. Veamos qué aspecto de la nutrición es aquél que puede estar relacionado con este problema tan hondo".

Hace algunos años, el Profesor **Richter** de la Universidad de Baltimore empezó a investigar con éxito las relaciones que tienen nuestras tendencias con determinados estados endocrinos y observó con ratones sometidos a dietas elegidos por ellos mismos, de acuerdo con sus instintos, que preferían beber agua acoholizada al 1, 2, 3 y 4%. Esto no afectaba el desarrollo ni el poder de reproducción de los ratones.

Sobre estas bases, en nuestro país, el doctor **Jorge Mardones Restat** en colaboración con el señor **Ernesto Onfray Barros** acaban de terminar una serie de experiencias verdaderamente expectaculares. Si a los ratones sometidos a tales dietas de elección se les coloca en déficit alimenticio de ciertas vitaminas, se puede observar que antes de la falta de algunas, aumenta mucho la cantidad de alcohol que expontáneamente ingieren. Las vitaminas cuya ausencia determina en ratones este aumento extraordinario de sub gusto por el alcohol, son las que pertenecen al grupo llamado B (9).

He aquí el hambre de alcohol, estimulado, exacerbado, por un factor concreto: la ausencia de un grupo de vitaminas posible de identificar. Se comprende la transcendencia de este descubrimiento que viene a explicar numerosos hechos ya conocidos, como por ejemplo, la curación casi inmediata del "delirium tremens" por la vitamina B.

El proyecto de ley a que hago referencia es el que a continuación reproduzco in extenso:

Proyecto de ley

Artículo 1.º—Se denominará para los efectos de la alimentación nacional, de la producción, transformación, distribución y venta de la harina de trigo, "harina rica" aquella que contenga por kilo no menos de 2½y no más de 5 milígramos de vitamina B.1; riboflavina no menos de 2 y no más de 4 mgrs. de vitamina B.2; no menos de 10 y no más de 50 mgrs. de ácido nicotínico.

Artículo 2.°—La Junta de Exportación Agrícola dispondrá los medios para mantener en el país un stock necesario de dichas vitaminas para enriquecer toda la harina que el país consuma, vitaminas que venderá a precio de costo con un recargo de 5% a los Molinos que las soliciten.

Artículo 3.°—Los Molinos podrán adquirir estas vitaminas, si así les conviniere en cualquier otro mercado.

Artículo 4.°—Los Molinos estarán autorizados a vender la harina con un recargo extrictamente igual a precio que representa el costo de la materia prima vitamínica que se le agregue, de acuerdo con lo ordenado en la presente Ley. Este costo quedará fijado por el precio de venta que de esta materia prima fije la Junta de Exportación Agrícola.

Artículo 5.°—La Dirección General de Sanidad quedará autorizada para decomisar las partidas de harina que no cumplan con los requisitos indicados en el artículo 1.°; una vez que la Dirección de Sanidad haya determinado el enriquecimiento de la harina por medio del Decreto respectivo y de acuerdo con el artículo 166 del Código Sanitario.

Artículo 6.°—En caso de orden de decomiso por insuficiente agregación o falta de agregación de las vitaminas citadas en el artículo, los industriales molineros podrán apelar del resultado del análisis ante la Junta de Exportación Agrícola, quien designará un Laboratorio Técnico, de preferencia universitario, que se ocupe de asunto para juzgar el caso en segunda instancia. Si hubiere desacuerdo entre ambos resultados, se suspenderá el decomiso hasta una tercera investigación que estará a cargo y bajo la responsabilidad de un grupo de tres profesionales de Química de alguna de las Universidades, nombrado uno por la Dirección General de Sanidad; otro por la Junta de Exportación Agrícola y un tercero por los industriales. Este fallo será inapelable.

Artículo 7.°—El decomiso obligará al industrial a gregar las cantidades de vitaminas que faltan y a pagar una multa igual al precio de la vitamina agregada.

Artículo transitorio.—A medida que la Junta de Exportación Agrícola vaya disponiendo de las cantidades suficientes de aportes vitamínicos para enriquecer la harina, la Dirección General de Sanidad dictará el Decreto correspondiente, haciendo esta agregación para cada provincia".

Hasta allí el texto de la ley.

Nace entonces, empujada por nuestra conciencia, la imperiosa necesidad de ayudar a cambiar rumbos: está en nuestro poder el encauzar bien nuestra intención; tenemos los medios que nos permiten vislumbrar las posibilidades del éxito. La paciencia debe hacer fructificar nuestra intención (10).

La nueva modalidad que da **Cruz Coke** a la lucha contra el alcoholismo tiene credenciales de sobra para ser atendida, podemos esperar de ella una ayuda notable.

No escapará al lector el interés con que Eugenesia observa esta proposición y encontrará de sobra justificada la esperanza de que esta medida dé los resultados que de ella se esperan. Es lógico pensar entonces que mientras más numerosas sean las iniciativas que se encaminen en este sentido, más facultados estaremos después de algún tiempo para formular una crítica a los resultados obtenidos. De desear sería que Eugenesia destaque a sus más convencidos embajadores a fin de que ellos se encarguen, en los diferentes países, en encauzar observaciones en este sentido, una vez implantadas las medidas que aconseja el proyecto de ley arriba anotado.

Un problema tan complejo como el alcoholismo encierra factores que escapan a la esfera de la medicina y posiblemente el proyecto anunciado ocupará en el orden de las medidas empleadas a combatir el alcoholismo, un sitial marcado como de primera magnitud, aún cuando él haya nacido sólo como un medio de aminorar en parte las consecuencias eugénicas negativas que el alcoholismo encierra para nuestro país.

"Descubrimientos de este orden no vienen a alterar las cosas establecidas ni pueden ser tratados sino dentro del marco de seriedad científica que merecen" (11). Con esta credencial podrán, los embajadores de Eugenesia, obtener puerta franca para llevar adelante la comisión que se les ha señalado; obtener que la intención eugénica que aparece unida al proyecto de ley, encuentre eco y sea respetada en otros países.

Las continuas iniciativas del Dr. **Cruz Coke** en favor de nuestra población ofrecen ahora, con este proyecto de ley, otra intención eugénica preciosa, ya que una promesa de valor práctico notable, y economistas y sociólogos observarán que de esos estudios se desprende que la harina blanca de que se hace el pan que consumimos en nuestro país carece de una gran parte de los elementos nutritivos que se encuentran en el grano; elementos que son deshechados en la molienda para poder producir la harina flor, única que acepta el consumidor chileno.

Los estudios que he mencionado son de una importancia vital para el porvenir de la raza, porque el pan entra, debido a cultura limitada, en el sistema alimenticio de nuestra población, en una proporción posiblemente mayor que en cualquier país; porque dado el poco valor adquisitivo del salario, el obrero prefiere recurrir al pan como alimento más fácilmente obtenible, de más fácil manejo y que con escaso esfuerzo lo satisface más pronto. Entra el pan a formar la base de la alimentación energética, la más usual y la más barata en Chile, la alimentación característica de pueblos pobres, mal nutridos (12).

No hay motivo para esperar un cambio notorio a corto plazo; debemos conceder a la nueva ley un período prudencial de aclimatación, período que no estimo menor a tres años.

Cuánta satisfacción no cosechamos si después las estadísticas nos ofrecen un resultado práctico recomendable, si con esa inicia-

tiva hemos logrado disminuir ese impresionante número de individuos que víctimas del vicio, han adquirido una penumbra intelectual tal que no logran arrojar el yugo tremendo al que ellos mismos se han atado y quienes con esa mentalidad lúgubre sólo engendran odio y amargura, cosechan desprecios y provocan el daño de la raza.

---

(1) Dr. Víctor Grossi, La Higiene moral en la Provinciia de Valparaíso; Medicina Sodial, N.° 27. Enero 1939. Valparaíso.
(2) O.S. "La Unión", Valparaíso, 13 de Agosto de 1942.
(3) Prof. E. Cruz Coke. Cámara de Senadores. 44.ª Sesión ordinaria. Extracto de "El Diario Ilustrado", Chile. 26 de Agosto de 1942.
(4) de ZIG ZAG, Edición 1986, Abril 15. 1943. Pág. 22.
(5) Excmo. Sr. Juan Antonio Ríos, Discurso pronunciado en La Serena. 3 de abril de 1943.—"La Unión" de Valparaíso, 4.443.
(6) "Zig Zag", edición 1986.
(7) Prof. Dr. E. Cruz Cocke. Discurso en el Senado de Chile. El Diario Ilustrado, 26 de Agosto de 1942.
(8) Misma fuente de información.
(9) Diario Ilustrado, Santiago, Chile. Agosto 26 de 1942.
(10) EUGENESIA. H. Betzhold. pág. 278. Edición Zig Zag 1942.
(11) El Diario Ilustrado, Agosto 27 de 1942.
(12) Dr. Virgilio Gómez. "Escasez de buenas proteínas en la alimentación chilena". 1943. Pág. 9.

La punición del abandono de familia como medio de defender y mejorar el capital humano

Por el Dr. LUIS GUILLERMO CORNEJO

—(Lima - Perú)—

I.—La realidad social del fenómeno represivo

La norma punitiva ha surgido, es indudable, como un fenómeno social. Se halla condicionada, no sólo por la expresión antisocial que urge sancionar, sino por el momento histórico y por el estado de la cultura y del pensamiento jurídico del pueblo que la forja; responde así a dos realidades: realidad de la infracción y realidad social que, por ser lesionada por aquélla, inspira y crea

la fórmula represiva. En último término, la norma penal es una manifestación de la reacción social, científica y jurídicamente orientada frente al atentado en contra de la vida colectiva que importa el acto delictuoso.

Por ello, la disciplina que estudia, orienta y posibilita la reacción social jurídica, eficiente y técnica, en presencia del delito, la penología, es uno de los capítulos más importantes de la vasta ciencia penal. Cristalizada la reacción social, mediante los principios de esa ciencia, en normas y dispositivos legales, tienen que confrontar éstos, el múltiple y trascendental problema de defender el orden jurídico-social, y, también, de restablecerlo cuando ha sido alterado, así como de adecuar los medios para conseguir la readaptación del delincuente.

Todo sistema represivo, reconoce así una evidente realidad social. Debe trasuntar, a la vez que, el estado de la ideología jurídica, responder a requerimientos de la vida colectiva. Por eso, la evolución de las legislaciones punitivas, sigue un movimiento paralelo con el desarrollo social. Los regímenes de penalidad son tanto más eficientes y perfectos, cuanto la ideología creada para explicarlos, se armoniza y se forma una ecuación con el hecho violatorio, con la realidad penal, con el valor objetivo de la sanción.

En la vida social contemporánea, en la que inciden tantos factores y estímulos de renovación, en la que se advierten tantas transformaciones, como inusitadas expresiones antisociales, el derecho penal tiene, forzosamente, que seguir el mismo ritmo. Confrontar esas nuevas alteraciones de orden jurídico-social y encarar esa distinta y múltiple morfología delictual. Nos hallamos, por consiguiente, en un momento muy grave y trascendental para la penalidad; en un momento de transición y de transformación. La realidad social del fenómeno penal, tiene, pues, que experimentar profundos cambios, ampliar sus marcos y adoptar otras expresiones represivas. Sus postulados, en suma, tienen que resolver los nuevos problemas penales que se han planteado, imperativamente.

Es indudable que en el momento actual, uno de los propósitos de mayor interés para la ciencia penal, es armonizar sus principios, su doctrina, y por lo mismo, la legislación represiva, con los problemas político-constitucionales, los que han adquirido caracteres excepcionales en la vida de los pueblos contemporáneos. Las grandes conquistas del derecho penal; el estudio del hombre en sí, como punto central y básico de la punición; la declaración de los derechos del hombre delincuente; el respeto de la represión por lo que pudiera decirse las garantías individuales del agente de infracción, y otras más, se sienten amagadas y aún lesionadas por ese inusitado acrecentamiento del poder público y de la acción del Estado que se denuncia en algunos países que se han distanciado de la estructura e ideales democráticos. Muy acertado estuvo el maestro **Ruiz Fúnez** cuando afirmó: "El equilibrio logrado por la justicia penal, se rompe en el momento en que deja de ser una función pública, a cargo de técnicos, competentes e indepen-

dientes, que sólo están sometidos a la ley, porque aunque conserve la forma exterior, la función se transforma en ficción"... "un psicoanalista es la única persona debidamente dotada para hacer la crítica justa de la justicia que funciona en ciertos países en nuestros días".

Podría afirmarse que en el campo de las disciplinas punitivas, se ha motivado la misma pugna que entre las ideologías democráticas y totalitarias. Los pueblos de ideales y organización democrática, que son los que sostienen y proclaman el respeto a la libertad individual, constituyen campo propiciatorio para que prospere la justicia penal, y actúe en función de la armonía social y del perfeccionamiento humano. Por el contrario, los pueblos que viven de espalda a los credos democráticos, y que por sustentar gobiernos dictatoriales, han aceptado un poder público arbitrario e irrestricto, y han concedido demasiada extensión a la acción estatual en la vida de la justicia, no sólo han hecho peligrar sus principios, sino han creado un ambiente en el que no pueden existir. El derecho penal sólo puede tener amplia realización dentro de un ritmo en el que se consulte a la vez que los intereses de la defensa social, del respeto a las garantías y libertad del hombre delincuente. Con toda justeza y sobrada razón, el sabio maestro doctor **Eusebio Gómez,** afirmó en memorable asamblea, (en el II Congreso de Criminología, realizado en Santiago de Chile, en 1941), al referirse a las innovaciones que urgen introducirse en las legislaciones penales de América que ellas deberían adoptarse, con toda amplitud y sin más limitación que la dictada "por el respeto a los principios democráticos y a los derechos morales de la persona humana, base primera de las instituciones jurídicas de los países de América Latina". Y, reafirmando esas nobilísimas convicciones, dijo, con todo fervor y elocuencia, en otra oportunidad del mismo Certamen: "ante todo y por encima de todo es necesario que los Códigos Penales de América, entre los que se aspira a establecer una cierta uniformidad, respondan, en su economía general y en cada una de sus instituciones al concepto de que ellos representan una de las garantías supremas de la libertad individual".

Consultando y salvando esa dualidad: defensa social y garantías individuales, la nueva ciencia penal, debe encarar, decididamente, los graves problemas que han aflorado inquietantes en estos momentos de transformaciones en la vida social y de manifestaciones de nuevas formas delictuales. Si los llamados de la defensa del orden jurídico-social, en la hora presente, requieren de nuevos conceptos y fórmulas represivas, urge adoptar las soluciones salvadoras, las reformas impostergables, conceder mayor extensión a las legislaciones penales, e inspirándose siempre en los fecundos principios de justicia penal, que aseguran un noble afán hacia la humanización de la penalidad. La ciencia penal de nuestros días, atenta a las exigencias de la época, debe, pues, ponerse a tono con las renovaciones y con los ideales planteados por la vida jurídica y social de los pueblos y de la humanidad.

II.—La gravedad y modalidades del atentado contra la vida de familia

Como es elemental en derecho, y en sociología, la familia reconoce una importancia vital en la estructura social. Y esa superlativa importancia de la institución familiar, se ha acentuado, mayormente, en nuestros días, en que múltiples factores disolventes y de disgregación, contribuyen a anemizar su vida y la han amenguado considerablemente, derivando así una evidente depresión en el organismo colectivo.

Entre las muchas causas que se proyectan en nuestra época y que devienen influencias antisociales, afectando, hondamente, la vida social, es indudable, que una de las más poderosas, es la visible decadencia de la familia revelada en todos los pueblos. Siendo la familia, la organización más simple y elemental de la estructura social, la vitalidad de ésta es una prolongación obligada de aquélla, ya que dentro de la agrupación familiar, se forjan no sólo los individuos, las fuerzas raciales, que van a sumarse en el agregado social, enriqueciendo o empobreciendo el capital humano, sino los valores consustanciales de la vida colectiva, valores éticos, valores educacionales, valores económicos. La sociedad vale y representa, cuanto vale y representa la familia. No se concibe pueblo fuerte con familia decadente, como no se concibe organismo sano con células enfermas. De allí la múltiple importancia de la familia: eugenésica, social económica, cultural.

Por eso, el atentado contra la institución familiar, importa un serio ataque al individuo en sus condiciones de vida material y psíquica y también, a la sociedad, en lo fundamental de su estructura. Así, pues, la actitud atentatoria a la estabilidad, al pleno desarrollo y a la salud de la familia, reviste la mayor gravedad, desplazándose sus probemas sobre campos diversos e interesando, no sólo a la sociología, a las ciencias jurídicas, a la política gubernamental, sino, también, y, en forma especial, a las disciplinas eugenésicas.

Destacada la significación social y eugenésica de la familia, claramente se colige la funesta trascendencia que asumen los actos que, en alguna manera, la lesionan. Y es por esto, que para todos los hombres de ciencia es motivo de honda preocupación, el estudio de la actual crisis familiar, así como la adopción de fórmulas defensivas para su vida y para conseguir su mejoramiento.

Muchas son las modalidades como se produce, en el momento presente, el ataque a la familia. Fuerzas disolventes de diverso orden actúan contra el matrimonio. Otras se proyectan haciendo que se incumplan los deberes y obligaciones de la paternidad. Exigencias económicas y de ocupación que sustraen a los padres o que alejan a los hijos del hogar. Existen las que relajan la nobilísima reciprocidad asistencial que confiere una unidad superior a todos los miembros que integran esa célula social. Copiosa y múltiple es la morfología que revisten los atentados contra la fami-

lia y todos ellos muy graves e inquietantes. Por ello la complejidad del fenómeno atentatorio a la vida familiar, ha reclamado,, imperativamente, la atención de los hombres de estudio, de los más diversos sectores sugiriendo distintas soluciones, abarcando unas parcialmente y otras integralmente el problema. Nosotros, como estudiamos la cuestión, únicamente, desde el punto de vista del derecho penal, nos referimos sólo a ese orden o aspecto.

Colocados sobre ese plano, el fenómeno que nos interesa, singularmente, y que es el que tiene más estrecha relación con los propósitos eugenésicos, es el conocido con el nombre de abandono de familia y que es, también, el que urge estudiarlo, preferentemente. Así, pues, es la manifestación que tiene más graves repercusiones en el porvenir de la raza. Es el abandono de hogar por los padres; el estado de abandono de los hijos; el olvido de los deberes alimentarios; el incumplimiento de las obligaciones asistenciales, las que plantean los fundamentales problemas de la desnutrición; de las malas condiciones de la vivienda; de la ausencia de medios educativos; del peligro material y moral de los menores, en síntesis, las más angustiosas causas que van en contra del desarrollo y perfeccionamiento del individuo, de la raza, y por consiguiente, de la vida social. Nos concretamos, pues, al fenómeno del abandono de familia, en sus múltiples manifestaciones, procurando fijar los medios aconsejados por las disciplinas penales, para combatirlo.

III.—El abandono de familia constituye una figura delictual

Señalada la gravedad del acto contrario a la vida de familia, en las diferentes modalidades que asume, fácil será precisar su fisonomía delictual. Siendo el sentido fundamental del delito, el de constituir una manifestación antisocial, claramente se deduce que el ataque a la institución familiar es uno de los mayores y más graves atentados que puede afectar en contra de la normal y armónica convivencia social. Dada la importancia vital de la familia, en la organización social, se sigue, lógicamente, que el atentado en contra de ella, rompe el equilibrio y hace peligrar la vida colectiva. Efectivamente compromete en su parte básica la estabilidad social. Constituye una de las actividades que propenden, es evidente, a producir disgregación, y como consecuencia, la que más directamente amaga la existencia del agregado social.

Y si en esa forma general de ataque a la familia, se plantea una evidente agresión a la vida social, todas las maneras específicas como se le daña y compromete, son otros tantos modos de atentar al orden jurídico-social. Por ello, el abandono de familia, que es una de las modalidades que reviste el acto antifamiliar, importa, asimismo, una de las expresiones antisociales de mayor significación, dado que mediante ellas se olvida y se ponen de lado los altos destinos de la familia; se destruyen las condiciones esen-

ciales de vida material y espiritual; se lastima, en definitiva, la propia estructura colectiva.

El abandono de familia, que es el tema específico de este trabajo, ya que en la amplia morfología de los actos antifamiliares, es el que posee resultados más funestos en la vida y mejoramiento del capital humano, y, por ende, el que más directas relaciones tiene con los problemas eugenésicos, reconoce un contenido jurídico y conceptual, complejo y de difícil delimitación. Estaría fuera de propósito, el detenernos en estériles discusiones sobre los términos de una precisa definición. Agenos a bizantinos juegos mentales, nos bastará sugerir una concepción aproximada que sea suficiente para configurar esa singular expresión antisocial

Importando la familia una entidad social originada por la institución matrimonial, sostenida y conservada por vínculos de sangre, y entre cuyos miembros se crea una forma superior de convivencia, cuya finalidad se dirige a procurar su desarrollo y bienestar físico y espiritual, el abandono de familia supone una omisión de los deberes y obligaciones recíprocas que se generan del propio orden familiar. Efectivamente, incurre en esa omisión el que incumple u olvida esos deberes y obligaciones impuestos por la naturaleza y preceptuados por la ley positiva. Desconocimiento intencional de las normas ético-jurídicas, que conceden unidad orgánica a la asociación familiar, las mismas que han recibido objetivación legal, he ahí, en resumen, las condiciones fundamentales que configuran el abandono de familia.

Según el concepto fijado, que el patrocinado por la ciencia penal de nuestros días, y las legislaciones más avanzadas, al abandono de familia se le ha otorgado una mayor amplitud y extensión. El funciona no sólo para las personas que se hallan unidas por vínculos de sangre, sino para los que lo están por vínculos legales. Y de esta manera abarca, a la vez que a los parientes: ascendientees, descendientes, cónyuges, y aún a los colaterales, a los que por un acto jurídico o mandato legal, están obligados a prestar asistencia y ciudados a personas que aún carecen del uso de sus derechos civiles; a los tutores, curadores, patrones, superiores de establecimientos de incapaces.

En esa forma, la agresión al orden familiar, mediante el abandono de familia, el que desplaza sus problemas con respecto al individuo, a la especie y a la estructura colectiva, es profundamente antijurídico. Para así demostrarlo, urge tenerse presente, que esa manifestación antisocial, es violatoria de principios centrales que sustentan el orden jurídico social. Omite y desconoce preceptos primarios de moral social, sobre los que gravita la normal convivencia. Conculca a la vez que deberes y obligaciones, derechos individuales y sociales, señalándose así su múltiple antijuricidad, y rebasando el campo del acto únicamente civil, para invadir el sector de la penalidad.

La antijuricidad del abandono de familia es, pues, del todo evidente. Basta recordar que atenta contra inestimables derechos

de la persona y también de la sociedad, ya que el alejamiento u olvido de la familia, por parte de los padres, priva a sus miembros, no sólo de las condiciones alimentarias y de habilitación saludable, y aún de los medios indispensables para conseguir su educación, sino que desorganiza la institución familiar, y por lo mismo, lesiona el orden social. Bajo todo concepto, el abandono de familia, adopta las características del acto antijurídico y adquiere los contornos de un fenómeno antisocial.

De otro lado, el Estado y la sociedad protegen y amparan la familia, ampliamente, en todos los momentos de su vida, en todas sus condiciones, en todas sus altas finalidades, como medio esencial de supervivencia social. La familia —como dijera el ilustre maestro **José Peco**— "debe ser tutelada en su formación, en su pureza, en su descendencia, y en sus necesidades vitales". Por consiguiente, toda actitud contraria a cualesquiera de esas modalidades familiares, importa un serio desconocimiento de normas jurídicas esenciales, de preceptos legales dictados por el organismo social. Y es así como el abandono de familia que —como queda dicho— es una de las formas que asume el atentado contra la institución familiar, altera la armonía social y configura una verdadera infracción.

De esta manera, el hecho que venimos estudiando, reúne todas las características del acto antisocial, a la luz de los principios y postulados consagrados por la ciencia punitiva. Es enorme el daño social que deriva y marcada la temibilidad del agente. En sus dos formas: abandono, material o económico y abandono moral, produce, también, para la prole o para el menor, en general. la situación de peligro material y moral, que es el clima propicio para que se manifieste la delincuencia infantil, con su dolorosa secuela. Y en cuanto a la persona del infractor, revela perfecta intencionalidad y efectiva perversión moral, ya que el conocimiento de sus derivaciones y pavorosas consecuencias, presupone ausencia de sentimientos morales y humanos. Por las condiciones que refleja el hecho, por las primarias normas ético-jurídicas que contravienen, por la trascendencia que genera en la vida social y la perversidad que denuncia el agente, es un acto, penalmente, imputable y reprensible. El abandono de familia, posee, pues, todos los elementos que definen a la infracción punible. Puede enmarcársele, con justeza, dentro de la concepción científica del delito, puesto que se trata, en certera expresión, del eminente penalista doctor **Jiménez de Asúa**, de "un acto típico, antijurídico, imputable, culpable, sancionado con una pena adecuada conforme a las condiciones objetivas de punibilidad". Esa actividad criminosa, indiscutiblemente peligrosa, se concreciona en una clara y precisa figura delictual.

IV.—La punición del abandono de familia

En presencia de esas actividades adversas a la institución familiar, que originan tan graves daños a la persona y a la sociedad, es consiguiente y lógico que se hayan motivado las más fuertes reacciones defensivas para combatirlas y eliminarlas. Todos los gobiernos, legisladores y juristas, le han concedido atención especial a su estudio y han encarado el problema con ademán resuelto. Respondiendo a esa inquietud del ambiente, los países más avanzados han involucrado ya, en sus cuerpos legislados, adecuadas sanciones para reprimirlas.

Nuestra patria no se ha sustraído a ese movimiento general. Compruébalo el hecho de haber concretado su anhelo de defensa social, en contra de esas manifestaciones delictivas, en el articulado de dos capítulos del actual Código Penal; en el proyecto elaborado por los doctores **Angel Gustavo Cornejo** y **Plácido Jiménez** en 1928; y en el anteproyecto del Código de Menores de 1935, redactado por la comisión que presidiera el distinguido magistrado **Ildefonso E. Ballón,** cuerpo legislado éste que ostenta contenido científica y copiosa cultura jurídica.

Verdad que la mejor forma de prevenir y evitar ese fenómeno reprobable no es la punición, por severa que se le suponga, ya que su origen es más hondo y se explica por diversos factores sociales que confluyen en su producción. Sin conceder valor definitivo y único a la fórmula represiva, ni llegar al otro extremo de los escépticos, que desahucian su eficacia en la defensa social, consideramos que la sanción, adecuada y científica, requerida e informada por una realidad social, cuidadosamente estudiada, posee importancia morigeradora y ejemplarizadora y es un recurso valioso en la labor de defensa social. Mientras no se pueda remover o anular las causas sociales que conspiran, en parte, a producir ese fenómeno antifamiliar, o el Estado se halle en capacidad de poder sustituir o reemplazar a la acción privada, en orden a los deberes y obligaciones asistenciales impuestos por el parentezco o la norma legal, es obvio que el dispositivo penal resulta un medio eficiente en la grave lucha contra el crimen.

El Estado, que como queda dicho, está obligado a tutelar la sociedad familiar, en todas sus condiciones y necesidades, se halla jurídicamente precisado a adentrarse en su régimen interior y dictar normas que la defiendan y salvaguarden, dado que —como dijera el citado maestro **Peco**— "el quebrantamiento de estas normas dan lugar a los delitos contra el matrimonio, contra la pureza familiar, contra el estado de familia, contra el cumplimiento de los deberes de asistencia y contra la patria potestad, tutela y curatela". Encarando esas formas delictuales, el Estado debe, pues, intervenir, resueltamente, formulando prescripciones punitivas y capaces de prevenirlas y hacerlas desaparecer.

Y la intervención del Estado en el régimen familiar se ha hecho más urgente e inaplazable si se tiene en cuenta que el ataque a

la familia, desde los más diversos planos, se ha agudizado en nuestros días, tornándose en uno de los más serios peligros sociales.

El delito que nos ocupa, en sus distintas manifestaciones y de manera singular, en el abandono, crea —como se halla indicado— serios problemas en contra de la vida y la salud corporal y espiritual de la persona. En el primero de los aspectos, la alimentación deficiente, la desnutrición, la habitación insalubre, y toda la extensa gama de enfermedades que de ella se derivan, son el doloroso y obligado corolario. Estas condiciones desfavorables para la salud y la vida se manifiestan por consiguiente en las cualidades biológicas de la raza y origina su inevitable debilitamiento y decadencia. Y en cuanto al orden espiritual, las anomalías que ocasionan, son igualmente funestas y graves. La evasión de los padres motiva, en la mayoría de los casos, para los menores hijos abandonados, la situación de peligro, material y moral. Este peligro, el más serio por cierto, produce consecuencias pavorosas. Familia abandonada, vale decir familia sin hogar; prole desorbitada y carente de la sana e invalorable educación que sugiere el ejemplo moral de los padres. Ausencia de estímulos nobles y de ese ambiente modelador que crea en el hogar la presencia, la atención y la solicitud de los progenitores. No es extraño que se carezca o sea muy limitada la educación escolar que reciben los menores abandonados, restándoseles así los medios suficientes para el éxito en la lucha por la vida. Y como culminación de este cuadro siniestro, aparece la silueta angustiosa del niño delincuente. La ausencia del hogar lo ha arrojado a la calle, al callejón, al suburbio, a la cloaca. Al ambiente purificador y dignificante del hogar, ha sucedido el ambiente nocivo y deformante de las personas malvivientes con quienes, seguramente, tiene que alternar el menor que sufre abandono. Debilitamiento y decadencia, cuando no destrucción de los valores biológicos y espirituales de un pueblo; he ahí la tremenda realidad que se avecina para los países que no luchan en contra de esas manifestaciones delictuosas.

Muchos penalistas, atentos a la gravedad de esas expresiones antisociales, y encarando globalmente el problema, propugnan, con muy buen acuerdo, la agrupación sistemática de todas esas formas delictivas y adversas a la vida familiar en una sola de la legislación penal. Crear, en buena forma, un capítulo especial en los códigos penales, con todas las normas represivas que comprendan esa figura delictiva y todos sus múltiples matices. Y paralelamente con estas medidas punitivas aconsejan, también, la adopción de los valiosos recursos, postulados por la política criminal y que tienden a remover y excluir las causas ambientales que contribuyen a que se produzcan esas manifestaciones criminosas. Medidas muy eficientes, desde luego, y que urge su adopción, no refiriéndonos a ellas porque ese tema estaría fuera de propósito en el desarrollo de este trabajo.

Concorde con esos criterios y refiriéndonos a nuestro Código Penal, si bien es cierto que se han incorporado en la Sección IV

del Libro II, la punición del delito contra la familia y en el título VI de la Sección I de ese mismo libro se contemplan algunas modalidades del abandono de personas, convendría dar forma orgánica al Capítulo General sobre el delito contra a familia y dividirlo en Secciones diferentes en armonía con sus diversas modalidades. Cada una de esas Secciones comprendería, ordenada y separadamente, por ejemplo los "delitos contra el matrimonio, contra la pureza familiar, contra el estado de familia"; el de abandono de familia, en sus doble aspecto: material o económico y moral, involucrándose en el primero de los casos el delito que deviene de la negativa de prestación de alimentación, considerándolo con la mayor amplitud y severidad posible y sin requerir de previa sentencia judicial que establezca la obligación alimentaria y declarando punible toda obligación alimenticia y exigible que se incumpla dolosamente; el abandono de personas y, finalmente, el delito por omisión de los deberes de asistencia recíproca que se deben los miembros de la sociedad familiar.

Fuera de la nueva estructuración del Capítulo sobre el delito contra la familia que dejamos esbozada, urgiría ampliar y modificar su articulado en algunas partes y crear nuevos dispositivos que contemplen todas las modalidades del delito que acabamos de estudiar. De nuestra parte, hemos formulado un proyecto de ley, que va anexo a este trabajo.

De todas las consideraciones anotadas nos permtimos insinuar los siguientes Votos:

1.°—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, recomienda la inmediata incorporación en el Código Penal de normas que sancionen el delito de abandono de familia; entendiéndose como tal el hecho de no prestar, sin justa causa, aún sin mediar sentencia judicial, los medios de subsistencia al menor de edad que se encuentra bajo la patria potestad, tutela o guarda, o al ascendiente inválido o necesitado, o al cónyuge indigente, o separado legalmente por su culpa.

2.°—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, considera, también, delito de abandono de familia al acto de exponer el padre a su hijo en una Casa de Expósitos u otro establecimiento de Beneficencia, o de entregarlo a una persona con el propósito de eximirse, injustificadamente, de sus obligaciones familiares; o el curador que no prestase asistencia al incapaz.

3.°—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia estima también delito de abandono de familia al hecho de no satisfacer la obligación pecuniaria, que por pacto hubiera contraído con la mujer a quien se hubiese embarazado fuera del matrimonio; o también cuando el abandono se hiciere a una mujer en situación crítica con quien se tuvo relaciones sexuales, resultando ésta embarazada fuera del matrimonio. La sanción que se imponga por este delito debe agravarse, siempre que a consecuencia de este hecho la

mujer incurriese en delito de aborto, infanticidio, exposición o abandono del recién nacido o se suicidase.

El proyecto de ley a que se refiere el trabajo anterior, y que ha merecido la aprobación de la Cámara de Diputados y pendiente actualmente de la sanción del Senado, se halla concebido en los siguientes términos:

Artículo 1.°—Se aplicará la pena de prisión de un mes a dos años o multa de cien mil soles al que, sin justa causa, no prestara, aún sin mediar sentencia judicial, los medios de subsistencia al menor de edad que se encuentre bajo su patria potestad, tutela o dependencia de cualquier género, al ascendiente inválido o necesitado, o al cónyuge indigente no separado legalmente por su culpa. El curador que no prestara asistencia al incapaz sujeto a su cuidado, sufrirá la misma pena.

Artículo 2.°—Igual pena se impondrá al que depositare a su hijo en una casa de expósitos u otro establecimiento de beneficencia o entregare a otra persona, con el propósito de eximirse injustificadamente de sus obligaciones familiares.

Artículo 3.°—La pena establecida en el artículo 1.° se impondrá también al que, sin justa causa, dejare de satisfacer la obligación pecuniaria, que por pacto hubiere contraído con la mujer a quien hubiere embarazado fuera de matrimonio. Esa misma sanción se impondrá a quien abandonara en situación crítica a una mujer, que hubiere embarazado fuera de matrimonio.

La pena se aumentará hasta cinco años de prisión si a consecuencia del hecho, la mujer incurriera en delito de aborto, infanticidio, exposición o abandono del recién nacido, o se suicidare.

La acción es privada en el caso del párrafo primero de este artículo.

Servicios de Eugenesia en las Municipalidades de la República

Por el Dr. MANUEL SALCEDO F.

—(Lima - Perú)—

La comprobación del estado de salud de los niños recién nacidos, el análisis de sus condiciones biológicas y medidas de orden técnico que se tomen para procurarles un desarrollo normal y salvaguardar su salud, constituyen el objeto de la Eutenesia. Fase de realización tardía con respecto a la Eugenesia, que anhela la prevención antes de la concepción, la Eutenesia llena una finalidad de gran trascendencia, sobre todo en los medios de escasa cultura, en donde la procreación en un alto porcentaje, tiene todos los con-

tornos de un acto instintivo sin medir las consecuencias biológicas que puede recaer sobre la prole.

Allí donde el cuidado pre-natal es nulo o deficiente, donde las infecciones, la fatiga, la desnutrición, los traumatismos morales, gestando seres débiles o enfermos, el cuidado precoz del recién nacido cumple una labor de resultados magníficos.

Allí donde la madre ignora los preceptos de la higiene y del cuidado del niño y que vive en habitaciones estrechas y sucias, el consejo técnico en su mismo domicilio cumple una de las más eficientes formas de protección de la salud y vida del recién nacido.

Cualquiera que sea la idea que se tenga sobre el período que abarca la denominación "recién nacido" o período neo-natal, el hecho es que para la asistencia social se acostumbra considerar como recién nacido al niño hasta los 30 días de edad.

Este período es uno de los que mayor peligro encierra para el niño, hecho en el cual no se repara siempre lo suficiente, pero que está indicado en las cifras de mortalidad en el primer mes de la vida. (Neo-mortalidad).

Si se examinan las cifras de mortalidad infantil en un año cualquiera (por ejemplo en 1942), en todos se repite el fenómeno, es decir, que en el primer mes de la vida la neo-mortalidad representa casi 30% del total de niños muertos antes del primer año.

No es nuestro propósito en esta comunicación destinada únicamente a hacer resaltar la necesidad de organizar en todos los Municipios Servicios de Eutenesia o de Asistencia al recién nacido, entrar en el análisis de la mortalidad precoz. Bástenos sintetizar que sus causas principales deben hallarse:

1.°—En las taras orgánicas de los progenitores que contribuyen a la formación de un fruto débilmente dotado para la vida. (Ausencia de control eugenésico).

2.°—En la falta de cuidado pre-natal, en la fatiga maternal y en la insuficiente e inadecuada alimentación de gran cantidad de mujeres grávidas.

3.°—En el abandono de la madre y de los hijos por el padre, viéndose la madre obligada a trabajar para el hogar con la consiguiente fatiga, que muchas veces origina al parto prematuro.

4.°—En la ausencia en las Maternidades de salas especiales para recién nacidos y particularmente para prematuros, a cargo de médicos puericultores.

5.°—En la inadecuada atención del parto por persona técnica, con el consiguiente peligro para el feto.

6.°—En la escasa preparación de obstetrices y tocólogos en los cuidados del recién nacido.

7.°—En la ignorancia y prejuicios de las madres para el cuidado del recién nacido.

8.°—En la mala habitación y en las facilidades de contagio que encuentra el recién nacido en el medio familiar.

El análisis y consideración de todas estas causas nos llevaría a la elaboración de un plan de vastas proporciones dada las profun-

das raíces que muchas de ellas tienen. Pero, si bien no todas pueden ser atacadas en su totalidad de inmediato, para salvar la vida de miles de niños que mueren precozmente, algunas de estas causas pueden abordarse pronto. Por ejemplo: la organización en las maternidades de "Salas para recién nacidos y prematuros", atendidas por personal competente y especializado; la enseñanza intensiva de Puericultura a las obstetrices; la multiplicación de las consultas pre-natales y de los consultorios pre-nupciales. Todas estas son medidas que pueden abordarse y que no presentan a complejidad del problema de la vivienda, de la deserción paternal, etc. cuya solución presenta mayores dificultades.

Mientras llega la asistencia materno-infantil a todas las provincias de la República, acción que tiene que tardar todavía, no sólo por falta de recursos, sino por falta de personal técnico especializado, médico y auxiliar, para realizarla, es necesario y urgente que se den los pasos necesarios para que sin gran espera el niño recién nacido reciba la asistencia que la preserve de una muerte precoz.

El Instituto Nacional del Niño ha dispuesto que en todas sus dependencias provinciales se organice la asistencia al recién nacido conforme a las normas del servicio que funciona en la capital, pero no deja de comprender las dificultades que existen para organizar tales servicios, sin disponer del personal técnico indispensable. Es por esto que, preparándose para actuar más ampliamente en provincias en defensa del recién nacido, ha despertado interés en jóvenes de diferentes ciudades de la República para que ingresen a la Escuela de Puericultoras, pagándoles su enseñanza con la condición expresa que al final de sus estudios, regresen a sus ciudades de origen a prestar servicios a órdenes del Instituto Nacional del Niño. Actualmente, estudian bajo estas condiciones, jóvenes de Cajamarca, Puno, Moyobamba, Huaraz, Trujillo, Cañete, Lunahuaná, Ayacucho y Arequipa.

Los Municipios de la República cuyo interés por los problemas de sanidad local debe figurar en primeras líneas no deben olvidar que están en condiciones excepcionales para colaborar en la obra que el Estado está empeñado en favor de la madre y del niño. La colaboración de los Municipios en la asistencia infantil, debería ser unánime, pues, todos perciben renta por impuesto a los espectáculos públicos, habiéndose creado dicho impuesto con el propósito de dedicarlo a la protección infantil. Algunos Municipios de la República, actualmente, ceden parte de estas rentas a las instituciones de asistencia infantil.

Como todos los municipios no pueden sostener instituciones de protección a la infancia, ni ceder rentas para ello, muchos de ellos con el fin de hacer más factible la organización de instituciones de asistencia social y de abrir horizontalmente a la juventud de su localidad, deberían, previo concurso, sostener becas para puericultoras, enfermeras, asistentas sociales, etc. con el compromiso de volver a prestar servicios en su lugar de origen.

El servicio eutenésico que todo Municipio debería organizar dentro de su Inspección de Higiene y en coordinación con el Registro de estado Civil, si bien es verdad que debe dirigirlo y ejecutarlo un médico puericultor, podría iniciarse con una competente puericultora diplomada. El Dr. **Carlos A. Bambarén** cuando fué Inspector del Departamento Municipal de Sanidad en Lima (1938-39), sostuvo estas ideas con acopio de argumentos.

Para demostrar lo factible que es, lo eficaz que resulta y lo simple de su organización, expongo sintéticamente como está organizado y funciona el servicio de asistencia domiciliaria al recién nacido, que aquí en Lima sostiene el Instituto Nacional del Niño, en conexión con la Maternidad.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

La ciudad está dividida en tantos sectores como puericultoras disponemos (10). Una puericultora está exclusivamente dedicada a recorrer las camas de la Maternidad, ubicando a las madres próximas a abandonar el establecimiento, a las que explica los fines del servicio de asistencia al recién nacido, y les anuncia la visita, en sus domicilios, de la puericultora para lo cual escudriña claramente su dirección.

Estas direcciones se llevan diariamente al centro de reunión de todas las puericultoras, quienes reciben y se distribuyen las direcciones correspondientes a su sector. Enseguida provistas de sus maletines que llevan fichas, biberones, elementos de curación, cartillas, etc., salen a sus visitas domiciliarias, con el siguiente programa de acción general:

1.º—Enseñar y asegurar la lactancia materna, explicándole a la madre sus ventajas y enseñándole su técnica.

2.º—Demostrar prácticamente cómo se realiza la higiene personal del recién nacido, cómo se le viste y baña, etc.

3.º—Enseñar la técnica de la alimentación artificial, cuando por **causa muy justificada,** la madre no puede lactar a su hijo.

4.º—Dar consejos en el hogar para que el niño viva en el ambiente más higiénico posible.

5.º—Procurar por todos los medios posibles conseguir que el niño duerma solo.

6.º—Vigilar que el niño se inscriba en el Registro de estado Civil y se vacune contra la viruela.

7.º—Orientar hacia las instituciones de asistencia social o aconsejar la llamada de un profesional en caso de observar alguna anormalidad.

8.º—Sugerir las medidas convenientes o relacionar a la madre con la dependencia indicada (Oficina de Servicio Social), en el caso de deserción paternal.

La puericultora llena una ficha **ad-hoc** para este servicio y anuncia su segunda vista para cuando el niño tenga 15 días, a fin de observar cómo se cumplieron sus indicaciones.

La tercera y última visita la realiza cuando el niño cumple 30 días, que es la edad límite para este servicio. En esta tercera visita aconseja la puericultora la inscripción del niño en el Dispensario de Lactantes más cercano a su domicilio, para que allí continúe su vigilancia.

En caso de ser el niño prematuro o débil —congénito, la puericultora, consciente de la fragilidad de la vida de estos niños, realiza visitas más frecuentes, lleva elementos para calefacción, (en Lima se proporcionan sencillas incubadoras) y se pide los consejos de un profesional.

RESULTADOS

Sin pretender entrar en minuciosos detalles de los resultados obtenidos, sólo daremos los datos siguientes recogidos en 11 meses de labor de este Servicio de Eutenesia:

Se han visitado y controlado, según las normas anteriormente indicadas, 2,172 recién nacidos.

De estos 2,172, fueron prematuros 233 y 19 gemelos.

Por su condición civil eran legítimos 1,237 e ilegítimos 1,482, cifras que están revelando la gravedad del problema de la ilegitimidad en Lima.

Al nacer 388 niños se encontraban sin el amparo del padre que había deserсionado.

Hasta el primer mes, 2,047 madres lactaban a sus hijos.

Tenían que dormir en el mismo lecho, acompañados de la madre, por falta de cunita propia, 1,478 niños.

Se consiguió que durmieran en cama sola 689.

De los 2,172 niños visitados se inscribieron 2,089, sanos, en los Dispensarios de Lactantes.

Los comentarios que pueden hacerse a los datos expuestos serían de gran importancia práctica y se harán en otra ocasión. Hoy sólo presento los datos recogidos en el "Servicio de asistencia al recién nacido" del Instituto Nacional del Niño, que enfoca muy importantes problemas de asistencia eutenésica.

Este Servicio se ejecuta por primera vez en Lima, donde hay más de 1,000 nacimientos mensuales.

En las ciudades con 100 partos mensuales, una activa puericultora diplomada podría realizar eficaz labor en conexión con el Registro de Estado Civil, visitando a todos los niños que se inscriban o cuando reciban noticias por las obstetrices del nacimiento de un niño.

Como se vé, la organización es sencilla, el funcionamiento no requiere casi gastos, salvo el sueldo de la puericultora, algunas fichas y elementos de curación; el rendimiento puede ser enorme, dependiente sobre todo de la preparación y alto espíritu de abnegación y trabajo de la Puericultora.

En las ciudades en donde existe un Centro Materno-Infantil, la acción eutenésica puede continuar y completarse.

El Instituto Nacional del Niño, como dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, encargado de velar por la asistencia materno-infantil, en la República, está dispuesto no sólo a proporcionar todos los informes que los Municipios interesados requieran para este fin, sino que está dispuesto a secundar y ayudar a cualquier Ayuntamiento que inicie tan necesaria labor, ya que se salvarían muchas vidas mediante sencillos cuidados y consejos, que llegados a tiempo y al pié del mismo niño, son poderosas armas de defensa y también de educación maternal que siempre es y será el más poderoso medio de defender la salud del niño.

VOTO

Que los Municipios de la, República, sostengan becas en la escuela de Puericultoras con el fin de organizar servicios de asistencia domiciliario al recién nacido, como una colaboración a la obra de asistencia infantil que realiza el Estado.

Cuarto Tema Oficial

Fines eugénicos en la lucha antivenérea

Por la Dra. SUSANA SOLANO

—(Lima - Perú)—

Sean mis primeras frases para rendir homenaje a dos ilustres mujeres desaparecidas: **Nylia Molinari Calleros,** destacada médica uruguaya y **Alice Nylans,** continuadora del movimiento abolicionista en Inglaterra, iniciado por la insigne **Josefina Butler** el año 1874.

Nylia Molinari Calleros, fundadora de la Liga Uruguaya contra el tráfico de Mujeres y Niños, con su verbo cálido y vibrante fustigó muchas veces a los fariseos de la moral que admiten el meretricio femenino como una necesidad económico-social.

Alice Nylans, cuya labor infatigable traspasó los linderos de la Gran Bretaña, alentando los empeños de personas e instituciones que trabajan por la reivindicación de la mujer prostituída, sostuvo el principio de la **moral única para los dos sexos.** Pocos días antes que un terrible mal segara su vida, nos envió su último mensaje, pidiéndonos que divulgásemos en América, cómo el nazismo destruye y corrompe a la mujer en los países invadidos.

Cumplido este deber, someto a la consideración de la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia el tema oficial recomendado por el Comité organizador del certamen.

Fines eugénicos en la lucha antivenérea

Las razas humanas no son superiores ni inferiores, sencillamente, porque las razas no existen, como no existen las fronteras que las separan. Los hombres son el producto de la etnología común, concepto moderno que hace abandonar el término "razas" por el de "grupos étnicos".

Los pueblos se encuentran repartidos sobre la superficie de la Tierra, de acuerdo con sus posibilidades de adaptación en el ambiente histórico y geográfico que le ha correspondido a cada grupo étnico.

De aquí las variabilidades del individuo, producto de cada situación; evoluciona si le favorece el ambiente. Mejorar las condiciones de vida de los pobladores es la política eugénica que conviene adoptar en Indo-América, para ir modificando el patrimonio hereditario, con el incremento de caracteres adquiridos.

En el Perú hombres ilustres desarrollaron su infancia, vivieron su adolescencia y cultivaron su juventud, acicateados por la pobreza; elocuentes ejemplos ofrece la vida ciudadana del país, induciendo a considerar que la holgura económica no es el único factor positivo de perfeccionamiento del individuo.

Innúmeros fueron los mestizos que dieron honra y prez a la nación: **Garcilaso de La Vega, José Manuel Valdez, Ricardo Palma,** para no citar otros valores representativos del país. Fray **Martín de Porres,** venerado en los altares por su santidad, fué, sin embargo, hijo ex-matrimonial, como denomina el eugenista argentino **Enrique Díaz de Guijarro,** a los hijos cuyos padres no fueron casados.

La Eugenesia positiva propicia la unión de seres dotados, cuyo valor somato-psíquico, intelectual y moral, ha logrado elevar el término medio; porque el hogar, la escuela, el medio ambiente han contribuído a elevar su valor bio-social, aniquilando los factores degenerativos que depauperan al hombre física y moralmente.

La influencia de la madre es decisiva en la formación de la personalidad de individuo, ella está llamada a realizar en los hijos los ideales truncados, forjar en su función de madres, tipos activos, inteligentes, audaces, creando hombres aptos para la vida, aliándose con la Escuela para descubrir las características humanas superiores que existen en latencia en todos los grupos étnicos y sólo requieren ayuda para activarse.

•

La mujer destinada por la naturaleza a ser la depositaria y perpetuadora de la especie humana asume la responsabilidad de mantener el claustro materno sano y ejercitar en sus hijos el derecho conquistado por el niño: **Ser engendrado por padres sanos.**

Este propóstito no lo realiza la pareja humana con la bendición nupcial ni por la intervención escueta del eficiente municipal, si la mujer y el varón no han sido educados para afirmar un hogar de cooperación física, moral y económica, en cuyo seno van a vivir los hijos libres de taras, que las costumbres viciosas, las enfermedades infecto-contagiosas y degeneraciones múltiples conspiran contra el ideal que se forja la mujer al aceptar el matrimonio, cuya felicidad estriba en el acierto en la elección.

La liturgia, la fórmula legal, solemniza y afianza el acto más

trascendente en la vida del hombre, pero no logra estabilizarlo, si los cónyuges no reúnen condiciones físicas y morales para sobrellevar el peso de la vida y participar de una misma suerte.

Decía **Nylia Molinari Calleros**, "Cómo puede exigir el varón que sus hijos nazcan sin máculas en la soberanía de una matriz impóluta y fecunda si viene del prostíbulo al hogar".

Cómo quieren los hombres de Gobierno mejorar las condiciones físicas del pueblo si en el aferrarse a una política sanitaria erróneamente adoptada, en cuanto concierne a la campaña contra el peligro venéreo, se sostiene la legitimidad del meretricio como medio de subsistencia para las mujeres castigadas por los desequilibrios del régimen económico-político-social; si se autoriza el libre funcionamiento del prostíbulo y se estimula la iniciación sexual de la juventud masculina en estos antros de corrupción, donde se contaminan y degeneran, infectando y corrompiendo su carne, su mente y sus sentimientos, con el frecuente trato de las traficantes del amor mercenario, quienes clamando venganza contra la sociedad egoísta que las condiciona a vivir sepultadas en el lenocinio, infectan a sus parroquianos, consciente e inconscientemente.

Siguiendo esta política sanitaria, el Estado y la sociedad se alían para sostener esta forma de esclavitud de la mujer, que armada de un carnet sanitario, ostenta una falsa medida de defensa de la salud pública e impunemente va sembrando la enfermedad, el dolor y la muerte, atentando contra la salud de los pobladores y concurriendo a la decadencia del país.

Sostener una institución que estigmatiza a la mujer explotada por los tratantes de blancas, es traicionar los principios democráticos que estructuran la vida política y social de los pueblos del Continente, que se han declarado entre los países defensores de la libertad humana y de la justicia social.

¿Cómo puede realizar fines eugénicos una campaña antivenérea que condena a mujeres jóvenes, qué meses o días antes de ingresar al prostíbulo fueron mujeres sanas y que la legalidad y tolerancia con que se les ampara las condena a consumir su existencia en la dantesca tortura del vicio sexual, más ajeno que propio, acosadas, envilecidas y despreciadas por quienes las enferman y les señalan el lenocinio para que realicen según el concepto de los técnicos una necesidad pública, hasta que la muerte piadosa las libera de la absurda defensa de la salud y de la santidad del hogar, invocados por los sostenedores del criterio reglamentarista?

No es una solución aislar la zona de tolerancia, ni esconderla en los extramuros de la Ciudad tales medidas solo pueden beneficiar a los caseros que satisfacen su codicia, construyendo y cobrando elevados alquileres por las casas dedicadas al tráfico carnal, sumándose con este proceder al número de los explotadores de la prostitución.

Hace tiempo que el país espera el Código Sanitario cuyos redactores ofrecen legislar sobre el grave problema de la prostitución, fuente segura de contagio venéreo. Como este cuerpo legal no llega a plasmarse, el "Comité Abolicionista Peruano" ha redactado un Ante-Proyecto de Ley Antivenérea, orientado en el abolicionismo del meretricio controlado, porque tal sistema es un anatema para los técnicos encargados de la campaña antivenérea.

Si bien orientada la política sanitaria del país en sus demás aspectos, al afrontar el peligro venéreo con criterio reglamentarista, se comete grave error, porque la meretriz burla la inscripción y el examen total de las meretrices es inalcanzable y honradamente, los técnicos no pueden verificarlo con rigor científico; luego, crean una confianza falsa con desastrosos peligros para los frecuentadores del lenocinio, obstinadamente, se traiciona los anhelos de hacer de la nación una comunidad sana, vigorosa y feliz.

El Ante-Proyecto redactado por los doctores **Carlos A. Bambarén, Alejandro Hígginson, Porfirio Martínez La Rosa, Arturo Carrión Matos** y **Susana Solano,** preconiza la restricción y prevención del meretricio, la clausura de las casas de tolerancia, por ser anticonstitucional permitir la explotación de mujeres acuarteladas en estos establecimientos regentados por proxenetas y maleantes, cuyas actividades quedan incursas en el Código Penal, porque constituyen seguros vectores de enfermedades venéreas que aniquilan la vitalidad de las generaciones fututras.

Abogamos porque se modifique el Código Penal configurando el delito de contagio venéreo, estableciendo sanción para el que "padeciendo de enfermedad venérea en período de contagiò y teniendo conocimiento de ésta, transmite a su cónyuge o a cualquiera mujer con quien tenga trato carnal, doblando la pena para el que contagie a una persona menor de edad; establece indemnización del daño sufrido a la agraviada por contagio venéreo". Arts. 28, 29, 30 y 31 del Proyecto.

Se incorpora la Resolución Suprema expedida en setiembre de 1941, creándose el Servicio Nacional Antivenéreo y la declaración obligatoria y curación forzosa de los venereópatas.

Para prevenir el meretricio el Ante-Proyecto propone la creación del "Albergue para Mujeres" en la Capital y otras ciudades importantes, para contrarrestar el tráfico clandestino, que se perseguirá, arrebatando a las víctimas de los tratantes de blancas.

El Albergue para Mujeres mantendrá una Oficina en cada estación marítima o terrestre, que vigilará el desembarco de mujeres jóvenes que llegan de pueblos apartados del territorio, buscando trabajo honesto para subsistir.

En Lima se realizan actualmente algunos ensayos sobre prevención social, aunque muy limitados y en forma empírica, alcanzando por estas limitaciones resultados muy relativos; su acción meritoria no se deja sentir, porque el Estado no le presta la impor-

tancia que debería. Prevenir y restringir el meretricio para no malgastar tiempo en curar y expedir boletas de inscripción.

El Profilactorium es institución que sostenemos la necesidad de establecer en el país, donde podrán refugiarse voluntariamente las mujeres que el azar, el engaño, su debilidad mental o cualquiera otra circunstancia las arrastró al lenocinio.

Cuando la Ley Antivenérea que propiciamos restrinja y prohiba el meretricio como trabajo lícito de la mujer, las pupilas de los prostíbulos que se encuentren atacadas de venéreos en período de contagio, serán recluídas para su curación en el **Profilactorium,** así como a las que se sorprenda ejerciendo la prostitución públicamente, porque al considerarlo la Ley, actividad ilícita, las personas que incurran en infracción, serán recluídas para su rehabilitación en el Profilactorium, estableciendo el Ante-Proyecto, extrañamiento para las meretrices extranjeras reincidentes.

No es el propósito de los redactores del Ante-Proyecto de la Ley Antivenérea, castigar a las víctimas de la inmoralidad y el egoísmo social; el Profilactorium será un asilo para curar a las enfermas, regenerarlas, reeducarlas y devolverlas a la vida normal.

Llamo la atención una vez más a las autoridades encargadas de expedir licencias para el funcionamiento de los hoteles de ínfima clase, lindando muchas veces con los centros de educación; condeno la prepotencia de los conductores de dichos establecimientos que denuncian la calidad de actividades a que realmente se dedican, las multas frecuentes que recaen sobre ellos, medida ineficaz, que más bien estimula a los contraventores, pues, pagando la multa, el tráfico clandestino se cobija en tales hoteles, atentando contra la salud pública y la moralidad social.

La mujer es la depositaria del patrimonio biológico y es deber del Estado, velar porque la generadora de la familia peruana no se corrompa ni estigmatice su prole con vicios inveterados como la prostitución, el contagio venéreo, el abuso del alcohol y otras intoxicaciones.

La nación necesita de la concurrencia de todas sus fuerzas energéticas, sin hacer distingo de capas sociales. Precisa modificar las leyes que protegen el trabajo de la mujer, estableciendo el salario y el sueldo mínimo en igualdad de condiciones con el varón, para evitar que el principal explote a la mujer, dándole un sueldo de hambre, arrastrándola por necesidad a que se despoje del honor a cambio de la dádiva de unas centavos más con qué satisfacer sus necesidades más apremiantes, iniciándola en la prostitución.

La educación sexual que se suministre a los varones no debe ser, únicamente, profiláctica, sino moral, inculcar el respeto al honor de las mujeres, cualquiera que sea la condición económica en que la sociedad las mantiene; debe enseñársele a la juventud masculina a mirar en una joven de cualquier clase social a una posible madre y no a una posible meretriz, cuando no la respalda una renta o un apellido ilustre.

El Perú necesita de la cooperación de todos sus hijos; un país democrático no puede hacer distingos y admitirse que las mujeres de condición económica débil, deben ser, en primer término, meretrices para que se les remunere equitativamente, según sus condiciones y aptitud para el trabajo.

Me ratifico en lo dicho, que sólo hombres despojados de prejuicios sociales y armados de una recia moral, pueden encarar este grave problema del meretricio para resolverlo con patriotismo, humanidad, y probidad.

La Policía Sanitaria es otro organismo de previsión social que preconiza el Ante-Proyecto de Ley Antivenérea; Policía Sanitaria femenina, preparada científicamente en la Escuela de Servicio Social, por técnicos que estén enterados cómo funciona esta institución en otros países, cómo en México, por ejemplo, cuyo Director es una Licenciada en Leyes; mujeres que estarán lejos de los intereses creados con la explotación del comercio carnal, a ellas debe armárseles de amplias facultades para despistar el tráfico clandestino donde se cobije y perseguirlo como se combate la viruela, el paludismo o la tuberculosis.

Tal es en síntesis, los lineamientos generales del Ante-Proyecto de Ley Antivenérea, redactado por miembros del "Comité Abolicionista Peruano", presentes en la Segunda Jornada de Eugenesia que hoy dá término a sus labores.

El substractum hereditario de la nación peruana lleva consigo las virtudes y los vicios de todas las razas. Estimular las primeras, aniquilar los segundos, para mejorar las condiciones étnicas del biotipo peruano.

Sobre las bases de una Ley Antivenérea, redactada con serenidad, patriotismo, humanidad y saber, donde no se imponga el capricho o la vanidad de los redactores y que no tenga en consideración el egoísmo ni el interés de quienes se sientan defraudados con el abolicionismo de la prostitución controlada, podrá elaborarse un cuerpo legal que oriente con éxito la campaña antivenérea.

Después de las consideraciones expuestas, propongo los siguientes VOTOS:

1.°—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que el meretricio público y controlado es un atentado contra la libertad humana, por admitir la esclavitud de un sector de mujeres en el país, destinadas a satisfacer el desenfreno sexual masculino, acarreando males irreparables para la descendencia.

2.°—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara la necesidad urgente de dictar una Ley Antiverénea que declare la abolición del meretricio controlado.

3.°—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia recomienda la clausura de las casas de tolerancia, por ser establecimientos dedicados a actividades peligrosas que atentan contra la salud física y moral de los pobladores del país.

4.°—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia propicia una campaña enérgica contra el meretricio y la clausura de las casas de hospedaje que lo favorecen.

Los delitos sexuales en el derecho penal y en la eugenesia

Por el Dr. JOSERMO MURILLO VACAREZA

—(Oruro - Bolivia)—

Predomina en el ambiente jurídico el concepto clásico para apreciar los **hechos sexuales,** que todavía siguen denominándose **"delitos"** en cuanto se configuran dentro de las punibilidades del Derecho Penal. Cuantas reformas se han intentado en esa materia, omiten considerar la etiología, las formas y las consecuencias sociales y biológicas de esos "hechos"; siguen aún desprovistos, inclusο, de aquello que sirve para juzgar la comisión de actos delictuosos corrientes: del "estado de necesidad". Tal vez porque el criterio con que se les juzga es la supervivencia cristiana que dió a todos los actos sexuales el carácter pecaminoso y aborrecible con que los prostituyó de todo comentario.

Al estado en que se encuentran la Eugenesia y el Derecho Penal no corresponde, en manera alguna, el viejo criterio sobre los "delitos sexuales", y por ello no trepidamos en afirmar que nos hallamos enfrente de un verdadero anacronismo conceptual. Ni los hechos sexuales pueden ser calificados de "delitos", ni pueden ser objeto de sanciónes y persecusiones, ni la Hominicultura puede desentenderse de ellos, desde que constituyen las acciones que vendrían a perjudicar radicalmente los postulados que procuran el mejoramiento de la especie.

Y como la trascendencia de esos **actos** es amplia, se extiende a los dominios más vastamente sociales; por lo mismo, las conclusiones a que hemos de llegar abarcan campos, aparentemente distantes, pero estrictamente vinculados. Si el Derecho Penal, en final de cuentas, es un defensor más o menos arcaico de la sociedad y de sus instituciones, la Eugenesia es también otro baluarte que, con sentido más amplio protege a la especie humana; aquel solamente confluye al "hecho consumado" en tanto que la última lo previene; no podemos omitir la optimisma consideración de que en un porvenir, así fuerá remoto, la Eugenesia habrá cancelado por completo la necesidad del Derecho Penal, no sólo dentro de

la circunscripta materia de los "hechos sexuales" sino en todos los demás actos humanos que causan la relajación de sus normas éticas y jurídicas las que, cuanto mejor clarificadas se hallen, darán lugar a que la Sociedad exprese su placer por haber alcanzado el más halagüeño desarrollo eugénico.

Un detenido **análisis de los crímenes sexuales,** considerados en su aspecto genérico, nos mostraría que su etiología es precisamente el campo más inmenso donde los dictados eugénicos deben desenvolverse. Ya sean factores de mala educación, de herencia, de alimentación, de vida social y aún de psiquismo, de donde pueden provenir los delitos, son precisamente los temas que ingresan en el campo de los estudios eugénicos; y por lo mismo que ellos son los motivos etiológicos, la Eugenesia, que es ciencia fundamentalmente preventiva, debe estudiarlos desaprensiva y desapasionadamente.

Si hace mucho tiempo los locos ya no son seres pervertidos a los cuales se aplicaba brutalmente la más rigurosa sanción penal, y son ahora simplemente objeto de análisis psiquiátricos y considerados irresponsables de los hechos que cometen, aquellos que consuman actos sexuales objeto de sanción, son verdaderos psicópatas que no pueden ser ya tratados con los procedimientos bárbaros con que se castigaba a los enajenados mentales.

Hemos de ver que, cualquiera que sea el "delito sexual", si seguimos empleando la denominación clásica, no es ya motivo de persecución ni de sanción penales; son simplemente motivo o de una verdadera terapéutica humana, o de educación.

De ese modo, los "actos sexuales" contra natura (pederosis, homosexualismo, sadismo, etc.) y que los tratadistas denominan "actos sexuales pervertidos" y que nosotros, para simplificar los clasificamos como "actos sexuales anormales", no pueden ser calificados de delitos y sus agentes no deben ser perseguidos, sino sujetos a un rígido tratamiento. En todas estas perversiones hay siempre un fondo que el Psicoanálisis ha dejado de mostrarnos como un misterio: complejos, sublimaciones, vivencias de lo inconsciente, todo ello en el campo psicológico; como hay otras anomalías fisiológicas o constitucionales que deben ser curadas y corregidas. Expresar que nada de ello se consigue en la cárcel sería reeditar las amplias razones de la moderna ciencia penal en lo referente a todos los que delinquen; pero, en un "pervertido sexual" la cárcel no haría sino encender aún más el fuego de sus morbosidades, con lo que la Humanidad de anhelos eugénicos, se identifica con las normas penalísticas de la Edad Media.

Ante hechos sexuales de esa clase, la sociedad no necesita incoar un proceso con toda la odiosidad de la hermenéutica de los tribunales, sino formular toda la historia clínica del pervertido para someterlo después a curación y para hacerlo objeto de todas las medidas que impidan su repetición.

Por lo general, estos hechos "contra natura" no perjudican a un tercero, porque no dan lugar a actos genésicos propiamente

dichos, desde que son "anormales"; no hay descendencia alguna a la que haya que esperar y proteger; tampoco existe el sujeto forzado (excepto en la pederosis), desde que ambos tienen el mismo grado de perversión, sean activos o pasivos. Es probable que esos "hechos sexuales anormales" queden definitivamente conjurados así como curados los pacientes con todos los riquísimos auxilios de la Psicoanálisis y de la Medicina Social, desde que esas perversiones tienen su fondo originario en los innumerable desequilibrios de la vida social: desnutrición, coacciones, infancias malogradas, vicios prematuros, privaciones y limitaciones, estimulantes sensuales.

Es de notar que estos "hechos sexuales" contra natura predominan en países de gran desarrollo industrial y económico, de superpoblación y donde la mujer es precisamente el ser más fácilmente alcanzable.

Los perversos sexuales no son seres "tarados", incurables y dignos de eliminación; es probable que sus acciones provengan de desequilibrios también sexuales, de neurastenias de ese género, de ciertas insuficiencias. Los pederastas del cuartel y de los internados dejan de serlo cuando pueden realizar los actos sexuales normales; hay extensos tratados sobre la terapéutica de los sadistas, masoquistas, etc.

Y si ingresamos al campo de los "hechos sexuales normales", realizados entre un hombre y una mujer, menos podremos incidir en que se trata de delitos. El rapto, la seducción, el abuso deshonesto, etc. no son sino actos genésicos que se producen en ciertas condiciones sea porque ya no han podido ser contenidos, sea porque han habido incitaciones diversas, sea porque se han anticipado en su manifestación de una manera exabrupta.

Por lo regular estos "hechos sexuales" se producen entre elementos jóvenes, a quienes su sexualidad se les despertó antes de tiempo por factores sociales y psíquicos; harto sabemos que el mayor porcentaje de los autores de esos "hechos" lo encontramos en aquellos que han vivido en un desarrollo sexual reprimido: sea por el complejo de la castración, de que nos habla **Freud,** sea por tantas otras inhibiciones: una infancia aislada de amistades femeninas, contenida por una limitada situación económica, etc. son las que determinan la manifestación temprana del impulso sexual.

La hiponutrición, al determinar también el desequilibrio de las secreciones internas, puede acelerar el funcionamiento de ciertas glándulas mientras que embota a otras; un individuo hambriento tiene ciertas ansiedades, además de las que se refieren a su necesidad fisiológica de "reposición": o sufre una grave modificación en su economía nerviosa o hay verdadera "furia" sexual, que da lugar entonces al uso más o menos violento, a la seducción, al rapto, etc. del agente pasivo.

Se crea entonces a favor del autor lo que llamaríamos más que nunca con exactitud "el estado de necesidad", suficiente para que toda punibilidad desaparezca; podríamos incluso, aún cuando

el concepto ya no sea exacto, remitirnos a la "falta de libre discernimiento". Las circunstancias atenuantes en los delitos corrientes, se hacen decisivas en los "hechos sexuales", y ese estado de necesidad basta para destruir el más simple sedimento de intención punitiva.

Hasta hace poco, el adulterio estaba dentro del articulado de todos los Códigos Penales; en la Edad Antigua era motivo de lapidación y hasta de castración. Hoy ha sido retirado del Código Penal y es sólo un "hecho civil" equiparable a la injuria, como motivo de divorcio; los fundamentos para semejante conversación en el criterio jurídico han sido enteramente humanos, diremos más bien, de carácter biológico. No sería admisible que esa unilateralidad se mantenga enfrente de los demás hechos sexuales en los que existen más atenuantes y el estado de necesidad es más intenso.

Pero, estos **hechos sexuales normales,** no concluyen en la unión, más o menos esporádica, de dos jóvenes, sino que se extienden al porvenir a través de la generación; de los hechos sexuales disimulados, desconocidos, se han hecho las poblaciones de las Casas de Expósitos que, como lo podemos ver desde este momento, serían la muestra más aberrativa de que la Eugenesia tiene que ser menos restricta que hasta ahora.

La Eugenesia se pondría contra sí mismo si mantuviera la más simple indiferencia ante la definición de "delito" o de "hecho" sexual y si le pareciera que ello corresponde a un campo que no le pertenece. En esa clase de hechos sexuales hay siempre un ser del que todas las legislaciones penales se han olvidado por completo: mientras que ingresan en detalles sobre la calidad de las penas, la edad de las personas, las circunstancias y formas de esos delitos sexuales, nada dicen del ser que viene al mundo como resultado de ese encuentro.

Es probable que esa omisión esté lejanamente inspirada en el postulado del código napoleónico de prohibir la investigación de la paternidad, de donde proviene esta antinomia: se condena al hombre por ser autor de ese "delito sexual", pero se lo ampara protegiéndolo contra la paternidad que ha causado; y el hijo resulta un condenado prematuro porque la ley se olvida de él y porque tampoco le permite indagar quién fué su padre, aún cuando en la sentencia que lo encarceló, estén los detalles del hecho por el cual vino al mundo.

Hoy debemos proceder a la inversa, porque para bien de ese hijo, a la Eugenesia le es indispensable que ese **hecho** deje de ser **delito** y que, por consiguiente, el padre o la madre, o los dos juntos, no sufran una condena que implica el abandono del ser que ha nacido, el odio entre los padres y la conformación más lamentable de un nuevo individuo de la sociedad. La Eugenesia protege al progenitor porque necesita que éste se obligue en favor de su hijo; pero no lo hace por una simple causa sentimental, sino porque tiene la convicción científica de que ese acto sexual no es un hecho punible y que, como deriva de la función más humana, porque

precisamente es el impulso de la procreación, no es otra cosa que la resultante de inmutables leyes biológicas.

Entonces, entre las pragmáticas jurídicas que ha de inspirar la Eugenesia se hallan, primeramente, las que quiten todo aspecto delictuoso a los hechos sexuales, y luego, las que obliguen a los padres a atender a ese nuevo ser para que se desarrolle en las condiciones más favorables al mejoramiento humano.

Ello quiere decir que, en el estado en que se encuentran la Etica y la Jurídica, el "delito sexual" debe reducirse a "delito civil", que implique: la obligación del autor para que se realice lo que se denomina el "buen nacimiento", comprendiendo todos los menesteres de la gestación; asimismo, a la atención permanente del hijo y de su madre, lo que significa reparar a ésta los daños materiales que le fueran causados; finalmente, a que todo ello debe reputarse como verdadera "posesión de estado", suficiente, en las legislaciones donde ya se halla establecida la investigación de la paternidad, para crear las obligaciones que le son implícitas, o factor de excepción, en los países que no admitieron la investigación de la paternidad para que el niño tenga su padre conocido y acción para su educación y alimentos.

Es posible que considerados estos hechos como "delitos civiles" y ante la perspectiva de las obligaciones perpetuas que crean aquellos, los sucesos se restrinjan, porque más ha de obrar para prevenirlos o reprimirlos a certidumbre absoluta de que el hecho en sus consecuencias importará una obligación inalterable, que la amenaza baldía de persecuciones carcelarias. Luego, desaparecerá también en los agentes el prejuicio pecaminoso y tendrá, probablemente, la concepción de que ejerce más bien un acto creador a cuyas eventualidades no tendrán por qué temer, y habrá conocido la "trascendencia de ese encuentro".

De paso diremos también que ello vendrá a determinar la desaparición insensible de las casas de expósitos y de muchos infanticidios.

Pero, hacíamos notar que estos "hechos sexuales" son más frecuentes en la adolescencia: como entonces la descendencia proviene de padres inmaduros, debemos considerar que la mortalidad infantil es más acentuada en los hijos de uniones (legítima o no) prematuras. Es entonces cuando la Eugenesia debe obrar previniendo esa descendencia con la intensa educación sexual y con la consecución de leyes específicas en lo relativo a la edad para los matrimonios.

Si partimos desde el Incario, donde no se permitía los matrimonios sino cuando ya había madurez, y cuando no hay referencias de delitos sexuales porque los hombres estaban siempre ocupados en cualquier labor, veremos que sólo el falso concepto individualista ha permitido matrimonios en edades muy tempranas, cuando ni existe la posibilidad de las duraderas afecciones ni de las concepciones capaces. Si bien es cierto que no se puede universalizar la edad para el matrimonio, tampoco es admisible que se an-

ticipe la vida sexual; en el Incario el matrimonio se realizaba propiamente en la "edad biológica" más que en la edad "individual o cronológica"; pues bien, las legislaciones deben también inspirarse en aquel cartabón, que por ser más científico es más natural, que en la simple cronología de los años; harto sabemos que así como hay retrasados mentales, existen también retrasados en el desarrollo fisiológico determinados por múltiples factores.

Es entonces de legítima defensa eugenésica regular la capacidad física para el matrimonio; pero ello de nada serviría si los adolescentes han de estar siempre promovidos por estimulantes del "misterio sexual" que no se les hubiera revelado con educación e instrucción, o por tantos otros medios que les inducen a usar de sexualidad antes de tiempo; el trabajo que es una expresión sexual, sea dentro del campo de sus estudios o de sus labores materiales, basta para encauzar esa gran fuerza sexual y para que el joven pueda hacer uso de sus energías cuando se encuentren debidamente desarrolladas; ello mismo determinaría la desaparición de los "hechos sexuales" y entonces la monogamia, por la cual se lucha no sólo como objetivo ético sino eugénico, ya no sería un simple postulado.

Todos los sociólogos saben que también en los campos psíquicos y sexuales se producen epidemias, a las que predisponen circunstancias ambientales; depresiones generales, alteraciones morales colecticias dan lugar a suicidios y a otros delitos diversos; unos actos sirven de estimulantes a los demás, y la imitación multiplica el número de los occisos. Crisis económicas, disminución en el porcentaje de mujeres con relación a los hombres, relajación de costumbres, guerras y sus secuelas, enardecen el instinto sexual y no pueden contener su impulso; parecería que la sociedad, ante el peligro de peores depresiones que afectarían a su propia supervivencia, se defiende multiplicando las procreaciones; si los hechos sexuales son múltiples, no han de originarse simplemente en presunta "corrupción ambiente"; corresponde hacer un examen, ubicarse en el tiempo y en el espacio dentro de los cuales actúa el elemento social: la misma "corrupción" de una postguerra no es sino la necesidad biológica, impulsada por leyes profundas, que junta a los sexos, los mezcla dentro de las danzas —que en sus primeros tiempos eran los ritos preliminares a las uniones sexuales en masa— para que la sociedad reemplace aceleradamente el vacío dejado por una matanza desenfrenada; la Humanidad se "restablece" del mismo modo que los tejidos cuando se reconstruyen ante la dislaceración de una herida.

Por ello mismo, usar uno de los casos aislados de ese gran movimiento de la Naturaleza y condenarlo, es incurrir en la más grave injusticia y en la contradicción científica más monstruosa; y como no ha de ser el Juez aquel sociólogo que pueda calibrar la inmensa significación de los factores dentro de los cuales ese caso singular no es más que un minúsculo fenómeno, en la feno-

menalidad social, ya no es pues materia jurídica el "hecho sexual" sino exclusivamente materia eugénica.

De igual manera que no deben ser admisibles las uniones prematuras, y el prevenirlas significará el más grande paso para evitar los "hechos sexuales", es también innegable que hay otros factores que tampoco, sin embargo de su concurrencia, pueden ser omitidos por la Eugenesia que, como ciencia social, tiene que estudiar todo lo que sea también social. Los salarios bajos, la miseria, crean represiones. limitaciones y ansiedades que estallan en un momento dado; si esos motivos dan lugar a "hechos sexuales", es urgente luchar para destruirlos.

Vemos pues que, como en todos los hechos humanos, no es autor el "individuo" de los "hechos sexuales" y que los verdaderos promotores se ocultan en leyes biológicas que no podemos tergiversar, pero sí aprovechar; los que cumplen con esas leyes irreprimibles y supremas no son culpables; los culpables seríamos los que permitimos que esas leyes se cumplan mal y que se desconozcan.

En los modernos códigos penales, el robo, el incendio, hasta el asesinato. tienen pragmáticas de conmiseración para sus autores; hay cada vez más atenuantes y la pena de muerte ha desaparecido: existen los reformatorios, las colonias penales, la libertad condicional. Pero los delitos sexuales constituyeran el capítulo "tabú" hasta en los códigos que quisieron amoldarse mejor a las nuevas modalidades de la Ciencia Criminológica; todos hicieron un puente para dejar las cosas como estaban, cuando ese capítulo debía haber desaparecido de esos códigos y convertirse en leyes de otra índole de protección social, sea como leyes protectoras de menores, sea como leyes procuratorias de una maternidad consciente, sea como leyes para establecer la obligación social del padre con la generación a que da lugar.

Y si vemos que los hijos de esos "encuentros sexuales al acaso" son casi siempre aquellos hijos "ilegítimos" marginados del mismo Código Civil, abandonados en su dirección, perdidos en un dédalo de caminos obscuros y sin derrota, tal vez otros seres "reprimidos" y agentes en latencia de hechos sexuales "pervertidos", el problema que se muestra desnudamente a la Eugenesia es inmenso, con toda la angustia con que se nos ofrecen todos los problemas humanos.

Por ello, ni la ciencia ni las leyes pueden seguir conviviendo con semejante anacronismo, y es necesario iniciar el movimiento que reivindique, más que nunca, los derechos humanos y los principios del buen engendrar, del buen nacer, del buen vivir y del buen persistir.

Como conclusión de esta tesis, me permito presentar a la Segunda Jornada Peruana de Eugenesia el siguiente VOTO.

La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia,

DECLARA:

1.º—Que los llamados delitos sexuales ya no deben ser objeto de puniciones penales y, por consiguiente, deben desaparecer de los modernos Códigos Penales.

2.º—Que los delitos sexuales, que deben denominarse "hechos sexuales pervertidos" porque se hacen contra natura pero sin perjuicio de tercero, deben ser objeto de un estudio terapéutico de sus agentes.

3.º—Que los delitos sexuales no pervertidos, que deben denominarse "hechos sexuales normales" deben quedar reducidos a la categoría de "delitos civiles" para la reparación del daño material con las obligaciones para la gestación, alumbramiento, crianza, etc. del niño, y para la reparación del daño moral con la declaratoria de que ello implica la investigación definitiva de la paternidad.

4.º—Que en los países cuya legislación no hace aún lugar a la investigación de la paternidad, los niños derivados de hechos sexuales de esta clase tienen en su favor la consagración de la "posesión de estado" para todos los beneficios de alimentación, educación y protección a que tienen derecho de parte de sus padres.

El vino nupcial y sus consecuencias

Por el Dr. RAIMUNDO BOSCH

—(Rosario - República Argentina)—

El vino, que en la sed de la alegría, tiene, a veces, la etiqueta del vicio, rinde al sentido vital de la sangre el cálido homenaje de una refinada voluptuosidad. Es por su acción exaltadora, estremecimiento en cada gota, emanación sensual de sus perfumes, excitante fugaz de las nobles funciones del espíritu, que en la opulencia de los deseos desciende hasta el fondo de la materia, para dar a los sentidos un temblor de sensaciones. Trae de la vid el zumo de los racimos que, soltándose deliciosamente como un néctar, entra en el alma transfundiendo tibiezas de sol, fulgores de luces deslumbrantes, hervores de júbilo. Es el licor bíblico de todos los ritos que se ofrenda a los hechizos del deleite. Es la bebida del corazón que se gusta y huele en los instantes de mayor regocijo. Dentro de un vaso de cristal es sustancia y en la sangre verbo. Tiene el linaje de las cepas, los matices y el sabor de los terrones y las peñas, del firmanmento, de las soledades y del aire; es la savia que resplandece en la luz juntando claridades; más aún,

es por su dosis de alcohol, bebida que enciende la sed, aviva el brillo de las imágenes esfumándose en su fulgor, toda preocupación, todo dolor, toda amargura.

Consecuencia de los efectos del vino es el período de invasión que se advierte en la plenitud de las excitaciones psíquicas. Si bien es cierto que actúa exagerando el dinamismo de las tendencias en forma deleitable, concluye por embotar los sentidos y se apodera brutalmente de la persona. Va a la sangre y de allí a lo más hondo y complejo de las entrañas del ser humano, adueñándose de las raíces germinativas.

Al placer inicial sucede aceledaramente un proceso de intoxicación que provoca graves trastornos sobre las actividades hormonales. Incinde sobre las propiedades fertilizantes de la cópula. Aminora el vigor de los plasmas vitales.

Según sea la dosis y la intensidad de su estímulo muéstrase perturbada la capacidad fecundante, alterándose, a veces, las propiedades procreativas de la cópula. Bajo su influjo nocivo origina modificaciones degenerativas en el producto de la gestación. Casi siempre asume el rol de un **factor fenotípico.**

De ahí que el vino nupcial tenga proyecciones tan íntimas sobre los progenitores, en el engendramiento de un ser anormal, cuyo destino, desde el comienzo de su existencia, reconcentra el dolor de un fatalismo arbitrario, torpe y absurdo.

Frente a esas vidas inútiles, tristes e inexpresivas de los niños anormales, que son el resultado de cópulas encendidas bajo el influjo de los vinos nupciales, hay que oponer la prevención eugenésica, indicando las amenazas de su influencia implacable y fatal.

El magno problema se reduce a concretar las condiciones nocivas del alcohol sobre la semilla al reposar en el surco, cuya preparación y ciudado, exige, antes de la concepción, comportamientos sexuales ajustados, si se pretende evitar la tragedia de engendrar hijos tarados, mal conformados, con profundos trastornos mentales.

Desde las experiencias y comprobaciones de los resultados obtenidos en los laboratorios, a través de los trabajos de investigación de **Kostitch** y **Smilya,** de la Facultad de Medicina de Estrasburgo, practicados en el año 1921, estableciéndose que el alcohol se fija en el testículo, mucho antes que en los demás órganos, ha comenzado a estimarse la acción nociva de las bebidas alcohólicas momentos antes de la celebración de la cópula, para la salud del gergen, en el caso de fecundación ulterior.

Se ha demostrado, histológicamente, que el alcohol actúa sobre las células seminales, haciéndolas desaparecer en orden inverso al de su aparición; las espermatogenias ocupan el último rango de la hilera seminal. Antes de la fecundación, existe, ya, en estos casos, una reducción de los elementos germinativos, los que en el momento de la división cromosal se hallan en reducción numérica, siendo por sí solos, de escaso valor fecundante, o mejor expresado, de poca potencialidad germinativa.

Las diferencias en el número y forma de los cromosomas bajo la acción directa del alcoholismo agudo permite inferir las irregularidades en el proceso de la fecundación y explicar las consecuencias degenerativas del producto de la gestación. Así, pues, las modificaciones que sufren los tejidos germinativos, con las dosis elevadas del alcohol circulante en la sangre, cobran un valor decisivo, en el momento inicial de una nueva vida, comprendiéndose sus efectos, según sea la forma de reaccionar el plasma seminal o sea el terreno (**factor genotípico**) frente a las influencias del agente tóxico (o sea el **factor fenotípico**).

Por otra parte, los trabajos experimentales de **Grehant,** en **Francia,** de **Atwater** y **Benedict,** en América del Norte, así como también las comprobaciones de **Nicloux, Roger Borgues, L. Bender** y **P. Schilder,** permiten atribuir al alcohol, retenido en la sangre, efectos físicos y químicos, de participación inmediata, tanto en lo que atañe al aumento de las concentración molecular de las sustancias disueltas en ella y a su situación hidráulica como en lo concerniente a los distintos procesos bioquímicos, siendo el de las oxidaciones, el que tiene el verdadero valor de una combustión perturbadora que trastorna al organismo causándole serios perjuicios.

Cabe recordar que el poder de penetración del alcohol, en el organismo es tal, que por las investigaciones realizadas en el laboratorio de fisiología de Yale, por **H. Himwich, E. F. Gildea, L. H. Nahum,** y los ensayos de comprobación practicados por **Goldhahn** y por **Widmark,** en el año 1933, la cantidad de alcohol circulante en la sangre materna es la misma que se encuentra en la sangre fetal. En los trabajos de investigación de la clínica obstétrica de Munich, pudo verificarse la presencia de alcohol en la sangre del recién nacido, habiéndole dado a beber a la madre unas pequeñas dosis de ron, una hora antes del parto.

Hay idénticos perjuicios en los tejidos germinativos masculino y femenino. La distribución del alcohol alcanza por igual al testículo y al ovario. Su poder morboso sobre las propiedades fertilizantes depende de la dosis ingerida y de la **ecuación tóxica** de cada individuo, o sea de la resistencia orgánica. Sus efectos pueden derivar de una energía potencial, acumulativa, como acontece en los casos de alcoholismo crónico o bien de una energía potencial, provocada, accidental y súbita, a consecuencia de la ingestión de una dosis elevada, como suele ocurrir en circunstancias de un acontecimiento particular, con motivo de la celebración de una fiesta, distinguiéndose en lo que toca a su influencia sobre el organismo, su introducción de improviso, como un trastorno agudo en la exaltación motora, que afecta a todos los tejidos más diferenciados, ávidos de oxígeno: la sangre y el sistema nervioso, cuyo desorden transitorio repercute, seriamente, sobre la integridad de las células germinativas.

Está probado que la respuesta de los tejidos a los estímulos intoxicantes está en relación directa con el grado de resistencia o

de sensibilidad, siendo extensísima la gama de variaciones reflejas, a las distintas influencias, ya breves o duraderas, leves o intensas, según sea la acción específica del tóxico y su grado de afinidad con las células. En la intoxicación alcohólica, existe una gran afinidad del alcohol por la sangre. Ya, en el año 1887, **Rabuteau**, clasificó a este tóxico en el grupo de los venenos hemáticos. Es, precisamente, el torrente sanguíneo, el que, a su vez, pone al alcohol en contacto con el sistema nervioso, cuyas reacciones varían con las acciones químicas nocivas de la cantidad de alcohol absorbido.

En proporción crecida, las bebidas alcohólicas ejercen su acción nociva durante la fase de desarrollo embrionario, influyendo poderosamente sobre la estructura del feto, sobre la tectónica de los órganos y, de modo especial, sobre el sistema nervioso. La patología de la sangre y del sistema nervioso proporciona datos y pruebas de extraordinaria importancia de las modificaciones y alteraciones que el alcoholismo, en grado eminente, fija sobre el producto de la gestación.

Son la sangre, primero, y los tejidos germinales, después, los que sufren los efectos perturbadores de la intoxicación alcohólica, siendo el sistema nervioso el que recibe los daños de mayor resonancia dentro del soporte psicogenético, pues el **substratum** del temperamento queda sometido a las cualidades fisiológicas y bioquímicas de la actividad trófica y glandular de las células que otorgan al sistema nervioso central, las propiedades esenciales y específicas de la sensibilidad, señalándose desequilibrios físicos y químicos de la sangre y las reacciones del sistema nervioso vegetativo, en los tipos tarados, de constitución psicopática, marcadamente acentuada, por los achaques de sus progenitores. Los desórdenes de la personalidad anormal, obedecen, en gran parte, a las influencias perturbadoras del alcoholismo, cuando el torrente circulatorio transportó este tóxico a la intimidad de las células de los centros nerviosos, durante los conmemorativos de la cópula.

Existe una correspondencia estrecha entre las modificaciones sanguíneas y las reacciones neuro-endocrinas. En efecto, una carga excesiva de bebidas alcohólicas, determina por acumulación o presencia fugaz del alcohol, en la sangre, alteraciones en ella, advirtiéndose un agotamiento transitorio o permanente de sus defensas, pues, al franquear sus barreras naturales, atraviesa el vasto sistema retículo-endotelial, para esparcirse, de preferencia, en los tejidos del sistema nervioso.

Werworn, Mathevs, Mansfield, Winterstein y otros investigadores, explican que el alcohol por sus valencias residuales tiene marcada tendencia a unirse con el oxígeno de la sangre y que, a consecuencia de esta propiedad química, sobreviene el proceso de la oxidación dejando en libertad directa o indirecta el anhidrido carbónico. Igual fenómeno sucede al sustraer este tóxico el oxígeno de las células de los centros nerviosos.

Conviene señalar que la afinidad del alcohol por la sangre y

los tejidos de las glándulas seminales es asombrosa, pues cuando la sangre lo contiene en 0 cc. 15 %, los líquidos seminales no fijan en 0 cc. 11 %.

Al hacer resaltar esta penetración del alcohol en las células de los órganos de la reproducción procuro poner en evidencia el sentido dramático de sus efectos en el irremediable acontecer de los procesos germinativos, los que habrá que tenerlos siempre en cuenta, antes de la cópula, si de ella procede la fecundación de un producto imperfecto, cuyas fallas en la estructura íntima de su personalidad, resultará imposible corregir como inútiles serán los arrepentimientos. Para mayor aclaración de las consecuencias del vino bebido antes de la celebración de las relaciones sexuales, citaré tres ejemplos que he recogido de mis archivos clínicos.

I.°—De un matrimonio joven, distinguido, sin antecedentes hereditarios de influencias patológicas ni tóxicas, sin hábitos alcohólicos, nació a los nueve meses de la celebración de la boda un niño epiléptico. A los pocos meses de nacer tuvo los primeros accesos convulsivos. La crisis comiciales sobrevinieron en forma tal, que ya a los cinco años de edad, sus ataques se "**autonomizan**", quedando estatuída la epilepsia. Tuvieron seis hijos más, y merece destacar, son sanos, sin atipias mentales ni manifestaciones neurovegetativas ni desarmonías humorales. La significación del hijo epiléptico de un matrimonio sobrio, exento de taras hereditarias, pude puntualizar cuando el padre me refirió que había bebido con exceso en la noche de la boda.

II.°—El quinto hijo de un matrimonio sano, sin antecedentes psicopáticos, cuyos hijos anteriores son anormales y viven en perfectas condiciones de salud, nació a término, con las peculiaridades somáticas y psíquicas del frenasténico, cuyo retraso mental muéstrase acrecentado con los estigmas de la anormalidad física, de cuerpo enclenque, cráneo pequeño, ojos algo oblicuos, inexpresivos, lengua gruesa, manos cortas, con aspecto ligeramente mixedematoso de su piel, y que evoluciona con detención acentuada de su psiquismo. Comprobé que uno de los progenitores había recurrido a la bebida antes de engendrar a este niño, buscando en la excitación alcohólica avivarse el espíritu y superarse en el dolor íntimo de una tragedia familiar. Fué en ese breve período de insensatez y exaltación por abuso del alcohol, que henchido de inconsciencia, uno de los progenitores hizo concebir a esta desventurada víctima.

III.°—Atraído por la belleza, distinción y cultura de una niña moderna fina, elegante y menuda, de sonrisa dulce, de palabra fluída y de suaves modales, casóse con ella un destacado universitario, sin apercibirse de que esa hermosa mujer había adquirido el hábito de beber. El encanto de ese hogar tuvo estelas de luz y por su esplendor parecía acrecentar los incentivos de la dicha; pero, los productos de la gestación, se encargaron de ensombrecer las ilusiones de tan gentil pareja. Ni un hijo sano, todos nacieron enfermos, tarados, deformes, aún cuando en los progenitores, pu-

de comprobarlo después, removiendo antecedentes de familia, no hallé motivos hereditarios para justificar la posibilidad de influencias patológicas sobre la conformación enfermiza de la prole. Era el alcohol materno el signo claro que denunciaba esta condena fatal.

Frente a estos hechos, no es posible desentenderse de los peligros del alcoholismo como causa o factor desencadenante de las desgracias de engendrar hijos enfermos, sembrando así, en el mundo, seres desdichados, irresponsables, alejados forzosamente de las rutas sociales.

Es necesario fortalecer los principios eugenésicos que rigen la conducta sexual de los progenitores procurando definir la responsabilidad social y moral de su cometido mediante fórmulas precisas, para inculcarle, respecto a su descendencia, obligaciones de higiene preconceptual en el sentido estricto de la expresión.

Hay que simplificar el compromiso del matrimonio por el deber de procrear hijos sanos.

Urge conservar la especie, renovándola biológicamente, a expensas del fiel cumplimiento de las indicaciones ontogénicas y filogénicas, a fin de proteger y garantizar el vigor de la vida humana.

Para ello, es imprescindible acudir en favor de los preceptos fundamentales de la eugamia señalando las desventajas de las uniones matrimoniales incompatibles con una sana procreación, mediante la imposición de requisitos esenciales que permitan asegurar estos tres grandes valores: la **vida**, la **salud** y la **belleza.**

Tiene, pues, capital importancia la cuestión del alcoholismo sobre la procreación, al analizar los hechos estudiados, entre las causas disolventes de la capacidad orgánica de gestar productos sanos. Adquiere las proporciones de una cuestión engenésica inseparable de la responsabilidad de los progenitores.

De ahí que sea previo formar una conciencia colectiva e individual de los efectos de las bebidas alcohólicas ingeridas momentos antes de las relaciones sexuales, para saber conducirse con dominio frente a los sensualismos sin justificación.

Ante todo, como una condición inherente del acto sexual, es una obligación abstenerse de beber, en esa circunstancia, sin que sea necesario recurrir a medidas prohibitivas. Bastará no hacerlo por la dignidad de la especie,por el decoro de la maternidad y por una reacción simple del sentido común.

La educación moral y sexual de los progenitores exige modificar ciertos hábitos inveterados y combatir erróneas interpretaciones que el vulgo sostiene por el mero afán de mantener intactas las fórmulas del placer, apoyado por las bebidas alcohólicas. Contra los que dicen, alegan y rechazan su influencia nociva, basándose en las estadísticas negativas de las zonas pobladas, donde la difusión del vino u otras bebidas no produce efectos deplorables, es forzoso replicar valorando los datos y cifras de las observaciones clínicas y de los trabajos de investigación experimental, citados más arriba, y los que, en su oportunidad, ofrecieron **Kowalisky,** en Rusia; **Batti,** en Italia; y **Moeli,** en Alemania, demasiado elo-

cuentes, para demostrar el rol decisivo de este tóxico sobre la progenie.

El análisis de los hechos expresa las modificaciones íntimas de la personalidad por nacer y permite juzgar, con criterio médico-legal, las anomalías emergentes de una cópula fecundante, bajo el hervor alcohólico. Cabe conceder sumo interés a este problema social por la frecuencia de las prácticas alcohólicas y sexuales, cuyo planteamiento da ocasión a enfocar la cuestión acelerando el procedimiento a seguir.

Hay que admitir la inadecuación de la bebida con el acto sexual, sin caer en la tentación de atribuir este aspecto contradictorio a una simple incapacidad fisiológica; no, esta indicación está sostenida sobre los hechos y por las desventajas de la maternidad y de la natalidad bajo el influjo pernicioso del alcoholismo accidental.

La defensa de la especie impone deberes a los progenitores y, uno de ellos, es asegurar el proceso procreativo contra las acechanzas de las enfermedades y de los tóxicos, combatiendo, resueltamente, el uso inconveniente del alcohol. cuya acción llena de sombras, de llantos y desesperanzas, a la distancia de una boda. o de una cópula, celebrada bajo los fulgores de su nefasta influencia.

El delito de contagio venéreo y sus proyecciones eugenésicas

Por el Dr. PORFIRIO MARTINEZ LA ROSA

—(Lima - Perú)—

> Sin que un interés jurídicamente protegido se dañe o se haga peligrar, no hay delito posible. Urge, pues, definir si realmente existe en el contagio de una enfermedad venérea un derecho violado, un interés protegido por el Derecho, que se infringe por la contaminación del mal. Solo así puede presentarse como figura delictiva el hecho de trasmitir una infección sifilítica o blenorrágica.
>
> *Luis Jiménez de Asúa*

La Eugenesia se aplicaba, antiguamente, en forma empírica, pero ha venido perfeccionando sus métodos hasta que en la época presente, se emplea en la sociedad, en forma científica, para obtener el mejoramiento físico y espiritual de la persona humana.

En efecto, la Historia refiere que en Esparta se ensañaba a

los niños, desde su más tierna edad, los ejercicios físicos para hacerlos fuertes y sanos y se destruía a los que nacían defectuosos. En Grecia los magistrados seleccionaban a los hombres y a las mujeres para que los matrimonios se realizasen entre los mejor dotados y los dificultaban o hacían imposibles, entre los que no poseían estas cualidades.

Hoy, con los tiempos de humanidad y de cultura a que se ha llegado, esos fines de selección han evolucionado y desde **Galton** (1865), a quien se considera padre de la Eugenesia, esas tendencias selectivas se renuevan en forma científica, social y humanitaria en el sentido de conseguir la perfección de la especie humana por la aplicación racional de los conocimientos biológicos, a fin de que las buenas cualidades de la raza se perpetúen en la descendencia, y para impedir que se perpetúen los tarados psíquicos y biológicos.

La Eugenesia tiene acción constructiva muy amplia. Si su fin principal es favorecer la creación sana de los mejor dotados, evitando la de los individuos defectuosos o tarados, es evidente que ella tiene que relacionarse con la Genética, con el Derecho, con la Pedagogía, etc.

Según esto, la Eugenesia, además de su aspecto genuinamente social, tiene faz biológica y jurídica, porque la actividad del instinto sexual tiene íntimas relaciones con la Eugenesia, sobresaliendo las de aspecto jurídico.

El **contagio venéreo,** por los males que produce en el individuo y su descendencia, es antieugénico, ya que desmejora la especie humana, llevándola a la degeneración cuando de la sífilis se trata. De aquí que se haya configurado el "delito de contagio venéreo", en la doctrina y en el Código Penal, como un recurso represivo en defensa de la sociedad y como medio de tutelar un bien jurídico, la salud de la estirpe, que es preocupación eugenésica superlativa.

Relacionar este delito con la Eugenesia es el tema que desarrollaré enseguida.

Las enfermedades llamadas **venéreas,** cuya fuente más copiosa de difusión, es el meretricio, son actualmente, las siguientes: **sífilis, blenorragia, chancro blancco, enfermedad de Nicolás Favre** y **granulona venéreo.**

Ahora bien, descartando las tres últimas, es evidente que la **sífilis y la blenorragia** tienen una enorme trascendencia social, por los efectos dañosos y degenerativos de la raza, que ocasiona la primera y por las consecuencias individuales de la segunda.

La sífilis, dice **López de Haro,** "puesta en circulación hace siglos, va y viene, se multiplica, se difunde, llega a todos los rincones, cruza los mares y anda por todo el mundo embarcada en los besos y perpetuada en las generaciones" y **Fournier** en su obra llamada: "El peligro social de la sífilis" expresa que la **sífilis** constituye un peligro social desde cuatro puntos de vista principales: 1.º Por las molestias, lesiones y enfermedades verdaderas que in-

flige al enfermo; 2.° Por las que inflige a la familia; 3.° Por las consecuencias hereditarias que lleva consigo, notablemente por la extraordinaria mortalidad de que son afectos los hijos; y 4.° Por las degeneraciones, por el bastardeamiento que puede imprimir a la raza.

Se puede decir, sin exageración, que la sífilis es factor activo de despoblación, y que lesiona los intereses de los pueblos.

Como la sífilis tiene acceso a todos los medios y clases sociales, es el enemigo más terrible del individuo, familia, nación y humanidad; por consiguiente, todo lo que se haga para prevenir y extingir la avariosis, es favorecer la Eugenesia.

En cuanto a la **blenorragia, Sainz de Aja,** dice que "debe considerarse como una enfermedad positivamente grave, que puede llegar a la categoría de incurable y mortal en casos determinados", y **Rojas** y **Bonnet** agregan que en la mujer es enfermedad seria, no sólo por su naturaleza, sino, porque, en la mayoría de los casos, ésta ignora que se halla atacada de **blenorragia** y puede ser contagiosa sin sospecharlo".

Según **Nerio Rojas** y **Federico Bonnet, contagio o contaminación sexual,** es el pasaje genital o paragenital de enfermedades infecciosas, contagiosas y peligrosas, venéreas o paravenéreas, llevadas a cabo directamente o indirectamente.

Hay pasaje genital del una enfermedad, cuando se produce con motivo y durante el coito, cualquiera sea la forma de éste; es extragenital, al efectuarse por un mecanismo diferente.

La propagación es directa cuando no hay intermediarios entre el contagiado y el contagiante como en el caso del coito, mordisco, succiones, lactancia, etc., y, es indirecta cuando existen intermediarios, como el uso de ropas, boquillas, vasos, cubiertos, tohallas, etc., que están contaminados.

Mientras que la **sífilis** produce muchos estragos en el organismo, pues ataca el sistema nervioso, corazón, etc., la **blenorragia** generalmente causa la **esterilidad**, convirtiéndose en factor de despoblación.

El contagio venéreo no solo incide en la personalidad del contaminado y su descendencia, sino que se convierte en peligro social, por la difusión que adquieren las enfermedades de este carácter.

Según esto, resulta que el contagio de una enfermedad venérea daña la salud y la vida de las personas y el vigor de la estirpe y si estos intereses están protegidos por el Derecho, se ve claramente que el hecho de trasmitir una **infección venérea** reviste una actividad delictiva, que ha dado lugar a configurar **el delito de contagio venéreo.**

Sierra Bermejo afirma "que el delito existe desde el momento que ese contagio es motivo de violación de un derecho y de infracción a un bien jurídico, dado que la ley proteje contra todo daño en la salud o en el cuerpo". **Luis Jiménez de Asúa,** refiriéndose a este contagio, dice: "que puede figurar sin esfuerzo entre los

delitos contra la vida y la integridad corporal inmediatamente después de las lesiones o como forma de ellos, pero si se le considera en toda su magnitud, si se analizan sus caracteres específicos puede asumir una fisonomía más amplia y entonces su riguroso encaje se hallará en el grupo denominado: "**delito de poner en peligro la vida o la salud de las personas**". **Nerio Rojas y Federico Bonnet** en su importante obra: "**El contagio venéreo ante la Medicina Forense** (Buenos Aires 1938) expresan que aceptan la existencia real de este delito como entidad jurídica definida y digna de ocupar un lugar en los Códigos.

En el Perú, **Guillermo Fernández Dávila, Carlos A. Bambarén, L. Avendaño, Nemesio Accinelli Fernández** y otros, han postulado y postulan que se incluya en el Código Penal, **el delito de contagio venéreo**.

Jiménez de Asúa, dice en su obra "**Libertad de Amar y Derecho a morir**" (Buenos Aires 1942) que "en atención a la tremenda difusión y las gravísimas consecuencias de las enfermedades venéreas, junto a lo difícil de la prueba, en muchos casos, se inclina a construir esta infracción como **delito de peligro**". "Recordemos, dice, que en los delitos de lesión pertenece a la tipicidad de lesión de un determinado bien jurídico, como por ejemplo la muerte en el homicidio y las heridas en las lesiones; mientras que en los **delitos de peligro** solo se exige que se haya puesto en riesgo el bien jurídico protegido por el derecho". En aquellos es relevante para el derecho la realidad del curso causal esperado". Agrega, si construímos legislativamente el delito de difundir males venéreos, diciendo:. . . "**el que contagiare a otro**. . ." hemos perfilado un delito de lesión: pero si decimos: "**el que sabiéndose enfermo de un mal venéreo**, en período **de contagio**, o debiéndose **saber aquejado de tal enfermedad, tiene acceso carnal con otra persona**". . . . habremos definido **un delito de peligro**". Y después de breves anotaciones sobre la prueba de éste delito, concluye, diciendo: "creo que se debe construir el llamado **delito de contagio venéreo**, como **un delito de peligro**, lo que no obsta para que pueda ser doloso "sabiéndose en período de contagio" y culposo, sospechando o debiendo suponer que se halla en esa fase de la enfermedad".

Ahora bien, para que puede perseguirse el "**delito de contagio venéreo**", no basta que el tipo concreto se inserte en la ley, o en el Código. Es necesario considerar si ha existido o no intención de cometerlo, si se ha procedido con **dolo o culpa.** Ambos pueden presentarse en ese delito.

Dolo es la infracción intencional cometida consciente y voluntariamente, y, **culpa** es la infracción realizada por negligencia. Se estima que en un delito hay **negligencia,** cuando el agente por imprevisión culpable actúa sin darse cuenta o sin tener en cuenta las consecuencias de su acto. La **negligencia** difiere da la **intención** en que en aquella el resultado no es querido. La **imprevisión** es culpable dice **Jiménez de Asúa** "cuando el autor del acto no ha usa-

do de las precauciones requeridas por las circunstancias y por su situación personal".

Por esto, **Jiménez de Asúa**, establece que puede ser doloso **propiamente dicho o doloso eventual**; o con conciencia de la causa y previsión del efecto, o, con inconciencia de la causa e imprevisión del efecto.

Aunque el **dolo** propiamente dicho —que es el elemento interno en la generalidad de los delitos— no sea el más frecuente en la figura delictiva del contagio venéreo, es cierto que en la realidad se han presentado algunos casos en el que el contaminador o contaminadora practicó el acto sexual e infeccionó a la persona sana, de algún modo, con el vengativo propósito de enfermar al rival o de transmitir rencorosamente el mal que antes se le contagió. **Fournier** refiere el caso de una mujer, que en su deseo de venganza, invita a su rival a tomar una taza de té cuyos bordes había depositado, previamente, virus sifilítico recogido de su amante y **Dyer,** de Nueva Orleans, cita también el caso de una prostituta que había contaminado de **lúes** a 219 individuos y deseaba completar el número 500.

Es cierto que estos casos del contagio por **dolo directo** pueden ser raros; pero es frecuente que la trasmisión se origine por la otra variedad dolosa que se conoce con el nombre de **dolo eventual.**

Hay dolo eventual, dice **Jiménez de Asúa,** cuando el sujeto se representa la posibilidad de un resultado, que directamente no se tiene la intención de ejecutar, pero cuya producción se ratifica en última instancia. Desde luego, no se precisa, como creía **Alimena** y cree hoy **Florian,** que el querer de primera fila sea delictivo. (La prostituta quiere el estipendio económico al yacer con un hombre aún sabiéndose enferma, pero ratifica el resultado posible de contagiar a su amante ocasional de **sífilis o blenorragia**). Por no desearse directamente el resultado, se distingue **el dolo eventual del dolo directo**; se diferencia de la culpa ordinaria en que en ésta **hay posibilidad de la representación del resultado**; en tanto que en aquel, se da la **representación de la posibilidad del resultado**; y **se** separa de la **culpa con previsión** entrando en el dominio de lo **intencional**, porque, en contra de lo que ocurre en **la culpa,** el autor ratifica en el **dolus eventualis, el resultado previsto y representado como posible.**

Ahora, en cuanto a la culpa ésta suele ser el elemento interno que predomina en esta clase de delitos. Su valor técnico insuperable, es la falta de diligencia del agente que pudo y debió prever las consecuencias de su acto.

Según **Jiménez de Asúa,** se puede distribuir la inmensa pléyade de delincuentes culposos, que contaminan una enfermedad venérea, en dos grandes grupos, los mismos en que la culpa se distribuye: Contaminación consciente y trasmisión inconsciente. Todavía esta segunda clase puede desmembrarse en una tercera especie: la de aquellos casos en que la consciencia no sólo está en la producción del afecto, sino en la causa misma.

"La primera forma de culpa confina con el dolo eventual, más es necesario establecer el límite divisorio. En el **dolus eventualis** hay intención punible, porque la seguridad de que el efecto se produzca no alejaría al sujeto de la consumación del acto. En este grado de culpa, si el autor supiera fíjamente que había de sobrevenir el acaecimiento perjudicial, no ejecutaría los actos que le originan. Presentemos una hipótesis aplicada al contagio intersexual. Un joven que ha fijado su boda para una fecha cierta, ve reaparecer pocos días antes del enlace los síntomas de una infección **sifilítica o gonocócica.** Se sabe enfermo y por lo tanto la causa le es perfectamente conciente. Además, el sujeto conoce la contagiosidad de su afección y no ignora que puede trasmitirla a su esposa. Es decir, prevee el efecto. **Por eso hay culpa.**

"Pero el enfermo no quiere contaminar a su cónyuge y espera que su mal no será trasmitido. Acaso trata el mismo de tranquilizar su conciencia con razonamientos pueriles que en lo íntimo no llegan a convencerle. Por otra parte él ha dado su palabra de casamiento y le parece poco serio retirar su promesa de matrimonio inmediato. El enlace se efectúa. Pero si el joven esposo hubiera tenido la certeza de la contaminación, la boda no se hubiera realizado. **Por eso no hay dolo eventual".**

Esta forma de **culpa** aparece con frecuencia suma en las uniones sexuales esporádicas de los hombres aquejados por una enfermedad venérea. Así como he afirmado, dice **Jiménez de Asúa,** que si gustara de fabricar hipótesis estadísticas, podría fijar en un 90% la existencia del dolo eventual en los contagiados por meretrices, así también podría establecer idéntico porcentaje en las trasmisiones venéreas originadas por hombres enfermos a sus amantes de ocasión. Un joven diagnosticado por su médico de **sífilis o blenorragia,** sabe de los labios del especialista la contagiosidad de su mal y escucha la orden de que debe abstenerse de relaciones sexuales. Conoce la causa, puesto que se sabe enfermo y no ignora los efectos que el coito ha de producir en su compañera de un instante, puesto que es sabedor del período contagioso en que se halla. Sin embargo, no ha querido trasmitir su afección, y si hubiese estado cierto de que habría de contagiar, su abstinencia no se rompería. Por eso la figura que aquí se presenta no es **dolo eventual** sino **la culpa. Le Foyer,** dice que esta forma de contagio constituye la contaminación conciente. Los individuos que incurren en este delito carecen de sentido moral y de altruismo".

"El delito culposo de contagio sexual de índole inconciente merece ser también examinado. En la mayor parte de los casos el hombre no ignora su enfermedad, pero no ha previsto el efecto. Suele producirse por hombres y mujeres desprovistos de una elemental cultura médica, que por haber sido tratados ligeramente de su afección, creen que su enfermedad ya no es contagiosa. La causa es conocida puesto que se saben enfermos; pero no preveen el efecto, porque suponen desaparecida la contagiosidad. Pero como pu-

dieron y debieron preveer el hecho del contagio, subsiste la figura de la **culpa,** aunque la gravedad del delito está en un plano inferior al de las **contaminaciones concientes.** Los culpables de esta clase de contagio lo son por impericia e ineptitud".

"El grupo de delitos culposos de contagio venéreo en que es inconciente la causa e imprevisto el efecto se halla menos nutrido que los anteriores. Lo forman, de una parte, los enfermos que por su extrema juventud o su grande incultura desconocen la existencia de su mal, interpretando el chancro sifilítico como una lesión cutánea sin valor alguno o el flujo blenorrágico, como una banal irritación. Consiguientemente desconocen también el poder contagioso de sus afecciones. También entran en esta clase de contaminadores culposos los que por cualquier especie de motivos creen haber alcanzado una curación plena y cohabitan en la errónea creencia de que están ya sanos".

"En cualquiera de estas hipótesis suele subsistir **la culpa,** aunque de tipo muy atenuado, porque el enfermo pudo y debió conocer su enfermedad y prever las consecuencias de sus uniones sexuales; pero si existe un error invencible, por la excepcional incultura del enfermo o porque las seguridades de la curación fueron dadas por un médico de solvencia científica, entonces desaparece el concepto de culpa, puesto que el sujeto no pudo prever las consecuencias de sus actos".

Puede presentarse además una forma especial de delito de contagio venéreo y **es la del consentimiento de la víctima. Barthelemy** cuenta que conoció a un hombre muy contagioso que tomaba todas las noches una mujer nueva. Y no la tomaba ni por la fuerza ni por la sorpresa; al contrario la advertía primero de su enfermedad, pero después la ofreció 200 francos, y, en un mes, ni una sola rehusó.

Cabe expresar aquí que el comercio con el cuerpo de otro es delito ilegítimo, aunque sea con la voluntad de éste, y, por esto el que lo haga debe ser responsable por la ley. Aunque haya contrato previo, no puede desaparecer la responsabilidad del contagiante, como no desaparece en el caso de una nodriza que, por estímulos económicos, conviene en lactar a un niño heredo-sifilítico que sabe que ha de trasmitirle su infección.

La vida y la salud, dice **Jiménez de Asúa,** pertenecen a esa categoría de derechos intangibles e inalineables que no pueden renunciarse por un convenio privado". Así como no se deja de ser delito el auxilio prestado al suicida, ni por regla general el homicidio consentido, tampoco dejará de ser punible el contagio venéreo, aunque medie un consentimiento otorgado por amor o por estímulos económicos.

Varios países de Europa y América, han incluído en leyes, proyectos y Códigos el delito de contagio venéreo. Lo han incorporado a su legislación, Dinamarca en el Código Penal de 1930; Noruega en su Código Penal de 1902; Suecia en la ley de 1.° de

Enero de 1919; Finlandia en su Código Penal; Austria en la ley de 1918; Alemania en la Ley de lucha contra las enfermedades venéreas de 1918 y luego en su Código Penal de 1934; Rusia en el Código Penal de 1922; Estados Unidos de América del Norte, en leyes que rigen en 34 Estados; Checoeslovaquia por ley de 1922; Canadá ley N.° 3929; Francia proyecto del senador **Guillermo Poulle**; España proyecto de **Jiménez de Asúa, García del Diestro, Echevarría, Lluesma García, Bejarano, Sainz de Aja y Bravo**; Italia, Código Penal de 1931; Unión del Africa del Sur, ley de 1919; Turquía ley de 1912; México Código Sanitario de 1926; Cuba decreto presidencial de 27 de Junio de 1928; Venezuela, proyecto de la Comisión Revisora de los Códigos; Chile, proyecto **Allende**; Argentina en la "Ley de Profilaxis de las enfermedades venéreas N.° 12,331 en el Art. 18, al decir, que "será reprimido con la pena establecida en el art. 202 del Código Penal, quien sabiéndose afectado de una enfermedad venérea trasmisible la contagie a otra persona". Este art. 18 ha merecido justas críticas de **Rojas y Bonnet** en su obra "El contagio venéreo ante la medicina forense" porque su texto no diferencia el **contagio doloso y el culposo.**

En el Perú, solo existe el Anteproyecto de Ley Antivenérea elaborado por los Drs. **Carlos A. Bambarén, Alejandro Higginson, Susana Solano, Arturo Carrión Matos** y el que suscribe, como miembros del "Comité Abolicionista Peruano", en el que se ha configurado el delito de contagio venéreo en los Artículos 28, 29. 30, 31, 32, 33, 34 y 35 con su penalidad e indemnizaciones correspondientes.

Confiamos en que el Poder Legislativo lo tome en consideración para convertirlo en Ley e incorporar el delito en el Código Penal, teniendo en cuenta sus elementos principales, como son el **dolo** y la **culpa.**

La jurisprudencia de los tribunales de Justicia considera este delito como una modalidad del delito contra el honor sexual, si bien en principio, se reconoce como una infracción específica, tal cosa se deduce del texto de la Ejecutoria Suprema de 5 de Junio de 1941 —que corre a fojas 80 de los "Anales Judiciales" del mismo año— expedida en el juicio que se siguió contra X.X. por delito contra el honor sexual.

Urge incorporar este delito en la legislación penal peruana, ya que las enfermedades venéreas se difunden en forma que incita la defensa.

Termino presentando los siguientes VOTOS:

1.°—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que el contagio venéreo, con dolo o culpa, del hombre a la mujer y de ésta al hombre, por medio intersexual o extragenital, constituye delito por el daño y sus consecuencias en la salud e integridad de la persona y su descendencia.

2.°—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, declara que

también constituye delito, en sus dos formas de dolo o culpa, el contagio nutricio, con sus dos variedades, de la nodriza al niño y del niño a la nodriza.

3.º—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia recomienda el "Proyecto de Ley Antivenérea" formulado por el "Comité Abolicionista Peruano" y anhela que se convierta en Ley.

4.º—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia declara que es de interés continental estimular a los países americanos para que incluyan en sus Códigos Penales el delito de contagio venéreo.

Eugenesia y criminalidad

Por el Dr. MARIANO RUIZ FUNES

—(México)—

En el segundo Congreso Latino-Americano de Criminología, celebrado en Santiago de Chile en 1941, se incluyó, entre los temas que habían de ser sometidos al examen y deliberación de la asamblea, uno dedicado especialmente a las relaciones entre generación y delito, con el título de "Eugenesia y Criminología". Eran la herencia criminal, las observaciones sobre la misma sugeridas por la realidad hispano-americana, las medidas eugénicas como prevención del delito, la esterilización de los delincuentes y el examen de las legislaciones. El Congreso, como término de sus discusiones sobre el tema, adoptó el siguiente acuerdo: "Que, dado el estado actual de los conocimientos biológicos, no es posible, por ahora, propiciar métodos eugenésicos, tendientes a eliminar una probable descendencia criminal".

Hemos transcrito este episodio del Congreso Criminológico de Chile como antecedente de la posición que vamos a sostener en este trabajo, y que puede resumirse así: somos partidarios del empleo de cuantos medios sean aptos para producir una buena generación (Eugenesia), y es notorio que los conocimientos sobre la materia permiten adoptar en este punto medidas que mejoren la individualidad; pero es dudoso que hasta ahora se haya podido comprobar que exista una herencia del crimen y que, por lo tanto, sea posible, en relación con ella, poner en práctica los medios para obtener una profilaxis adecuada.

Cuando **Lange**, al estudiar los gemelos criminales, considera al delito como un destino biológico, es decir, una fatalidad física, inexorablemente unida a la total personalidad del reo, avanza toda suerte de reservas sobre su tesis y no deja de reconocer la acción del mundo circundante, como factor de cooperación necesa-

ria, para que este destino se transforme en triste realidad. La sola disposición, en cuanto expresión de ese destino biológico, no basta para producir el hecho criminal. **Birnbaum** ha precisado suficientemente la significación criminal de la biología hereditaria, al expresar que se transmiten por la herencia ciertas propiedades psíquicas generales de la constitución, que sólo constituyen el fondo, en el cual se insertan las tendencias asociales. Criterio discreto y reservado, que coincide con la posición de **Lange** al otorgar a la disposición un papel entre las causas múltiples del delito y al afirmar que éste es esencialmente una consecuencia de la ley de nuestra aparición en el mundo, sin que su posible acción causal se convierta en úna razón de ser necesaria. **Mezger** ha hablado, por su parte, del ligámen ineludible con el patrimonio hereditario de nuestros antepasados.

Las opiniones del Doctor **Vervaeck,** por su larga práctica penitenciaria y por el crecido número de delincuentes estudiados directamente por él y sus colaboradores, en los Laboratorios de Antropología penitenciaria de Bélgica, gozan siempre de una singular autoridad. El Doctor **Vervaeck** llega a una doble conclusión, relativa, una de ellas, a la herencia de los delincuentes y la otra a la herencia del delito. Con respecto a la herencia de los delincuentes como herencia biológica **stricto sensu,** el Doctor **Vervaeck** concluye que el medio no crea nada: que puede retardar, acelerar, desarrollar o restringir el brote de los caracteres hereditarios, aunque sin modificarlos definitivamente. Estos caracteres pueden ser las disposiciones. En cambio, en cuanto a la herencia del crimen no debe descuidarse, según el propio Doctor **Vervaeck,** el papel de provocación de las causas criminógenas sintetizadas en el medio.

A través de los gemelos y de las familias criminales, se ha tratado de investigar el problema de la herencia del delito. Los gemelos se han considerado como una demostración de la potencialidad de las tendencias hereditarias. Se han estudiado los verdaderos gemelos y los falsos gemelos. Los verdaderos gemelos son los "univitelinos", procedentes de un solo huevo cuya separación engendra dos seres semejantes, formados por un mismo protoplasma embrionario. Son dos individuos que proceden de la misma célula germinativa, idénticos en desarrollo, predisposiciones y tendencias, según las observaciones de **Stumpfl, Gessel** y **Lange.** Los falsos gemelos o "bivitelinos" proceden de dos huevos diferentes, fecundados al mismo tiempo o en épocas muy próximas. Son dos individuos distintos, en razón de su origen.

Se ha tratado de ver si esta potencialidad hereditaria resultaba comprobada en los delitos de los gemelos. Entre otros trabajos, destacan con preferencia los de **Lange, Krauze** y **Stumpfl. Lange** estudió, en 1929, 30 parejas de gemelos, 13 de "univitelinos" y 17 de "bivitelinos". En las parejas de gemelos de un mismo germen encontró diez casos de delincuencia y en las de gemelos de germen diferente dos casos. **Stumpfl** en sus investigaciones, practicadas en 1936, sobre 65 parejas, halló una mayor cuota de delincuen-

cia en los "univitelinos" (9 sobre 15) y una menor en los "bivitelinos" (7 sobre 17). **Krauze,** en el mismo año 1936 y con investigaciones referidas a 25 parejas de gemelos, comprobó una gran identidad de la carrera criminal en 52 por ciento de casos de gemelos "univitelinos"; una intensidad media en 29 por ciento de casos, y una débil intensidad en el 19 por ciento. En los gemelos "bivitelinos" las proporciones eran menos elevadas. **Stumpfl** dedujo de sus observaciones la conclusión de que los gemelos "univitelinos", de conducta no paralela, desde el punto de vista criminal, son aquéllos de delincuencia benigna o tardía. En cambio, el paralelismo de la carrera criminal en los gemelos "univitelinos" es muy estrecho en los casos de delitos graves, de persistencia en la actividad criminal o de reincidencia. En los gemelos "bivitelinos" ocurre el caso inverso. **Vervaeck** observa, sin embargo, que estos autores, que dedican una especial atención y una preocupación singular a la acción sobre la conducta criminal del factor hereditario. estiman, empero, que el medio puede ejercer una cierta influencia sobre el comportamiento de los gemelos.

Demuestran estas experiencias una mayor certidumbre de lo hereditario en relación con el germen que lo transmite. No prueban la herencia del crimen, sino la de ciertas disposiciones capaces de conducir a él. La reserva final con que coronan sus trabajos los investigadores es digna de tenerse en cuenta, como dique que impida lanzarse a una conclusión excesivamente rotunda. No se ha penetrado, en los casos de gemelos criminales, en el complejo de causalidad de sus delitos. Falta saber a qué categoría criminal pertenecían los delincuentes estudiados, de qué clase eran sus actos antisociales y cuáles fueron los motivos de éstos, para dilucidar si se trataba, en definitiva, de delitos de orden endógeno o exógeno. Sólo así se establecería la acción genética de las disposiciones del sujeto y el valor causal que debía imputarse en sus actos a la ocasión y al medio circundante. En síntesis, falta demostrar si el factor hereditario ha actuado sobre esas actividades criminales como una causa relevante.

El estudio de algunas familias criminales, cuyos miembros son persistentemente lanzados al delito por obra de disposiciones hereditarias, no nos permite avanzar conclusiones más radicales. Hace años que **Despine,** estudiando el problema de la herencia criminal, aludió a la familia Chretien, en la que abundaban, de modo impresionante, los asesinos y los ladrones. **Lombroso** recoge, en el tercer volumen de **L'uomo delinquente,** los resultados de **Dugdale** sobre la familia **Juke,** de tan acusado y persistente perfil criminal, que su apellido quedó como una expresión metafórica de las actividades delincuentes. En la familia **Juke,** en efecto, aparecen durante siete generaciones, tanto en la línea recta como en la colateral, 128 prostitutas y 76 delincuentes. Los miembros de esa familia cuyo **curriculum** ha podido ser conocido, se elevan a 709. Los delitos cometidos por los 76 criminales ascienden a 115. El delito va en aumento de una a otra generación, hasta que se inte-

rrumpe por la relativa esterilidad de las últimas identificadas. En una de esas generaciones, en la quinta, todas las mujeres son prostitutas y todos los hombres delincuentes. En opinión de **Lombroso,** los singulares y múltiples personajes de la familia **Juke** constituyen la demostración, por vía hereditaria, de un principio general: el de la estrecha conexión que existe entre prostitución, delito y enfermedad, conexión que no es una prueba directa de la herencia criminal, sino de la transmisión de disposiciones patológicas, en las que pueden insertarse, aunque no de un modo necesario, todas las conductas antisociales, incluyendo en este término genérico las diversas manifestaciones de la inmoralidad y del crimen.

Joerger ha estudiado, por su parte, la familia **Zero.** De 207 adultos miembros de ella, un 12 por ciento eran delincuentes, un 41 por ciento vagabundos y un 28 por ciento mendigos y sujetos de conducta inmoral y viciosa. Pero, además, una gran mayoría, el 81 por ciento, estaba integrada por enajenados y por débiles mentales. Con estos datos sólo puede avanzarse la herencia de ciertas disposiciones psicopáticas o antisociales, que combinadas con la acción persistente u ocasional del medio circundante, son susceptibles de conducir al delito.

Entre las interesantes investigaciones practicadas por el Doctor **Vervaeck** en relación con la etiología criminal, figura la relacionada con la acción de las blastotoxias sobre la personalidad individual, en general, y, de un modo específico, sobre la conducta criminal. El valor de estas investigaciones es evidente. La acción tóxica sobre los procesos de generación y las huellas dejadas por ella, han sido comprobadas. El Doctor **Vervaeck** ha encontrado en sus sujetos anomalías de origen germinal, producidas, no por la herencia sino por cualquiera tara de las células de esta clase o por una situación adventicia de los padres, como la edad precoz o tardía, o por lesiones de esas células de carácter tóxico. Así mismo ha destacado la influencia en las disposiciones de los sujetos de las alteraciones orgánicas, sufridas por los padres en el momento de la generación, como la impregnación de alcohol de las glándulas genitales o blastotoxia de **Kostich** y **Forel.**

Por su parte, **Lenz** ha señalado la posibilidad de que un estado emotivo anormal de los padres, en el momento de la procreación, deje como huella en la prole la presencia de una o varias anomalías, hecho comprobado en los frutos de mujeres violadas, engendrados en el momento del ataque.

Conocemos el material importantísimo sobre blastotoxias que tenía recogido el Doctor **Verveack.** El tema, objeto preferente de sus investigaciones, le hubiera permitido, sin la trágica interrupción de la guerra, publicar una obra fundamental sobre la cuestión, aprovechando el reposo de su jubilación, brusca y dolorosamente interrumpido por la gran catástrofe. La conclusión que por ahora puede anticipar el Doctor **Vervaeck** es que, salvo en casos excepcionales de imitación, el mundo circundante, al ponerse en contacto con las disposiciones hereditarias, no crea nada, aunque puede au-

mentar o alterar el ritmo de los caracteres hereditarios, sin que su acción implique en ningún caso una transformación radical. Esto es cierto, agregamos nosotros, en cuanto a la herencia en general, pero no puede aplicarse a las disposiciones criminales hereditarias, puesto que es dudoso que éstas, específicamente consideradas, puedan transmitirse mediante la generación.

La afectividad, zona generalmente inexplorada, donde encuentran su raíz un gran número de disposiciones, de actos y de fenómenos, en cuanto expresión total de la dinámica psicológica, es un producto, en parte, de la constitución. **Stumpfl** ha comprobado el carácter hereditario de ciertas constituciones y la influencia del factor genético en el desarrollo de la afectividad. Por otra parte, es notorio el influjo de la herencia sobre los caracteres intelectuales, de tan acusada influencia en la dinámica criminal. El delito es a veces el episodio sintomático de una enfermedad mental. Expresión de ella, no asume, sin embargo, el carácter necesario. Puede manifestarse o no, como ocurre con otros síntomas; pero cuando aparece, su etiología hay que buscarla en la enfermedad misma. No a título de episodio criminal sino de síntoma de una enfermedad, es preciso investigar su génesis hereditaria, es decir, no hay que comprobar la herencia del delito, sino la de ciertas enfermedades mentales, clima de predilección de las conductas criminales, a las que éstas se asocian en virtud del total determinismo patológico.

Según las investigaciones de Antropología penitenciaria del Doctor **Vervaeck,** existe la herencia de una misma afección nerviosa o de ciertas predisposiciones a la neurosis. **Luxemburguer** y otros autores han avanzado la tesis de la herencia de la epilepsia, de tan acusada importancia en la patogenia del crimen. El mismo Doctor **Vervaeck** ha encontrado una cifra de enfermedades mentales hereditarias, unas veces específicas y otras latentes, que oscila entre un 30 y un 60 por ciento, según la afección. Afirma asimismo la existencia de una herencia general de la predisposición a las neurosis y a las psicosis.

Mezger, al examinar las bases biológico-hereditarias como fundamento de los complejos biológicos individuales, después de afirmar el determinismo del patrimonio hereditario, llega a la conclusión de que no se heredan las características sino la posibilidad potencial de desarrollo de una característica.

Las investigaciones de **Rüdin** sobre la herencia de ciertas psicosis endógenas y concretamente de la esquizofrenia, llegan a la conclusión de que ésta puede transmitirse por modo recesivo. **Birnbaum** sólo admite la transmisión de algunas propiedades constitucionales, de carácter psíquico, susceptibles de servir de base a ciertas tendencias asociales.

Mezger cita las investigaciones de **Hoffmann, Megggendorfer, Rinderknecht** y **Reiss,** el último de los cuales ha estudiado los árboles genealógicos de 131 criminales, autores de delitos graves, recluídos en la prisión de Ludwgsburgo. Todos estos autores llegan

a la conclusión de que existen estrechas relaciones entre esquizofrenia y delito, incluso con raíces de orden hereditario.

Por fortuna, la clínica criminal gana cada día nuevas experiencias en orden a estas investigaciones y coloniza nuevas territorios penitenciarios. Perú puede enorgullecerse de los notables trabajos del ilustre Doctor **Bambarén** y de sus destacados discípulos. De la clínica criminal obtendremos conclusiones que nos permitan avanzar más en este terreno, hoy apenas cultivado, de la herencia del crimen. Podemos, sin embargo, afirmar que una buena generación es un doble factor de profilaxis criminal, no sólo en orden al delito como producto de las disposiciones individuales, sino en cuanto fenómeno social.

El delito de contagio venéreo de acuerdo con el Proyecto del Comité Abolicionista Peruano

Por el Dr. THEODOLINDO CASTIGLIONE

—(San Pablo - Brasil)—

(Traducción de la Dra. Susana Solano)

No es de hoy que cientistas peruanos se ocupan de asuntos eugénicos, higiénicos y sanitarios. El profesor **Guillermo Fernández Dávila,** ilustre Presidente de esta "Segunda Jornada Peruana de Eugenesia", en una exposición histórica e instructiva (1), demuestra que hace varios años en el Perú, los principios de Eugenesia "eran bien conocidos y muchas de sus cuestiones fueron dilucidadas por los hombres de ciencia peruanos".

Ciñéndome a la tesis escogida, comienzo por declarar que no conozco directamente los trabajos que sobre el delito de contagio venéreo, escribió **Guillermo Fernández Dávila;** el nombre de este eminente profesor está citado por juristas europeos, como **Asúa y Onega** (2), **Sandulli** (3),**Maggiore** (4) y otros, entre los primeros autores americanos que reclamaron medidas contra la propagación de las enfermedades venéreas.

En los trabajos que con motivo del "Día Antivenéreo" fueron publicados por la **Liga Nacional de Higiene y Profilaxia Social,** se aquilata, fácilmente, la noble campaña que los intelectuales peruanos están realizando en favor de la salud pública. Como pro-

clama ese meritísimo, culto e incansable, Dr. **Carlos A. Bambarén**: (5) "El Perú ha sido la primera nación americana que ha oficializado el "Día Antivenéreo", lo que constituye un título de honor".

Nadie ignora que para combatir las enfermedades venéreas no basta la represión penal, que sus resultados prácticos tienen un valor ínfimo; es preciso, especialmente, que se divulgue entre el pueblo, en forma sugestiva e intensa, principios higiénicos que formen, poco a poco, una conciencia colectiva, capaz de comprender y atenuar los males que la sífilis y la enfermedad de **Nicolás Favre**, etc., producen en el organismo humano.

Sin embargo, la represión penal, sin constituir un factor preponderante y decisivo, apenas completa las medidas contra la difusión de las enfermedades venéreas; la ley debe, sin ninguna duda, intervenir para la punición de aquellos que por improbidad causan a través de nocivos contactos sexuales, el dolor y la muerte.

No existe en el Código Penal del Perú un artículo expreso que configure el delito de contagio venéreo como delito autónomo; **el Comité Abolicionista Peruano** encomendó a los señores doctores: **Susana Solano, Carlos A. Bambarén, Porfirio Martínez La Rosa, Alejandro Higginson** y **Arturo Carrión Matos,** elaborar un proyecto de ley antivenérea. Del brillante proyecto presentado, destacaremos la parte que en estos momentos interesa.

El delito de cantagio venéreo

La configuración del delito está contenida en el Art. 28 que textualmente propone: **"El que padeciere una enfermedad venérea en período de contagio y teniendo conocimiento de esta circunstancia, la transmite por contacto sexual a otra persona, sufrirá prisión no mayor de un año".**

De acuerdo con el artículo transcrito, obsérvase que el Proyecto se aproxima al Código Penal Italiano y al Código Penal Español de 1928, para los cuales el delito de contagio se consuma por la **transmisión efectiva de la enfermedad,** al contrario de lo que consagran otras legislaciones, que, dispensando la efectividad del contagio, clasifican entre las infracciones penales el de **infracción de peligro.**

Pero ante las dos orientaciones, ¿cuál es preferible?

Una respuesta ampliamante fundamentada, exigiría escribir muchas páginas, y no corresponde a la limitación de este trabajo; trataremos, apenas por relievar algunos aspectos de esta cuestión.

Preliminarmente, el Proyecto, no hace ninguna distinción entre el dolo directo y el dolo eventual, no se preocupa de investigar el grado de peligrosidad del delincuente; básase la observación en la gran mayoría de casos concretos, en que los agentes no tuvieron intención predominante de transmitir enfermedad venérea sino satisfacer el placer sexual. **La contaminación consciente** que, para la Comisión francesa a que se refiere **Hericourt** (6), es una de las modalidades de infracción, para el Proyecto es la única mo-

dalidad, en que se equiparan todos los delitos de contagio. Usando otros términos: el Art. 28 consagra el dolo eventual; sin embargo, de la hipótesis, puede verificarse el dolo directo; mas, en ambos casos, los agentes del delito son acreedores a la misma pena.

Exigiendo el Proyecto que el agente del delito tenga conocimiento o conciencia, y no sospechas y presunciones, de que la enfermedad se encuentra en período de contagio, parécenos que no se puede probar la culpa.

•

Examinemos uno de los aspectos, muchas veces invocado, el problema del meretricio. Una prostituta, por ejemplo, contaminada de lúes, que es una de las cuatro dolencias venéreas definidas en el Proyecto, mantiene relaciones sexuales con muchos sifilíticos contagiantes, durante algunos días o meses anteriores al aparecimiento de la infección.

Admítese que el período de incubación de la sífilis varía, generalmente, de 15 a 20 días, pudiendo llegar hasta 4 meses (7). Según **Roger**, que **Picance** cita (pág. 9), el contagio, es la trasmisión de una enfermedad de un individuo enfermo a un individuo sano, definición de que se apartan **Dolleans** y **Asúa** (8). Está claro que la sanidad a que se refieren los autores citados, se relaciona únicamente con los gérmenes que se transmiten por mutación, una correspondencia entre causa y efecto. El Art. 32 del Proyecto refiriéndose a los efectos civiles del acto criminoso e inequívoco, cuando dice: "enfermedad **trasmitida**".

De acuerdo con lo expuesto, los individuos que mantuvieron relaciones sexuales en los 15 días anteriores al aparecimiento de la enfermedad, estarían excentos de pena, porque pre-existiendo la inoculación del treponema, los contactos fueran realizados con persona enferma; los contactos, en otros términos nos encontramos que la persona sana era sifilítica, y por eso no podía tornar sifilítica quien ya lo era.

La indagación de la responsabilidad penal fincaría circunscrita en otros, esto es, a los que tuvieran relaciones con la prostituta en los 15 días antes de la manifestación de la enfermedad venérea. Pero ante una Ley que exige el contagio efectivo ¿cómo precisar, normalmente, entre estos últimos que transforman la persona sana en sifilítica?

La cuestión presenta serias dificultades. Atendiendo al largo período de incubación; como dice **Cuello Calón** (9), "tal prueba es difícil y a veces es imposible".

Mas, para el Proyecto, la prescripción es de 60 días. Como admiten algunos autores, que el período de incubación puede ultrapasar de 60 días, la denuncia contra los que mantuvieron contactos antes de ese período, a lo sumo, podría ser invocada, en este caso, ninguno sería penado: Los primeros, en virtud de la prescripción; los otros, porque encontraron a la víctima ya enferma.

Observemos ahora por breves momentos sobre el punto de vista estrictamente moral, los posibles agentes del delito. Qué diferencia entre las personas que trasmiten su enfermedad a persona sana y los enfermos que no han trasmitido la enfermedad sólo por el hecho de hacer víctima en período ignorado de incubación de determinados gérmenes?

De un modo general, todos esos individuos se equiparan y confunden en un sentimiento de desprecio a la vida ajena; en ellos, ninguna nobleza se encuentra, observándolos se nota la misma improbidad, clara, manifiesta, abominable.

Un individuo enfermo, en conocimiento de que puede trasmitir su enfermedad y mantiene relaciones sexuales con persona que considera sana, sea verdad o no sea, está dando prueba indubitable de su peligrosidad. Es esa la prueba más manifiesta, cuando hay propósito deliberado y perverso, por espíritu de venganza, contaminar el mal venéreo, lo que concretiza el dolo directo. Ahora no se está comprobando la hipótesis figurada, la existencia de persona sana, porque el agente tuvo acceso carnal con quien ya estaba contaminada de la misma dolencia, ninguna infracción ha cometido, quiera la ley configurar el contagio entre los delitos de daño efectivo, quiere que se clasifique entre los de peligro. En suma, un delito imposible. . . .

Pero raciocinemos un poco. Nadie confunde delito de peligro con la peligrosidad del delincuente, es claro que éstos son los peligrosos, no los inofensivos, los que infringen la ley penal. Si, de un lado, la ley sería una fuente de abusos, la punición de aquellos que se puede presumir o sospechar que se hagan con probable disposición de cometer delito, de otro lado, no le asiste el derecho de cruzar los brazos, cuando hay evidentes actos de peligrosidad.

La hipótesis, así está sembrada de pluralidad de agentes, resulta difícil o imposible encontrarse al responsable, porque el Proyecto, como vemos, exige un nexo de causalidad entre la dolencia encontrada en la víctima y la transmitida por el contaminador, en el momento de la contaminación. Pero la dificultad también se presenta cuando la ley configura el contagio entre los delitos de peligro. Si, exigiéndose el contagio efectivo, no es fácil encontrarse al contaminador; consagrándose la configuración del delito de peligro, tampoco no es fácil saberse cuáles son los individuos que encontraron a la víctima ya contaminada y cuáles la encontraron sana. Una arma de dos filos.

Una ley, cuyo objetivo es preservar la salud pública, no puede tener contemplaciones con personas que en actos inequívocos, constituyen fuentes malignas de flajelos sociales. Un sistema legislativo tiene un alcance práctico y por esta razón no debe embarcarse en rígidas construcciones silogísticas, cuando resultan ineficaces para el fin que se persigue. Una ley debe considerar sin compromisos apriorísticos, la realidad de la vida, los derechos inalienables de los elementos útiles y productivos de la sociedad.

Si transmutamos la hipótesis de pluralidad de agentes, son to-

dos peligrosos, —que es lo que justifica la existencia de sutilezas legales—, cuando estas no constituyen escapatorias de impunidad de individuos nocivos, con perjuicio evidente para los intereses superiores de la colectividad.

●

El Proyecto exige en el agente, como sabemos, dos requisitos preliminares: la dolencia venérea y el conocimiento de esta circunstancia. La prueba del segundo requisito podrá favorecer subterfugios para burlar la ley. Legislaciones menos benevolentes, preferiría decir, por ejemplo: "No pudiendo (el agente) ignorar del peligro de contagio", "suponiéndose atacado de enfermedad, dolencia que debe presumir por las circunstancias, o de que "sabe o debe saber que está contaminado", en otras expresiones semejantes. La prueba del conocimiento presenta dificultades mayores, cuando motivos razonables al contaminador, atendiendo a múltiples circunstancias, debe tener la enfermedad en período contagiante.

●

Repítese frecuentemente que, sea cualquiera la configuración del delito de contagio venéreo entre los delitos —de peligro o de daño efectivo—, suelen no equipararse en un sistema legislativo que evite numerosas infracciones y escapatorias. Si entre las diversas orientaciones legales, unas se presentan con mayores probabilidades de eficiencia, ello es suficiente para adoptar una decisión. Somos los que piensan que un sistema legislativo que configure el contagio venéreo entre los delitos de peligro, suele adoptar en determinados casos, un tratamiento desigual a individuos de la misma peligrosidad, preserva mejorar la salud pública, que debe ser una de las preocupaciones constantes del Estado moderno. La ley no puede dejar de ser rigurosa contra los que mantienen relaciones sexuales con manifiesta improbidad. Los individuos que así proceden, constituyen un peligro social permanente; en una buena legislación debe recurrirse a todos los medios para extingir esos focos nocivos que envenenan las energías productivas de un pueblo, causando, prácticamente, perjuicios económicos mayores que los que producen los autores de delitos de homicidio.

No hay duda que, en último análisis, la finalidad de la ley es sancionar el contagio efectivo y configurar el delito y el peligro. La Ley incluye a todos los que exponen a otras personas al peligro de contagio; utiliza de medios más eficaces y más amplios para impedir la propagación efectiva de la enfermedad.

Aplicando la pena, con indiscutible justicia, no sólo a los que trasmiten la enfermedad, sino también a los que todo hicieron para trasmitirla y por circunstancias imprevistas, han inoculado sus gésmenes patogénicos. Los que defienden una ciudadela no se li-

mitan a disparar contra los agresores que mataron o hirieron, sino contra todos aquellos que están utilizando sus armas, sin preocuparse de hacer investigaciones preliminares para saber cuáles son los agresores que realmente causaron víctimas. Quien enfermo en período de contagio, mantiene relaciones sexuales con persona sana (o considera sana) ejecuta su acción criminosa, se torna en un elemento nocivo de la salud pública.

•

Dejando de lado las legislaciones extranjeras, séame permitido hacer una ligerísima referencia a la orientación que entre nosotros prevalece. En el primer proyecto de ley contra el contagio venéreo, presentado a la Cámara Federal por su autor **Oscar Fontanelle,** citando la "admirable legislación noruega", acepta la configuración del delito de peligro y propone en el Art. 1.° (10): "Contaminar o exponer a otro al contagio. . . . ." y en el Art. 130 del Código Penal brasileño vigente, también, consagra la punibilidad del delito de peligro.

El eminente jurista **Nelson Hungría,** que fué una de los elaboradores del Código Penal, más de una vez, se ha orientado invocando el artículo 130(11). En una tesis de concurso, no ha sido otro el pensamiento de **Benjamín Vieira** (12). Un brillante profesor de la Universidad de San Pablo, **Basileo García,** dá importancia al contagio efectivo pero no excluye la punición del delito de peligro (13).

La verificación del contagio efectivo agrava la situación del agente del delito. porque el acto criminoso invade la órbita civil: a la condena penal, el resarcimiento de los daños causados a la víctima.

Aumento de pena

El Art. 30 del Proyecto aumenta la pena, cuando la persona contagiada es menor de edad.

Merece aplauso esta disposición, que no siempre se encuentra en los códigos penales. En 1927, **Cicala,** reclamando que la ley debía obligar a los médicos a denunciar los casos de contaminación sifilítica, escribe textualmente (14): "sobre todo si es menor". El Código Penal Español de 1928, en el Art. 763, agrava la pena, cuando "una enfermedad sexual contagiosa" era trasmitida "a una persona menor de 16 años".

Al lado de los daños que una enfermedad venérea puede producir en el organismo de una menor, el agente del delito revela ausencia de escrúplos, una peligrosidad y un desprecio a la vida humana que bien justifica el aumento de la pena.

La denuncia del delito

Propone el Art. 33 del Proyecto:

Los delitos comprendidos en los Arts. 28, 29 y 30 de la presente Ley, solo serán denunciados por las víctimas o por sus tutores, si se trata de menores de edad".

Como es sabido, divergen las legislaciones y los autores respecto de la orientación del art. transcrito; pero es indudable que no faltan razones poderosas que justifican el punto de vista en que se coloca el Proyecto. Afírmase repetidamente que intereses de familia, motivos respetables de que se evitan procesos escandalosos, causan, a veces, más perjuicios que la divulgación de actos criminosos. De un modo general, cabe al legislador decidir si es posible y cuál legislación, está preparando para aceptar, con provecho colectivo, la instauración de la acción pública, si la denuncia deba hacerla en representación de la parte lesionada.

En cuanto al alcance de la denuncia, suponemos que el Proyecto tiene la siguiente intención que aplaudimos: la víctima puede instaurar el proceso, más no le asiste el derecho, una vez iniciado, de impedir que prosiga. Esta orientación, al lado de otros motivos que la justifican, impide el soborno, la intimidación, etc., del agente del delito contra la persona que entable la denuncia. Presentada ésta, la acción penal tórnase, para todos los efectos, pública, en virtud de la delegación irretractable de la parte agraviada, habiendo renunciado al silencio a que tenía derecho, confiere a los órganos competentes del Estado.

Conclusiones

1.ª—La configuración del delito de peligro es la ampliación del segundo requisito preliminar del Art. 28;

2.ª—Un aumento de pena que la Segunda Jornada fijará tratándose de dolo directo;

3.ª—La prescripción de seis meses;

4.ª—El mantenimento en el Proyecto de la pena cuando es menor la víctima;

5.ª—La conservación de la denuncia individual.

---

(1) GUILLERMO FERNANDEZ DAVILA.— La obra eugenésica en el Perú.— Primera Jornada Peruana de Eugenesia.— Lima, 1939.— Pág. 46 y siguientes.

(2) JIMENEZ DE ASUA Y ONECA.— Derecho Penal conforme al Código de 1828.— Madrid, 1929.— Parte especial, pág. 159.

(3) SANDULLI.— Il diritto di contagio.— Nápoles, 1930, págs. 55 y 100.

(4) MAGGIORE.— Principi di diritto penale.— Bolonia, 1938.— V. 2.— Página 534.

(5) "El Día Antivenéreo".— Lima, 1937.— Pág. 8.— Dr. CARLOS A. BAMBAREN.

(6) HERICOURT.— Les maladies des Sociétés.— París, 1918.— Pág. 136.

(7) JURANDIR PICANCO.— O delito de Contágio Venéreo.— (Estudio médico-legal).— Fortaleza, 1937.— Pág. 81.
(8) JIMENEZ DE ASUA.— La lucha contra el delito de contagio venéreo.— Madrid, 1925.— Págs. 60 a 62.
(9) CUELLO CALON.— Qualche osservazione sull'art. 588 del Progetto definitivo italiano di Codice penale. In Il Progetto Rocco nel pensiero guiridico contemporaneo.— Roma, 1930.— Pág. 399.
(10) OSCAR FONTENELLE.— Crimes contra a saúde pública.— Revista de Criminologia e Medicina Legal.— San Pablo, N.° 2.— Pág. 154.
(11) NELSON HUNGRIA.—O crimen de Contágio venéreo.— Revista Forense.— N.° 84, pág 285.— Comentarios ao Código Penal.— 1942.— Vol. V.— Págs. 358 a 361.
(12) BENJAMIN VIEIRA.— Delitos de Contaminacáo.— Río de Janeiro.— Págs. 5, 88 y 94.
(13) BASILEU GARCIA.— O Delito de Contaminacáo, o Novo Codigo Penal.— San Pablo, 1942.— Pág. 126.
(14) CICALA.— Malattie celtiche e reati venerei.— La Scuola Positiva.— Nuova Série.— Anno VII, 1927.— Pág. 228.

Los institutos y dispensarios médicos

Por el Dr. RENATO FERRAZ KEHL

—(Río de Janeiro - Brasil)—

(Traducción de la Dra. Susana Solano)

Las iniciativas de mejoramiento biosocial están pasando la fase de propaganda o de preparación previa de la opinión pública a la de formación de una "conciencia colectiva", por acción de las clases dirigentes, para entrar finalmente en la fase de realización.

Después de más de veinticinco años de esfuerzos metódicos y continuados en pró de la generación humana, juzgamos que hemos pasado ya las primeras etapas, e iniciado el período de efectiva práctica de los ideales eugénicos, en varios países americanos.

El público letrado, es en cierto modo, el gran público que está al corriente de los elevados propósitos de la ciencia y la moral eugénicas; no ignora el elevado alcance ultra-profiláctico de la doctrina de mejoramiento genético del hombre, única base para el mejoramiento biogenético de la sociedad; no desconoce, tampoco, en líneas generales, que el progreso de las partes, o en otras palabras, que la regeneración humana condiciona la "higiene como base" a la "higiene hereditaria", para lo que se hace indispensable la formación de tipos de selección o "bien dotados".

A la multiplicación de estos tipos y a la concomitante reeducación paulatina, por procesos humanos, de los residuos humanos

de los infra-hombres, de los incapaces o los degenerados en general, como deben saberlo los letrados y también los elementos esclarecidos del gran público, constituye campaña meritoria, cuyos efectos, ciertamente, sólo se patentizarán después de uno o más generaciones. Como se dice en mi país, hay quien solo planta legumbres para cosecharlas al fin de corto espacio de tiempo y hay quien planta árboles cuyos leños solo podrán ser aprovechados por las generaciones venideras.

Así sucede en parte con la Eugenesia o ciencia y moral de **Galton**, que no siempre da frutos inmediatos, pudiendo también no proporcionar leños para aquellos que los cultivan, legando a la posteridad sus impulsos altruísticos, de que **cada generación debe ser superior a la que le precede.**

Con esta aserción no se debe inferir que todos los recursos eugénicos son de floración o de fructificación remota; hay prácticas eugénicas cuyos resultados requieren tiempo corto, como la profilaxis eugénico-matrimonial o examen prenupcial.

Claro está que la elevación del índice eugénico de una población sólo se torna en realidad con el recurso de decenios de años. Tal índice de mejoramiento patentízase **biométricamente** por la elevación cualitativa, somato-psíquica, de los componentes de la referida población y **estadísticamente** por la reducción cuantitativa de los subdotados, cacoplastas o deficientes, los huéspedes del Estado en los asilos de incapaces y en los establecimientos de reclusión por inadaptación o peligrosidad.

Inicio este trabajo de acuerdo con lo que venimos diciendo en la campaña que se inició en el Brasil y en otros países sudamericanos con la propaganda verbal o escrita, a través de congresos en los cuales se ha propuesto formar conciencia eugénica entre los elementos que forman "élite". Destacan en el Perú, **Paz Soldán, Bambarén, Solano** y tantos otros que han concurrido con notables trabajos para la formación de esta fase que está iniciándose para las realizaciones prácticas.

En el Brasil, en el Perú, y en otros países sudamericanos se debe tener presente los siguientes puntos para alcanzar los fines consiguientes:

a) La vulgarización de los conocimientos sobre leyes de herencia y el desenvolvimiento del estudio científico con relación al hombre.

b) La determinación de las proporciones según las cuales los diversos grupos humanos concurren para la formación de las diversas categorías sociales.

c) La elaboración de leyes de carácter bio-social para la protección y la multiplicación de los bien dotados en las diversas clases de trabajadores intelectuales o manuales.

Parécenos también haber llegado el momento de la fundación de un órgano controlador e investigardor de los estados eugénicos, esto es, de un Instituto de Biología humana o Instituto Central de Eugenesia y de diversas dispensarios eugénicos, destinados a orien-

tar al público en lo relativo a reglas eugénicas de carácter positivo, negativo o preventivo.

En esta fase de la campaña eugénica parécenos indispensable la creación de un Instituto Central de Eugenesia en la Capital de cada país y dispensarios o consultorios eugénicos en la Capital de cada Estado y ciudades principales, como entidades nucleolares y autónomas, no siendo posible, como dependencia especializada en los centros sanitarios del Departamento de Salud Pública.

Veamos en líneas generales, la función de cada uno de los referidos establecimientos, comenzando por lo técnico-coordinador o Instituto Central de Eugenesia y después por las ramificaciones, "Dispensarios" o Consultorios Eugénicos", de acción profiláctica y orientación práctica para la población.

El "Instituto Central de Eugenesia", conforme a la exposición hecha en nuestros libros, realizará las siguientes funciones: 1.ª Despistar, reunir y concatenar los datos, informes y documentos de carácter eugénico sobre la población del país; 2.ª Estimular u orientar las pesquisas sobre las condiciones étnicas, sociales y eugénicas de los elementos que constituyen la población y sobre los cruzamientos en curso; 3.ª Indicar los mejores medios para favorecer las condiciones eugénicas de la prole y para defender los buenos ligámenes de la decendencia somato-psíquica o social; 4.ª Hacer propaganda intensa, continuada, por todos los medios, sobre asuntos de Eugenesia, tratando de interesar al pública en la campaña y estimular en el país la procreación eugénica; 5.ª Trabajar por la coordinación de los esfuerzos gubernamentales sobre las clases populares y particularmente toda persona que quiera beneficiarse eugénicamente; 6.ª Formar en el medio nacional la conciencia eugénica por la educación galtoniana. Como finalidades complementarias, agregamos las siguientes: 7.ª Mantener cursos especializados para médicos y profesores eugenistas; 8.ª Sostener, orientar y estimular la creación de secciones especializadas para el estudio de los problemas relacionados a las condiciones étnicas, sociales y hereditarias y los cruzamientos sociales; 9.ª Coleccionar mapas murales y material escolar para el estudio ilustrativo de la Eugenesia; 10.ª Mantener una sección especializada analítica de caracteres hereditarios de las principales familias del país; 11.ª Analizar los factores biológicos que intervienen en las transformaciones de los grupos étnicos que viven en el territorio nacional; 12.ª Estimular la colaboración entre las instituciones y las personas que se interesan por estos estudios; 13.ª Formar y orientar el personal que se dedique a investigaciones eugénicas; 14.ª Mantener un Consejo técnico de orientación y elaboración de las medidas legales conducentes al Programa de Eugenización nacional y con el proyecto de la organización de un futuro Tribunal eugénico; 15.ª Organizar un Museo de maquetes, mapas y gráficos sobre asuntos relacionados con la genética, la heredología humana y la teratología; 16.ª Organizar un Centro de Control de valor biológico, por grupos determinados en las diversas clases, comprendiendo el censo eugénico

discriminado; un centro anexo para el estudio relativo a la herencia y las influencias mesológicas, así como un Centro para el estudio de la fecundidad en las diversas clases sociales, los elementos alienígenos emigrados y los productos de los cruzamientos heterogénicos, a fin de esclarecer cuál es la capacidad procreadora (Indice de fecundidad) de las futuras generacionees.

El personal del Instituto constará, inicialmente, de un médico jefe, un médico auxiliar, un dactilógrafo, dos estudiantes de Medicina del 6.° Año, un dentista, un archivero-fichador y un empleado subalterno.

Si se cuenta con la existencia de un Instituto Central de Eugenesia, para cuya fundación inicial es indispensable el pequeño núcleo de funcionarios arriba referidos, tórnase posible la creación de los aludidos dispensarios.

Tendrán los Dispensarios eugénicos por finalidad: 1.° Absolver consultas de orientacin sexual a los individuos en la pubertad; consultas pre-matrimoniales; consultas familiares de carácter eugénico; exposiciones, conferencias y publicaciones; 3.° Observaciones, estudios y examen sobre las condiciones bio-sociales de la población; 4.° Exámenes pre-nupciales y las medidas sub-secuentes; 5.° Intervención de los dispensarios para la obtención de empleos y mejoría de situación para los individuos "bien dotados"; 6.° Igual sentido para contrabalancear la filantropía disgénica e indiscriminada, orientado la filantropía para finalidades positivas de carácter eugénico, estimulando los matrimonios precoces de los "bien dotados", premiando los matrimonios prolíficos en las mismas condiciones; 7.° Finalmente, a los Dispensarios cabrá estimular la organización de Registros genealógicos de familia, crear pequeños museos educativos y ejecutar todas las demás medidas profilácticas, sociales y eugénicas indicadas por el Instituto Central de Eugenesia.

La frustración criminal del embarazo involucra graves problemas

Por el Dr. ALEJANDRO JARRIN VERA

—(Lima-Perú)—

"A la medicina es a la que compete buscar la solución de los problemas que más interesan para la grandeza y felicidad de la humanidad", dice un viejo precepto cartesiano. Efectivamente, es imprescindible la colaboración del médico en las grandes reformas sociales, frente a los más importantes problemas de educación, sa-

lud pública, inmigración, y eugenización. Por tanto vamos a considerar un asunto que reviste suma importancia en nuestro medio y que, lamentablemente, se repite con mucha frecuencia.

Es grave la situación de conciencia que se presenta cuando se pretende sacrificar la existencia del hijo durante el embarazo, por satisfacer únicamente el deseo de una mujer que rechaza la maternidad.

La frustración criminal del embarazo, hecho que debe desaparecer en todo el orbe, impone estudio concienzudo de la misión de la mujer. No debe omitirse ningún esfuerzo para volver a la mujer a la obediencia de las leyes impuestas por la Naturaleza; al cuidado completo de toda su feminidad y belleza física y espiritual; a la misión natural de colaboradora de la actividad del hombre, y, ante todo, a la noble misión de ser madre.

En su cultura física debe siempre eliminarse todo esfuerzo excesivo de los músculos, destructor de la gracia y armonía del cuerpo femenino. La educación moral debe combatir en ella la indisciplina, el egoísmo, la ambición, la vanidad extremada y el espíritu de rebelión contra el yugo familiar. Por último, es preciso formar una nueva escuela, apropiada al intelecto femenino, que responda a la finalidad del hogar y que procure a la mujer una cultura radiante e integral, de acuerdo con su mentalidad y sentimentalidad. Sólo así se llegará a reconquistar los verdaderos corazones de mujeres madres, toda vez que ya no cabría confusión entre los deberes propios del hombre y los de la mujer, teniendo en cuenta que unos y otros no deben sustituirse sino, más bien, completarse y armonizarse. No está bien que la mujer sea inútil y se aparte de su casa. Ella debe trabajar, pero esta labor debe realizarla con sus medios más propios, como la gracia, que puede aplicar con sus delicadas manos en todos los oficios de arte, abnegación y bondad que se presentan en el gobierno de su casa. Si se trata del sentimiento materno, ha de ponerlo a prueba hasta el sacrificio en la crianza y asistencia de sus pequeños; disposición, generalmente, natural emanada de su propio organismo y psicología. Que no olvide que fué hecha para ser madre, ante todo y sobre todo. Si cumple a conciencia con estas inmensa función hará el más grande beneficio a la sociedad.

Los preceptos bíblicos exaltan el matrimonio como la única y soberana institución perfecta, condenando al mismo tiempo la prostitución. La Biblia, eterno manantial de sabiduría, muchos siglos antes de los eugenistas, ha fijado normas que constituyen la esencia misma de la moral, base en la que descansa la familia, y de cuya observancia se deriva la sanidad espiritual y física que en el momento actual es la suprema aspiración del hombre. Sólo de esta moral surgirán madres de verdad, escultoras por excelencia, que, además de modelar, escudarán eficazmente la infancia y el porvenir.

El aborto, may gravísimo dentro del aspecto social o general, y destructor del culto del amor, suprime toda una vida, pues la

existencia del pequeño ser que palpita en el vientre de la madre no es una simple ilusión sino una realidad, se trata de un ser que vive y que tiene derecho a la vida, y eliminarlo constituye un triple delito: contra el niño en formación; contra la madre, y contra la patria, a la que se priva de un futuro ciudadano. Por eso en todo tiempo, a través de las diversas legislaciones, se ha condenado enérgicamente este hecho, como vemos en la India y el Egipto antiguos; en las leyes judaícas y lacedemónicas; en las griegas y romanas; en el Derecho Canónico; en las leyes francesas y españolas y en nuestro Código Penal..

Muchas mujeres ponen en peligro su existencia al evitar que nazcan sus hijos, y cuando más tarde, quieren tenerlos se dan cuenta que ya no les es posible, toda vez que su salud se encuentra altamente comprometida después del aborto. Parece que la misma naturaleza se encargara de castigar a la mujer con las consecuencias del aborto, aparte de la sanción que le impone la ley, la que debe ser inexorable, sobre todo con el hombre, cuando éste obliga a la mujer a semejante crimen, ya sea imponiéndoselo o abandonándola sin prodigarle la protección a que estaba obligado. Inflexible debe ser también la pena para el que aconseja o ayuda a practicarlo.

Después de mucha discusión se ha llegado a aceptar el aborto terapéutico, bajo ciertos límites. Hay enfermedades que no permiten el desarrollo del embarazo, el cual, en este caso, pondría en peligro la vida de la madre y hasta la del niño. En tales circunstancias dejar proseguir el curso de la gestación sería exponerse a funestos resultados. Hay que librar una vida, y la preferida debe ser, en este caso, la de la madre. En otras circunstancias, las menos frecuentes, el embarazo, por sí mismo, puede originar serios trastornos, una verdadera dolencia, y es evidente que si el médico, en ese estado, provocara el aborto, eliminaría todo peligro. Pero, no hay que olvidar que sometiendo esos casos a cuidados rigurosos y constantes, sería muy posible llevar a buen término el embarazo.

La Nación Soviética en 1920 reglamentó el aborto, realizando así una gran experiencia con el fin de remediar los males del aborto clandestino. Oficializó el aborto, que fué considerado un derecho en la mujer bolchevique. Al poco tiempo las consecuencias fueron desastrosas, pues, desde el punto de vista de la natalidad, la experiencia rusa dejaba que desear. En la ciudad de Moscú, el porcentaje de nacimientos en relación al número de embarazos, bajó de 80% a 30%. Y en cuanto a la salud de las mujeres que sufrieron raspajes repetidos multiplicáronse, a pesar de los cuidados de la técnica, los casos de infecciones crónicas. El profesor **Surdukoff** señaló la gran frecuencia de estos accidentes por lo cual, en 1926, Rusia considerando los males de su extraordinaria experiencia, tuvo que revocar su legislación sobre la práctica voluntaria del aborto.

En 1936 se lleva a cabo una reunión de médicos, en Kansas, con el objeto de contemplar la trascendencia social que entra-

ña el rechazo a la maternidad, mediante el que se atenta la propia vida al limitar el número de hijos.

Thomas Robert Malthus fué el primer defensor de la "limitación" del número de hijos, desde el punto de vista esencialmente económico, con la idea de solucionar la crisis entre producción consumo y crecimiento de la población.

Ni el cáncer, ni la tuberculosis, ni enfermedad alguna de las tantas que amenazan la salud del hombre, preocupa más, en estos momentos, que este problema higiénico-sanitario, al lado del cual surge otro, muy grande: poblar. Ahora más que nunca, éste constituye un deber en tierras como las nuestras de Latino América, en las que millones de kilómetros de superficie están habitados por reducidos núcleos de seres. Hay sueldos, hay riquezas demás, y tenemos cerebros y brazos que coordinen esta infinita maravilla que es América.

Es absolutamente indispensable dar luces, en forma sistemática, a las grandes masas populares y hasta a las demás clases sociales, haciéndoles ver los peligros o consecuencias, tanto inmediatas como tardías, que trae consigo el aborto.

Se suele ingerir una serie de drogas que gozan de la reputación de interrumpir el embarazo, gran número de las cuales, por las dosis que se emplean, son verdaderamente tóxicas, y no siempre producen el aborto. Las que lo provocan, logran hacerlo únicamente a precio de la mayor o menor intoxicación de la madre.

Un aspecto muy serio, de proyecciones que apenas se vislumbran en el pública, y que trato de poner en relieve, es lo que la ciencia llama "secuelas del aborto", es decir, las consecuencias que la frustración del embarazo desencadena en el organismo de la mujer.

El aborto es dañino, ya que implica la interrupción de un proceso fisiológico que se completa con el nacimiento, la lactancia y el destete. El inicio del embarazo origina en la madre una serie de cambios, cuya violenta interrupción artificial determina un quebrantamiento grave de salud.

Las consecuencias inmediatas o complicaciones del aborto se producen fácilmente, aún habiéndose realizado con todas las reglas quirúrgicas. La infección, en los raspajes uterinos, es, por lo general, la más terrible de las complicaciones. Unas veces queda limitada al mismo útero o se extiende a los órganos y zonas vecinas, pero, frecuentemente, la infección progresa e invade el peritoneo produciendo la temible peritonitis. En otros casos avanza más allá, contaminando la sangre y originando la septicemia, que casi siempre es fatal.

Tenemos, además, la hemorragia, la anemia aguda que ésta produce, los trastornos circulatorios, como la embolia; y otros tantas que implican peligro de muerte.

Veamos ahora las consecuencias tardías o alejadas, y que por no presentarse de inmediato se desconoce su legítima causa.

El profesor **Sardukoff** indica atrofia del útero que trae ma-

yor porcentaje de inserciones bajas de la placenta, origen frecuente de hemorragia grave. En las mujeres que han tenido abortos artificiales, repetidos, las membranas se despegan y se rompen con facilidad. Igualmente se daña la función del útero, prolongándose los partos posteriores en un tiempo tres veces mayor que el normal.

En la mujer que está gestando, las glándulas de secreción interna se encuentran en un estado muy particular de funcionamiento intenso, influenciándose unas a otras maravillosamente. Dicho equilibrio es la normalidad, la salud, en el período del embarazo. Al llegar la gestación a su término normal aquel sistema de glándulas experimenta muchas modificaciones, desde luego, fisiológicas, preparando así lo que se aproxima, o sea, la lactancia y el puerperio, al mismo tiempo que el retorno del organismo a las condiciones en que se encontraba antes de la gestación. En cambio, cuando el embarazo se frusta extemporáneamente, mediante una maniobra criminal, se origina un serio estado patológico, denominado "choque" hormonal múltiple.

Este estado afecta hondamente al sistema nervioso, constituyéndose un desequilibrio neuro-endocrino, que puede dar origen a trastornos metabólicos (obesidad, etc.).

No quiero dejar pasar por alto lo que he podido observar: las mujeres que hacen un cáncer, sobre todo en los órganos genitales, refieren, en forma más o menos concreta, haber experimentado un aborto provocado. He ahí por qué el mayor número de cánceres corresponde al sexo femenino, pues durante la gravidez puede desarrollarse con facilidad una afección hepática, que se agudiza grandemente con el aborto, llegando a producir, mediante la acción exictante de la colesterina (nociva cuando pasa de los límites normales) o la presencia indebida de las sales biliares en la sangre, el cáncer del útero, órgano preferido en este caso.

La glándula mamaria durante la gravidez experimenta también una serie de modificaciones tendientes a producir su secreción. Como se sabe, estas modificaciones fisiológicas se hallan bajo el influjo de las glándulas de secreción interna, de las sustancias elaboradas por la placenta y, quizá, por la criatura. Interrumpida violentamente la gravidez, dicha glándula se ve privada de improviso del estímulo de esas secreciones y, posteriormente, de la succión que hace el niño; haciéndose entonces partícipe del desequilibrio neuro-endocrino, lo que da lugar a la formación de infartos o durezas, o a tumores benignos, que muchas veces sirven de base a los cánceres.

Vemos pues que los abortos repetidos terminan con el organismo mejor constituído; y cuando las condiciones de vitalidad son desfavorables es suficiente uno solo para quebrar por siempre el equilibrio glandular de la mujer, la que se verá arruinada, ajada como la flor marchita, fácil presa del bacido de Koch.

Por lo general, el aborto trae consigo alteraciones en la función catamenial: períodos escasos, dolorosos y, a veces, amenorrea,

una de cuyas causas puede ser la esclerosis de las arterias ováricas (ovaritis escleroquística) originada por aquél. En el útero puede ocasionar hemorragias y estados de atrofia. La frigidez, se observa en más de la tercera parte de los casos y la esterilidad afecta, sobre todo, a las mujeres asténicas, en grado menor a las de constitución normal, y casi nunca a las robustas.

Son también consecuencias frecuentes del aborto criminal: ciertas neurosis, algunos trastornos mentales y alteraciones del carácter.

Finalmente, el cuadro pavoroso que ofrecen ciertas mujeres que van por el mundo arrastrando una larga cadena de vicios y delitos, se debe, muchas veces, al aborto criminal, el que les sirvió de primer eslabón al rechazar u ocultar la maternidad, en cuyo afán descendieron poco a poco, arrastrando consigo impurezas sin cuento para convertirse después en un insulto contra la moral y la sociedad, y en un foco de contaminación de males sociales.

Hagamos, pues, de nuestra parte cuanto podamos para évitar el aborto criminal que tanto daño hace a la madre y a la sociedad. Uno de los medios que nos ayudará es fomentar el matrimonio; así se evitará que la mujer se averguence de tener hijos y, por otra parte, se reducirá el número de enfermos venéreos, favoreciendo que los hombres se casen cuando han llegado a edad conveniente; y en caso contrario que se les grave con un impuesto progresivo, que se aumentará cada cinco años, y cuyo producto se aplicará, exclusivamente, a la protección de madres pobres y abandonadas.

Conclusiones

1.ª—Provocar el aborto es un crimen, sobre todo contra la salud de la madre.

2.ª—Impedir la venta libre de drogas consideradas, infundamente, como abortivas y que solo intoxican el organismo, por las altas dosis con que, generalmente, se ingieren.

3.ª—Instruir a la mujer acerca de los deberes que tiene para conservar su salud y procurar el mejoramiento del linaje humano.

4.ª—Proporcionar medios económicos, dando trabajo, sobre todo, a los padres de familia para que puedan atender a sus hijos, y no recurran a prácticas indebidas para evitarlos.

5.ª—Prestar ayuda, en cuanto sea posible, a los que deseen contraer matrimonio, para que así se formen nuevas familias, que sean la base de la sociedad y del engrandecimiento de las naciones.

6.ª—Aplicar el producto del impuesto a la soltería, exclusivamente, a la protección de las madres pobres y abandonadas.

7.ª—Castigar enérgicamente a los que ejecutan, ayudan o inducen a practicar el aborto criminal.

Decadencia del venerismo en la República Argentina

Por el Dr. LAZARO SIRLIN

—(La Plata - República Argentina)—

Creo conveniente reseñar aunque sea en forma escueta los resultados de la lucha antivenérea que tiene por escenario mi patria, la República Argentina, con un éxito tan halagador y promisorio que podremos decir, si las cosas siguen el mismo ritmo, que dentro de algunos años el venerismo no será ya un problema para nosotros y su desaparición, por lo menos de los grandes centros, sólo será cuestión de un poco más de tiempo y perseverancia. Esperamos que dentro de un tiempo no muy lejano el enfermo venéreo será algo episódico, como lo es hoy un caso de viruela en nuestras ciudades.

La gran extensión de la república y la imposibilidad —dada la índole de las afecciones— de presentar estadísticas totales, me imposibilita de dar una visión del problema en todo el país, sólo daré las estadísticas de dos grandes ciudades; bien es cierto que en el interior del territorio, sobre todo en las zonas alejadas de la influencia de los grandes centros no es igual a la que reseñamos, aunque siempre es mucho mejor a la que era antes de la sanción de la ley nacional N.° 12.331, puesta en vigor hace algo más de cinco años que oficializó y extendió por toda la república la profilaxia y lucha antivenérea.

Antes de la sanción de la mencionada ley, que ha sido un acicate para que los gobiernos locales intensificaran la lucha antivenérea por medio de la instalación de dispensarios públicos, y un llamado poderoso a la conciencia de la juventud en defensa de su salud y de la de sus posibles descendientes, el venerismo en general había tenido una ligera declinación; las estadísticas hospitalarias mostraban una merma en la morbilidad de la sífilis en sus dos aspectos: menor número de lesiones iniciales (contagios) y lesiones más benignas, igual sucedía con las otras enfermedades, aunque el porcentaje era menos notorio. A este resultado contribuyó una mayor ilustración del pueblo obtenida por obra de las conferencias de divulgación científica y de profilaxis de distintos centros culturales, en especial de "La Liga Argentina de Profilaxis Social" y las publicaciones de distinto orden, siempre particulares, que habían hecho la conciencia del peligro venéreo; conjuntamente con esta obra cultural que facilitó el tratamiento precoz, esto es lo importante, de los enfermos por la difusión de un gran número de dispensarios públicos antivenéreos; esto trajo de por sí una reducción considerable de tiempo de contagiosidad de la dolencia, ventaja que se veía aumentada por el empleo más racional de me-

dicamentos y tratamientos más activos que los empleados antiguamente.

A este estado de cosas producido por la educación, la precocidad y actividad de la medicación vino a gravitar poderosamente la mencionada ley que entre sus disposiciones esenciales figuraba la abolición de la prostitución pública y reglamentada que da a la juventud una falsa seguridad frente al contagio venéreo, persiguiendo en toda forma a la prostitución clandestina; el éxito bajo este aspecto todo depende de las policías encargadas de reprimirlas, según es el policía (buena o mala) así se la combate y extirpa, por lógica es bastante más eficiente en los grandes centros, que sin haber llegado al ideal es bastante satisfactoria, no siendo tanto en el interior del país—. Aumentó considerablemente el número de dispensarios para el tratamiento de las enfermedades y sobretodo hizo obligatorio el certificado médico prenupcial gratuito —sólo pueden extenderlo los médicos oficiales y a falta de éstos, los autorizados especialmente a tal efecto— que se limita a la investigación de la lepra y de las enfermedades venéreas, certificado obligatorio únicamente para el varón.

Estas dos medidas, en especial el cierre de los prostíbulos ha tenido una influencia enorme sobre la población masculina que hace poner algunos reparos a la mencionada ley por sus consecuencias psicológicas, a un porcentaje, mínimo por cierto, los ha hecho abstinentes a la fuerza, faltos de las cualidades específicas del conquistador, incapaces de conseguirse un "programa" han caído en la primera celada tendida por una mujer más o menos hábil y han contraído matrimonio resolviendo de una vez por todas su problema sexual; nada tendríamos que objetar a esta solución, sino los trastornos psicológicos que a la larga traen estos matrimonios unidos por el solo vínculo de la necesidad sexual. (Nuestros jóvenes frente a la mujer y al problema sexual. "Cultura Sexual y Física", Buenos Aires, tomo IV, pág. 529). Otros han caído en algunas aberraciones sexuales —onanismo— es difícil, por no decir imposible, llevar estadísticas del aumento de masturbadores, son más bien impresiones de consultorio que me han confirmado otros colegas; lo mismo diremos del otro aspecto que he observado y, es la mayor frecuencia de impotencias genitales entre gente joven. Su génesis para mí es la siguiente: la falta de un ejercicio regular de la función sexual, tranquilamente ejercitada en los prostíbulos, las excitaciones sexuales frecuentes e intensas de la vida social actual y las pocas oportunidades que tienen para efectuarlo en los clandestinos, siempre con el temor que venga la policía a sorprenderlos con todos los inconvenientes y perjuicios que ello puede acarrearles, engendran un estado de inferioridad y temor que les hace fracasar cada vez que se encuentran una oportunidad para su satisfacción. Pero, si estos son lunares que una mejor educación o mejor dicho cultura sexual, puede fácilmente remediar, debemos mencionar en el haber de la ley que, la persecución a la prostitución se debe que las causas criminales originadas por la violación y

tentativa de corrupción de menores haya disminuído en forma notoria desde la sanción de la ley mencionada. Este dato, que no es oficial, lo he obtenido de las conversaciones que he mantenido con varios secretarios de los juzgados del crimen, me ha sido asimismo confirmado por distintos conductos.

Cuadros Estadísticos

Contagios nuevos venéreo-sifilíticos (según Greco)

Capital Federal

	con prostitución pública reglamentada		Ordenanza municipal de 1935 y ley Nacional de 1937, prohibiendo la prostitución				
AÑOS	1928	1929	1934	1935	1936	1937	1941
Enfermedades y número							
Sífilis primaria		297	126	93	73	53	12
,, primaria y secundaria	422		201	155	123	59	22
Chancro simple		38	42	12	17	4	5
Chancros mixtos (incluídos en la sífilis)		123	40	22	3	9	2
Blenorragia aguda	444		384	323	271	192	155
Enfermos nuevos atendidos en el Dispensario Antivenéreo nocturno	1808		1410	1096	807	552	384
Períodos	de 7 años			de 2 años		de 5 años	

Ciudad de la Plata (id)

	Con prostitución reglamentada				Ley Nacional 12331	
Año y número de enfermos	1931	1934	1935	1936	1937	1941
Sífilis primaria	15	18	34	17	17	1
Sífilis secundaria	14	41	30	28	20	14
Chancro simple	2	3	9	3	3	—

Dispensarios Antivenéreos de la Capital Federal (según Baliña)

	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941
Total de enfermos	14978	13668	11709	11161	9974	8938	8575	9119
Sífilis primaria	906	871	605	305	186	127	159	139
Sífilis secundaria	754	765	728	836	648	192	138	122
Sífilis terciaria	654	764	904	795	553	667	738	624
Blenorragia aguda	6993	6014	5111	4470	3676	3339	3245	3157
Blenorragia crónica	1898	1514	1461	1599	1507	1336	1213	1302
Uretritis banal	463	332	307	374	336	403	362	475
Chancro simple	704	1098	616	150	61	17	17	23
Dermatosas varias	2606	2284	1977	2632	3012	2857	2963	3357

Estos cuadros estadísticos me eximen de la necesidad de hacer un análisis; demuestran lo que decía al principio: la franca declinación del venerismo en la República Argentina ratifica esta visión optimista del problema y lo bien encarado que está el venerismo en el ejército nacional, ya sea de los conscriptos que se incorporan enfermos o se enferman mientras pernanecen en las filas. Tiene gran interés esta comprobación pues se trata de hombres jóvenes, en plena función sexual y sobre los cuales se puede hacer un control más riguroso.

Así en forma sintética he expuesto los resultados de la campaña antivenérea en los grandes centros urbanos y los resultados obtenidos. ¿Se ha resuelto con ello todo el problema del venerismo? No, si bien muchas cosas que la ley establece —denuncia y tratamiento obligatorio de los enfermos, intensificación de la propaganda y lucha antivenérea que coordinaba la de todo el país en un solo organismo, etc., no se han llevado a la práctica y que son muy interesantes— la franca declinación anterior y su intensificación bajo la ley actual (es tan grande la declinación de la sífilis que muchos especialistas se pasan los meses sin ver un caso de sífilis inicial y hay servicios hospitalarios que en un año no han diagnosticado chancro blando), nos indica que la médula de la lucha antivenérea está: 1.° En la educación y cultura sexual amplia de la juventud, que evite las enfermedades y no produzca la fobia o el miedo al contacto sexual, ennobleciendo las relaciones sexuales y colocándola en la jerarquía que le corresponde; 2.° La baratura, divulgación y comodidad para hacer los tratamientos racionales y científicos de los enfermos, extinguiendo así en forma precoz y eficiente los focos de contagio.

Prácticas eugénicas entre los indígenas peruanos

Por el Dr. JOSE MARROQUIN

—(Puno - Perú)—

La Eugenesia como indica su etimología (**eu**, bueno y **genos**, engendrar), es la ciencia que procura el "buen engendramiento" (sanidad de los padres y cuidados materno-infantiles), para conseguir una descendencia sana (higiene de la raza). De ahí que también se le llame la "ciencia que cuida la vida" (1); o, como la define su creador, la ciencia que estudia los factores que pueden mejorar o debilitar los caracteres hereditarios de las generaciones futuras" (2).

Aún cuando como ciencia indepediente se le conoce solamente desde los trabajos de **Galton**, en 1865, muchos de sus principios tuvieron aplicación desde la más remota antigüedad en pueblos como Esparta, Grecia y Roma, en que hicieron de la cultura física una deidad, eliminando a los tarados y dictando medidas de protección a la raza en sus legislaciones.

Entre los primitivos peruanos, hubo factores lesivos a la salud racial, como el incesto, las deformaciones craneanas, el consumo de bebidas alcoholizadas, el cocaísmo, la sífilis; describiéndose la existencia de tarados en el incanato (3). En cuanto a medidas eugénicas, los gobernantes indígenas tuvieron muchas prescripciones en defensa de la raza aborígen. Cuenta **Garcilaso** (4) que **Cápac Yupanqui** "sacó de Nanasca indios Incas para trasplantarlos en el río Apurímac; porque aquél río donde el camino real que pasa del Cuzco a Rímac, pasa por región tan caliente que los indios de la tierra como son de tierra fría o templada, no pueden vivir en tanto calor, que luego enferman y mueren; por lo cual, como ya se ha dicho, tenían los Incas la orden dada que cuando así se trasplantasen indios de una provincia a otra que ellos llaman Mitmac, siempre se cotejasen las regiones que fuesen de un mismo temple de tierras, porque no se les hiciese de mal la diferencia templada, pasándolos de tierra fría a tierra caliente, o al contrario, porque luego mueren; por esto era prohibido bajar los indios de la sierra a los llanos, porque es muy cierto morir luego dentro de pocos días". En otra parte de la obra de Garcilaso se dice que los Incas tenían magníficas medidas de eugenesia positiva en cuanto al matrimonio: "Es de saber que cada año, o de dos a dos años por tal tiempo, mandaba el Rey juntar todos los mozos y mozas casaderas que en la ciudad del Cosco había de su linaje. Las mozas había de ser de dieciocho a veinte años, y los mozos de veinticuatro arriba, y no les permitían que se casasen antes porque decían que era menester que tuviesen edad y juicio para gobernar casa y hacienda; porque casarlos de menos edad era todo muchachería".

Como una medida de fortalecer la raza, aclimataban a los rigores del ambiente andino a sus hijos: "luego que nacía la criatura, refiere Garcilaso, la bañaban con agua fría para envolverla en sus mantillas, y cada mañana que la envolvían, la habían de lavar con agua fría, y las más veces, puesta al sereno; y cuando la madre le hacía mucho regalo, tomaba el agua en la boca y le lavaba todo el cuerpo, salvo la cabeza, particularmente la mollera que nunca le llegaba a ella. Decían que hacían esto para acostumbrarlos al frío y al trabajo, y también porque los miembros se fortaleciesen".

En cuidados materno-infantiles, poseyeron importantes medidas; "La madre daba el pecho al niño solamente tres veces al día, por la mañana, al mediodía y por la tarde; y fuera de estas horas no les daban leche aunque llorasen, porque decían que se habituaban a mamar todo el día, y se criaban sucios con vómitos y cámaras; y cuando hombres eran comilones y glotones. La madre

propia criaba su hijo, no se permitía darlos a criar, por gran señora que fuese, sino era por enfermedad: mientras criaban se abstenían del coito, porque decían que era malo para la leche y encanijaba a las criaturas". Entre los Incas se permitió el ejercicio de la prostitución, "para evitar males mayores: los Pampayrunas o mujeres públicas, vivían en los campos en unas malas chozas, cada una de por sí y no juntas; no podían entrar en los pueblos, porque no comunicasen con las otras mujeres".

En las prácticas de los mitimaes, existe algo de sentido eugénico, ya que su establecimiento obedecía a razones de escasa población en unos casos con el trasplante de indígenas de lugares donde había aumentado mucho la población (malthusianismo); y, sobre todo, para realizar cruzamientos raciales y asegurar la conquista, desde luego, con mejoramiento humano de los sojuzgados. Se obedecía estrictamente las ordenanzas del Inca en cuanto a la similitud de climas para la colonización.

Los antiguos aborígenes usaban una planta llamada Añua, que tenía la propiedad de esterilizar ("dicen los indios que comida es contraria a la potencia generativa", refiere **Garcilaso**) (5).

Donde más resultan las medidas eugénicas, es en la sabia legislación del Inca **Pachacútec**, quien entre otras cosas prohibía a sus súbditos: el incesto, el adulterio, la embriaguez, la ira; y lo que es más interesante, contempló la situación de los ancianos en el trabajo (ya que en el Imperio no debía haber desocupados), dándoles labores de acuerdo con su edad ("a los viejos y viejas les mandaban que ojeasen los pájaros de los sembrados") y ofreciéndoles el descanso adecuado ("y porque el continuo trabajo no les fatigasen tanto que los oprimiese, estableció ley que en cada mes —que eran por lunas— hubiesen tres días de fiesta, en las cuales se holgasen con diversos juegos de poco interés"). **Guamán Poma de Ayala** (6), agrega en sus Manuscritos las siguientes costumbres de sentido eugénico, a los enfermos sólo se les permitía tener relaciones sexuales con los que adolecían del mismo mal (los ciegos con las ciegas, por ejemplo), permitiéndoles tener descendencia en tanto fueran capaces de ello; controlaban el uso de la coca, para evitar la toxicomanía; castigaban hasta con la pena de muerte a los que en estado de embriaguez cometían actos contra la moral pública".

En materia de selección, parece que no usaron de la eutanasia, no obstante de que **Paw Robertson** (7), refiriéndose a Méjico, dice: "no hallarse entre los salvajes americanos, personas deformes, irregulares o monstruosas, porque como los Lacedemonios, dan muerte a los niños que nacen ciegos, jorobados o privados de algún miembro".

En 1595, aparece la primera ordenanza eugénica de parte de los gobernantes de la Conquista, al disponer el Concilio reunido en Lima por **Fray Gerónimo de Loayza,** "que la superstición de amoldar las cabezas de los muchachos de ciertas formas que los indios llaman Zaitouma y Paltauma, del todo se quiten (8); y,

muy posteriormente en el año de 1753, ratificada por la VIII Ordenanza de **Toledo**, que dice: "Item. Mando que ningún indio ni india apriete las cabezas de las criaturas recién nacidos, como lo suelen hacer para hacerlas más largas, porque de haberlo hecho se les ha recrecido y recrece daño y vienen a morir dello; y desto tengan gran cuidado los jesuitas, sacerdotes y alcaldes y caciques en que se hagan" (9). Es valiosa, a todas luces, esta medida tomada por los gobernantes hispanos, en defensa de la raza aborigen, pues es indudable de los grandes estigmas que dejaba la deformación aimara sobre los órganos tan nobles de la economía, y que el doctor **Lastres** sintetiza en las siguientes lesiones: "Fuera de los casos de muerte súbita, por estallamiento de los huesos del cráneo, como dice el Pabre **Cobo**; pequeñas hemorragias por ruptura de las pequeñas arteriolas de la corteza cerebral, contusiones diversas de la sustancia encefálica que producen perturbaciones histológicas duraderas; todos estos traumatismos, llevados sobre las circunvolucione motoras, sobre todo en la deformación ántero-posterior (Zaito uma), producirán a la larga fenómenos convulsivos de tipo epiléptico, ya generalizado, ya jacksoniano. Además, no es improbable se produjeran detenciones del desarrollo de las circunvoluciones motoras y los síndromes infantiles correspondientes a la hemiplejia infantil, al Little, a las adherencias meníngeas y a su inflamación aguda o crónica". Esto ocurrió seguramente en muchos casos, pues en el gran número de cráneos que hemos revisado en el Museo del Concejo Provincial y Colegio Nacional de San Carlos de Puno, concurre con la deformación aimara, la trepanación craneana, hecha seguramente para aliviar estos trastornos, traducidos en su mayor parte por síndromes epilépticos e intensos dolores de cabeza; sin que esto excluya las otras causas de la trepanación entre los antiguos aimaras.

En materia de cultura física, los aborígenes peruanos ejercitaron algunos deportes como el Kuchu (con pelota y raquetas), el Thokuhokatha (salto largo), el Liwi (pesca de patos) o el Chaco (caza de zorros), e infinidad de juegos (10), que ahora han desaparecido completamente. Y considerando el ejercicio que demandaban sus diferentes actividades, (entrenamiento para Chasquis y ciertos ceremoniales, como el de armar caballeros o Huaracu), el Dr. **Monge** (11) dice que "parece que asistiéramos de este modo a una preparación actual de campeones de Olimpiadas y no a una ritual ceremonia" y concluye "es tan uniforme el relato de distintos historiadores sobre el particular que debe uno rendirse a la evidencia de que la cultura física era un procedimiento educacional cuyo valor sanitario (eugénico, diríamos nosotros) fue evidentísimo para asegurar la vida en la distribución actual del hombre en este Continente".

En la actualidad el indígena ha olvidado las medidas eugénicas de sus antepasados. En materia de eugenesia matrimonial, el aborigen de hoy no se cuida ni de los años ni de la salud de su cónyuge; la mayoría de las veces se casan en una gran despreo-

cupación de edades y es que solo atienden a la parte económica y utilitaria de la unión. No ejercitan juegos ni deportes de ninguna especie, y hasta están perdiendo el entrenamiento físico por las grandes caminatas, ya qué una gran mayoría usan el camión para ganar las distancias. Viven sumidos en ideas supersticiosas y mágicas respecto a la génesis de las enfermedades, (todavía no conciben por ejemplo, que las enfermedades venéreas y que las hay muy extendidas, se contraigan en el acto sexual) y emplean los más diversos y extravagantes procedimientos de curación. En Eugenesia positiva, contados indígenas han proscrito el uso del alcohol y de la coca, bajo la acción de catequizadores sajones. El incesto y la precocidad sexual, campean por igual en el medio aborigen, bien que disimulados en veces dentro de la confusión de sus fiestas alcoholizantes.

Sólo conservan en su favor, la modalidad de la unión en **sirvinacuy,** para provar por algún tiempo la calidad de la consorte. En Eugenesia negativa, practican la eutanasia en cierto modo y en limitados sectores de la población indígena; al ahorcar a los moribundos, para que no les salga el "apostema" (secreción traqueal), en la idea de que puedan contagiarse los demás. Los aimaras de Santa Rosa de Juli, acostumbraban matar por inanición a los niños que nacen con el labio leporino (cajllo), y para que la eutanasia se cumpla ampliamente, le suministran infusión de hierba buena, para que no sienta dolor el recién nacido. Cosa igual hacen con uno de los niños gemelos, dándoles a tomar una gotas de alcohol y dejándolo sin que se alimente, con lo que muere a los pocos días, para que el otro se críe bien y la familia no se multiplique mucho.

En resumen, si en el primitivo Perú hubo prácticas con alcance eugénico, en la actualidad la población indígena que todavía subsiste, se encuentra sometida a un régimen de vida y prácticas que favorecen la disgenesia, con grave peligro del porvenir étnico del país.

BIBLIOGRAFIA

(1) HANS BETZHOL.— "Eugenesia".— Santiago 1942.
(2) JULIO ALTMANN.— "Matrimonio y Eugenesia".— Bs. Aires, 1939.
(3) El padre Molina refiere que en la gran fiesta de la Citua "echaban a dos leguas del Cuzco a todos los que tenían las orejas quebradas y a todos los corcobados que tenían alguna lesión en sus personas". Al ocuparse del reparto de la propiedad, refiere Garcilaso que "lo que sobraba de las tierras del Sol, también se aplicaba a los pobres, que eran los inútiles. cojos, mancos, ciegos y tullidos y otros semejantes". Según Montesinos (citado por Arturo Capdevilla, "Los Incas", Buenos Aires 1937) "hubo una época feliz —allá muy lejos— en que el Imperio Peruano alcanzó vasta suerte de gloria. Escuelas, régimen político justiciero y estable, familia fuerte y sana; todo se había realizado en aquella época de esplen-

dor. Pero perturbaciones diversas hubieron de producir la caducidad de su grandeza. Con invasiones y cataclismos se fué barbarizando la raza hasta sufrir males muy serios. En medio de aquel desquiciamiento, el país se poblaba de locos y de niños contrahechos". En los objetos de alfarería de los antiguos peruanos se encuentran también representados muchos motivos de deformación física.

(4) GARCILASO DE LA VEGA.— "Los Comentarios Reales de los Incas".— Tomo I.°
(5) JUAN B. LASTRES.— "La Medicina en las obras de Garcilaso".— Lima, 1939.
(6) Actas CIBA.— Zurich, Octubre, 1938.
(7) JUAN B. LASTRES.— "Investigaciones Históricas del Pasado Nervioso Peruano".— Lima, 1935.
(8) JUAN B. LASTRES.— Obra citada.
(9) JUAN B. LASTRES.— Obra citada.
(10) EMILIO ROMERO.— Contribución al Conocimiento de los Juegos en el Antiguo Perú".— 1942.
(11) CARLOS MONGE.— Política Sanitaria Indígena y Colonial en el Tahuantinsuyo.— Lima, 1934.

Inflación, Desnutrición y Eugenesia

Por el Dr. HANS BETZHOLD

—(Valparaíso - Chile)—

Perdiendo su valor adquisitivo la moneda de un país, comienza en él un fenómeno de carácter económico sui-jéneris, que se designa con el nombre de inflación.

La inflación monetaria de un país equivale al símil de la anemia perniciosa en el hombre.

El proceso de inflación monetaria es francamente caquectizante para su economía, para su desenvolvimiento en general, y lo es en tal forma perniciosa, que bien se la puede comparar al efecto y consecuencias de un proceso de anemia maligna, de anemia perniciosa en la vida del ser humano. De ahí que, si graves son las medidas terapéuticas que se han de tomar para salvar un organismo afectado por un proceso de anemia perniciosa, son igualmente graves y severas las que se han de tomar para defender a un país de las desastrosas consecuencias de un período de inflación. Esta inflación, como proceso patológico de la vida de un país, no es susceptible de ser localizada por procedimientos terapéuticos de tipo económico, ni de tipo dictatorial-económico; aquel proceso toma,

embota al país entero, en toda su actividad vital. Igual cosa sucede en el parangón que efectuamos: tampoco podemos lograr en un organismo humano que un proceso de anemia perniciosa, por cualquiera medida terapéutica imaginable, sea localizado en uno o dos órganos o en una zona determinada de nuestro organismo. La anemia perniciosa ataca y agota toda nuestra actividad vital.

Pero tal como en un organismo afectado de anemia perniciosa la aparición de esta grave afección no ha sido nunca la sorpresa de una mañana cualquiera, así tampoco nunca, en un país, la inflamación fué la noticia-sorpresa que pudiera haber aparecido inesperadamente un día cualquiera en la prensa.

Es un numeroso grupo de factores que, asociándose, conducen a la aparición de los síntomas tremendos, de esos síntomas tan inequívocos que llevan luego a la conclusión tétrica. anemia perniciosa en el ejemplo del hombre e inflación en el ejemplo del país. Ambos revisten la misma gravedad.

Factores e influencias exteriores, vida desordenada, reñida con los principios elementales de higiene y moral, figuran entre las primeras causas que indican antiguos libros de medicina al referirse a la anemia perniciosa: no será difícil trasplantar esas ideas al caso de nuestro parangón: falta de previsión por la acción de causas del exterior, falta de correlación en el orden social de un país, reñida aquí con preceptos de higiene y moral económicas —vale decir, moral cívica, conciencia cívica definida— generan trastornos que pronto entrabarán gravemente el normal desenvolvimiento de la vida económica de un país.

El equilibrio vital del hombre, por lo tanto, la conservación de su salud, exige la mantención y el respeto de un grupo de preceptos básicos que digan relación entre sí, que le permitan efectuar un trabajo de vida justamente garantido por ingestión apropiada y determinada de alimentos, especiales cuidados de higiene y señaladas condiciones de medio ambiente. En la vida de un país aquello tiene otras limitaciones, se limita a encontrar una ecuación entre los intereses efectivamente sociales y los sanos y justos intereses individuales.

Esta ecuación sólo puede encontrarse si se logra la armonización de las actividades particulares, ajustándolas dentro de grandes grupos afines, los cuales, perfeccionando sus esfuerzos y suavizando —en todo caso, legalizando sus competencias—, uniforman su acción general, para conformarla así a los fines colectivos de la sociedad, para conformarla así al interés grande del país. Tiene el país entonces su metabolismo organizado en forma equilibrada; el país marcha en salud.

En otras palabras, gremios seleccionados y agrupados inicialmente en forma artificial, pasan a formar órganos naturales del mecanismo estatal.

Este organismo estatal marchará bien, revelará salud, mientras sus órganos constituyentes no presenten alteraciones; si éstas aparecen, mientras ellas mantengan un carácter local, los trastornos

también sólo serán de tipo local, limitados. Pero estos órganos se han generado por agrupación de individuos; forman éstos las unidades constituyentes, las células de esos órganos, cosa similar a lo que observamos en el organismo humano. Mientras un estado patológico, una enfermedad, afecta a una célula en el organismo humano, éste no se resiente. Es la multiplicación de este estado de enfermedad en varias, en muchas células, el que luego afecta la salud del todo. Igual cosa sucede en la vida de un país.

Se afecta la salud social de un individuo, de una célula del país. Esta célula no cumple su función total (1), su función de encaje social; sobrevienen trastornos. Este pequeño mal social, todavía mal local; este pequeño daño de funcionamiento de una célula, debe tener alguna causa. Variadas podrán ser éstas; pero seguramente lo más probable es que esa causa tenga su explicación en una alimentación mal organizada, defecto que ha partido de una mala irrigación social; es decir, de una defectuosa o dañada instrucción. Pero ese mal recién señalado, ese pequeño foco de desorganización, no es tomado en consideración: el organismo es demasiado grande para preocuparse de él. El organismo, el país, el todo, sigue su marcha; aquel pequeño daño ya se corregirá, se confía que sólo se recuperará, se reintegrará al trabajo armónico general. Veremos cómo en ese daño pequeño, recién señalado, se nutrirá la primera, la más grande de las raíces de un mal que después tomará cuerpo, adqurirá proporciones inusitadas, criará brotes por doquier y asomará, cual cabeza de Hidra, en las tantas y múltiples actividades del organismo social y estatal.

Aquel daño no quedará localizado. A una célula dañada socialmente se agregará pronto otra con igual daño. El contagio es fácil; él se efectúa por emulación: la forma más fácil de contagio de células mal irrigadas, de células mal instruídas socialmente. Esta falta de educación social confiere al protoplasma de esa célula social, una consistencia especial, una cualidad bien definida; ella aparece turbia, porque debido a la falta de irrigación, se ha desarrollado en ella un veneno protoplasmático característico, propio y exclusivo de toda célula social mal cuidada, dejada al abandono social, sin la irrigación vivificante que significa una instrucción definida, bien conducida. Ese veneno protoplasmático que enturbia en tal forma ese protoplasma celular, que lleva a dirigir a esa célula por actividades tan desconcertantes, tan apartadas del armónico fin general, es el egoísmo, lacra tremenda, veneno impregnante que enturbia la vista, y marca toda su actividad social en forma repugnante.

Por emulación se van infectando otras células; es decir, otros individuos se tornan antisociales, incapaces, deshonestos; se van contaminando órganos enteros; comienza a claudicar el todo. La función del todo, su función social bienhechora, comienza a empañarse. Intentonas débiles, intentonas mal planeadas, aumentan el mal. Las diferentes células que ya han enfermado no se recuperan, y ya son muchas; ya es notorio el rumbo socialmente negativo

que van imprimiendo a la marcha social del todo. Son entonces ya muchos los que sólo se interesan por cobrar oportunamente sus sueldos; posponen y olvidan los intereses sagrados de la comunidad; de la Nación ("vivimos un instante de volatilización de la moral pública", dice Angel Guerra en "HOY" al referirse a este estado de cosas).

Ya tenemos entonces al organismo con células parecidas en todas partes; las observamos algunas totalmente infectadas, socialmente perdidas; veremos otras con daños relativos, con sus protoplasmas a medio enturbiar; en camino franco, algunas de ellos, del enturbiamiento completo. Luego hay brotes, metástasis del mismo tipo del daño, en las partes más nobles del organismo directivo central. Comienzan a manifestarse más y más los estragos del grave daño. Cayendo células de funciones nobles víctimas del egoísmo, se apresura la carrera del daño. Muchos, casi todos, tienen en mayor cantidad el veneno tremendo del egoísmo en sí: caen los frenos que aún resistían. Esos frenos eran formados por la educación recibida; eran la única garantía de un buen funcionamiento de una máquina tan grande y compleja como lo es un país en su todo.

En otras palabras, el trabajo o la actividad de cien células, de cien individuos, rinde un resultado, un provecho social que bien pudo ser alcanzado con diez células sanas, con diez individuos íntegros.

Así, en ese egoísmo, generado en aquella forma, se constituye la raíz madre de la inflación monetaria de un pueblo, cuando la causa primaria, la causa grande de una inflación, parte de las entrañas mismas de una organización social.

Comienza a posponerse, al principio en forma vedada, luego, en forma más abierta y pronto en forma descarada, el interés social del todo, el interés social grande del país.

Las innumerables, variadas, y cada vez más presuntuosas exigencias del erario nacional, por parte de esas células dañadas, egoístas, incontroladas, producen, como primera complicación en la economía social, el desequilibrio del presupuesto. La afección que aqueja a esas células es demasiado seria, su marcha es progresiva, va caquetizando todas las actividades al bien común. Este es sacrificado por aquellas células cegadas y aguijoneadas por el nefasta egoísmo, el veneno insigne de toda organización social que pretende significar un progreso, que pretende guardar paso con un bienestar colectivo propio del grado de civilización que hoy día impera en el mundo.

Al desequilibrio discreto del presupuesto sigue a corta distancia el desequilibrio notorio, y a éste, el desbarajuste total. Sueldos injustificados, gastos innecesarios, iniciativas onerosas, control superficial de inversiones habituales o normales, han llevado al país a una enfermedad gravísima: la inflación.

"El índice de costo de la vida acusó para el año de 1941 un aumento de 15.2% sobre el año anterior; en 1942, ha subido en 25,6 por ciento. Los diferentes grupos de precios que quedan in-

cluídos en este índice, han sufrido las siguientes alzas: artículos alimenticios, 30.1 por ciento; habitación, 22.1 por ciento; combustible y luz, 15.7 por ciento; vestuario, 26.3 por ciento; y artículos varios 7.4 por ciento".

"Esta alza de precios se debe, ante todo, a la inflación monetaria en que nos encontramos desde el último mes de 1941" (2).

Aquel freno noble, constituído por la educación, no surtió efecto; su acción, en todo caso, no se manifestó. Si el freno trabajó en algunos órganos; vale decir, en algunos sectores, su acción fué leve. La fuerza negativa del organismo por falta de educación, por falta de personalidad y conciencia cívica, ha sido incontrarrestable.

Tenemos al país en el comienzo de un período de inflación.

No aparecen aún los interesados en llamar a junta de médicos para poner coto al mal.

¿Qué se ha hecho de los familiares, los deudos de este gran enfermo?

Anotemos lo que es inflación: según nuestras informaciones, por lo que a Chile respecta, los diversos Ministerios han presentado al de Hacienda sus cálculos de gastos para la confección del presupuesto general de la nación, para el año 1943, proyecto que será presentado por el Gobierno al Congreso Nacional el 1.° de Setiembre de 1942. El monto de los gastos públicos para el próximo año, según esos cálculos, asciende a la suma de tres mil novecientos millones de pesos. Esta cifra excede en más de mil millones de pesós al actual presupuesto de gastos del presente año (3).

Los impuestos directos, excepción hecho de los derechos de Aduana, llegaron a mil ciento veintiseis millones de pesos al 31 de Diciembre de 1941.

Al 31 de Diciembre de 1938, esos impuestos alcanzaron a la cifra aproximada de seiscientos millones.

El el curso de tres años, la tributación que grava al país se ha casi duplicado.

Durante el año 1938 la entrada fiscal por derechos de Aduana sumó alrededor de setecientos millones, y durante 1941, estos derechos subieron a ochocientos millones aproximadamente.

Estas cifras demuestran que en 1938 la tributación directa, ascendente a seiscientos millones, era inferior a los derechos de Aduana percibidos por el Fisco, de setecientos millones. En cambio, en 1941 esa situación se invirtió, subiendo la tributación directa a mil ciento veintiseis millones, quedando en ochocientos la de Aduanas de ese mismo año (4).

Nuestro gran enfermo, ¿cuánto habrá gastado en obras estables de bien común, cuánto tuvo que gastar en gastos que no interesan? Se prosigue así la nutrición científica de la inflación. En abono de ello esto:

"Los mil quinientos millones de pesos anuales de mayores gastos sacados de los hombres de trabajo del país, no se han invertido en obras públicas, puertos, caminos, habitaciones obreras;

no se han dedicado a una mayor atención de la población. No ha existido en nuestra historia política un período más estéril en materias de obras públicas" (5).

Volvamos a observar a vuestras células enfermas, y notaremos pronto que todas esas células dañadas tienen, a la vez, una condición que casi se nos escapa de señalar: pertenecen invariablemente, a tejidos sociales muy especiales, que recuerdan tanto al tejido conjuntivo del organismo humano, al tejido que, como su nombre lo indica, une a sus componentes, une a sus células. Forman esas "células sociales" unos "tejidos sociales" especiales, que en la vida diaria son conocidos como partidos políticos, verdaderos "tejidos políticos".

En el cuerpo humano ese tejido conjuntivo mantiene la cohesión de sus "elementos", de sus células, con una substancia especial; en los "tejidos políticos" también encontramos esa substancia especial que une, que sujeta los elementos constituyentes, y aquí es formada por ideas comunes y por posibilidades comunes. ¡Lástima que tantas veces, y en el último tiempo con mayor frecuencia, estas últimas ahogan las primeras!

Notaremos también que esas células dañadas ya han logrado dañar a sus tejidos políticos, a sus partidos. Anotaremos también en éstos las mismas cualidades negativas sociales que recién vimos en sus componentes, y tendremos que anotar a renglón seguido, que los "tejidos políticos" que albergan el mayor número de células ,aparecen con mayor frecuencia y son lós más dañados.

Inicialmente ninguno de esos tejidos políticos estuvo dañado: el mal les sobrevino desde afuera. La ceguera de individuos es ahora ceguera de grupos. En su esencia, todos los partidos políticos tienen su razón científica que justifica su existencia.

¿Cuál de ellos fué el iniciador de este estado de cosas?

Discutir ahora la situación económica con el objeto de culpar a tal o cual partido político, no tiene objeto, sería nefasto. No se curan males regañando por las causas que talvez los han originado; sería repetir el cuento de galgos o podencos.

Cabe ahora una sola actitud: con la mirada en una meta común deponer rencillas y patrióticamente dar lugar a que los más preparados se agrupen en torno de nuestro Presidente a fin de que con medidas adecuadas, en tiempo prudencial, obtengan el equilibrio económico, único modo de combatir la inflación.

En esos tejidos políticos quedan, empero, zonas no dañadas del todo. Esas zonas están de preferencia constituídas por personas (células), que se preocupan del porvenir del país y del bienestar de sus habitantes. A eso conduce la intención del proyecto de reforma constitucional recientemente presentado a las Cámaras en la República de Chile, destinado a limitar la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos, impidiendo así que los miembros del Congreso puedan presentar proyectos de ley que aumenten los gastos sobre lo establecido en el presupuesto, lo que siempre redunda en factor de desorganización de las finanzas, cuyo control

y responsabilidad corresponden al Ejecutivo, el único que puede calcular hasta dónde puede irse en los gastos sin salirse del margen de las posibilidades económicas del país.

Al renovarse en el Senado el debate para el despacho de la reforma constitucional tendiente a limitar la iniciativa parlamentaria en materia de gastos, señalada como necesidad imperiosa en la conciencia del país, es de interés recordar que no se ha visto jamás en Parlamento alguno del mundo que los parlamentarios "motu propio", se impongan disciplinas encaminadas a coartar su dadivosidad irresponsable. Es público y notorio que el Parlamento que infla los gastos sabe que con ello realiza un alegato "pre domo sua", porque trabaja en favor de su reelección, al satisfacer las apetencias de las clientelas electorales. Una vez alcanzado ese plano inclinado, se produce verdadera competencia de deslizamientos. Así sucedió en Francia en los días que precedieron al advenimiento de **Poincaré,** cuando se produjo, por efectos de los derroches parlamentarios, la caída espectacular del franco (6).

Consolidando disposiciones financieras, se espera evitar el caos constitucional, consecuencia lógica del desplome de la organización financiera, uno de cuyos primeros síntomas es la temible inflación.

Constituída la inflación, sobrevienen trastornos serios en la vida del país, las diferencias de clases se ahondan. Los partidos políticos que estimulan la lucha de clases entran en clima óptimo para sus maniobras. Les es más fácil mantener la agitación social permanente que vienen ansiando, dentro de la cual hace su camino el propósito revolucionario de implantar la dictadura de un partido que se abroga la total representación del pueblo y de la opinión pública.

De este antagonismo irreductible que crea entre las clases la inflación, los partidos políticos extraen gran provecho: estimulan la inflación porque ella significa el fenómeno de permanente desvalorización de la moneda cuando en un país los gastos no guardan relación con las entradas. Esto origina el descontento de las clases del sueldo y del salario (las clases más numerosas), que luego se ven apagadas con una moneda de hambre, que a diario va cubriendo menos el costo de sus necesidades. Pronto se anuncia también el descontento de las clases productoras, las cuales, empeñadas en dar desarrollo y solidez a sus empresas, no encuentran la esperada cooperación de parte de empleados y obreros, ya que éstos no logran la paz interior indispensable para el trabajo, si sus espíritus son mortificados por la pernamente preocupación de reajustes de sueldos para poder mantener un standar razonable de vida. Pronto también se inscriben entre los descontentos los rentistas, alegando como motivo el desmembramiento de sus presupuestos, por disminución notoria de sus entradas. El coro de los descontestos se ha agigantado: los resultados no se dejarán esperar mucho.

Ese es el camino hacia el caos institucional por medio del desplome de la organización financiera. Es el camino más pacífico

que, libre de indicadores, conduce siempre al mismo fin. No hay cómo perderse.

Inflación es la meta, es el resultado de promesas de mejoramientos engañadores, por medio del aumento de sueldos y salarios que, agrandando el volumen del número de pesos, disminuye el valor adquisitivo de éstos. A lo mismo conduce el constante empeño de hacer creer a las masas que los sectores de la producción están muy distantes de un agotamiento, que aún pueden soportar nuevas cargas y contribuciones. Para algo están esos capitales que la sociedad ha permitido formarse, a los cuales, a trueque de ese permiso, se puede recurrir siempre como cuernos inagotables de fortuna, desconociéndoseles todo lo que en ellos significaron trabajo, iniciativa, disciplina, empuje y riesgo de fracaso. Así, la inflación va acrecentando el estado de desaliento y de falta de confianza que ahonda más y más las diferencias, agigantando ese antagonismo irreductible entre las clases, azuzando a los desesperados natos que no logran limpiar la vista para tener una visión nítida que les permita comprender y convencerse que este estado de cosas se inició desde lejos, desde que se dió pase libre, con inexplicable complacencia, a esa pléyade de peticiones partidistas de creación de empleos, de aumentos injustificados de sueldos, gastos que han comprometido por generaciones el trabajo de hijos y nietos, engendrando la inflación, que ahora, cual vorágine, sigue nutriéndose en las cantinas, en los hipódromos, en las jubilaciones de individuos en pleno vigor vital.

Se dirigen con frecuencia al Gobierno peticiones destinadas a obtener aumentos de sueldos y salarios"... "Precios, sueldos y salarios no son valores absolutos, sino funciones de la producción. Las remuneraciones del trabajo se valorizan en cuanto permiten el rescate de los productos del mercado de consumo. Si estos productos no aumentan, toda elevación de los salarios es ilusoria y engañosa y a corto plazo no hace sino agravar la misma situación que pretendía resolver" (7).

¿Cómo obtener una comprensión amplia y definitiva entre nuestros connacionales, para estas espléndidas palabras de nuestro primer dirigente?

El presupuesto fiscal para el año en curso asciende a la suma de dos mil quinientos y tantos millones de pesos. Ya se anuncia un aumento de más de diez por ciento para el año próximo. Los proyectos propuestos por los diversos Ministerios ascienden, en conjunto, a tres mil ochocientos millones de pesos, en circunstacias que las entradas disponibles no pasarán de dos mil doscientos millones de pesos (8).

Pero el presupuesto fiscal no representa más que una parte, y no la más considerable, de los gastos totales de la nación, que salen del haber de sus habitantes. Agregando al monto del presupuesto fiscal el de las municipalidades; de las Corporaciones —como la de Fomento a la Producción y de Reconstrucción y Auxi-

lio—, y el de las Cajas semifiscales, se llega a la suma fantástica de seis millones de pesos (9).

Comparada esta cifra con la renta nacional, que es el total de lo que producen los habitantes de un país, y que en Chile no pasa de once mil millones de pesos, resulta que el Fisco consume, o sea substrae a la actividad productora, más de cincuenta por ciento de esa renta. Cosechamos así una verdad inamovible, ya invulnerable a la ideología de cualquier partido político: se ha iniciado el camino de la bancarrota.

Recordamos aquí las palabras del señor Lira Infante en el Senado de la República:— "Con esto no se puede producir el enriquecimiento del país, que es el único medio de llegar al abaratamiento de la vida y al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo y de los empleados públicos y particulares (10).

En la discusión de este asunto gravísimo toma parte como observadora, para usar un término **au jour,** la Eugenesia.

Es ella quien personifica la intención oculta que guía las aspiraciones de la opinión pública, que anhela orden financiero y normas económicas que signifiquen seriedad, sin las cuales no puede haber un standard de vida digno para todos los hombres de salario; es la opinión pública, entre la que aún forman muchos de los que inconscientemente, por educación defectuosa, ayudaron a tal estado calamitoso de cosas, que persigue, con la tenacidad propia de una gran causa, la cristalización definitiva de los principios de honradez y probidad indiscutibles que exige el manejo de la hacienda pública. Arrogancia despectiva, partidarismo ciego, esas aspiraciones implican más que un error. son una torpeza inexcusable; explicable, si se recuerda que las diferentes mentalidades han asistido a una reparación bien dispareja de una educación que ya desde años. entre nosotros, se dispensa en forma bien reñida con las exigencias actuales de la lucha por la vida.

Es notorio y justificado el interés de Eugenesia por estos asuntos. Ella ve venir, sin mucha demora, la consecuencia lógica de ese descalabro financiero: parece que ella oyera aproximarse ya la bestia que cabalga el primer jinete de la Apocalipsis, el Hambre.

¡El Hambre con todo su cortejo de calamidades!

Así el daño al capital de la nación trae el daño al capital humano. La inflación inicia su gran círculo vicioso.

El problema comienza a ahondarse. El capital humano es el factor indispensable para el aumento de la riqueza de una nación; es el eje máximo de la economía del país. Para la conservación de ese capital debe disponer el estadista de una conciencia cívica tan fija y definida, que no pueda, por capítulo alguno, desconocer su obligación de determinar, con conocimiento honrado de causa e importancia, el aporte prudencial que ha de destinarse, desglosado del presupuesto nacional. a la mantención y fomento de ese precioso capital humano. Una vez garantizado este cuidado obligatorio de la salud del pueblo, podrá pensarse en disponer de los otros gastos que normalmente tienen que acompañar el desenvol-

vimiento del ejercicio de un gobierno. Una vez garantizadas las exigencias en gastos de conservación de la salud standard del pueblo. se podrá pensar si hay conveniencia y margen para ordenar la creación de tales o cuales servicios distntos, la creación de puestos de dudosa importancia, la adquisición de armamentos, etc.

¿Qué se habrá hecho aquella economía dirigida de que tanto hemos oído hablar? Si fué una quimera inventada para entusiasmar al electorado han fallado en sus cálculos esos inventores, pues una promesa de esa naturaleza no se olvida tan fácilmente, y aparte de los 500 mil ciudadanos inscritos como electores. también la oyeron los otros 4.500.000 habitantes del país, a quienes se les puede considerar ajenos a banderolas y gallardetes partidistas, y quienes, al ver esfumarse sus justas esperanzas, comienza a sentir el desasosiego que trae la rebelión contra un estado de cosas que aún puede ser detenido a tiempo.

Con una oportunidad preciosa trae la prensa, 5 de Abril de 1943, una comunicación espléndida, noticia que prueba que la alarma justificada comenzará a esfumarse y tenemos sobradas razones para esperar resultados alentadores: su Excelencia el Presidente de la República, don **Juan Antonio Ríos** advierte, en su discurso pronunciado en La Serena, el 4 de Abril de 1943:

"Las finalidades de economía fiscal para el futuro, de reajuste de los servicios administrativos a las funciones estatales modernas; su eficiencia para la formación de una economía nacional racionalizada y sujeta a un plan general orgánico; la ordenación más apropiada del Estado en materia de salubridad. previsión y asistencia social; en resumen, la realización de una actividad política administrativa moderna, más racional, orgánica y eficiente, se halla en pleno camino del éxito con la reforma general de los Servicios del Estado a que hemos hecho referencia".

Por no haber existido. o mejor, por no haberse manifestado esa conciencia cívica bien definida en muchos dirigentes, tenemos que asistir, año a año, al vergonzoso espectáculo de una Beneficencia Nacional no financiada, en crónica falencia, aparentando cumplir un bien meditado programa de promesas de cuidado de salud que no logra cumplir, pese al erfuerzo y entusiasmo de sus cooperadores, ni en la tercera parte de lo anunciado.

Todos tomamos nota con verdadero desagrado de esa verdad, consignamos nuestras críticas, aparecen advertencias violentas, pero todo sigue igual. La conciencia cívica se sigue haciendo en centros responsables. En Chile no disminuye ninguna de las pretensiones de los diferentes Ministerios, que no piensan amoldar a sus justas necesidades sus gastos, no queriendo ceder en importancia a otro, aduciendo siempre grandes argumentos y solo persiguen ocultar la verdadera causa de esas inflaciones: el mantener sin daño ese ejército de empleados públicos; para respetar, a expensas del erario, el "correligionarismo", y evitarse las preocupaciones y molestias que puedan significarles cientos de empleados que tendrían que ser despedi-

dos por innecesarios, porque los de abajo "hablan ronco", como tan a menudo suelen hacerlo ciertos poderosos sectores gremiales.

Eugenesia sigue esperando; ella es fuerte accionista en este negocio. Que en respeto de su nombre, se enmiende rumbos; se produzca un momento de entendimiento del que surja nueva política que, demostrando conocer los efectos, tienda a evitar el establecimiento del tráfico de una moneda de hambre, con serias medidas.

Uno de los malos hábitos en Chile es el de abordar los problemas, no con un estudio a fondo de su causales, que conduzca también a solucionar de fondo, y, en consecuencia, eficaces y definitivas, sino con meros paliativos que, en el mejor de los casos, producen un alivio pasajero, y a la larga o pronto, una reaparición, y en no pocos casos, una reagravación del mal que justamente se trataba de remediar.

Tal vez resida la explicación de ésto en el hecho de que entre nosotros aún es frecuente que no figure el "right man in the right place". A este respecto decía un ilustre hombre público chileno, don **Eliodoro Yáñez**: "El régimen de las democracias tiene defectos como todos los regímenes, y uno de ellos es favorecer el encubrimiento de las mediocridades (11).

A porfía del "laissez faire" que ahora parece resucitar con nuevos bríos, anhelamos la noticia de una intervención bien pensada, que sin vacilaciones, indique las enmiendas y los nuevos rumbos que el problema necesita.

Si no se obtuviera este ¡cómo se agigantarían nuestros males!

En las clasificaciones sanitarias de los pueblos hemos sido incluídos en la sección que corresponde a los que poseen los índices más altos de mortalidad general, mortalidad infantil y mortalidad tuberculosa, más notoria del mundo; se avisa allí que en el término medio de la vida del chileno, llega apenas a 25 años (contra 60, que es el término medio de los Estados Unidos); que al cumplirse los 9 años, el 50% de los nacidos vivos han fallecido; que en Chile sólo el 22% de los habitantes trabaja en la producción (12).

A estas alturas sufre el problema entre nosotros, una agravación. De ella se ha encargado la inflación, en la cual, lenta pero notoriamente, damos ya nuestros primeros pasos.

Ya antes de este fenómeno reconocíamos que el standard de salud y de vida del chileno del pueblo ofrecía muy escasos motivos de envidia (ésta puede quedar circunscrita al conocimiento, a la generosidad de la tierra, a la bonanza indiscutida de su clima y a la belleza notoria de sus paisajes), por cuanto ese lamentable estado sanitario, y esas precarias condiciones de vida del pueblo chileno, se debían, sin lugar a dudas, por orden de importancia, a la mala vivienda antes que nada; a su alimentación por demás defectuosa y caprichosa. A esas causas debemos agregar el vestuario harto precario, no de acuerdo con las necesidades, y a una educación precaria.

Somos uno de los países más mal alimentados de la tierra, y ello lo aseguran técnicos tan imparciales y desapasionados como los de la Sociedad de Naciones, doctores Dragoni y Burnet, quienes afirman en una parte de su informe: "resulta desalentador comprobar que sólo en Chile, en Marruecos y en China se han podido constatar raciones inferiores a 2.000 calorías". Esas son raciones de hambre.

Las encuestas de los mencionados técnicos abarcaron una gama extensa de salarios y situaciones sociales a través de todo el país, y un cuadro resumen de ellas nos presenta con claridad datos que deben mover a honda meditación: la alimentación era adecuada en un 30,1 % de las familias; era justa o suficiente en un 22,5 %; subalimentados, en el 12 %; y en déficit grave, el 37,2 %. Fluye de esto la conclusión que un 19.2 % de las personas se encontraban con un régimen alimenticio deficiente (13).

Investigadores chilenos han probado ya en innumerables trabajos que esos datos son el reflejo de la verdad. Debemos agregar ahora la opinión del jefe del Departamento del Niño, del Ministerio de Salubridad, publicada en el Boletín Médico de Chile del 2 de Agosto de 1941. Este jefe no trepida en formular la siguiente denuncia: "Además de la pléyade de niños retrasados en su desarrollo por déficit en la alimentación, existen observaciones hechas en nuestros hospitales, de niños que mueren lisa y llanamente de hambre. En los Hospitales pueden verse a diario los casos de cientos de niños, cuya única enfermedad es el hambre o la insuficiencia en la alimentación, y cuya curación clínica se hace dificultosa, porque ella consistiría en comer; pero los medios económicos no la hacen posible".

Al leer esa noticia impresionante, ¿no se asociará el lector a pensar que tal vez dos o tres viajes menos de esos que con frecuencia hacen ciertos funcionarios al extranjero no dejarían dinero suficiente para tener más tiempo hospitalizadas a esas criaturas, a fin de devolverles a la vida, conforme a las promesas mínimas que un ciudadano puede esperar en una democracia?

¿No se nos agiganta con justicia, la importancia del presupuesto del Ministerio de Salubridad, y se nos empequeñecen las razones que pudieran aún mantenerse en pie para aceptar tantos otros gastos? ¿Qué hacemos con toda una intricada y aparatosa organización estatal teniendo un pueblo enfermo? Con un pueblo malnutrido, con una raza desmejorada en forma notoroia, ¿dónde lograremos buen éxito?

Observamos que la falta más notable en la alimentación de nuestro pueblo se refiere al grupo de los llamados "alimentos protectores", que son, precisamente, los indispensables para la vida. Entre éstos, tenemos la leche, las carnes, huevos, verduras y frutas frescas, y, según los datos estadísticos oficiales, la producción total de estos "alimentos protectores" va disminuyendo en Chile, y junto con este fenómeno sus precios van subiendo en el mer-

cado, hasta hacerlos inaccesibles a las clases económicas débiles (14).

Para poner atajo a este proceso de encarecimiento se ideó en Chile la implantación de un servicio de control, destinado a responder de una vigilancia seria, que fuera remedio poderoso para alejar la mala práctica de las especulaciones con los artículos de primera necesidad: se creó el Comisariato de Subsistencias y Precios.

Mal inició este organismo sus actividades: para pagar sus empleados, para financiar su existencia aceptó el alza de algunos artículos alimenticios, percibiendo entonces esa diferencia permitida para poder mantener su organización. **Ripley** agradecería el dato; pero es curioso que ningún partido político se haya preocupado de organizar una encuesta seria acerca del monto de los beneficios que hasta la fecha puede señalar la salud del pueblo como consecuencia de la acción protectora del referido Comisariato, encuesta que debiera también consignar los resultados negativos que se puedan demostrar para fijar, después de ese balance, el camino seguro de las soluciones.

Pretender que el Comisariato actuará como protector del pueblo ante la inflación que se nos avecina, es esperar en vano. La historia se encargará de esfumar las esperanzas de aquéllos que se imaginaron tan preciosa y sencilla solución.

No hubo de ser rogada Eugenesia para hacer suyo el grito de "pan, techo y abrigo", que no hace mucho fué emblema de lucha; después grito de victoria, y ahora, sólo el recuerdo de "une attrape".

Eugenesia sigue preocupada de todos sus problemas; es Eugenesia una ciencia sin confines, y tiene, a la vez, la gran característica y preciosa cualidad de no ser la ahijada de ningún partido político.

"Pan, techo y abrigo" es la expresión más feliz de un programa eugénico completo, macizo y bien definido, enunciado con el mínimo de palabras.

---

(1).—*Funcionario deshonesto, incapaz, técnicos mediocres, burócratas puros, etc.*

(2).—*Boletín del Banco Central de Chile. "La Unión", Valparaiso, Marzo* 18 *de* 1943.

(3).—*"La Unión", Valparaiso, Agosto* 6 *de* 1942.

(4).—*"La Unión", Valparaiso, Agosto* 6 *de* 1942.

(5).—*Ricardo Cox Méndez, "El Diario Ilustrado", Junio* 26 *de* 1942.

(6).—*"El Mercurio", Valparaiso, Agosto* 7 *de* 1942.

(7).—*Excmo. Señor Juan Antonio Ríos, Presidente de Chile, Discurso pronunciado en La Serena,* 4 *de Abril de* 1943.

(8).—*Editorial de "El Diario Ilustrado",* 8 *de Agosto de* 1942.

(9).—*Misma fuente.*

(10).—*Misma fuente.*

(11).—*"El Mercurio", Valparaiso* 5 *de Marzo de* 1942.—*Moralidad Administrativa.*

(12).—*G. Corbalan Trumbull, "Chile, país subalimentado", Boletín Médico de*

Chile, N.o 731, del 20 de Junio de 1942.
(13).—*Misma fuente de información.*
(14).—*Véase: Doctor V. Gómez: "Escacez de buenas proteínas en la alimentación.*

Educación, Cultura física y Eugenesia

Por el Dr. JORGE CANTUARIAS

—(Lima - Perú)—

Este trabajo se dirige principalmente a establecer la relación entre educación física y Eugenesia, por ser un tema que tratado en forma general puede ofrecer novedad y provecho. Pero esto no quiere decir que desconozca la enorme importancia que la educación moral tiene no solamente desde el punto de vista de la formación de los espíritus, sino aún en lo referente a sus repercusiones de orden material. No es novedad que la observancia de los preceptos morales generalmente aceptados, contribuye a que la vida sea más saludable y, por consiguiente, a la procreación de nuevas generaciones en buenas condiciones físicas, lo que contribuye al bienestar colectivo e individual.

PREOCUPACION EUGENICA

Desde la antigüedad el derecho a la vida fué protegido por los Estados y por las leyes y cuyo amparo se expresó principalmente en prescripciones de carácter penal. Pero, desde el siglo pasado hay una constante y creciente preocupación de los Estados en asegurar preventivamente la salud de los pobladores. Esta previsión que proporciona recursos para la conservación y el restablecimiento de la salud contribuye a un constante mantenimiento de las mejores condiciones posibles para concebir bien.

HIGIENE Y EUGENESIA

La Higiene, que se ocupa de la conservación de la salud, contribuye poderosamente a crear y mantener buenas condiciones para la procreación.

Con sentido amplio abarcaría la higiene racial, puesto que la profilaxia de las enfermedades congénitas contribuye a la eugenización de las generaciones futuras.

Tratándose de la prevención de las enfermedades congénitas y otras análogas y de las predisposiciones morbosas, no hay duda

que se hace tarea eugénica; por eso hay que realizar obra constante de divulgación de conocimientos científicos, para evitar que se propaguen los seres que las padecen.

Cuando la higiene racial no puede efectuarse por falta de cultura de los progenitores ,hay que recurrir a la **Eutenesia** del recién nacido y del niño en edad escolar por medio de la inspección médica periódica de las escuelas, con el propósito de obtener informaciones sobre el estado sanitario de los alumnos. La investigación y tratamiento individual de predisposiciones y dolencias congénitas de los escolares es asunto complejo tratándose de los colegios particulares con relación a los cuales no sería tal vez posible llegar hasta el tratamiento obligatorio en todos los casos; pero en guarda de la salud étnica se puede llegar a lo compulsivo después de intensa campaña divulgadora.

Por intermedio de la Escuela se sugiera a los alumnos, a sus familiares y apoderados un permanente celo por el mantenimiento y recuperación de la salud de los escolares.

Es valiosa la contribución de la Higiene a la Eugenesia; en el ambiente escolar peruano se están llevando a cabo bastantes trabajos que conducen a ese fin, como la confección de la ficha médica integral de los alumnos del Instituto Pedagógico Nacional de Varones, en conformidad con la nueva Ley Orgánica de Educación Pública|

ALIMENTACION Y EUGENESIA

Los alimentos son factores del desarrollo orgánico y por consiguiente coadyuvan a la Eugenesia.

La salud se pierde muchas veces por ausencia en la alimentación de determinadas sustancias nutritivas; por consiguinte, la ingestión de alimentos necesarios al organismo humano, es indispensable para el mantenimiento de la salud; evitar en esta forma cierto número de dolencias, es contribuir a que las nuevas generaciones gocen de un alto coeficiente biológico.

Una buena alimentación requiere: 1.° Conocimiento del valor nutritivo de los alimentos, lo cual permite ingerirlos científicamente combinados y hacer adecuadas sustituciones cuando algunos escasean; 2.° Asegurar la existencia permanente de los alimentos protectores y su fácil adquisición. Estos dos aspectos exigen una doble actividad al Estado: Adquirir y difundir por los distintos medios a su alcance los conocimientos relacionados con la nutrición y contribuir a la existencia y distribución de las necesarias materias alimenticias.

Con organismos bien nutridos es posible tener la seguridad que sus hijos ostentarán higidez y que muchas predisposiciones se aniquilarán antes de exteriorizarse, lo que contribuye a la eugenización de la raza.

Los organismos que el Estado ha creado para intensificar la producción de sustancias alimenticias, para educar a la colectividad

en esta materia, para controlar la buena calidad de los alimentos y para poner al alcance de todos comida sana y nutritiva, son medidas que cooperan a la vigorización de las masas y por ende a la eugenesia de las futuras generaciones.

EUGENESIA Y TOXICOMANIA

El tratamiento de los vicios conocidos bajo el nombre de Toxicomanía determina problemas de orden jurídico y de orden médico, por las dificultades existentes para su curación. Desde el punto de vista de la Eugenesia deben combatirse por ser causas de debilitamiento y degeneración del organismo humano, lo cual lleva a producir una progenie defectuosa.

Su tratamiento hasta la fecha, en el Perú, depende de la voluntad de los toxicómanos y de los esfuerzos de sus parientes y de los médicos. Desde el punto de vista de la intervención del Estado para su asistencia, el problema se resuelve declarando por medio de la Ley que el habituado a las drogas enervantes es sujeto en "estado peligroso" no delictivo y que por lo tanto merece medida de seguridad para su tratamiento obligatorio.

En Uruguay y Chile se ha estudiado estos problemas. El proyecto de Ley sobre represión de la vagancia, mendicidad y estados afines, fechado el 9 de julio de 1937, en Montevideo, considera en "estado peligroso", entre otros, a los ebrios y toxicómanos habituales.

EUGENESIA Y GIMNASIA

Aceptado el principio de que los organismos en estado de salud son los que pueden generar bien, debe tratarse por medio de la gimnasia que alcancen su máximo vigor y desarrollo. La gimnasia o conjuntode movimientos que hacen desarrollar los músculos e incrementar la fuerza, contribuye al vigor físico y fortaleza orgánica, necesarios para la buena procreación.

EUGENESIA Y DEPORTES

Los deportes, también, contribuyen al desarrollo y fortalecimiento del organismo humano; coadyuvan, por consiguiente, a la buena procreación.

Los distintos juegos deportivos desarrollan en los individuos la facultad del propio control que mantiene la dignidad personal y predispone a practicar actos que favorecen el ennoblecimiento de la raza.

Hay un cierto recelo que la educación deportiva, al formar generaciones fuertees, puede influir en que los jóvenes se hagan amantes de la violencia y la arbitrariedad. Este recelo podría justificarse si sólo se atendiera al aspecto físico de la educación y no se proporcionaran a los jóvenes educación moral, que predispone

a la observancia de una buena conducta, lo cual seguramente inspiró la conocida frase latina: "Mens sana in corpore sano". Muchas veces los débiles son amantes de la arbitrariedad y la violencia.

CONCLUSIONES

1.ª—La educación física contribuye a la Eugenesia.

2.ª—La alimentación debe orientarse no sólo en el sentido de conseguir la permanente existencia de los alimentos indispensables a la salud del organismo y su fácil adquisición, sino a la difusión de conocimientos del valor nutritivo de los mismos.

3.ª—Debe combatirse la toxicomanía como factor debilitante de las nuevas generaciones.

Impedimento matrimonial eugénico

—(Arequipa - Perú)—

Por el Dr. HERMOGENES VERA SALAZAR

La hora actual de tremenda aflicción para el mundo cuyos horizontes tintos en sangre por la avalancha destructora de la guerra, enemigo público N.° 1 de la humanidad, impone el imperativo categórico de prestar mayor atención a los problemas de la Eugenesia, a fin de contrarrestrar los efectos desastrozos de esa selección a la inversa que deja como saldo la secuela de los conflictos armados.

La carta fundamental del Estado en su Art. 50 expresa que es función estatal responder por la salud pública, cuidar de la privada y favorecer el perfeccionamiento físico moral y social de la población; luego todo organismo está en la obligación ineludible de coadyuvar a ese interés y de todo ciudadano a contribuir en tan noble propósito de elevar la higidez de la población.

FUNDAMENTOS DE LA EUGENESIA

La ciencia eugésica fundada por Sir **Francis Galton**, cuyo objeto y finalidad, propagada, difundida y conocida ampliamente no requiere mayor ponderación nuestra, más merece tener en cuenta que de la especulación científica ha trascendido a todas las actividades sociales de los pueblos donde los principios básicos de esta disciplina se trata de poner en acción en defensas de los altos intereses de la especie.

No es necesario hacer hincapié en los fundamentos sociológicos de la Eugenesia que trata de incrementar los grupos cada vez

más reducidos de los hombres-guías, capaces de soportar el peso de la enorme carga formada por la vasta acumulación de ideas y materiales de la cultura y la civilización actual, de esos puntales vivos que han sostenido las culturas más avanzadas, de esa élite de individuos que el empobrecimiento racial va mermando por la degeneración, por esa roña cancerosa que se difunde sin cesar destruyendo tales valores y minando en general los linajes más sanos.

No me detendré en justipreciar la invocación eugénica para obtener el concurso de todas las fuerzas legales, sociales e individuales para hacer una limpieza en la raza, no eliminado radicalmeste a los tarados, sino evitando que éstos propaguen su mal en su descendencia y obtener "una super-raza en constante progreso de perfeccionamiento".

Contiene sí, anotar que primordialmente es la salud de los pueblos tan afectada en estos últimos tiempos, la que ha obligado a pensar en la forma de poner coto a la disminución del bienestar general por la presencia cada vez mayor de alienados y tarados que constituye pesara carga moral y económica para los pueblos. Tal propósito, impulsó a los legisladores a incluir en sus leyes los estados anormales como impedimento matrimonial basados en las enseñanzas de la Eugenesia, puntos que podemos resumir en estos enunciados:

a) Que las personas sanas tengan un promedio de hijos más elevado que ahora; y

b) Que las personas inferiores tengan en menor número que ahora.

La exigencia eugénica desde estos dos puntos de vista, afirma que el Estado debe impedir que bajo el pretexto de libertad los individuos puedan propagar su miseria fisiológica y la enfermedad y aduce que, es la calidad no la cantidad de hijos lo que interesa a la humanidad.

No olvidemos tampoco que siendo el matrimonio indiscutiblemente la institución orgánica de mayor trascendencia en el desarrollo y evolución de los pueblos, por ser la base esencial de la constitución familiar sobre la que se sustentan los principios y fines del Estado, es de interés social regular, amparar, defender y legalizar la institución matrimonial como lo preceptúa el Art. 51 de la Constitución vigente.

Dentro de los postulados enunciados, se encuentra debidamente justificado la inclusión de la exigencia del certificado médico prenupcial como medio prohibitivo para el enlace de sujetos peligrosos para la propagación de especies taradas. Sin embargo, la exigencia de tal requisito es dentro del campo de su aplicación, motivo de vivas y acaloradas discusiones según se trate de su obligación directa o indirecta lo que ha dado margen a muchos pueblos para no aceptar aún el examen prenupcial en sus legislaciones sobre el matrimonio.

RESERVAS AL EUGENISMO

Tratándose de la Eugenesia debemos contemplar las serias objeciones que le hacen sus impugnadores, tales como, las ciencias no pueden invadir campos exclusivos de la filosofía para explicar la esencia de las cosas; que **Mendel** al explicar el fenómeno de la hibridación en plantas y animales jamás pensó que sus observaciones aplicadas al hombre pudieran dar más tarde lugar a muchas hipótesis en las que el hombre apareciera como un sujeto gobernado por los caracteres que heredó de sus progenitores; que las leyes de **Mendel** al querer aplicarse a la especie humana han encontrado como óbstáculo la imposibildad de la experimentación; que la Eugenesia olvida el factor moral del matrimonio considerándolo como un hecho materialista. Acusan al eugenismo de olvidar que el instinto sexual es antieugénico y que dicho instinto al buscar su satisfacción es imposible de controlar, aducen también que el genio y las enfermedades no se transmiten de una manera fátal.

Los detractores de la Eugenesia agregan que la acción claramente estabiecida por la herencia y por el medio ambiente en el individuo lleva a la consideración de no dar un valor absoluto ni omnipotente a ninguna de las dos teorías que tratan de primar y, que las taras adquiridas deben admitirse con reservas, porque si la herencia transmite deficiencias constitucionales, el medio es capaz de mejorar sus condiciones para reducir los peligros para las generaciones futuras.

Argumentan, que la Eugenesia pretende dividir a la humanidad en dos porciones, evitando el cruzamiento de los fuertes y bien dotados con los débiles y los enfermos de taras hereditarias para alcanzar la eliminación de éstos y la prepoderancia de los otros, con lo cual se sacrificaría un grupo en beneficio no de la sociedad sino de otro grupo que pósee la fuerza.

Con repecto al matrimonio, exponen que las medidas de carácter eugénico con los impedimentos de enfermedad y esterilización están en pugsa con la racional jerarquía que debe reinar entre los fines de la sociedad. Si es verdad que los fines eugénicos deben ser amparados por el Estado velando por la salud de la raza, mas estos no pueden posponer ni eludir a los fines de carácter moral y espiritual del matrimonio en nombre de una finalidad puramente material: la perfección física de la raza.

Dicen más, que la experiencia ha demostrado el aumento de uniones de hecho en los pueblos donde se han puesto mayores impedimentos para el matrimonio, abundando como consecuencia los hijos ilegítimos con todas las consecuencias que trae para la mujer y la prole desde el punto de vista moral, económico, etc., y concluyen con estas observaciones:

¿El certificado médico tendrá un valor científico riguroso para garantizar el futuro sisiológico de salud del nuevo hogar?

¿Hay suficiente número capacitado de médicos en todos los puntos de un país que disponen de elementos de laboratorio para diagnosticar si un sujeto puede o no contraer matrimonio?

¿No se vé con frecuencia burlado el fin eugénico con certificados expedidos por médicos indulgentes o menos capacitados en su profesión?

¿Existiendo un solo médico en determinado lugar, no es peligroso erigirlo en árbitro de los matrimonios de los hombres con quienes tenga razonamientos políticos, pasionales o de cualquier orden?

Finalmente concluyen al hablar de alcoholismo y de los tóxicos, que las experiencias científicas se han profundizado más ultimamente sobre las alteraciones que sufre la célula con el tratamiento de sustancias químicas y se ha llegado a la conclusión de que, "las células están protegidas por resistentes barreras fisiológicas" que los tóxicos si en algunos casos producen alteraciones en ellas, por lo general, los experimentos han dado resultados negativos sobre las mutaciones celulares.

LA ENFERMEDAD COMO IMPEDIMENTO MATRIMONIAL EUGENICO EN EL CODIGO CIVIL DEL PERU

Los fines del Estado de conservar la especie con elementos sanos, libres de taras mentales siguiendo los preceptos de la ciencia eugénica abonaron en favor de la inclusión de los incs. 2.° y 3.° del Art. 82 en el C.C. Este dispositivo tuvo por objeto propugnar matrimonios de personas sanas, para precaver en los contrayentes degeneraciones dentro de la estructura jurídica familiar que hiciera peligrar la estabilidad del vínculo, evitando el incremento de la calamidad públca con generaciones taradas. En consecuencia, el certificado médico prenupcial debía tener indudablemente el carácter de obligatorio para ambos contrayentes, más la pureza de este punto doctrinario y científico, tomó otro rumbo al incluirse la declaración jurada convirtiendo al certificado en una simple declaración jurada que hacía ilusorio el examen, lo que naturalmente, desvirtuó la finalidáad eugénica del matrimonio.

El certificado médico prenupcial fué ampliamente discutido en el seno de la Comisión Reformadora del C.C. así como los inconvenientes a que daría lugar su obligatoriedad. En efecto, este problema que se resolvió en la Comisión desde un punto claramente especulativo, doctrinario, donde el legislador fué lejos recogiendo un principio, realizando una conquista para nuestro Código, no ha tenido cumplimiento en la práctica como fué de desear, sino que se ha defraudado el ideal, habiendo quedado el certificado en la categoría de mera formalidad suplida generalmente por la declaración jurada.

En el Perú apenas un reducido número de personas tienen conocimientos eugénicos como para matrimoniarse con plena responsabilidad para consigo mismo y sus descendientes. La generalidad

y más aún, el elemento indígena ignora los alcances de aquel impedimento así como los efectos de las enfermedades que la ciencia eugénica trata de eliminar. No han tenido jamás oportunidad de ser instruídos sobre esos aspectos, no les ha sido permitido por prejuicios morales tratar, por ejemplo, de la sexualidad y las enfermedades que les acechan. Existe entre la clase proletaria y la indígena el prejuicio de no someter al examen a la novia y para ellos es más fácil realizar un falso juramento dada la idiosincracia de los proletarios e indios.

No vamos a entrar en mayores consideraciones sobre el certificado médico prenupcial en cuanto a su expedición, el ser obligatorio para ambos contrayentes, el plazo de duración, la forma, etc., porque tales cuestiones se conocen bastante en razón de haber sido tratadas por elementos de reconocida solvencia científica.

En mi trabajo intitulado "El Impedimento Matrimonial Eugénico" (Arequipa, 1942), expuse las observaciones emanadas de la realidad que han venido a desvirtuar el concepto del certificado médico prenupcial y la falta de comprensión de la gran masa de habitantes del país que por ignorancia son elementos contrarios a los fines de la Eugenesia.

Como en nuestra legislación ya está contemplado el impedimento de enfermedad, aunque dentro de un precepto general, donde pueden tener cabida todos los males que hagan peligrar la especie, es conveniente reforzar en la práctica la debida aplicación del examen prenupcial con elementos ampliamente difundidos que lleguen a los lugares más apartados de nuestro territorio con las facilidades consiguientes que eliminen las resistencias que se le oponen, para lo cual, creo que uno de los medios de educación colectiva es luchar contra el analfabetismo a fin de que los conocimientos científicos lleguen a manos de todo ciudadano para capacitarlos en la responsabilidad que les incumbe en la conservación de la especie; sin olvidar el gran número de indígenas donde la mortalidad es en porcentaje elevado por ser víctimas de epidemias casi de carácter permanente como el tifus exantemático, las paupérrimas condiciones de vida y otros factores que eliminan a los incapaces en la lucha por la existencia. Más aún, existe un problema muy grave entre los indígenas, cuyos linajes sanos van minándose día a día con las consecuencias de las enfermedades venéreas llevadas a ayllos y parcialidades por los licenciados del Ejército.

Si se añade a esa la burla a la ley hecha por los contrayentes, para quienes es más fácil prestar un rápido juramento permitido por la misma disposición legal, se tiene el panorama peruano del estado actual de la eugenesia prenupcial.

CONCLUSIONES

1.ª—El matrimonio es la base fundamental de la familia; y reviste una forma de contrato **sui-géneris** por el que se asocian, se unen y se funden, hasta cierto punto formando una sola persona,

por mutuo y espontáneo consentimiento, el hombre y la mujer, para su satisfacción física, psíquica, social, de socorro y procreación de hijos; y cuyos fines para su realización en las obligaciones y derechos que crea necesitan de las garantías de la ley.

2.ª—La familia debe estar organizada sobre sólidas bases naturales, morales y sociales que aseguren su cohesión y permanencia; el derecho debe regular sus relaciones estableciendo medidas preventivas tendientes a evitar su desquiciamiento; la inclusión de los impedimentos matrimoniales se justifica por ello.

3.ª—La Eugenesia como ciencia y como arte, funda sus conclusiones en normas prácticas para obtener un mejoramiento progresivo y radical de la especie y de la sociedad que integra; y apoyándose en las leyes de la herencia tiende a la procreación de los más aptos prohibiendo de descendencia de los enfermos que puedan aportar taras y estigmas de degeneración para la prole.

4.ª—Por estar ligada la suerte de la especie humana al matrimonio, las leyes deben auspiciar los medios posibles para su mejor realización, pero estos medios deben ser lícitos, honestos y realmente eficaces.

5.ª—El impedimento eugénico contenido en el inciso 3.° del Art. 82 de nuestro Código Civil, si bien desde un punto de vista netamente teórico es una conquista, en la práctica resulta absolutamente ineficaz y muy al contrario con la facultad de la declaración jurada incluída en el Art. 101 desvirtuúa la finalidad esencialmente eugénica de aquel precepto legal.

6.ª—Los contrayentes deben estar antes del matrimonio plenamente informados cobre la capacidad física y mental manifestada por un examen médico a fin de otorgarse mutuamente su consentimiento libre de error y engaño.

7.ª—El certificado médico prenupcial, respetará la libertad de los futuros cónyuges para matrimoniarse y servirá para asegurar la lealtad en las relaciones futuras de los cónyuges.

8.ª—Respetando las serias objeciones hechas a la obligatoriedad del certificado médico, propugnamos que debe tener ese carácter en todos los lugares, para lo cual el Estado debe ampliar sus servicios asistenciales, y hacer una proficua campaña destinada a prevenir la propagación de enfermedades incurables, estableciendo clínicas, consultorios prematrimoniales, dispensarios médicos, etc.

9.ª—Precisa una amplia y concienzuda política educacional libre de todo prejuicio sectario, difundiendo en el hogar, la Escuela y los Centros Superiores de Instrucción a cargo de personal docente preparado, que formen una verdadera conciencia de responsabilidad ciudadana sobre el deber de evitar la degeneración de la especie.

La enfermera frente a la eugenesia

Por la Srta. FELICITA CERNAQUE O.

—(Lima - Perú)—

El mantenimiento de la higiene racial requiere el concurso de la Enfermera, que colaboradora de los trabajos eugenésicos, trabaja con tezón destruyendo los factores morbosos que al atacar al individuo influyen sobre la descendencia. Hoy las naciones se esfuerzan más que nunca por poseer población sana de cuerpo y de espíritu, porque sobre ella reposa la prosperidad. Cuando se examina a los hombres para la guerra, se encuentra que porcentajes muy grandes son inútiles, por encontrarse atacados de dolencias que aminoran su vitalidad y anuncian descendencia indeseable. Las fuentes de la salud y del vigor nacional se encuentran carcomidas en sus más esenciales elementos, como que hacen el progreso científico, político, industrial y económico.

La salud, base fundamental del individuo, por ignorarse los recursos que deben utilizarse para conservarla, se dilapida y como consecuencia se llega al matrimonio en lamentables condiciones de potencialidad reproductora.

Es sorprendente el número de jóvenes, tanto en el reclutamiento militar obligatorio, como en el voluntario, que son incapaces de defender a su patria, por defectos físicos y mentales y como la edad militar es la apropiada para la reproducción, se concibe fácilmente el negro porvenir del Perú. Con esta clase de futuros padres y con madres depauperadas por el sufrimiento, es lógico que vengan tarados y enfermos, incapaces para el bienestar de la Nación.

Hay que educar al pueblo en las normas de Higiene, en orden a los postulados de la Eugenesia. En la actualidad predomina la educación sanitaria; urge implantar la instrucción eugenésica.

Los recursos humanos de la nación se arrojan al cieno; el despilfarro de la fortuna pública es tan intenso por descuido punible. que algún día obligará a comparecer ante el tribunal de la opinión pública, a los que tuvieron a su cargo los destinos del país.

La falta de educación eugenésica es la causa de los defectos que se comprueban en los pobladores del Perú. La enseñanza debe impartirse en las escuelas por personal debidamente capacitado. En mi concepto son las enfermeras llamadas escolares, las que deben desempeñar esta importante labor, pero no se les prepara para este fin.

Hace tiempo, desde 1927, que he sostenido la necesidad de preparar **Enfermeras Sanitarias** en el Perú, con amplio conocimien-

to de su labor educadora, capaz de hacer verdadera orientación eugénica de los pobladores del país.

La enfermera sanitaria educará al escolar en los hábitos higiénicos de acuerdo con la mentalidad del educando, como son los juegos de salud, cuentos, comedias, dibujos, etc., que llevan envueltas una lección de higiene racial. Lo mismo se debe hacer con la madre, para que ésta críe al niño sano y de esta manera ir descongestianando los hospitales de las cifras enormes de mortalidad infantil y de tarados por enfermedades de los padres. Se debía formar Clubs de mujeres que se encargaran junto con la enfermera de la educación sanitaria en todos los sitios donde la madre existe, ya sea en el campo o en la ciudad y alrededores.

La intervensión de la enfermera en la práctica eugenésica, es muy importante, porque ella se pone en contacto íntimo con la multitud, ganando su confianza y obteniendo el concurso inapreciable de su voluntad. Naturalmente que se necesita preparar enfermeras con cultura eugenésica para que la trasmitan a las demás. De otra manera los resultados de la intervención de esta profesional, en la campaña eugenésica, serían nulos.

En mi concepto, el Perú necesita preparar estas enfermeras eugenistas cuya labor no pueden desempeñar las enfermeras de hospital, adiestradas únicamente para la asistencia de enfermos. Se necesita organizar una Escuela de Enfermeras Sanitarias, en cuya educación predomine la higiene profiláctica, la eugenesia, la eutenesia y todas las demás tareas de profilaxia racial.

Con ellas será posible hacer más fructuosa la campaña eugenésica que requiere el Perú, uno de cuyos propósitos tiene que ser la educación, que debe impartirse en el ambiente familiar, dode se incuba la ventura o la desgracia de la Patria.

La Visitadora Social también debe tomar parte en la campaña y enseñanza de la Eugénica, porque su cultura la orienta en ese sentido y porque al penetrar al hogar, descubre muchos factores que conspiran contra la higiene de la raza.

En el Perú es necesario movilizar todas las fuerzas vivas para imponer la Eugenesia. La enfermera es un factor que debe sumarse en esta empresa para lo cual debe dársele capacidad técnica, ofreciéndole oportunidad para actuar con decoro y eficiencia.

CONCLUSIONES

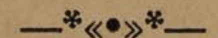
1.ªLa Segunda Jornada Peruana de Eugenesia reconoce que la enfermera es factor importante para la campaña eugénica que requiere el país.

2.ª—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia sugiere que se organice una Escuela de Enfermeras Sanitarias bajo la inmediata depedencia del Ministerio de Salud Pública.

3.ª—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia recomienda que la Escuela de Servicio Social del Perú, orientando debidamente su enseñanza, prepare Visitadoras Sociales eugénicas.

4.ª—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia expresa que la enfermera sanitaria y la Visitadora Social eugénicas, puedan llevar a cabo en el hogar del proletario, la enseñanza familiar de la ciencia de Galton.

5.ª—La Segunda Jornada Peruana de Eugenesia, declara que el control del recién nacido, debe hacerse con criterio eutenésico, tal como lo ha sostenido el Dr. Carlos A. Bambarén, desde el año 1938, en el Municipio de Lima.



Nota Final

El presente volumen contiene todos los trabajos que se presentaron durante las labores de la "SEGUNDA JORNADA PERUANA DE EUGENESIA" y aún también aquellos que habían sido anunciados del extranjero y llegaron posteriormente a Secretaría.

Todos ellos se han publicado íntegramente y de las ideas y doctrinas allí vertidas, son únicamente responsables sus propios autores.

Tal vez si se han deslizado algunos errores de imprenta, que rogamos a los autores se sirvan corregirlos. Citamos aquí y como uno de los importantes, el del título del trabajo del Dr. Manuel Salcedo Fernandini (Pág. 283) que dese ser: "Servicios de EUTENESIA en las Municipalidades de la República", y no de EUGENESIA, como equivocadamente aparece.

INDICE

TRABAJOS CIENTIFICOS


IMPRENTA
LUX
E L CASTRO